



Over dit boek

Dit is een digitale kopie van een boek dat al generaties lang op bibliotheekplanken heeft gestaan, maar nu zorgvuldig is gescand door Google. Dat doen we omdat we alle boeken ter wereld online beschikbaar willen maken.

Dit boek is zo oud dat het auteursrecht erop is verlopen, zodat het boek nu deel uitmaakt van het publieke domein. Een boek dat tot het publieke domein behoort, is een boek dat nooit onder het auteursrecht is gevallen, of waarvan de wettelijke auteursrechttermijn is verlopen. Het kan per land verschillen of een boek tot het publieke domein behoort. Boeken in het publieke domein zijn een stem uit het verleden. Ze vormen een bron van geschiedenis, cultuur en kennis die anders moeilijk te verkrijgen zou zijn.

Aantekeningen, opmerkingen en andere kanttekeningen die in het origineel stonden, worden weergegeven in dit bestand, als herinnering aan de lange reis die het boek heeft gemaakt van uitgever naar bibliotheek, en uiteindelijk naar u.

Richtlijnen voor gebruik

Google werkt samen met bibliotheken om materiaal uit het publieke domein te digitaliseren, zodat het voor iedereen beschikbaar wordt. Boeken uit het publieke domein behoren toe aan het publiek; wij bewaren ze alleen. Dit is echter een kostbaar proces. Om deze dienst te kunnen blijven leveren, hebben we maatregelen genomen om misbruik door commerciële partijen te voorkomen, zoals het plaatsen van technische beperkingen op automatisch zoeken.

Verder vragen we u het volgende:

- + *Gebruik de bestanden alleen voor niet-commerciële doeleinden* We hebben Zoeken naar boeken met Google ontworpen voor gebruik door individuen. We vragen u deze bestanden alleen te gebruiken voor persoonlijke en niet-commerciële doeleinden.
- + *Voer geen geautomatiseerde zoekopdrachten uit* Stuur geen geautomatiseerde zoekopdrachten naar het systeem van Google. Als u onderzoek doet naar computervertalingen, optische tekenherkenning of andere wetenschapsgebieden waarbij u toegang nodig heeft tot grote hoeveelheden tekst, kunt u contact met ons opnemen. We raden u aan hiervoor materiaal uit het publieke domein te gebruiken, en kunnen u misschien hiermee van dienst zijn.
- + *Laat de eigendomsverklaring staan* Het “watermerk” van Google dat u onder aan elk bestand ziet, dient om mensen informatie over het project te geven, en ze te helpen extra materiaal te vinden met Zoeken naar boeken met Google. Verwijder dit watermerk niet.
- + *Houd u aan de wet* Wat u ook doet, houd er rekening mee dat u er zelf verantwoordelijk voor bent dat alles wat u doet legaal is. U kunt er niet van uitgaan dat wanneer een werk beschikbaar lijkt te zijn voor het publieke domein in de Verenigde Staten, het ook publiek domein is voor gebruikers in andere landen. Of er nog auteursrecht op een boek rust, verschilt per land. We kunnen u niet vertellen wat u in uw geval met een bepaald boek mag doen. Neem niet zomaar aan dat u een boek overal ter wereld op allerlei manieren kunt gebruiken, wanneer het eenmaal in Zoeken naar boeken met Google staat. De wettelijke aansprakelijkheid voor auteursrechten is behoorlijk streng.

Informatie over Zoeken naar boeken met Google

Het doel van Google is om alle informatie wereldwijd toegankelijk en bruikbaar te maken. Zoeken naar boeken met Google helpt lezers boeken uit allerlei landen te ontdekken, en helpt auteurs en uitgevers om een nieuw leespubliek te bereiken. U kunt de volledige tekst van dit boek doorzoeken op het web via <http://books.google.com>



Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

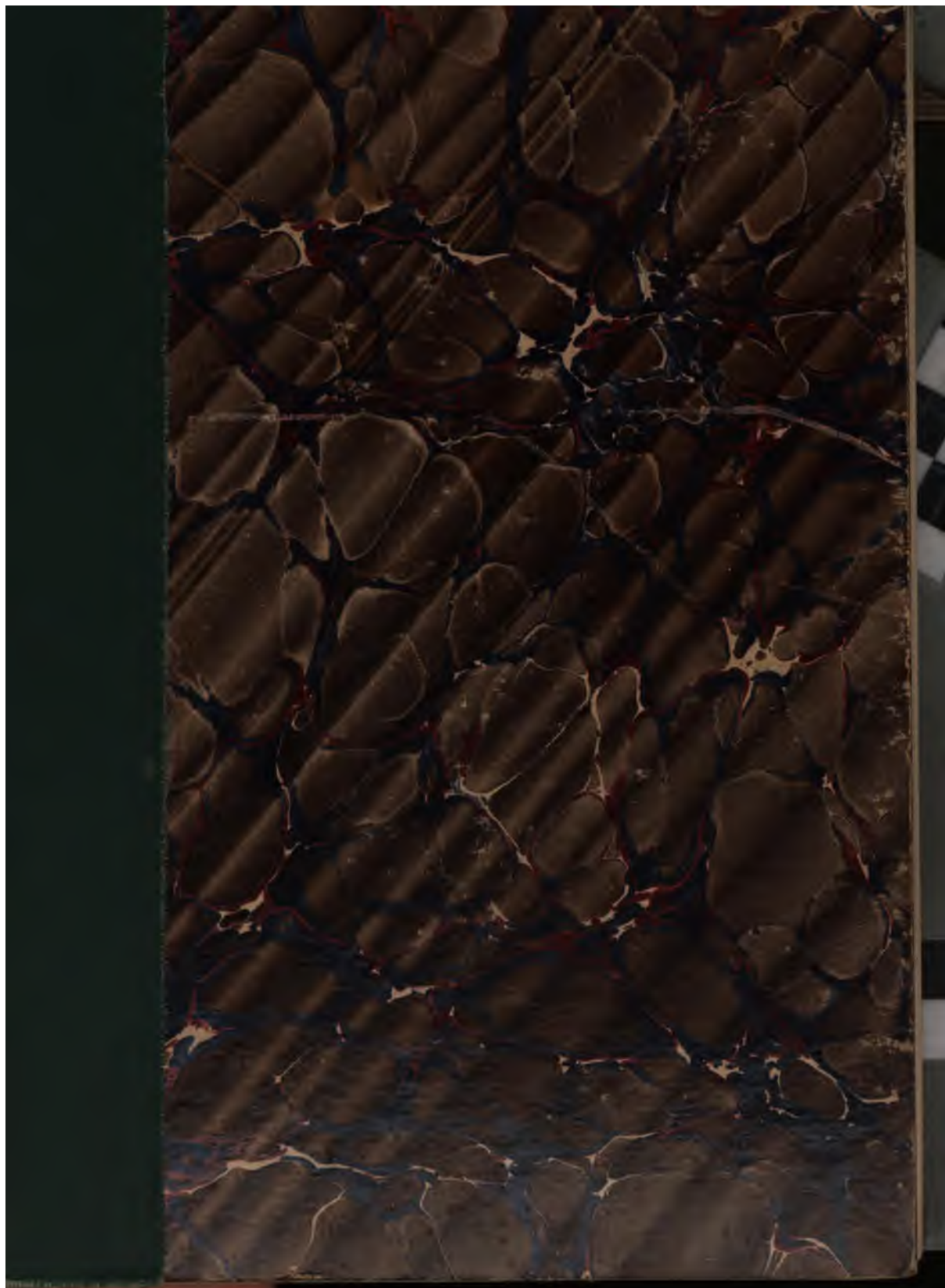
Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>





STANFORD UNIVERSITY LIBRARY





COLECCION
DE DOCUMENTOS INÉDITOS
PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA.

100

101

102

103

104

COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA

LA HISTORIA DE ESPAÑA,

POR

LOS SEÑORES MARQUESSES DE PIDAL Y DE MIRAFLORES Y D. MIGUEL SALVA,
Individuos de la Academia de la Historia.

—•••—
TOMO XXXIX.
—•••—

MADRID.

IMPRESA DE LA VIUDA DE CALERO.

Calle de Santa Isabel, núm. 26.

—
1861.

CRÓNICA

DE LOS

DUQUES DE MEDINA SIDONIA,

escrita

POR EL MAESTRO PEDRO DE MEDINA.

En el archivo del duque de Medinasidonia se conserva la *Crónica* que publicamos, escrita en el siglo XVI, en un códice (1) en folio, bastante voluminoso, pero tan corroidas por la accion de la tinta algunas de sus hojas, que tal vez dentro de poco será imposible su lectura. La letra es clara y limpia, y en lo general tan esmerada su ejecucion, que hay motivo para sospechar que fué el ejemplar mismo que el autor puso en manos de la noble señora á quien la dedicaba.

Leida con toda atencion esta Crónica, nos hemos convencido que con su publicacion se hacia un verdadero servicio á la historia nacional, pues al teger el autor las vidas de los doce primeros individuos de la familia de Guzman, cuya serie toma principio en el siglo XIII, entrelaza natu-

(1) La descripcion de este códice y la copia que nos sirve de texto, son de D. Martin Fernandez Navarrete, que hizo este trabajo en 1819.

ralmente, como se deja conocer, los hechos ocurridos durante los tres siglos que recorre, período fecundo por cierto en importantes y gloriosos acaecimientos.

Hemos tenido á la vista al dar á luz esta Crónica, otro ejemplar de la misma que se conserva en la Biblioteca Nacional, señalada G. 124, que es á lo que parece una copia de la que nos sirve de texto; pero copia hecha con algunas pequeñas libertades. Cierto es que corren ambas iguales en la totalidad de la materia y en la distribución de libros y capítulos; pero á veces se omiten algunas líneas ó frases, cuando al copiante parecían menos necesarias, ó alguna palabra cuando ofrecía alguna dificultad su lectura. Tiene asimismo al principio un romance en alabanza de Guzman el Bueno, el héroe de Tarifa, y otro al fin en que se encomian las prendas de la suegra y de la esposa del mismo; romances con tan mal gusto escritos, que en obsequio á la poesía castellana nos dispensamos de su publicación. Hémonos servido de este códice cuando en la lectura del de Medinasidonia hemos dado con alguna palabra dudosa; pero no hacemos uso de notas, sino al ocurrir algunas notables variantes.

Deseosos de dar, ya que no una completa biografía, una exacta noticia por lo menos del autor, hemos creído conveniente acudir á varias obras donde se da cuenta de sus trabajos, así científicos como literarios. Hemos consultado á este propósito el *Epítome de la Biblioteca oriental y occidental* de Leon Pinelo y Barcia; la *Biblioteca* de Nicolas Antonio; los *Hijos de Sevilla* de Arana de Vallora, y la *Biblioteca marítima española*, que dejó para dar á la prensa el sabio académico señor Fernandez Navarrete. Pero aunque en todos estos autores hemos notado el mejor deseo de apurar la materia en lo que concierne á las obras de Medina, andan bas-

tante remisos y escasos en lo que toca á su vida, limitándose á decir el que mas, que fué hijo de Sevilla, que nació hácia 1495 y que murió á la edad de 74 años.

A falta de empeño y celo en nuestros bibliógrafos hubiéramos atribuido esta escasez de datos biográficos sobre Medina; pero al recorrer sus escritos, nos hemos convencido de que fuera de la incuria de sus contemporáneos, está la verdadera causa en el autor mismo que apenas se ocupa de sí propio en las muchas obras que nos ha dejado. Bajo este punto de vista no carece de interés el manuscrito que publicamos, pues en él nos informa el autor de cómo estuvo por espacio de cincuenta años al servicio de los duques de Medinasiona, habiendo sido maestro de D. Juan Clarés de Guzman, padre de D. Alonso Perez de Guzman, último de aquella ilustre familia, cuando cerraba su Crónica en 1564.

Pero de cuantos autores se ocupan de las obras de Medina el que no puede dispensarse de una severa censura, es el citado Arana de Valflores, que habiendo emprendido en sus *Hijos ilustres de Sevilla* un asunto tan limitado, se contentó con citar solo, mutilándole á veces con poca crítica, á Nic. Antonio, sin tomarse la pena de reconocer los archivos de aquella ciudad, ni apuntar noticia alguna sacada de las obras mismas de Medina: grave pecado, tratándose á mayor abundamiento de uno de los más antiguos polígrafos españoles.

De este silencio se desprende un hecho, ó una racional sospecha por lo menos, y es que no debió experimentar Medina durante su vida esas grandes vicisitudes que interesan de ordinario el espíritu de los curiosos. Y en efecto, empleado en la tranquila casa de un Grande; alejado de la vida pública, donde los altos cargos suelen empeñar al hombre en

ruidosas comisiones y altercados con peligro de la honra y el sosiego; no afiliado á corporacion ó instituto alguno, donde sus actos oficiales por lo menos se hubiesen registrado en una crónica, entregóse todo al estudio y á las pacíficas tareas literarias, siendo el mas cumplido y honroso testimonio de su aplicacion y su vasto saber, el crecido número de obras que nos legó su pluma, escritas sobre diferentes materias: matemáticas unas, morales otras, y otras, en fin, del género histórico.

En vista del atraso en que se encontraba en su tiempo la ciencia náutica, con el laudable deseo de hacerse útil á los navegantes, y porque á este ramo profesaba, al parecer, una singular predileccion, emprendió Medina diferentes viajes á diversas partes del mundo, y despues de adquirir una gran práctica y conocimiento del mar, ilustrado de antemano con la ciencia adquirida en las cátedras, reduciendo á reglas sus propias observaciones, escribió el libro que lleva por título *Arte de navegar*, libro en que acumula gran copia de preceptos para la mejor direccion de los navegantes, y que mereció el unánime y favorable voto de la Casa de la Contratacion de las Indias, y del piloto mayor y cosmógrafos del rey. Sobre este seguro testimonio de su mérito, acreditan mas todavía la alta y universal estima con que le acogió el mundo sabio, las traducciones alemana, inglesa, francesa é italiana, que circularon rápidamente por Europa, apenas salido el libro de Medina de las prensas de Valladolid (1545).

Viendo este, el afan con que era buscado su *Arte de navegar*, de que hubo necesidad de hacer segunda y tercera edicion (1552 y 1561), é insistiendo sin descanso en sus sabias investigaciones, compuso y publicó sobre la materia

dos obras mas. Fueron estas, segun el mismo autor las nombra, el *Regimiento de Pilotos* (1) y el *Regimiento de navegacion* (2). Al fin de esta última, que se imprimió en Sevilla en las casas de Simon Carpintero en 1565, dice el autor que tenia setenta años, y es en nuestro concepto el único dato que se ha tenido presente para afirmar que nació por el de 1495.

Estas obras con que se inauguraba en España, y puede decirse que en Europa, la ciencia de la navegacion, pues los trabajos del portugués Francisco Falero, que publicó pocos años ántes, debieron ser de escaso mérito y totalmente oscurecidos al aparecer los de nuestro cosmógrafo sevillano, valieron á este tan aventajada reputacion que Felipe II le confió el cargo de examinador de los pilotos y maestros de la navegacion á las Indias. Tan honroso nombramiento es mas que probable que se le diese á consecuencia de un papel que presentó al rey, y que se conserva en el Depósito hidrográfico, en que representaba el desórden que habia en las cartas é instrumentos de la navegacion, y en el exámen de los pilotos y maestros.

Otras obras además de las anteriormente citadas escri-

(1) Es sin disputa la que trae el Sr. Fernandez de Navarrete con este título: *Regimiento de navegacion en que se contienen las reglas, declaraciones y avisos del libro del Arte de navegar. Fecho por el Maestro Medina, vecino de Sevilla: en 4.º, impreso en Sevilla por Juan Canella, 1552.* De cuya obra existen dos ejemplares en la Biblioteca de S. M.

(2) *Regimiento de navegacion. Contiene las cosas que los pilotos han de saber para bien navegar; y los remedios y avisos que han de tener para los peligros que navegando pueden suceder. Dirigido á la Real Majestad del rey D. Felipe Nuestro Señor.—Por el M. Pedro de Medina, vecino de Sevilla.*

bió Medina sobre la misma materia (1), mereciendo en virtud de sus profundos y bien probados conocimientos en ella, el que se consultase su opinion en diferentes casos y sobre puntos tocantes á aquella facultad. Prueba de ello es el trabajo que se le confió en 1567 en union con Alonso de Santa Cruz, acerca del dictámen dado por ellos mismos un año ántes sobre que las Islas Filipinas estaban comprendidas en el empeño de Carlos V con Portugal, del año 1529, cuya noticia debemos al citado bibliógrafo Sr. Fernandez Navarrete. Atendida la fecha de esta consulta, hay motivo suficiente para suponer que fué ese el último trabajo científico de Medina, si es exacto lo que se dice de haber fallecido á la edad de 74 años (2).

Al mismo tiempo que nuestro infatigable escritor se engolfaba en sus trabajos matemáticos, dábase con no menos ardor y asiduidad á la ciencia de lo bueno. Acreditano sus *Diálogos de la verdad*, que publicó en Valladolid en 1555, impresos por Francisco Hernandez de Córdoba, y que reimprimieron en Sevilla Sebastian Trujillo en 1563, y en Málaga Juan René en 1620. El propósito de Medina al escri-

(1) Una de estas es la que se conserva en el Depósito hidrográfico con el siguiente título: *Suma de Cosmografía. Contiene muchas demostraciones, reglas y avisos de Astrología y Navegacion. Facialo el M. Pedro de Medina, vecino de Sevilla, el que compuso el Arte de navegar, 1561.*

(2) A pesar de nuestras diligencias, no hemos logrado haber á las manos documento alguno con que justificar esta fecha. En el libro de Acostamientos de criados de la casa y estados de los duques de Medina Sidonia, de los años 1535 y 36, hay una nota al folio 141 del tomo 4.º, donde se lee que un Pedro de Medina falleció á mediados de febrero de 1535. Pero acaso se refiera al padre del cronista, pues por él mismo sabemos que estuvo al servicio de aquellos señores.

bir esta obra nos lo descubre él mismo en su epístola al obispo de Palencia D. Pedro Gasca. Dice así: "Después que escribí el Arte de navegar por donde los mareantes se rigen en sus navegaciones sin peligro de ignorancia, me pareció debía escribir otro libro para que los que navegamos por el tempestuoso mar deste mundo, así pasemos por sus calmas y tormentas que lleguemos al puerto seguro de nuestra salvación, porque de allí entremos á morar en la tierra firme donde se vive para siempre."

Abunda efectivamente la obra en la mas pura y mas sana moral, así gnómica como cristiana, escondiéndose á la vez bajo las formas de una admirable sencillez, un gran fondo de erudicion, de aquella erudicion sazónada de que tanto se pagaban los buenos escritores de la época, erudicion con que acertaron á embellecer sus libros y que con tan triste fortuna convirtió en frios pedantes á los escritores del siguiente siglo.

Recorrió tambien Medina el fértil y vasto campo de la historia, y aunque no para ganar los aplausos y la reputación europea que le consiguieron sus trabajos matemáticos, no dejó de cultivar con fruto aquella bella porción del saber hu mano.

No harémos mencion; ni contarémos como suya una *Crónica abreviada de España*, mandada escribir por la reina Doña Isabel, que segun Nic. Antonio se le atribuye por algunos (1), pues no puede ponerse en duda que es el verdadero autor Diego de Valera: obra acabada en 1481, es decir doce años antes de nacer Medina, y cuya singular

(1) *Petro etiam Medinae tributam video: Crónica breve de España por mandado de la reina Doña Isabel, año de MDXLII.*

aceptacion atestiguan las diferentes ediciones que se hicieron de la misma en el transcurso de muy pocos años. Y aun cuando sospechemos que Nic. Antonio aludia en el artículo de Medina, á otra crónica diferente de la de Diego de Valera, pues dice que se le mandó escribir en 1542, aparece por esta fecha con mucha mas claridad haber en esto una grave inexactitud, no existiendo en aquel año ninguna reina Isabel, pues que habia fallecido tres ántes la esposa de Carlos V, y faltaban dieziseis para que contrajese Felipe II su tercer matrimonio con Isabel de Valois.

El trabajo histórico, fruto indudable de la pluma del Maestro Medina fué su *Libro de las Grandezas y cosas memorables de España*, publicado por vez primera en 1543, y reimpresso en Sevilla en 1548 por Dominico Robertis, y en 1566 en Alcalá de Henares por Pedro de Robles y Juan Villanueva.

El elogio mas cumplido que por aquella época se hizo de esta produccion, fué debido á la pluma de Juan Vaseo, catedrático de la universidad de Salamanca, que estampó en una obra suya cuatro años despues de la segunda edicion de las *Grandezas*, y donde pondera el largo trabajo del autor y la agradable variedad de la materia (1). Acaso las palabras de Vaseo fueron efecto de galantería é hijas de la amistad, que años ántes habia tenido con Medina.

Contraria á la opinion de Vaseo fué la de Diego Perez de Mesa, quien como unos veintinueve años despues de la muerte de Medina, publicó su libro de las Grandezas con

(1) *Nuper in lucem prodit opus iustum de Dignitate & rebus præclaris Hispaniæ M. Petri à Medina viri eruditi, & mihi olim Hispani amicitia iuncti, magno, ut apparet, studio elaboratum, & iucunda rerum varietate commendabile.*

adiciones y correcciones (1); pues al dar razon de los motivos que le llevaban á publicar aquel libro, estampa en el prólogo estas palabras con que castiga duramente al autor: “Este gusto y particular excelencia de las cosas notables de nuestra España y españoles, me ha movido á aumentar esta Crónica de las Grandezas y cosas notables de ella, el cual compuso el maestro Pedro de Medina, vecino de Sevilla primeramente; porque como tuviese mal lenguaje, y estuviese falta de muchas cosas, fué muy justo romancearla de nuevo, y aumentarla con todo aquello que yo he podido...” Gran sentimiento hubiese causado á Medina, si durante su vida se hubiera impreso este severo juicio que de su obra se hacia en lo concerniente al lenguaje, pues en escribir con correccion y gusto ponía todo su cuidado, como es lícito inferirlo de estas palabras que estampó en el prólogo de los Grandezas (ed. 1566) dirigiéndose al rey Felipe II. “Quisiera yo, muy esclarecido señor, que así como los autores griegos y latinos, cualquier cosa que escribian, la adornaban y engrandecian con elegancia y hermosura de razones, para que las otras gentes holgasen de lo saber y leer, que así esta obra fuera tan adornada y en tal estilo puesta, cual convenia para osar parecer ante su real acatamiento.”

Parece asimismo que preveia el autor de las Grandezas que algun rígido censor habia de castigarle por lo que ha-

(1) Es sumamente rara esta obra, de la cual existe un ejemplar en la Biblioteca de S. M. Hé aquí su título: *Primera y segunda parte de las Grandezas y cosas notables de España, compuesta primeramente por el maestro Pedro de Medina, vecino de Sevilla, y agora nuevamente corregida y muy ampliada por Diego Perez de Mesa, catedrático de matemáticas en la universidad de Alcalá.*

Alcalá de Henares, en casa de Juan Gracian. Año 1595.

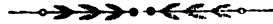
cia á los sucesos que referia, pues en el prólogo de la citada edicion, dice hablando de su libro: "En el cual bien tengo habrá algunas faltas ó inadvertencias, así por ser materia dificultosa y que contiene muchas particularidades, como porque fuera de las divinas letras, no hay cosa tan bien escrita que no tenga necesidad de enmienda, censura y lima. Por tanto en esta mi obra terné disculpa si no dijere lo que decirse requiere." No le valió á Medina el escudarse ántes de hora, pues sin atender á su ingenua protesta, el catedrático Perez de Mesa anda no menos severo censurando la facilidad con que se injerian en el libro de las *Grandezas* algunas fábulas mezcladas con la historia. Oigamos sus mismas espresiones: "Pero no he sido totalmente corrector de lo que escribió el maestro Pedro de Medina, no queriendo entremeterme en averiguar ni reprobando algunas cosas suyas indignas de que se las dé crédito. Solo he procurado que lo que yo de mi parte he escrito y añadido, sea verdadero y cierto." A pesar de tan desfavorable juicio, es una prueba segura de que el libro de Medina corria con gran voga, así en manos de los sabios, como del vulgo, el hecho de reproducirlo ampliado y corregido el catedrático Perez de Mesa, teniendo mas confianza en el título de la obra y reputacion del autor, que en un nuevo trabajo de su pluma, desempeñado con mejor gusto y mas sano discernimiento.

La Crónica de los duques de Medinasidonia, fué el segundo y último trabajo histórico de Medina; y aun cuando la fecha que lleva al pié del título es de 1561, parece que se ocupaba de ella muchos años ántes, pues en su libro de las *Grandezas* refiere con prolijidad y gran copia de noticias, varios hechos de algunos señores de aquella familia, tales como el heróico sacrificio de Tarifa, el desastre de

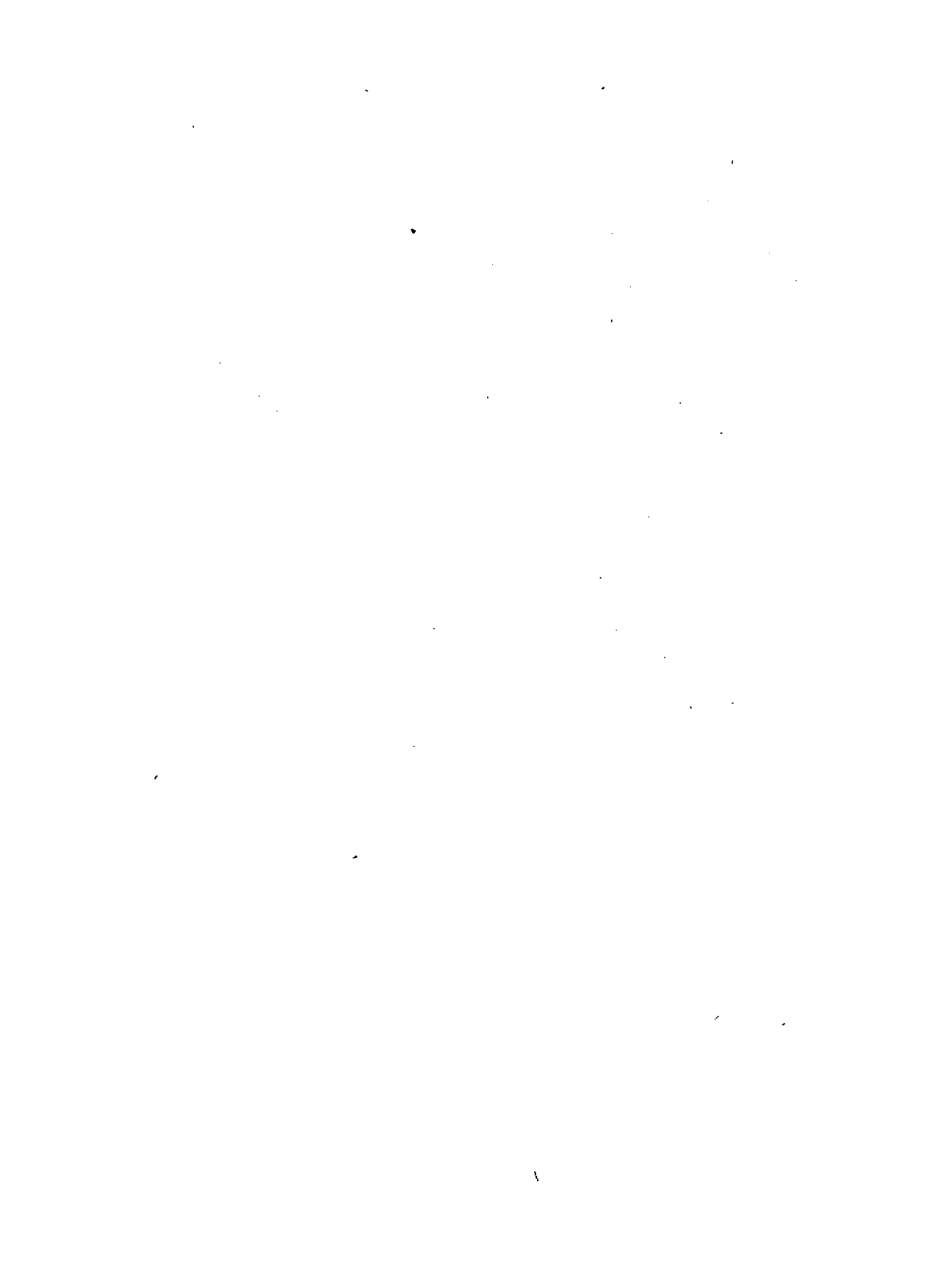
D. Enrique de Guzman en las aguas de Gibraltar, la conquista de esta ciudad por D. Alonso Perez de Guzman, y otros diferentes.

Tres siglos cabales han corrido desde que acabó esta Crónica el maestro Medina, y podríamos decir con gran probabilidad de acierto, que el ejemplar cuya copia seguimos, es el mismo que en tiempo de Nicolás Antonio, y segun su propio testimonio, se conservaba en poder de los condes de Villaumbrosa, habiendo ántes pertenecido á la biblioteca del conde duque de Olivares, donde estuvo juntamente con las *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, escritas por Pedro Barrantes Maldonado.

Uno mismo parece haber sido el destino de ambas obras. Es una misma su materia; escribiéronse en una misma época; sus autores sirvieron en una misma casa, y ambas se han conservado juntas y sin darse á la prensa en el largo transcurso de tres centurias. Y pues las *Ilustraciones* de Barrantes han visto ya la luz pública en el *Memorial* de la Academia de la Historia (1), justo será que no permanezca por mas tiempo en las tinieblas la Crónica del maestro Medina.



(1) Tomos 9 y 10.



CRÓNICA

DE LOS

MUY EXCELENTES SEÑORES DUQUES DE MEDINA SIDONIA , CONDES DE NIEBLA , MARQUESSES DE CAZAZA EN ÁFRICA , SEÑORES DE LA NOBLE VILLA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA , ETC. , DONDE SE CONTIENEN LOS HECHOS NOTABLES QUE EN SUS TIEMPOS HICIERON.

Dirigida

A LA ILL.^{MA} Y MUY VALEROSA SEÑORA

DOÑA LEONOR MANRIQUE,

CONDESA DE NIEBLA , MADRE DEL MUY EXCELENTE SEÑOR DON ALONSO PEREZ DE GUZMAN EL BUENO , CUARTO DE ESTE NOMBRE , DUQUE DE MEDINA , ETC.

Por el Maestro Pedro de Medina,
su antiguo criado y fiel servidor.



1561.

1. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

2. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{3} = \frac{1}{6}$

3. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{4} = \frac{1}{8}$

4. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{5} = \frac{1}{10}$

5. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{6} = \frac{1}{12}$

6. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{7} = \frac{1}{14}$

7. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{8} = \frac{1}{16}$

8. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{9} = \frac{1}{18}$

9. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{10} = \frac{1}{20}$

10. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{11} = \frac{1}{22}$

11. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{12} = \frac{1}{24}$

12. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{13} = \frac{1}{26}$

13. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{14} = \frac{1}{28}$

PRÓLOGO.

A LA ILL.^{MA} Y MUY VALEROSA SEÑORA D.^A LEONOR MANRIQUE,
condesa de Niebla, madre del muy excelente Sr. D. Alonso Perez
de Guzman el Bueno, 4.^o de este nombre, duque de Medina Si-
donia, etc., el maestro Pedro de Medina, su antiguo criado y fiel
servidor, perpetua felicidad.

*Cosa es muy clara, ilustrisima y muy valerosa señora,
que la obra que de las manos de la adversa fortuna con ma-
yor perpetuidad se escapa, es la escriptura, pues siempre
habla y pregona las memorias de aquellos que en ella se
contienen; y así las refresca y renueva á cabo de mill años,
como el primero dia. Y de aquí es, que si los romanos de-
jaron tanta fama en el mundo, no solo fué por los hechos
que hicieron, mas tambien por los libros que escribieron.
Porque si entre los romanos habia diez capitanes, que como
valientes hombres con la lanza en la mano peleaban en la
guerra, quedaban en Roma veinte excelentes escriptores, que
con la pluma escribian altamente sus hechos. Y por la mis-
ma razon sabemos el gran poder que los griegos tuvieron,
porque Homero largamente dello trató. Y lo mismo dirémos
en lo que Alexandre conquistó, y sus batallas y hechos, pues
lo sabemos por lo que Quinto Curcio dél escribió; y así po-
demos decir de otros muchos. De manera que si los historia-*

dores no escribieran los hechos destes, poco les aprovechara sus valentias y esfuerzos para no quedar en perpetuo olvido; y así ni dellos quedára fama, ni á cabo de tantos millares de años tuviéramos dellos tanta memoria. De donde es cierto ser la escriptura la que perpetua la fama, nombres y hechos de los hombres. Mas, veo yo, ilustrisima señora, que los griegos supieron mucho decir, y poco hacer: los romanos supieron decir y hacer; y los españoles supieron hacer y no decir; de manera que los españoles hicieron mucho y dijeron poco.

Si en España hubiera escritores que escribieran los hechos de los españoles, como los griegos y romanos tuvieron, cierto grande número de libros hallaríamos escriptos, de hechos valerosos y hazañas singulares, que los españoles hicieron en tiempo de ochocientos años, que con los moros tuvieron guerra continua dentro en la misma España muy porfiada y cruel, que fué la mayor contienda que en el mundo hobo, y que mas tiempo duró y con mayor enojo y enemistad se trató; donde los españoles pugnaron tanto, que ellos por sí vencieron el gran número de moros que á España ocupaban, á unos matando, y á otros echando de ella, y á otros convirtiendo á nuestra sancta y católica fe, cosa por los enemigos tan detestada y aborrecida.

Cierto me parece que si las cosas muy señaladas que en esto hobo se escribieran, muchos escritores fueran menester y muchos libros se escribieran, como dicho tengo. Mas los españoles empleáronse y ocupáronse en hacer y no curaron de decir los hechos que hacían: y de aquí es, que aunque los claros varones que en esta grande, antigua y muy insigne casa de Guzman ha habido, han hecho notables proezas, grandes y heróicos hechos; como no hobo quien con la escriptura los perpetuase, no tenemos tan entera noticia de

sus grandes hechos, como ellos fueron. De donde para escribir yo el origen de los señores que en esta casa ha habido, su mucha antigüedad, su grandeza, la limpieza de su sangre, la claridad de sus hechos, la lealtad y servicios grandes que á sus reyes hicieron, mucha falta he tenido de escripturas claras y ciertas de que para esta Crónica me pudiese aprovechar. Pero como los hechos destes señores han sido tantos y tan señalados, todavía he hallado mucha parte dellos, en especial en las crónicas de catorce reyes, que en España ha habido, dende el rey D. Alonso décimo deste nombre, hijo del sancto rey D. Fernando que ganó á Sevilla, en cuyo tiempo comenzó D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, primero deste nombre, hasta hoy. Tambien de otras crónicas mas antiguas de España; asimismo de un libro que trata de los hechos del dicho D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, el qual se debió escribir en su tiempo, que es de mucha autoridad. Item, de un libro que escribió Hernan Perez de Guzman, gran varon en las letras, que trata de los illustres varones de España, y otro de las armas y blasones de los linajes de Castilla. Asimismo de muchos privilegios que los señores desta casa tienen, donde por los reyes que los dieron, se recuentan sus grandes hechos y obras dignas de perpetua memoria. Tambien de muchas cartas de reyes y de otros señores, y otras escripturas que en esta casa de V. S.^a están, de donde he sacado fielmente lo que me pareció de mas utilidad; y juntando con ello lo que yo he visto en esta casa y en los señores della de mas de cincuenta años á esta parte, de que tengo memoria; porque en ella me he criado y mis padres en ella vivieron. De todo lo qual he copilado esta Crónica, que he dividido en doce libros, donde trató la subcesion de los señores de la casa de Guzman, dende el primero que tuvo este nombre, hasta D. Alonso Perez de Guzman el

Bueno; y de allí hasta este tiempo de V. S.^a y del duque D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, cuarto de este nombre, hijo de V. S.^a

Trató el origen y principio de los señores de Sanlucar, y de donde comenzaron los condes de Niebla, y despues los duques de Medina Sidonia y marqueses de Cazaza, y como se juntaron estos señoríos en uno, y en qué tiempo y qué señores ha habido en cada uno dellos, con las cosas notables que por ellos pasaron, segun lo que yo con toda diligencia he podido alcanzar. Todo lo cual he escripto con la claridad y sencillez de palabras que á mi ha sido posible para contar la verdad, sin envolver en ello retóricas, ni ficciones ni otros modos de escribir; porque á mi parecer, esto es lo mejor y mas natural del buen estilo: en lo cual, dado que mi trabajo haya sido grande, asi en el cuerpo, como en el espíritu, todo lo he tenido por gran contento, con voluntad de hacer sercicio á V. S.^a, para que el duque mi señor y sus subcesores miren este dechado de tan altas y escelentes labores, labrado y hecho por sus antecesores, para que vistas y consideradas las cosas notables que estos señores como hombres magnánimos y valerosos hicieron, se tome ejemplo para imitarles, confiando que Dios que á ellos ayudó en tan altas empresas, lo mismo hará á quien en su misericordia y poder confiar: que cosa muy justa y conveniente es á los principes y grandes señores, leer las vidas y hechos de esclarecidos varones; pues la historia es pregon de las virtudes, vituperio de los vicios, dechado y ley de la vida humana.

Plutarco filósofo aconsejaba al emperador Trajano, que leyese las historias de sus antepasados; porque allí hallaria avisos de lo que habia de hacer, y la memoria que siempre en sus obras habia de tener. Y en la Sancta Escripura leemos que Josué mandó á los hijos de Israel, que sacase cada

tribu una piedra del rio Jordan, por donde habian pasado á pié sin mojarse, y puso aquellas piedras en el Tabernáculo, en memoria de aquella maravilla que Dios por ellos hizo; porque tuviesen confianza los que despues viviesen, que como habia hecho Dios tan gran merced á sus padres, lo mismo haria por ellos si lo sirviesen.

Pues habiendo yo, ilustrísima señora, escrito esta Crónica, tuve entendido que por ser ordenada de mi flaco entendimiento, seria estimada en poco; por lo cual me pareció hacer lo que los sabios antiguos en sus obras hicieron, esto es, dirigirlas á los Césares, príncipes y señores grandes, teniendo cierto el gran interés que dello les resultaba; el cual toca Plinio agudamente, diciendo: “Obras hay que las tenemos en mucho, no por su valor, sino por á quien se dedican; no por lo que dicen, sino por en quien se emplean.” Y por esto intitulé yo esta mi obra á V. S.^a Ilustrísima, para que del favor de tan gran señora, reciba vida; pues sin él será estimada en casi muerta. Bien sé, que V. S.^a no querrá dejar de aceptar este mi pequeño servicio, pues Dios le puso tantas virtudes y dotes de ánimo, cuantos en un gran señor se pueden hallar, y aun en un poderoso príncipe se deben desear. Y pues es así, suplico á V. S.^a Ilustrísima no mire á lo poco con que sirvo, mas á lo mucho con que servir deseo.

FIN DEL PRÓLOGO.

LIBRO PRIMERO.

**Del primer Guzman que hobo en España , y de sus hechos y armas,
y de su antigüedad, y de los nombres de sus descendientes
por línea derecha hasta hoy.**

CAPÍTULO PRIMERO.

*Del primer Guzman que hobo en España , de donde tuvo
este nombre y de sus armas ; y de las armas que agora
tiene la casa de Guzman.*

Reinando en el reino de Leon el rey Don Ramiro I deste nombre , en el año que se contaba la era de César ochocientos y setenta y dos años , que fué año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de ochocientos y treinta y cuatro años (1) , cómo este rey tuviese continuas guerras con los moros de que la mayor parte de España estaba llena, en aquel tiempo vino á la cibdad de Leon un caballero de Bretaña, señor de la casa de Toral, descendiente de los godos antiguos, hermano de Herus Poggio (2), que á la sazón era

(1) Descuido manifiesto del autor , pues el reinado de Ramiro I empieza en 842, año en que falleció Alonso II el Casto.

(2) *Herud Poggio* en el código de la Biblioteca Nacional.

duque de Bretaña. Este caballero vino á la corte del rey, muy acompañado de criados y amigos, con intencion de servir á Dios en la guerra contra los moros; porque era muy devoto y esforzado. Estando este caballero un dia con el dicho rey D. Ramiro, entraron mensajeros de los reyes moros, que en España habia, los cuales dijeron al dicho rey les diese el tributo de las cien doncellas que el rey Mauregato su antecesor les daba; donde nó, que le harian cruda guerra. Como el rey oyó cosa tan mala y de tan gran vituperio para los cristianos, como él fuese rey cristianísimo, aborreció tanto oír aquello, que la respuesta que dió fué juntar su ejército, y entró por tierra de moros matando y destruyendo cuantos hallaba. Sabido esto por los reyes moros, juntáronse brevemente, y con grandes poderes salieron á darle la batalla, la cual con el ayuda de Dios y del apóstol Sanctiago, que en la batalla fué visto, los moros fueron vencidos y muertos sesenta mill dellos. Desta batalla y de cómo se vido en ella el glorioso 'apóstol Sanctiago', se trata mas largo en el capítulo tercero deste primer libro.

En esta batalla se señaló mucho este caballero breton, el cual andando peleando decia, *Gotman, Gotman*, que quiere decir Dios hombre, Dios hombre. Porque *Got* en lengua alemana quiere decir Dios, y *man*, quiere decir hombre. Así questo caballero por su devocion andando peleando, decia: *Dios hombre, Dios hombre*, lo cual decia muchas veces, como diria agora todo buen cristiano andando en pelea, Jesucristo, Jesucristo; con cuya virtud de este Sanctísimo nombre, se aumentan las fuerzas del ánimo y del cuerpo. Otros interpretan este nombre *Gotman* que quiere decir *hombre godo* ó de linaje de godos; porque segun se ha dicho, él decendia de la real sangre de los godos, que como en muchas partes se halla escripto, fueron hombres valien-

tes y esforzados; y que para estremarse en la batalla, se llamaba hombre godo.

Pasada esta batalla, el rey D. Ramiro mandó que á este caballero le llamasen *Gotman*; porque él en la batalla se llamaba así, haciendo hechos de valiente hombre; y así se llamó, hasta que despues, corrompido el nombre, se llamó *Guzman*, y en esta manera se llamaron y llaman todos los que deste caballero descenden hasta el dia de hoy, que han sido muchos, como adelante se dirá.

El rey D. Ramiro viendo la nobleza y valentia deste caballero y el gran linaje donde venia, lo casó con una hija suya en quien hubo hijos, de donde descenden los señores de la casa de Guzman. Este primer Guzman traia por armas un escudo azul con dos calderas jaqueladas de amarillo y colorado, y en las asas unas cabezas de sierpe con una orla blanca á la redonda del escudo, con armiños negros, que son las armas de los duques de Bretaña. Y estas armas trujeron siempre todos los Guzmanes, hasta que fueron ayuntadas á estas, las armas reales de Castilla y Leon, que son castillos y leones, quando D. Juan Alonso de Guzman, segundo deste nombre, casó con Doña Juana de Castilla, nieta del rey D. Alonso XI deste nombre y sobrina del rey D. Enrique II. El qual dicho rey D. Enrique dió en dote y casamiento con la dicha Doña Juana al dicho D. Juan Alonso de Guzman, el condado de Niebla, por servicios grandes que á la Corona Real de Castilla hizo, como adelante se declaran; y de entónces hasta hoy, los señores de la casa de Guzman tienen juntamente con sus armas antiguas, las armas reales de Castilla y Leon, que entónces los reyes tenían, como en el principio desta crónica se muestran (1).

(1) Este escudo de armas falta en el manuscrito que publicamos.

CAPÍTULO II.

Donde se declara porqué se daba á los moros el tributo de las cien doncellas, que de suso se hace mencion, quien lo comenzó á dar, y quanto duró.

Porque de suso he dicho que los reyes moros enviaron á pedir al rey D. Ramiro cien doncellas que Mauregató rey de Leon les daba cada un año en tributo, y que el rey D. Ramiro por no lo pagar dió batalla á los moros, y que en esta batalla fué visto el glorioso apóstol de Jesucristo Sanctiago en ayuda de los cristianos, parecióme no sería salir de propósito dar aquí razon de dos cosas: una, porque se daba á los moros este tributo, y quien lo comenzó á dar, y de qué calidad eran estas doncellas; y esta se dirá en este capítulo. La segunda es, cómo fué visto en la batalla el glorioso apóstol Sanctiago, de la cual daré razon en el siguiente capítulo.

De lo primero digo, que segun se escribe en las crónicas de los reyes de España, después que el Infante D. Pelayo, que fué el primer rey que dió guerra á los moros, quando en España entraron en tiempo del rey D. Rodrigo; y este rey D. Pelayo ganó á los moros la cibdad de León y otros muchos pueblos, y entónçes se llamó rey de Leon; fallecido este rey, sucedió en el reino de Leon su hijo don Favila. Este tuvo un hijo que le sucedió en el reino, que se llamó D. Alonso I deste nombre, el cual fué llamado el Católico. Este rey D. Alonso tuvo dos hijos: uno legitimo de la reina su mujer, que se llamó D. Froila, que le sucedió en el reino, y otro de una amiga, que se llamó Mau-

regato. Don Froila tuvo un hijo, que se llamó D. Alonso, que fué segundo deste nombre, el cual porque no tuvo acceso á mujer, fué llamado el Casto. Muerto el rey D. Froila, tomó el reino de Leon D. Aurelio no le perteneciendo, con ayuda de los moros, con los cuales hizo pleitesía de les dar en cada un año cien doncellas, y cincuenta de linaje, y cincuenta de menor condicion, con que le deixasen sin hacerle guerra. De manera que este D. Aurelio quitó el reino de Leon á D. Alonso II, que le pertenecia por ser hijo del rey D. Froila, como de suso es dicho.

Muerto este D. Aurelio, el cual despues que fué rey, vivió pocos dias y malos, tomó el reino de Leon el dicho D. Alonso II; mas levantóse contra él Mauregato, hijo bastardo del rey D. Alonso I, y para quitarle el reino pidió favor á los reyes moros, y obligóse de les dar el tributo de las cien doncellas que D. Aurelio les daba, y porque le deixasen en paz y no le diesen guerra; y así hubo el reino de Leon. Este Mauregato como malo, hizo muchas abominaciones, y así murió con grande aborrecimiento de todos.

Muerto Mauregato, tornó á tomar el reino de Leon el dicho rey D. Alonso, el cual hizo gran guerra á los moros y les ganó muchos pueblos. Este rey D. Alonso dió la batalla al emperador Cárlos de Francia en Roncesvalles, quando venia á conquistar á España; en la qual batalla, segun se escribe, murieron aquellos doce caballeros tan principales de Francia llamados los doce pares. Este D. Alonso II, llamado el Casto, tuvo un sobrino hijo de una hermana suya, llamado Bernardo del Carpio, caballero muy señalado en España. Muerto D. Alonso, hobo el reino de Leon D. Ramiro, que fué primero deste nombre. A este rey enviaron los moros á pedir el tributo de las cien doncellas que Mauregato les daba, como dicho es; y este rey, ayuntando los de

su consejo y á todos sus caballeros, les dijo que ántes moriría que tal mengua ficiése; y hizo ayuntar sus gentes y entró por la tierra de moros, y los reyes moros le dieron batalla, donde fué visto el apóstol Sanctiago, como de suso es dicho, todo lo cual se declara en el privilegio que el dicho rey D. Ramiro dió en ofrenda á la iglesia de Señor Sanctiago. El cual privilegio para verificación de lo que de suso he dicho, lo he puesto aquí á la letra, segun en él se contiene, que es el siguiente.

CAPÍTULO III.

De un privilegio que el rey D. Ramiro dió en ofrenda á la iglesia de Señor Sanctiago, donde se declara cómo fué visto en la batalla el glorioso apóstol Sanctiago en favor de los cristianos.

En el nombre del Padre, Hijo y Espiritu Sancto. Amen. Los hechos de los antecesores, por los cuales los omes que despues vinieren, puedan ser enseñados en bien, no son de callar; mas ántes deben ser puestos en escripturas, porque por la memoria de ellos los omes que fueren por tiempo, sean confirmados en seguimiento de buenas obras. Por ende, yo el rey Ramiro con mi mujer la reina Urraca, dada á mí por la mano de Dios, y con nuestro hijo el rey Ordoño y con mi hermano el rey García, la nuestra ofrenda, que fecimos al muy glorioso apóstol de Dios, Sanctiago, con consentimiento de los arzobispos, obispos y abades, y de los nuestros grandes y de todos los cristianos de España, ponémosla en escriptura, á fin que sea mejor guardada; porque

los omes que despues de nos fueren , no quebranten acaso por ignorancia lo que nos hecimos ; y otrosí , porque acordándose de nuestros fechos , sean movidos á facer semejantes obras. Escribimos asimismo las razones porque fuemos movidos á facer esta ofrenda , para que guardadas vengán en conocimiento á los que serán despues de Nos. Así es, que en los tiempos antiguos , casi en el tiempo que fué la destruicion de España que hicieron los moros , reinante el rey D. Rodrigo , algunos principes cristianos nuestros antecesores fueron perezosos , negligentes , flojos y descuidados ; la vida de los cuales ningun fiel cristiano debe seguir. A estos , porque no fuesen perseguidos de los moros , pusieron sobre sí (lo que no era digno de ser relatado) un abominable tributo , conviene á saber : que diesen á los moros en un año cien doncellas de las mas hermosas : las cincuenta de las nobles y hijas dalgo de España , y otras cincuenta , de las del pueblo. ¡Oh dolor y ejemplo de no ser guardado de los hombres que vinieren despues de Nos! Ca por pleitesia de paz temporal y cosa que presto pasa , era puesta la cristiandad en captiverio para que los moros cumpliesen su lujuria. Y Nos que venimos despues y por la misericordia de Dios recebimos el gobernalle del reino , pensamos , aspirando la bondad de Dios , destruir y vengar los dichos escarnios y vituperios de las nuestras gentes. Y así , para acabar este buen pensamiento , hobimos primeramente consejo con los arzobispos , obispos y abades , y otros varones religiosos , y despues con todos los grandes de nuestro reino ; y habido sano consejo y saludable , estando en la cibdad de Leon , dimos ley á los pueblos y posimosles costumbres que fuesen guardadas por todas las partes de nuestro reino ; y despues dimos nuestra provision general para todos los grandes de nuestro reino , que llamasen todos los omes es-

forzados y valientes para pelear, así los omes hijos dalgo, como los no hijos dalgo, así de caballo, como peones; llamando hasta los que estuviesen en las postreras partes de nuestro reino, y que para dia cierto los hiciesen ayuntar para dar batalla á los moros. Y asimismo rogamos á los arzobispos, obispos y abades, y á otros varones religiosos, que se hallasen presentes á la dicha batalla, para que por sus oraciones la nuestra fortaleza fuese acrecentada con la misericordia de Dios.

Así que fué cumplido nuestro mandado, y dejado solamente los omes flacos, y los que no eran para pelear, para labrar las tierras, todos los otros fueron ayuntados para ir á la batalla, y no ya de nuestro mandado segun suelen ir contra su talante, mas de su buena voluntad porque el amor de Dios los traia. Con aquesto, yo el rey Ramiro, confiando mas de la misericordia de Dios, que de las fuerzas ni muchedumbre de mi gente; despues de andadas algunas jornadas y dejadas atras las tierras que están en el comedio, enderecé mi camino hácia Nájara, y de ahí fui á un lugar que llaman Albelda. Entretanto, los moros hobieron por fama sabiduria de nuestra ida, y todos los de aquen (*sic*) mar, fueron ayuntados en uno contra Nos, y por cartas y por mensajeros llamados los moros de allen mar, para que viniesen en su ayuda, vinieron á darnos la batalla con muchedumbre de gente y gran denuedo, y por abreviar (de lo que sin lágrimas y dolor no podriamos acordarnos), muchos de los nuestros fueron muertos y heridos por nuestros pecados, y hobimos de huir llenos de turbacion. Recogímonos á un cerro que llaman Clavijo, y ayuntados y hechos una muela, estovimos casi toda la noche en lágrimas y oraciones, no sabiendo por ninguna manera que hiciésemos euando fuese de dia. Entretanto vino el sueño á mí el rey

Ramiro que estaba pensando muchas cosas y muy cuidadoso del peligro de la gente cristiana. Estando yo dormido, el bienaventurado apóstol Sanctiago defensor de las Españas tuvo por bien de se me mostrar corporalmente; y como yo maravillado le preguntase quien era, el apóstol de Dios me dijo: "Yo soy Sanctiago." Y como á esta palabra me maravillase tanto, que no se podria decir, el apóstol de Dios me dijo: "¿Por ventura tú no sabes que mi señor Jesucristo cuando repartió las otras partes del mundo á los otros apóstoles mis hermanos, dió á mí en guarda á toda España y la puso so mi proteccion y amparo?" Y apretando con su mano la mia, me dijo estas palabras: "Esfuérzate y ten mucha confianza: que por cierto yo seré en tu ayuda; y en la mañana con el poder de Dios vencerás la innumerable muchedumbre de los moros que te tienen cercado. Pero muchos de los tuyos, á los cuales está ya aparejada la holganza eterna, recibirán en esta batalla corona de martirio; y porque sobre esto no haya lugar de dudar, vosotros y los moros me veréis manifiestamente en un caballo blanco de blanca y grande fermosura, y terné un pendon blanco y muy grande. Por tanto, en alboreciendo confesaros heis todos y recibireis penitencia; y despues de celebradas las misas y recibida la comunión del Cuerpo y Sangre del Señor, armada vuestra compañía, no dudes de acometer las haces de los moros, llamando el nombre de Dios y el mio: ca sabed por cierto que los moros caerán por punta de espada." Y dichas estas palabras, el glorioso apóstol de Dios desapareció. Yo despues que desperté, espantado y alterado no poco de tan grande y tal vision como viera, hice llamar aparte y por sí los arzobispos, obispos, abades y otros varones religiosos, y contéles toda la revelacion por órden y segun que me fuera revelada con lágrí-

mas y sollozos , y grande contricion de mi corazon , y los dichos perlados echados primero de bruces en oracion, dieron grandisimas gracias á Dios y al apóstol por tan maravillosa consolacion. Y esto hecho , comencé á poner por obra con toda presteza lo que nos habia sido revelado. Y armadas y puestas en órden nuestras haces, fuimos á dar la batalla á los moros ; y el bienaventurado apóstol de Dios así como lo habia prometido , se nos apareció á los unos y á los otros , esforzando y animando los nuestros á la pelea y embarazando y firiendo las compañías de los moros. Y luego como nos apareció el apóstol de Jesucristo , conocimos que habia cumplido su prometimiento: y por esta vision tan clara, hechos todos alegres, llamamos con grandes alaridos y gran talante y de corazon el nombre de Dios y del apóstol , diciendo : *ayúdanos Dios y Sanctiago*, la cual invocacion fué entónces la primera que en España se ha hecho , y no fué en vano por la misericordia de Dios ; ca en este dia fueron muertos casi sesenta mill moros ; y despojados de sus reales , siguiéndoles el alcance, tomamos la cibdad de Calahorra y la restituimos al señorío de los cristianos. Y habida esta victoria que no cuidábamos haber , considerando el milagro tan grande del apóstol Sanctiago, acordamos establecer algun don perpetuo para el nuestro patron y defensor el muy bienaventurado apóstol Sanctiago. Y así establecemos que sea guardado por toda España y por todas las otras partes della, que adelante Dios hobiere por bien de librar de los moros , por ruego del apóstol Sanctiago, que cada un año de cada yunta de bueyes sean pagadas á los mayordomos ó sirvientes de la iglesia de Sanctiago, sendas medidas del mas escógido trigo y centeno, y otro cualquier género de grano que sea segun la medida y órden que se tiene en pagar las primicias ; y

otrosí del vino, lo cual sea para sustentacion y mantenimiento de los canónigos que residen en la iglesia de Sanctiago. Y allende desto, otorgamos y confirmamos para siempre jamás que todos los cristianos de toda España en cualesquier guerras que hobieren contra los moros den fielmente de lo que ganaren su parte á Sanctiago, así como patron y defensor de España, segun la racion y parte que darian á un soldado á caballo. Los cuales sobre dichos votos, y dones y ofrendas todos como son relatados, prometemos con juramento todos los cristianos de España de dar cada año á la iglesia de Sanctiago; y otorgamos por Nos y por los que despues de Nos serán, de los guardar ordinariamente en todo tiempo. Y pedimos, Padre, Todopoderoso Eterno Dios, quieras por los méritos del Bienaventurado Sanctiago no membrarte de las nuestras maldades, ántes la tú sola misericordia nos remedie, magüer que no lo merezcamos; y estos dones que, Señor, por tu servicio ofrecemos al tu apóstol bienaventurado Sanctiago, de las cosas que con tu favor por el su pedimiento ganamos, aprovechen á Nos y á los que despues de Nos serán, para salvacion de nuestras ánimas; y otrosí por el su ruego tu, Señor, que vives y reinas perdurablemente en Trinidad, tengas por bien de Nos recibir en tus perpétuas moradas con los tus escogidos. *Amen.*

Otras muchas cosas contiene el privilegio de validacion y firmeza. En especial dice una en esta manera: “Nos otrosí los arzobispos, y obispos y abades que vimos este mismo milagro, que nuestro Señor Jesueristo tuvo por bien mostrar á su siervo el muy noble rey Ramiro por su apóstol Sanctiago, este fecho del rey y nuestro y de toda cristiandad de España confirmamos para siempre, y establecemos que sea guardada canónica y ordinariamente. Y si alguno aten-

tare á quebrantar este escripto y donacion de la iglesia de Sanctiago, ó no quisiere pagarla, de cualquier estado que sea, rey, príncipe ó labrador, clérigo ó lego, lo maldecimos y descomulgamos y condenámoslo á la pena de infierno, donde sea atormentado sin fin con Judas el traidor. Fecha la escriptura desta consolacion y donacion y ofrenda en la cibdad de Calohorra en dia señalado veinte y cinco dias de mayo, era de ochocientos setenta y dos años. Yo el rey Ramiro con mi muger la reina Urraca, y con mi hijo el rey Ordoño, y con mi hermano el rey García, esta escriptura firmamos de nuestro nombre propio. Nos, todos los pueblos y moradores de España que fuimos presentes y vimos por nuestros propios ojos el sobredicho milagro de nuestro gloriosísimo protector apóstol Sanctiago, y hobimos vencimiento de los moros con la misericordia de Dios, esto que sobredicho es, establecemos y confirmamos para que dure y sea valedero para siempre jamás."

CAPÍTULO IV.

Donde se declaran los nombres de los señores que ha habido en la casa de Guzman, dende el primer Guzman, que de suso es dicho, hasta D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, cuarto de este nombre, que hoy es della señor.

Guzman, primero deste nombre, señor de la casa de Toral, tuvo un hijo llamado D. Ramiro de Guzman. Llamóse D. Ramiro por el rey D. Ramiro su abuelo, que fué padre de su madre.

Don Ramiro de Guzman, que fué señor de

la casa de Toral, tuvo un hijo que se llamó D. Félix de Guzman.

Don Félix de Guzman tuvo dos hijos: uno fué Sancto Domingo de Guzman, que instituyó la orden de los Predicadores; y otro se llamó D. Alvar Ruiz de Guzman, que fué señor en la casa de Toral.

Don Alvar Ruiz de Guzman tuvo dos hijos: uno se llamó D. Gonzalo Ibáñez de Guzman, que sucedió en la casa; y otro se llamó D. Gómez Ramirez de Guzman, que fué maestro de la orden del Templo.

Don Gonzalo Ibáñez de Guzman tuvo un hijo que se llamó D. Pedro de Guzman, que fué mayorazgo de su casa.

Don Pedro de Guzman tuvo un hijo que le sucedió, que se llamó D. Juan Ramirez de Guzman. Deste D. Pedro de Guzman se hace mucha relacion en la Crónica del rey D. Fernando el Sancto, que ganó á Sevilla, en la cual dice estas palabras. “Estando el rey en el cerco de Sevilla y teniéndola muy apretada, un caballero moro vino de Africa en romería al Andalucía, y vino á Sevilla por ayudar á los moros, viendo el estrecho en que estaban. Y pensó como hacer un engaño al rey D. Fernando y á los cristianos, y comunicólo con algunos moros de los principales de Sevilla; y habido su acuerdo sobrello, enviaron á decir al Infante D. Alonso que le darian dos torres que ellos tenian; que fuese en persona á recibirlas, y que fuese cierto que siendo él apoderado de aquellas torres, lo sería de toda la cibdad; y que viniese luego sin mas se detener; porque ellos tenian entónces buen aparejo para se las entregar. El Infante, oida su embajada, temiéndose de los engaños de los moros, no quiso ir ni quiso ponerse en peligro; mas envió allá á D. Pedro de Guzman, que era ca-

ballero esforzado, con algunos caballeros para que las recibiesen y contratase con los moros lo que le pareciese. Llegados á Sevilla, los moros ordenaban de los matar; y como D. Pedro de Guzman hobo dello conocimiento, cabalgó y puso las espuelas reciamente al caballo y salióse, y los que iban con él asimismo. Los moros que eran muchos, dieron en pos dellos; mas no los alcanzaron, salvo á un caballero, que no salió tan presto como los otros, y aquel mataron. Y así no hobo efecto el engaño, que aquel caballero moro habia pensado para matar al Infante Don Alonso.

Don Juan Ramirez de Guzman tuvo un hijo que se llamó D. Pero Nuñez de Guzman, que le sucedió.

Don Pero Nuñez de Guzman tuvo tres hijos: uno se llamó D. Alvar Perez de Guzman, que fué el mayorazgo. Otro se llamó D. Alonso Perez de Guzman, que fué dicho el Bueno; y una hija que se llamó Doña Leonor de Guzman, que fué madre del rey D. Enrique segundo deste nombre.

Don Alonso Perez de Guzman el Bueno, que fué primero deste nombre y primer señor de Sanlúcar, tuvo dos hijos: el primero fué D. Pero Alfonso de Guzman, al cual mataron los moros sobre Tarifa. El segundo fué D. Juan Alonso de Guzman.

Don Juan Alonso de Guzman, primero deste nombre, segundo señor de Sanlúcar, tuvo dos hijos: uno se llamó D. Alonso Perez de Guzman, que fué el mayorazgo. Otro fué D. Juan Alonso de Guzman.

Don Alonso Perez de Guzman, segundo deste nombre, tercero señor de Sanlúcar, murió sin tener hijos. Sucedió en el estado de Sanlúcar, su hermano Don Juan Alonso de Guzman.

Don Juan Alonso de Guzman, segundo deste nombre, cuarto señor de Sanlúcar, primero conde de Niebla, tuvo un hijo que se llamó D. Enrique de Guzman.

Don Enrique de Guzman, primero deste nombre, quinto señor de Sanlúcar, segundo conde de Niebla, tuvo un hijo que se llamó D. Juan de Guzman.

Don Juan de Guzman, tercero deste nombre, sexto señor de Sanlúcar, tercero conde de Niebla, primero duque de Medinasidonia, tuvo muchos hijos: el mayorazgo se llamó D. Enrique de Guzman.

Don Enrique de Guzman, segundo deste nombre, séptimo señor de Sanlúcar, cuarto conde de Niebla, segundo duque de Medinasidonia, tuvo un hijo que se llamó D. Juan de Guzman.

Don Juan de Guzman, cuarto deste nombre, octavo señor de Sanlúcar, quinto conde de Niebla, tercero duque de Medinasidonia, primero marqués de Cazaza en Africa, tuvo muchos hijos. El mayorazgo fué D. Enrique de Guzman. El segundo D. Alonso Perez de Guzman. El tercero D. Juan Alonso de Guzman. Estos tres hijos fueron duques de Medina.

Don Enrique de Guzman, tercero deste nombre, noveno señor de Sanlúcar, sexto conde de Niebla, cuarto duque de Medina, segundo marqués de Cazaza, no tuvo hijos. Sucedió en el estado su hermano D. Alonso Perez de Guzman.

Don Alonso Perez de Guzman, tercero deste nombre, décimo señor de Sanlúcar, séptimo conde de Niebla, quinto duque de Medina, tercero marqués de Cazaza, fué inhábil para regir estado. Sucedió en él su hermano D. Juan Alonso de Guzman.

Don Juan Alonso de Guzman, quinto deste

nombre, oncenno señor de Sanlúcar, octavo conde de Niebla, sexto duque de Medina, cuarto marqués de Cazaza, tuvo un hijo que se llamó D. Juan Claro de Guzman.

Don Juan Claro de Guzman, sexto deste nombre, noveno conde de Niebla (1), tuvo un hijo que se llamó D. Alonso Perez de Guzman el Bueno.

Don Alonso Perez de Guzman el Bueno, cuarto deste nombre, doceno señor de Sanlúcar, décimo conde de Niebla, séptimo duque de Medinasidonia, quinto marqués de Cazaza (2).

(1) Mas adelante se le nombra CLAROS. Murió este viviendo todavía su padre, por cuya razon no debe extrañarse que no se le llame *duodécimo señor de Sanlúcar*, ni *séptimo duque de Medinasidonia*, puesto que no llegó á poseer tales estados.

(2) En la tabla que viene á continuacion, á este se le llama *sexto marqués de Cazaza*, y á su padre *quinto*. Notamos esta equivocacion del autor, si no fué del copiante.

TABLA breve en que se contienen los nombres de los señores de Sanlúcar, condes de Niebla, duques de Medinasidonia, marqueses de Cazaza; y en cuyo tiempo comenzó cada uno destes Estados.

| SEÑORES DE SANLÚCAR. | | | | |
|--------------------------------------|------------|-------------------|-------------------|-----------------------|
| Don Alonso Perez de Guzman el Bueno. | Primero. | | | |
| Don Juan Alonso de Guzman..... | Segundo. | | | |
| Don Alonso Perez de Guzman..... | Tercero. | CONDES DE NIEBLA. | | |
| Don Juan Alonso de Guzman..... | Cuarto. | Primero. | DUQUES DE MEDINA. | |
| Don Enrique de Guzman..... | Quinto. | Segundo. | | |
| Don Juan de Guzman. | Sesto. | Tercero. | Primero. | MARQUESSES DE CAZAZA. |
| Don Enrique de Guzman..... | Séptimo. | Cuarto. | Segundo. | |
| Don Juan de Guzman. | Octavo. | Quinto. | Tercero. | Primero. |
| Don Enrique de Guzman..... | Noveno. | Sesto. | Cuarto. | Segundo. |
| Don Alonso Perez de Guzman..... | Décimo. | Séptimo. | Quinto. | Tercero. |
| Don Juan Alonso de Guzman..... | Undécimo. | Octavo. | Sesto. | Cuarto. |
| Don Juan Claro de Guzman..... | | Noveno. | | Quinto. |
| Don Alonso Perez de Guzman el Bueno. | Duodécimo. | Décimo. | Séptimo. | Sesto. |

TABLA de los nombres de los reyes que en Castilla han reinado desde el rey D. Alonso X deste nombre, en cuyo tiempo comenzó D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, primero deste nombre, hasta el rey D. Filipe II, que hoy reina en ella, con declaracion de los años que cada uno reinó (1).

| | | | |
|-------------------------|------|----------------------|----|
| Don Alonso. | X. | Reinó XXXV años. . . | 32 |
| Don Sancho. | IV. | Reinó XI años. | |
| Don Fernando. | IV. | Reinó XV años. . . | 17 |
| Don Alonso. | XI. | Reinó XL años. . . | 58 |
| Don Pedro el Cruel. . . | I. | Reinó XIX años. | |
| Don Enrique. | II. | Reinó XVIII años. . | 40 |
| Don Juan. | I. | Reinó XI años. | |
| Don Enrique. | III. | Reinó XVI años. | |
| Don Juan. | II. | Reinó XLVII años. . | 48 |
| Don Enrique. | IV. | Reinó XXVII años. . | 20 |
| Don Fernando. | V. | Reinó XXX años. | |
| Don Filipe. | I. | Reinó IV meses. . . | 6 |
| Don Carlos. | V. | Reinó XXXII años. . | 59 |
| Don Filipe. | II. | Reinó | |

(1) Hemos rectificado algunas de las fechas de la tabla precedente, poniendo á continuacion la verdadera con números árabes; advirtiendo tambien la falta de propiedad en decir que Fernando V y Felipe I reinaron en Castilla, debiendo haber figurado en su lugar los nombres de las reinas propietarias Doña Isabel la Católica y su hija Doña Juana.

LIBRO SEGUNDO.

Que trata de Don Alonso Perez de Guzman, primero deste nombre, que fué llamado el Bueno; y de los notables hechos y altas proezas que hizo.

CAPÍTULO PRIMERO.

Del nacimiento de Don Alonso Perez de Guzman, primero deste nombre; y de como vino á hacer guerra á los moros; y de la primera batalla que con ellos hobo.

Ya que se han escripto en el libro primero las cosas que para mejor entendimiento desta Crónica convenian declararse, en este libro segundo trataré de los nobles hechos y altas proezas de él. Alonso Perez de Guzman, primero deste nombre, que fué llamado el Bueno, por el notable hecho que en Tarifa hizo, quando echó el cuchillo con que degollaron á su primogénito, teniendo por mejor perder el hijo que la honra. Este señor Don Alonso Perez de Guzman, como de suso se ha dicho, nació en la cibdad de Leon, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo mill y docientos y cincuenta y seis, reinando en Castilla y

en Leon el rey Don Alonso X deste nombre, que fué hijo del rey Don Fernando el Sancto, que ganó á Sevilla.

Siendo Don Alonso Perez de Guzman de edad de veinte años, sucedió que Abenyucáf rey de Marruecos y de Fez vino á la cibdad de Algecira, que era suya, con gran poder de moros, y comenzó á hacer guerra en el Andalucía. Sabido esto por Don Alonso Perez de Guzman que estaba en Leon, vino á la guerra de los moros con muchos caballeros y hijosdalgo, amigos y criados suyos; y llegando á Jaen supo como los moros habian muerto á Don Sancho, hijo del rey Don Jaime de Aragon, que entónces era arzobispo de Toledo, el cual habia salido á pelear con los moros, pasando cerca de Mártos. Pues como Don Alonso Perez de Guzman y los otros caballeros supieron la muerte del arzobispo, fueron en pos de los moros y diéronse tanta priesa, que los alcanzaron; y peleando con ellos mataron muchos, y quitáronles la cruz que habian tomado al arzobispo. En esta batalla Don Alonso Perez de Guzman usó de muy gran valentía, puesto que esta fuesela primera en que él habia entrado. Hizo en ella tales cosas, que con ayuda de los suyos, los moros fueron arrancados del campo, donde fueron muchos dellos presos y muertos.

En esta batalla prendió Don Alonso Perez de Guzman un moro muy principal en la casa del rey Abenyucáf, llamado Alí Abencomat, de quien Don Alonso Perez hobo gran rescate: al cual moro hizo Don Alonso Perez muy buen tratamiento, y tiempo vino que le aprovechó mucho, como adelante se dirá.

CAPÍTULO II.

Como el rey de Castilla Don Alonso X hizo paces con Abenyuçaf rey de Marruecos y de Fez y estas paces asentó Don Alonso Perez de Guzman.

En este tiempo que el rey de Marruecos estaba en Algecira, el rey Don Alonso de Castilla esperaba recibir la corona del Imperio, y para la ir á tomar quiso hacer paces con el dicho rey Abenyuçaf, por razon que no le diese impedimento la guerra que le podia hacer; porque este rey moro tenia mucho poder de los dos reinos de Marruecos y Fez, y era rey de Belamarin. Y para esto el rey Don Alonso envió á Don Alonso Perez de Guzman á asentar las paces con el dicho rey, conociendo que era hombre sabio y prudente en todas las cosas, y que sabria dar buena cuenta de cualquier hecho que le encomendase. Y habiendo el rey platicado con él su intencion, le mandó que fuese á Algecira á asentar las paces con el rey Abenyuçaf.

Don Alonso Perez de Guzman se aderezó con los suyos para hacer lo que el rey le mandaba; el cual llegado cerca de Algecira, hizo saber al rey Abenyuçaf á lo que iba. El rey lo recibió muy bien: que ya habia sabido de su esfuerzo y valentía, y como habia vencido á sus caballeros en la guerra pasada. Hizole mucha honra, y oida su embajada, fué muy contento de asentar las paces. Aquí se conoció Don Alonso Perez de Guzman con el rey Abenyuçaf, y el rey le dijo, que si en algun tiempo quisiese vivir con él, que le haria grandes mercedes; porque sabia la grandeza de su linaje y cuan buen caballero era. Y el rey le hizo

tan buen tratamiento, que á Don Alonso Perez le dió voluntad de le servir. Y vuelto á donde el rey Don Alonso estaba, y dando cuenta de lo que habia fecho, le dijo como el rey Abenyucáf era su amigo, y queria tener con él paz y holgaba mucho dello.

CAPÍTULO III.

Como D. Alonso Perez de Guzman por enojo que hobo del rey D. Alonso se despidió dél, y se pasó á servir al rey de Fez; y del concierto que con él hizo.

Por alegrías destas paces que D. Alonso Perez de Guzman asentó, dice la historia, que ante el rey D. Alonso se hizo un torneo donde hobo muchos caballeros, en el cual D. Alonso Perez de Guzman, al parecer de todos, se habia aventajado mas que otro ningun caballero. E yendo aquella noche á palacio, como es costumbre, con todos los caballeros que tornearon, el rey preguntó quien lo hizo mejor en el torneo. Respondieron algunos diciendo: “Señor, Don Alonso Perez lo hizo mejor.” Y porque en aquel tiempo muchos se llamaban Alonso Perez con diversos sobrenombres, así como Alonso Perez Martinez, y otros Alonso Perez Hernandez, así que en casa del rey habia algunos que tenian este nombre de Alonso Perez, dijo el rey: “¿qué Alonso Perez?” Respondió D. Alvar Perez de Guzman, hermauo de D. Alonso Perez de Guzman, que fué señor de la casa de Toral, el cual se habia criado en casa del rey y era mancebo: “Este, dijo al rey, señor, Alfonso Perez de Guzman, mi hermano de ganancia.” A muchos pareció mal

esta palabra, y sobre todos á D. Alonso Perez de Guzman, el cual fué tanto el enojo que recibió por se lo haber dicho en presencia del rey y de la reina, y de las damas y caballeros que estaban en la sala, que dijo: "Vos decís verdad, que yo soy de ganancia; mas vos sois de pérdida, y si no estuviérades delante de su Alteza, yo os pusiera las manos; mas desto no teneis vos la culpa, sino quien os ha criado; pues tal mal os ha enseñado." Y porque el rey lo había criado, respondió por sí diciendo: "No habla mal vuestro hermano: que así es costumbre de llamar en Castilla á los que no son hijos de mujeres veladas con sus maridos." Respondió D. Alonso Perez al rey diciendo: "Pues tambien es costumbre de los hijosdalgo de Castilla, que cuando no son bien tratados de sus señores, que vayan á busear fuera della quien bien les faga. Yo lo haré así, y prometo de no tornar á ella hasta que pueda volver de manera que me llamen con verdad *de ganancia*. E yo me despido de vuestro vasallo y otorgadme el fuero de los hijosdalgo de Castilla de los treinta dias, y nueve dias, y tres dias en que pueda salir del reino (1)."

Al rey D. Alonso le pesó mucho desto; pero conforme al fuero de Castilla, no se lo pudo negar de derecho. Entonces D. Alonso Perez de Guzman se salió del palacio del rey y se fué á su posada. Y luego hizo vender todos los bienes que tenia, así muebles como raices, que de su patrimonio le habian quedado, no dejando mas que las armas y el caballo, y juntó buena cantidad de dineros. Y sabido por todos los de la corte como D. Alonso Perez de Guzman se

(1) "Esto es fuero de Castilla: que quando el Rey echa algund Rico ome de la tierra, al a dar treinta dias de plazo por fuero, e despues nueve dias, e despues tercer dia...."

queria salir del reino, juntáronse con él hasta doce amigos suyos que le quisieron acompañar en la próspera ó adversa fortuna que le sucediese. Y así salió de la corte con sus criados y familiares, y llevó por su mayordomo á Alonso Hernandez Cebollilla, de quien en la crónica del dicho rey Don Alonso, á los noventa y ocho capítulos se hace mencion. El qual Alonso Hernandez Cebollilla habia criado á Don Alonso Perez de Guzman, y Don Alonso Perez de Guzman no lo partia de sí, porque era hombre hidalgo y muy bien entendido. Pues con toda esta gente que serian hasta treinta personas entre amigos y criados, salió Don Alonso Perez de Guzman y se fué al Andalucía, y de allí envió al dicho Alonso Hernandez, que fuese al rey Abenyuçaf, que estaba en Algecira, á decirle como le iba á servir, de lo qual el dicho rey se holgó en extremo. Y como supo que venia cerca, envió á muchos cristianos que vivian con este rey al sueldo, que eran hasta seiscientos, que lo saliesen á recibir, y lo mismo mandó á muchos caballeros moros. Y así llegó Don Alonso Perez á besar las manos al rey, y él lo recibió con mucho amor, y mandó que fuese guarda mayor de su casa y capitan de todos los cristianos que estaban en su reino. Y hizole merced de muchas doblas y aderezos para su posada. El concierto que Don Alonso Perez de Guzman hizo con el rey Abenyuçaf, fué que le serviria contra todas las personas y naciones del mundo, salvo contra el rey de Castilla y contra cristianos.

CAPÍTULO IV.

Como estando D. Alonso Perez de Guzman en servicio del rey de Fez, fué á cobrar el tributo que los alárabes pagaban al dicho rey, y la vitoria que dellos hobo.

Como el rey Abenyuçaf tenia paces con el rey de Castilla, determinó volverse á Africa, y así salió de Algecira y pasó á Tanjar, y de allí á Fez, llevando consigo á don Alonso Perez de Guzman y á sus amigos y criados. Y estando en Fez, llegóse el tiempo en que los moros rehalics, que son los que labran los campos, que comunmente en España llamamos alárabes, los cuales no tienen moradas en villas ni lugares ciertos, ántes andan por los campos de unas partes á otras con sus mujeres y hijos, buscando lo mejor para hacer sus labranzas. Estos debian el tributo ó pecho que al dicho rey pagaban; y estos moros son muchos y son tan soberbios y gente tan por sí, que nunca hacen virtud si no es por fuerza. Con estos tenia el rey pendencia cada año sobre la cobranza destes tributos; por lo cual determinó de dar el cargo de aquella cobranza á D. Alonso Perez de Guzman, así porque con su esfuerzo y valentia domase aquellos moros, como por el interés grande que de allí se le seguiria, que era tanto como lo que daban al rey. Y habiendo enviado el dicho rey á los alárabes sus mensajeros de paz que le pagasen sus rentas, respondieron que no solo no lo pagarían más que le quitarían el reino. Sabido esto por el rey, determinó darles el castigo; y así mandó á D. Alonso Perez de Guzman que se aparejase para ir aquella jornada con todos los cristianos que tenia debajo de su capitania y muchos mo-

ros que le daría. Don Alonso Perez de Guzman por hacer bien á los cristianos captivos, dijo al rey que para haber entera victoria de aquellos rebeldes y entera paga de sus tributos, le suplicaba mandase tomar ó comprar los cristianos esclavos que en aquella ciudad habia, y que con estos fuese cierto saldria con victoria. El rey les mandó así. Los cuales fueron casi mill, y el rey les mandó dar vestidos y armas, y á los que sabian cabalgar, dieron caballos. Así que los cristianos que salieron con D. Alonso Perez fueron mill y seiscientos, á los cuales mandó que sobre las ropas y sobre las armas pusiesen la señal de la cruz blanca y colorada, porque se pudiesen conocer y distinguir de los moros. Y llevó asimismo alguna cantidad de moros. Y así salió de Fez D. Alonso Perez de Guzman sus banderas tendidas, y caminando á buenas jornadas llegó á las tierras de los alárabes, los cuales se habian allegado hasta veinte mill dellos. Don Alonso Perez de Guzman hizo un razonamiento á los cristianos esforzándolos á la batalla, y mostróles cuanto eran obligados á ser valientes y esforzados. Y hecho esto, cuando vido tiempo arremetió con los enemigos con gran denuedo apellidando *Sanctiago, Sanctiago*. Y así dieron en los moros con tan grande ánimo, que de los primeros encuentros derribaron muchos dellos. Los cristianos, desde que se mezcló la batalla, herian á todos los que no llevaban la señal de la cruz, y así mataron á muchos de los que eran de su parte que no la habian querido llevar; y con la virtud desta muy sancta insignia y el esfuerzo del capitan que llevaban, plugo á Dios dar la vitoria á los cristianos, y siguieron el alcance hasta meter los moros por sus tiendas. Y siendo ya noche, D. Alonso Perez de Guzman recogió su gente con muy buena orden, dando todos gracias á Dios por la merced que les habia fecho. Luego de mañana vinieron á don

Alonso Perez algunos alárabes viejos y alfaquies con mucha humildad á suplicarle que aplacase su ira, que ellos le querian dar cumplidamente el tributo que debian, y que si supieran que tal persona como él lo venia á cobrar, que no se pusieran en resistencia, sino que humillmente le salieran con ello al camino. Don Alonso Perez de Guzman los recibió de buena manera; y así luego pagaron todo lo que debian y mucha suma mas para él y para los cristianos, por el trabajo y heridas que en aquella batalla hobieron. Lo cual don Alonso Perez repartió por los cristianos en manera que todos quedaron contentos. Con esta victoria volvieron á Fez á donde D. Alonso Perez fué muy bien recebido del rey, el cual le hizo merced de la una paga de las dos que los alárabes le dieron, que sumó cinco mill doblas. Don Alonso Perez le besó las manos, y la mitad destas doblas repartió por los cristianos, que con él habian ido, haciendo mayor parte á los que habian sido heridos y los que mas en la batalla se habian mostrado.

CAPÍTULO V.

Cómo el rey Don Alonso X envió sus mensajeros á Don Alonso Perez de Guzman, para que le favoreciese con el rey Abenyuçaf.

En la crónica del rey Don Alonso X llamado el Sábio, que de suso dicho es, dice que su hijo Don Sancho IV deste nombre que se llamó el Bravo, que reinó después dél, se le alzó con el reino, y de tal manera lo prosiguió, que al dicho rey Don Alonso no le quedó mas que Sevilla y

Murcia. Y estando este rey con gran necesidad envió su corona á empeñar al rey de Benamarin; y porque toca á nuestra crónica, diré aquí el suceso dello, que dice desta manera:

Como el rey Don Alonso X se hobiese visto el mas próspero señor que ninguno de sus antepasados dende el tiempo del Infante Don Pelayo, despues moviéndose la fortuna fué así que su hijo Don Sancho le quitó el reino; y su nieto el rey de Portugal le negó; y sus amigos el rey de Aragon y el rey de Navarra no le acudieron. Y su enemigo el rey de Granada se juntó con su hijo el infante Don Sancho, y todos los perlados, criados y vasallos hicieron lo mesmo, que no le quedó mas de la cibdad de Sevilla con los que en ella habia y con pocos caballeros. Como él se vido en esta tan gran oulta, determinó de se ir á perder por la mar en una galea que para esto mandó hacer; y aun no tenia dineros para ello, por lo qual acordó de enviar su corona guarnecida de muchas perlas y piedras al rey Abenyuçaf de Marruecos, y rogalle que sobre ella le prestase algo; porque no le quedaba otro rey ni señor á la redonda de España á que él pudiese enviar. Y como aquel era moro, no tenia entera confianza dél. Y sabiendo como Don Alonso Perez de Guzman era su criado y cuanta mas parte que todos los que le servian era cerca dél, y como toda la gobernacion del reino pasaba por su mano, determinó enviar sus mensajeros al rey Abenyuçaf, y les mandó que primero hablasen á Don Alonso Perez de Guzman para que él lo negociase. Y le escribió una carta, la qual está en esta casa de V. S. entre las otras escripturas, la qual sacada á la letra con la antigüedad y manera de hablar de aquel tiempo, es la siguiente:

*Carta del rey Don Alonso X, para Don Alonso Perez de
Guzman.*

Primo Don Alfonso Perez de Guzman: La mi coita es tan grande, que como cayó en alto lugar se verá de lueñe. Y como cayó en mí que era amigo de todo el mundo, en todo él sabrán la mi desdicha y el mi afincamiento, que el mio hijo á sin razon me faz tener con ayuda de los mios amigos y los mios perlados, los cuales en lugar de meter paz no á escuso ni á encubiertas sino claro metieron asaz de mal. Non fallo en la mi tierra abrigo, ni fallo amparador ni valedor, no se lo mereciendo á ellos, sino todo bien que les yo habia fecho. Y pues en la mia tierra me fallece quien me habia de servir y ayudar, forzoso me es que en la ajena busque quien se duela de mí. Pues los de Castilla me fallecieron, nadie me terná á mal que busque los de Benamarin. Si los mios/hijos son mis enemigos, no será ende mal que yo tome á los mis enemigos por hijos, enemigos en la ley, mas no por ende en la voluntad que es el buen rey Abenyucaf, ca lo yo amo y precio mucho porque él non me despreciará nin fallecerá, ca es mi atreguado y mi apazguado. Yo sé cuanto sodes suyo, quanto vos ama, con cuanta razon y quanto por vuestro consejo fará. No miredes á cosas pasadas, sino á presentes; cata quien sodes y del linaje donde venides, y que en algun tiempo vos fará bien. Y si vos no lo ficiere, vuestro buen hacer vos lo galardónará: ca el que face bien, nunca lo pierde. Por tanto el mio primo Alfonso Perez de Guzman: faced á tanto con el vuestro señor é mio amigo, que sobre la mia corona mas averada que yo é con piedras ricas que ende son, me preste lo que él por bien toviere. E si la su ayuda pudié-

redes allegar, no me la estorbedes, como yo cuido que non faredes; ántes tengo que toda la buena amistanza que de vuestro señor á mí viniere, será por vuestra mano, y la de Dios sea con vusco. Fecha en la mi sola cibdad de Sevilla á los treinta años de mi reinado, y el primero de las mis coitas. — El rey.

Esta carta fué fecha en el año del nacimiento del señor de mill y docientos y ochenta y dos años.

CAPÍTULO VI.

De lo que D. Alonso Perez de Guzman hizo por la carta del rey D. Alfonso, y como vino á Sevilla con sesenta mil doblas, y como el rey lo casó y con quien.

Recchida esta carta por D. Alonso Perez de Guzman, habló al rey Abenyuçaf todo lo que en el caso le pareció, el cual respondió diciendo: “Don Alonso Perez, conviene que vos lleveis al rey D. Alonso sesenta mill doblas que yo le quiero prestar, y de mi parte le consoleis y prometais mi ayuda, y volvais luego para ir conmigo. Y la corona del rey quiero que me quede, no por prenda, sino porque cada vez que la vea me ponga mayor codicia de ayudar al rey cuya es.” Don Alonso Perez se aparejó de caballos, ropas y joyas que le pareció, llevando consigo muchos criados y amigos que tenia, y trujo las sesenta mill doblas. Y así pasó dende Fez á Tanger y de allí en una galea llegó á Sevilla, donde del rey y de todos los caballeros fué muy bien recibido. Y dió al rey las sesenta mill doblas que traia, y prometió el ayuda del rey Abenyuçaf muy cumplidamente y muy

breve. El rey se le agradeció mucho, porque sabía de sus mensajeros, que D. Alonso Perez habia sido el que totalmente hizo con el rey moro que le diese las doblas y ayuda que le prometia.

Estando D. Alonso Perez algunos dias en Sevilla, sucedió que como no era casado, le trujeron muchos casamientos con personas muy señaladas de aquella cibdad; y entre otras que le hablaron; le habló el rey D. Alonso diciendo, que si él se quería casar, que él le haria ver en aquella cibdad una doncella de gran linaje, bondad y hacienda, y en todas estas calidades aventajada en todas las señoras de Sevilla. Don Alonso Perez se lo tuvo en merced, y considerando como él era ya de edad de veinte y siete años, y que no se podia pasar en Africa sin pecar y caer en algunos pecados de la carne como hombre mancebo que era; así por quitar la ocasion de pecado, como por tener quien le pusiese cobro en su casa, era razón de se casar, cuanto mas por haber hijos de bendicion en quien sucediese su memoria y hacienda determinó de lo hacer. Y dijo al rey D. Alonso su voluntad, el cual trató el casamiento con una señora doncella de claro linaje y muy principales deudos; rica de hacienda y de muy gran hermosura y parecer, y de grandes virtudes y bondad, de edad de quince años, la cual se llamaba D.^a María Alonso Coronel, hija de Alonso Hernandez Coronel, que era ya difunto, y de D.^a Sancha Iñiguez de Aguilar, la cual tenia á D.^a María Alonso Coronel su hija en su casa, y á otro hijo varon llamado Juan Fernandez Coronel, que fué despues un muy valeroso caballero en Castilla, de quien en la Crónica del rey D. Alonso XI, se hace gran memoria. El linaje de los Coroneles y de donde comenzaron, adelante se tratará.

Dada por D. Alonso Perez de Guzman al rey la volun-

tad y palabra , el desposorio se acabó de concluir. El dote que dieron á D. Alonso Perez de Guzman con esta señora fué: la villa de Bolaños en tierra de Campos en Castilla , y ciertos pueblos en el reino de Galicia y otros en el reino de Leon , y ciertas heredades y rentas en el reino de Portugal ; ciertas aceñas en Jerez de la Frontera en el rio Guadalete , y en el ajarafe de Sevilla le dieron el lugar de Bollullos con sus heredades y Torrijos con sus olivares ; á Robaina con sus olivares , y las tierras de la Ina y del Barroso , y unas casas principales en Sevilla en la collacion de San Miguel cerca de San Vicente. Demás desto muchos dineros y joyas : los cuales pueblos y heredades parece haber traído esta señora en doté como se contiene en su testamento , que está entre las otras escripturas en esta casa.

El dicho rey D. Alonso hizo merced á D. Alonso Perez de Guzman y á esta señora de algunas heredades en Sevilla ; y considerando la costá y trabajo que D. Alonso Perez de Guzman habia fecho en traerle las sesenta mill doblas , le hizo merced de la villa y castillo de Alcalá Sidonia , que agora se llama Alcalá de los Gazules , que es tres leguas de Medinasidonia , como parece en el privilegio de la merced que de la dicha villa se dió.

CAPÍTULO VII.

En que se declara el linaje de los Coroneles de donde decendia D.^a Maria Alonso Coronel , mujer de D. Alonso Perez de Guzman , y del notable hecho de do comenzó.

El linaje de los Coroneles de donde decendia D.^a Maria Coronel , mujer de D. Alonso Perez de Guzman , era muy

grande en aquellos tiempos en estos reinos de Castilla, como se declara en el libro que trata de las armas y blasones y linajes de España, donde dice estas palabras. “Los Coroneles es un gran linaje en Castilla, que dicen decendir (*sic*) de los emperadores de Roma. Por excelencia de ser de la corona imperial se llaman Coroneles; y así traen por armas las águilas, que son armas de los emperadores. Y segun se ha podido alcanzar, el principio destes Coroneles que á España vinieron, fué en esta manera. Tiempos grandes ha que hobó una señora, la cual en hermosura sobrabá á las de su tiempo, tanto que el rey muy aquejado de sus amores, la guerreaba de continuo. Así que ella siendo muy casta y no se pudiendo defender del rey, buscó manera como él la aborreciese; y dijo que en tanto que su marido estoviese en la cibdad, que no le podia hablar. El rey envió luego á su marido á un negocio; y el dia señalado que el rey habia de venir á su casa, aquella señora tomó aceite hirviendo y con un hisopillo se lo echó en sus brazos y pechos; y aquellas gotas quemantes alzaron ampollas, las cuales quebradas, quedaron muy grandes llagas. Y el rey vino al plazo muy alegre por lo que tanto tiempo habia deseado, pensando que habria efecto; y entrando donde la señora estaba, ella comenzó á le hablar diciendo: sin duda, serenísimo rey, á mí me era gran bienaventuranza que un tan grand príncipe y rey, siendo mi soberano señor, quisiese servirse de mi persona; y considerando esto me hallara yo mas dichosa que vuestra alteza de mí contento. Pero si he rehusado, ha sido por impedimento de una gran dolencia que tengo, la cual creo que á vuestra alteza causará gran aborrecimiento. Yo quiero descubrirla para que vea por qué he rehusado tanto. Y sepa vuestra alteza, que este mal que yo tengo es lepra que algunos llaman mal de San Lázaro.

Y diciendo esto, descubrió sus pechos y brazos, la cual estaba tan disforme, que no era de mirar; porque las llagas todas vertian sangre, de tal manera que el rey volvió el rostro escupiendo, y salió de la cámara con grande asco. Y como los reyes no pueden hacer semejantes cosas sin intercesores y personas de quien fien, los que fueron con el rey supieron el concierto, pero no el fin del; ántes creian que habia habido efecto; y desto fué la reina sabidora, pero no de la verdad, aunque entonce la reina no estaba en la cibdad. Y como dende algunos dias viniese un dia de fiesta, estando sentada en su real estrado con corona de oro en la cabeza, á quien todas las señoras de estado de la cibdad fueron á hacer reverencia, y entre ellas fué aquella señora, á todas la reina hizo alegre acogimiento y dió la mano, salvó á aquella, á la cual dijo con grande ira: O dueña sin vergüenza, ¿no tuviste temor de venir delante de mi presencia? A la cual habla respondió sin recelo (como aquella que mas le habia servido que hecho injuria) diciendo: Yo, señora, nunca hice por qué debiese dejar parecer delante de vuestra alteza. A la cual replicando la reina, dijo, no ser verdad, que ella le habia hecho ser enemiga del rey. Y esta señora allegándose mas para la reina y pidiéndole licencia, le mostró los pechos y los brazos como alabastro amancillados de las señales del fuego, y por orden recuenta lo que se ha dicho que pasó con el rey. Entonce la noble reina teniendo cierto ser verdad por lo que vió, quitóse la corona de su cabeza y púsola en la cabeza de aquella señora, diciendo: “Vos mereceis corona y debeis ser llamada coronada”. Y viniendo acaso allí el rey, como vido la corona de la reina en la cabeza de aquella señora, dijo á la reina: ¿Qué quiere ser esto?; y la reyna dijo: Por la bondad y castidad que con vos usó (segun he sido infor-

mada), me quité mi corona y coronéla. Aqueste nombre de Coronela le quedó á la señora, y así se llamó la Coronela mientras vivió, y sus descendientes Coroneles por linaje y gloria de apellido. Ha habido en este linaje singulares personas y de grandes estados, en especial en tiempo del rey D. Alonso XI que ganó las Algeciras. Las armas de los Coroneles son cinco águilas coloradas y la de en medio coronada."

Esto es sacado del libro de las armas y blasones de los linajes de España.

CAPÍTULO VIII.

Como Don Alonso Perez de Guzman volvió á Fez, y dió cuenta al rey de lo que habia fecho; y como el dicho rey vino con gran caballería en ayuda del rey D. Alonso.

Don Alonso Perez de Guzman holgó 15 dias con su esposa, en el qual tiempo ella se empenó de un fijo que se llamó Don Pero Alfonso de Guzman, el que degolló el infante Don Juan en Tarifa teniéndola cercada con muchos moros, como adelante se dirá. Casó Don Alonso Perez de Guzman con Doña María Alonso Coronel, año del Señor de mill y docientos y ochenta y dos años. Despues (como de suso es dicho) habiendo estado Don Alonso Perez de Guzman algunos dias con su esposa, se despidió della con gran pena de entrambos; porque dende el primero dia de su casamiento, fué muy grande el amor que se tuvieron. Y despedido del rey Don Alonso, entró en su galera y pasó

en Africa, y llegado á Fez, dió cuenta al rey Abenyuçaf de todo lo que se habia fecho. El rey lo recibió muy amorosamente, y luego dieron gran priesa á la venida á España al socorro del rey Don Alonso. Y llegada la gente, vino el rey Abenyuçaf con gran caballería á Ceutá, cibdad en Africa sobre el Estrecho de Gibraltar. Y embarcado allí, pasó en Algecira que era suya, y de allí entró en consejo por donde iria á Sevilla para verse con el rey Don Alonso. Don Alonso Perez de Guzman le dijo, que pues él iba en ayuda del rey Don Alonso, que no era razon que le fuese hollando y gastando su tierra, sino que, pues el rey de Granada era su enemigo, y amigo del infante Don Sancho, que se llamaba rey de Castilla, que fuese por tierra del rey de Granada hasta Écija, y así lo hizo.

El rey Abenyuçaf envió sus mensajeros al rey Don Alonso haciéndole saber como venia en su ayuda. Sabido esto por el rey Don Alonso, aderezó su gente lo mejor que pudo, y salió á recebir al rey Abenyuçaf hasta cerca de Zahara. Y como el rey Abenyuçaf supo que venia el rey Don Alonso, mandó cabalgar todos sus caballeros, y mandó armar una tienda muy grande y muy rica, y mandó poner en ella dos estrados de muy ricos paños de oro y seda. Y como vieron venir la gente del rey Don Alonso quanto un cuarto de legua, mandó el rey Abenyuçaf á todos sus caballeros que saliesen á donde el rey Don Alonso venia, y le besasen la rodilla, como es costumbre de los moros; y mandó á Don Alonso Perez de Guzman, que quando llegase cerca el rey Don Alonso, que se lo mostrase. Y llegando el tropel de la caballería cristiana á la tienda del rey, salió el rey D. Alonso delante todos. Don Alonso Perez dijo al rey Abenyuçaf: "Este es el rey Don Alonso." Luego el rey Abenyuçaf mandó á sus caballeros que le fuesen todos á besar el

pié; y mientras los caballeros iban, el rey Abenyuçaf estuvo en pié, la mano puesta en una cuerda de la tienda; y desque los caballeros moros le hobieron saludado y bésado el pié, quiso el rey Don Alonso allí descabargar. El rey Abenyuçaf mandó á Adalat su trujáman que le dijese que no se apease hasta dentro de la tienda. Y entónces llegó Don Alonso Perez de Guzman al rey Don Alonso, y vino con él hasta la puerta de la tienda; y apeándose allí, se abrazaron los dos reyes, y tomándose por las manos se fueron á sentar en sus estrados; y allí platicando de muchas cosas, confirmaron sus amistades. Y pasado esto, el rey Don Alonso reposó allí y fué servido como lo fuera en su palacio. El rey Abenyuçaf le dijo: "Dáme un adalid que me lleve por la tierra donde no te obedecen, para que la destruya: que en la tierra que te obedecen, no haré ningun mal." El rey Don Alonso dijo, que traeria su gente para que fuesen juntos. Y así se volvió para Sevilla.

El rey Abenyuçaf fué sobre algunos lugares del Andalucía, y sin daño alguno los redujo al servicio del rey. Don Alonso Perez de Guzman se fué á Sevilla para ver á su esposa, y por no hacer guerra, mal ni daño á los cristianos como estaba en el asiento que hizo con el rey Abenyuçaf.

Despues que el rey Abenyuçaf hizo una entrada en el reino de Granada en que hizo mucho daño en la tierra, porque el rey della era enemigo del rey Don Alonso, volvióse para Algecira. Estando allí dende á pocos dias, falleció en Sevilla el rey Don Alonso, que fué en el mes de Abril del año de mill y doçientos y ochenta y quatro. Este rey Don Alonso se llamó el Sabio porque demás de otras esciencias que supo, fué en el astrología muy singular. Fué electo emperador de Roma; compuso el libro de las Partidas

del derecho comun de España, las Tablas alfonsíes y el libro que se llama del Tesoro.

CAPITULO IX.

Como el rey Abenyuçaf se volvió á Fez, y con él D. Alonso Perez de Guzman llevando consigo á su mujer; y del aviso que tuvo para enviar á España su mujer y riquezas.

Despues de muerto el rey D. Alonso, el rey Abenyuçaf y D. Alonso Perez de Guzman, con toda su caballeria pasaron en Africa; y D. Alonso Perez de Guzman llevó consigo su mujer D.^a María Alonso Coronel, la cual por respecto de su marido y de sus bondades, era tratada así del rey Abenyuçaf, como de sus mujeres y de los moros, con grande honra; y asimismo de los cristianos que vivian con el rey era muy amada y servida. En este tiempo se le ofreció al rey Abenyuçaf ciertas guerras con reyes moros, y enviando á D. Alonso Perez con gente, los venció y puso debajo del señorío del dicho rey Abenyuçaf, donde D. Alonso Perez de Guzman ganó muy grande cantidad de riqueza, así de la que él ganó de los moros con quien hobo las batallas, como la que el rey le dió, que fué mucha. Pues pasado algun tiempo que D. Alfonso Perez de Guzman estaba en Fez, era muy perseguido de la invidia de Aben-Jacob, hijo del rey Abenyuçaf, por inducimiento de Amir su primo, y aquello era porque lo vian tan rico y próspero. Y D. Alonso Perez tuvo entendido que estos habian de buscar forma para le quitar el dinero y la vida; y aunque él tenia muy encubierto el tesoro que tenia, que sola su mujer y él

sabian la grandeza dél, porque los moros no creian que fuese la quinta parte de lo que era, D. Alfonso Perez de Guzman, como caballero cuerdo, quiso prevenir en las cosas en el tiempo que tenia aparejo, y no aguardarlo para cuando no tuviese lugar su remedio; porque de un dia á otro suele la fortuna mudar su rostro. Pensaba siempre cómo aquellas riquezas y á su mujer con ellas pudiese enviar á España con alguna cautela. Porque decir que se queria ir, no lo dejarian; y si lo dejasen, habia de ser robándolo primero; pues enviar á su mujer en paz suya con dineros, tambien era señal que él se habia de ir tras della, y dirian que quebrantaba las posturas que con el rey habia fecho de le servir mientras viviese el rey; y que enviar su mujer, era señal de quererse él ir, y así le pudieran impedir la partida y estorbar la jornada; y buscándole lo que llevaba y handóselo (1) con cudicia dello, matar á él y á ella. Y considerando estas cosas y habiendo ponderado muchos consejos y rodeado muchos acuerdos, halló uno á su parecer mejor que los otros, y fué que se concordasen él y su mujer en reñir muchas veces, hacerse mal casados en tanta manera que por esta via ella dijese que se queria venir á España y apartarse dél; y que así podria irse sin sospecha de los moros y llevar todo el tesoro que tenian juntado, con el cual llegando á Sevilla, podia heredarse muy bien; y que él se quedase en Africa por algun tiempo, hasta que hallando aparejo se pudiese pasar á España. Y este acuerdo y consejo lo comunicó con su mujer, la cual sobre toda cosa deseaba volverse á España, especialmente despues que

(1) Así el original. En el código de la Nacional se echan de menos tres líneas, dentro de las cuales debía estar esta palabra completa.

vió tanta riqueza en su poder, deseaba ir á gozar dello en su naturaleza; y como aunque era moza que seria de edad de veinte años, era muy buena mujer, muy amiga de su honra, de muy buen consejo, de gran secreto, y sobre todo queria tanto á su marido, que cualquier cosa que le mandara la hiciera, quanto mas aquello que tanto bien y honra dello se le seguia. Pues determinada de concordarse con su marido en aquel consejo, comenzó á fingir celos grandes de D. Alonso Perez de Guzman, diciendo que miraba ó queria á otras. Y sobresto comenzó D. Alonso Perez á reñir con ella en lo público, y ella con él; y las reñillas se encendieron tanto de cada dia, que las nuevas fueron al rey Abenyucáf, el cual por aquella vez y por otras cuatro ó mas los concertó. Y cuando parecia que los dejaba conformes, tornaban de nuevo á mayores reñillas é quisiones que de primero, tanto que yendo una vez el rey á los meter en paz, despues de otras muchas, le dijo D.^a María Alonso: “ Señor, nunca Dios quiera ni yo lo quiero, que yo haga vida con tal hombre como este, que teniendo hijos y mujer y no mas vieja que las otras, despues que vino de la guerra de Marruecos, no sé con quien se ha envuelto, que ni él come en su casa, ni duerme en ella, sino donde se le antoja: y sobre ser yo la quejosa, soy la maltratada en tanta manera, que yo no lo puedo sufrir; porque cada dia se multiplica mas el mal; y pues á él le quedan hartas mujeres en Africa, poca falta le haré yo que soy una sola. Yo me quiero determinadamente volver á España á casa de mi madre; porque allí viviré sin quisiones y sin ver lo que tanto me lastima cada dia; y para esto suplico á vuestra alteza, me dé licencia y á él le mande que me vuelva las joyas y dineros que hobo conmigo en dote, y él quédese y Dios le haga bien.”

CAPÍTULO X.

*Como D. Alonso Perez de Guzman envió á España á
mujer D.^a Maria Alonso Coronel, y con ella su tesoro;
y de la buena orden que en ello tuvo.*

Quando D. Alonso Perez de Guzman oyó las palabras que su mujer decia, mostrando tener gran enojo dijo al rey, que él era muy contento de aquello; porque él estaba determinado de no hacer vida con ella; y que para estar apartado della, que mas queria que se volviese á España donde nunca mas la viese, porque la vida que de allí adelante pasase, seria con mas reposo y le podia mejor servir. El rey que muchas veces los habia venido á concertar, y cada dia estaban peor, le pareció que aquel era el mejor consejo para que ellos viviesen en paz, apartarse el uno del otro; y dijo á D. Alonso Perez que pues ambos se concordaban en apartarse, que era razon lo que ella pedia: que le restituyese las joyas y dineros que á su poder habia traído. Don Alonso Perez dijo: “Señor, por eso no estemos: que yo le daré lo que trajo á mi poder y aun de lo que yo tengo, porque ella se vaya; y en presencia de vuestra alteza y testigos y escripturas que ella me haga dello, porque en ningun tiempo me lo pida, yo se lo quiero dar luego.” Y mandando traer un cofre, le dió públicamente hasta cantidad de tres mill doblas. Y dándoselas le preguntó si estaba contenta, y ella dijo que sí. Y entónce dijo el rey: “Pues aunque esteis enojado debeis de dar orden en su partida y enviarla acompañada como es razon.” Don Alonso Perez dijo, que así lo haria. Y aquella noche, sus puertas cerradas,

sacaron todos sus dineros, joyas, piedras y perlas; y apartando de allí D. Alonso Pérez lo que le pareció, que tendria menester para gastar, lo dejó; y todo lo demás hizo liar, y enfardelar y poner entre la ropa en parte donde no se echase de ver. Y sacando una cédula del rey para los portadugeros y aduaneros, para que no le pidiesen nada, ni buscasen en el puerto de Ceuta ni de Algecira, y puesta en orden su partida, mandó á Alonso Hernandez Cebollilla y á Gonzalo Sanchez de Troncones, y á otros criados y amigos suyos, que se fuesen con ella y la acompañasen hasta Sevilla á casa de su madre; y dejándola allí, se volviesen. Llevó D.^a María Alonso Coronel consigo un niño llamado D. Juan Alonso de Guzman, que seria de año y medio, y una hija llamada D.^a Leonor de Guzman, que estos hobó en Africa; porque D. Pero Alfonso, que fué el mayor, y D.^a Isabel hijos suyos, los tenia en Sevilla con D.^a Sancha su abuela.

Yendo D.^a María Alonso Coronel preñada de tres meses, se embarcó con su compañía y riquezas en la ciudad de Ceuta. No se escribe aquí (porqué mejor se pueden considerar que decir), las congojas y pena que D. Alonso Pérez de Guzman y D.^a María Alonso Coronel su mujer, sentian en sus corazones quando se apartaron, y las palabras que se decian, siendo dos personas que tanto se amaban, no sabiendo quando se tornarian á ver ni en qué manera. Bien se puede tener que lo sintieron mucho. Consolábanse que aquel apartamiento lo hacian con razón, y tenian que Dios lo guiaba así, y esperaban en su gran misericordia que él ordenaría lo de adelante.

Saliendo D.^a María Alonso Coronel de Ceuta y pasando el estrecho, llegó á Algecira, y de allí fué á Sevilla, donde fué bien recebida de su madre y parientes, diciendo á todos

que se venia á holgar á Sevilla con su madre y parientes. Y volviéndose Alonso Hernandez á Africa con los criados de D. Alonso Perez, quedó D.^a Maria Alonso en Sevilla con su madre acompañada de sus dueñas y doncellas que de Fez trujo, y de otras que recibió de nuevo; viviendo siempre con mucha castidad y honestidad, y haciendo poca muestra de sus riquezas, ántes escondiéndolas como mejor podia.

Quando D. Alonso Perez de Guzman se vido sin su mujer que él tanto amaba, fué tanta la pena que sintió, cuanta los buenos casados y aquellos que verdaderamente aman, suelen y pueden tener. Pero encubrialo lo mejor que podia, mostrando y fingiendo tener mas placer de allí adelante. Mas aunque disimulaba de dia, de noche padecia continuas congojas y pensamientos que en su ausencia le daban. En este tiempo se ofreció una guerra entre el rey Abenyúçaf y el rey de Tremecen, donde fué D. Alonso Perez de Guzman con muchos cristianos y moros, y venció al rey de Tremecen y ganó gran tesoro.

CAPÍTULO XI.

Como D.^a Maria Alonso Coronel, venida á Sevilla, con la gran riqueza que trajo, compró muchos pedregales y heredades.

Pasados algunos dias que D.^a Maria Alonso Coronel estaba en Sevilla, determinó heredarse como traia el concierto de su marido, y para esto disimuladamente, si salia alguna villa ó heredad, así del rey como de otro particular, ella lo compraba; y como el rey D. Sancho IV que llama-

ron el Bravo hobiese habido el reino de Castilla mas por fuerza que por razon ni derecho, procuraba tener contenidos á todos los ricos-hombres de Castilla, á los cuales daba y hacia mercedes largamente, porque no tomasen la voz de D. Alonso de la Cerda su sobrino, hijo del príncipe don Fernando de la Cerda su hermano mayor. Y como para estas dádivas y para guerras que tenia, le era necesario tener dineros, no osaba echar pechos en el reino; porque los vasallos no se alterasen y tomasen la voz de su contrario. Y para proveer de dineros, vendia algunas villas y lugares de la corona real en todas partes del reino, entre las cuales, salió á vender dos villas de la costa de la mar, que eran la villa y castillo de Ayamonte sobre el rio Guadiana, puerto de mar junto al Algarbe de Portugal, y la villa del Puerto de Santa María sobre el rio Guadalete, puerto de mar dos leguas de Jerez de la Frontera, y dos leguas de la isla de Cádiz. Y D.^a María Alonso Coronel mujer de D. Alonso Perez de Guzman se las compró en cierta cantidad de doblas; y fueron suyas hasta que despues las dió en casamiento á sus hijas.

En aquella sazón aquellas dos villas del Puerto de Santa María y Ayamonte, eran poca cosa; porque no tenían mas de los castillos con poca vecindad, como pueblos que estaban en la frontera de los moros y en la continua guerra dellos. Y asimismo compró á Alaraz y al Algaba y á Santiponce y Alvado de las Estacas, y la dehesa de Villalana cerca de Jerez, y otras heredades de olivares en el Axaraffe, y casas en Sevilla, y tierras y viñas en su término, y el Donadío de Ventosilla cerca de Jerez. De todo esto hay privilegios y escrituras que estan en esta casa de V. S.^a.

Dende á seis meses que D.^a María Alonso Coronel vino de Africa á Sevilla, parió una hija que se llamó D.^a Beatriz

que murió de poca edad. Esto fué año del nacimiento del Señor de mill y docientos y ochenta y ocho años, habiendo pasado seis años que D.^a María Alonso era casada y de edad de veinte y un años, en los cuales seis años parió dos hijos y tres hijas; y nunca mas parió, aunque murió de mucha edad; pero fué la causa lo que adelante se dirá.

CAPÍTULO XII.

Como Don Alonso Perez de Guzman pidió licencia al rey Abenyuçaf para enviar á visitar á sus hijos y parientes, y de la gran riqueza que envuelta en higos envió; y de la muerte del dicho rey.

Dos años había que Don Alonso Perez de Guzman había enviado á su mujer á España, y teniendo gran desseo de saber nuevas della y de sus hijos, dijo al rey Abenyuçaf que le pedia por merced, que porque él queria enviar á saber de sus hijos y parientes á España, diese licencia á Alonso Hernandez Cebollilla, para que los fuese á visitar de su parte. Y el rey la dió diciendo, que enviase algo á sus niños, de las cosas de Africa; y Don Alonso Perez de Guzman dijo, que les queria enviar algunos higos, que en Africa los hay muy buenos. Y sacó licencia para ello, porque era costumbre en aquel tiempo, que ninguna cosa se sacase de Africa sin licencia del rey, de lo que viniese á España. Y él por su mano, ayudándole Alonso Hernandez su fiel servidor, metieron gran cantidad de doblas y joyas que había habido en aquella tierra, entre los higos, y pusieron por encima alguna cantidad dellos, porque si alguno me-

tiese la mano, que topase con higos y no con las doblas. Y envió con Alonso Hernandez este dinero con sus cartas á su mujer, para que prosiguiese en las compras que hacia; y diciéndole que no tuviese pena, porque él le daba la palabra que ántes de un año seria con ella. Y Alonso Hernandez, pasando el estrecho, vino á Sevilla, donde de D^a. María Alonso fué muy bien recebido por saber nuevas de D. Alonso Perez de Guzman, á quien ella amaba sobre todas las cosas desta vida, como las buenas mujeres son obligadas de querer á sus maridos. Y holgóse con las nuevas riquezas que le envió. Y compró entónces D^a. María Alonso Coronel las villas de Güelva y la Redondela.

Estando Alonso Hernandez en Sevilla, adoleció y fué Dios servido de lo llevar, en lo qual perdieron D. Alonso Perez y su mujer un muy buen consejero y leal servidor, y sus criados dieron vuelta á D. Alonso Perez con la respuesta, el qual sobre toda medida sintió la muerte de Alonso Hernandez su buen criado.

En este tiempo Don Alonso Perez y sus cristianos tenian gran trabajo en defenderse de las malicias de los moros, que contra ellos por todas vias intentaban y procuraban de los echar de Africa, y aun del mundo si pudieran y osaran, especialmente el infante Aben-Jacob, hijo del rey Abenyucaf y Amir su primo. Però Don Alonso Perez de Guzman y los cristianos, con el favor del rey, pasaban su vida como mejor podian. Dende á poco tiempo dió al rey Abenyucaf una enfermedad de que murió, y con su muerte llevó el sosiego y siguro de los cristianos que estaban en su reino, y les dejó la enemistad clara y descubierta que les tenja su hijo Aben-Jacob, el qual heredó sus reinos de Marruecos, Fez, Sojulmenza y el Algarbe, que fué el segundo rey del linaje de los Marines. Don Alonso Perez no

tenia con él aquella cabida que tenia con su padre; ántes su contrario Amir primo del rey, era el que gobernaba el reino.

CAPÍTULO XIII.

Del gran trabajo que D. Alonso Perez de Guzman pasaba con el rey Aben-Jacob; y como mató una sierpe que cerca de Fez andaba.

Como D. Alonso Perez de Guzman era tan bien quisto y querido del rey Abenyacaf, como de suso se ha dicho, el infante Aben-Jacob hijo del dicho rey y un primo suyo llamado el infante Amir, tenían desto gran envidia. Y como el dicho Aben-Jacob tomó el reino, D. Alonso Perez de Guzman padecia gran trabajo con el dicho rey y con su primo; porque procuraban de le perseguir, y poner en obra la mala voluntad pasada. Y asimismo lo pasaban mal los cristianos que D. Alonso Perez tenia debajo su mano.

Pues en este tiempo vino nueva á la cibdad de Fez, como una sierpe que muchos años habia que estaba en una selva apartada de Fez, manteniéndose de bestias salvajes, habiéndolas acabado ó huido á otras partes, la sierpe buscando de comer habia salido de la selva y venido á un camino donde salia á los hombres caminantes, y los despedazaba y hartaba su hambre en los ganados que por allí habia. Esto puso gran temor en aquella cibdad. Esta sierpe tenia unas conchas ó escamas mas duras que acero, por donde parecia poderla matar ser imposible. Tenia alas con que se ayudaba á dar grandes saltos y correr medio volando, y así era mas lijera que un caballo. Por toda la cib-

dad de Fez y su comarca no se trataba de otra cosa sino de la sierpe, y del temor que todos della tenían, que no osaban andar por los caminos. Un día hablando Amir con el rey Aben-Jacob, le dijo así: “¿Para qué quereis estos cristianos? No han de ser mas de para darles de comer. ¿Por qué no se juntan y van á matar aquella sierpe? Y este Alfonso no se ha de estender su braveza mas de á derramar sangre de moros, ¿por qué no le mandais que la vaya á matar? y sino muera él: que poco bien nos hace su vida.” Cuando el infante Amir esto dijo, hallóse allí un paje de D. Alonso Perez, que se llamaba Gonzalo García de Gallegos, que su señor lo habia enviado á saber lo que se platicaba; porque era hombre bien entendido. El cual, como oyó decir esto al moro Amir, y tratar de la muerte de su señor, no pudo sufrirse sin responder, diciendo: “No se atreve toda la gente de la cibdad de Fez á matar la sierpe, y quereis que vaya mi señor á matarla. Id vos con él, é yo acabaré con mi señor, que por veros allá vaya y la mate.” Amir enojóse y quiso herir al paje; mas el rey le mandó que no le tocase: que no hacia mal en volver por la honra de su señor.

De todo esto fué informado D. Alonso Perez de Guzman, y como caballero cuerdo, considerando que todos los tiempos no son unos, lo disimuló lo mejor que pudo, y no salió de su posada aquella semana, diciendo que estaba mal dispuesto. Y en tanto pensó que con bondad y buenos hechos debía vencer la malicia de los moros, y determinóse de ir á matar aquella sierpe teniendo esperanza en Dios, á quien él de todo su corazon amaba y siempre se encomendaba, y que le daria victoria en aquella empresa, como se la habia dado en todas las que habia emprendido. Y confesándose con un clérigo, mandó en su casa que dijese

que estaba enfermo. Armóse de todas armas, y sobre todo de las armas de la fé de ánimo y esfuerzo en la confianza de nuestro Señor Dios que le ayudaria. Salió muy de mañana de su posada, y llevando consigo un criado suyo, que llamaban Gonzalo Sanchez, hombre de buen esfuerzo; pero no quiso que llevase armas, porque no tuviese ocasion de le ayudar, fuese para aquella parte donde decian que andaba la sierpe. Y sucedió que vido venir dos hombres de pié huyendo, que le dijeron: "Señor, volved, que muy cerca de aqui está la sierpe en un llano peleando con un leon." Don Alonso Perez de Guzman les rogó que volviesen con él y le enseñasen donde la sierpe estaba. Ellos lo hicieron, aunque por fuerza, con el temor que tenían. Cuando D. Alonso Perez de Guzman llegó, halló peleando el leon con la sierpe, y el leon entraba y salia muchas veces en la sierpe y con su lijereza se apartaba della, aunque andaba herido.

Como esto vió D. Alonso Perez de Guzman, parecióle que Dios le habia traído á muy próspera sazón, por tener por compañero al leon, y diciendo: "O Dios y Señor, á tí me encomiendo, Santiago, Santiago" con gran denuedo y ánimo arremetió á la sierpe con su lanza. La sierpe como le vido venir abrió la boca, y D. Alonso Perez que la iba á herir con la lanza, como le vido la boca abierta, le metió la lanza por ella, con la cual le rompió las entrañas. El leon viendo el ayuda que tenia, arremetió á la sierpe y dióle tan fuerte encuentro, que como ella estaba herida de muerte, la derribó, y así con la mortal herida se estendió y murió. Entónces D. Alonso Perez llamó á los hombres para que viesen la sierpe muerta, llamó al leon y llególo á sí, el cual con la cola halagando, se vino para D. Alonso Perez de Guzman y le acompañó. Don Alonso Perez dió muchas gra-

cias á Dios Nuestro Señor por la merced que le habia fecho, y mandó á aquellos hombres, que cortasen la lengua á la sierpe, que ya estaba muerta, y ellos la cortaron y la trujeron.

CAPÍTULO XIV.

Como se mostró ante el rey Aben-Jacob, que D. Alonso Perez de Guzman habia muerto la sierpe, por el astucia que usó cuando la mató.

Don Alonso Perez de Guzman, despues que mató la sierpe, volvióse á la cibdad trayendo consigo el leon y aquellos dos hombres, y entró en su posada de noche. Y así los tuvo sin que saliesen della; porque no dicesen ninguna cosa hasta que fuese tiempo. Sucedió que un caballero moro viniendo por donde la sierpe estaba muerta y no viendo á nadie, se apeó y le cortó la cabeza, para decir que él habia sido el que la mató. Y vino al rey Aben-Jacob pidiendo le hiciese mercedes, porque él viniendo por aquel camino vido la sierpe echada, y arremetiendo su caballo, con su lanza la habia muerto, en cuyo testimonio traia la cabeza. Fué hecho gran tumulto en la cibdad. Entónce D. Alonso Perez de Guzman fué á palacio acompañado de su gente diciendo, que iba á ver aquella cosa. Y estando en presencia del rey D. Alonso Perez, oyendo contar aquel caballero como habia muerto la sierpe, dijo: "Abrid la boca desa cabeza." Y abierta dijo: "Pues ¿como esta sierpe no tenía lengua? ¿qué se hizo la lengua que aquí parece que está cortada?" Y el moro se turbó y no supo responder. Y don Alonso Perez se volvió para Amir primo del rey, contra-

rio suyo y dijolo: “Vos que sois muy valiente debistes matar esta sierpe y le quitastes la lengua por ganar la honra , y por no dar lugar á que los cristianos la ganásemos matándola. Pues, hágoos saber que quien al rey Abenyucáf hizo sujetos los alárabes , y quien le ganó el reino de Marruecos y le hizo entregar la cibdad de Sojulmenza , ese fué el que mató la sierpe ; que no la mató moro sino cristiano.” Y entónces mandó que trujesen la lengua de la sierpe , y al leon y á los dos hombres. Y traido , viéronse en el leon las heridas y raseños que la sierpe le habia hecho , y los hombres contaron por orden , como D. Alonso Perez mató la sierpe y la manera que tuvo en la matar , diciendo como ellos lo llevaron donde la sierpe estaba , y como por su mandado habian cortado la lengua á la sierpe y lo que mas pasó. El rey y los que allí estaban , lo loaron mucho y lo vieron por gran hecho (1).

(1) D. Manuel José Quintana , que entre otras obras consultó la Crónica de Medina , al escribir la vida de Guzman el Bueno , en el primer tomo de sus *Españoles célebres* (Madrid , 1807) , hablando de este hecho que tendría más acomodado lugar en un libro de caballería , lo rechaza como indigno de la historia. Después de referir la muerte de Aben-Jucef señor de Fez y de Marruecos , á quien sucedió en estos estados su hijo Aben-Jacob , dice : “ En esta época es donde los historiadores colocan la batalla con la serpiente monstruosa que tenía aterrada á Fez y sus contornos. Mas las circunstancias increíbles con que se cuenta esta proeza , tiene demasiado aire de fábula para adoptarla como cierta , y el valor de Guzman no necesita de semejantes ficciones para recomendarse á la admiracion de los hombres.”

CAPÍTULO XV.

Del hecho muy notable de castidad, que á D.^a María Alonso Coronel, mujer de D. Alonso Perez de Guzman, aconteció en Sevilla y como este caso se supo.

En este tiempo que á Don Alonso Perez de Guzman le aconteció en Africa este hecho de caballería tan famoso de matar aquella sierpe, le sucedió en Sevilla á Doña María Alonso Coronel su mujer una hazaña de castidad muy notable, la cual fué dende á tres años que ella habia venido de Africa, que fué el año del nacimiento del Señor de mill y docientos y noventa y uno, siendo ella de edad de veinte y cuatro años, y fué en la manera siguiente, segun lo dice la historia antigua de Don Alonso Perez de Guzman.

Como hobiesen pasado tres años que Doña María Alonso Coronel, mujer de Don Alonso Perez de Guzman, estaba ausente de su marido, él en Fez y ella en Sevilla, siendo su edad de veinte y cuatro años donde el hervor de la juventud mas se muestra, y en la edad que la mujer ha de tener capacidad para saber sentir lo que conviene á su honra; como esta señora fuese muy rica y tuviese en abundancia todas las cosas que semejantes señoras suelen tener, no le faltaba mas que su marido; y como el abundancia de los bienes y la sobra de los mantenimientos y los grandes regalos y encerramientos de las mujeres, les traen muchas veces pensamientos carnales, como los cuerpos sean hechos de carne y criados en ella, apetece al natural fuego suyo, y el demonio que le sopla trayendo pensamientos de tentacion, aunque el hombre no los busca

ni quiere, así aconteció á D.^a María Alonso Coronel, que estando ausente de su marido (como dicho es) vinole tan grande tentacion de la carne, que no supo que se hacer, y como ella fuese de tan gran castidad y tan honestísima mujer, tomóle tan grande aborrecimiento de si mesma por haber detenido el pensamiento que le vino, que por no quebrantar la castidad y fé debida al matrimonio, eligió ántes morir que vivir, por no tener lugar de tornar á pensar cosa semejante. Y acordándose de lo que la Coronela su antepasada habia fecho por guardar su castidad, que era quemarse las carnes con aceite hirviendo (como de suso se ha dicho) por no pararse ella á buscar artificios, tomó un tizon ardiendo que cerca de si halló, y metióselo por su miembro natural, en lo cual varonilmente venció á quien vencerla queria. Y con esta tan señalada pelea alcanzó muy gran victoria, pues mató al pensamiento que queria vencerla; y así como quedó muerto, nunca en toda la vida desta señora tornó á resucitar. Deste hecho tan heróico de D.^a María Alonso Coronel, ella quedó tal, que en mas de cuarenta años que despues vivió, fué con continua enfermedad y trabajo, ni nunca mas tuvo ayuntamiento con su marido; porque ella no consintió tenerlo. Esto se muestra muy claro en que habiendo ella parido cinco veces en seis años que estuvo junta con su marido, dende que esto le acaeciò, nunca mas se empreñó. Donde parece que el no parir no venia por esterilidad suya, pues ya habia parido; ni por edad, pues no habia mas de veinte y cuatro años; sino por la continencia y apartamiento que despues tuvo.

Este caso, por el presente que aconteció, estuvo oculto; mas despues fué descubierto en esta manera. Que vuelto D. Alonso Perez de Guzman de Africa (como adelante se

dirá), y ella negándole el débito conyugal, se vino á enojar con ella, pensando que por otro respecto lo hiciese; y la reina D.^a María, mujer del rey Don Sancho, que era una muy excelente reina, sabiendo la discordia no fingida como la de Affica, sino verdadera, como tuviese especial amor á esta señora D.^a María Alonso Coronel, así por su gran bondad, virtudes y linaje, y como por su mucha hacienda y prosperidad se trataban ambas mucho, vino á saber della el secreto de la causa de su quistion y de donde procedia. Y de aquí se vino á saber y á escribir por los historiadores por caso notable. Esta señora fué por quien dijo el poeta castellano Juan de Mena, estas palabras en sus Trecientas en la copla LXXIX.

Poco mas bajo vi otras enteras.
 La muy casta dueña de manos crueles;
 Digna corona de los Coroneles
 Que quiso con fuego vencer sus hogueras.
 O molita Roma si desta suplieras
 Cuando mandabas el gran universo:
 Que gloria, que fama, que prosa, que verso hicieras
 Que templo vestal á esta hicieras

Lozid enap. L. cop.
 Lozid enap. L. cop.
 Lozid enap. L. cop.

CAPITULO XVI.

De la gran envidia y malquerencia que el infante Amir tenía á D. Alonso Perez de Guzman; y como aconsejaba al rey Aben-Jacob que lo matase.

Desde el dia que D. Alonso Perez de Guzman mató la sierpe y dijo aquellas palabras al infante Amir, primo del rey y su gran privado, creció tanto la invidia y discordia en él, que por todas las vias que podia le buscaba la muerte y destruicion, así á él como á todos los cristianos que en Africa habia. Y un dia estando en consejo con el rey Aben-Jacob, este Amir le dijo: "Señor, ¿qué haces que no matas á este Alfonso, cristiano, enemigo de nuestra ley, matador de nuestros moros, deshonorador de nuestras personas, amenguador de la ley de Mahoma, antiguo enemigo tuyo? Tú no sabes cuantos moros ha muerto este por su mano, y dado causa que mueran: que nunca lo verás contento ni el rostro alegre cuando está en paz, sino cuando está derramando sangre de los siervos de Mahoma. Tú has visto lo que en tu presencia pasó estotro dia conmigo, deshonrándome como si fuera algun mal hombre; pues á mí que soy la segunda persona destos reinos me deshonra en tu presencia, otro dia te deshonrará y matará á tí por hacerse rey, y mas agora que tiene ganados los corazones de los menudos y aun de muchos grandes de tus reinos, así porque él de ántes era amado, como agora despues que mató esta sierpe. Asimismo ¿tú no ves cuan fuertes y diestros son estos cristianos, que para tu daño acá tienes, que si se te quisiesen alzar, te tomarian el reino, especialmente

agora que aquel bravo Sancho posée el reino de Castilla y Andalucía, mortal enemigo de tu padre y de la sangre de Benamarin, con esfuerzo de tener acá estos cristianos te podría hacer mucha guerra? O, pues señor, por Alá te conjuramos, y por Mahoma te requerimos, que tú destruyas á quien te ha de destruir si mucho vive en Africa; que tú descompongas á quien te desea descomponer, y no seas como tu padre, que traia consigo el cuchillo con qué degollaba á sus moros; que tú y tus moros bien bastareis para amparar y defender nuestros reinos, y aun para conquistar los extraños, como otras veces en tiempos pasados lo han hecho no solamente defenderse, pero pasar á ofender y conquistar á España, como ya sabes que fué hecho. Así que, señor, remedia tu tierra, pon cobro en tu salud y vida, ántes que este acerbo enemigo de Mahoma la quite á ti y á nosotros." Todos los del consejo aprobaron este dicho y lo dijeron generalmente.

El rey Aben-Jacob que dende en vida de su padre tenia grande odio á D. Alonso Perez de Guzman y á todos los cristianos, respondió que él veia bien que ellos tenían razon en lo que decian, y que si lo habia dejado de hacer, habia sido porque matando á D. Alonso Perez de Guzman, se alborotarian los otros cristianos, y por ventura harian como hombres desesperados algun daño en la tierra, ó alguna traicion con que pudiesen ser muertos. Respondió Amir que él daría la industria que para ello se debia tener. Y así cesó el consejo.

CAPÍTULO XVII.

Como el moro Amir buscaba maneras para matar á D. Alonso Perez de Guzman, y del consejo que dió al rey, que lo enviase á la guerra para que allá lo matasen.

Amir, primo del rey, buscaba manera como D. Alonso Perez de Guzman muriese, y asimismo todos los cristianos que estaban en Fez, como en el consejo del rey lo habia propuesto, y se habia ofrecido de buscar como esto se hiciese tan encubierto, que no se tuviese ni pensase que el rey lo habia mandado. Y como otro dia fuese delante del rey y de su consejo, dijo: “Señor, parece que Alá nos trae la industria con que D. Alfonso y estos cristianos enemigos nuestros mueran. Sábetes que yo recibí unas letras de Zorobabel, judío, vuestro almózarife, que dice, que los alárabes no quieren pagar el tributo; porque dicen que ya vuestro padre es muerto, y Alfonso desprivado: Por tanto, lo que podeis hacer es esto: vuestro padre solia dar á este Alfonso mill cristianos y otros muchos moros. Mandalde agora, que vaya con sus cristianos á cobrar el tributo, y que si no dieren la paga, que se espere allá en tanto que vos le enviáis mas gente; é yo avisaré á Zayde Nazar, principal de los alárabes, que dé sobre Alfonso y sus cristianos, que los mate: que á vos hará gran servicio en ello y le quitaréis el tributo de tres años. Y así habrá efecto nuestro deseo, y no perdereis el tributo; porque podreis decir que no fué por vuestro mandado su muerte dellos: que ántes os han de pechar al doble por la muerte de los que mataron. Y entónces darne héis á mí gran gente de moros, y

yo hoy cobraré los tributos y aseguraré vuestros reinos, y echareis de vuestra tierra la mala simiente destes cristianos.”

Al rey y á todos pareció bueno este consejo, por ser cosa que llevaba camino para ser todos los cristianos muertos. Dicho esto y acordado, como pocas veces acaece que en consejo de un rey haya los consejeros conformes, á lo menos las intenciones, entre aquellos moros del consejo del rey Aben-Jacob, estaba un moro llamado Abencomat, que habia sido en España prisionero de D. Alonso Perez de Guzman, y habia recibido dél en su prision mucha honra, y en su rescate mucha gracia, quitándole lo que le habia quedado á dar. Y así por esto, como principalmente porque Dios no queria que tan buen caballero muriese entónces hasta que le hiciese mas servicios, como adelante los hizo, puso en el corazon á este Abencomat, que era de los del consejo del rey, que avisase de lo que pasaba á D. Alonso Perez. Y despues de grandes juramentos y secretó, le contó todo lo que en el consejo del rey estaba determinado para su muerte y destruicion, y de todos sus cristianos. Por tanto, que le avisaba para que se pusiese en cobro, é yéndose á España salvase su persona. Don Alonso Perez le agradeció mucho el aviso que le daba, y tuvo por cierto lo que le dijo; porque con los desfavores que el rey le daba, se lo mostraba, y asimismo por decirselo aquel moro que era su leal amigo.

CAPÍTULO XVIII.

Como el rey Aben-Jacob mandó á D. Alonso Perez de Guzman fuese á cobrar el tributo de los alárabes, y lo que en este camino le aconteció.

El rey Aben-Jacob envió á llamar á D. Alonso Perez de Guzman y él fué armado secreto, y con algunos de sus criados que él conoció que eran hombres de hecho. Y el rey le dijo: “Alfonso, tiempo es venido en que nos sirváis; que los rehalies no quieren pagar el tributo que pagaban en vida de mi padre. Juntad vuestros cristianos é id allá, y en paz les pedid el tributo, porque con veros á vos, lo darán luego; y si no os lo quisieren dar, avisádmel: que yo os enviaré diez mill moros de á caballo para que por fuerza os lo den.” Don Alonso Perez de Guzman dijo, que holgaba mucho que se ofreciese cosa en que le pudiese servir; y que él tenia esperanza en Dios, que con solos los cristianos sin los moros cobraria en paz ó en guerra el tributo, como lo habia cobrado en tiempo de su padre. Por tanto, que le pedia de merced, que por escusar la ida y costa de sus moros, que le diese todos los cristianos que habia libres y esclavos en el reino: que él iria á cobrarlo. El rey dijo, que seria así; pero no le diera todos los esclavos, sino poca cantidad dellos, hasta quinientos, y de los libres los que habia que eran pocos mas de otros tantos.

Como D. Alonso Perez de Guzman tuvo aderezados sus cristianos y las cosas que habia menester para la partida, envió á Garcia Martinez de Gallegos con un moro de quien él mucho se fiaba, al cual moro prometió gran paga porque

fuese por guía, para que Garcimartinez pasase el Estrecho en algun navío, y fuese á buscar las galeras de España que traia Juan Martinez, almirante de Castilla, que con tres galeas y ciertos navíos andaba guardando aquella costa, y á la sazón estaba en Cádiz, segun estaba informado dello; y le dijese, que le rogaba que dende en quince dias señalando el dia, se llegase con sus galeas en una cala que se hace entre Alcázar Zaguer y Tánjar; porque él con mill cristianos se querian pasar á España á servir al rey D. Sancho; y que demás de hacer en ello servicio á Dios y al rey don Sancho, que á ellos les haria gran bien; y que él le daría mill doblas por ello.

El Partido Garcimartinez de Gallegos en hábito de moro, y él sabia bien hablar el algarabía, como aquel que habia mucho tiempo que estaba en Africa; acompañado del moro que se habia criado andando en la mar, allegaron á la costa cerca de Tánjar, y tomando allí un barco, sabido donde estaba el armada de España, llegaron á ella y negociaron de tal manera, que el capitan prometió que él cumpliria para aquel dia que Garcimartinez de Gallegos decia; y con este recaudo volvió á su señor.

CAPÍTULO XIX.

Como D. Alonso Perez de Guzman partió de Fez con todos sus cristianos, y el aviso grande que tuvo con que los alárabes le dieron el tributo; y como con mill cristianos se pasó á España.

Don Alonso Perez de Guzman partió de Fez con todos sus cristianos en muy buena ordenanza para ir contra los

alárabes. E yendo por su camino, quando le pareció ser tiempo, puso gentes por los caminos para que tomasen el mensajero de Amir, que habia de ir á avisar los alárabes. El cual fué tomado, y leida la carta, decia lo que atrás se ha dicho. Don Alonso Perez mandó hacer otra carta en que decia, como Amir les avisaba que iba D. Alonso Perez de Guzman contra ellos con gran poder de cristianos y moros; por tanto, que le diesen luego el tributo si no querian ver la perdicion de todos ellos. Con esta carta envió á un moro su criado de quien mucho se fiaba, y le prometió muchas doblas, por que hiciese aquel camino con mucho secreto, y el moro lo hizo.

Como los alárabes vieron aquella carta de aviso de Amir, y el moro les dijo que Don Alonso Perez venia con gran pujanza de gente, parecióles que eran perdidos si lo dejaban allegar á sus tiendas, y enviaron alfaques y viejos con el tributo, que eran mas de cien mill doblas, para que lo diesen á D. Alonso Perez, y le rogasen que se tornase. Y el moro mensajero de D. Alonso Perez, vino delante á avisar de la venida destes. Y don Alonso Perez los esperó á la entrada de un monte, é hizo poner la gente derramada á la entrada del monte porque pareciese á los moros mucha mas, y que el monte la encubria. Llegados los alfaques de los alárabes, con mucha humildad le dieron los tributos, y para él muchas doblas y joyas por los trabajos que habia pasado en venirlos á cobrar; y le rogaron que se tornase. Don Alonso Perez dijo que sí haría.

Desde que los moros fueron idos, D. Alonso Perez hizo juntar todos los cristianos, y les hizo una habla dándoles cuenta, como el rey Aben-Jacob por consejo de Amir los queria matar á él y á ellos, y la forma que para ello tenia con-

certada, y mostróles la carta que Amir escribia á los alárabes para que los matasen. Y recontóles por órden el suceso hasta aquel punto, y dijoles como tenia aparejadas en la costa de Africa las galeas de España en que se pasasen: por tanto, que determinaba de volverse á España á servir al rey D. Sancho, y de los llevar á todos consigo para que los unos tornasen á sus casas, que tantos años habia que lo hicieran si pudieran; y los otros no tornasen al captiverio de donde los habia sacado. Todos aprobaron aquel consejo y le dieron grandes gracias, por la general libertad que á todos les daba, é quisieran ir volando si fuera posible. Don Alonso Perez repartió por ellos gran parte de las doblas, que los alárabes le dieron; porque él siempre fué muy liberal.

Con este acuerdo dejaron todos el camino de Fez, y tomaron el de Tánjar, enviando delante el moro que envió á los alárabes, diciendo por los pueblos como el rey Aben-Jacob mandaba ir á D. Alonso Perez con aquella gente en guarda de la costa, por temor de las galeas de España. Y con ésta cautela los dejaron pasar libres, dándoles los bastimentos que habian menester, y para el dia señalado llegaron á la costa donde hallaron al capitan con las galeas de España, y recibéndolos en ellas con mucha alegría, alzadas velas, con buen tiempo llegaron al rio Guadalquivir por el cual entraron hasta Sevilla, donde salió toda la ciudad á recibir á D. Alonso Perez de Guzman, y le fué hecho tanto recibimiento como si fuera un rey.

El capitan de las galeas, fué pagado y muy contento de D. Alonso Perez. De los mill cristianos, los mas dellos se fueron á sus tierras contando por los lugares y caminos por donde pasaban, las grandes bondades y hechos de D. Alonso Perez de Guzman, y su venida á España.

Como el rey Aben-Jacob supo la ida de D. Alonso Perez de Guzman con los mill cristianos y con cien mill doblas del tributo de los alárabes, fué tan enojado que estuvo para perder el seso, así por no lo haber muerto ántes que se fuera, como por le haber llevado los cristianos esclavos y libres y las doblas. El moro Amir estuvo tan confuso, que por muchos dias no pareció delante del rey.

CAPÍTULO XX.

Como D. Alonso Perez de Guzman, despues que holgó en su casa algunos dias, fué á la corte á ver al rey don Sancho; y como ganaron á Tarifa.

Don Alonso Perez de Guzman, despues que llegó á Sevilla, reposó en su casa algunos dias, los cuales pasados, determinó ir á visitar al rey Don Sancho. Y así partió de Sevilla acompañado de muchos caballeros, deudos y amigos suyos, y de muchos criados. Y así llegó á la corte, y el rey Don Sancho lo recibió con mucho amor y benivencia, diciéndole que holgaba mucho de su venida; porque un tan buen caballero como él, mas bien empleado era estar con los cristianos que con los moros. Y preguntándole muchas cosas de Africa, D. Alonso Perez de Guzman le respondió á ellas como persona cuerda y muy bien entendida; y le dijo que pues su alteza era mancebo y en edad de poder sufrir cualquier trabajo, seria bien se emplease en la guerra contra moros, como sus antepasados padre y abuelo lo habian fecho. Y el rey Don Sancho holgó de hallar quien le incitase á tan virtuosa ocupación, y acorda-

ron de ir á cercar la villa de Tarifa que era del rey Aben-Jacob rey de Fez y de Marruecos, que está en la costa del estrecho de Gibraltar, y desembarcaban allí los moros de Africa, que querian pasar á España, la cual es mas cerca de la tierra de Africa que otro ningun pueblo de España, porque dende Tarifa hasta Tánjar, cibdad en Africa, no hay mas de tres leguas de estrecho de mar.

El rey D. Sancho, por poner en ejecucion este acuerdo, mandó juntar todas sus gentes que se viniesen tras dél á Sevilla, y en tanto que se juntaban, fué á ver al rey don Donis de Portugal en Jerez de Badajoz, llevando consigo á D. Alonso Perez de Guzman. Y el rey D. Sancho rogó al rey D. Donis que le prestase algunos dineros, para hacer aquella guerra; porque (como de suso se ha dicho) el rey D. Sancho tenia mucha necesidad, y el rey D. Donis no teniendo voluntad de lo hacer, escusóse por buenas razones. Y como D. Alonso Perez de Guzman que estaba con el rey, supo esto y lo vido muy congojado, no sabiendo que remedio tuviese para haber dineros, entonce D. Alonso Perez de Guzman, porque tan sancta y justa empresa como aquella no se dejase, pues era servicio de Dios y bien de España y daño de los moros, dijo al rey que él emprestaría cuarenta mill doblas para hacer aquella conquista. Y luego el rey y D. Alonso Perez se vinieron á Sevilla, donde estaban esperando la gente y la flota que el rey habia mandado armar en Asturias y en Galicia, en la cual venian once ingenios que él mandó hacer. Y llegados á Sevilla los maestres de las órdenes, y los grandes y ricos-hombres de Castilla y de Leon, así con ellos, como con las gentes del Andalucía, partió el rey para ir sobre Tarifa, dando siempre en su consejo gran parte á D. Alonso Perez de Guzman; porque lo tenia muy bueno y era hombre que conocia

bien las cosas de la guerra, especialmente la de los moros.

Llegados sobre la villa de Tarifa, combatiéronla muy fuertemente por mar y por tierra muchas veces, hasta que la entraron por fuerza de armas sin recibir á los moros á ningun partido; y así quedaron todos esclavos. Ganóse Tarifa en lúnes dia de Sant Mateo apóstol y evangelista, á veinte y un dias del mes de Setiembre, año del nacimiento del Señor mill y docientos y noventa y dos años, habiéndola tenido cercada dos meses y medio. En el cual cerco D. Alonso Perez de Guzman hizo cosas bien señaladas.

El rey puso por alcaide en Tarifa á D. Rodrigo, maestro de Calatrava, el cual, pareciéndole que estaba en mucho peligro, por estar tan cerca de Africa y dos leguas de Algecira y cinco de Gibraltar, que eran de moros, suplicó al rey se la quitase. Don Alonso Perez de Guzman dijo, que él la tenía por estar cerca de los moros; y el rey se la dió en tenencia. Y aderezada su casa y criados, fué á Tarifa; y entregada, puso en ella la mejor orden que pudo, haciendo reparar portillos, y fortalecer las cosas flacas, poner en orden las armas y fornecerse de bastimentos.

CAPÍTULO XXI.

Como D. Alonso Perez de Guzman y su mujer estando en Sevilla, dieron á su hijo mayor D. Pero Alfonso de Guzman al infante D. Juan, para que lo llevase al rey de Portugal.

El infante D. Juan, hermano deste rey D. Sancho, cuarto deste nombre, y D. Juan Nuñez, señor de la casa de

Lara, y tuvieron ciertas diferencias con este rey D. Sancho, y D. Juan Nuñez se vino al servicio del rey, y el infante D. Juan como mas culpado, de temor del rey se fué al reino de Portugal, hasta que se aplacase la ira del rey su hermano. Y viniendo de Portugal á Sevilla á ciertos negocios, entónce D. Alonso Perez de Guzman que estaba en Sevilla con su mujer, le dieron á su hijo mayor D. Pero Alfonso de Guzman para que lo llevase al rey D. Donis de Portugal, porque el mismo rey se lo habia enviado á pedir con el infante, diciendo que queria criarlo en su palacio por el deudo que con él tenia: que este D. Pero Alfonso era tio del dicho rey; porque era primo hermano de la reina doña Beatriz de Guzman, madre del dicho rey de Portugal. Y era D. Pero Alfonso de edad de diez años. Y el infante se partió para Portugal llevando el niño consigo.

En esta sazón sucedió, que como el rey D. Sancho supo que el infante D. Juan su hermano y su grande malquisto estaba en el reino de Portugal, escribió al rey D. Donis que era su confederado, que bien sabia la alianza y contrato que con él tenia de no acoger en su tierra al infante don Juan, ni á ningun rico-hombre de su reino, ni los mantener en ella; y que habia sabido que estaba en su reino el infante D. Juan; que le requería que no le tuviese dia ni hora. El rey D. Donis de Portugal, que estaba en Coimbra, envió á decir al infante D. Juan el requerimiento que le envió á facer el rey D. Sancho, al cual no podia faltar en la alianza y confederación que con él tenia; por tanto, que le rogaba que tuviese manera como no volviese á su tierra; y si estaba ya dentro della, buscarse como saliese. Esta nueva tomó al infante D. Juan cerca de Lisbona, y como esto supo, llegó á Lisbona y metióse en una nao, y dijo al patron della, que la guiasse para Francia. Y saliendo por la

mar, levantóse tan gran tempestad y tormenta de vientos, que dando vuelta la nao, fué á parar al puerto de Tánjar, siu que los de la nao pudiesen ni supiesen tomar otro remedio.

Cuando el infante se vido en tierra de moros, envió sus mensajeros al rey Aben-Jacob, que estaba en Fez, que le hacia saber como se iba para él. El rey le envió caballos para él y para sus caballeros, y todo lo que hobo menester. Y llegado á Fez, el rey Aben-Jacob le hizo buen acogimiento por la discordia que este infante tenia con el rey D. Sancho de Castilla su hermano.

CAPÍTULO XXII.

Como el infante D. Juan llegó á Fez, y como el rey Aben-Jacob le dió cinco mill caballeros con que viniese á cercar á Tarifa, y de los combates que le dió.

Cuando el infante D. Juan llegó á Fez, llevó nueva como no habia gente de guerra en la frontera, ni gálcas de guardia en la mar; y de presto ántes que se apercibiesen, el rey Aben-Jacob movió un trato al infante D. Juan diciendo, que le daria cinco mill caballeros jinetes y muchos peónes, y que viniese á cercar á Tarifa, y que la tomase para sí, porque él holgaba de hacérsela cobrar á él, porque la perdiese el rey D. Sancho. Al infante D. Juan le plugo dello: lo uno, por hacer mal y enojo al rey D. Sancho su hermano, si pudiese; y lo otro, por volver á España; porque se recelaba que si se quedaba en Africa, nunca lo dejarían volver.

El rey moro hizo este trato con el infante por dos razones: lo primero, porque tuvo por cierto que Tarifa se tomaria, y que habiendo dicho él que daba aquella villa al infante D. Juan, que de mejor gana y voluntad se la entregarían los cristianos á él, que no á los moros; y lo otro, porque si se ganase, habia mandado á sus moros, que pues el infante D. Juan era solo, se le alzasen con Tarifa y se los trujesen presos á él y á D. Alonso Perez de Guzman, por quien diera un reino de los que tenia, por lo tomar para le cortar la cabeza por el enojo que le habia fecho, y porque sabia que por él habia perdido á Tarifa.

Con este acuerdo, el rey mandó aparejar muy apriesa cinco mill caballeros moros lo mejor armados y encabalgados, y los mas experimentados en la guerra de todos los que tenia en sus reinos, y mucha cantidad de peones; y envió con ellos dos capitanes: el infante D. Juan á la muestra y parencia era el general, pero en lo cierto y secreto era aquel moro Amir primo del rey, grande y mortal enemigo de D. Alonso Perez de Guzman. Y venido estos moros sobre Tarifa, cercáronla sin estorbo que en ello se les hiciese.

Don Alonso Perez de Guzman, como caballero criado en la guerra y plático en ella, sabia bien las cosas que habia de hacer para guarda y defensa de su villa. Y porque él tenia espías en Fez y en muchas partes de Africa, luego fue avisado del cerco y de la gente que á él venia. Y como él tenia bien bastecida la villa de mantenimientos, armas y lo que mas era menester, como los moros tomaron tierra y sacaron sus caballos sin contradicion, parecióles que tenían hecha ya la mitad de la empresa.

Despues que asentaron su real, enviaron á decir á don Alonso Perez de Guzman, que si les daba la villa sin pelea

y se la entregase luego, que ellos harian con el rey Aben-Jacob su señor, que le diese cien mill doblas con que podia dejar ricos á sus hijos. Don Alonso Perez de Guzman respondió que él tenia hacienda con que dejase tan ricos á sus hijos, como otros sus vecinos. Como los moros oyeran la respuesta de D. Alonso Perez, parecióles que lo que no alcanzaban por dádivas y halago, alcanzarian por fuerza y combate. Y así luego dieron á la villa un muy fuerte combate tal, que si no hobiera dentro tan valiente capitán y tan buena gente de guerra, la villa corriera peligro; porque pusieron los moros muchas escalas con muchos balletteros, que las defendian. Mas de arriba tenian tantos artificios, que quemaban las escalas y á los que por ellas subian, y hacian retirar con muy gran pérdida á los moros. En este combate fueron muertos y heridos muchos moros, y de los cristianos fueron muertos nueve, y heridos pocos. Pasado este combate, que fué muy recio, D. Alonso Perez de Guzman hizo un razonamiento á su gente, en que grandemente la animó y esforzó á la defensa de aquella villa.

CAPÍTULO XXIII.

De como que el infante D. Juan y el moro Amir pidieron tregua á D. Alonso Perez de Guzman para le hablar, y las palabras que pasaron.

Otra dia comenzaron los moros á dar otro combate, y aunque fué muy recio y fuerte, D. Alonso Perez y su gente se defendieron varonilmente. Como los moros vieron la gran resistencia que habia en Tarifa y el muy gran daño

que les hacian, y que ya les comenzaban á venir algunas gentes en socorro, parecióles que el intento que traian de tomar por fuerza á Tarifa y pasar á cuchillo á los que estaban en ella, y llevar preso á D. Alonso Perez y á su mujer y hijos, y presentarlos al rey Aben-Jacob, que no podía haber lugar. Viendo la constancia de D. Alonso Perez de Guzman y de los que con él estaban cercados, enviáronle á decir, que pues no tenia en nada los dineros que le ofrecian por que les diese la villa, que ellos alzarian el cerco si les diese parte de su tesoro.

Oído el mensaje, D. Alonso Perez de Guzman respondió y con él todos los que allí estaban, como si todos fueran una sola boca, y dijeron en esta manera: “Decid á esos que os enviaron, ser torpe cosa á los señalados y grandes capitanes la vitoria señalada y cierta, venderla por dineros, y no menos á los fuertes varones comprar su libertad por dineros.” Oída ésta respuesta por el infante D. Juan, dijo á los moros: “Bien conozco yo estos hombres, que ni por ruego ni por precio dejarán de hacer lo que deben.” Y como todas estas cosas no aprovechasen al infante D. Juan ni al otro infante Amir, dijo el infante D. Juan á Amir: “Menester es que á D. Alonso Perez de Guzman lo vendamos por su propia sangre.” Y determinó el infante don Juan de llevar el hijo de D. Alonso Perez que allí traia, delante de una torre, y decir que le diese la villa con algun partido pues que no podia por fuerza; si no, que le mataria el hijo; y que por esta via podria cobrarla; y que en ninguna manera podria dejar de darla, poniéndole el hijo delante; porque con temor que su hijo mayor no muriese (que es la cosa mas amada que los hombres tienen en esta vida), y con temor de los nuevos combates y del estrecho en que lo tenian, les entregaria la villa.

CAPÍTULO XXIV!

Como el infante D. Juan y el moro Amir pidieron á Don Alonso Perez de Guzman la villa de Tarifa; y la respuesta notable que D. Alonso Perez dió.

Luego el dia siguiente los moros alzando un capacete en una lanza que era señal de paz, se llegaron hácia la villa; y de la villa alzarón otro, que era señal que se la otorgaban. Y llegando los moros cerca de la villa, dijeron á los que estaban en los muros, que el infante D. Juan y Amir les pedian treguas de medio dia para hablar con don Alonso Perez de Guzman; por tanto, que le fuesen á decir si las otorgaba; y si saldria á hablar con ellos á una de aquellas torres. E idos, D. Alonso Perez respondió, que se las otorgaba y que viniésen, porque él saldria luego á la torre del Cubo, y que de allí veria lo que querian. Don Alonso Perez fué á la torre que dicha es, y como se asomó en ella, vido que estaban abajo en el arenal quanto un tiro de piedra los moros, y entre ellos el infante D. Juan, que saludaron á Don Alonso Perez, y él á ellos. Y el primero que habló fué Amir, aquel grande enemigo y muy contrario de D. Alonso Perez de Guzman, que le dijo: "Cidi Alfonso, el mi señor Aben-Jacob tè saluda y te ruega, que pues fuete suyo, que le des esta villa que fué suya, por el pan que comiste en su casa, y por el bien y honra que della sacaste." Don Alonso Perez de Guzman le respondió: "Cidi Amir, ni cuando yo servia al rey Abenyucaf y al rey Aben-Jacob su hijo di sus vasallos á los cristianos, ni agora que sirvo al rey Don Sancho de Castilla, no daré la villa á los mo-

ros." "No perderíades mucha hoara en ello," dijo Amir. Respondió D. Alonso Perez: "Pues que tanto sabeis de honra, combatámonos vos é yo solo en ese arenal, sobre si perderia honra ó no la perderia en dar la villa que tengo del rey Don Sancho de Castilla, cristiano y mi señor, al rey Aben-Jacob de Marruecos, moro y mi enemigo y suyo. Yo os aseguraré el campo." Respondió el moro. "Yo no he menester poner mi persona donde tengo tanto buen caballero que la ponga por mí." Y volviéndose al infante D. Juan, dijo: "que menester es hablar con este en cortesías, que yo le conozco, que no hará bien sino por fuerza. Hágase lo que se ha de hacer. Armese la gente y combátase luego la villa; porque ya no se podrá defender." El infante don Juan dijo: "Paréceme que quien tan bien se ha defendido seis meses, que mejor se defenderá agora que nos ha muerto nuestra gente. Por otra vía se ha de llevar este negocio." Hizo traer ante sí el hijo de D. Alonso Perez de Guzman, que lo traia consigo, que era de edad de diez años, y hízole atar las manos atrás, y dijo: "Por este nos dará la villa ó se lo matarémos."

CAPÍTULO XXV.

Como el infante D. Juan hizo llegar cerca de la torre, donde D. Alonso Perez estaba, á su hijo, atadas las manos, y le dijo, que si no le entregaba la villa, que lo mataria.

El infante D. Juan llegándose mas cerca de la torre, donde D. Alonso Perez de Guzman estaba, dijo: "D. Alon-

so Perez ¿conocéis este mochacho que aquí está cerca de mí atado, que es D. Peralfonso de Guzman vuestro hijo mayor, y el mas amado y querido vuestro, que me distes, que lo llevase al rey de Portugal D. Donis?" Y mandó á veinte moros que se lo llegasen al pié de la torre, para que lo conociese. Don Alonso Perez de Guzman dijo: "Sí conozco, que es mi hijo mayor D. Pero Alfonso de Guzman, el mas amado y querido mio; y pésame á mí mucho de lo ver en vuestro poder, y no en el de quien yo lo enviaba." El niño comenzó á llorar, y dijo: "Padre, méteme allá, que me quieren matar estos moros." Y su padre respondió: "Hijo, en mis entrañas te holgaría yo de meter; porque si te mal hicieran, pasára primero por mí; más no puedo agora." Y viniéronsele las lágrimas á los ojos de ver las cosas que en este mundo mas amaba en poder de sus enemigos, no lo habiendo él sabido ni sospechado hasta aquel punto. Y apartaron luego el niño para los moros. Y dijo D. Alonso Perez de Guzman al infante. "Qué es lo que me queréis hablar? Respondió el infante D. Juan, y dijo: "Que me entregueis esta villa de Tarifa, de la cual me ha hecho merced el rey Aben-Jacob mi señor, hoy en todo el dia; y si no me la entregais, os mataré este vuestro hijo sin ninguna piedad." Don Alonso Perez de Guzman estuvo un poco que no respondió. Porque en aquel espacio peleaba la honra contra el amor y dolor natural, y esforzabase contra los derechos de naturaleza. Y en fin respondió: "La villa de Tarifa yo no os la daré: que es del rey D. Sancho mi señor, y le hice homenaje por ella; pero yo os daré por mi hijo lo que pesare de plata, ó las doblas que quisiéredes." Y diciendo el infante D. Juan que no le estaba bien aquel partido, se apartó un poco atrás, porque estaba muy llegado á la torre, y envió á decir á D. Alonso Perez de Guzman,

que viese si queria entregarle luego la villa y castillo; porque si no, en continente en su presencia le degollaría el hijo. Don Alonso Perez de Guzman respondió: “Decid á esos que acá os enviaron, que no engendré yo hijo para que fuese contra mi tierra, ántes engendré hijo á mi patria para que fuese contra D. Juan y contra todos los del mundo, contrarios á ella. Decid mas: que si el infante D. Juan con cuchillo matare á mi hijo, á mí dará gloria, y á mi hijo verdadera vida, y á él sempiterna infamia, y en el infierno perpetua danacion. Si mi hijo ha de ser libre dañando mi fé, mas quiero su gloriosa muerte que la torpe vida de entrambos. Los hijos por enfermedades y por otras diversas causas, aunque no queramos, los perdemos: la fé y la honra ninguno la pierde si no quiere. Desea mi enemigo D. Juan que yo sea semejante á él que en poco estima la fé que no tiene. El desdichado no piensa que es nada la pérdida de la honra que mucho ha que él perdió. Degüelle, pues, á mi hijo, porque á su deslealtad y á mi honra satisfaga. Yo le daré el cuchillo con el cual hincha y acabe el espectáculo tan triste para mi hijo, quanto dulce y glorioso para mí.” Y entónces el buen alcaide y esforzado capitan y verdadero Guzman, teniendo en mas la fé y el amor de Dios y el servicio que debia á su rey, y lo que era obligado á su honra y á la sangre donde procedia, dijo en voz alta que lo oyeron los moros que estaban abajo: “Porque no penseis que os tengo que entregar la villa con amenazas de la muerte de mi hijo, veis ahí un cuchillo os echo con que lo degolleis.” Y sacando una daga que traia en la cinta, la arrojó por cima de las almenas y fué á caer entre los moros, y dijo: “Si otros cinco hijos tuviera. ántes consintiera que me los matárades que no daros la villa del rey mi señor, de que le hice homenaje.” Y diciendo esto, se quitó de la torre, y

se fué á meter en el castillo, que está hasta cincuenta pasos de la torre, y sentóse á comer con su mujer sin ninguna turbacion, no sabiendo ella nada de lo que habia pasado. El infante D. Juan como oyó aquellas palabras que don Alonso Perez de Guzman le dijo, y las que dijo á su mensajero, y vió echar el cuchillo por las almenas, tomó tan gran enojo, que levantado en grande ira, tomó el cuchillo que D. Alonso Perez de Guzman echó, y mandó degollar con él al inocente niño D. Pero Alfonso de Guzman, el cual con recibir aquella muerte, alcanzó su ánima eterna gloria, y dejó á su padre perpetua fama.

CAPÍTULO XXVI.

De las palabras que D. Alonso Perez de Guzman dijo cuando supo que su hijo era degollado, y del sentimiento que D.^a María Alonso Coronel hizo, y cómo los moros levantaron el cerco de Tarifa.

Como los criados de D. Alonso Perez de Guzman, que estaban en las almenas, y la otra gente vieron degollar el niño, dieron gritos y voces; y como D. Alonso Perez de Guzman lo oyese, que comenzaba ya á comer, saltó presto de la mesa y tomó una adarga, y con su espada salió fuera diciendo: “Qué es eso, qué es eso.” Dijéronle: “Oh señor, que han degollado á vuestro hijo.” Don Alonso Perez respondió: “O como me alterastes; que pensé que se entraba la villa.” Y sin hacer mudanza en su rostro, se tornó á sentar á la mesa. Cuando D.^a María Alonso Coronel, mujer de D. Alonso Perez de Guzman, que era señora muy noble y

muy sabia, vino á entender aquel negocio, ya el hijo era degollado; y como lo supo, dióle tan súbito dolor por las nuevas de la muerte del hijo, que bien pensó D. Alonso Perez perder la madre también como el hijo. Y comenzó á esforzar y consolar á su mujer por las vías que pudo. Pero ¿qué consuelo podia haber en una nueva tan triste y tan súbita? Después que tornó en sí y entendió lo que habia pasado, nunca palabra alguna habló en poner culpa á su marido, ántes toda la puso al infante Don Juan, diciendo: 'O infante D. Juan, ¿por qué heciste un hecho tan cruel y tan feo? ¿Qué te mereció aquel inocente niño para que lo matases llevándolo al rey de Portugal su pariente para ganar honra en su casa? ¿Cómo se lo quitaste y lo trujiste en poder de moros? Nunca mi marido ni yo te hecimos mal, sino bien. Nunca te dimos causa á que nos privases de la lumbré de nuestros ojos, el hijo mayor y mas amado que teníamos. Si tanto dolor hubieras de tu vergonzosa infamia, cuando te deliberaste á cometer tan gran yerro, cuanto á mí me has dado de angustia, ni tu honra fuera denostada, ni tu fama abatida, ni yo quedara con tan perpetuo dolor. Y pues mucho te preciaste de lo que debieras aborrecer y procuraste con diligencia tu vituperioso nombre, quedarás para siempre con feo apellido, y tu denostada memoria para siempre avergonzada. Y si te llamas infante, preciándote decender de aquella real cepa, ¿por qué no imitabas á tu padre y á tu abuelo en hacer bondad y en tener piedad, y no con obra tan abominable negar tu persona y desdorar tu fama? ¿Por qué ofendiste tu memoria con tan vergonzoso hecho? pues en lo que heciste, más te pueden llamar enemigo de tu linaje, que conservador de la nobleza dél. ¡Oh cruel infante! disipador de tu honra, ministro de mal, inventor de yerro tan grande, causa

dor de insulto tan feo, enemigo de la piedad, perverso para todos y mas para ti, ¿cómo no te espantó la potencia de Dios, ni te atemorizó su grandeza? ¿Cómo no temiste el castigo de su justicia, ni te refrenó su bondad, ni te puso miedo su temor ni la memoria del infierno? ¡Oh juventud mal empleada en vida tan vergonzosa! Tú habias de morir, porque con tu muerte se olvidara tan fea memoria, y no matar al inocente niño sin tener culpa. ¿A quién podrás ser bueno, cuando á ti fuese tan malo? ¿A quién serás fiel, cuando á ti fuese enemigo? ¿Qué daño tan grande podiste recibir del rey D. Sancho tu hermano, que no sea mayor el que tú mismo te hiciste en dejarle y pasarte á los moros? Ya que te ibas para ellos, no fueras contra los cristianos. Ya yo estuve en Africa con mi marido; mas nunca le vi acometer mal hecho contra cristianos, sino salvarles y honrarles y darles de su hacienda. Ensangrentarás tus manos en sangre de moros y no de cristianos, y ya que querias que fuese en la de cristianos, no fuera en sangre de un niño, que aunque las manchas de su sangre quedan en la peña do le mataste, mayores mancillas son las que quedan en tu memoria, que con ninguna agua se podrán lavar." Estas y otras muchas cosas decía aquella señora D.^{na} María Alonso Coronel, con lástima de la muerte de su hijo, que con el dolor grande que sentia, le incitaba para las decir.

Viendo el infante D. Juan y el moro Amir y todos los moros que con ellos venian, que ni por fuerza ni por maña no podian haber aquella villa de Tarifa que D. Alonso Perez de Guzman defendia, que ni el temor de los muchos moros, ni el amor del hijo no le movieron el propósito de la defender, perdieron la esperanza de la ganar, y así alzaron el cerco della y se volvieron á Africa. El infante D. Juan no volvió

á Africa; mas fuese al rey de Granada. Y así D. Alonso Perez de Guzman quedó libre y vitorioso con tantos quilates de gloria y fama, cuantas gotas de sangre de su carísimo hijo se derramaron.

El cuerpo del niño quedó en el lugar donde lo degollaron hasta que los moros se fueron; y después fué metido en Tarifa como convenia. Y allí estuvo hasta que D. Alonso Perez de Guzman fundó el monesterio muy solene de Sant Isidro, que es en Sevilla la Vieja, una legua de la ciudad de Sevilla, en una hermita de mucha devocion que estaba fundada en el lugar donde se halló el cuerpo del glorioso confesor Sant Isidro, cuando fué llevado á Leon, como adelante se dirá. En el qual monesterio fué trasladado el cuerpo de D. Peralfonso de Guzman.

Don Fadrique Enriquez de Rivera, marqués de Tarifa, mandó hacer sobre la peña que fué el lugar donde degollaron el niño, un humilladero, donde todos afirman que hasta hoy está la señal de la sangre del niño en unas manchas que allí parecen. Esta sangre del inocente D. Peralfonso de Guzman, que el infante D. Juan tan injustamente derramó, no quiso Dios que en este mundo quedase sin castigo, ántes permitió que el dicho infante D. Juan muriese mala muerte, que en la vega de Granada un caballo cayendo encima dél, lo mató. Y un hijo suyo, que fué señor de Vizcaya, el rey D. Fernando IV, que se llamó el Emplazado, lo mandó matar por traidor, y aplicó el señorío de Vizcaya á la corona real, como hoy está.

CAPÍTULO XXVII.

Como alzado el cerco de Tarifa, D. Alonso Perez de Guzman fué á besar las manos al rey D. Sancho; y de una carta que el dicho rey le envió, y como mandó que lo llamasen D. Alonso Perez de Guzman el Bueno; y del recibimiento que en la corte le fué hecho.

Pasados dos meses después que los moros alzaron el cerco de Tarifa, fué informado D. Alonso Perez de Guzman de las espías que tenía en Africa, como el rey Aben-Jacob estaba embarazado en una nueva guerra que tenía en su tierra, muchas leguas de aquella parte de Fez. Por lo cual le pareció que tenía tiempo para ir á besar las manos al rey D. Sancho que estaba enfermo en Alcalá de Henares, y desde allá había enviado á visitar á D. Alonso Perez de Guzman, enviándole una carta en que le loaba mucho su grande ánimo y constancia en defender aquella villa á los moros, y sobre todo el sufrimiento que tuvo de la muerte de su hijo, la cual carta está entre las otras escrituras desta Casa de V. S.^a El traslado á la letra es este:

PRIMO D. ALONSO PEREZ DE GUZMAN.

“Sabido habemos lo que por nos servir habedes fecho en defender esa villa de Tarifa de los moros, habiéndoos tenido cercado seis meses y puesto en estrecho y afinamiento. Y principalmente supimos y en mucho tovimos dar la vuestra sangre, y ofrecer el vuestro fijo primogénito por el mi servicio y el de Dios delante, y por vuestra honra.

En lo uno imitastes al padre Abraham, que por servir á Dios le daba él su hijo en sacrificio, y en lo al quisistes semejar á la sangre donde venides, por lo cual mereceis ser llamado *el Bueno*; é yo así vos llamo, y vos así vos llamarédes dende aquí adelante: ca justo es que el que face la bondad, que tenga nombre de bueno y no finque sin galardón de su buen fecho. Porque si á los que mal facen les tollen su heredad y hacienda, vos que tan grande exemplo de lealtad habeis mostrado y habeis dado á los mis caballeros y á los de todo el mundo, razon es que con mas mercedes quede memoria de las buenas obras y hazañas vuestras. Y venid vos luego á verme; ca si malo no estuviera y en tanto afinamiento de mi enfermedad, nadie me tollera que vos no fuera yo á socorrer; mas harédes conmigo lo que yo no puedo hacer con vosco, que es veniros luego á mí; porque quiero hacer en vos mercedes que sean semejantes á vuestros servicios. A la vuestra mujer nos encomendamos la mia é yo, y Dios sea con vosco. De Alcalá de Henarés á dos de enero, era de mill trecientos y treinta años.—El rey.”—La fecha desta carta fué año del Señor de mill y docientos y noventa y cinco (4). Con esta carta holgó mucho D. Alonso Perez de Guzman, por la merced y favor que el rey D. Sancho le daba con honroso renóbre, como era que fuese llamado *El Bueno*, el cual nombre le llamaron dende allí adelante y le llaman hasta hoy.

Como D. Alonso Perez de Guzman el Bueno se hobo desembarazado de los parientes y amigos que le venían á visitar despues que los moros se fuerón; porque su hecho fué tan grande y su fama tan estendida en todo el reino que

(4) Manifiesta equivocacion del autor. La era 1330 corresponde al año 1292 de la era vulgar.

no solo le venian á visitar del Andalucía, mas del reino de Leon y de otras partes, dexando su teniente y guarda en Tarifa, la que le pareció necesaria, llevó su mujer á Sevilla; porque dijo que no quería estar donde cada dia viese el lugar donde le mataron el hijo. Don Alonso Perez de Guzman partió de Sevilla tan acompañado como aquel que era el mayor señor del Andalucía. Y como llegó á la corte que estaba en Alcalá de Henares, le salieron á recibir por mandado del rey todos los caballeros y ricos-hombres cortesanos, á los cuales el rey mandó le llamasen D. Alonso Perez de Guzman el Bueno. Y llegado á besar las manos al rey, fué por él con mucho amor y gracia recibido, y lo mismo de la reina. Y dijo el rey á sus donceles y caballeros que estaban con él: "Aprended, caballeros, á sacar labores de bondad, pues que teneis aquí el dechado." Estas palabras y otras semejantes decia el rey á D. Alonso Perez de Guzman. No quedó en la corte persona (hasta las doncellas encerradas) que no viniesen á ver á D. Alonso Perez de Guzman el Bueno; y decian por las calles por do iba: "Este es el que dió el cuchillo con que degollaron á su hijo: que quiso mas que le matasen el hijo, que no dar á los moros la villa que tenia en homenaje del rey." El rey D. Sancho estaba muy enfermo de la dolencia de que murió. Mas aunque estaba así en este tiempo de su vida, hizo merced á D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, de las cosas siguientes.

por las señas y cimientos antiguos mantenidos en la parte de no pequeña población. En otro castillo situado en la parte que los moros llamaban Chibona, que se puso nombre á ella por un nombre de algunos señores que en aquel tiempo se habia, que despues se llamó en honor de algunos. Y este pueblo está una legua de Sanlúcar y dos de Huelva. El tercer castillo que D. Alonso Perez de Guzman el Bueno

CAPÍTULO XXVIII.

De las mercedes que el rey D. Sancho hizo á D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, entre las cuales fueron las torres de Solúcar; y entónce se llamó señor de Solúcar, que hoy se llama Sanlúcar.

De las mercedes que el rey D. Sancho hizo á D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, lo primero fué la tierra que está dende la villa del Puerto de Sancta María, la qual villa era del dicho D. Alonso Perez, que la hobo comprado como de suso es dicho. Y de aquí partiendo con tierra de Jerez y tierra de Sevilla hasta el rio Guadalquivir, y el rio abajo hasta la mar. Y por la mar, hasta llegar á los términos de la dicha villa del Puerto; y esta tierra estaba des poblada, que solamente estaba en ella un castillo con siete torres que se llamaban las torres de Solúcar, que es sobre la barra donde entra el rio Guadalquivir en la mar, que agora se llama Sanlúcar de Barrameda. Don Alonso Perez hizo en esta tierra, que le dió el rey, tres castillos en ciertos sitios, donde pareció en otro tiempo haber sido poblacion. El uno se llamaba y llama Rota, que está sobre el mar Occéano, poco mas de dos leguas de la isla de Cádiz, y por las señales y cimientos antiguos mostraba haber sido de no pequeña poblacion. El otro castillo edificó en la parte que los moros llamaban Chipiona, que le puso nombre Regla por un monesterio de canónigos reglares que en aquel pueblo se fundó, que despues se trasfirió en frailes augustinos. Y este pueblo está una legua de Sanlúcar y dos de Rota. El tercero castillo que D. Alonso Perez de Guzman el Bueno

fundó en esta tierra , que el rey le dió, fué el castillo de Terrabuxena, que agora se llama Tribuxena.

Asimismo hizo merced el rey D. Sancho á D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, de la renta del cargo y descargo que las naos hiciesen en aquel puerto de Solúcar, y con la jurisdiccion mero misto imperio, y con todas las otras cosas que el rey tenia en toda aquella tierra desierta subjeta á Solúcar, donde entre el rio y la mar que en aquella sazón batia al pié de las casas de palacio donde agora vive V. S.^a y allí habia algunas casas pajizas de pescadores.

Otrosí hizo merced el rey D. Sancho á D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, de las almadrabas y pesca de los atunes con el pueblo de Conil, donde estan las que entónces se armaban. Esto parece por un capitulo del privilegio de Sanlúcar, que dice así: “Que vos doy é fago merced de las almadrabas que agora son ó serán de aquí adelante, desde donde el rio Guadiana entra en la mar, hasta toda la costa del reino de Granada. Y asimismo, que si se ganaren algunos lugares en que almadraba pueda haber, que las non pueda armar ni haber otra persona alguna, salvo vos D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, y los que de vos vinieren y subcedieren en vuestra casa é mayorazgo, quier sean en lugares de señorío, quier de realengo.” Otras muchas cosas dice el privilegio en loor de D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, que se dió en el mes de abril de mill y docientos y noventa y cinco años.

Don Alonso Perez de Guzman el Bueno besó las manos al rey por las mercedes que le hacia, y dijo al rey que tenia en mucho la merced que le habia fecho de aquella tierra de Solúcar, por el título con que se la habia dado. Que aunque él tenia buenas villas que eran Lepe, Güelva, la Redondela y el Puerto de Sancta María y otras que deter-

minaba vivir en aquellas torres de Solúcar, y hacer en ellas una buena villa que dejase por cabecera de su mayorazgo á sus descendientes, é que no quería otro título sino llamarse señor de Solúcar, por ser cosa dada y hecha merced de su mano; y así lo cumplió D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, que de allí adelante se llamó señor de Solúcar. Hizòla cercar y puso sus armas en la portada de la puerta de Jerez, que eran dos calderas jaqueladas sin ninguna orla. Y por la parte de dentro de la villa, puso en la misma puerta un armíño por memoria de las armas antiguas de los Duques de Bretaña donde él procedía. Y pobló la villa de gentes; y para que mejor se poblase hizole el rey merced de le franquear á Sanlúcar dos ferias en cada un año, que llaman las vendejas, donde por razón del trato de muchos navios que concurren con mercaderías de muchas partes en el tiempo destas vendejas ó ferias, especialmente bretones, flamencos, é ingleses y otras naciones que á estas vendejas vienen con sus lienços, paños, madera y otras muchas mercaderías, por esto se pobló mucho Sanlúcar, y por el buen tratamiento que D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, primero señor de Sanlúcar, á todos hacía. Y después su hijo y nieto se llamaron señores de Sanlúcar, hasta que este señorío fué uno con el condado de Niebla, y después con el ducado de Medina, como hoy lo es, según adelante se dirá.

Recomendación de los señores de Sanlúcar y cinco años.

Don Alonso Perez de Guzman el Bueno heredó las manos del rey por las mercedes que le hizo, y dijo al rey que lo hizo en quanto la merced que le hizo fuese de aquella tierra de Solúcar, por el título con que se la había dado. Que aunque él tenía buenas villas que eran Jope, Güéjar, Jábedocilla y el Puerto de Santa Maria y otras que de la-

de Granada contra el rey de Castilla lo alzó cuando lo
 CAPÍTULO XXIX; con el reino de Sevilla y la

*Como murió el rey D. Sancho, y cómo la reina su mujer
 mandó á D. Alonso Perez de Guzman el Bueno viniese
 al Andalucía y guardase la frontera;*

El rey D. Sancho salió doliente de Alcalá de Henares,
 y se vino á Toledo donde á once dias que llegó, murió. La
 reina doña Maria su mujer, que quedó por tutora del prin-
 cipe D. Fernando, que era de edad de nueve años, mandó
 á D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, que se viniese
 luego al Andalucía, y tuviese cargo de aquella frontera,
 así contra los moros de Africa, como contra los del reino
 de Granada. Don Alonso Perez de Guzman el Bueno vino
 á Sevilla y puso el recaudo que convenia en todos los pue-
 blos de la frontera, teniendo cargo de toda el Andalucía.

En este tiempo el rey de Granada procuraba de le ha-
 cer guerra; mas D. Alonso Perez de Guzman el Bueno de-
 fendia muy bien la tierra por la reina y por el príncipe don
 Fernando. Y dice la crónica que despues que el rey don
 Sancho fué muerto, se levantaron los reyes de Aragon y
 de Portugal y D. Alonso de la Cerda, que era sobrino del
 dicho rey D. Sancho, hijo del príncipe D. Fernando de la
 Cerda, su hermano mayor; y el infante D. Juan que era
 hermano del dicho rey D. Sancho. Este infante D. Juan fué
 el que tuvo el cerco con los moros sobre Tarifa (como de
 suyo es dicho.)

Estos y otros muchos caballeros se levantaron contra
 el rey de Castilla que era niño, y por ser de poca edad no
 podia defender su reino. Solo D. Alonso Perez de Guzman

el Bueno defendía el Andalucía contra el rey de Granada; y la crónica no dice que otro ningún rico-hombre se la ayudase á defender. Mas él con la gente de Sevilla y de los otros pueblos del Andalucía, la tenía pacífica, y resistía al rey de Granada que muchas veces intentaba de correr la tierra y hacer daño en ella; y D. Alonso Perez de Guzman el Bueno con sus gentes la defendía muy bien, y hacia entradas en el reino de Granada, donde captivaban muchos moros, y traían grandes despojos; porque D. Alonso Perez de Guzman el Bueno nunca estaba ocioso, ni se hallaba contento sino cuando tenía guerra con los moros. Mientras que D. Alonso Perez tuvo el Andalucía, nunca moros de Africa en ella pasaron, porque le temian como á la muerte.

CAPÍTULO XXX.

Como D. Alonso Perez de Guzman el Bueno y D.^a Maria Alonso Coronel su mujer casaron á D. Juan Alonso de Guzman, y á D.^a Isabel de Guzman sus fijos, con don Fernando Perez y D.^a Beatriz Ponces de Leon.

En la casa y servicio del rey D. Sancho de Castilla estaba un caballero del reino de Leon, de gran linaje y bondad, que se llamaba D. Fernando Perez Ponce de Leon, señor de Cángas y Tineo, mayordomo mayor del rey, que era hijo de D. Hernan Perez Ponce de Leon, capitan general que fué de la frontera contra los moros. Este D. Hernan Perez Ponce era mancebo de buena disposicion y esforzado, sabio y bien entendido, estimado del rey y de los ricos-hombres de su corte. Y como á D. Alonso Perez de

Guzman el Bueno le pareciese muy bien, determinó de casarlo con su hija mayor D.^a Isabel de Guzman, que era de edad de veinte años, muy gentil dama y de mucha cordura y bondad. Y tambien porque este Hernan Perez Ponce de Leon tenia una hermana, que se llamaba D.^a Beatriz Ponce de Leon, casar con ella á D. Juan Alonso de Guzman su hijo. Y quando el rey D. Sancho y D. Alonso Perez de Guzman el Bueno vinieron al cerco de Tarifa, en el camino se concertaron estos casamientos con acuerdo y parecer del rey. El cual por hacer bien á D. Hernan Perez Ponce de Leon y á su hermana, que eran criados suyos, cargó la mano con D. Alonso Perez de Guzman en el doté que habia de dar, porque para lo demás su linaje y persona bastaba para casar muy altamente. Y el concierto fué, que D. Alonso Perez de Guzman diese en dote á su hija D.^a Isabel, las villas de Rota y Chipiona, que estan en la costa de la mar, y la mitad de la villa de Ayamonte, y cien mill maravedís viejos, que es un cuento de maravedís, que D. Alonso Perez de Guzman tenia sobre la villa de Marchena, que la tenia en empeño del rey, por la plata que prestó para las dispensaciones. Así está escripto en un privilegio del rey, que está en esta casa de V. S.^a, donde dice que D. Alonso Perez de Guzman tenia en empeño la villa de Marchena en cien mill maravedises viejos, y dice: “la qual villa distes á Fernan Perez Ponce vuestro yerno.” Y asimismo le dió D. Alonso Perez de Guzman cierta suma de doblas con que acabase de comprar á Marchena. Y así D. Fernan Perez Ponce la compró al rey, tomándole el rey en cuenta el cuento de maravedís que él tenia sobre ella. Y compró asimismo otros pueblos. Despues D.^a María Alonso Coronel, mujer de D. Alonso Perez de Guzman, al tiempo que murió, mandó en su testamento mejora de tercio y quinto á

príncipe D. Fernando, tomó el reino de Castilla en vida de su padre contra su voluntad, no dejándole mas que á Sevilla (como de suso es dicho), no hobo el reino el dicho príncipe D. Fernando ni D. Alonso su hijo. Mas despues de muerto el dicho rey D. Sancho, D. Alonso de la Cerda se llamó rey de Castilla. Mas interviniendo en ello los reyes de Aragon y Portugal, fué conierto que se le diesen á don Alonso de la Cerda ciertos pueblos, y que dejase la voz de rey. Pues viniendo D. Alonso de la Cerda á tomar posesion de la villa de Gibraleon, que era uno de los pueblos que los dichos reyes de Aragon y Portugal, que eran jueces entre él y el rey D. Fernando IV, que era niño (como dicho es), le mandaron dar porque dejase el título de rey de Castilla y restituyese al rey los lugares que tenia tomados. A esta sazón estaba D. Alonso Perez de Guzman el Bueno en su villa de Ayamonte, que es cerca de Gibraleon; y como supo que D. Alonso de la Cerda era allí venido, vinole á visitar de camino euando se venia para Sevilla; y ambos juntos se vinieron á Sevilla, donde D. Alonso Perez de Guzman le hizo mucha honra y todo placer, y lo llevó á posar á sus casas haciéndole allí todos los regalos que fueron posibles; porque D. Alonso de la Cerda lo merecia por ser como era, de la sangre real de Castilla, y habíase llamado rey della. Y el dicho D. Alonso de la Cerda, como vió en casa de D. Alonso Perez de Guzman á su hija D.^a Leonor, contentóse mucho della, y como estaba muy contento de D. Alonso Perez su padre, del valor de su persona y estado, parecióle que, pues la fortuna le habia quitado el reino de Castilla y Leon que era de su padre, y habia ya dejado el real título, que era razon tomar deudos en Castilla, pues los reyes della que eran sus deudos, eran sus enemigos. Y finalmente se concertaron D. Alonso de la Cer-

da y D. Alonso Perez de Guzman, que casase D. Luis de la Cerda, que se solia llamar el infante D. Luis, hijo mayor de D. Alonso de la Cerda, con D.^a Leonor de Guzman, hija de D. Alonso Perez de Guzman y de D.^a María Alonso Coronel su mujer. Y dióle en dote y casamiento la mitad de la villa del Puerto de Sancta María y la villa de Güelva, que el dicho D. Alonso Perez habia comprado, y la dehesa de Villalana y otras muchas heredades, dejando la otra mitad de la dicha villa del Puerto de Sancta María para sí por sus dias y de la dicha D.^a María Alonso Coronel, la cual le quedó enteramente, despues de los dias de la dicha doña María Alonso Coronel, como parece por su testamento.

Los desposorios se hicieron en Sevilla con todos los regocijos y fiestas que fueron posibles. En las cuales mostró bien D. Alonso Perez de Guzman el Bueno el ánimo que tenia para gastar y el valor y honra de su persona. Y porque me pareció ser justo dar aquí razon de donde vino llamarse estos señores de la Cerda, es de saber que (como de suso se ha dicho) el rey D. Alonso de Castilla X deste nombre, hijo del rey D. Fernando el Sancto que ganó á Sevilla, tuvo de su mujer la reina D.^a Violante, hija de D. Jaime rey de Aragon, un hijo primogénito heredero de los reinos de Castilla y de Leon, llamado el príncipe D. Fernando de la Cerda, y llamóse de la Cerda, porque quando nació, sacó del vientre de su madre una cerda larga como de caballo. Este príncipe fué casado con la infanta D.^a Blanca, hija del bienaventurado rey de Francia Sant Luis, y despues á todos sus subcesores hasta hoy este apellido de la Cerda les dura por la dicha razon.

CAPÍTULO XXXII.

Como D. Alonso Perez de Guzman el Bueno y D.^a Maria Alonso Coronel su mujer determinaron hacer un monesterio de Sant Isidro; y de la invencion del cuerpo deste glorioso Sancto.

Hecho este casamiento, D. Alonso Perez de Guzman y su mujer quedaron con gran contento por haber casado á su hijo mayor D. Juan Alonso de Guzman, y á sus hijas doña Isabel y D.^a Leonor con dos caballeros de los principales de España y de la sangre real della y de Francia. Y mayor fué el placer cuando comenzaron á ver nietos de las hijas, los cuales criaba D.^a Maria Alonso Coronel en su casa, con mucho amor y diligencia. Y como D. Alonso Perez de Guzman el Bueno y su mujer eran buenos cristianos, cuerdos y de buen entendimiento y edad; porque D. Alonso Perez era de casi cincuenta años, parecióles que pues Dios les habia hecho merced de los dejar ver casados los hijos, y no tenían ya con quien cumplir, que seria bien darse á Dios, y entender en las cosas de sus conciencias; y pues habian hecho morada para la vida, que la hiciesen para la muerte. Y como D. Alonso Perez de Guzman el Bueno era natural de la cibdad de Leon, donde está el cuerpo del bienaventurado Sant Isidro doctor de las Españas, arzobispo de Sevilla, tuvo siempre gran devocion con este bienaventurado Sancto, teniéndolo por su abogado. Cuyo cuerpo deste bienaventurado doctor fué llevado de Sevilla á Leon en tiempo del rey D. Fernando el Magno, primero deste nombre, cuya traslacion por ser cosa notable y de gran devocion, y porque

así la tuvo D. Alonso Perez de Guzman el Bueno con este glorioso Sancto, escribola aquí, según la hallé escripta en un libro que se intitula : *De los milagros de Sant Isidro, que está en la iglesia de Leon, donde está el cuerpo deste bien-aventurado Sancto*. La cual dice en esta manera.

Traslacion del cuerpo del glorioso Sant Isidro.

El católico rey D. Fernando envió á pedir al rey de Sevilla Bennabeth, que era su vasallo, el cuerpo de Sancta Justa, que en Sevilla habia sido martirizada. Y para lo traer envió al obispo de Leon que se decia D. Albitio, que era sancto varon, y á D. Ordoño, obispo de Astorga, que era noble persona, y con ellos al conde D. Nuño y dos capitanes, con caballeros y otra gente en su compañía. Todos bien aderezados vinieron á Sevilla, y como llegaron, dieron su embajada al rey, y fueron dél bien recibidos. Comunicó el rey esto con los moros de su Consejo, y ellos le dijeron, que en ninguna manera diesen el cuerpo sancto de aquella virgen; por lo qual el rey acordó de responder disimuladamente diciendo que él era contento de les dar el cuerpo que pedian, mas que no sabia donde estaba, que lo buscasen y hallándolo lo tomasen. Luego los cristianos acordaron de ponerse en ayuno y oracion por tres dias, y si necesario fuese otros tres y otros tres, hasta nueve dias, suplicando á Dios le pluguiese revelarles donde estaba aquel sancto cuerpo. Acabados los postreros tres dias, en la noche siguiente, estando el obispo D. Albitio adormecido, cansado de velar y orar, aparecióle un varon muy venerable, anciano, vestido en pontifical, y dijole estas palabras: “Obispo, tú y tus compañeros venistes aquí para llevar el cuerpo

de Sancta Justa. No es la voluntad de Dios que lo saqueis desta cibdad, porque es dado por su guarda y amparo. Mas la divina bondad quiere que no volvais vacíos, sino que lleveis con vosotros mi cuerpo á la cibdad de Leon, porque por la divina ordenacion soy diputado por su patron." Y como el obispo vido aquella vision, fué muy espantado de la gran claridad que traía aquel que le hablaba, y estuvo algun espacio sin poder hablar. Y tornando en sí, dijo: "¿Quién eres tú, señor, que esto me dices?" Respondió el Sancto Pontífice diciendo: "Yo soy Isidro, doctor de las Españas, arzobispo que fué desta cibdad." Y luego desapareció. El devoto obispo recordó entónces y quedó muy alegre de lo que habia visto, rogó á nuestro Señor muy afectuosamente, que si aquella revelacion era de su parte, que le tornase á aparecer otra vez y hasta tres veces; y si no que no le apareciese mas. Y con esto se tornó á adormecer. Luego Sant Isidro le dijo las mismas palabras y desapareció; y tercera vez le dijo lo mismo, y le mostró donde hallaria su cuerpo. Luego recordó D. Albito certificado de su vision, y dió muchas gracias á Dios Nuestro Señor por la merced que le habia fecho.

Vénida la mañana hizo llamar á todos sus compañeros y les dijo: "Hermanos míos y amados, á nosotros conviene dar muchas gracias á Dios con muy gran devocion, que nos ha socorrido con su gracia y misericordia; y no ha consentido que el trabajo de nuestro camino fuese en vano; porque sabreis que la divina voluntad no quiere que llevemos de aquí el cuerpo de Sancta Justa; pero no llevarémos menos joya llevando el cuerpo del excelente doctor de las Españas Sant Isidro, arzobispo que fué desta cibdad, el cual nos es dado por la mano de Dios." Y así les contó su vision toda por orden. Como los caballeros cristianos lo oyeron, fueron

muy alegres y loaron mucho á Nuestro Señor. Y luego fueron juntamente para el rey moro, y contáronle lo sobredicho, el cual aunque muy turbado de lo que oia, otorgó que lo buscasen; y él mismo fué con los cristianos á Sevilla la vieja, donde estaba el sancto cuerpo. Y aunque este glorioso sancto, cuando desta vida pasó, fué sepultado en Sevilla, al tiempo que los moros entraron en España, ántes que llegasen á Sevilla, debió ser por los cristianos puesto allí; y asi debió ser de los otros cuerpos sanctos, cuyos cuerpos agora no sabemos. Y entrados en Sevilla la vieja, comenzaron á buscar el sancto tesoro que deseaban, y comenzando á cavar por una parte y por otra, los obispos suplicaban á Nuestro Señor Dios, les mostrase lo que buscaban. Y adormecidos les apareció Sant Isidro, y les mostró por las señales que tenia el propio sepulcro suyo. Y como los obispos oyeron tan suave revelacion, despertaron muy alegres, y llamando á sus compañeros les dijeron, que se gozasen y cavasen allí donde Sant Isidro les habia mostrado, y hiciéronlo así. Y como descubrieron el sancto cuerpo, fué cosa maravillosa, que salió tan gran fragancia y olor suavísimo, que las gentes muchas que allí estaban presentes, cristianos y moros, lo hobieron á gran maravilla y comenzaron á dar muy grandes voces al cielo en loor de Sant Isidro; entre los cuales, ciertos ciegos y mudos que allí se hallaron, por la virtud de este glorioso sancto fueron sanos. Hallése el sancto cuerpo metido en una caja de madera denebro; y el devoto obispo Albito envolvió el cuerpo sancto en unos paños de lienzo muy limpio, y metido en otra caja de ciprés muy bien obrada, aderezaron para se partir. Y al tiempo que pusieron el cuerpo sancto en las andas para lo traer, estaba presente el rey moro de Sevilla

y tomó una muy rica cortina de seda, y echóla sobre las andas; y dando un suspiro dijo: "O Isidro, vástete de aquí. Tú sabes lo que hay entre tí y mí, y el amor que tengo contigo: ruégote que te acuerdes de mí." Los cristianos muy alegres se partieron con el cuerpo sancto, donde por el camino hizo grandes milagros.

Partidos los cristianos con el cuerpo del glorioso Sant Isidro, viendo los moros las maravillas que por el sancto cuerpo se hacian, tomaron gran rabia por lo haber dejado sacar y llevar á los cristianos; y en tanta manera fueron movidos con gran furia, que determinaron de se lo quitar. Y luego se armaron muchos y fueron corriendo en pos de los cristianos, hasta que llegaron cerca dellos. Y como los cristianos los vieron así venir airados, conocieron que venian por tomarles el cuerpo sancto, y que ellos eran tan pocos, que no lo podian resistir; y comenzaron muy de corazon y con lágrimas á rogar á Sant Isidro que les socorriese. Y como los moros llegaron á ellos, en llegando permitió Dios por honra de su glorioso sancto, que se les movió el propósito que traian, y fueron del todo olvidados; así que no se acordaron á que habian venido. Y hallándose confusos, no supieron que hacer, sino saludar alegremente á los cristianos, y hicieron gran reverencia al cuerpo sancto; y donde vinieron á ofenderlos, les hicieron gran acatamiento; y así se tornaron los moros hácia Sevilla, y desde fueron lejos, se acordaron de la causa de su venida, y volvieron con mayor furia en pos de los cristianos, y corrieron tanto, que los alcanzaron. Y como llegaron cerca, plugo á Dios que no los pudieron ver y andaban como ciegos de una parte á otra perdidos, que no supieron que hacer. Y como los cristianos los vian andar así, daban

muchas gracias á Dios, que por su siervo mostraba tantas maravillas. Y así los moros turbados, con grande vergüenza y confusion se volvieron para Sevilla.

Llegado el sancto cuerpo cerca de Leon, saliólo á recibir el rey D. Fernando el Magno con sus tres hijos, que fueron reyes, es á saber; D. Sancho, D. García y D. Alonso; y padre y hijos todos cuatro con los piés descalzos, traían el sancto cuerpo sobre sus hombros, y caminando para Leon entraron en el lugar llamado Villaverde y metieron el sancto cuerpo en la iglesia deste lugar, para que estoviese allí mientras que el rey y sus hijos y todas las otras gentes que con el glorioso cuerpo venian, reposaban. Y como las gentes de aquella tierra y comarca oyeron la venida del sancto cuerpo, vinieron luego por lo ver grandes compañías de gentes de aquellos lugares, pidiéndole devotamente socorro en la necesidad grande que al presente tenian; porque toda la tierra en aquella sazón estaba muy seca y enferma de muchas enfermedades, que de la esterilidad sucedian, así que tenian gran necesidad de agua y de salud. Plugo á nuestro Señor Dios por los méritos deste glorioso sancto, haber misericordia dellos en tal manera, que todos los enfermos que con verdadera fe y confianza venian, iban sanos. Y asimismo llovió tanto, quanto la gente deseaba. Y como el buen rey D. Fernando vido tales milagros, alegróse mucho en Dios, y su corazon fué lleno de gran gozo. Y como el dicho rey se quisiese partir de aquel lugar, y él y sus hijos fuesen á tomar el cuerpo sancto para caminar con él, no lo pudieron mover en ninguna manera; lo cual les fué causa de gran tristeza y pesar. El rey y los suyos acordaron tomar las armas de la oracion y ayuno, en el cual perseveraron por tres dias con gran devocion, suplicando á Nuestro Señor y al glorioso Sant Isidro, tuviese por bien que su glo-

rioso cuerpo fuese llevado á Leon, y no quedase en aquel lugar. Mas todavía se estaba firme, de lo cual el rey y sus hijos y criados eran muy tristes, creyendo que Sant Isidro habia escogido allí morada. Mas los vecinos de aquel lugar y de la comarca alegrábanse, y habian muy gran gozo, pensando que Dios les habia dado tan buen patron para su tierra. Así que lo que á los unos era causa de tristeza, á los otros de gozo. Mas la misericordia de Dios que algunas veces dilata á sus fieles las deseadas demandas, porque crezca el ejercicio de las buenas y sanctas obras, y perseverando en ellas alcancen la corona de vitoria; estando el rey y los suyos en tanta congoja sin saberse determinar, porque su deseo muy crecido era que aquel glorioso y sancto cuerpo estuviese en Leon, despertó Dios el espíritu de algunas buenas personas que allí estaban con el rey, los cuales le dijeron, que les parecia seria bien que el derecho de patronazgo que Su Alteza tenia en aquella iglesia de Villaverde, la parte de las rentas del mismo lugar que le pertenecia, hiciese dello ofrenda para servicio del glorioso Sant Isidro. Lo cual oido por el rey, luego con muy buena voluntad lo aceptó. Así como hobo hecho la donacion, se escribió el privilegio y el rey lo firmó. Luego en la misma hora hallaron el sancto cuerpo muy lijero en la manera que ántes habia venido, y levantado, caminaron con él todos muy alegres cantando con gran devocion ¡Oh cuán precioso y honorable es en el acatamiento del Señor, este sancto confesor suyo!

Viendo el dicho rey D. Fernando aquella tan alta señal, que Dios por su sancto habia mostrado; porque no le acaciese otro tanto por los lugares, por do habia de pasar de allí hasta Leon, ó movido de mayor devocion, acordó de hacer mayor ofrenda y servicio en esta manera: que hizo

donacion con firmes privilegios para en servicio de la iglesia de Sant Isidro, de las rentas de todos los lugares donde el sancto cuerpo habia reposado hasta allí; y prometió de le dar así mismo la renta de los otros, donde reposase hasta Leon: lo cual el dicho rey cumplió muy enteramente todo el tiempo que vivió.

CAPÍTULO XXXIII.

Comó D. Alonso Perez de Guzman el Bueno y doña Maria Alonso Coronel su mujer fundaron el monesterio de Sant Isidro, y la dotacion que le dieron.

Despues que los moros fueron echados de Sevilla, quando el sancto rey D. Fernando la ganó, los cristianos hicieron una ermita en el lugar donde fué hallado el sancto cuerpo en Sevilla la vieja; y como D. Alonso Perez de Guzman el Bueno era tan devoto del glorioso Sant Isidro, visitaba muchas veces esta ermita, y frecuentándola, pensó hacer un servicio á Dios y á señor Sant Isidro en hacer allí un monesterio, con que el culto divino fuese servido, Sevilla honrada, y su cuerpo y de sus subcesores fuesen allí sepultados. Y como lo pensó, comunicólo con su mujer, la cual con no menos devocion le puso mayor voluntad que lo hiciese; y como eran ricos, en poco tiempo lo acabaron y hicieron la iglesia, donde sus cuerpos están sepultados, con el convento grande y rico. Pobláronlo de frailes bernardos de la Orden del Cistel, caustales; porque entónces no habia observancia. Dióles por juro de heredad la villa de Sanctiponce, con mero misto imperio, con horca y euchi-

llo, con todos los heredamientos y tierras calmas, viñas y olivares, y mill hanegas de pan de renta, á la redonda del monesterio que allí tenía, con cargo que fuesen obligados á decir por su ánima y de su mujer diez misas perpétuas en cada dia para siempre jamás, rezadas, y la misa mayor cantada cada dia con responso sobre su sepultura.

Esta villa de Sanctiponce habia comprado D. Alonso Perez de la reina D.^a María; y quando se la dió á los frailes, fué con licencia y privilegio del rey D. Fernando IV, y bula del papa. Y estovieron estos frailes bernaldos en aquel monesterio mas de cien años, hasta el tiempo de D. Enrique, conde de Niebla, que murió sobre Gibraltar, el cual viendo no muy honesta vida en estos frailes, les quitó la casa y la dió á los monjes ermitaños de San Gerónimo, á intercesion de fray Lope de Olmedo, fraile de aquella órden y administrador del arzobispado de Sevilla, que lo negoció con el dicho conde de Niebla y con el papa. Y asimismo dicen los frailes de Sant Isidro un aniversario en diez y nueve dias de setiembre, cada un año para siempre jamás; porque en tal dia murió D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, en la pelea que hobo con los moros en las sierras de Gaucin. Y porque quando instituyó y fundó aquel monesterio, tuvo intencion que se ampliase y nobleciese mas cada día, dejó mandado á su hijo, que no se enterrase él ni ninguno de sus descendientes en aquella capilla donde él se habia de enterrar, sino que hiciesen nuevos enterramientos. Y así dende algunos años hizo su hijo D. Juan Alonso de Guzman para su enterramiento, otra iglesia junto aquella con un arco con que parece todo un enterramiento, el del padre y el suyo. Y en aquella parte donde se sepultó D. Juan Alonso de Guzman, se han sepultado despues sus descendientes, que fueron señores de Sanlúcar,

condes de Niebla, duques de Medina, excepto los que adelante se dirá.

CAPÍTULO XXXIV.

Como D. Alonso Perez de Guzman el Bueno fué con el rey D. Fernando IV al cerco de Algecira, y de allí fué á cercar la cibdad de Gibraltar.

Díchose ha de suso que D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, primero señor de Sanlúcar, estaba en el Andalucía por capitan general della, donde hizo cosas señaladas contra los moros del reino de Granada, no solamente no dando lugar á que entrasen á correr la tierra de los cristianos, pero entrando él muchas veces á correr la tierra de los moros, y sacando della muchos captivos y muchos ganados. Agora es de saber, que esta guerra que D. Alonso Perez de Guzman el Bueno hacia á los moros, fué tanta, porque, como de suso se ha dicho, D. Alonso Perez no holgaba, sino cuando andaba peleando con ellos, hasta que el rey de Granada, viendo la destruicion de su tierra, pidió treguas y fuéronle otorgadas.

En este tiempo, durante las treguas, fué D. Alonso Perez de Guzman el Bueno á la corte, acompañado de muchos caballeros; que la reina D.^a María, madre del rey don Fernando IV lo envió á llamar, para dar orden en algunas cosas que cumplieran al servicio del rey. Y estando en la corte, se concertó la guerra con los moros del reino de Granada. Y como D. Alonso Perez de Guzman el Bueno tornó á su casa, de las Córtes que se habian fecho en Madrid, dijo su mujer D.^a María Alonso Coronel: “Paréceme, señor, que

aun no son acabados los trabajos de la guerra de los moros; porque agora tornais (segun he sabido) de nuevo á ellos." El dijo: "Esos trabajos, señora, no se acabarán hasta que los moros se acaben; pero los hombres como yo, los han de acabar, ó acabar en ellos." Dijo D.^a María Alonso Coronel: "Dígoos, señor, que nunca tuve pena tan grande de vuestra ida á la guerra de los moros como agora; porque el corazon tengo alterado, y el placer robado." Respondió D. Alonso Perez de Guzman, diciendo: "No lo hace, señora, sino que somos ya viejos y perezosos; y como ha muchos dias que holgamos, teniendo paz con moros, hácesenos de mal agora ir á la guerra con ellos, pareciéndonos cosa nueva. Yo iré á la guerra, y si volviere, holgarnos hemos, y si allá quedare, pagaré la deuda que debo á Dios de la vida, y al rey de las mercedes que me ha fecho, y á mi honra en morir en ella." Y aparejó todas las cosas necesarias para la guerra, así para enviar por la mar en sus navíos, como lo que se habia de llevar por tierra.

En tanto que esto se hacia, el rey D. Fernando IV deste nombre, que se llamó el Emplazado, llegó á Córdoba, y escribió á D. Alonso Perez de Guzman que lo esperase en Sevilla con los caballeros ricos-hombres y concejo della; porque habia de ir por allí. En Córdoba dijo el rey á los infantes y caballeros, que queria ir á cercar á Algecira.

Llegando el rey D. Fernando á Sevilla, salió della don Alonso Perez de Guzman el Bueno, é iban con él su hijo D. Juan Alonso de Guzman, y sus yernos D. Luis de la Cerda y D. Pero Ponce de Leon, y todos los caballeros de su estado de Sanlúcar, y de Bejer y de los otros pueblos. Y llegados donde el rey estaba, toda la hueste junta, llegaron á Algecira á veinte y siete dias del mes de julio del año del Señor de mill y trecientos y nueve años.

Como el rey D. Fernando tuvo cercada á Algecira , envió á D. Alonso Perez de Guzman , y á D. Juan Nuñez , y al arzobispo de Sevilla con el concejo de la misma cibdad , y á D. Pero Nuñez de Guzman y á Alvar Perez de Guzman su hermano , á cercar la cibdad de Gibraltar con gente por todas partes. Está Gibraltar frontero de Algecira dos leguas por la tierra , y una legua por la mar. Hácese entre estas dos cibdades , una bahía de mar , redonda , muy grande , que entra mas de una legua la tierra adentro , y Gibraltar está á una parte y Algecira á otra , frontero una de otra. Está Gibraltar á la parte de Levante , y Algecira al Poniente. Gibraltar está en una entrada de tierra que entra como punta en la mar , y está cercada de mar por todas partes , ecepto un entrada de tierra angosta , de poco mas de un tiro de ballesta , que hay de una parte de la mar á la otra , de manera que esto poco tiene de entrada de tierra , y todo lo otro es cercada de mar ; y en esta entrada de la tierra está una puerta de la cibdad , que se llama la puerta de tierra ; porque no tiene otra puerta que salga á la tierra : que todas las otras salen á la mar. Sobre la cibdad , á la parte de Levante , está aquel monte famoso entre cosmógrafos é historiadores llamado Calpe , que agora se llama el monte de Gibraltar , que es una de las columnas de Hércules. Es tan alto , que de encima dél se descubre tierra , que está apartada ochenta leguas. Todo el año está verde : en la falda de este monte es la fortaleza ó castillo desta cibdad , el cual está entre la cibdad y el monte. La cibdad de Algecira está fundada en un llano de muy buen asiento. Eran dos poblaciones , y por medio pasa el río que se llama de la Miel.

CAPÍTULO XXXV.

Como D. Alonso Perez de Guzman el Bueno cercó la cibdad de Gibraltar é hizo ciertos ingenios con que la ganó á los moros.

Quando D. Alonso Perez de Guzman el Bueno llegó á Gibraltar con sus caballeros y la otra gente, entraron en barcos por la mar, y subieron al monte el arzobispo de Sevilla y D. Juan Nuñez. Con sus gentes cercaron la cibdad por la parte de tierra. Don Alonso Perez que estaba encima de la sierra (que es el mismo monte de Gibraltar, que tambien se llama la sierra), comenzó á gran priesa á hacer una torre donde se defendiese de los moros, y de donde les ofendiese; porque tenia en la sierra todo aderezo para la hacer. Y de aquella torre hay un pedazo del fundamento, quanto un estado ó poco mas de altura, la cual hasta hoy se llama la torre de D. Alonso. Es maciza, las paredes fuertes y lo de dentro terreño. En esta torre puso D. Alonso Perez de Guzman el Bueno dos ingenios, que se llaman trabucos, con los cuales echaban tantas piedras y tan gruesas en el castillo y en la cibdad, que asolaba las casas y las torres. Hoy hay en Gibraltar muchas piedras de estas, é yo las he visto muchas veces. Son de piedra fortísima; algunas son tan grandes que ternán casi tres palmos de diámetro y casi diez en redondo; y otras hay menores. Estas echaban con unas hondas que estaban en los trabucos; porque la torre (como hoy parece) estaba muy á propósito sobre el castillo y la cibdad; y soltando las piedras venian con mucha fuerza; y como eran grandes y caian de alto, donde daban el

golpe, todo lo derribaban. Fueron tantas las piedras y tan continuas, y los moros recibían tanto daño con ellas, que pasado un mes que D. Alonso Perez de Guzman el Bueno puso allí los ingenios, los moros no lo pudieron sufrir, y hicieron partido que entregarían la cibdad, con que los dejasen salir della y los pusiesen en Africa.

Don Alonso Perez de Guzman envió á decir al rey don Fernando que estaba en Algecira, que viniese á recibir la cibdad de Gibraltar, que habia más de quinientos años que los moros la tenían. Como el rey D. Fernando llegó á Gibraltar, dice su crónica, que salieron della mill y ciento y veinte moros que se iban á Africa. El rey entró en la cibdad de Gibraltar y hizo oración á Dios, alzadas las manos al cielo, dándole gracias por el bien y merced que le habia hecho, en le hacer ganar tan presto una cibdad tan fuerte. Y mandó labrar los muros de Gibraltar, y hacer una atarazana donde estoviesen las galeras, con una torre muy fuerte; y mandó poner en ella recaudo de gente, bastimentos y armas. Y vino el rey y D. Alonso Perez de Guzman, y el arzobispo de Sevilla y los otros caballeros para el real que tenían puesto sobre Algecira. Ganóse Gibraltar esta vez; año del nacimiento del Señor de mill y trescientos y nueve años.

CAPITULO XXXVI.
Como D. Alonso Perez de Guzman el Bueno; yendo á hacer guerra á los moros de Gaucin; peleando con ellos lo mataron con saetas.

Despues que la cibdad de Gibraltar fué ganada del los moros, para que los que en ella venian á poblar pudiesen tener término para sembrar y coger sus panes, y asimismo los que iban del real de Algecira y de otras partes á Gibraltar pudiesen ir mas seguros, era necesario arredrar los moros que tenia por vecinos, especial los de la villa de Gaucin, y de Benarraba y Algotocin, y Benarroya, que son puebls nueve leguas de Gibraltar en una serranía muy áspera y de grandes ballesteros; y estos venian á hacer daño á Gibraltar. Por esto dijo el rey á D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, que fuése á dar una vista á Gaucin, y mirase el sitio por donde podia ser cercado y combatido. Don Alonso Perez con la gente de guerra que le pareció, partió del real de Algecira á quinze dias del mes de setiembre del año del Señor de mill y trecientos y nueve, para ir á Gaucin. Y como aquellas serranias son muy ásperas, andaban mal por ellas la gente á caballo y los moros ballesteros salian á pelear con los cristianos dende encima de los puertos, y les hacian mucho daño. Y juntándose gran copia de moros para resistir el paso á D. Alonso Perez de Guzman, él y sus gentes peleando con los moros, los hizo huir. E yendo en el alcance, iba tan cebado y encarnizado en ellos, que como llevaba el caballo mas lijero, y él era mas diestro, adelantóse con los suyos hiriendo y matando en los moros. Los moros

viendo que iba solo, repararon algunos y tiráronle tantas saetas, que le hirieron de muerte. Don Alonso Perez de Guzman sintiéndose tan mal herido, viendo que eran ya cumplidos sus dias, llamó á gran priesa á un su capellan y confesor que siempre consigo traia, y confesóse con él derramando muchas lágrimas, rogando á Dios le perdonase sus pecados. Con este arrepentimiento y llamando á Dios, salió desta vida dando su ánima al Señor que se la dió.

¡Oh estimado caballero D. Alonso Perez de Guzman el Bueno! que esta muerte que aquí mueres, dió creencia de perdurable fama á tu nombre, y gloria eterna á tu ánima. Por tí sabemos que la honra de las armas es morir en ellas, como tu moriste, y que morir venciendo es honra perfecta; por que allí descansa la vida do con honra es fenecida.

Falleció D. Alonso Perez de Guzman el Bueno viérnes diez y nueve dias del mes de setiembre del dicho año de M.CCC.IX. años, siendo de edad de cincuenta y cuatro años. Fué D. Alonso Perez de Guzman el Bueno el mas valeroso caballero por su persona, de los que hobo en España, mientras él vivió. Mas diestro en la guerra y de mejor en la paz, fué sobre todos los de su tiempo en el arte militar, mas excelente que otro ninguno.

CAPÍTULO XXXVII.

Del gran sentimiento y dolor que de la muerte de D. Alonso Perez de Guzman el Bueno hobo, y del recibimiento que á su cuerpo se hizo en Sevilla, y como fué sepultado.

Luego que D. Alonso Perez de Guzman el Bueno falleció, fué traído su cuerpo al real de Algecira, donde por el

rey y infantes, perlados y ricos-hombres, fué muy sentida su muerte. Luego partieron del réal con su cuerpo, su hijo D. Juan Alonso de Guzmán y sus hermanos D. Pero Nuñez Guzmán y D. Alvar Pérez de Guzmán, y sus yernos don Luis de la Cerda y D. Hernán Pérez Ponça de Leon, y todos sus vasallos de D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, cubiertos todos de luto, y cortaron las colas á sus caballos, como era costumbre de los caballeros quando perdian á su señor.

Trujeron el cuerpo en un ataud cubierto con un paño de brocado muy rico, que el rey D. Fernando le dió, y con muchos cirios encendidos; y llegaron á Medinasidonia, y de allí á Sanlúcar, y por el río arriba llegaron á Sevilla, donde los salió á recibir el cábildo de la iglesia mayor y de la cibdad, y todos los caballeros y hijos dalgo y oficiales de la cibdad; porque era tan amado y bien quisto en Sevilla, como nunca lo fué señor que en ella estoviese, por muchas buenas obras que á todos hacia. Allí salió D.^a María Alonso Coronel su mujer, y sus hijas D.^a Leonor y D.^a Isabel cubiertas de jerga; que este era el luto que se traía por los reyes y señores grandes; y con ellas, todas las señoras principales de Sevilla, cubiertas de luto, y todos grandes y pequeños con hachas y cirios encendidos, que estaban mandados hacer dende que se supo su muerte para aquel día.

Allí fueron los plantos, lloros y gemidos de todos, tanto que no se puede escribir. Y todos decian: "Oh padre de Sevilla que con tu muerte quedan sin consuelo tantas viudas y tantos huérfanos. No solo te pierde tu mujer y hijos, parientes, criados y vasallos; mas piérdete Sevilla hasta los más bajos que en ella viven; porque tu larga mano en el bien hacer, todo lo alcanzaba."

El cuerpo fué llevado á la iglesia mayor; y allí depositado hasta otro dia que dijeron misa todos los sacerdotes clérigos y frailes que habia en la cibdad. Otro dia llevaron el cuerpo al monesterio de Sant Isidro que él fundó y dotó para su enterramiento; y habiendo dicho las misas segun que el dia de ántes, fué sepultado en la capilla mayor de la iglesia del dicho monesterio, en un sepulcro de mármol, que él mandó allí poner con sus escudos de armas á los lados, que eran las calderas sin ninguna orla.

CAPÍTULO XXXVIII.

Como en tiempo de D. Alonso Perez de Guzman el Bueno entró la villa de Vejer en el señorío de Sanlúcar, y como él fué trocada por otros pueblos.

Estádo el rey D. Fernando de Castilla IV deste nombre, que se llamó el Emplazado, en la cibdad de Badajoz, haciendo bodas con su mujer la reina D.^a Constanza, hija del rey D. Donis de Portugal; y haciéndole la dicha cibdad de Badajoz grandes servicios en placeres, fiestas y regocijos por muchos dias, y haciendo en ello la cibdad muchos gastos y expensas en servicio de los dichos reyes, la dicha cibdad en galardón dello, suplicó al rey D. Fernando diciendo; que por quanto el rey D. Sancho su padre habia vendido á D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, que estaba allí, las villas de Zafra y la Halconera en cincuenta mill doblas, y que aquellas villas eran de la jurisdiccion de aquella cibdad de Badajoz y sus sujetos, que le suplicaban les hiciese merced de dar otra cosa á D. Alonso Perez de

Guzman, en recompensa de aquellas villas, y se las restituyese. El rey holgó dello, y rogó á D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, que tomase en equivalencia en otra parte del reino cual quisiese, porque allí se le daría. Don Alonso Perez, aunque estaba contento con la villa de Zafra, por tener en Estremadura una buena villa y en buena parte, donde concurrían á los mercados y ferias della mucha gente, para comprar y vender, pero por hacer servicio al rey, determinó de aceptar el trueco; y considerando en qué parte de Castilla le convenia á él mas alguna villa, halló que la villa de Vejer, que es cerca del estrecho de Gibraltar, le convenia por dos razones: la primera, por ser junta con el estado que D. Alonso Perez de Guzman por allí tenia, que era con Chiclana, el Puerto de Santa Maria, Rota, Chipiona, Sanlúcar y Medinasidonia, que la tenia empeñada en quinientos mill maravedís. La otra razon, por amor de la guarda de las almadrabas, de que le habia fecho merced el rey D. Sancho, parecióle que Vejer mas que otro pueblo le convenia; de manera que por estas razones señaló á Vejer en trueco de Zafra y Safrin y la Halconera. Y el rey y D. Alonso Perez hicieron sus cartas de trueque y cambio, y las firmaron en firmeza dello.

CAPÍTULO XXXIX.

*Como en tiempo de D. Alonso Perez de Guzman el Bueno
y entró la villa de Chiclana en el señorío de Sanlúcar,
por merced que el rey le hizo della.*

El rey D. Fernando IV deste nombre dice en un privilegio, que hace merced á D. Alonso Perez de Guzman el Bueno por muy grandes servicios que á su padre el rey D. Sancho y á él habia fecho, especialmente porque tenia poblados sus castillos del Puerto de Sancta María y el de Vejer, y amparaba allí los cristianos que por allí andaban, y á su costa tenia aquellos castillos contra los moros; que le hacia merced de la tierra despoblada que solia ser aldea, y se llamaba Chiclana, que estaba yerma, que era término de la puente de Cádiz, para que la poblase y hiciese allí castillo, y fuese suyo aquel pueblo y término con todas las cosas que al rey le pertenecian, salvo la superioridad, fecho en Badajoz á quince de mayo, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mill y treientos y tres años.

CAPÍTULO XL.

*Como la villa de Conil entró en el estado de Sanlúcar en
tiempo de D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, en la
cual labró un castillo que hoy tiene.*

De suso se ha dicho que el rey D. Sancho IV hizo merced á D. Alonso Perez de Guzman el Bueno de las alma-

drabas de la costa de la mar con el lugar de Conil. Este lugar era de pocos vecinos, y como D. Alonso Perez de Guzman comenzó á armar las dichas almadrabas, pareciéndole que este lugar aprovecharia para la guarda de la gente de ellas, hizo aquí un castillo con sus muros y torres, y en medio una torre fuerte y grande muy bien labrada, como hoy parece, que se llama la torre de Guzman. Hizo en el dicho castillo un aposento con una gran sala, alto y bajo muy bien labrado. Después D. Enrique de Guzman, duque de Medina, segundó deste nombre, acrescentó en este castillo cierta obra, como adelante se dirá.

FIN DEL SEGUNDO LIBRO.

EL TERCERO

Como se cuenta en el libro de la vida de D. Alonso Perez de Guzman, quando se comenzó á armar las almadrabas, pareciéndole que este lugar aprovecharia para la guarda de la gente de ellas, hizo aquí un castillo con sus muros y torres, y en medio una torre fuerte y grande muy bien labrada, como hoy parece, que se llama la torre de Guzman.

Hizo en el dicho castillo un aposento con una gran sala, alto y bajo muy bien labrado. Después D. Enrique de Guzman, duque de Medina, segundó deste nombre, acrescentó en este castillo cierta obra, como adelante se dirá.

quintaciones y libertades que el rey D. Sancho su padre y el
 habian hecho merced á D. Alonso Perez de Guzman el Bu-
 no su padre, y le dió privilegio dello.

Holgóse mucho el rey con la venida de D. Juan Alonso
 de Guzman. **LIBRO TERCERO.**
 En el qual se contiene la vida y hechos de D. Juan Alonso
 de Guzman, desde que se casó con D. Juana de Guzman,
 hija de D. Juan de Guzman, hasta su muerte.

**De D. Juan Alonso de Guzman, primero deste nombre, segundo
 señor de Sanlúcar.**

CAPÍTULO PRIMERO.

*Como D. Juan Alonso de Guzman, después del fallecimiento
 de su padre, tomó la gobernacion del estado de Sanlúcar, y
 con mucha gente fué al cerco de Algecira.*

Don Juan Alonso de Guzman, hijo del muy excelente
 y memorable varón D. Alonso Perez de Guzman el Bueno,
 tomó la gobernacion de su estado de Sanlúcar, luego que su
 padre murió, siendo de edad de veinte y cuatro años, que
 fué en el año del nacimiento del Señor de mill y trescientos
 y nueve años, siendo rey de Castilla y de León D. Fernan-
 do, quarto deste nombre, que llamaron el Emplazado, hijo
 del rey D. Sancho IV.

Luego que D. Juan Alonso de Guzman tomó el estado,
 se aparejó con toda su gente y fué al cerco de Algecira,
 á ver al dicho rey D. Fernando que allí estaba, y besán-
 dolo las manos el rey lo recibió muy bien, y le confirmó
 el nuevo señorío y todas las villas y lugares, mercedes,

quitaciones y tierras que el rey D. Sancho su padre y él habian hecho merced á D. Alonso Perez de Guzman el Bueno su padre, y le dió privilegio dello.

Holgóse mucho el rey con la venida de D. Juan Alonso de Guzman, y de la gente que traía; porque aquella semana se habian partido del real sin licencia del rey, el infante D. Juan su tio y D. Alonso su hijo, y D. Juan Manuel hijo del infante D. Manuel, y D. Hernan Ruiz de Saldana, con hasta quinientos caballeros, y no le quedaba al rey en su hueste mas de seiscientos caballeros. Y como habian visto ir al infante D. Juan con casi la mitad de la gente del real, todos los que quedaban, holgáran que el rey levantara el cerco de Algecira y se fuera. Mas el rey, como era mancebo, hombre de gran esfuerzo, no lo quiso hacer, ántes respondió, que queria mas morir allí honrosamente que levantarse con vergüenza. Y por esto se holgó mucho el rey con D. Juan Alonso de Guzman y con la gente que llevaba. Dende á pocos dias llegó el infante D. Felipe, hermano del rey, y el arzobispo de Santiago con cuatrocientos caballeros, con que tomaron gran esfuerzo.

Estando el rey D. Fernando sobre Algecira hizo tantas aguas, que en tres meses nunca dejó de llover; por lo cual hobo gran falta de bastimentos en el real, que ni por mar ni por tierra podian venir. Mas D. Juan Alonso de Guzman estaba mejor proveido que otros señores, porque le llevaban bastimentos de su villa de Bejer, que es una jornada de Algecira, y él proveia al rey y otros señores; por lo cual el rey le dió lugar que le hablase el Andaraz moro, vasallo del rey de Granada, que le venia con tratos para que alzase el cerco. Y concertóse en esta manera: que el rey de Granada diese las villas de Qucsada y de Belmar, que habia tomado al rey D. Fernando siendo niño, con lo

dos sus castillos y mas cincuenta mill doblas, por la costa que habia hecho en aquella guerra, y que él alzaria el cerco de Algecira. Y para esto dieron rehenes, y al plazo puesto entregaron al rey D. Fernando los pueblos, castillos y doblas. Y el rey D. Fernando con los señores que con él estaban, alzaron el cerco y viniéronse á Sevilla, donde, aunque fue recibido con procesion, no hobo ningun regocijo por la fresca muerte del valeroso caballero D. Alonso Perez de Guzman el Bueno. El rey fué á visitar á la viuda D.^a Maria Alonso Coronel, consolándola con las mejores palabras que pudo, lo cual ella le tuvo en gran merced.

CAPÍTULO II.

Como el rey D. Fernando fué á Búrgos á casar á una hermana suya con el duque de Bretaña, y llevó consigo á D. Juan Alonso de Guzman señor de Santúcar.

Estando el rey D. Fernando en Sevilla, le vino letra de la reina su madre que estaba en Búrgos, para que fuese al casamiento de su hermana D.^a Isabel, que casaba con el duque de Bretaña, llamado Juan tercero deste nombre, hijo del duque Artar, el tercero deste nombre en la casa de Bretaña. Y el rey partió de Sevilla para ir á aquellas bodas, y D. Juan Alonso de Guzman con él, aunque traia luto por su padre, fué á aquellas bodas, así porque el rey se lo mandó, como por servir á la noble reina D.^a Maria, que era grande amiga de su madre D.^a Maria Alonso Coronel, y por honrar al duque de Bretaña, de cuyo linaje y casa él y sus deudos procedian; el cual casamiento había movido D. Alonso Perez de Guzman el Bueno en su vida.

Llegado el rey D. Fernando á Búrgos y D. Juan Alonso de Guzmán se hizo el casamiento de Juan duque de Bretaña, con la Infanta D.^a Isabel, hija del rey D. Sancho de Castilla, y de la reina D.^a María su mujer, y hermana del rey D. Fernando, donde se hicieron muchas fiestas y regocijos. Al cual casamiento acudieron todos los señores Guzmanes que había en el reino, y hablaron por deudo y comunicaron con el duque de Bretaña, y sobre todos don Juan Alonso de Guzmán, que era el mas rico y poderoso dellos en aquella sazón, el cual trujo á comer y á cenar á su posada al duque de Bretaña y á la infanta su mujer, y á un hermano del duque, quera conde de Penture. En este convite mostró gran magnificencia D. Juan Alonso de Guzman, haciendo todo el cumplimiento que fué posible, al cual convite vinieron asimismo todos los Guzmanes que habían venido á Búrgos, y muchos señores y caballeros de la corte, y otras muchas personas. El rey holgó mucho de la grandeza que D. Juan Alonso de Guzman mostró en este convite.

ESTANDO EL REY D. FERNANDO EN SEVILLA, LA REINA SU MUJER D.ª MARÍA EN MADRID, Y LA INFANTA D.ª ISABEL EN BURGOS, SE HIZO EL CASAMIENTO DE SU HERMANO D. JUAN ALONSO DE GUZMÁN CON EL DUQUE DE BRETAÑA, QUE ERA EL MAS RICO Y PODEROSO DELLOS EN AQUELLA SAZÓN, EL CUAL TRUJO Á COMER Y Á CENAR Á SU POSADA AL DUQUE DE BRETAÑA Y Á LA INFANTA SU MUJER, Y Á UN HERMANO DEL DUQUE, QUERA CONDE DE PENTURE. EN ESTE CONVITE MOSTRÓ GRAN MAGNIFICENCIA D. JUAN ALONSO DE GUZMAN, HACIENDO TODO EL CUMPLIMIENTO QUE FUÉ POSIBLE, AL CUAL CONVITE VINIERON ASIMISMO TODOS LOS GUZMANES QUE HABÍAN VENIDO Á BÚRGOS, Y MUCHOS SEÑORES Y CABALLEROS DE LA CORTE, Y OTRAS MUCHAS PERSONAS. EL REY HOLGÓ MUCHO DE LA GRANDEZA QUE D. JUAN ALONSO DE GUZMAN MOSTRÓ EN ESTE CONVITE.

CAPÍTULO III.
Como el duque de Bretaña y su hermano con D. Juan Alonso de Guzman vinieron á ver cosas de España, y de las palabras que el duque dijo al sepulcro de D. Alonso Pérez de Guzman.

Como el duque de Bretaña fuése mancebo, deseó de ver cosas nuevas, concertóse con D. Juan Alonso de Guzman señor de Santlúcar, que ellos dos y el conde de Penture su hermano, con solo tres servidores fuesen por la pos-

ta á ver algunos pueblos de España, en tanto que se aderezaba la infanta su mujer para partirse. Sabido esto por el rey, envió á las cibdades y villas por donde habia de ir el duque su cuñado, que les hiciesen todo servicio. Y partidos de Búrgos, llegaron á Valladolid, y á Medina del Campo, Salamanca, Plasencia, Mérida, y de allí vinieron á Sevilla, donde el duque de Bretaña fué solenemente recibido, así por mandarlo el rey, como por lo que D. Juan Alonso tenia mandado hacer y aparejar. *cap. VII. de su vida y reinado.*

Allí visitó el duque de Bretaña y el conde su hermano á D.^{ña} Maria Alonso Coronel, y fué á visitar el sepulcro de D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, al monesterio de Sant Isidro, y despues de estar informado de sus obras, dijo el duque de Bretaña: “Yo tomara por partido de morir luego, si quedara con tanta honra como este difunto queda, mas que vivir cien años gobernando el mundo, si hobiera de morir con infamia. Y no se puede decir que D. Alonso Perez de Guzman mi tio es muerto; pues aunque murió, su vida vive y su fama.” Y mirando hácia el sepulcro, dijo en su lengua francesa unas palabras que en castellano dicen así: “Aquí está sepultado *(sic)* la mayor honra que jamás salió de la casa de Bretaña.” Y tornándose á Sevilla el duque y D. Juan Alonso de Guzman, entraron en barcos, y fueron á donde el rio Guadalquivir entra en la mar, que es en Santlúcar de Barrameda, villa de D. Juan Alonso de Guzman, la qual por el asiento que tiene sobre tan señalado puerto, le pareció al duque muy bien. Y allí recibió grandes servicios de D. Juan Alonso de Guzman, aunque no se hacian con tanto regocijo, como se hicieran si no estuviéra tan fresca la muerte del que vive su memoria. Y tornándose á Sevilla, tomando sus postas, tornaron á la corte, yendo por Córdoba, por Toledo, por Madrid y

Segovia hasta Búrgos donde habian salido, teniéndose el duque por muy satisfecho de las cibdades que habia visto en aquella jornada. Y despidiéndose del rey D. Fernando su cuñado, y de la reina D.^a María su suegra, y de don Juan Alonso de Guzman, fuése con la infanta D.^a Isabel su mujer para el vizcondado de Limojes, el cual habia dado el duque en arras á la infanta.

Los mercaderes bretones, que antiguamente trataban en Galicia y en Vizcaya, se pasaron á contratar en Sanlúcar de Barrameda, lo cual hacian por mandado del duque de Bretaña su señor. Y D. Juan Alonso de Guzman señor de Sanlúcar, por respecto del duque de Bretaña, y por hacer honra á sus vasallos, hizo las dos ferias en cada un año, que D. Alonso Perez de Guzman el Bueno su padre tenia de merced del rey D. Sancho, y llamáronles las vendejas; el cual nombre tienen dende aquel tiempo hasta agora. Vienen á ellas la gente de Bretaña, y por respecto del parentesco antiguo, son de los señores de Sanlúcar hermanamente tratados, y pagan menos derechos los bretones que los flamencos, ingleses, franceses y otras naciones que allí vienen por mar.

CAPÍTULO IV.

Como D. Juan Alonso de Guzman hizo en Sevilla gran recibimiento al rey D. Alonso XI, y como fueron á hacer guerra á los moros.

Muerto el rey D. Fernando IV al dia que lo emplazaron, sucedió en los reinos de Castilla y de Leon el rey D. Alonso, onçeno deste nombre, el cual quiso venir á Sevilla; y

sabido por D. Juan Alonso de Guzman, señor de Santlúcar, holgó mucho, porque en todas las partes del reino era muy deseado el rey Don Juan Alonso de Guzman, como era el principal señor en Sevilla y en el Andalucía, juntó consigo otros caballeros de la cibdad, y determinaron de hacer apa-rejar todas las suertes de regocijos é invenciones de pasa-tiempo que fuese posible, para el recibimiento del rey, y así se hizo el mas solene que hasta allí se habia fecho.

Estando el rey en Sevilla, vinieron allí los maestros de Santiago, Alcántara y Calatrava, con muchos caballeros y otras gentes. Y el rey partió de Sevilla y llevó consigo á D. Juan Alonso de Guzman, con la gente de su estado; y fué á cercar á Olivera, que era una fuerte villa de moros, la cual se dió á partido, y el rey la tomó; y puesto recaudo en ella, el rey fué á Valladolid, y dende á poco tiempo vol-vió al Andalucía, donde mandó que fuesen juntos en la cib-dad de Córdoba los maestros de las Ordenes, caballeros y ri-cos hombres del reino; porque queria hacer guerra á los mo-ros. Don Juan Alonso de Guzman, para ir en esta guerra, hizo llamamiento de todos sus vasallos, quedando buen re-caudo en las villas de su estado, dejando la gobernacion dél á D.^a María Alonso Coronel su madre, que residia en Sevilla en sus casas de cal (*sic*) de las armas; y el fué á Cór-doba, acompañado de sus criados, amigos y vasallos.

Llegado D. Juan Alonso de Guzman á Córdoba, el rey partió de allí, y fué á poner cerco á la villa de Teba. Sabi-do esto por el rey de Granada, envió á un moro valiente llamado Ozmin, con seis mill caballeros moros á la defender, y los moros pusieron su real cerca de un lugar que dicen Turon. El rey D. Alonso con toda su caballeria llegó á Teba y cercóla á la redonda. El moro Ozmin, que estaba tres le-guas de Teba, venia cada dia con sus moros á un rio que

se llama Guadateba, media legua de Teba, á estorbar el agua que los de la hueste del rey daban á sus caballos; y sobre esta agua habia cada dia pelea; y un dia hobó una escaramuza, que los moros hicieron mucho mal á los cristianos y mataron un conde extranjero que habia venido á servir á Dios en aquella guerra, el cual fué muerto porque se desmandó del escuadron de los cristianos.

El rey daba gran prisa al combate de la villa, y el moro Ozmin que defendia el agua, envió un dia moros á defenderla; y él quedóse en celada para dar en el real de los cristianos. El rey fué avisado desto, y envió á D. Juan Alonso de Guzman con la gente que le pareció, el cual peleó con los moros él y su gente de tal manera que los vencieron; donde murieron muchos moros, y otros fueron captivos. Quedó esto por los de la villa de Teba, se dieron á partido en esta manera: que los moros entregasen la villa al rey D. Alonso con armas y viandas, y con que los dejase salir con solos sus vestidos. Como esta villa se entregó, el rey fué luego sobre las villas de Pliego y Cañete, las cuales tomó á partido, y asimismo el castillo de las Cuevas, y la torre de Ortexicar; y bastecido todo, se tornó á Sevilla.

CAPÍTULO VI.

De los bienes que quedaron á D.^a María Alonso Coronel, y como gastaba su renta; y como fué labrada la iglesia mayor de Santúcar.

El rey D. Alonso con toda su caballería llegó á Teba, y se dio á ella un cerco. El moro Ozmin, que estaba en la villa, se dio á ella un cerco. El rey D. Alonso con toda su caballería llegó á Teba, y se dio á ella un cerco. El moro Ozmin, que estaba en la villa, se dio á ella un cerco.

Doña María Alonso Coronel, mujer de D. Alonso Perez

de Guzman el Bueno, cuando su marido murió, quedó en la mitad de los bienes que su marido y ella compraron durante el matrimonio, excepto los bienes castrenses que eran aquellos que D. Alonso Perez de Guzman ganó por su persona en la guerra, y los que le dieron los reyes por cosas que hobiese hecho en la guerra, así como Sanlúcar, Tribujena, Chiclana, Conil con las almadrabas, que estos pueblos eran castrenses y no se comunicaron con D.^a María Alonso Coronel por bienes multiplicados. Pero ante todas cosas, sacó su dote que eran los pueblos y heredades que de suso en el libro segundo, capítulo VI, se ha dicho. De manera que le quedó su dote, y la mitad de lo multiplicado; y mas le quedaron cincuenta mill maravedís viejos sobre Medinasidonia con la tenencia della, y el Algaba y Alaraz y el Vado de las Estacas; porque Sanlúcar, Vejer, Chiclana y Conil con las almadrabas, tenia D. Juan Alonso de Guzman. Tambien D.^a María Alonso habia comprado en tanto que estuvo viuda, muchas tierras en derredor de Sevilla, que dejó despues al monesterio de Sant Isidro.

Toda la renta que esta señora tenia en el tiempo que estuvo viuda, que fueron veinte años, la repartia desta manera: la cuarta parte gastaba cada un año de ordinario en su casa; otra cuarta parte gastaba en dádivas á sus hijas y nietos, y amos y amas de sus nietos, y criados viejos de su casa; con otra cuarta parte compraba renta y heredades, y la otra cuarta parte daba á los pobres; y de los pobres que daba primeramente, era casando los hijos y hijas de sus criados y remediando sus necesidades y las de sus vecinos y conocidos, y despues al restante del pueblo; y todo esto tan secreto que no lo sabia sino su limosnero.

Visitaba todos los viérnes ciertos hospitales de Sevilla, y por sus manos curaba los enfermos, y sabia sus necesida-

des y las proveia cumplidamente. A los frailes de todos las órdenes mendicantes se daban en su casa raciones de pan tan cumplidas, que eran proveidas para toda la semana. Era muy amiga de buenas mujeres honestas, y aborrecia las que no lo eran.

Despues que su marido falleció, mas de diez años sostuvo los bandos de Sevilla, y quería ser tenida por principal cabeza; mas despues que se acercó á los sesenta años, dejóse totalmente de aquello, y de allí todo su estudio y pensamiento era en las cosas de Dios y descargos de conciencia de su ánima y la de su marido. Pocos pobres morian en los hospitales de Sevilla, que no fuesen las mortajas de casa de D.^a María Alonso Coronel. Pocos captivos se rescataban de tierra de moros, que fuesen sin parte de sus doblas. Pocas cuentas hacian los boticarios de las medicinas que llevaban los pobres de sus bóticas, que no fuesen á recibir las pagas de D.^a María Alonso Coronel. Pocas huérfanas se casaban en Sevilla, á quien D.^a María Alonso no ayudase ó diese el casamiento. Nunca criado ni criada casó hija, que no saliese el ajuar y dote de casa desta señora. Pero ella tenia por cierto lo que es así, y lo que en su hacienda se parecia: que haciendo estos bienes, Dios se los acrecentaba en esta vida para dar mas y para pagársele en la otra.

Holgaba mucho esta señora de criar niños en su casa, y así crió á su nieto D. Hernan Perez Ponce, hijo de su hija D.^a Isabel de Guzman y de D. Hernan Perez Ponce de Leon, primero señor de Marchena; y este su nieto fué despues maestro de Alcántara. Crió asimismo en su casa á D.^a Isabel de la Cerda su nieta, hija de su hija D.^a Leonór de Guzman y de D. Luis de la Cerda. Y esta D.^a Isabel de la Cerda, fué casada con D. Rodrigo Alvarez de Asturias,

señor de Guijón y de otros muchos pueblos en Galicia. Crió asimismo á D. Alonso Fernandez Coronel su sobrino, que fué señor de Aguilar y Montilla, y de otros pueblos.

Esta D.^a Isabel de la Cerda, nieta de D.^a Maria Alonso Coronel, que fué casada con D. Rodrigo Alvarez de Asturias, murió el marido, y ella quedó sin hijos; y quedando ella viuda, edificó la iglesia mayor de la villa de Sanlúcar de Barrameda, y en la portada principal de la dicha iglesia, á la mano izquierda, puso las armas de su marido, que eran castillos y leones y flor de lis; y á la mano derecha, las armas de su padre, que eran calderas de los Guzmanes con cuatro leones por orlas sin castillos; porque no tuvieron los señores de Sanlúcar castillos por orla, hasta que se juntaron en casamiento con la casa de Castilla, como adelante se dirá.

CAPÍTULO VI.

Como falleció D.^a Maria Alonso Coronel, y del gran sentimiento que hobo de su muerte, y del solene enterramiento que le fué hecho. La conformidad y amor que su marido y ella se tuvieron.

Como la muerte sea cosa tan natural, que ninguno puede della huir, ni es razon, pues que la tomó para sí el que el mundo crió, que en euanto hombre quiso morir por nosotros los hombres. Pues como D.^a Maria Alonso Coronel hobiese hecho su testamento y descargada su conciencia, teniendo casi por cierto que de una enfermedad que le dió habia de fallecer, hizo en vida hacer sus honras y obsequias, como si fuera muerta. Y al fin en el mes de diciem-

bre del año del nacimiento del Señor de mill y treientos y treinta años, dió el ánima á Nuestro Señor Dios que la había criado. Por cuyo fallecimiento se hizo gran sentimiento, no solo en Sevilla y en el Andalucía, pero en todo el reino; porque era esta señora muy amada y estimada de todos los que la conocian, y era muy emparentada en Castilla, y Portugal y en Galicia.

Halláronse el dia de su enterramiento en Sevilla de sus deudos los siguientes: su hijo D. Juan Alonso de Guzman, señor de Sanlúcar, y D.^a Beatriz Ponce de Leon su mujer; D.^a Isabel de Guzman su hija, con sus hijos D. Pero Ponce, señor de Marchena, y D. Hernan Perez Ponce, y D.^a Isabel que fué casada con D. Pero Hernandez de Castro; Doña Leonor de Guzman su hija, con sus hijos D. Luis de la Cerda, que era conde de Talamon en Francia, y D. Juan de la Cerda, y D.^a Isabel de la Cerda, mujer de D. Rodrigo Alvarez de Asturias, y D. Juan Hernandez Coronel su sobrino, alguacil mayor de Sevilla, que fué despues señor de Aguilar; y D.^a Leonor de Guzman y D. Alonso Mendez de Guzman, que fué despues maestre de Sanctiago, que fueron hijos de D. Pero Nuñez de Guzman, hermano de D. Alonso Perez de Guzman el Bueno; y D. Alonso Perez de Guzman su cuñado, hermano de su marido, con D. Alonso Perez de Guzman su hijo, que fué despues señor de Olvera, y asimismo otros muchos señores y caballeros de Sevilla y fuera della.

Acompañaron su enterramiento D. Tello, arzobispo de Sevilla, con todo el cabildo de dignidades y canónigos, y con todos los religiosos de las órdenes y clérigos de las parrochias de la cibdad, y cofrades de todas las cofradias con toda la cera dellas, y otras muchas geutes, la mayor parte dellos vestidos de luto. Y todos fueron con el cuerpo hasta

el monesterio de Sant Isidro, donde D.^a María Alonso Coronel fué sepultada en un enterramiento, junto al de su marido, y se le hicieron todas las honras y obsequias que por los difuntos hace la iglesia muy cumplidamente. Y así fueron cumplidas todas las mandas de su testamento, que fueron muchas, como parece por el dicho testamento, el cual está en esta casa de V. S.^a Donde por el dicho testamento, mandó á su hija D.^a Isabel de Guzman, mujer de D. Fernan Perez Ponce de Leon, mejora en su hacienda, de tercio y quinto, señalada en quinientos mill maravedís que ella tenia sobre Medinasidonia; y asimismo le mandó otras rentas y heredades, como en el dicho testamento se contiene.

Vivió esta señora sesenta y siete años, los quince doncella y desta edad casó con D. Alonso Perez de Guzman el Bueno su marido. Fué casada treinta y dos años, y veinte años estuvo viuda. Fueron tan bien casados D. Alonso Perez de Guzman el Bueno y D.^a María Alonso Coronel, que juntamente los dias que vivieron, mandaban en su estado, juntamente hacian mercedes, y juntamente firmaban las cédulas y provisiones que daban. Y aunque algunas veces estuviesen apartados, y el uno dellos diese algun mandamiento ó provision, nunca se halló que el otro lo revocase. Porque si la necesidad les costreñia á tener apartadas las personas, el amor los ligaba á tener juntas las voluntades, y muchas veces se descargaba D. Alonso Perez (en especial quando estaba en la corte y en ausencia de su mujer) con ella; porque tenia gran habilidad y seso natural. Y así el uno y el otro se gobernaron con tanta prudencia que alcanzaron gran estado, y lo sustentaron y dejaron á sus hijos con grande honra.

Eran muy dadivosos; hacian grandes mercedes á sus criados y á quien los servia; y así como D. Alonso Perez de

Guzman el Bueno tenia siempre muchos caballeros que le servian, asi D.^a Maria Alonso Coronel tenia consigo muchas mujeres que le acompañaban, doncellas de muy buena casta, á las cuales daba liberalmente grandes casamientos. Y no solamente hacia bien á sus criados y criadas, pero á otros muchos, especialmente á los amos y amas que criaron á sus nietos y biznietos de la casa de los Ponces de Leon, y de la casa de la Cerda.

CAPÍTULO VII.

Como el infante Abomelique con siete mil caballeros moros pasó la mar, y como D. Juan Alonso de Guzman juntó sus parientes y vasallos para le resistir.

El rey D. Alonso XI de Castilla tenia hechas treguas con el rey Mahomat de Granada, que le daba el dicho rey de Granada doce mill doblas de parias, porque le dejase sacar pan del Andalucia. Y el rey D. Alonso mandó cerrar la saca del pan, de lo cual enojado el rey de Granada, pasó á Africa á pedir socorro al rey Ali Albohacen de Marruecos, hijo del rey Albohali. Y vuelto á España, confederóse con don Juan Manuel y con D. Juan Nuñez, señor de la casa de Lara, para que todos por todas partes hiciesen guerra al rey. Dice la crónica, que esto fué en el año del nacimiento del Señor de mill y treientos y treinta y un años, en el qual el rey Albohacen de Marruecos juntó siete mill caballeros, y enviólos á España, y por capitan dellos venia un hijo suyo que se llamaba el infante Abomelique, con los cuales vino á Algecira á desembarcar, y de allí con toda su gente pasó á cercar á Gibraltar, que es dos leguas de Algecira.

Era alcaide de Gibraltar un caballero de Galicia, llamado Vasco Perez de Meira (*sic.*) El infante Abomelique hacia combatir á Gibraltar tan á menudo, que no le daba reposo una sola hora en todo el dia. El alcaide se defendia lo que mejor podia, y envió á suplicar al rey, que lo viniese á descercar lo mas presto que pudiese, y escribió á los pueblos comarcanos de la venida de los moros sobre él.

Como D. Juan Alonso de Guzman supo en Sevilla, donde estaba, el cerco de Gibraltar, pesóle en extremo; porque aquella cibdad habia ganado su padre D. Alonso Pérez de Guzman el Bueno, y habia veinte y un años que estaba en poder de cristianos. Y luego con toda diligencia mandó aperibir los vasallos de su estado, y los criados de su casa, amigos y familiares. Y concertáronse él y D. Pedro Ponce, señor de Marchena, su sobrino, y D. Enrique Enriquez su cuñado con el concejo de Sevilla, de ir á socorrer á Gibraltar. Y ellos estando ya de camino, llególes una carta del rey D. Alonso, en que les mandaba que se juntasen con don Vasco Rodriguez, maestre de Santiago, adelantado mayor de la frontera, y con D. Suero Perez, maestre de Alcántara, y D. Juan Nuñez de Prado, maestre de Calatrava; y que ellos y D. Gonzalo, señor de Aguilar, y los concejos de Sevilla, Córdoba y del obispado de Jaen y los otros ricos hombres, caballeros y concejos de la frontera, fuesen á descercar á Gibraltar, y que no fuesen los unos sin los otros; porque no hobiese algun desbarato. Y por esperar á los maestros, se hobo de detener D. Juan Alonso de Guzman del propósito que tenia de ir luego á Gibraltar.

CAPÍTULO VIII.

Como el rey D. Alonso vino á socorrer á Gibraltar, y como D. Juan Alonso de Guzman con otros caballeros hobieron batalla con los moros, y el rey llegó á Gibraltar, y lo que ahí pasó.

Al rey le iban cada dia cartas del alcaide de Gibraltar que lo socorriese, que estaba en grandísimo estrecho, y habia ya tres meses que estaba cercado, y faltábale el bastimento. Y el rey estaba tan ocupado en la guerra que en Castilla le hacian D. Juan Manuel y D. Juan Nuñez, que no sabia que hacer. Pero determinóse, que aunque aquellos sus caballeros le destruian á Castilla, que era menor daño, que no que los moros le tomasen á Gibraltar. Y buscando dineros y haciendo llamamiento general á todos los ricos-hombres, hijosdalgo y concejos de sus reinos, fué á Sevilla y entró en ella á ocho de junio, año del Señor de mill y trecientos y treinta y uno. Y entraron con él muchos ricos hombres y caballeros; y estuvo el rey en Sevilla ordenando la manera de como habian de ir los bastimentos que habian de llevar. Y partieron de Sevilla todos los caballeros con el rey, y vinieron un dia á dormir á la torre de los Herberos y otro al bodegon de Pascual Rubio, y otro á Lebrija, y otro á cerca del rio Guadalete. Y aquí le llegaron cartas al rey del almirante D. Alonso Jufre Tenorio, que estaba con las galeas cerca de Gibraltar, como el alcaide de Gibraltar habia entregado la villa y castillo de Gibraltar á los moros, y lo habian enviado á Africa y dejado salir los cristianos, que en ella estaban.

Con saber estas nuevas el rey con su hueste, no quiso dejar de pasar adelante, é ir á Gibraltar, y oróenó sus batallas. Dió el avanguardia á D. Juan Alonso de Guzman, y á D. Pero Ponce, señor de Marchena, y á D. Enrique Enriquez, los cuales bajando al rio de Guadarranque, que es cerca de Gibraltar, saliéronles por las espaldas seis mill caballeros moros que venian de Algecira, y comenzaron á pelear con los cristianos que habian pasado el rio de Guadarranque; y cuando D. Juan Alonso de Guzman y los otros caballeros llegaron, hallaron el rio crecido, porque era la mar llena, y no podian pasar los peones que llevaban; y pasáronlos en sus caballos nadando. Y pasados el rio, hallaron los moros peleando con los cristianos, que habian pasado primero, los cuales estaban muy desmayados y en gran trabajo, así por haber peleado gran parte del dia, como por haber venido corriendo trayendo las armas encima desde ántes que amaneciese, y ser el tiempo de tanto calor, como hace en el mes de junio, y no habian comido ni bebido en todo aquel dia, y la sed los aquejaba, y el agua del rio era salada y no habia otra. Y estando en este trabajo, llegó D. Juan Alonso de Guzman con los que he dicho, y peleando con los moros los hicieron pasar el rio por cinco partes, y retiráronse á Algecira, que estaba media legua de alli. Don Juan Alonso de Guzman con aquellos caballeros y con toda su gente se tornaron para el rey.

El rey con todo su campo llegó otro dia sobre Gibraltar y asentó su real cerca de la puerta de tierra, donde llaman el Pradillo, y hizo allí una cava entre el real y la cibdad, que atravesaba de una mar á otra que podia ser quanto un tiro de ballesta.

El rey de Granada habia enviado muchas veces al rey D. Alonso, que tuviesen paz y seria su vasallo y le daría

doce mill doblas cada año, y que alzase el cerco de sobre Gibraltar. El rey, vistas las necesidades que en su real habia, lo concedió; y vino allí el rey de Granada y diéronse muchas joyas los reyes, y allí se otorgaron las paces entre estos reyes por cuatro años en la manera que está dicha. Y el rey D. Alonso con D. Juan de Guzman y los otros caballeros se volvió á Sevilla.

CAPÍTULO IX.

Como D. Juan Alonso de Guzman y otros caballeros parientes suyos, con el concejo de Sevilla, dieron batalla á muchos portugueses, y los vencieron.

El rey D. Alonso de Portugal tenia cercada la cibdad de Badajoz, y como supo que D. Enrique Enriquez que estaba en Villanueva de Barcarrota (pueblo descercado que está cerca de Badajoz) aunque tenia poca gente, le hacía mucho daño en el real, mandó á D. Pero Alfonso de Sosa y á D. Rodrigo Alfonso de Sosa ricos-hombres de su reino, que con parte de la gente de su real fuesen á Villanueva de Barcarrota, que está casi treinta leguas de Sevilla, y le entrasen por fuerza, y le prendiesen todos los castellanos que allí hallasen, y se los trujesen presos, y quemasen y destruyesen el lugar. Y D. Pero Alfonso de Sosa, y D. Rodrigo Alfonso de Sosa y Gonzalo Mendez, personas principales de Portugal, partieron para Villanueva de Barcarrota con seiscientos caballeros y nueve mill peones, y con ellos iban muchas gentes de los concejos de Portugal; y los unos y los otros llevaban muchas bestias cargadas de costales, sacas

y árguenas (1) para traer allí lo que robasen en la villa. Y D. Pero Alfonso de Sosa con toda su gente allegó cerca de Villanueva, y aunque los portugueses eran tantos, don Enrique Enriquez, como buen caballero, salió á ellos; por lo cual los portugueses no entraron en el pueblo, y hicieron alto en un cerro, y estaban allí poniendo sus tiendas y asentando su real, y algunos dellos decían á pelear con los que estaban en la villa.

En este tiempo llegaron á Villanueva D. Juan Alonso de Guzman, y D. Pero Ponce de Leon y D. Alvar Perez de Guzman, que era ya viejo, con el concejo de la ciudad de Sevilla, que iban al cerco de Babajoz; mas no sabian que en Villanueva de Barcarrota estuviesen portugueses; y no venian juntos ni aperebidos para pelear. Y un hombre de Villanueva que estaba en cima de la torre de la iglesia, viólos venir y conoció los pendones, y fué presto á ellos y dijóles, como estaban allí los portugueses, y de la manera que D. Enrique Enriquez estaba con ellos. Y desde D. Juan Alonso de Guzman y los otros caballeros oyeron esto, armáronse y juntando su gente, sus pendones tendidos, fueron muy apresuradamente, y dieron sobre los portugueses con gran apellido diciendo: *Sanctiago, Sanctiago; Guzman, Guzman; Leon, Leon; Sevilla, Sevilla*; y de tal manera fué el arremetida, y los encuentros tales, que los portugueses fueron desbaratados.

Don Pero Alfonso de Sosa, como desamparó el estandarte real de Portugal, un escudero llamado Rui Gomez Quaresma que lo traia, echólo en el suelo y huyó; y un escudero de pié llamado Rodriguianes (2), de Béjar, alzó el es-

(1) *Árganas* en el código de la Biblioteca Nacional. Puede ser efectivamente una y otra palabra.

(2) En el código de la Nacional *Rodrigo Yañes*.

tandarte y lo sustuvo hasta que unos criados de D. Juan Alonso de Guzman, por le tomar el estandarte, lo mataron. Los castellanos fueron siguiendo el alcance de los portugueses dos leguas, y mataron ocho mill dellos, y de aquí se dijo en adagio antiguo: *Portugueses volved por la ropa, á Villanueva de Barcarrota*. Fué esta batalla año del nacimiento del Señor de mill y trecientos y treinta y cinco años.

Quando el rey de Portugal supo el desbarato tan grande de su gente, y vió cómo D. Juan Alonso de Guzman y aquellos sus parientes tan principales ricos-hombres que estaban en Villanueva, querian venir sobre él á Badajoz, hobo muy gran pesar, y recelando que si estos caballeros viniesen sobre él, que no podia dejar de recibir gran daño, platicado en su consejo, acordó de se levantar de sobre Badajoz, y levantó el cerco y tornóse á Portugal, renegandó del parentesco que tenía con los Guzmanes; porque así lo habian fecho salir de Castilla. Esté parentesco era, que su padre deste rey de Portugal, era sobrino de D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, hijo de su hermana. Pero á estos caballeros más les obligó la lealtad del servicio de su rey, que no el parentesco que con el rey de Portugal tenían.

CAPÍTULO X.

Como el infante Abomelique salió de Algecira con seis mill caballeros moros, y vino á correr la tierra de Jerez y Medina; y D. Juan Alonso de Guzman con el conçepto de Sevilla dieron en los moros y los vencieron.

El infante Abomelique, hijo del Miramamolín de Mar-

ruecos, que estaba en Algecira, envió mill caballeros moros á hacer una entrada en tierra de cristianos, los cuales corrieron á Medinasidonia, y llevaron de allí todos los ganados y pastores que hallaron; de los cuales supo el infante Abomelique cómo el rey D. Alonso no estaba en la frontera. Y sabido esto, salió de Algecira con seis mill caballeros moros y muchos peones, y vino á correr la tierra de Jerez, de donde llevó y robó muchos ganados. Y de allí envió mill y quinientos moros de caballo, escogidos, que fuesen á Lebrija á sacar el pan que en ella estaba y se lo trujesen; porque era grande la falta de pan que los moros pasaban, por razon de la flota de España, que guardaba el Estrecho. Desto fué avisado Hernan Perez Puertocarrero alcaide de Tarifa, ántes que el infante y sus moros saliesen de Algecira. Y este Hernan Perez dejó á Tarifa con buen recaudo, y fuése á meter en Lebrija por defender el pan á los moros.

El infante Abomelique envió delante ochenta caballeros moros para descubrir la tierra, y llegados estos cerca de Arcos, salió á ellos D. Hernan Perez Ponce de Leon, nieto de D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, y con sesenta caballeros peleó con ellos y los venció, y de los que tomó supo, como el infante Abomelique con todo su poder, estaba en los olivares de Jerez. Esto hizo luego saber á don Juan Alonso de Guzman señor de Sanlúcar su tio, y á don Pero Ponce, señor de Marchena, su hermano, y á D. Alvar Perez de Guzman, que estaba en Utrera, y á D. Gonzalo Martinez de Oviedo, maestro de Alcántara, que estaba en Ecija.

Los mill y quinientos caballeros moros fueron á Lebrija, y no pudieron sacar el pan, porque Hernan Perez Puertocarrero con los de la villa se lo defendieron. Los moros

llegaron al bodegon de Pascual Rubio, y corriendo todas aquellas marinas, tomaron todos los ganados que hallaron, y volviéronse hácia Arcos, por robar aquella tierra y volverse á Algecira.

Don Juan Alonso de Guzman, señor de Sanlúcar, y don Alvar Perez de Guzman su tio, y D. Pero Ponce de León, señor de Marchena, su sobrino, que se habian juntado en Utrera (porque cuando habia rebato de moros, juntábanse en Utrera y de allí salian y guardaban la tierra), y como don Juan Alonso de Guzman y los otros caballeros supieron estas nuevas, avisaron á Sevilla y partieron luego de Utrera y anduvieron cuanto pudieron.

El concejo de Sevilla, cuando supo el aviso que D. Juan Alonso les envió, salió para juntarse con él y con los otros señores sus parientes, que iban en seguimiento de los moros. Asimismo se vino para D. Juan Alonso de Guzman don Gonzalo Martinez de Oviedo, maestre de Calatrava, con la gente que tenia, y juntóse con ellos. Y seria la gente que D. Juan Alonso de Guzman y los otros ricos-hombres tenian, ochocientos caballeros; y dieron cebada y anduvieron toda aquella noche por alcanzar á los moros. Y pasándoles delante fueron avisados que quedaban los moros media legua atrás, y tornaron y llegaron á ellos cuando amanecia; y hallaron los caballos puestos en mucha orden, porque eran moros escogidos y diestros en la guerra. Los trecientos dellos estaban á una parte guardando el ganado y los captivos, y los mill y docientos tenian sus escuadrones hechos para salir á la batalla, cuando vieron venir á los cristianos.

Los cristianos habian pasado mucho trabajo hasta llegar allí; y cuando vieron los moros, hiciéronse todos juntos un escuadron. Los mill y docientos caballeros moros, viniéronse para los cristianos paso á paso; y pareciéndoles

poca gente, los tuvieron en nada. Don Juan Alonso de Guzman y D. Alvar Perez de Guzman, D. Pero Ponce de Leon y Hernan Perez Puertocarrero, y el maestre de Calatrava con todos aquellos caballeros, se llegaron tambien paso á paso contra los moros. Y entre los unos y los otros habia muy escogidos caballeros, y dándose los primeros encuentros, estuvieron gran pieza firmes los unos y los otros en la pelea. Los cristianos, aunque eran menos que los moros, estaban bien armados y tenian buenos caballos y buen ánimo para recibir los golpes; y los moros eran mucho bien diestros y tenian buena voluntad de vencer ó morir. Mas siguiéndose la pelea, ¿quién entónces viera el esfuerzo y valentia de D. Juan Alonso de Guzman y de aquellos señores parientes suyos, con todos los otros cristianos? que fué en tanta manera, que los moros desmayaron y fueron vencidos, muertos y captivos. Y á los que huyeron, les siguieron el alcance por una legua, matando la mayor parte dellos, entre los cuales murió su capitan llamado Muza Benbucar de Ronda.

Don Juan Alonso de Guzman con aquellos ricos hombres robaron el campo, y fueron aquella nóche á dormir á la villa de Arcos, donde hallaron que D. Hernan Perez Ponce, hermano de D. Pero Ponce de Leon, señor de Marchena, que era capitan de aquella villa por el rey, salió de allí con la gente que pudo llevar, y mientras que los dichos caballeros estaban en la batalla, él peleó con los trecientos caballeros moros que guardaban los captivos y el ganado, y los venció y mató la mayor parte dellos; y con los cristianos que iban captivos y con muchos moros y el ganado se volvió á la villa de Arcos.

CAPÍTULO XI.

Como D. Juan Alonso de Guzman y aquellos caballeros fueron en busca del infante Abomelique y le dieron batalla, donde el dicho infante y muchos moros fueron muertos.

Pasada esta batalla, D. Juan Alonso de Guzman y aquellos señores supieron que el infante Abomelique con su gente (no habiendo sabido de la pérdida de sus caballeros) habia pasado de Jerez é iba á tomar á Alcalá de los Gazules, que un anaciado (1) que estaba en ella, la queria entregar. Y en este tiempo llegó á Arcos Hernan Gonzalez, señor de Aguilar, tio de D. Juan Alonso de Guzman, con el concejo de Ecija, donde él era capitán; y luego vino el obispo de Mondoñedo D. Alvaro de Viedma con el concejo de Jerez, con los cuales estaban ya dos mill caballeros cristianos, y dos mill y quinientos peones. Y así juntos determinaron ir á dar sobre el infante Abomelique, que supieron que durmia aquella noche en las vegas de Pagana, cerca del río de Patriite. Y porque los moros por las muchas aguas que llovian, no andaban sino pequeñas jornadas, estos señores y concejos determinaron de andar toda aquella noche, y fueron á amanecer sobre el real de los moros.

Don Juan Alonso de Guzman mandó tañer un añafil á son morisco, porque los moros pensasen que ellos eran moros. Los moros oyendo el ruido de los cristianos, alborotáronse, y comenzaron á ensillar y subieron á caballo muchos

(1) Así dice tambien en el código de la Biblioteca Nacional.

dellos, y fuéronlo á decir al infante Abomelique, que estaba echado; el cual respondió enojado, qué de que habian temor: que aquellos eran los caballeros moros que habia enviado por el pan á Lebrija, que venian con el pan; mas que cabalgasen apriesa todas sus gentes, que eran cinco mill caballeros y muchos mas peones.

Don Juan Alonso de Guzman y los otros caballeros y concejos, cuando vieron que los moros se alborotaban, arremetieron con gran denuedo, apellidando, *Sanctiago*, *Sanctiago*; *España*, *España*; *Guzman*, *Guzman*; y cada uno su apellido. Y todos los cristianos fueron con gran presteza á dar en el real del infante Abomelique, matando y hiriendo cuantos hallaban. Los moros, aunque pelearon algun tanto y sufrieron algun espacio de tiempo los golpes de los cristianos, en fin no pudiendo resistir las fuerzas dellos, desmampararon el real. Los que estaban á caballo huyeron, unos para Algecira, y otros á una sierra que está allí cerca. El infante Abomelique salió de su tienda solo y á pié para irse á la sierra, y cansó luego; que no pudo andar, y metióse en una breña de zarzas cerca del rio; y estando allí escondido llegaron los cristianos que iban en el alcance de los moros, habiendo muerto gran parte de los que estaban en el real; y así iban matando, hiriendo y captivando; y alcanzaron muchos dellos ántes que subiesen á la sierra, y eran tantos los moros, que los cristianos cansaban de matarlos. Y un cristiano de pié halló al infante Abomelique caido en el suelo entre las zarzas, que se hacia muerto; pero viéndolo resolgar, dióle dos lanzadas y dejólo. El infante así herido llegó á beber al rio, y allí lo hallaron muerto. Asimismo mataron en aquel alcance tres infantes moros sobrinos del rey Albohacen de Marruecos.

Hallóse por cuenta ser muertos en esta batalla y en las

pasadas, diez mill moros de pié y de caballo sin los captivos. Fué esta batalla año del nacimiento del Señor de mill y treientos y treinta y ocho, siendo D. Juan Alonso de Guzman de cincuenta y dos años. Los cristianos que habian trabajado mucho en aquellos pocos dias, cogeron el campo de todo lo que hallaron en el real de los moros, en que habia muchos cristianos captivos, muchas tiendas muy ricas, caballos, jaeces y otras muchas riquezas, y todos se tornaron para Jerez de la Frontera.

Ciertos moros de paz vinieron á buscar el cuerpo del infante Abomelique, y hallándolo en la manera que dicha es, lo llevaron á Algecira. Don Juan Alonso de Guzman se fué muy victorioso á su villa de Sanlúcar, y los otros señores se fueron á sus casas, yendo todos con mucha honra y riqueza por las victorias que habian habido de los moros, y con los despojos que habian tomado.

CAPÍTULO XII.

Como el rey Albohacen de Marruecos, sabida la muerte del infante Abomelique su hijo, pasó en Algecira con todo su poder, y el rey D. Alonso y D. Juan Alonso de Guzman con muchas gentes, se aparejaron para le dar batalla.

El rey Albohacen de Marruecos, cuando supo la muerte de su hijo mayor el infante Abomelique, recibió grandísimo pesar él y todos los moros de Africa, que lo tenían por un muy valiente caballero y muy sabio en las cosas de la guerra; y por vengarse de la injuria recebida, hizo llamamiento general por toda Africa, y vinieron á la cibdad de Fez

moros de diversas partes, de los cuales envió á Algecira tres mill caballeros. Estos venidos, salieron á correr la tierra de Medinasidonia, y Jerez y Arcos; y las gentes destos pueblos con los fronteros que allí estaban, dieron sobre estos moros con tan buena orden, que mataron y prendieron muchos dellos. El rey Albohacen partió de Fez con todos los moros que allí habia ayuntado, y pasó con ellos en España.

El rey D. Alonso, quando fué avisado desto, partió por la posta y vino á Sevilla, y el dia que llegó, partió luego por el rio en un barco, y fué á Sanlúcar de Barrameda, mandando ir la gente por tierra.

Como D. Juan Alonso de Guzman, señor de Sanlúcar, lo supo, mandó de presto juntar todos los navíos que allí estaban en que habia galeas, carabelas, fustas, bergantines y barcos; y todos entoldados y enramados con su música salieron á recibir al rey, que venia por el rio abajo. El rey se holgó mucho desto, y mas con D. Juan Alonso de Guzman, diciéndole: "Primo, mucho me he holgado con la vitoria que habeis habido del infante Abomelique y de sus moros." Don Juan Alonso de Guzman le besó las manos, y así vinieron platicando hasta Sanlúcar, y D. Juan Alonso de Guzman llevó al rey á posar á su fortaleza vieja, que era en la plaza cerca de la iglesia mayor; y allí se le hizo todo el servicio y regocijo que fué posible hacerse para tan súbita venida. El rey D. Alonso y D. Juan Alonso de Guzman fueron al Puerto de Santa María, y allí mandó el rey aderezar algunas galeas.

En este tiempo, estando con el rey D. Juan Alonso de Guzman y otros ricos-hombres, llegó su alcaide de Tarifa y dijo al rey, que él dejaba á Tarifa á Su Alteza; porque él

no se atrevia á esperar en ella el poder de los moros. Este alcáide no se nombra quien era, porque la Crónica no tiene intencion de afrentar á nadie. El rey dijo en presencia de todos sus caballeros: "No lo hizo así D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, quando tenia á Tarifa por el rey D. Sancho mi abuelo, ántes quiso dar el cuchillo con que degollasen á su hijo mayor, que entregar la villa que tenia del rey á los moros, ni desmampararla." Y porque Tarifa está á tres leguas de Algecira, mandó el rey á D. Alonso Hernandez Coronel, que era primo hermano de D. Juan Alonso de Guzman, que fuese á guardar á Tarifa. Y dióle muchos caballeros de su casa y corte que fuesen con él, y mandó la basteciese de todas las cosas necesarias.

Desde á pocos dias envió el rey á mandar á D. Alonso Hernandez Coronel, que viniese á la corte; porque era tan privado suyo, que por su consejo se gobernaba el rey y el reino, y envió por capitan de Tarifa á Juan Alonso Benavides, con muchos caballeros, hijosdalgo y gente escogida. Y diez dias despues que Benavides llegó á Tarifa, la vino á cercar el rey Albohacen y el rey de Granada. Sabido esto por el rey D. Alonso que estaba en Sevilla, mandó juntar en el alcázar á D. Juan Alonso de Guzman, y á otros muchos señores del reino, á los cuales hizo una habla diciendo, cómo habia sabido que el rey Albohacen de Marruecos, acompañado de muchos reyes moros, habia pasado á Algecira, y que tenía cercada á Tarifa con cuarenta y cinco mill caballeros y quatrocientos mill hombres de pié, y que el rey de Granada habia venido en su favor con cinco mill caballeros y muchos peones: por tanto, que le dijessen su parecer de lo que haria en esta guerra. Y aunque en esto hobo diversos pareceres (como en semejantes negocios suc-

le haber), D. Juan Alonso de Guzman y sus parientes dijeron al rey, que debia juntar sus gentes, é ir á socorrer á Tarifa y dar batalla á los moros.

El rey D. Alonso allegó sus gentes de Castilla y del Andalucía, en que juntó doce mill caballeros sin los peones, donde iban muchos ricos hombres castellanos y andaluces, y los concejos de todos los pueblos principales. El rey de Portugal su suegro le vino á ayudar á esta guerra, y trajo mill caballeros. La gente de los cristianos iba ordenada en esta manera. El rey D. Alonso llevaba consigo en su batalla á D. Juan Alonso de Guzman, señor de Sanlúcar, y á D. Pero Ponce de Leon, señor de Marchena su sobrino, y á D. Enrique Enriquez su cuñado, y D. Alonso Mendez de Guzman Maestre de Santiago, con otros muchos caballeros y ricos-hombres, con los concejos de Sevilla, Jerez y Carmona. En otra batalla iba el rey de Portugal con sus mill caballeros portugueses, y otros mill caballeros castellanos y muchos señores castellanos que le acompañaban. En otra batalla iba D. Alonso de la Cerda con muchos caballeros y el pendon de la Cruzada que envió el papa, y D. Pero Nuñez de Guzman el Asturiano, que iba por capitán de la infantería. Esta orden se hizo veinte y siete dias (del mes de octubre del año del Señor de mill y trescientos y treinta y nueve años.

CAPÍTULO XIII.

De la gran batalla que hobo entre cristianos y moros sobre Tarifa, y de las cosas que D. Juan Alonso de Guzman y sus parientes aqui hicieron, y como fueron los moros vencidos.

Otro dia lúnes veinte y ocho de octubre del dicho año, llegó la gente del rey D. Alonso de Castilla sobre Tarifa en la manera que dicha es. Y el dicho rey D. Alonso con la batalla de enmedio, tomó por la parte de la orilla de la mar contra donde estaba Albohacen rey de Marruecos, y mandó que los pendones y vasallos de D. Fadrique, y don Hernando y D. Gonzalo de la Vega, y Gonzalo Ruiz de la Vega su hermano, que eran sus mayordomos, que fuesen delante del rey; y mandó á los donceles de su casa, que andaban á la jineta y á algunos de la frontera, que aguardasen á D. Alvar Perez de Guzman, al cual mandó ir cerca de sí para socorrer donde le enviase. Y con esta orden fué el rey D. Alonso á herir en el escuadron donde estaba el rey Albohacen, que era el principal, y trabóse la batalla de tal manera, y cargaron tantos moros, que los cristianos se comenzaron á retraer, y á esta hora estuvo España en punto de perderse. Y dieron al rey D. Alonso una saetada, mas no le hizo mal. El cual en este dia hizo por su persona tanto como otro de los mejores caballeros que allí iban. Y tomando el rey una lanza, la blandió y arremetió para los moros diciendo: “Caballeros é hijosdalgos de Castilla, seguidme.” Y D. Gil de Albornoz arzobispo de Toledo, que iba junto al rey, le trabó de las riendas dicién-

do: "Señor, acaudillad los vuestros; no pongais á España en aventura."

En este tiempo D. Juan Alonso de Guzman con sus parientes y vasallos, con todos los que se ha dicho que iban en la batalla del rey, rompieron la batalla principal del rey Albohacen, en que venia su hijo el infante Aboamar, y fueron hiriendo en los moros con tanto ánimo y esfuerzo, que desbaratada aquella batalla, pasaron adelante y rompieron otras cinco batallas de moros, en que habia diez y nueve banderas. Era tanto el ardimiento y esfuerzo de D. Juan Alonso de Guzman, y de aquellos caballeros parientes suyos, que siempre iban delante de los suyos matando y derribando moros por donde pasasen; y así mataron muchos moros principales que en aquellas batallas habia, que procuraban defenderlas.

El rey de Portugal, con sus caballeros y con los que el rey D. Alonso le dió, fué á herir en la batalla del rey de Granada; y estando trabada la pelea y muy brava, acudió allí D. Pero Nuñez de Guzman con toda la infantería y sobresalientes; y los moros no pudiendo sufrir los golpes de los cristianos, se retrujeron hácia Algecira.

El rey D. Alonso con la gente que en su batalla tenia, dieron en una gran muchedumbre de moros que con el rey Albohacen estaban, y de tal manera hirieron en ellos, que el rey Albohacen con muchos que le siguieron, comenzaron á huir hácia Algecira. Don Juan Alonso de Guzman, y don Alvar Perez de Guzman, Gonzalo Ruiz de la Vega, y don Juan Manuel, y D. Juan de la Cerda y otros caballeros, fueron siguiendo el alcance hasta el rio de Guadamecil, y allí se juntaron el rey D. Alonso de Castilla y el rey de Portugal; y no pasaron adelante, por la gran aspereza de las

sierras que hay en el camino, y porque llevaban poca gente, que la mayor parte se quedó cogendo el real de los moros.

Allí fué muerto Fatoma, hijo del rey Albohacen, y una su hija y una hermana suya, y todas las mujeres y hijos chicos deste rey Albohacen. Y cuando los reyes de Marruecos y de Granada llegaron aquella noche á Algecira, no osaron parar en ella, teniendo por cierto que habian allí de ser cercados. El rey de Granada se fué á Marbella, y el de Marruecos fué á Gibraltar, y luego se pasó á Ceuta.

Otro dia mártes se contaron por las listas los cristianos que faltaban, y los moros que hallaron muertos; y segun se averiguó, de los cristianos murieron quince, y de los moros cuatrocientos mill.

Esta fué una de las mas señaladas batallas de España, donde Dios Nuestro Señor ha querido mostrar milagro entre las otras que en España ha habido.

Hallóse en el real de los moros mucho oro y plata y otras muchas riquezas.

Pasada la batalla, los reyes de Castilla y de Portugal, y D. Juan Alonso de Guzman, con todos los caballeros que en ella se hallaron, tornaron á Sevilla con grandes riquezas, y muchos captivos, y con tan gran vitoria, donde les fué hecho solene recibimiento y grandes alegrías en la cibdad y en todo el reino, que turaron por muchos dias.

Pasada esta batalla, el rey D. Alonso de Castilla envió en ofrenda al papa cien caballos ensillados y enfrenados, con muy ricos jaeces y espadas muy preciadas, colgadas de los arzones, y cien moros que los llevaban de rienda, y la tienda principal del rey Albohacen, que era muy rica. El cual presente y ofrenda fué recibido con solene procesion, por la

vitoria que Dios dió al rey D. Alonso contra los enemigos de la fé. El papa le dió las tercias de los diezmos que eran suyas, para ayuda á la guerra que á los moros hacía.

CAPÍTULO XIV.

Como llegado á su casa D. Juan Alonso de Guzman, halló parida á su mujer de un hijo que se llamó D. Alonso Perez de Guzman, y del fallecimiento de D. Juan Alonso de Guzman.

Quando D. Juan Alonso de Guzman llegó á su casa con tanta gloria de la vitoria que habia habido contra los moros, que por haber él con los caballeros y ricos-hombres que de suso se ha dicho, que iban en la delantera de la batalla del rey de Castilla, roto las primeras batallas de los moros, fué causa que los demás se venciesen y huyesen, halló que doña Urraca Osorio su segunda mujer, estaba parida de un hijo tres dias habia, que fué el mayorazgo, por cuyo nacimiento se hicieron grandes fiestas en Sevilla. Venido el dia del bautismo, fueron los padrinos los reyes de Castilla y de Portugal. Halláronse en el bautismo todos los parientes de D. Juan Alonso de Guzman, que eran: D. Enrique, D. Fadrique, D. Sancho, D. Tello, D. Juan y D. Ferenando, hijos del rey D. Alonso y de D.^a Leonor de Guzman; D. Alvar Perez de Guzman su tio, hermano de su padre; D. Pero Ponce de Leon, D. Hernan Perez Ponce de Leon sobrinos suyos, hijos de su hermana; D. Gonzalo, señor de Aguilar y de Montilla, y D. Hernan Gonzalez su hermano, que eran tios de D. Juan Alonso de Guzman; D. Enrique Enriquez su cu-

ñado, casado con su prima hermana; D. Pero Nuñez de Guzman, que vivia en las montañas de Leon; D. Ramiro Flores de Guzman, señor de la casa de Toral; D. Pero Fernandez de Castro, mayordomo mayor del rey, adelantado mayor de Galicia; D. Alonso Fernandez Coronel, el mayor privado del rey D. Alonso, que era primo hermano de don Juan Alonso de Guzman; D. Juan de la Cerda su sobrino, hijo de su hermana D.^a Leonor, y otros muchos deudos. Al hijo llamaron D. Alonso Perez de Guzman, como á su abuelo, y todos dijeron que Dios lo hiciese tan bueno como á él.

Este dia comieron estos dos reyes, y estos caballeros y otros muchos en casa de D. Juan Alonso de Guzman, y despues de comer hobo un torneó delante de las casas de don Juan Alonso de Guzman, que son en cal (*sic*) de las armas. Despues desto pasados algunos años en los cuales D. Juan Alonso de Guzman hizo notables hechos en el cerco de Algecira, que el rey D. Alonso puso, en el cual la ganó, sucedió, que estando D. Juan Alonso de Guzman en la cibdad de Jerez por capitan general del Andalucía contra los moros, le dió una enfermedad de la cual murió en el año de mill y trecientos y cincuenta y uno, siendo de edad de sesenta y siete años; y tuvo el estado cuarenta y tres años. Fué su muerte muy sentida y llorada, no solo de su mujer y hijos, parientes, amigos y vasallos, mas aun de todo el reino, por el gran valor de su persona y por la gran falta que un señor tan sabio, tan honrado, tan valeroso, prudente y animoso anciano, gran servidor de los reyes, hacia en el reino. Su mujer D.^a Urraca Osorio de Lara, y sus hijos D. Alonso Perez de Guzman el mayorazgo, y D. Juan Alonso de Guzman, con otros muchos caballeros, parientes y amigos de toda el Andalucía, que habian venido á verle á Jerez,

con la mayor parte de los caballeros y vecinos de aquella ciudad, llevaron á enterrar su cuerpo á Sevilla, y sepultóse en el monesterio de Sant Isidro, que su padre D. Alonso Perez de Guzman el Bueno y su madre D.^a Maria Alonso Coronel fundaron y doctaron.

Fué D. Juan Alonso de Guzman casado dos veces: una con D.^a Beatriz Ponce de León, hermana de Hernan Perez Ponce de Leon, primer señor de Marchena, en quien hobo un hijo, que se llamó D. Alonso Perez de Guzman, el cual siendo muchacho, lo mató un ciervo manso en Sanlúcar. La segunda fué D.^a Urraca Osorio de Lara, hija de don Alvar Perez Osorio y de D.^a Juana de Lara, en quien hobo dos hijos, uno fué D. Alonso Perez de Guzman, que fué el mayorazgo, el cual siendo mozo, lo mataron en servicio del rey D. Pedro, en el cerco de Origüela, poniendo el estandarte real dentro de la villa, como adelante se dirá. Hobo asimismo á D. Juan Alonso de Guzman, que sucedió en el estado y fué el cuarto señor de Sanlúcar y primero conde de Niebla, como en el libro quinto adelante escrito se trata.

FIN DEL TERCERO LIBRO.

LIBRO CUARTO.

De D. Alonso Perez de Guzman, segundo deste nombre, tercero señor de Sanlúcar.

CAPÍTULO PRIMERO.

Como D. Alonso Perez de Guzman, segundo deste nombre, sucedió en el estado de Sanlúcar, y como el rey D. Pedro vino á Sanlúcar; y de un caso que allí aconteció con el capitán de unas gáleas.

Don Alonso Perez de Guzman, segundo deste nombre, tercero señor de Sanlúcar, luego que D. Juan Alonso de Guzman su padre falleció, tomó el estado en el año del Señor de mill y trecientos y cincuenta y uno, siendo de edad de once años. Luego le vinieron á dar la obediencia de todos los pueblos de su estado; y porque era menos de los catorce, quedó la gobernacion dél á D.^a Urraca Osorio de Lara su madre, la cual como muy prudente y honrada señora, gobernó el estado todo el tiempo que ella vivió; porque era tan bueno su consejo, que en todos los negocios se tenia por principal.

En la crónica del rey D. Pedro se lee, que hizo diez años guerra al rey D. Pedro de Aragon; y la causa dello fué, que en el año del Señor de mill y treientos y cincuenta y seis, el rey D. Pedro llamado el Cruel, vino á Sevilla en el mes de mayo, y allí le besó las manos D. Alonso Perez de Guzman, señor de Sanlúcar, el qual era de edad de diez y siete años, y habíase criado despues que su padre murió, en Sevilla, con su madre D.^a Urraca Osorio. Y por que en aquel tiempo vinieron nuevas á D. Alonso Perez de Guzman, que en sus almadrabas de Conil y Zahara morian muchos atunes mas que otros años, hizo con el rey D. Pedro que se fuesen á holgar á las almadrabas, á ver la pesquería de los atunes. Y como el rey D. Pedro tenia noticia de aquella notable merced que Dios hace cada año á los señores de Sanlúcar de enviarles á sus manos cien mill atunes, algunos años mas y otros menos, sin jamás faltar año que no vengan, donde solo esta pesquería les vale mas de cuarenta mill ducados en cada año, holgó el rey D. Pedro de ver aquella grandeza de Dios, que es una de las cosas, que son merecedoras de ser vistas de los hombres. Mandó armar una galea en Sevilla para se ir á holgar con don Alonso Perez de Guzman á las almadrabas. Y fué en la galea á Sanlúcar de Barrameda, donde le fué hecho solene recibimiento y grandes fiestas y banquetes por D. Alonso Perez de Guzman. Y de aquí adelante siempre D. Alonso Perez de Guzman sirvió al rey D. Pedro hasta morir en su servicio, como adelante se dirá.

Estando el rey en Sanlúcar, estaban en el puerto de Barrameda, que dicen Zanfanejos, diez galeas del rey de Aragon, que era D. Pedro, que se llamó el Cerimonioso, y venia por almirante dellas Mosen Francés de Perellós, que iba por mandado del rey de Aragon con aquellas ga-

leras en favor del rey de Francia, que tenia guerra con el rey de Inglaterra. Y aquel capitan de aquellas galeas halló en el puerto de Barrameda dos navíos de placentines, cargados de aceites, que iban á Alejandria, y tomolos, diciendo, que era la cargazon de ginoveses, con quien los catalanes tenian entónces guerra. Como esto supo el rey D. Pedro que estaba en Sanlúcar, envió á Gutierre Gomez de Toledo y á Juan de Mayorga su secretario á aquel capitan aragonés á requerirle, que pues aquellos navíos estaban en su puerto, que no los tomase y que los debía dejar por reverencia del rey D. Pedro, que estaba presente en Sanlúcar. El capitan aragonés no lo quiso hacer. El rey le mandó tornar á requerir, que restituyese los navíos á sus dueños, donde no, que él enviaria á mandar á Sevilla que prendiesen todos los mercaderes catalanes que allí estuviesen, y les tomaria sus bienes. Mas ni por eso nunca lo quiso hacer, y fuese con sus galeras para Francia por el Cabo de San Vicente.

El rey D. Pedro hobo tanto enojo desto, que dejando de ir á las almadrabas, partió de Sanlúcar por tierra, y fué aquel dia á Sevilla, que son quince leguas, y hizo prender todos los mercaderes catalanes y venderles todos sus bienes. Y envió á requerir al rey D. Pedro de Aragon que le entregase luego aquel capitan suyo, que le habia hecho aquella deshonra en su presencia, para lo castigar, donde no, que lo desafiaba y que le haria guerra. El rey de Aragon respondió, que aquel capitan no estaba en su reino de Aragon, que era ido á Francia; que en viniendo, que él haria justicia en aquel caso, y que á él le pesaba de desafiarlo; que ponía á Dios por juez. Y mandó apercebir de guerra á todo su reino, y la guerra se comenzó y duró diez años, en que el rey D. Pedro de Castilla ganó la cibdad de Tarazo-

na, Borja y Calatayud, Guardamar y otras, que fueron ciento y cincuenta villas, cibdades y castillos del reino de Aragon, y por la mar con gruesas armadas fué sobre la cibdad de Barcelona y Valencia, é sobre la isla de Ibiza, y en todos los pueblos que ganaba, dejaba gentes de guarnicion. Y en la mayor parte desta guerra, se halló con el rey D. Pedro y en su servicio, D. Alonso Perez de Guzman, señor de Saulúcar; porque el rey lo amaba mucho, y lo habia fecho capitán general de toda su gente.

CAPÍTULO II.

Como el rey D. Pedro de Castilla cercó la villa de Origüela, donde por el gran esfuerzo de D. Alonso Perez de Guzman la villa fué ganada y allí le mataron.

Prósigüéndose la guerra entré el rey D. Pedro de Castilla y el rey D. Pedro de Aragon en el año del Señor de mill y treientos y sesenta y cinco años en el principio del décimo sexto año del reinado del rey D. Pedro de Castilla, sabido que el rey de Aragon tenia cercado á Monviedro, que estaba por los castellanos, fué el rey D. Pedro y D. Alonso Perez de Guzman á cercar la villa de Origüela, que es en el reino de Aragon en la frontera de Murcia, villa muy fuerte y con hermosa fortaleza, la cual estaba muy proveida de gente y de todo lo que habia menester. Pues como fuese capitán general del rey D. Pedro de Castilla, D. Alonso Perez de Guzman, mancebo de edad de veinte y cinco años, de grande ánimo y esfuerzo, que cierto imitaba bien á sus antecesores, llegando D. Alonso Perez con la gente del rey

que estaba presente, á combatir la villa, defendianla muy bien los que dentro estaban. Y estando en el combate, dijo un caballero de los que en la villa estaban, á los que la combatian: "Así caballeros mancebós, ¿cómo no se pone ese estandarte real mas adentro?" Respondió D. Alonso Perez de Guzman, diciendo: "Si el rey mi señor me lo manda, yo porné el estandarte en la villa, ó moriré." Oyólo el rey don Pedro, y dijo: "Pues yo os lo mando." Entonce D. Alonso Perez de Guzman tomó el estandarte en su mano, y con grandísimo ánimo tomó la delantera trabajando con el espíritu en mandar y animar la gente á la pelea, y con el cuerpo en pelear. Hizo tanto con los suyos, que llegaron á romper una puerta de la villa, y allí hobieron gran pelea los de dentro con los de fuera, dándose fuertementé de cuchilladas y lanzadas, y lanzando de las torres y muros grandes piedras y cantos, por manera que tenian brava batalla. Pues queriendo D. Alonso Perez de Guzman cumplir con lo que habia dicho, quiso entrar por fuerza con su gente en la villa; y como allí acudiese toda la que de la villa peleaba, entrando don Alonso Perez de Guzman mas adelante de los suyos con el estandarte en la mano, lo mataron. Pero cuando murió, estaba tan adentro con su gente, que la villa se ganó, y la hobo el rey D. Pedro, al cual le pesó muy mucho de la muerte de D. Alonso Perez de Guzman, y á todos los que le conocian; porque era muy buen caballero y de mucho esfuerzo. Pareció mucho á su abuelo D. Alonso Perez de Guzman el Bueno en muchas cosas, y una fué en morir en las armas en servicio de su rey.

El rey D. Pedro hizo traer muy honradamente el cuerpo de D. Alonso Perez de Guzman á Sevilla, y el rey vino con él, donde despues de sepultado en el monesterio de Sant Isidro con sus mayores, el rey visitó y consoló á D.^a Úrra-

ca su madre y á D. Juan Alonso de Guzman su hermano, el cual heredó el estado, y el rey se lo confirmó con los partidos, tierras y merced que su hermano tenia. Murió don Alonso Perez de Guzman año del nacimiento del Señor mill y trecientos y sesenta y cinco años.

Esta guerra del rey D. Pedro de Castilla y el rey don Pedro de Aragon, duró hasta que el conde D. Enrique, hermano del rey D. Pedro, entró en Castilla con gran poder de Francia é Inglaterra, y se llamó rey de Castilla. Entonce el rey D. Pedro, estando en Burgos, envió á mandar á todos los caballeros y alcaides que tenia en los pueblos que habia ganado en Aragon, que lo desmanparasen y se viniesen, y así lo hicieron.

Tres años despues que D. Alonso Perez de Guzman murió en el cerco de Origüela, murió el rey D. Pedro en Montiel, que su hermano el conde D. Enrique lo mató, y el dicho D. Enrique, que fué segundo deste nombre, quedó por rey de Castilla, y reinó en ella diez y ocho años, como en su crónica se escribe.

FIN DEL LIBRO CUARTO.

LIBRO QUINTO.

De los hechos de D. Juan Alonso de Guzman, primero
conde de Niebla.

CAPÍTULO PRIMERO.

*Como D. Juan Alonso de Guzman, segundo deste nombre,
tomó el estado de Sanlúcar, y de los hechos notables
que hizo en Córdoba contra los moros, y contra el
rey D. Pedro que la tenia cercada.*

Don Juan Alonso de Guzman, segundo deste nombre, entre los señores de Sanlúcar, hijo segundo de D. Juan Alonso de Guzman y de D.^a Urraca Osorio, heredó el estado de Sanlúcar por muerte de su hermano D. Alonso Perez de Guzman, que murió en el cerco de Origüela sin hijos. Fué recibido por señor en el estado de Sanlúcar en veinte y cuatro dias de junio del año del Señor de mill y treientos y sesenta y cinco años, siendo de edad de veinte y cuatro años. Fué el segundo deste nombre en la casa de Sanlúcar, y el cuarto señor della, y el primero que tuvo título de conde de Niebla, como adelante se dirá. Este señor D. Juan Alonso

de Guzman habiase criado y residido en Sevilla con su madre D.^a Urraca Osorio de Lara y con D. Alonso Perez de Guzman su hermano mayor, en cuyo tiempo ya las muertes y males que el rey D. Pedro hizo eran grandes, por lo cual fué contra él su hermano el rey D. Enrique.

Pues como el rey D. Pedro que estaba en Sevilla, supo que el rey D. Enrique habia tornado á entrar en Castilla, y tenia ya en su poder la mayor parte del reino, tuvo dello mucha pena. Mas mayor la tuvo cuando supo que D. Juan Alonso de Guzman y otros caballeros se habian entrado en Córdoba, y la tenian por el rey D. Enrique. Luego sabido esto, el rey D. Pedro hizo tratos con Mahomat rey de Granada, que le viniese á ayudar para ir sobre Córdoba, y que le daria todos los pueblos que ganase en el Andalucia y él saco dellos. El rey de Granada vino con siete mill caballeros y con gran número de peones. Y el rey D. Pedro traía mill y quinientos caballeros castellanos y algunos peones. Y como estos reyes se juntaron, vinieron sobre Córdoba, y cercáronla por todas partes.

Estaban dentro D. Juan Alonso de Guzman, Señor de Sanlúcar, y Diego Mexía y otros caballeros. Los moros, como eran muchos, combatieron la cibdad de Córdoba muy fuertemente. Un moro valiente, que venia por capitan de los peones en que habia gran ballestería, llegó á la puente que pasa sobre el rio Guadalquebir, á una torre fuerte que está en la dicha puente, que se llama la Carraholá, y tan recio la combatieron, que la tomaron. Y de allí pasaron la puente y combatieron el alcazar viejo que está junto á la puente, y hicieron en él seis portillos y subieron en las torres muchos moros con pendones que allí pusieron. Y desto hobo gran desmayo en la gente de la cibdad, que pensaron que eran tomados. Mas D. Juan Alonso de Guzman, y D. Alon-

so Perez de Guzman sobrino suyo, y Diego Mexía y los otros caballeros con la gente de la cibdad, con muy gran esfuerzo fueron con toda presteza al alcázar viejo que los moros habian tomado, y pelearon con ellos con tanta furia que los hicieron salir de la cibdad; y muchos de los moros fueron muertos, y otros saltaban de las torres y muros abajo, y derribáronles las banderas que habian puesto encima, y echáronlos fuera de las barreras matando y hiriendo en ellos de tal manera, que los hicieron apartar gran trecho de la cibdad.

CAPÍTULO II.

Como los de Córdoba repararon el daño que los moros habian fecho, y como tornando los moros á combatir la cibdad, hallaron gran resistencia, por lo cual alzaron el cerco y se fueron.

Como los moros se apartaron de la cibdad por la gran resistencia que en los cristianos hallaron, sobrevino la noche en la cual los de Córdoba repararon los muros y torres que el dia ántes los moros en el combate habian apor-
tillado; porque sabian que otro dia los moros tornarian al combate. Y mandaron hacer toda aquella noche por la cibdad muchas danzas y alegrías; porque la gente se alegrase y no desmayasen. Y todos tenian gran esperanza en Dios y en D. Juan Alonso de Guzman y en aquellos caballeros, que segun su gran esfuerzo darian buena cuenta de la cibdad en tal manera que los moros no le pudiesen hacer daño. Y dice la crónica del rey D. Pedro, que las dueñas y doncellas de aquella cibdad, andaban en cuerpo y en cabello

por las calles, animando á los caballeros y á todos los que peleaban, rogándoles que por amor de Dios no permitiesen que ellos y ellas fuesen en captiverio y su cibdad fuese perdida. Y dice que esto puso muy gran esfuerzo en los caballeros y gente de la cibdad.

Pues como el rey de Granada y sus moros deseaban mucho ganar esta cibdad, así porque el rey D. Pedro se la habia dado si la ganase, como porque siempre ellos y los moros sus antepasados tuvieron á Córdoba y á su mezquita (que agora es iglesia mayor de Córdoba) por cosa sancta, tanto que despues de Meca donde dicen que está su Mahoma, no habia en la morisma otra mezquita de tanta veneracion á ellos, como era la de Córdoba, y allí solian venir de todas las partes de Africa en romería, por esto deseaba mucho ganar esta cibdad. Tambien el rey D. Pedro deseaba mucho que los moros la ganasen, por vengarse de los caballeros que en ella estaban. Y con este deseo otro dia tornaron todos á combatir la cibdad con muy gran furia, mas halláronla mejor apercebida que el primer dia, y defendiéronse tan bien los que en ella estaban, que no les pudieron hacer daño. Y recibiendo los moros mucho de muertos y heridos, se retiraron afuera, y despues que tuvieron algunos dias cercada esta cibdad, les pareció ser escusado esperar á tomarla. El rey D. Pedro y el rey de Granada alzaron el cerco de sobre ella, y se fueron.

CAPÍTULO III.

Como el rey D. Enrique vino á Sevilla y casó á D. Juan Alonso de Guzman con D.^a Juana de Castilla su sobrina, y como la condesa parió á D. Enrique de Guzman.

Como el rey D. Pedro fué muerto en Montiel (segundo de suso se ha dicho) por su hermano el rey D. Enrique, el dicho rey D. Enrique partió de Montiel y vino al Andalucía; y llegado á Sevilla que tenia su voz y considerando el mucho deudo, amor y crianza que tenia con D. Juan Alonso de Guzman, señor de Sanlúcar, y los grandes servicios que le habia fecho, como aquel que principalmente sostuvo su voz en Castilla, y por él defendió la tierra al rey D. Pedro y al rey de Granada, dijole en Sevilla: “Primo D. Juan Alonso de Guzman: considerando el deudo grande que nos tenemos, que D. Alfonso Perez de Guzman el Bueno vuestro agüelo, era hermano de D. Pero Nuñez de Guzman mi agüelo, y lo que me habeis servido y padecido en mi servicio; para remuneraros alguna parte de vuestros servicios, digo que os doy á D.^a Juana mi sobrina, para que caseis con ella; y doy vos en dote y casamiento con la dicha mi sobrina, la villa de Niebla y su tierra, Trigueros, Veas, Rociana, Villarasa, Lucena, Bonares y el castillo de Peña alhaje (1) en el campo de Andevalo, el Alcaria de Juan Perez, Calañas, Facanias, el Portichuelo, Paymogo y los demás pueblos sujetos á Niebla. Doy voslo con título de conde, y asimismo vos doy á Tejada con todo

(1) *Peñalhaje* en el código de la Biblioteca Nacional.

su término, que es cerca de Sevilla y en equivalencia de los dineros y joyas que os tomó el rey D. Pedro, vos daré lo que mostrare vuestro camarero en su libro, y dar vos he nuevo privilegio y confirmacion del estado que vuestro padre os dejó." Don Juan Alonso de Guzman respondió, que le besaba las manos y se las besó por la merced que le hacia diciéndo, que era poco lo que en su servicio habia fecho, para lo que deseaba hacer y haria cuando se le ofreciese. El rey lo abrazó, y le hizo entónces y mientras vivió muy gran tratamiento, teniéndolo por principal deudo, como lo era en bondad y riqueza.

Otro dia que fueron veinte y nueve dias de Octubre del año del Señor de mill y treientos y sesenta y nueve años se desposaron D. Juan Alonso de Guzman, conde de Niebla, con la condesa D.^a Juana sobrina del rey D. Enrique, y nieta del rey D. Alonso XI; y porque ambos eran de buena edad, se velaron luego y fué padrino el rey D. Enrique, y se hicieron todas aquellas fiestas y regocijos que en Sevilla fué posible hacerse, los cuales duraron muchos meses. Y porque esta señora tenia por armas las reales, que eran castillos y leones, juntáronlas con las armas de los Guzmanes, y pusieron los castillos y leones por orla del escudo.

Don Juan Alonso de Guzman era de edad cuando se casó, de veinte y ocho años; y este fué el primer conde de Niebla. Estuvo cinco años la condesa que no se empreñó. Despues en el año del Señor de mill y treientos y setenta y cinco, en el mes de setiembre, estando la condesa de Niebla D.^a Juana de Castilla en Sevilla preñada, parió un hijo por cuyo nacimiento se hicieron grandes fiestas en Sevilla, estando allí la corte y el rey D. Enrique, el cual fué á visitar su sobrina D.^a Juana de Castilla, condesa de Niebla; y el dia del baptismo fué el rey padrino, y mandó llamar al niño

su sobrino, D. Enrique Alonso de Guzman: D. Enrique como á él que era su tío, y Alonso como al rey D. Alonso XI, que era bisagüelo del niño, y Guzman como á su padre.

Hizole aquel dia merced al niño de muchas joyas de gran valor. Hobo aquel dia un torneo donde el rey salió, y duraron las fiestas muchos dias; porque en seis años que habia que la condesa era casada, no habia parido hasta entónces.

CAPÍTULO IV.

Como D. Juan Alonso de Guzman fué llamado para las Córtes, y del notable razonamiento que en su nombre y de los grandes del reino hizo al rey, y de la respuesta que el rey dió.

En el año del nacimiento del Señor de mill y treientos y noventa años, estando D. Juan Alonso de Guzman conde de Niebla en Sevilla, fué llamado del rey D. Juan, primero deste nombre, para las Córtes que queria hacer en Guadalajara, donde se juntaron todos los grandes y perlados del reino, y procuradores de las cibdades. En estas Córtes se juntaron los grandes del reino, algunas veces en casa del conde de Niebla, otras en casas de otros grandes señores, para platicar sobre una cláusula que el rey D. Enrique dejó secretamente en su testamento, en que declaró que las mercedes que hizo de villas, lugares y heredades á los señores y caballeros, ó á otras personas de su reino de Castilla, que queria que se entendiese que las tales mercedes fuesen mayorazgo y no bienes partibles, y que los

tales mayorazgos los hobiese el hijo ó hija mayor y sus descendientes legítimos; y faltando el hijo, nieto ó biznieto, que tornase el tal mayorazgo á la corona real; lo cual era muy grande agravio á todos los grandes y personas del reino, que tenían los tales bienes enriqueños; porque no declaraba, que si el tal mayorazgo tuviese hermano ó hermanos, tíos, sobrinos, primos ó otros parientes, heredasen el mayorazgo, sino quedaba así oscuro y cerrado. Sobre lo cual habiendo platicado así algunas veces, fueron á suplicar al rey que lo remediasse. Y todos los señores conformes, dieron la mano á D. Juan Alonso de Guzman para que hablase al rey sobrello en presencia de todos, el cual habló en esta manera:

“Señor: Nosotros los grandes del reino somos informados que quereis mandar guardar la cláusula que el rey D. Enrique nuestro señor y vuestro padre dejó en su testamento, sobre las mercedes que hizo á los que le sirvieron y ayudaron á cobrar y sustentar el reino de Castilla, de los cuales soy uno dellos; y si así es, todos nos tenemos por muy agraviados por algunas razones. La primera, porque á vuestra merced y á todos es notorio, que nosotros servimos en las guerras que vuestro padre tuvo en este reino, y en sus adversidades y trabajos muy bien, teniéndolos por particulares de cada uno, así pasando grandes peligros de nuestras vidas y trabajos de nuestras personas, como perdiendo muchos parientes y amigos por él; y se derramó muy mucha sangre nuestra y de nuestros parientes, vasallos y criados, en las conquistas y guerras que él tuvo en este reino y fuera dél. Por lo cual, como rey y señor agradecido, nos hizo algunas mercedes, y heredó algunos en estos reinos. Y el derecho es, que cuando algun rey ó señor hace alguna merced á alguna persona, que no

se lo puede revocar, quitar ni enagenar, ni acortar de la manera que se lo dió por su privilegio, salvo si el tal á quien hizo la merced, cometiese algun caso donde conforme á derecho, lo debiese perder. Y nosotros, señor, tenemos que por la bondad de Dios, nunca hecimos cosa contra el servicio del rey D. Enrique nuestro señor y vuestro padre, ni contra vos; porque merezcamos perder las tales mercedes, ni por do nuestros privilegios sean restringidos ni quebrantados, de como nos fueron dados y están escritos y otorgados por nuestro señor el rey vuestro padre; y muchos dellos jurados. Por lo qual, esta cláusula fué y es muy agravada, y contra todo derecho: que si yo tengo dos hijos ó hijas legítimos de mi mujer, que despues de mi vida (segun la dicha cláusula) mi hijo ó hija mayor heredará el mi condado de Niebla y las otras mercedes, que por muchos y muy notorios servicios me fué hecha merced, y á estos grandes y caballeros las mercedes que se les hizo; y que si los tales hijo ó hija mayor falleciere sin heredero, que no lo pueda heredar el otro hijo ó hija legítimo que yo tubiere. Esto no es razon, que lo que yo laceré y trabajé perdiendo á mi hermano, y á mi madre, y mis tios, primos, parientes, criados, vasallos, y los otros señores á los suyos, que no lo haya despues de mi vida el otro hijo que tubiere; porque es razon que siendo mis hijos legítimos y los de cada uno, hereden los bienes que yo por mi sangre y la de mis deudos gané, sirviendo para mí y para ellos; pues todos son mis hijos y me tienen un mismo deudo, y los que dellos vinieren, vienen de mí. Por tanto, señor, éstos grandes y caballeros é yo vos pedimos por merced, que veais bien esto, y nos guardéis nuestros privilegios, como vuestro padre señor nuestro nos los dió y otorgó é juró, y los tenemos escritos, signados, firmados y sellados, y segun vos nos

los confirmastes y jurastes el día que vos besamos las manos, y recibimos por nuestro rey y señor natural." El rey respondió que su voluntad era de les guardar las mercedes, que su padre y sus antecesores les hicieron, según los privilegios que cada uno tenía en esta razón; y todos los grandes señores del ayuntamiento le besaron las manos y dijeron que se lo tenían en gran merced. Y así esta casa de Niebla tiene confirmación del condado y declaración del privilegio del, para que pueda heredar el mayorazgo hermano, tío ó sobrino, ó otro cualquier pariente legítimo ó no legítimo, como adelante se mostrará.

CAPÍTULO V.

Del fallecimiento de D. Juan Alonso de Guzman, y como repartió su estado en sus dos hijos, y la respuesta notable que su hijo D. Enrique de Guzman el mayorazgo le dió.

Como D. Juan Alonso de Guzman conde de Niebla hubiese tenido algunas enfermedades, en el año del Señor de mill y treientos y noventa y seis le cargó una dolencia tanto, que lo puso en el fin de la vida de tal manera, que tuvo por cierto ser mortal. Y hecho aquello que todo católico cristiano debe hacer, que es arrepentirse de sus pecados, pidiendo á Dios perdon dellos, y confesarse y hacer penitencia, recibir con toda devoción el Santísimo Sacramento del Cuerpo de Jesucristo, y esperar la muerte conformándose con la voluntad de Dios, en la manera y tiempo que él fuere servido, ordenado su testamento en la manera que debe, así lo hizo este señor. Y habiendo hecho descargar

su ánima en aquello que le pareció tener cargo, cuanto mejor pudo, para salud de su conciencia, considerando que él tenía dos hijos varones de la condesa D.^a Juana de Castilla su mujer, el mayorazgo D. Enrique Alonso de Guzman, y el segundo, D. Alonso de Guzman; como naturalmente el amor de los hijos sea grande, viendo que el hijo mayor D. Enrique quedaba con el estado del condado de Niebla y todo lo demas, y que á D. Alonso de Guzman el hijo segundo no le quedaba con que sustentar su honra y el linage donde venia, hizole donacion de las villas de Lepe y Ayamonte y la Redondela, con todos sus términos y pueblos, los que llaman agora el marquesado de Ayamonte; la cual villa de Ayamonte habia comprado D. Alonso Perez de Guzman el Bueno y D.^a María Alonso Coronel su mujer, del rey D. Sancho IV, como de suso se ha dicho. Y la villa de Lepe y la Redondela con sus términos hobo don Alonso Perez de Guzman el Bueno, cuando se destruyó la órden del Templo. Y andaban estos pueblos con el mayorazgo de la casa de Sanlúcar, dende el tiempo del dicho D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, hasta este dia, que habia mas de cien años. Y el dicho D. Juan Alonso de Guzman rogó y mandó á D. Enrique Alonso de Guzman su hijo, que no se lo perturbase ni quitase; pues que él le dejaba acrecentado el condado de Niebla de mas de lo que heredó de sus pasados. Don Enrique Alonso de Guzman respondió á su padre diciendo: “Señor y padre mio: Yo bien veo que las villas de Ayamonte, Lepe y la Redondela me vienen á mí de derecho; pero mas quiero cumplir vuestro mandamiento que á todas las villas y eibdades del mundo; y de tal manera lo deseo cumplir, que si á vuestra merced le parece, que á vuestro servicio y bien de vuestro estado conviene, que mi hermano D. Alonso quede por vuestro principal heredero, como yo tengo de ser desde agora, digo

que lo habré por bueno, y tenga por cierto que le terué tanta obediencia, cuanta es razon que él me tenga á mi por esta gracia que le hago; lo cual yo prometo de no se lo pedir en mi vida." Y así lo cumplió; que en su vida no se lo pidió. El padre quedó muy contento con esta respuesta, y le dió su bendicion. Y cerrado su testamento, dió el ánima á Dios, juéves cinco de octubre de mill y treientos y noventa y seis años. Fué sepultado en el monesterio de Sant Isidro de la cibdad de Sevilla, en el enterramiento de sus pasados, con mucha pompa y veneracion. Fué muy llorado de todos sus parientes y conocidos.

Fué este conde D. Juan Alonso de Guzman muy cortés y de muy buena crianza en sus palabras, y muy llano para con todos. Era tan amado en la cibdad de Sevilla y en toda el Andalucía, que despues del rey no conocian otro señor sino á él. Fué muy franco, muy acogedor de los buenos; pero no entremetido en las cortes ni en los palacios de los reyes; ni fué hombre que por regir y mandar, se trabajase, como parece cuando le hicieron tutor del rey D. Enrique III, y gobernador de los reinos y señoríos de Castilla y de Leon, que lo fué á importunacion de los parientes de la condesa su mujer, mas que por su voluntad. Decia él que sus padres y pasados no habian ganado su estado por privar con los reyes de Castilla, sino por estar apartados dellos, haciendo guerra á los moros enemigos de la fé; y él traia por refran decir, *Ese es rey, el que no vido al rey*. Todo esto trata Hernan Perez de Guzman (*sic*) en el libro que escribió de los claros varones de España, tratando deste señor D. Juan Alonso de Guzman.

LIBRO SEXTO.



De D. Enrique de Guzman , primero deste nombre , segundo conde de Niebla , quinto señor de Sanlúcar.

CAPÍTULO PRIMERO.

De D. Enrique de Guzman , de sus costumbres y del deseo que toda su vida tuvo , de ganar á los moros la cibdad de Gibraltar.

Don Enrique Alonso de Guzman , primero deste nombre , segundo conde de Niebla , (1) quinto señor de Sanlúcar , tomó la gobernacion de su estado en el año del Señor de mill y trecientos y noventa y seis años , siendo de edad de veinte y un años. Fué casado con D.^a Teresa de Figueroa , hija de D. Lorenzo Xuarez de Figueroa , maestro de Santiago , y D.^a Maria de Horosco , su mujer. En esta señora hobo el conde D. Enrique de Guzman á su hijo D. Juan de Guzman , que le sucedió en el estado.

Fué el conde D. Enrique de Guzman muy escelente se-

(1) El original dice *cuarto* ; pero es una equivocacion manifiesta.

ñor, en quien moraron muchas partes de bondad. Era magnífico en sus cosas, cortés, gracioso con todos, gran gastador, honrador de los buenos. Hacia liberalmente por los que se le encomendaban. Tenia su casa muy poblada de caballeros principales, y daba grandes acostamientos; porque como este señor descendia de real sangre, preciábase de tener tal casa. Fué muy deseoso toda su vida de guerrear á los moros, especialmente tenía gran lástima de la cibdad de Gibraltar, que su visabuelo D. Alonso Perez de Guzman el Bueno habia ganado á los moros, que la hoviesen tornado á cobrar como la cobraron. Y viviendo con deseo de ganar á Gibraltar, pareciéndole que si la ganaba, hacia gran servicio á Dios y al rey y al reino, y si muriese en la demanda, era muerte mas bien empleada, de la cual sabria escoger. Y comunicando esta intencion con algunos caballeros de Sevilla y de Jerez de la Frontera, hombres sabios y experimentados en la guerra, todos juzgaron dél ántes que de otro señor alguno de España, ser lícito aquella jornada por vengar la muerte del rey D. Alonso su visagüelo, que murió allí por cobrar la cibdad que su visagüelo D. Alonso Perez de Guzman el Bueno habia ganado.

El rey D. Alonso XI que aquí dice, fué visagüelo de D. Enrique de Guzman, por parte de su madre D.^a Juana de Castilla primera condesa de Niebla. Y D. Alonso Perez de Guzman el Bueno fué asimismo su visagüelo, por parte de su padre D. Juan Alonso de Guzman. Así que entrambos eran sus visagüelos, uno por parte de la madre, y otro por parte del padre. Así que, considerando el provecho grande que á los cristianos vernia en ganar aquella cibdad á los moros, que era quitarles aquella bahía y surgidero de sus navíos y galeas, con lo cual aseguraba sus villas de Bejer, Chiclana, Conil, y Barbate y las almadrabas, esto

se trató en consejo muy secreto algunas veces, hasta que se determinase lo que harían. Y determinado, llamó un día á todos sus deudos, amigos y criados, y algunos caballeros y vasallos suyos, y en una sala de sus casas de Sevilla les habló en esta manera.

CAPÍTULO II.

Del razonamiento que D. Enrique de Guzman, conde de Niebla, hizo á sus caballeros, sobre ir á hacer guerra á los moros, y la respuesta que le dieron.

Don Enrique de Guzman, conde de Niebla, juntados aquellos caballeros, les dice así: “Cuanta mas dañosa para los hombres es la paz que la guerra buena y justa, vémoslo por los antiguos romanos, que en cuanto se ejercitaron en la guerra, tuvieron el universal señorío del mundo. El cual perdieron en la paz, porque con ella puestos en ociosidad, se dieron mas á los deleites y buscar sus intereses particulares; de manera, que con la guerra eran virtuosos, vencieron sus enemigos, sostuvieron la república, multiplicaron el bien della, y quedaron las famas de sus nombres y hechos en perpetua memoria. Pues si tales y tantos bienes suelen nacer de la guerra justa, necesaria cosa es que nosotros los cristianos la emprendamos contra los moros; porque con ella desecharemos los vicios, seguiremos las virtudes, destruiremos los perseguidores de nuestra sancta fé, y procuraremos cobrar algunas de las tierras que estos moros nuestros enemigos nos tienen ocupadas; pues para ellos tenemos clara y justa causa, y llevando delante la

verdad y la justicia, espero en la infinita bondad de nuestro Señor Dios, que nos dará vencimiento y tornaremos con honra: y si allá muriéremos, serán nuestras ánimas herederas de la gloria, que es lo que mas se ha de desear. Y procurar para donde habemos de ir, no conviene al presente que se diga; porque los moros no sean avisados. Y aquel terná en mí mas parte, que con mayor diligencia solicitar las cosas desta jornada."

Todos los que presentes estaban, holgaron mucho de la voluntad que el conde tenia, y loaron su buen propósito y se ofrecieron, que de muy buena voluntad le acompañarian hasta morir en su servicio.

CAPÍTULO III.

Como el conde de Niebla D. Enrique de Guzman fué á cercar la cibdad de Gibraltar con mucha gente de guerra, y como murió en el combate.

Salido el conde y aquellos caballeros del consejo, luego se comenzaron á hacer muy grandes aparejos de guerra, y comprar naos, galeas y galeotas, fustas, bergantines, y cargallos de artillería, armas, bizcochos, harinas, cebada, vino, ingenios y pertrechos de guerra. Y como luego se supo en el Andalucía, que el conde de Niebla, un tan gran señor, aparejaba tan grande armada para ir sobre Gibraltar, vinieron muchos caballeros de Córdoba, de Ecija, de Jerez y de toda el Andalucía, para facer con él aquella jornada.

El conde con toda su gente y la que le vino á acom-

pañar salió de Sevilla y fué á su villa de Sanlúcar, donde mandó ir á su hijo D. Juan de Guzman con dos mill caballeros y tres mill peones por tierra á cercar á Gibraltar, y él con otros dos mill hombres en que iba la flor de los caballeros, la cercaria con su flota por la mar. Y estando las cosas aparejadas, mandó alzar las anclas á sus navíos y disferir las velas, y pasando por delante de la isla de Cádiz y de sus villas de Conil, Bejer, Barbate, Zahara, embocando el Estrecho con buen viento, llegaron á la bahía de Gibraltar, donde el conde de Niebla salió de su galea con parte de los caballeros principales que con él iban, para escaramuzar con los moros á pié, en una playa que en la menguante de la mar se hace entre la mar y los adarves ó muros de la cibdad, en aquella parte donde agora es la puerta que dicen de Mudarra. Tenia esta playa, segun hoy parece, quanto un tiro de piedra dende la lengua del agua hasta los muros, lo cual con la menguante de la mar queda en seco, y con la creciente se cubre y llega la mar hasta los mismos muros y bate en ellos.

El conde y los suyos llegaron en este lugar á la escaramuza ó pelea con los moros que estaban encima de las torres y muros de la cibdad, que estaban de aquella parte. Los moros se detenian en la pelea quanto podian, esperando que creciese la mar, y despues que fué crecida, los moros apretaron reciamente con el conde y con los suyos. Los cristianos trabados en la pelea, quando se quisieron retraer á sus navíos, no pudieron; porque el agua de la mar, que venia creciendo con furia, les estorbaba. El conde, aunque con gran peligro, entró en una galea que lo recibió, y con él algunos de los suyos. Y queriendo irse á su flota, vió que quedaban muchos de los suyos peleando con los moros, y hizo volver la galea y tornó á saltar en el agua por sócor-

rellos, y tornóse á trabar la pelea con los moros muy grande. Los moros tiraban de las torres y muros saetas, piedras y azagayas, y de las galeas y naos disparaban su artillería. En este tiempo creció la mar de tal manera, que los cristianos se vieron muy apretados con la creciente grande del agua, que los anegaba. Entónces hicieron al conde que se recogiese en una barca, para irse á su galea, é yendo en la barca, vió un caballero criado suyo melido en la mar hasta los pechos, dando grandes voces, diciendo: "Socorredme, señor." Entónces venciendo la piedad al temor, mandó el conde volver la barca contra las saetas y pelotas que los moros le tiraban, y mandó ir la barca á recoger aquel caballero que lo llamaba. Y como la barca llegó cerca, aquel y otros muchos que estaban en el agua llegaron con mucha priesa al bordo de la barca, y unos entraron dentro, y otros iban trabados del bordo que no podían subir; y como fueron muchos los que entraron y los que iban asidos, con el gran peso la barca se hundió en el agua, y ahogóse el conde de Niebla con los que iban en la barca y todos los que salieron á la pelea.

Esta muerte del conde de Niebla sobre Gibraltar, escribe en metros castellanos larga y polidamente, el famoso poeta Juan de Mena en sus *Trecientas* (1). Mas porque lo que

(1) Pueden verse en la colección de *Poesías selectas castellanas*, que publicó D. Manuel José Quintana en 1807, ó en la 2.^a edición de 1830. Los sentidos versos de Juan de Mena acaban así:

¡ Oh piedad fuera de medida!
 ¡ Oh inclito conde! quisiste tan fuerte
 Tomar con los tuyos en ántes la muerte,
 Que con tu hijo gozar de la vida.
 Si fe á mis versos es atribuida,
 Jamás la tu fama, jamás la tu gloria
 Darán en los siglos eterna memoria.
 Será la tu muerte por siempre plañida.

aquí escribo , es lo que en efecto pasó , no me he alargado á tratar mas de la muerte deste ínclito conde (1). Quede á los buenos juicios que en esto pueden considerar tres cosas: una es el celo de gran cristiandad , con que se movió este valeroso conde , y puso su persona en esta empresa ; y la segunda la voluntad y deseo que tuvo de verse á manos con los moros , pues en llegando á Gibraltar sin aguardar mas tiempo , lo quiso poner en obra ; y lo tercero la piedad grande que tuvo ; pues que dos veces volvió en tiempo de tanto peligro para su persona y la quiso aventurar por salvar los suyos.

No dejaré de decir cuanto valiera allí saber las cosas de la navegacion de la mar , especialmente sus crecientes y menguantes , á qué hora cada dia vienen ; porque sabido esto , tuviérase entendido que con aguardar tres horas sin comenzar á dar el combate , la mar fuera ya menguando y ningun estorbo ni daño su creciente hiciera.

Bien tengo cierto que si esta empresa fuera del Illmo. Señor D. Juan Claros de Guzman , noveno conde de Niebla , no se errara el tiempo del comenzar el combate ; porque entre otras buenas sciencias que supo , la de la navegacion tuvo en mucha manera entendida.

(1) Don Ignacio Lopez de Ayala en su *Historia de Gibraltar*, (1782), lib. II, refiere este suceso siguiendo á Barranté y á nuestro Pedro de Medina.

CAPÍTULO IV.

Como siendo el conde de Niebla ahogado, la flota se retiró, y D. Juan de Guzman alzó el cerco, que sobre Gibraltar tenia, y como procuró haber el cuerpo de su padre; mas no lo pudo haber.

Como los que estaban en la flota vieron que el conde era ahogado, con grande tristeza y llantos comenzárouse á retirar para venirse. Como D. Juan de Guzman su hijo, que estaba combatiendo la cibdad por la parte de tierra, supo estas tristes nuevas, dejó el combate y fué por la mar en un bergantín, á ver si podia socorrer á su padre. Mas cuando llegó, ya era ahogado; y viendo que la flota se iba retirando con la gente que habia escapado por la mar, considerando que la gente que él tenia por tierra, no era bastante para hacer ningun daño en la cibdad, porque los de Gibraltar, sabiendo su venida, se habian apercebido de mucha gente de moros, así del reino de Granada como de Africa, por esta razon él alzó el cerco y se vino á Bejer, y despidiendo la gente, quedóse allí.

En toda España hobo sentimiento y pesar por la muerte del conde de Niebla. El rey D. Juan de Castilla envió á consolar á D. Juan de Guzman, y hizole merced de todo lo que su padre tenia; y asimismo le vinieron y enviaron á consolar todos los grandes del reino.

Don Juan de Guzman trataba con los moros que le diesen el cuerpo de su padre, y por ningun precio ni ruego no se lo quisieron dar; ántes los moros hicieron meter el cuerpo del conde en un atahud, y lo pusieron colgado de

las almenás de una torre que está encima de una puerta que se llama de la Barcina, donde estuvo hasta que este D. Juan de Guzman su hijo, que fué primero duque de Medinasidonia, fué sobre Gibraltar y la ganó á los moros, y puso los huesos de su padre en una rica caja de madera cubierta con un paño de tela de oro, en una capilla en la Carrahola, que es la torre del homenaje y la principal del castillo de Gibraltar, donde estan hoy. Y aunque aquella cibdad fué de los señores desta casa de Niebla, no quisieron mudar los huesos del conde, ni traerlos á su enterramiento de Sevilla, sino dejarlos allí por memoria de su muerte. Y despues que la cibdad de Gibraltar ha estado y está por los reyes de Castilla, tiénense en tanta veneracion aquellos huesos del conde de Niebla, que la segunda cosa porque se toma homenaje á los alcáides de Gibraltar, es que los huesos del conde de Niebla que allí le entregan, no los consentirá sacar de allí; porque quieren los reyes honrar la cibdad con que esten en ella los huesos de un tan excelente señor. Estos huesos estan muy blancos y muy limpios. Yo los ví el año del Señor de mill y quinientos y diez y seis en la dicha caja de madera, dentro de la misma capilla. Estan con buen olor, y aunque estan destrabados unos de otros, bien parece estar allí todo el cuerpo entero, sin faltar cosa alguna dél.

FIN DEL LIBRO SEXTO.

LIBRO SÉPTIMO.

De D. Juan de Guzmán , tercero deste nombre , primero duque de
Medinasidonia.

CAPÍTULO PRIMERO.

Como D. Juan de Guzman, tercero deste nombre, tomó el estado de Sanlúcar y Niebla, y como entró en este estado la cibdad de Medinasidonia.

D. Juan de Guzman, tercero deste nombre, tomó el estado de Sanlúcar y Niebla en el año del Señor de mill y quatrocientos y treinta y seis años, y fué el sexto señor de Sanlúcar y tercero conde de Niebla y el primero duque de Medina, como adelante se dirá. Este señor, despues que vino de Gibraltar, donde su padre murió, estuvo muchos dias en su villa de Bejer recibiendo los señores del reino que le venian y enviaban á consolar, y procurando con los moros haber el cuerpo de su padre; y como no pudo con ellos acabar que se lo diesen, propuso en su voluntad muy firmemente de morir donde su padre murió, ó cobrar aquella cibdad y vengarse de los moros della; y así lo hizo, como adelante se dirá.

Y habiendo estado muchos dias en Bejer, salió della y fué por los pueblos de su estado, visitándolos y tomádo posesion dellos; y de allí se volvió á Sevilla, donde considerando las calidades de la cibdad de Medinasidonia, tuvo grande deseo de la haber y juntarla con su señorío; porque Medina es pueblo muy fuerte, y de muy buena tierra, dehesas, heredades, y grandes labranzas y crias de ganados, y porque con ella acompañaba las villas de su estado, que tenia en la frontera. Porque Medina está tres leguas de Chiclana, y cuatro de Conil, y cinco de Bejer, y seis de Barbate, siete del almadraba de Zahara, y ocho leguas de Jimena, y ocho de Sanlúcar de Barrameda, y ocho leguas y media del término del condado de Niebla. Y demás de estar todos estos pueblos tan cerca, hace gran rostro y favor para la guarda y seguridad en las almadrabas é pesquería de los atunes, que se hacen en Conil y Zahara, donde los moros suelen venir algunas veces y llevar la gente dellas, y dále gran seguridad aquella cibdad en ser del estado. La cual cibdad de Medina era del maestro de Calatrava D. Luis de Guzman, la cual habia habido en esta manera.

Díchose há de suso, que D. Alonso Perez de Guzman el Bueno prestó la plata de su vajilla á la reina D.^a María, madre del rey D. Fernando IV, para las dispensaciones y legitimacion del dicho rey; la cual plata montó un cuento y quinientos mill maravedís, por lo cual le dieron en empeño á Marchena y á Medina, á Marchena en un cuento, y á Medina en quinientos mill maravedís, en tanto que no le pagaban. Y cuando murió D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, todavía estaba Medina empeñada; y despues quando murió D.^a María Alonso Coronel, lo mismo, la cual mandó en su testamento á su hija D.^a Isabel de Guzman, mujer de D. Hernan Perez Ponce de Leon señor de Marchena,

en cuyo poder estuvo algunos años, hasta que el rey don Alonso XI la desempeñó, para darla á D.^a Leonor de Guzman madre de los hijos deste rey, y D.^a Leonor de Guzman la tuvo hasta que el rey D. Pedro se la quitó, y quedóse Medinasidonia en la corona real, hasta el tiempo del rey D. Juan II deste nombre, que la dió al dicho maestre de Calatrava D. Luis de Guzman, por la villa de Arjona, la qual dicha villa de Arjona el dicho rey habia dado al dicho maestre, de los bienes que repartió del infante D. Enrique. Y como el maestre D. Luis de Guzman dió á Arjona al rey por Medina, quedóse con Medina, hasta que viéndose en Sevilla D. Juan de Guzman conde de Niebla con el dicho D. Luis de Guzman maestre de Calatrava, porque el conde de Niebla tenia deseo de haber aquella cibdad, tratando sobrello con el dicho maestre, como el maestre era pariente del conde, se concertaron, y el dicho D. Juan de Guzman, conde de Niebla, dió al maestre la villa del Algaba, que es legua y media de Sevilla sobre el rio Guadalquivir; y mas le dió á Alaraz y Albado de las Estacas, los cuales pueblos estaban en el mayorazgo de la casa de Niebla, dende el tiempo de D. Alonso Perez de Guzman el Bueno y de doña María Alonso Coronel su mujer, que los compraron de la reina D.^a Maria mujer del rey D. Sancho IV, y madre del rey D. Fernando. Sobre este truoco, se hicieron escripturas muy fuertes y bastantes, y así vino Medina á los señores de la casa de Niebla.

CAPÍTULO II.

Como D. Juan de Guzman, conde de Niebla, sostuvo la ciudad de Sevilla contra el rey de Navarra; y del notable razonamiento que á los de Sevilla dijo.

Habiendo gran guerra entre el rey D. Juan de Castilla y el rey D. Juan de Navarra, el infante D. Enrique, hermano del rey de Navarra, escribió á la ciudad de Sevilla, que fuesen de la parte del rey de Navarra y suya, y de sus aliados, y aquella siguiesen, donde no, que les apercibía que les haría todo el mal y daño que pudiese, hasta les entrar por fuerza y quitarles las vidas y haciendas. Sobre esta carta hubo diversos pareceres en el cabildo de la ciudad, porque unos decían, que era mejor darse al infante D. Enrique, que no ser destruidas sus haciendas, y sus vidas puestas en condicion. Mas D. Juan de Guzman, conde de Niebla, que allí se halló, dijo: "Nunca Dios lo quiera, que lo que mis progenitores tanto guardaron, que fué la fé y lealtad á sus reyes, sea yo en quebrantar la lealtad, habiendo de ser en acrecentarla; porque mis abuelos no me enseñaron á mí á dar las villas del rey á sus enemigos, sino defenderlas con derramamiento de sangre y muerte de sus hijos. Y Sevilla es del rey de Castilla y no del rey de Navarra, ni del infante D. Enrique. Quien pensare de guardar á Sevilla por el rey, quédese en ella; y el que otra cosa le pareciere, váyase de Sevilla y no aguarde que yo lo eche della." Como D. Juan de Guzman, conde de Niebla, dijo estas palabras, todos aprobaron aquel consejo; y así los que querian el servicio del rey como los demás, con temor de

no ser echados de sus casas, lo aprobaron. Pero luego proveyó el conde de Niebla desterrar de Sevilla algunos sospechosos, que á él le pareció que convenia al servicio del rey. Y como la gente de Sevilla habia recebido muchos daños, robos y males deste infante D. Enrique, teníanle grande odio, y holgáronse en extremo que el conde de Niebla tomase la voz del rey. Y así todos se comenzaron á aparejar para el cerco que esperaban, el cual puso luego el infante D. Enrique con mucha gente de caballo y de pié, y pasaron muchas cosas en este cerco de Sevilla. Mas en fin, viendo el infante la gran resistencia que le hacia el conde de Niebla, y cuan bien guardaba la cibdad, levantó el cerco y se fué.

Como D. Juan de Guzman, conde de Niebla, se vió libre del cerco que el infante D. Enrique le tenia puesto sobre Sevilla, prosiguiendo la via de los buenos y leales servicios que siempre habia fecho en servicio del rey, salió con toda su gente y la de Sevilla á conquistar los pueblos que estaban en el Andalucía por el rey de Navarra y del infante D. Enrique su hermano. Y fué primero sobre la villa de Carmona, donde estaba el conde de Arcos y D. García de Cárdenas, comendador mayor de Leon, de la orden de Santiago, y otros caballeros que estaban en su compañía, y tenían á Carmona por el infante D. Enrique. Y despues de la tener cercada algunos dias, la entró por fuerza dardmas echando fuera á los caballeros que en ella estaban. Puso gente suya que la tuviesen por el rey D. Juan de Castilla, y de allí fué sobre la cibdad de Córdoba, y tuvo maneras como la trujo á la obediencia del rey, y echó della los que sustentaban el bando del infante D. Enrique; y de allí tornó á Sevilla, y de camino ganó á Alcalá de Guadaira, que asimismo estaba por el dicho infante. Y porque la cibdad

de Jerez de la Frontera estaba levantada sustentando el bando del infante D. Enrique y de su hermano el rey de Navarra, fué D. Juan de Guzman, conde de Niebla, con toda la gente que traia sobre Jerez, y salieron á los olivares á le estorbar la entrada en la cibdad, donde el conde de Niebla peleó con ellos y los venció en el campo, y fué siguiendo el alcance hasta entrar con ellos en la cibdad, donde habia muchos que amaban el servicio del rey don Juan, y tenian amor al conde de Niebla; mas no se osaban declarar, por la gran pujanza que tenia el otro bando con la gente de guerra que el infante allí habia dejado en favor de los que sustentaban su opinion. Y entrado D. Juan de Guzman, conde de Niebla en la cibdad, la redujo al servicio del rey D. Juan de Castilla, y tornóse á Sevilla habiendo hecho grandes gastos y espensas en la gente de guerra que habia traído en servicio del rey.

CAPÍTULO III.

Como D. Juan de Guzman, conde de Niebla, por mandado del rey prendió á D. Alonso de Guzman, señor de Lepe y Ayamonte, y le tomó el estado.

Don Alonso de Guzman, señor de Lepe y Ayamonte, seguía la opinion del rey D. Juan de Navarra y del infante D. Enrique su hermano, y de los de su parcialidad; y como vió que el infante D. Enrique tenia cercada á Sevilla, ayuntó él la gente que pudo, y vino á ayudarle en aquel cerco; y despues cuando hobiéron de alzar el real, dió de súbito sobre Lepe, que se le habia rebelado, y entró la villa y no

el castillo, y puso gente en la villa, los cuales peleaban continuamente los unos con los otros. Y como D. Juan de Guzman, conde de Niebla, supo esto, que á la sazón andaba por el Andalucía trayendo las cibdades de Carmona, Córdoba, y Jerez y otros pueblós al servicio del rey D. Juan, escribió luego al rey dándole cuenta de lo que D. Alonso de Guzman, señor de Lepe, su tío, habia fecho y hacia contra su servicio, suplicándole lo mandase remediar, ó le diese licencia para que él lo remediasse.

El rey habida informacion deste caso, mandó hacer proceso contra D. Alonso, señor de Lepe, y condenólo en perdimiento del estado, y hizo merced el rey dél á don Juan de Guzman, conde de Niebla, para él y para quien él quisiese dejarlo; y dióle licencia para que fuese en paz ó en guerra á tomar las villas de Lepe, Ayamonte, y la Redondela y los otros pueblos de aquel estado.

Como D. Juan de Guzman, conde de Niebla, tuvo esta sentenciá, mandamiento y licencia del rey, partió con la gente que tenia y fué sobre la villa de Lepe. Y ántes que partiese envió docientos caballeros, que guardasen los pasos por donde D. Alonso, señor de Lepe, se podia salir, y tras ellos fué el conde con mucha gente.

Cuando D. Alonso, señor de Lepe, tuvo nueva que el conde de Niebla venia contra él, desamparó á Lepe; porque no tenía el castillo, y salióse para irse á Ayamonte con poca gente, y en el camino fué encontrado por la gente y guarda que el conde habia mandado poner, y pelearon los unos con los otros. Mas D. Alonso fué vencido y preso, y traído al conde de Niebla. El lo envió preso á su villa de Bejer, y fué puesto en una torre de la villa, que está hácia Clarinas, que se llama hasta hoy la torre de D. Alonso, porque estuvo allí preso D. Alonso de Guzman, señor de

Lepe, hasta que murió D. Juan de Guzman, conde de Niebla. Fué sobre la villa de Lepe, la cual se le entregó luego, y de allí pasó sobre Ayamonte, pueblo fuerte, asentado sobre la parte donde el rio Guadiana entra en la mar, y túvolo cercado hasta que lo tomó. Y como fué tomado Ayamonte, luego vinieron á la obediencia todos los pueblos de aquel estado.

El rey de Castilla D. Juan, segundo deste nombre, despues que se vió libre de la opresion que el rey de Navarra y el infante D. Enrique su hermano y sus parciales tenian hecha en su persona real, considerando el deudo que tenia con D. Juan de Guzman, conde de Niebla, la grandeza de su estado y los muchos y muy leales servicios que él y sus antepasados habian hecho siempre y hacian á la corona real de Castilla, determinó con los grandes y perlados del reino que se hallaron en la corte, de honrar y acrecentar en dignidad la antigua casa de Niebla, dándole titulo de duque, el cual titulo es hoy el mas antiguo que hay en España y el primero. Porque aunque ántes que él hobo D. Fadrique duque de Benavente y D. Fadrique duque de Arjona, ambos perdieron los estados y los títulos de duques; y en este tiempo que se dió titulo de duque á D. Juan de Guzman, conde de Niebla, no habia otro en España ni lo hobo en toda la vida del rey D. Juan, hasta el tiempo del rey don Enrique IV, que dió títulos de duques, al duque de Alburquerque y al duque de Arévalo, y al duque Dalba, y al de Medinaceli y á otros duques que hoy són en Castilla. Esta antigüedad del titulo del duque de Medinasidonia, se conoce por el mismo titulo y privilegio de duque, que el dicho rey D. Juan le dió, como aquí parece, el cual con el privilegio del condado de Niebla es lo siguiente.

CAPÍTULO IV.

Del privilegio del rey D. Juan II, para D. Juan de Guzman, conde de Niebla, en la institucion del mayorazgo.

“Don Juan por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarve, de Algecira, señor de Vizcaya, de Molina, etc.: Vi una carta firmada de mi nombre y sellada con mi sello, su tenor de la cual es este que se sigue:

“Don Juan por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, etc. Porque es muy justo y razonable que todos aquellos que bien y lealmente sirven á los sus reyes y señores naturales, deben haber por ello galardón, lo cual así nos enseña el sancto Apóstol cuando dice, que cada uno debe haber el galardón segun su trabajo, porque ningún bien no debe ser ni quedar sin remuneracion ni mal sin pena, y so esta esperanza viven gozosos los fieles y católicos, aquellos que firmemente esperan santa y eternal remuneracion y retribucion, y tristes aquellos que no han trabajo, porque la deban haber; por ende el dicho Apóstol dice, que aquel en quien él creia y servia, le habia de dar galardón y premio como juez. Lo cual considerado, y asimismo porque vos **D. Juan de Guzman**, conde de Niebla, mi primo, y del mi Consejo, me habedes fecho grandes y leales servicios demás y allende de los que aquellos donde vos venides ficieron á los reyes de gloriosa memoria mis progenitores, así como los buenos y leales servicios que D. Alonso Perez

de Guzman el Bueno hizo á los reyes mis progenitores en honra de la corona real de mis reinos, y en ensalzamiento de nuestra santa fé católica, el cual despues de muchos, grandes é leales fechos de caballería, muerto el hijo por cuya muerte, queriendo semejar al patriarca Abraham, él dió el cuchillo por guardar lealtad é fidelidad de su juramento y pleito homenaje que tenia fecho por la villa de Tarifa, recibiendo la muerte peleando muy esforzadamente con los enemigos de la fé, por lo cual él hoy vive por memoria entre los caballeros buenos, y leales y esforzados; y asimismo los buenos y leales fechos que hicieron los que dél descendieron siguiendo sus ejemplos y buenas caballerías, como hizo D. Alonso Perez de Guzman hijo de D. Juan Alonso, cuando fué muerto sobre el cerco de Origüela, y como hizo el conde D. Enrique de Guzman vuestro padre, mi tio, despues de grandes y buenos servicios que me habia fecho, así estando yo en la vega de Granada, como en otros lugares y guerras por mi mandado y autoridad fechas, fué muerto en servicio de Dios y mio, combatiendo y haciendo combatir la villa de Gibraltar, y despues vos el dicho conde siguiendo la via de buenos y leales servicios, de los dichos vuestros predecesores donde vos venides, me habedes fecho muchos y buenos y leales servicios, especialmente queriendo el infante D. Enrique, hermano del rey de Navarra, ocupar y tomar algunas cibdades, villas y lugares de mis reinos, sin mi licencia y mandado y autoridad, vos con vuestras gentes le resististes y hecistes resistir, guardándolas y haciéndolas guardar por mi servicio y verdadera obediencia y subjecion, segun que guardastes la muy noble y muy leal cibdad de Sevilla; y asimismo trujistes á mi servicio é obediencia la muy noble cibdad de Córdoba y la villa de Carmona, entrándola segun que la entrastes por

fuerza de armas, alanzando della al conde de Arcos, y á D. García de Cárdenas, comendador mayor de Leon, de la Orden de Sanctiago, con otros caballeros que en su compañía eran y tenian la dicha villa por el infante D. Enrique en mi deservicio y rebelion; y eso mismo hobistes y trujistes á mi servicio la villa de Alcalá de Guadaira, que asimismo estaba por el dicho infante contra mi servicio. Y otrosí trujistes á mi servicio y verdadera obediencia á la cibdad de Jerez de la Frontera, venciendo en el campo segun vencistes á los rebeldes, que en la dicha cibdad estaban y salieron á pelear con vos, y perseverando en su malvada rebelion. Y asimismo me servistes y servides cada dia en otras muchas é diversas cosas, gastando de lo vuestro en muy grandes contias y poniendo vos á muy grandes trabajos por mi servicio y por el bien comun de mis reinos y señorios y honor de la corona real dellos; y por el pacifico estado y tranquilidad de los dichos mis reinos, lo cual todo por mí acatado y considerado, y queriendo vos remunerar é galardonar y hacer emienda y satisfacion de todo ello, como es razon; porque el rey don Enrique mi bisagüelo hobo dado al dicho conde D. Juan Alonso de Guzman vuestro agüelo una carta, su tenor de la cual es este que se sigue:

Privilegio del condado de Niebla.

En el nombre de Dios, amen. Sepan cuantos esta carta vieren, como Nos D. Enrique por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarvé, de Algecira y señor de Molina, etc: Otórgo en que hago merced y damos en donacion por juro de heredad para siempre jamás, á vos

D. Juan Alonso de Guzman, conde de Niebla, todos los bienes y heredamientos que D.^a Urraca vuestra madre tenia ó le pertenecian al tiempo que murió. Y mas vos damos y hacemos merced de todos los bienes, villas y castillos, lugares y otros heredamientos cualesquier que fueron y quedaron de D. Alonso Perez de Guzman vuestro hermano, cuando murió sobre Origüela, y así como los él tenia y los hobo heredado de D. Juan Alonso de Guzman vuestro padre y suyo, y se los mandó en su testamento con todos los pechos, y derechos, é tributos y almojarifadgo que en ellos habia, é le pertenecia haber. E mas vos damos é confirmamos toda la manda y donacion que el dicho vuestro padre os mandó é fizo en su testamento, la cual merced, donacion y confirmacion vos hacemos con estas condiciones que aquí se dirán. Primeramente, que todos los bienes y heredamientos que fueron del dicho vuestro hermano y de la dicha vuestra madre, y los que mandó el dicho vuestro padre y todos los otros, que nos vos dimos, así en casamiento con la condesa D.^a Juana vuestra mujer, nuestra sobrina, como en otra cualquier manera, é vos diéremos de aquí adelante, que todos en uno juntamente, sean mayorazgo con el vuestro condado de Niebla, que nos vos dimos, y que sean señalados todos con él en buena condicion, por quanto al tiempo y sazón que nos vos lo dimos, fué dado con condicion, que fuesen todos mayorazgo con él igualmente, y que los tengades vos en vuestra vida, y despues que los herede, é finquen por mayorazgo todos con el dicho condado, el vuestro fijo mayor, que fuere varon de legitimo matrimonio primero, segundo y tercero é de yuso por línea derecha; é que así vayan todavía heredando el mayor que fuere varon, y no habiendo varon, que herede la hija vuestra mayor y sus decendientes por línea derecha,

de legitimo matrimonio; y no habiendo tales herederos, que se tornen todos los dichos bienes con el dicho condado á la corona real de nuestros reinos, y quel rey que los heredare, haga cantar cinco capellanías perpetuas en vuestro monesterio de Sant Isidro, por las ánimas de vuestros antecesores é vuestra. E que vos ni vuestros subcesores non podades vender, empeñar ni trocar ni enagenar los dichos bienes ni parte de ellos, á persona alguna, ni podades revocar ni desfacer este dicho mayorazgo en ningun tiempo ni por alguna razón, aunque hayades para ello especial licencia nuestra ó de otro rey qualquier que despues de Nos viniere. E que Nos ni él no vos podamos dar la dicha licencia, é si vos la diéremos é vos lo revocades con ella ó sin ella, que no vala ni quede por ende desfecho ni amenguado este dicho mayorazgo. Mas que sin embargo de lo que en contra desto hiciéredes, quede y sea siempre firme é valedero para siempre jamás, como dicho es.”

Porque esta carta es larga y lo susodicho es la sustancia della, queda lo demás. En ella dice que D. Juan Alonso de Guzman aceptó la merced del condado, é institucion del mayorazgo segun y como el rey D. Enrique se lo dió por esta carta de privilegio, que fué fecha en la villa de Carmona á diez y nueve dias de mayo, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mill y treientos y setenta y uno.

Acabada esta carta torna á continuar el privilegio del rey D. Juan en esta manera:

“Por virtud de la cual dicha carta de suso encorporada, vos el dicho conde sucedistes en el dicho condado de Niebla, y lo tenedes y poseedes por vuestro y como vuestro, como nieto legitimo del dicho D. Juan Alonso de Guzman, en el cual condado decís, que son y se contienen estos lugares

que se siguen: Niebla con su tierra, que son Trigueros, Veas, Ruciana, Villarasa, Lucena, Bonares, el Castillo de la Peña, Alhaje en el campo de Andevalo, y el Alcaria de Juan Perez, Calañias, las Facanias, el Portichuelo; y asimismo tenedes é poseedes todas las otras villas y lugares del dicho mayorazgo, que son estas: Bejer, Chielana, Medina Sidonia del Albuhera, que vos fué dada en trueque y cambio del lugar del Algava y del Vado de las Estacas y de las aceñas de Jerez, que diz que eran del dicho mayorazgo, y Santlúcar de Barrameda, Lepe, y Ayamonte, y la Redondela, y el lugar de la torre de Guzman, y Trebujena, lugar de Santlúcar de Barrameda, y las almadrabas que agora son ó serán de aquí adelante fasta toda la costa del reino de Granada, que asimismo entra en el dicho mayorazgo; y que si se ganaren algunos lugares en que almadrabas pueda haber, que no las pueda armar ni haber otra persona alguna, salvo vos el dicho conde y los que de vos vinieren, en quien sucediere la dicha vuestra casa é mayorazgo, quier esten en lugar de señorío, quier en realengos; y mas las casas de vuestra morada de la dicha cibdad de Sevilla, lo cual decís que se contiene y entran so el dicho mayorazgo. Y en él y agora vos el dicho conde me fecistes relacion, que por quanto vos no tenedes fijo ni fija de legitimo matrimonio que pueda suceder en los dichos bienes, é conddo é mayorazgo, segun la forma del dicho mayorazgo y donacion suso encorporada, que haciendo vos merced, y en remuneracion, y sastifacion y enmienda de los dichos servicios, me pluguiese de mi cierta sciencia y poderío real y absoluto, dispensar con la cláusula prohibitiva del dicho mayorazgo suso encorporada, y aquella no embargante, como si nunca fuera, vos confirmase y de nuevo donase todos los dichos bienes, así muebles como raices, é villa é

lugares que son declarados del dicho condado é mayorazgo que vos agora tenedes é poseedes, para que lo haya y herede y suceda en todo ello por mayorazgo, cualquier fijo vuestro ó fija, legitimo, ó nieto ó nieta, ó otro cualquier vuestro decendiente másculo ó hembra, aunque sea ó sean bastardo ó bastardos é no legitimos, quier naturales ó adulterinos, conocidos ó engendrados ó conceptos de otro cualquier dañado ó reprobado ayuntamiento, en defecto de los cuales, que lo haya, y herede y subceda en todo ello cualquier de vuestro linaje, que vos quisierdes y nombrardes y establecierdes en vuestra vida, ó al tiempo de vuestro fallecimiento. E si tal nombramiento é institucion no hicierdes, que lo haya y herede y subceda en todo ello D. Alonso de Guzman vuestro hermano, hijo del dicho conde de Niebla vuestro padre y de D.^a Isabel de Mosquera; y en defecto dél, que lo haya y herede y subceda en ello D. Fadrique de Guzman vuestro hermano, hijo de los dichos D. Enrique vuestro padre y D.^a Isabel de Mosquera, no embargante, que los dichos vuestros hermanos y cada uno dellos no sean legitimos ni de legítimo matrimonio nacidos, y aunque sean adulterinos, é inhábiles é incapaces para ello por defecto de su engendramiento é concepcion y nacimiento. Y en defecto destes y de los decendientes dellos, que lo haya y subceda en ello cualquier otro pariente mas propínco de vuestro linaje, todavía el mas cercano y legítimo, y de legítimo matrimonio, y en defecto desto, que se torne á la corona real de mis reinos. Y aquel ó aquellos que en cualquier manera hobieren el dicho condado é mayorazgo y subcedieren en él, siempre sean tenidos de me obedecer y servir, y despues de mí á los reyes que despues de mí vinieren é subcedieren en mis reinos, y seguir nuestra via é camino, é ordenanza é voluntad é no otra alguna, y obedecer con efecto

nuestras cartas é mandamientos, é facer guerra y paz del dicho condado, é de las dichas villas y lugares suso dichos, y de todo lo otro suso dicho é de cada cosa dello por mi mandado é de los reyes que despues de mí fueren en Castilla y en Leon. Y me suplicastes é pedistes por merced, que sobre esto vos mandase dar mi carta é previlegio, la más firme é bastante que en esta razon vos cumpliese é menester hobiédeses, para que valiese é fuese firme para siempre. E yo considerando y acatando los dichos servicios, é enmienda, é satisfacion é remuneracion dello, tóvelo por bien y de mi cierta sciencia é propio motivo é poderío real absoluto, vos confirmo é de nuevo do el dicho condado é mayorazgo, y todas las villas y lugares é todo lo demás sobre dicho é cada cosa é parte dello, con justa juridicion alta é baja, civil y criminal, mero misto imperio, é rentas, pechos é derechos, calunias é con todas las otras cosas pertenecientes al señorío dello, para que lo hayades é tengades por mayorazgo en toda vuestra vida, como dicho es, y despues de vos lo haya y herede y subceda en todo ello, el vuestro fijo ó hija legitimo y de legitimo matrimonio nacidos, ó vuestro nieto ó nieta, ó otro cualquier varon decendiente legitimo, ó amenguamiento de legitimo, que lo haya y subceda en ello cualquier otro vuestro fijo ó hija, nieto ó nieta, ó otro cualquier vuestro decendiente másculo ó hembra, aunque sea ó sean bastardo ó bastardos é no legitimos, que sean naturales ó nacidos, ó engendrados ó conceptos de otro cualquier dañado ó reprobado ayuntamiento. Y en defecto de los tales, que lo hayan, hereden y subcedan en todo ello cualquier de vuestro linaje, que vos quisierdes, ó nombrardes ó establecierdes en vuestra vida, ó al tiempo de vuestro finamiento. E si tal nombramiento ó institucion no hobiere, que lo haya y herede y subceda en todo ello el dicho don

Alonso de Guzman vuestro hermano, hijo del dicho D. Enrique conde de Niebla vuestro padre y de D.^a Isabel de Mosquera. Y en defecto dél, que lo haya y subceda en todo ello el dicho D. Fadrique de Guzman vuestro hermano, hijo de los dichos conde de Niebla vuestro padre y D.^a Isabel de Mosquera, no embargante que los dichos vuestros hermanos y cada uno dellos no sean legitimos ni de legitimo matrimonio nacidos, aunque sean adulterinos, é inhábiles é incapaces para ello por defecto de su engendramiento, y concepcion y nacimiento. Y en defecto destes y de los descendientes dellos, que lo haya y subceda en ello vuestro pariente mas propinco de vuestro linaje, todavía el mas cercano é legitimo y de legitimo matrimonio. Y asimismo dispense con (*sic*) toda cualquier ilegitimidad, incapacidad é inhabilidad de cualquier natura y efecto y calidad é inhabilidad que sean ó ser puedan, y pudiesen ó puedan embargar ó perjudicar á los que segun el tenor é forma deste presente mayorazgo, é de lo en esta mi carta contenido, puede é debe venir á este dicho mayorazgo, y subceder en él, y los legitimo, y habilito y fago hábiles y capaces y legitimos para todo ello, y para cada cosa y parte dello, y los restituyo á los primeros naturales bienes así é tan cumplidamente como si fuesen legitimos y engendrados y concebidos y nacidos de legitimo matrimonio, no embargante las leyes que dicen que los hijos espurios y adulterinos y nacidos de dañado y reprobado ayuntamiento, no puedan ser legitimados, ni haber ni heredar los bienes de sus padres ni de los otros sus parientes, ni haber dignidad, ni honores ni oficios públicos, ni otrosí embargantes las leyes y ordenamientos, que dicen que las cartas dadas contra ley ó fuero ó derecho deben ser obedecidas y no cumplidas, aunque contengan cualesquier cláusulas derogatorias y otras firme-

zas, aunque sean dadas de propio motivo é cierta sciencia é poderío real é absoluto, y cualesquier abrogaciones é derogaciones, y aunque fagan mencion general ó especial de la ley ó fuero ó derecho contra quien son dadas; otrosí las leyes que dicen que los fueros, derechos y ordenamientos no pueden ser derogados salvo por Córtes. El qual dicho mayorazgo vos confirmo é fago, é do é costituyo, como dicho es de suso, de todas las dichas villas é lugares, y de cada una dellas con sus castillos y fortalezas, y con la dicha justicia, jurisdiccion alta é baja, civil y criminal, mero mixto imperio, y con las rentas, y pechos é derechos, é penas é calunias, é otras cualquier cosas pertenecientes al señorío inferior dellas. Y mando al príncipe D. Enrique mi muy caro y amado hijo primogénito heredero, y á los infantes, ricos-homes, maestros de las órdenes, priores y á los del mi Consejo, oidores de la mi audencia, alcalde é notarios é otras justicias de la mi casa, corte y chancillería, é á los mis adelantados y merinos y á todos los concejos, alcaldes, alguaciles, regidores, caballeros, escuderos y hombres buenos de todas las cibdades, villas y lugares de los mis reinos é señoríos, é á otros cualesquier súbditos y naturales de cualquier estado, condicion, preminencia ó dignidad que sean, que lo guarden y cumplan, é lo fagan guardar y cumplir en todo y por todo. E los unos ni los otros no fagades ni fagan dende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced, y so pena de la privacion de los oficios, y confiscacion de los bienes á los que lo contrario ficieren para la mi cámara. De lo qual mandé dar y dí esta mi carta, firmada de mi nombre y sellada con mi sello. Dada en la muy noble cibdad de Búrgos, cabeza de Castilla, en mi cámara, doce dias del mes de otubre, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill y cuatrocientos y cuarenta y cuatro

años. — Yo el rey. — Yo el doctor Hernan Diaz de Toledo oidor y refrendario del rey nuestro señor y del su Consejo, é su secretario y notario mayor de los privilegios rodados, la fiz escrebir por su mandado, la cual va escripta en tres hojas de pargamino con esta en que el dicho señor rey firmó su nombre. — Ferdinandus refrendarius doctor et secretarius.

Confirmacion y aprobacion por el mismo rey de la carta suso escripta.

E yo el dicho rey D. Juan, de mi propio motivo é cierta sciencia é poderio real é absoluto de que quiero usar y uso en esta, proveyendo en las cosas susodichas, y habiendo respecto á ellas, especialmente á la gran lealtad de vos D. Juan de Guzman mi primo, y de vuestros progenitores donde vos venides, é á los muy leales é singulares servicios que vos me habedes fecho y facedes de cada dia, algunos de los cuales van expresados en la dicha mi carta de suso encorporada, y otros muchos que ende no van expresados y son á mí notorios y bien conocidos; y acatando otrosi los muchos, y buenos, y leales y señalados servicios, que hicieron á los reyes de gloriosa memoria mis progenitores, aquellos donde vos venides; y asimismo acatando el deudo y sangre que conmigo habedes y en algun conocimiento, y emienda y remuneracion de los dichos vuestros servicios y de la dicha vuestra lealtad, confirmo vos y apruebo la dicha mi carta de suso encorporada y todo lo en ella contenido, y cada cosa y parte dello, segun y por la forma y manera que en ella se contiene; é si necesario es y complidero é provechoso vos es, yo vos lo doy y otorgo agora de nuevo con esas mismas calidades y en esa misma forma y

manera que en ella se contiene, é habiéndolo aquí todo y cada cosa é parte dello otra vez por espresado, declarado y repetido, bien así como si de palabra á palabra aquí fuese puesto y recontado. Y quiero y mando, y es mi merced y voluntad que valga y sea firme y estable y valedero para siempre jamás en todo y por todo, segun en ella se contiene, no embargante cualesquier leyes, fueros y derechos, ordenamientos, estilos é costumbres, é toda otra cosa, así de hecho como de derecho, de cualquier natura, vigor y facultad é misterio que en contrario sea ó ser pueda. Lo cual todo y cada cosa y parte dello, yo alzo y quito y muevo, quanto á esto atañe y atañer puede, y lo abrogo y derogo y dispenso con ello; y asimismo con las leyes y derechos, que dicen que las cartas dadas contra ley ó fuero ó derecho, deben ser obedecidas y no cumplidas, y aunque contengan cualesquier cláusulas derogatorias ó abrogaciones, é no obstancias (*sic*) é otras firmezas, é que las leyes, fueros y derechos no pueden ser derogados, salvo por Córtes. Cá yo quiero, mando y me place, que esta mi carta de privilegio, y todo lo en ella contenido, y cada cosa y parte dello que asimismo va en ella inserta é incorporada, hayan fuerza y vigor de ley y sean habidas y guardadas como ley en todo lo en ellas contenido en cada cosa é parte dello, bien así como si fuese hecha y promulgada en Córtes, y á ellas precediesen y sucediesen todas las cosas, autos é solemnidades, que para hacerlo se requiere. Y mando al príncipe D. Enrique mi muy caro y amado hijo primogénito heredero, y á los condes, marqueses y ricos-hombres, maestros de las Ordenes, etc. Fué dada esta carta en la villa de Arévalo á veinte y tres días del mes de agosto, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesueristo de mill y cuatrocientos y cuarenta y cinco años.—Yo el rey.—

Yo el doctor Hernando Diaz de Toledo, oidor y refrendario del rey y del su Consejo, y su secretario y notario mayor de los privilegios rodados, la fice escrebir por su mandado en el año de cuarenta que el dicho señor rey reinó.

Yo el sobredicho rey D. Juan, reinante en uno con el príncipe D. Enrique mi hijo en Castilla y en Leon, en Toledo y en Galicia, en Sevilla, en Córdoba, en Badajoz, en Murcia, en Jaen, en el Algarve, en Algecira, en Baeza, en Vizcaya, en Molina, otorgo este privilegio. Confirmólo don Alvaro de Luna, condestable de Castilla, conde de Santistéban. Confirmáronlo otros inuchos señores como en el dicho privilegio parece.

CAPÍTULO V.

Del privilegio que el rey D. Juan II dió á D. Juan de Guzman, conde de Niebla, en que le da dignidad de ser duque de Medina.

Don Juan, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, señor de Vizcaya y de Molina. Porque á los reyes y príncipes así como vicarios de Dios que tienen su lugar en la tierra en las cosas temporales, propiamente entre las otras cosas pertenece sublimar, decorar y honrar á sus vasallos, súbditos y naturales, y los proveer de grandes dignidades y honores, máyormente aquellos que con ellos alcanzan deudo de sangre, y señaladamente á los que con gran lealtad les sirven en tiempo de sus necesidades, en lo cual hacen lo que deben y pertenece á su dignidad real y dan buen ejemplo para

que otros en semblante manera se esfuerquen á les servir, y se dispongan á todo peligro por el bien de la cosa pública de sus reinos y honor de la corona real dellos; por ende acatando y considerando esto, y el deudo que vos D. Juan de Guzman, conde de Niebla mi primo y de mi Consejo, conmigo habeis, y vuestra persona y estado y la grandeza de vuestra casa y renta, que cabe en vos cualquier dignidad y honor que yo vos dé y sodes capaz y bien digno y merecedor dellas; y considerando asimismo los muchos, buenos y leales y muy señalados servicios que vos me hecistes, especialmente durante el tiempo de la opresion de mi persona, que el rey D. Juan de Navarra, con favor del infante D. Enrique su hermano hizo é cometió, y los grandes peligros que con toda animosidad y lealtad á que vos posistes por servicio mio, y por defension de la muy noble y muy leal cibdad de Sevilla, quando el dicho infante D. Enrique fué contra ella con muchas gentes de armas por la ocupar é se apoderar della, é se lo vos resististes con vuestra casa é gentes. Asimismo, quando vos y otros caballeros de mi reino por mi mandado fuestes á la muy noble cibdad de Córdoba, la cual algunos tenian rebelada y ocupada contra mi servicio, los cuales expelistes della á los que en favor de dicho rey de Navarra é infante D. Enrique la tenian ocupada é tiranizada. Y asimismo redujistes á mi servicio y obediencia la cibdad de Jerez de la Frontera, y echastes della á los que tenian la opinion del dicho rey de Navarra é infante D. Enrique, é me fecistes é faecedes de cada dia otros muy leales y muy señalados servicios. Y porque confío que lo acontinuarédes y farédes así de bien en mejor de aquí adelante, por los cuales sois digno y bien mereciente de ser acrecentado y sublimado y decorado por mí en mayores dignidades y honores y gracias

de las que agora tenédes; por las cuales cosas es mi merced de vos dar é doy por la presente dignidad de duque, é de facer é criar, é fago é crio duque de vuestra villa de Medinasidonia. Y quiero y mando y es mi merced, que de aquí adelante por toda vuestra vida, seades llamado, é yo por la presente vos llamo D. Juan de Guzman duque de Medinasidonia, conde de Niebla; é que hayades y vos sean guardadas todas las honras, prerogativas, preminencias y todas las otras cosas y cada una dellas pertenecientes á la dicha dignidad, segun que mejor y mas complidamente lo deben de haber los duques que tal dignidad tienen, y vos sean guardadas bien y complidamente, en guisa que vos no mengüe ende cosa alguna. Y mando al principe D. Enrique mi muy caro é muy amado hijo primogénito heredero, y á los condes y ricos homes, maestros de las Ordenes, priores, é á los de mi Consejo, al mi canciller mayor, oidores de las mis audiencias, etc.

Porque la carta es larga y la sustancia del propósito está dicha, dejo lo demás que es las fuerzas de la carta. La cual dice que fué hecha en el Espinal de Segovia, diez y siete dias del mes de hebrero, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill y cuatrocientos y cuarenta y cinco años.—Yo el rey.—Yo Hernando Diaz de Toledo, oidor y refrendario del rey y de su Consejo, y su secretario y notario mayor de los sus privilegios rodados, la fice escribir por su mandado.— Registrada.

CAPÍTULO VI.

Del privilegio de confirmacion del estado y de los privilegios suso escritos, que dió el rey D. Enrique IV, á don Juan de Guzman, duque de Medina.

Yo el sobredicho rey D. Enrique, de mi propio motu y cierta sciencia y poderío real ordenado, y aun si es necesario y complidéro á mi poderío absoluto, movido por las justas é legítimas causas é razones que el dicho mi padre é señor hobo en dar é otorgar á vos el dicho duque D. Juan de Guzman, conde de Niebla mi tio, la carta de privilegio suso encorporada, y la otra en ella inserta; y habido respecto y consideracion á los muy altos, grandes y señalados servicios que vos hecistes al dicho rey mi señor y mi padre, y habedes fecho y facedes á mí de cada dia, é hicieron aquellos donde venides, así al dicho rey mi padre y señor, como á los otros reyes de gloriosa memoria mis progenitores; y porque perpetuamente finqué loable memoria de vos y de vuestra casa y de los dichos servicios, y en alguna emienda y remuneracion dellos, por la presente lo confirmo y apruebo, y aun á mayor abundamiento de nuevo vos doy, otorgo é concedo el mayorazgo, gracias y mercedes, donaciones é concesiones, é facultades, é legitimaciones, é todas las otras cosas é cada una dellas contenidas en las sobredichas cartas y privilegio suso encorporado, y en cada una dellas, con las mismas calidades y dispensaciones y abrogaciones y derogaciones, instancias y firmezas é cláusulas, y con todas las otras cosas y cada una dellas, que el dicho rey mi señor y padre vos las dió y otorgó á vos y á vuestros

descendientes legitimos y no legitimos, y á todos los otros contenidos en las dichas cartas é privilegios, y en cada una dellas, así de los dichos vuestro condado é ducado como de todas las villas é lugares, tierras y señoríos, castillos, fortalezas, vasallos, rentas é jurisdicciones y todas las otras cosas y cada una dellas que en las otras cartas é privilegios y en cada una dellas suso encorporadas se contiene, lo cual todo y cada cosa dello quiero y mando y es mi merced y voluntad que valga y dure y sea firme, estable y valedero perpetuamente para siempre jamás, sin embargo, ni contradiccion alguna, así de fecho como de derecho, de cualquier natura, vigor y efecto, calidad y misterio que sea é ser pueda, lo cual yo alzo é quito, y asimismo toda obreccion é todo otro obstáculo é impedimento que lo embargar pudiese. Y suplo cualesquier defectos, omisiones, y solemnidades é otras cualesquier cosas sustanciales, é otras cualesquier sustancias é otras cualesquier necesarias, complideras, provechosas de se suplir para validacion y perpetua corroboracion y firmeza de todo lo suso dicho y de cada una cosa é parte dello, no embargante cualesquier leyes fechas é ordenadas por el dicho rey mi padre y mi señor, por donde se prohiba y defienda la alienacion de lo tal, sino en cierta forma contenida en las dichas leyes, especialmente en la ley por él fecha en las Córtes é ayuntamiento de Valladolid; y no embargante otras cualesquier leyes, fueros y derechos. Y sobre esto mando á los infantes mis muy caros y amados hermanos, etc. Fué dada esta carta en la cibdad de Sevilla á veinte y siete dias de junio, año del nacimiento del Señor de mill y cuatrocientos y cincuenta y seis años.—Yo el rey.—Yo el doctor Hernáudo Diaz de Toledo, oidor y refrendario del rey y de su Consejo, su

secretario mayor é notario de los privilegios rodados, la fice
escrebir por su mandado.

CAPÍTULO VII.

*Como el rey D. Enrique mandó á D. Juan de Guzman, du-
que de Medina, fuese á Badajoz y trujese la reina doña
Juana á Córdoba, para se casar con ella; y del
acompañamiento que el duque llevó.*

El rey D. Enrique, cuarto deste nombre en Castilla, mandó á D. Juan de Guzman, duque de Medinasi donia, conde de Niebla, que partiese de Córdoba lo mas ordenado que pudiese, y fuese á recebir su mujer la reina D.^a Juana á Badajoz, y la trujese con todo regalo y servicios á Córdoba, donde la esperaba. Y mandó que fuese con el duque de Medina, á D. Alonso de Madrigal, que se llamó el Tostado, obispo de Avila. Y el duque de Medina escribió á todos los caballeros, parientes, amigos, criados y vasallos de los que no estaban con él en la corte, que viniesen á Córdoba. Con los cuales y con su hermano bastardo D. Alonso de Guzman y sus hijos D. Enrique, D. Alonso, D. Fadrique, D. Pedro, D. Alvaro y D. Juan, aunque algunos dellos eran de poca edad, y con número de doscientos caballeros principales, partió de la cibdad de Córdoba, y fué á la cibdad de Badajoz, donde todos se pusieron mas galanes de lo que iban de camino. El duque dió aquel dia á todos piezas de seda y piezas de tela de oro y plata, paños muy finos, caballos, jaeces, joyas y otras cosas en gran cantidad. Aderezó su

casa de la mas hermosa tapicería, mas rica vagilla, y arreos de casa en mucha mas manera de lo que hasta aquella sazón se habia usado en España; porque quatro meses que pasaron dende que fué avisado que habia de hacer aquella jornada, hizo aderezar algunas cosas que para el nuevo uso le faltaban de su casa; aunque para en aquel tiempo la tenia la mas arreada y aderezada que habia en España.

Vinieron de Estremadura á Badajoz por servir y acompañar al duque muchos señores y caballeros, así que su casa parecia mas casa de rey que de duque.

Como el duque D. Juan fué certificado que la reina D.^a Juana partia de la ciudad de Elvas, salió el duque acompañado del obispo de Avila y de todos aquellos señores y caballeros, que con él habian venido y estaban en Badajoz, y fueron á recibir la reina á la puente que está sobre la ribera del rio llamado Caya, que divide los términos de Castilla y Portugal, donde le era mandado por el rey, que la recibiese. Y como la reina llegó, fué recibida por el duque con toda reverencia y acatamiento. Y traída á Badajoz, donde la salieron á recibir con la solemnidad que acostumbra recibir los nuevos reyes, los señores y caballeros portugueses que venian con la reina, llegaron con ella á Badajoz, donde el duque los tuvo por huéspedes aquella noche, y otro dia haciéndoles grandes banquetes á ellos y á todos los señores que con él estaban, donde se hicieron grandes gastos.

La reina y el duque no se detuvieron en Badajoz mas de un dia, y de allí se partieron, continuando su camino para Córdoba. La reina venia en una hacanea blanca muy ricamente guarnecida, con doce damas portuguesas todas encima de hacaneas. Venia con la reina la condesa de To-

guía, que acompañó á la reina hasta Córdoba. En todo este camino hizo el duque D. Juan de Guzman grandes servicios á la reina y á las damas, así en almuerzos, comidas y cenas, como en dádivas de muchas ricas cosas. Trujeron grandes placeres por aquel camino.

Como llegaron á Córdoba, fué la reina recebida con toda aquella fiesta y triunfo que fué posible, así por todos los grandes y perlados del reino que allí estaban juntos para la boda, como por las gentes de la cibdad y por los embajadores de Francia y de otros reinos, que allí estaban. Allí fueron desposados por D. Alonso de Fonseca arzobispo de Sevilla, y pasados tres dias, se celebraron las bodas.

CAPÍTULO VIII.

Como el rey D. Enrique y la reina D.^a Juana vinieron á Sevilla, y del solene recibimiento que el duque D. Juan les hizo, y de un torneo que en la plaza del duque se hizo.

El rey D. Enrique se detuvo poco en Córdoba, y vino á Sevilla con la reina D.^a Juana su mujer, donde le fué hecho muy solene recibimiento. Allí le hizo el duque muchos servicios y grandes fiestas y regocijos, así de justas, juegos de cañas, toros y todos otros pasatiempos que pudieron ser inventados señaladamente un torneo de cien caballeros, cincuenta á cincuenta, en que fué de la una parte D. Juan de Guzman duque de Medinasidonia, con los cincuenta de su parte vestidos de blanco. La otra parte tenia D. Juan Pacheco, marqués de Villena, que en aquella sazón

mandaba al rey y al reino; y los cincuenta de su parte iban vestidos de encarnado. Para lo cual el duque de Medina dió á los de su parte terciopelo blanco para los cincuenta caballeros y cincuenta padrinos, y raso blanco para los pajes y mozós de cada uno. Y puso una liza delante sus casas á la redonda de la plaza, porque no entrase otra gente sino los del torneo.

El rey y la reina y las damas estaban en los corredores y ventanas de las casas del duque, porque habian de ser aquella noche sus huéspedes; y de la una parte de la plaza estaba un estandarte hincado blanco, con las armas del duque de Medina; y á la otra parte estaba otro estandarte encarnado con las armas del marqués de Villena. Y el torneo se hizo donde hobo cosas muy señaladas de encuentros de lanza, golpes de espada y maza; y juzgóse haber sido el torneo mejor que se habia hecho en la vida de los que allí se hallaron, y mas costosos y galanes todos los mas con caballos encubertados.

Para aquel dia habia hecho traer el duque D. Juan unas cubiertas de acero, de piezas, á manera de escamas menudas con sus armas, en muchas partes sus medallas y figuras, que se juzgó ser la cosa mas rica y polida, que en España se habia visto hasta aquellos tiempos; y aunque estas cubiertas han pasado muchos años y orin por ellas, muestran hoy en el alcázar ó castillo de Sanlúcar, donde estan, la gran primeza del maestro que las hizo.

El rey y la reina cenaron en una mesa, y en otra cenaron el duque con todos los de su partido de una parte, y de la otra todos los embajadores y señores cortesanos; porque el marqués de Villena cenó en su posada con los de su partido. Dende este dia en adelante pareció que el marqués de Villena D. Juan Pacheco quiso competir con

el duque D. Juan, y si la competencia fuera en cual privaba mas con el rey, el duque diera la ventaja al marqués; porque siempre los señores de la casa de Niebla se descuidaron en procurar privanza con los reyes ni oficios en la casa real, ni cargos de gobernacion en el reino; porque siempre tuvieron mucho que gobernar en sus estados y en la cibdad de Sevilla, que la tenian como suya. Pero fuera desto no tenia el marqués que competir con el duque, porque puesto que el marqués era gran señor y muy privado del rey, y de buena casta antigua, así de los Pachecos de Portugal, como de los Girones de Castilla, á la antigüedad de la casa del duque, á las grandezas y estado della, á la sangre real que en ella resplandece, era otra cosa, por lo cual el duque se descuidó de aquellas competencias. Mas tuvo cuidado de una cosa, que sabiendo que Miguel Lúcas, criado del rey, era natural de Belmonte, tierra del marqués, y que de su mano lo habia dado al rey, y aunque hombre de obscuro linaje, llegó á privar con el rey tanto, que el marqués de Villena lo comportaba mal, y por esto el duque de Medina y D. Lope de Barrientos, obispo de Cuenca, que habia sido maestro del rey, favorecian á Miguel Lúcas, porque compitiese con el marqués; y de tal manera lo favorecieron, que estuvo el rey por le dar el maestrazgo de Santiago, de lo cual el marqués tuvo gran pena y trabajo con el rey que se partiese de Sevilla.

CAPÍTULO IX.

Como el rey D. Enrique entró á talar la vega de Málaga, y volviendo fué con el duque á la villa de Bejer, y de allí á las almadrabas de Conil.

El rey D. Enrique despues de haber estado en Sevilla algun tiempo, dejando allí á la reina D.^a Juana, fué á Ecija donde habia mandado juntar la gente de sus reinos, y se juntaron tres mill caballeros y ochocientos hombres darmas con mucho número de peones y con muchos señores del reino, y entró en la vega de Málaga, y le talaron los panes, y de allí se vinieron por la costa de la mar hasta Gibraltar, que era de moros, donde el alcaide della llamado Aben-Comixa, salió á besar las manos al rey con cuarenta moros á caballo, y con gran presente de cosas de mantenimientos. Y hizo allí venir muchos moros pescadores, que echando las redes en la mar, sacaron mucho pescado, de lo cual holgaron el rey y el duque de Medina y el marqués y los otros señores. Y el rey despidiendo la gente con los señores, pasó por la cibdad de Algecira, la cual estaba derribada y sin poblacion alguna, de lo cual el rey y todos los que con él iban, recibieron pena de ver una cibdad tan buena y de tan buen asiento destruida y des poblada, en la cual tantos trabajos pasaron por la ganar los reyes sus antecesores. La causa porque Algecira se des pobló, trataré en el siguiente capítulo.

Pues pasando el rey y el duque con la gente que llevaban de Algecira, llegaron á la villa de Bejer, que es del duque de Medina, donde fué recibido el rey con toda la

reverencia, obediencia, y fiestas y regocijos que fueron posibles. Allí hizo el duque sala real al rey y á todos los que con él vinieron, todos los dias que allí estuvieron. Allí suplicó el duque al rey, que porque estaban armadas sus almadrabas, le pluyese ir á tomar placer y ver como los atunes se tomaban. Y el rey lo hizo así, y fueron al almadraba de Conil, que es dos leguas de Bejer, y el rey posó en la torre de Guzman, y estuvo un dia con el atalaya en la torre de sobre la mar, para ver venir los atunes por el agua, y mandar el atalaya con la toca ó lienzo que tiene en la mano, lo que han de hacer para pescar los atunes. Desta pesquería de los atunes como se hace, trataré adelante cuando escribiere de la villa de Conil.

Otro dia estuvo el rey en la playa, donde vió sacar ciertos botes ó lances de atunes, de que recibió gran placer, y otro dia vió los oficios de la chanca, donde los atunes se cortan y salan. Y despues de haber recebido grandes fiestas y servicios, el rey y el duque se partieron para Sevilla donde el rey holgó con la reina su mujer, y se hicieron muchas justas y un torneo, en el cual se creyó hobiera alguna turbacion, por las que habia entre el duque y el marqués de Villena. Este dia estuvo armada la mayor parte de Sevilla con intencion de servir al duque.

El rey vino á ver el torneo, trayendo corazas vestidas y casquete en la cabeza. Plugo á Nuestro Señor, que las cosas se mitigaron. En este torneo fueron capitanes de la una parte el duque de Medina, en cuya parte venia aquel Miguel Lúcas, que ya parecia contender de pariedad con el marqués de Villena; y de la otra parte el dicho marqués. El torneo fué muy bueno, y todos salieron pacíficamente, viendo la persona real, que en él estaba.

CAPÍTULO X.

Como el rey D. Alonso XI ganó de los moros la cibdad de Algecira, y como despues la ganó el rey de Granada y la mandó derribar.

Dicho hé en el precedente capítulo, que el rey D. Enrique pasando por la cibdad de Algecira, la vido derribada y despoblada, y que en este daria razon de quando y por quien fué ganada Algecira á los moros, y quando y por quien fué derribada. De lo qual es de saber que el rey don Alonso onceno deste nombre en Castilla, despues que hobo ganado á Alcalá la Real y otras villas y castillos de moros, cercó la cibdad de Algecira y túvola cercada veinte y dos meses, en el qual cerco él y los de su hueste pasaron muy gran afan y trabajos. Acaeció una vez llover tres meses continos, y otra vez acaeció que se encendió fuego en el real, y se quemaron la mayor parte de los bastimentos y vituallas que la hueste tenia, de guisa que llegó á valer el pan y las otras viandas á muy gran precio, tanto que morian los de la hueste de hambre; pero luego fueron reparados con provisiones que vinieron por la mar. Un moro de Algecira, viendo los de la cibdad tan apretados, y la gran constancia que el rey tenia de no se querer levantar de sobrella sin la tomar, pensó como la podria descercar. Aventuróse á lo que le acaeció. Tomó un cuchillo y púso-lo entre el sayo y el jubon, con intencion de con él matar al rey. Salió de la cibdad y vínose al real, y dijo á los de la hueste, que le mostrasen al rey, que le queria hablar cosas que eran mucho de su servicio, de guisa que tomaria

en breve la cibdad. Como lo llevaron á la tienda real, llegados allí ciertos pajes del rey inspirados por Dios, cataron al moro y halláronle el cuchillo escondido, que traía para matar al rey; y como luego fué puesto á tormento, confesó cómo habia salido de la cibdad con propósito de matar al rey, aunque él muriese por ello, por librar á Algecira del cerco. El rey lo mandó cuartear, y poner cada cuarto en un madero á vista de la cibdad; y de allí adelante el rey se guardó mas, de tal manera, que no traía vestiduras reales por no ser conocido si otro tal caso le aconteciese.

Viendo los moros la gran constancia del rey, entregáronle la cibdad sábado víspera de Ramos del año del nacimiento del Señor de mill y trecientos y euarenta y tres. El rey la hizo bastecer y poblar de cristianos, porque todos los moros salieron della.

Despues de muerto este rey D. Alonso, en tiempo del rey D. Pedro su hijo, llamado el Cruel, puso cerco á esta cibdad el rey de Granada y la tomó; que los cristianos no la pudieron socorrer por la guerra grande que habia entre el dicho rey D. Pedro, y el rey D. Enrique su hermano. Y el dicho rey de Granada, despues que la ganó, la mandó derribar, porque los cristianos no la cobrasen. Parecen en ella agora pedazos de muy hermosos edificios, en especial algunas torres de los muros de la cibdad muy fuertes, á las cuales llega la mar cuando crece.

Tenia esta cibdad campos y dehesas para ganados muy abundosos, que se llaman agora los campos de Tarifa, donde se crían de los mejores ganados vacunos de España.

Porque en algunos capitulos desta Crónica he tratado desta cibdad de Algecira, mayormente cuando el rey don Fernando IV, padre deste rey D. Alonso XI, la tuvo cerca-

da, y estando en el cerco envió á D. Alonso Perez de Guzman el Bueno á cercar á Gibraltar y la ganó, y despues el dicho D. Alonso Perez de Guzman el Bueno fué dende aquí á las sierras de Gaucin, donde los moros lo mataron, y á este real de Algecira vino difunto, y de aquí fué llevado á Sevilla, y aquí á este cerco volvió su hijo D. Juan Alonso de Guzman á servir al dicho rey D. Fernando, y como entónce no se ganó esta cibdad, por la razon que de suso se ha dicho en el primer capítulo del tercer libro, parecióme dar aquí razon de la toma de Algecira, por quien y quando; y asimismo, quando y por quien fué despoblada, lo cual todo fué segun es el presente capítulo se ha declarado.

CAPÍTULO XI.

Como el rey D. Enrique salió de Sevilla llevando consigo á D. Juan de Guzman, duque de Medina, y fué sobre la villa de Jimena y la ganó á los moros; y de un privilegio que al duque dió.

Estando el rey D. Enrique en Sevilla, envió D. Juan de Saavedra avisarle, que la villa de Jimena tenia disposicion para poderse ganar á los moros. No escribo aquí donde estaba Juan de Saavedra, porque la crónica no lo dice, ni de lo que viene siguiendo se puede colegir.

El rey partió de Sevilla y fueron con él D. Juan de Guzman, duque de Medinasidonia, conde de Niebla, y D. Juan Pacheco, marqués de Villena, y D. Rodrigo Manrique, conde de Paredes, y otros caballeros, con hasta mill y quinientos de á caballo y seis mill peones. Y fueron sobre Jimena

y combatiéndola la entraron por fuerza de armas, y los moros se retrujeron á la fortaleza, y se dieron á partido que los pusiesen en salvo en Gibraltar, y así fué hecho. El rey la dió á D. Beltran de la Cueva, duque de Alburquerque, que era gran privado del rey; y el duque dió la tenencia della á Pedro de Vera, natural de Jerez de la Frontera. Y el rey, y el duque y los demás se tornaron á Sevilla.

Como D. Juan de Guzman duque de Medina no tuviese hijos ni hijas legítimos, y tenia algunos bastardos de diversas mujeres, tuvo siempre deseo de dejar el mayorazgo y estado del ducado de Medina y condado de Niebla á D. Enrique de Guzman su hijo mayor y de D.^a Isabel de Meneses, con quien despues el duque casó por dejar este hijo legítimo; y con este deseo habiendo hecho el mayorazgo en este hijo, suplicó al rey D. Enrique le hiciese merced de le confirmar el título de duque, y hacer merced para que despues de sus dias fuese duque D. Enrique de Guzman su hijo. El rey le hizo la merced siguiente.

CAPÍTULO XII.

De la merced y privilegio que el rey D. Enrique dió á don Juan de Guzman, duque de Medina, para la sucesion del estado con título de duque á D. Enrique de Guzman su hijo y á todos sus descendientes.

Don Enrique, por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Vizcaya, de Molina. Segun la verdad de las Escripturas, Nuestro Señor Dios estableció primeramente la su corte celestial, en la cual hizo ciertas órdenes y grados, dignidades de gerarquías de la angélica natura. Otrosí ordenó la terrenal corte á semejanza del cielo. Puso el rey en su lugar en la tierra, y dióle poder de regir y guiar á su pueblo, y mandó que todos le amasen, temiesen, honrasen y guardasen así como vicario de Dios, é quien en la tierra tiene sus veces, y es corazon, ánima y cabeza del pueblo, y ellos sus miembros. Por lo cual, entre las otras cosas en semejanza desto á la real magestad é á guarda de la alta monarquía é recta policia, é bueno é loable regimiento é gobernacion de sus reinos é tierras, y á la debida y ordenada armonía y cosa pública dellos, es muy propio y conveniente amar y honrar principalmente á los grandes y ricos-homes de sus reinos, é los sublimar y decorar, aplicando sus honores y honrando sus personas y acrecentando sus títulos, por altas y excelentes dignidades, como aquellos que son nobleza y honra de su persona y de sus reinos, muros, fortaleza y amparo dellos, mayormente aquellos que lo mere-

cen bien, y son dignos dellos, así por respecto de sus personas é virtudes y bondades, como por nobleza de sus linajes y de las grandezas de sus casas, é merecimientos por buenos y leales servicios. Y por esto el príncipe es mas poderoso, y de los suyos amado y temido, y servido y acatado y reverenciado, y puede mejor y mas libremente usar de su real poderío, y mantener sus pueblos en paz y verdadera justicia. Lo cual por mí acatado y considerado, y como entre las otras dignidades de que los emperadores, reyes y grandes príncipes antiguamente acostumbraron proveer, la mayor y mas principal es la dignidad de duque, oficio muy alto de gran excelencia; otrosí acatando como el rey D. Juan de esclarecida memoria, mi señor y padre, cuya ánima Dios haya, conociendo la persona y casa de vos D. Juan de Guzman mi tio, duque de Medinasidonia, conde de Niebla, mi vasallo y de mi consejo, el deudo de sangre que con su persona alcanzastes, y vuestra gran lealtad y fidelidad y muy singulares méritos y virtudes, vos hizo é sustituyó duque de vuestra villa de Medinasidonia, y vos dió y otorgó la dicha dignidad para en toda vuestra vida; y porque mi merced y voluntad es que de vos y de vuestra casa y nombre quede perpetua memoria, y que vuestros subcesores y decendientes sean honrados y sublimados, habiendo respecto y consideracion á todas las cosas susodichas, y asimismo á los muchos y leales, buenos, grandes y muy señalados servicios, que continuamente y con toda animosidad é fidelidad hecistes al rey mi padre y mi señor, y á mí y á la corona real de mis reinos habeis fecho y facedes de cada dia, así en las guerras contra los moros enemigos de nuestra sancta fé católica, como en otros diversos actos y cosas lo habeis mostrado, ser bien mereciente de todo noble y magnifico don; y porque si los

reyes y príncipes no dudaron facer grandes mercedes á aquellos, que así fiel y lealmente como vos han servido y sirven; por ende, por vos facer bien y merced queriendo magnificar y decorar, y magnificando y decorando las personas vuestra y de D. Enrique de Guzman vuestro hijo mayor primogénito, por la presente de mi propio motu y cierta sciencia, y real y absoluto poderío, vos confirmo el dicho título y dignidad é oficio de duque de la dicha vuestra villa de Medinasidonia, que así por el dicho rey y señor mi padre vos fué dado: y si necesario es, de nuevo vos fago y constituyo duque de la dicha villa, é vos doy é otorgo la dicha dignidad. E quiero que la haya desde aquí adelante para en toda vuestra vida, y que por esta misma via la haya y sea y tenga el dicho D. Enrique de Guzman vuestro hijo mayor primogénito, y pueda suceder y subceda en la dicha dignidad de oficio de duque de la dicha villa, así en vuestra vida, si lo vos traspasardes, como despues de vuestra vida, é sean de junto con vuestro mayorazgo, é haya pasado é pase el dicho título é ducado al dicho D. Enrique vuestro hijo mayor, y despues dél á sus decendientes en uno con todas las cibdades y villas y lugares y heredamientos y bienes del dicho vuestro mayorazgo, no embargante que de nuevo les no sea dado y otorgado el dicho oficio y dignidad por mí y por los reyes que despues de mí fueren en estos reinos, mas que por solo este mi otorgamiento y constitucion, la dicha villa de Medinasidonia sea ducado de aquí adelante, para siempre jamás, é seades é vos llamedes duque della por toda vuestra vida, segun que fasta aquí y despues de vuestra vida ó ántes si la vos traspasardes, lo haya el dicho don Enrique vuestro fijo por vuestro otorgamiento y disposicion y despues los que dél vinieren y subcedieren en el dicho

vuestro mayorazgo, como dicho es, y seades nombrados y llamados duque de Medinasidonia, en uno con los otros títulos é dignidades, que tenedes ó tuvierdes, y demás y allende dellos que hayades y goceades de todas las honras y prerogamientos é privilegios, presidencias, é preferimientos, é gracias, é todas las otras cosas é cada una dellas al dicho oficio é dignidad pertenecientes así de fecho, como de derecho y de uso y de costumbre, así de mis reinos como de fuera dellos, do quier y como mejor y mas cumplidamente lo hobieron y tuvieron, é han y tienen y acostumbran haber y tener y debieron y deben haber cualquier ó cualesquier otros duques de mis reinos y señoríos bien y cumplidamente, en guisa que vos no mengüe ende cosa alguna, no embargante cualesquier leyes, fueros, y derechos, ordenamientos y costumbres, é hazañas contra cualquier cosa, natura, vigor y efecto y misterio, que en contrario desto sea é ser pueda. Ca yo de la dicha mi cierta sciencia é propio motu, é real poderío de que en esta parte quieró usar y uso, lo abrogo é derogo, alzo é quito, é remuevo é dispenso con ello, é con cualquier cosa é parte dello eu quanto á esto atañe é atañer puede, alzo é quito toda objecion é subjecion y todo otro ostáculo é impedimento así de fecho como de derecho; que lo pudiese embargar ó perjudicar; é suplo cualesquier defectos é omisiones, así de sustancia, como de solenidad ó en otra cualquier manera necesarios é complideros é provechosos de suplir. Y vos do y entrego la presente posesion é adquisicion de la dicha dignidad é oficio: que vos lo otorgó á vos y al dicho D. Enrique vuestro hijo mayor, y á los dichos vuestros sucesores y á quien vuestro mayorazgo y casa heredaren y subcedieren, con esta dicha mi carta, y con ella libre facultad y autoridad para usar dél y lo ejercer. Y por esta mi carta mando al

infante D. Alonso mi muy caro y amado hermano, y á los duques, perlados, condes y marqueses y ricos-hombres, maestros de las órdenes, priores é á los de mi consejo, oidores de la mi audiencia, alcaldes y notarios y otras justicias y oficiales de la mi casa é corte é chancillería, y á los comendadores é subcomendadores, alcaldes de los castillos é casas fuertes é llanas, é á mi alférez mayor de mi pendon real y á los otros alférez (*sic*) de otras cualesquier mis devisas é insignias, é á los mis mariscales capitanes, gentes darmas, é á los concejos é corregidores, alguaciles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales é homes buenos de todas las ciudades, villas y lugares de los mis reinos y señorios, é á cualquier persona de cualquier estado, condicion, preminencia ó dignidad que sean, é á cualquier ó cualesquier dellos, que vos hayan y tengan y reputen por duque de la dicha vuestra villa de Medinasidonia, y despues de vos al dicho vuestro hijo D. Enrique de Guzman el mayor, é á sus subcesores para siempre jamás, que la dicha vuestra casa y mayorazgo hobieron, é vos intitulen en nombre de duques de la dicha villa, é vos guarden y fagan guardar todas las cosas suso dichas; que no vos pongan, ni consientan poner en ello, ni en parte dello embargo ni contrario alguno; y los unos ni los otros non fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merced. E desto vos mando dar esta mi carta firmada de mi nombre y sellada con mi sello. Dada en la villa de Madrid á trece dias de enero, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill y quatrocientos y sesenta años.—Yo el rey.—Yo Alvar Gomes Cibdad Real, secretario de Nuestro Señor el rey, la fice escrebir por su mandado.—Registrado.—Chancillería.

CAPÍTULO XIII.

Como D. Juan de Guzman, duque de Medina, fué muy amado, así de los de Sevilla como de todo el reino; de los bienes que hacia, y dichos notables que tuvo.

Don Juan de Guzman, duque de Medinasidonia, conde de Niebla; fué de todos los de Sevilla muy amado: que tuvo para ello especial gracia, porque fué muy liberal, franco, humano, conversable con todos en tanta manera, que tratándolos él como hermanos é hijos, le trataban á él como si fuera su rey y señor natural; y era el mando y poder que en la cibdad tenia tanto, que dejado el nombre de duque de Medina, todos le llamaban en el reino el duque de Sevilla, y le turó este nombre cuanto vivió, y dél quedó á su hijo el duque D. Enrique y á su nieto el duque D. Juan, y á sus descendientes les han llamado el mismo nombre de duque de Sevilla.

Saliase este duque D. Juan por Sevilla sobre una mula con dos ó tres mozos despuelas, é íbase de casa en casa llamando á los unos parientes y á los otros compadres, y á otros amigos, preguntándoles cómo les iba y lo que habian menester; y remediando las necesidades que cada uno tenia, hacia grandes limosnas; casaba muchas huérfanas, y resgatava muchos captivos; suplia muchas necesidades; y finalmente era padre de la patria.

Acacció una vez, que vino un maestro á casa del duque á vender una adargá rica, y haciendo el precio, pidió el maestro diez doblas. Dobra era una moneda de oro que entónces corria. Valia cada dobla diez maravedís menos

que agora vale el ducado, por manera que era el valor tre-cientos y sesenta y cinco maravedis. Dijo el duque: "Por cierto no daré yo diez doblas, que es mucho; si quereis veinte doblas, yo os las daré por el adarga." Y mandó á su camarero, que le diese veinte doblas. Y el camarero re-husando se las hoço de dar, y despues dijo el camarero al duque: "Señor; pues vuestra merced en lo que compra no sabe los precios, como los que lo usamos, no compre nada; porque gasta su hacienda mas de lo que vale, sin que luzga ni aproveche." El duque le respondió: "No pienses que cuando yo compro, es por ahorrar en los precios, sino por buscar honestamente, como quieran estos recibir de mí los dineros, en trueque de los cuales me dan ellos á mí sus voluntades; y con siete ó ocho mill doblas que yo gasto desta manera cada un año con los vecinos de Sevilla, los tengo yo tan contentos y tan por mis criados, como si diese á cada uno mill doblas de partido. Así, que lo que hago, has de saber que es de industria y no inorancia."

Otra vez su contador le dijo: "Mire vuestra merced que dais partidos á muchas personas, y á unos habeis me-nester, y á otros nó." Dijo el duque: "Pues tracdme la memoria de quien son los unos y los otros." Y cuando la trujo, dijo el duque: Mirad, contador; á estos daldes de comer, porque los he menester, y á estotros tambien, por-que ellos me han menester; y otro dia no me digais cosas semejantes de mis criados."

Entre otras muchas lanzas contínuas que el duque don Juan ordinariamente pagaba, daba en Sevilla á un hidalgo acostamiento de una lanza, el cual con bebedizos que le dieron unas mujeres, enloqueció de manera que no po-dia servir y habia perdido su hacienda; y dábanle de comer del acostamiento de la lanza que tenia el duque. Acaació

que otro hombre dijo al duque: “Señor; pues fulano está loco y no puede servir, suplico á vuestra merced me hagais merced de aquella lanza que él tiene, é yo serviré por él.” Respondió el duque diciendo: “Por cierto mucha virtud es la vuestra, querer llevar el trabajo y que lleve el otro los dineros.” Respondió aquel diciendo: “Señor: con el partido la pido, que sin él no tengo porque servir por el otro.” El duque dijo: “Pues no basta; que malas mujeres le quitaron á aquel pobre hombre el seso que Dios le dió; sino que malos hombres le quieran quitar la sustancia y mantenimiento que yo le doy.” El otro quedó confuso de su mala peticion, y abajada la cabeza, se apartó y se fué.

CAPÍTULO XIV.

Como D. Juan de Guzman, duque de Medina, ganó de los moros la cibdad de Gibraltar, y del privilegio que el rey para su hijo D. Enrique de Guzman dió, para que fuese señor della.

Don Juan de Guzman, duque de Medinasidonia, conde de Niebla, tuvo siempre gran pena de la muerte de su padre el conde D. Enrique, que murió sobre Gibraltar; y con gran deseo de vengarla, tenia avisados á sus alcaides de la cibdad de Medinasidonia y de sus villas de Bejer, Chiclana y la torre de Guzman, que toda nueva y aviso que tuviesen tocante á Gibraltar, se lo hiciesen saber. Y como el año del nacimiento del señor de mill y cuatrocientos y sesenta y dos, tuvo aviso que de la cibdad de Gibraltar habian salido la mayor parte de la gente della con el alcaide

que iban á la cibdad de Málaga á recibir á un rey llamado Muley Mahomat, que venia de Castilla con ayuda y favor y gente del rey Don Enrique, para hacerse rey de Granada; como esta nueva tuvo el duque de Medina, hizo muy brevemente aderezar muchos parientes y criados suyos, toda la gente de su estado, de caballeros y peones, y con mucha gente de Sevilla, de Jerez y de otras partes de la frontera, salió de Sevilla llevando consigo á D. Enrique de Guzman su hijo, y sus hermanos y D. Pedro de Zúñiga marido de su hija D.^a Teresa de Guzman.

Con toda esta gente, con muy buena ordenanza y con aderezos de todo lo que era menester para el cerco y combates de Gibraltar, fué á la dicha cibdad, y combatióla de tal manera, que puesta su persona á mucho peligro y trabajo, esforzando los suyos y haciendo como animoso caballero, mostró bien el deseo que tenia de tomar á Gibraltar, y vengarse de aquellos moros que en ella estaban, segun que lo propuso dende el tiempo que su padre sobrela murió. Y tales combates dió y fuerzas puso, que ganó la cibdad. Y entrado en ella él y los suyos, dió muchas gracias á Dios, que aquello que él tanto deseaba para ensalzamiento de su sancta fé, le habia dado vitoria en ello. Apoderóse en la cibdad y fuerzas della, donde halló el cuerpo de su padre, y lo colocó en la manera que de suso se ha dicho en el libro sexto, cap. IV.

Bastecida la cibdad y ordenada como convenia, luego hizo saber de cómo habia ganado á Gibraltar, en todas partes del reino, especialmente al rey D. Enrique de Castilla. Y cerca desto dice la crónica del dicho rey en esta manera:

“Estando el rey D. Enrique en la villa de Agreda, que es en la raya de Aragon y Navarra, tuvo nueva como don

Juan de Guzman duque de Medinasidonia, conde de Niebla, prosiguiendo su buena empresa de Gibraltar, la cual sus pasados habian intentado algunas veces, en cuya demanda el conde de Niebla D. Enrique de Guzman su padre murió, salió de Sevilla con mucha gente así de criados, amigos, parientes, como de Jerez de la Frontera y de otros lugares de aquella comarca, y con todos ellos fué sobre la cibdad de Gibraltar. Y despues de haberla combatido por muchas partes con asaz peligro de su persona y gente, se le entregaron los moros (1). De lo cual el rey hobo mucho placer de la buena manera que el duque habia tenido en la toma de aquella cibdad, y alabó mucho la bondad y persona del duque, y le hizo mercedes, y la principal fué, que hizo merced á su hijo deste duque don Juan, que se llamase D. Enrique de Guzman duque de Medinasidonia, conde de Niebla, señor de la cibdad de Gibraltar, quel duque

(1) Don Ignacio Lopez de Ayala en su citada *Historia de Gibraltar*, al dar cuenta de esta conquista, copia una larga relacion que de la misma escribió Alonso Hernandez del Portillo, llena por cierto de muy curiosos pormenores, y en la que se separa de Marmol, Garibay, Barrantes Maldonado y nuestro P. de Medina. Según el testimonio de Hernandez, que era natural de Gibraltar, sumamente versado en la historia y archivos de su patria, y que conoció á los nietos de los conquistadores, se atribuyeron el buen éxito de aquella empresa el conde de Arcos D. Juan Ponce de Leon y el duque de Medina D. Juan de Guzman, de lo cual nacieron entre ambas ilustres familias grandes discordias. A las palabras de Hernandez añade el Sr. Lopez de Ayala de su propia cuenta lo que sigue: "Pensando con desinterés, ninguno de estos señores debió atribuirse la conquista; y es de estrañar que por mantener glorias imaginadas, se cometiesen despues verdaderos é irreparables daños en los sangrientos debates que por esta causa se originaron entre los dos partidos. La gloria de la jornada se debió casi toda á Alonso de Arcos que armó la gente á su costa, la animó, dirigió y mantuvo, así como á otros caballeros de la ciudad de Tarifa, que

su padre ganó, de juro de heredad para siempre jamás, para él y para sus decendientes y subcesores, con un cuento y quinientos y veinte y tres mill maravedis de juro, en las alcabalas de ciertas reutas de Sevilla, para la costa que se habia de hacer en la guarda de aquella cibdad." Así lo espresá el privilegio que el dicho rey D. Enrique dió al dicho D. Enrique de Guzman, como adelante parecee.

CAPÍTULO XV.

Como la villa de Gúelva salió (por casamiento) del estado de Medinasidonia, y como (por casamiento) tornó á entrar en él.

Entre D. Juan de Guzman duque de Medina, y D. Luis de la Cerda conde de Medinaceli, hobo algunas diferencias

fueron los que se resolvieron por sí solos á la conquista, sorprendieron á los moros, los cercaron, los combatieron y pusieron en término de entregar la plaza con partidos ventajosos. Tuvo consideracion Enrique IV al servicio grande que hizo á la nacion aquel activo alcaide, y años adelante le dió en premio la asistencia de Sevilla.

El conquistador de Gibraltar murió en 1477, y fué sepultado en el monasterio de las Cuevas de religiosos cartujos extramuros de Sevilla, y sobre la losa sepulcral está grabada esta inscripcion:

AQUI YACE SEPULTADO EL HONRADO CABALLERO
ALONSO DE ARCOS, ALCAIDE DE TARIFA, QUE GANÓ A GIBRALTAR DE LOS ENEMIGOS DE NUESTRA
SANTA FE. FALLECIÓ EN EL AÑO DE 1477. FUÉ BIEN-
HECHOR DE ESTA CASA. RUEGUEN A DIOS POR ÉL."

sobre la villa de Güelva con las rentas della, la cual dicha villa de Guelba (como de suso se ha dicho) fué comprada por D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, y dada en casamiento con su hija D.^a Leonor de Guzman, á D. Luis de la Cerda que se llamó el infante D. Luis, hijo de D. Alonso de la Cerda, que se llamó rey de Castilla, nieto del rey D. Alonso X. Y despues el dicho D. Luis conde de Medinaceli la dió en dote y casamiento al dicho D. Juan de Guzman duque de Medina, con D.^a María de la Cerda su hija, primera mujer que fué del dicho duque. La cual dicha villa estaba por el dicho D. Juan de Guzman duque de Medina, y el dicho D. Luis de la Cerda decia pertenecerle despues que murió la dicha D.^a Maria de la Cerda su hija, porque murió sin haber hijos; y por esto el dicho D. Luis de la Cerda conde de Medinaceli intentó de ganar la dicha villa de Güelva escalándola, inviando mucha gente para ello, lo cual no se pudo hacer, porque el duque tenia en ella buen recaudo. Y sabiendo esto, hobo enojo dello, y mandó juntar muchos de sus vasallos inviando con ellos un capitan. Le mandó que tomase la villa del Puerto de Santa Maria, que era del dicho conde, y así la tomaron y quedó por el duque. Mas despues hobo concierto entre el duque y el conde de tal manera, que el dicho duque restituyó la villa del Puerto de Santa Maria, y que diese al dicho conde diez cuentos de maravedises por el derecho, que pretendia á la dicha villa de Güelva; y así tornó Güelva al estado de Medina.

CAPÍTULO XVI.

Del fallecimiento de D. Juan de Guzman, duque de Medina, y de las mujeres con quien fué casado y de los hijos que tuvo.

Don Juan de Guzman duque de Medina, conde de Niebla, como algunas veces anduviese mal dispuesto, dióle una enfermedad de que murió en el mes de diciembre, año del nacimiento del Señor, de mill y cuatrocientos y sesenta y ocho, siendo de edad de cincuenta y nueve años, habiéndole treinta y dos años y medio que tenia el estado.

Fué este duque llamado por su bondad, el duque don Juan el Bueno. Fué su muerte sentida, como si fuera padre ó hermano de todos. Fué su cuerpo con mucha honra y acompañamiento sepultado en el monesterio de Sant Isidro de Sevilla, enterramiento de los duques de Medina.

Este señor fué casado con D.^a María de la Cerda, hija de D. Luis de la Cerda, conde de Medinaceli, y desta señora no hobo hijos. Fué casado segunda vez con D.^a Ana Sarmiento, hija de D. Diego Perez Sarmiento, de la cual asimismo no tuvo hijos. Casó tercera vez con D.^a Isabel de Meneses y Fonseca, de quien hobo á D. Enrique de Guzman, que sucedió en el estado del ducado de Medina y condado de Niebla. Hobo asimesmo desta señora á D. Alonso de Guzman, y á D. Alvar Perez de Guzman y á D.^a Teresa de Guzman. Don Alonso de Guzman murió sin casar, y D. Alvar Perez de Guzman casó con D.^a María Manuel de Figueroa, hija del conde de Feria, y hobieron tres hijas; á D.^a María de Guzman, que casó con el primero conde de

Castellar, y á D.^a Francisca de Guzman que casó con el señor de Fuentes, á D.^a Mencia Manuel de Figueroa, que fundó el monesterio de Monte Sion en Sevilla. Doña Teresa de Guzman casó con D. Pedro de Zúñiga, mayorazgo de la casa de Béjar, y le dió en casamiento á Lepe, Ayamonte y la Redondela, con los demás pueblos sugetos á ellos.

FIN DEL LIBRO SÉPTIMO.

LIBRO OCTAVO.

De los hechos de D. Enrique de Guzman , segundo deste nombre y segundo duque de Medinasidonia.

CAPÍTULO PRIMERO.

Como D. Enrique de Guzman segundo deste nombre, tomó el estado de Medinasidonia, y del privilegio que el rey D. Enrique le dió, de la cibdad de Gibraltar.

Luego como D. Juan de Guzman duque de Medina, conde de Niebla fué sepultado, tomó el estado su hijo primogénito D. Enrique de Guzman, segundo deste nombre, el qual tuvo título de duque de Medina, conde de Niebla, señor de la cibdad de Gibraltar y de la villa de Sanlúcar. Comenzó á gobernar su estado año del nacimiento del Señor, de mill y quatrocientos sesenta y nueve años. El rey D. Enrique le confirmó todos los privilegios, gracias y mercedes y quitaciones que su padre tenia de los reyes sus antecesores, y demás desto le dió en este mismo año, título y merced de la cibdad de Gibraltar, en la manera siguiente:

Merced de la cibdad de Gibraltar, hecha por el rey don Enrique cuarto deste nombre á D. Enrique de Guzman, duque de Medina, conde de Niebla.

Don Enrique, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, señor de Vizcaya é de Molina, etc. Habiendo respecto á los grandes y señalados servicios que vos D. Enrique de Guzman, duque de la cibdad de Medinasidonia, conde de Niebla, mi primo y de mi consejo, y vuestros antecesores habedes y hobieron fecho é hicieron á los reyes de gloriosa memoria nuestros progenitores é á mí, poniéndose á todo riesgo é peligro de sus personas, é derramando su sangre y de los suyos en ensalzamiento de la fé católica, y acrecentamiento de la corona real destos mis reinos y señoríos, contra los moros enemigos de nuestra sancta fé; é habiendo memoria é dejado aparte las muchas hazañas, que en servicio de Dios y del rey D. Sancho hizo D. Alonso Perez de Guzman el Bueno vuestro progenitor, el qual despues que se halló en ganar á Gibraltar á los moros, murió en una entrada que el rey D. Fernando le mandó hacer en tierra de moros. Asimismo D. Enrique de Guzman conde de Niebla mi tio, vuestro abuelo, allende de los grandes y señalados servicios que hizo al rey D. Juan de esclarecida memoria mi señor y padre, que sancta gloria haya, siguiendo la fidelidad é propósito de sus progenitores y descendientes de la estirpe real donde él venia, fué con todas sus gentes y caballeros á sus propias expensas, á cercar y combatir la cibdad de Gibraltar, la qual entónces poseian

los dichos moros; y por la ganar y reducir al servicio de Dios nuestro Señor, y á la subjecion de la corona real destos mis reinos, la cercó, y combatió y fué muerto en el combate él y muchos caballeros criados suyos, y hobo de quedar su cuerpo sepultado en la dicha fortaleza de Gibraltar; y dende recreció mayor deseo á D. Juan de Guzman duque de Medina mi tio, vuestro padre, de conquistar la dicha cibdad, así por lo susodicho, como por vengar la muerte del dicho conde D. Enrique de Guzman mi tio, su padre, y los otros caballeros de su casa que en servicio de Dios fenecieron y á colocar debidamente sus huesos. Y poniéndolo así en obra, fué á cercar y combatir la dicha cibdad de Gibraltar á sus propias expensas, con sus gentes y otra muchedumbre de caballería cristiana; é á su bueno, justo é caballeroso propósito, favoreciente la gracia divinal sin la cual ninguna justa empresa se puede concluir, ganó á los moros la dicha cibdad de Gibraltar, castillo y fortaleza della, y la redució á nuestra sancta fé católica, y á mi obediencia y subjecion, encorporándola á mi corona real, y á mis reinos y señoríos, é la sostuvo, poseyó y defendió contra los moros enemigos de nuestra sancta fé, y la pobló y fizo poblar de gentes cristianas, y puso en ella las armas, pertrechos, mantenimientos y aparejos, que para la defender y tener eran menester. Lo cual todo considerado que es á mí, y en estos mis reinos y aun fuera dellos notorio y manifiesto, y por tal lo habiendo y declarando, que no es necesaria otra nueva declaracion, y siguiendo la forma de las leyes de mis reinos, que disponen en que manera deben ser remunerados y satisfechos los grandes señores, que tales y tan señalados y tan grandes servicios hacen á los reyes y príncipes, á la corona real destos mis reinos, y por ejemplo, para que otros hayan vo-

luntad y se esfueren á hacer semejantes servicios é fagan mas en alguna emienda y satisfacion é remuneracion de lo suso dicho, por hacer bien y merced á vos el dicho D. Enrique de Guzman, duque de Medina mi primo, de mi propio motu y cierta sciencia y sabiduría y plenario poderío real, de que en esta parte quiero usar y uso. Y porque entiendo que cumple así al mi servicio y al bien público de mis reinos, y guarda y defensa dellos en especial de la dicha cibdad de Gibraltar y sus comarcas, y porque vos la podais mejor guardar y defender, con consejo y acuerdo de algunos perlados de mis reinos, fago vos merced de juro de heredad para agora y para siempre jamás, de la dicha cibdad de Gibraltar con el castillo y fortaleza della, y con la jurédicion della y de sus términos, alta, baja, civil y criminal, mero misto imperio, con todos sus términos y territorios poblados y por poblar, y señoríos y jurediciones, prados, pastos, montes, valles, sierras, puertos agras, aguas estantes y corrientes y manantes, segun fueron y son dadas y deslindadas por mí y por mi mandado á la dicha cibdad de Gibraltar, y le pertenecen y pertenecer deben de cualquier manera, ó por cualquier razon que sea, con todos los pechos y derechos, tributos, rentas y señoríos á la dicha cibdad pertenecientes en cualquier manera, y con las pagas, lievas, y tenencias y sueldo, que la dicha cibdad, alcaide, vecinos y oficiales della tenian de mí, y les fueron asentados en mis libros, al tiempo que la ganó el dicho duque mi tio, vuestro padre, de los dichos moros, y para que vos el dicho duque dedes é paguedes en cada un año á los dichos alcaide, vecinos y moradores, guardas y escuchas de la dicha ciudad, los dichos maravedís, segun que cada uno los hobiere de haber. Pero si mediante la gracia de Dios acaeciere, que la tierra de los moros se ganare adelante en manera que no sean menes-

ter las dichas pagas, lievas, sueldo y tenencias, que en tal caso los dichos maravedis se queden para mí y para los reyes que despues en estos reinos míos subcedieren, lo cual todo que dicho es, é cada cosa é parte dello como cosa por mí poseida y mia propia, vos doy y fago merced, gracia, donacion buena, pura, sana, perfecta y acabada, irrevocable que es dicha entre vivos, dada y entregada luego de mano á mano sin condicion alguna, para que la hayades y tengades por juro de heredad para siempre jamás, para vos y para vuestros herederos y suscesores, y para aquel daquellos que de vos ó dellos tuvieren causa, título ó razon; y para que podades y puedan donar, cambiar y enagenar, vender y empeñar, trocar y promutar, facer della y en ella, y de todo é de cada cosa y parte dello, y de lo á ello anejo y perteneciente y dependiente dello, todo lo que quisierdes y por bien tuvierdes, como de cosa vuestra y suya propia, habida y ganada de vuestro legítimo y derecho heredamiento y patrimonio, justa, legitima y derechamente, y para vuestros herederos presentes y porvenir. Y mando al concejo, alcaide, alcaldes, alguaciles, regidores, jurados, caballeros y escuderos y homes buenos de la dicha cibdad de Gibraltar, que desde hoy en adelante os tengan, reciban á vos el dicho duque mi primo en vuestra vida y despues de vos á los dichos vuestros herederos y sucesores, por señor y señores subcesivamente de la dicha cibdad de Gibraltar y fortaleza della, con sus términos y cosas suso dichas, y vos reciban al señorío, posesion y propiedad de la dicha cibdad y de todo lo suso dicho, y vos den y guarden la obediencia y sugesion que vos deben como á señor della. E vos doy poder y facultad y autoridad para que vos por vos mesmo y por vuestra propia libre autoridad, en caso que por alguno ó algunos de los su-

sodichos no seades recebido, la podades entrar y tomar, y vos apoderar della y de todo lo suso dicho y de cada cosa y parte dello; de hecho con mano armada ó sin ella, defendiendo toda resistencia si la hobiere, sin incurrir por ello en pena alguna. Y por esta mi carta mando á los mis contadores mayores, que pongan y asienten en los libros, á vos el dicho duque mi primo, y despues de vos á todos vuestros herederos y subcesores, todos los maravedises que para tenencia, pagas, lievas, sueldos, velas, rondas, quitaciones, salarios y otras cosas della yo mandé asentar en mis libros, en cada un año perpetuamente para siempre jamás. Lo cual hecha cuenta en mis libros, hallé que montan un cuento y quinientos y veinte y tres mill maravedis."

Y otras cosas mas contiene el privilegio. La fecha, dice, dada en la muy noble ciudad de Segovia, á diez y ocho dias del mes de noviembre año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mill y cuatrocientos y sesenta y nueve años.

CAPÍTULO II.

Del solene recebimiento que D. Enrique de Guzman, duque de Medina, hizo á la reina D.^a Isabel en Sevilla, y la plática notable que con ella pasó, y respuesta que la reina dió.

Don Enrique de Guzman, duque de Medina, conde de Niebla, tuvo nueva que la reina D.^a Isabel venia para Sevilla, y holgó mucho dello, porque era de los que en estos reinos mas lealmente habian perseverado en su servicio, y

con mucho trabajo y gasto habia siempre sustentado el partido de la reina D.^a Isabel y del rey D. Fernando, contra todos aquellos que él pensaba ó sabia, que eran aficionados al rey de Portugal, y seguian su opinion. Y como habia muchos años que así el duque D. Juan su padre mientras vivió, y él tenian y estaban apoderados en la cibdad de Sevilla y castillos de la tierra de Sevilla, y tenian las fuerzas y mando de lo uno y de lo otro, determinó el duque de tener aparejado á la reina el mas solene recibimiento que le fué posible. Y como supo que la reina estaba cerca de Sevilla, que habia dormido aquella noche en Alcalá del Rio, que es dos leguas de Sevilla, hizo salir todos los caballeros veinte y cuatros, oficiales de oficios reales della y la clerecía, en procesion; y habia mandado hacer muchos arcos triunfales por las calles, por donde habia de pasar la reina. Las cuales calles la mayor parte estaban tapizadas de brocados y sedas, y muchas dellas de rica tapicería, y de los tejados muy bien toldados, y así salieron á recibir la reina, que entró por la puerta de Macarena. Y como el duque vió á la reina, apeóse, y con mucha humildad llegó á besalle las manos. La reina le echó los brazos encima, y le hizo cubrir, y el duque le dijo estas palabras: “Vuestra Excelencia sea venida á esta cibdad en tan buena hora, quanto vuestros verdaderos y fieles vasallos y servidores, como yo lo he sido, deseamos. Y porque á vuestra señoría excelentísima pienso son notorios los trabajos que por vuestro servicio he pasado por imitar á la progeñie donde vengo, no tengo que suplicaros sino que recibais dos cosas: una es la voluntad con que lo hice, y la otra estos tres manojos de llaves. El uno es de vuestro alcázar y fuerzas de Sevilla, que yo he tenido en vuestro servicio y del rey D. Fernando mi señor, dende el tiempo del

rey D. Enrique vuestro hermano. Otro es de las ciudades, villas y castillos del ducado de Medina y condado de Niebla, los cuales están tan á servicio de vuestra excelencia, como los de su patrimonio. El tercero de mi voluntad, la cual podeis abrir, y cerrar y guiar de la suerte que á vuestro servicio mas convenga.”

La reina que, segun se tuvo entendido, habia tenido pensamiento en decir que el duque D. Enrique, que tantos años habia, que él y sus pasados tenian á Sevilla á su servicio y mandamiento, tanto que en todo el reino los llamaban duques de Sevilla, que se le haria de mal entregar la ciudad de que tantos años habia sido señor, como vió, que con tanta humildad, reverencia y voluntad le dijo aquellas palabras, y le ofrecia aquellas llaves le dijo: “Tú duque, ni vos podistes herrar de lo que vuestros pasados hicieron, ni la real sangre donde vos venis, dejar de aficionaros á la sangre de do procedeis. Yo me tengo por tan servida en lo que siempre por mi servicio habeis fecho, que tengo que despues de Dios y de mi buen derecho, vos habeis sido principal parte teniendo en mi servicio el Andalucía, para que yo espeliendo mis enemigos, quedase pacífica señora destos reinos de Castilla, como hija del rey D. Juan mi padre. Y plega á Dios darnos vida para que, como lo conozco y siento, podamos hacer las mercedes que vuestros buenos y leales servicios y gran lealtad merecen.” El duque le tornó á besar las manos por la merced del favor que le daba, y cabalgando en su mula, fué la reina recogida debajo de un palio que los veinte y cuatros de la ciudad llevaban. E iban con la reina, de un lado, el cardenal don Pero Gonzalez de Mendoza, y del otro el duque de Medina. Venian con la reina muchos grandes del reino, y así entró en Sevilla á veinte y cinco de julio, día del glorioso apóstol

Sanctiago, año del nacimiento del Señor, de mill y cuatrocientos y setenta y siete años.

En este mesmo año á siete dias del mes de setiembre, estando el rey D. Fernando y la reina doña Isabel en Sevilla, dieron al duque de Medina D. Enrique de Guzman una carta fuerte y firme, que confirma el privilegio y merced del rey D. Enrique, que dió al dicho duque, de la cibdad de Gibraltar.

CAPÍTULO III.

Como D. Enrique de Guzman, duque de Medina, conde de Niebla, edificó y renovó en los pueblos de la frontera muchos edificios que hoy parecen.

Don Enrique de Guzman, duque de Medinasidonia, conde de Niebla, señor de la cibdad de Gibraltar, fué hombre sabio y de buen entendimiento. Tuvo ánimo de emprender cosas grandes, y emprendidas, las puso en obra y salió con ellas. Fué inclinado á edificar y renovar edificios, y así edificó y renovó muchas cosas en la mayor parte de los pueblos del ducado de Medina, y algunos del condado de Niebla, Sanlúcar, Béjer, Chiclana, Conil, Barbate, Niebla, Trigueros y otros; de los cuales edificios y labores, daré aquí razon en particular tratando de cada pueblo por sí, declarando en cada uno las obras, que el dicho duque hizo, y asimismo muchas cosas notables que en cada uno de los pueblos del ducado y condado ha habido y hay, para que, pues en esta Crónica se escribe la grandeza de los señores que este estado ha tenido y tiene sus notables y heróicos

hechos, se sepa asimismo la grandeza, calidad y nobleza deste gran señorío y estado de Medinasidonia.

Y lo primero diré desta provincia del Andalucía, donde este señorío tiene sus pueblos y asiento, y despues trataré de la cibdad de Medinasidonia, su antigüedad y cosas de notar que en ella ha habido. Y asimismo de la noble villa de Sanlúcar, y del rio Guadalquivir, tan señalado y famoso en España, que junto á ella pasa y entra en la mar, y así sucesivamente de todos los pueblos del ducado, que se llama la Frontera, por el largo tiempo que fué frontera y tuvo guerra con los moros del reino de Granada, y la tiene agora con los moros de Africa; y demás de los pueblos, diré aquí de otras cosas que en este señorío son dignas de ser sabidas. En todo lo que tratare de lo antiguo, es sacado de las crónicas mas ciertas que de las cosas de España tratan; y lo demás de lo antiguo, es cierto lo que aquí se dice; porque claramente se vé en cada pueblo de los que aquí se escriben, é de lo que yo por mis ojos he visto.

CAPÍTULO IV.

De la provincia del Andalucía, donde es el ducado de Medinasidonia, y de donde tuvo este nombre y de las cosas notables della.

La provincia del Andalucía es la primera de España en poblacion y fertilidad. Desta provincia dice Tolomeo, que primero se llamó Bética, por el rio Bétis que por ella corre, que agora llamamos Guadalquivir; ó segun otros dicen,

que se llamó así por el río Beto. Dice Blondoforo (1) que por unas gentes de Suevia, llamados vándalos, que vinieron á España y poblaron en esta provincia, la llamaron Vandalia, y corrompido despues el vocablo, se llamó Vandalicia, y agora Andalucía.

Algunos historiadores hablan sobre razon del nombre de Bética, y dicen que esta provincia no fué llamada así por causa del río Bétis ni del río Beto, sino porque fué vocablo caldeo que deciendo de Behia, el cual vocablo segun se halla en el libro de las interpretaciones hebraicas, quiere decir tierra fértil ó deleitosa, cual es esta provincia de Andalucía, que por la sobrada fertilidad de todas las cosas, lleva crecida ventaja sobre cuantas en el mundo se saben, que los poetas pasados fingian en sus libros ser en ella los campos á quien llamaban Eliseos, donde decian que las ánimas de los bienaventurados venian despues de muertos, por recibir allí galardón y premio de las obras virtuosas que en la vida habian hecho, y allí vivian en descanso y deleite y en todos los placeres posibles, en pago de su bondad pasada. Lo cual no se decia por otra causa, sino por la gran excelencia de la tierra, que en el mundo no se halla su igual en todas las cosas. Generalmente es mas fértil y apacible de todas las otras de España y aun del mundo, segun dicho es, tomada universalmente en todas las cosas; porque aunque otras partes haya fértiles en unas cosas, en otras son menguadas. Pero esta es abundante en todas, por

(1) Nos inclinamos á creer que este nombre es una corrupcion del de *Blondo Fabio*, natural de Forlì en Italia, que escribió una historia universal, repartida en tres décadas, cuyo trabajo dejó incompleto por haberle sorprendido la muerte. Medina pudo consultar esta obra, pues se imprimió en Basilea en 1531.

que si riquezas queremos, esta es una de las principales que hobo en el mundo y hay.

Escríbese en las crónicas antiguas de España que cuando Amilcar Barcino, capitan cartaginés, vino al Andalucía, halló que las vasijas del servicio comun y cotidiano de los andaluces, como son ollas, cántaros, platos, jarros y escudillas y las otras vasijas de mayor calidad, eran de plata fina, hasta los bacines y pesebreras en que comian y bebían sus caballos. Bien conforma á esto Aristóteles en el libro de las maravillas del mundo, el cual dice de una venida que los fenices hicieron cuando comenzaron á tener la navegacion de España, tomaron tierra sobre la parte donde moraban los españoles andaluces, y allí dice que recogieron tanta cantidad de plata y oro y otros géneros de riquezas, que los comarcanos les daban á trueque de aceite, de que principalmente venian cargadas sus naos, que deshicieron los fenices todas sus vasijas, así de barro como de madera y de hierro, cuantas traian para servicio de su flota, para hacerlo todo de plata fina, hasta las anelas y cadenas, de que llevaron peso de plata grandísimo. Pasó esto en el año de ochocientos y veinte y dos años ántes que Nuestro Señor Jesucristo naciese.

En este tiempo, ni mucho despues, no se supó en España que cosa era moneda, hasta que los fenices que vinieron á Cádiz, fueron los primeros que en España usaron dinero, de lo cual los andaluces comarcanos, pareciéndoles mucho descanso y alivio señalar una cosa cierta, por lo cual todas las otras se trocasen, tomaron costumbre de tener dinero, segun que los de Cádiz usaban, aunque á la verdad en sus principios fueron pocos los andaluces que consintieron en ello, no por mas de por ser la tal moneda cosa de metal, y los metales tener entre ellos poca estimacion, á causa de no

traer provecho en las necesidades de la vida humana, sino fuese hierro y acero, que solo por esta razon lo preciaban mucho, dado que tenian de ello mucha abundancia. Dejo de tratar desta riqueza lo que en otras muchas partes está escrito; y dejado á parte lo antiguo, miremos que hoy de sola una mina ó pozo que está junto á la villa de Guadalcanal, se sacan cada mes docientas arrobas de plata fina, que suman en cada un año, dos mill y cuatrocientas arrobas de plata, que es mas renta que de un reino. Pues ¿qué seria en aquel tiempo donde tantas minas y pozos habia, donde plata se sacaba y ninguna della se labraba en moneda? ¿qué abundancia della habria?

De pan tiene tanto el Andalucía, que cada año salen de ella mas de cien naos, cargadas de trigo y harina y bizcochos para muchas partes. Vino y aceite ¿quién podrá decir lo que en ella se coge y se saca della para otros reinos? Pues carnes, pescados, frutas y otras muchas cosas de proveimiento, todo tiene en abundancia quanto es menester á la vida humana, sin tener falta de cosa alguna.

La gente de Andalucía hallo yo que es la mas belicosa y fuerte, y de mas ánimo que otra ninguna de España; porque esta provincia fué la que mas tiempo sostuvo la guerra contra los moros del reino de Granada, por ser tan junta y vecina con él; y esta es la que agora tiene guerra contra los moros de Africa, que continuo con sus navíos andan por la mar, los cuales si saltan en tierra para hacer daño en ella, son de los cristianos andaluces tan perseguidos, que acontece muchas veces á los caballeros y peones salir á rebato, y sabido á qué parte los moros estan, de dia ó de noche correr dos ó tres leguas por llegar á los moros; y si los alcanzan en tierra, aunque haya diez moros para un cristiano, hieren en ellos y los desbaratan, matan y captivan,

por manera que si los cristianos llegan á tiempo que los moros están en tierra, nunca se embarcan, sino es con pérdida y muerte de muchos dellos. Tengo visto muchas veces salir los cristianos á estos rebatos con tanto contento y voluntad y tan apriesa, como si fuesen á cosa de gran regocijo y placer.

CAPÍTULO V.

De la noble cibdad de Medinasidonia, su fundacion y nombre, y cosas memorables della.

La cibdad de Medinasidonia está apartada de la mar quanto quatro leguas, asentada encima de una cumbre alta, que gran parte señorea. Desta cibdad, dice Juliano Luca singular cronista (1), que es una de las mas antiguas de España. Y bien se muestra por lo que hallamos escrito, que lo primero que de España se pobló, fué el Andalucía, especialmente los lugares cercamos á la mar, porque por allí vinieron los que la poblaron.

A esta cibdad fundaron los fenices, que vinieron á Cádiz, naturales de la region de Fenicia, que es en Armenia menor, de la cibdad de Sidon, que es cerca de Jerusalem, memorada en la Sancta Escripura, con otra cibdad que está cerca della, que se llama Tiro. Llamáronla Sidon, por memoria de Sidon su cibdad, donde eran naturales los mas destos fenices que la poblaron. En esta cibdad hicieron los

(1) Sobre sus trabajos históricos, su patria y edad en que floreció, puede consultarse á Nicolás Antonio, en su BIBLIOTHECA VETERIS HISPANIE, libro VI, capítulo I.

fenices muchos edificios muy buenos, especialmente un templo de gran magnificencia, el cual duró muchos tiempos. Despues que la tierra del Andalucía se pobló, los andaluces ganaron esta cibdad á los fenices y la poseyeron.

En el tiempo que los romanos vinieron á España tuvieron en mucho esta cibdad, y hicieron grandes edificios en ella, y así parecen muchos mármoles grandes, y piedras muy hermosas, que en esta cibdad se han hallado en mucha cantidad. Yo me acuerdo haber visto unas gradas en la iglesia mayor desta cibdad, con sus mármoles y cadenas al modo de las gradás de Sevilla, y muchos de los mármoles tan altos y gruesos y de tan buena piedra blanca y parda, como los de las gradas de Sevilla, y las cadenas tan gruesas y tan espesas. Estas gradas se deshicieron la mayor parte, cuando se labró la iglesia mayor que agora tiene, en la cual á la puerta pequeña que sale al castillo, tiene dos piedras del tiempo de los romanos, que no he visto yo en España (para ser tan antiguas) otras mejores.

Despues que los moros entraron en España, le llamaron Medina, que en lengua arábica quiere decir cosa alta, ó de calidad; y así la llamaron Medina Sidon, y nosotros Medinasidonia. Es conocida y notable entre las honradas del Andalucía. Esta cibdad ganó de los moros el Sancto rey D. Fernando, que ganó á Sevilla, y mandóla poblar de cristianos, aunque entónces era poco pueblo, pero muy fuerte como hoy lo es. Esta cibdad es rica de muchas labranzas de pan y otras cosas, y crias de ganados de todas suertes. Hay en ella hombres de grandes haciendas. Tiene mucho término de muy buena tierra, muy abundante de hermosos campos y sierras.

Esta cibdad de Medinasidonia, y la villa de Sanlúcar con todos los pueblos del ducado y condado de Niebla, todos

son en la provincia del Andalucía, los cuales pueblos son estos:

| | | |
|-----------------|--------------|---------------------------|
| Medina Sidonia. | Trigueros. | Lucena. |
| Sanlúcar. | Pálos. | Bonares. |
| Bejer. | Moguer. | Aljaraque. |
| Jimena. | San Juan. | La Puebla de Guzman. |
| Chiclana. | Veas. | Las Cruces. |
| Conil. | Almonte. | Cabezas Rubias. |
| Trebujena. | Bollullos. | Sancta Bárbara. |
| Barbate. | Villar Rasa. | Paimogo. |
| Niebla. | Ruciana. | Almendo. |
| Güelva. | Calañas. | El Castillo de Penalhaje. |

En el reino de Granada, en la sierra de Ronda, son los cuatro pueblos de Gaucin, Benarraba, Benalauria, Algotociá.

CAPÍTULO VI.

De la noble villa de Sanlúcar, de su fundacion y nombre, y de la notable navegacion que del puerto desta villa se ha fecho y face.

Dice una crónica de España, que los andaluces tartesios fundaron un templo sobre la ribera del rio Guadalquivir, allí donde se ayunta con la mar, el cual templo se llamaba del Lucero. Edificóse en aquella parte donde agora es esta villa, y parece que del nombre del templo vino el nombre á esta villa, de tal manera que queriendo llamar San Lucero, como se llamaba el templo, vinieron á decir Solucar,

que así se llamaban aquellas siete torres que tenia esta villa al tiempo que el rey D. Sancho la dió á D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, y despues acá se llama Sanlúcar.

Esta villa es de mucho trato de mereaderías que vienen por la mar. Cerca desta villa es el puerto, y estala de los navíos, así de los forasteros como de todas las naos que van á Indias. De aquí salen para qualquier parte de Indias que vayan, y las que de allá vienen por aquí, tornan á entrar hasta llegar á Sevilla.

Entre otras navegaciones notables que de aquí se han hecho, una diré que me parece debe de ser de todos sabida. En el año del señor de mill y quinientos y veinte y uno salió deste puerto de Sanlúcar, Hernando de Magallanes, con quatro naos de armada que Su Majestad del emperador nuestro señor le mandó dar, para ir á las islas de Maluco, donde se trae el clavo fino, que son á la parte del Levante, en la India Oriental. Y el dicho Magallanes, salido de Sanlúcar, (por cierto respecto) navegó al Poniente, aunque donde él iba era al Levante; de manera que hizo camino contrario del lugar donde iba. No pongo aquí el inconveniente ó razon que para esto tuvo por no hacer larga escriptura; pero diré que hizo consideracion, que el mundo es redondo, y que para donde él iba, tambien podía ir navegando al Poniente como navegando al levante. Y navegando por este camino, descubrió el estrecho de mar que se llama el Estrecho de Magallanes. Tiene cien leguas en largo de Levante á Poniente, y tres, quatro y cinco en ancho; y tiénese cierto, que él fué el primero hombre del mundo que por este estrecho pasó. Y de allí tanto anduvo, hasta que llegó á las dichas islas de Maluco. De las quatro naos que Magallanes llevó, solo una volvió á España, porque él murió en una de las dichas islas, y muchos de los suyos con él. La nao que

volvió se llamaba la Vitoria. Los que en esta nao vinieron, fueron los que dieron vuelta al mundo, cercando toda el agua y tierra en derredor. Este camino que estos hicieron, se puede comparar á la vuelta que el sol hace al mundo por su redondez en cada dia natural, en que pasando por nuestro medio dia, se aparta de nos, y escondiéndose en el poniente por debajo de nuestro horizonte, á la mañana lo vemos parecer en el levante, y de allí viene á nos. Así estos hombres partiendo de España tanto andovieron, que escondiéndose por el poniente, parecieron al levante, pasando la media redondez del mundo que es debajo de nos, y de allí volvieron á España.

En este camino llegaron á parte, donde tuvieron los tiempos del año diferentes de los nuestros, en tal manera que teniendo nos invierno, ellos tenian verano, y por el contrario; y cuando nosotros dia, ellos noche. Los que fueron con Magallanes y volvieron á España, vieron toda la redondez del cielo. Esta nao, que á España volvió, considerado el camino que hizo, y hecha la cuenta dél, se halla haber andado de camino derecho diez mill leguas, sin las vueltas y rodeos que no tienen cuenta.

En esta villa de Sanlúcar habitan contino los duques de Medina, por ser pueblo alegre y sano, y de muy buen asiento. El duque D. Enrique de Guzman, cuyos hechos vamos tratando, derribó hasta los fundamentos el castillo viejo desta villa de Sanlúcar, que estaba junto á la plaza é iglesia mayor; porque cuando se hizo aquel castillo batia la mar hasta doscientos pasos dél, donde agora está la entrada del jardín del duque y las tiendas de las herrerías, y como se fué mas poblando Sanlúcar y echando tierra, fueron mas retrayendo la mar, y estaba ya apartada mas de quinientos pasos del castillo, como agora parece, donde hobo lugar de

hacerse toda la poblacion que alli vemos. Y por estar el dicho castillo en medio del pueblo, mirando que por eso era menos fuerte y poco provechoso, derribándolo, hizo el castillo que hoy tiene Sanlúcar, situado á la una punta de la villa, á la puerta que dicen de Sevilla, sobre un alto que tiene hácia el rio Guadalquivir, lugar aparejado para hacer guarda de alli, al puerto y entrada del dicho rio, y á la villa por todas partes.

CAPÍTULO VII

Del rio Guadalquivir, rio famoso, de su corrida y de como entraba por dos partes en la mar, y cosas notables dél.

Entre los autores que cosas antiguas de España tratan, se escribe que ciertas gentes extrañas que vinieron á España, cuyo capitan fué Dionisio, hijo de Júpiter, que estos poblaron junto al rio Guadalquivir, un lugar que decimos Lebrija. Mas agora hallamos este pueblo apartado del rio mas de dos leguas. La causa desto dicen que es, porque el rio Guadalquivir, pasado de Sevilla, primero que se metiese en la mar, se partía en dos brazos, haciendo entre ellos una isla en donde hobo cierta poblacion dicha Tartesio, y el oráculo de Menesteo, que fué el primero que pobló el Puerto de Menesteo, que llamamos agora Puerto de Santa María. Habia tambien en esta isla una torre llamada de Capion.

Destos dos brazos de Guadalquivir, el que salía hácia la parte oriental, ya no se halla ni rastro ni señal dél; porque el agua su poco á poco trastornó todo el otro brazo del Occidente, segun que hoy día parece; de manera que por estar la poblacion de Lebrija sobre aquel brazo oriental

de Guadalquivir, quedó mucho desviada del agua, y el sitio diferente.

Cerca desto sabemos qué propiedad es de la mar y de la tierra: de la mar, anegar muchas partes de la tierra que no la resiste, y la tierra quedar en seco, habiendo sido primero mar. Esto va tan averiguado y tan cierto, que ninguno de los que bien sienten y miran en ello, jamás lo dudó; y así resulta dello, que la faicion y figura de toda la tierra generalmente, y aun de muchas provincias particulares, no las hallamos agora con el tamaño, ni con la manera que los antiguos las dejaron escriptas y pintadas en sus libros, ni tampoco las hallaron ellos como las pusieron sus predecesores. Desto escribe Plinio en el tercer libro de la Historia Natural, y Estrabon en su geografia, y Ptolomeo en el quinto capítulo del primero libro, donde dicen, que solo por estas mudanzas de cada dia, los que bien quieran saber la figura y ser de la mar y de la tierra en sus tiempos, deben dar mas crédito á los autores modernos y nuevos, que no á los libros antiguos; en lo cual concuerdan todos los que bien en esto han hablado. Y aun agora tambien conocemos claramente ser así, cotejado lo que dejaron los susodichos con lo que vemos en nuestro tiempo, señaladamente por toda la costa de Africa hasta el Estrecho de Gibraltar, que toda la ribera desta mar discrepa mucho de lo que primero fué; y tambien el asiento de España con su figura, de Inglaterra, de Irlanda y de otras partes, y aun toda la costa de las Indias, y no por otra razon, sino porque como se ha dicho, en algunas partes destas riberas, se metió la mar en la tierra, y en otras pasó la tierra y entró en la mar adelante del asiento que primero tenia.

Pomponio Mela, que fué cosmógrafo español de los excelentes, tal que con gran diligencia trató la faicion y figura

del mundo, dice que en sus días, en algunas regiones africanas se hallaron lejos de la costa de la mar pedazos de anclas, de navios travesados en peñas y trozos de navios quebrados, y muchas conchas de pescados, con otros indicios manifiestos de haber sido mar en aquellos lugares, donde vian la tierra seca. Afirma Aristóteles diciendo que los rios de agora, por grandes que sean, no lo serán en algun tiempo, y muchos otros que no son agora, nacerán de nuevo: que son estas unas leyes ocultas de naturaleza, que nadie las puede contradecir ni vedar.

He querido dar esta relacion en este capitulo, porque me pareció venir á propósito, para dar razon de la falta del brazo oriental deste rio Guadalquivir. Este rio nace en las sierras de Sigura. Tiene de corrida desde su nacimiento hasta la mar, sesenta y cuatro leguas. Juntase con él otro rio grande llamado Genil, que viene de Granada, y juntos ambos se hacen uno cerca de una villa, que se llama Palma, que es entre Sevilla y Córdoba. Este rio se puede decir muy noble, y así fué de los escritores antiguos muy celebrado; porque se conoce el gran provecho que dél se alcanza, en las muchas naos y otros navios que en Sevilla se hallan tantas y tan grandes, como en cualquier puerto principal de los que son en la mar, lo cual es causa de grandes tratos y mercaderías que por él entran, y grandes riquezas que á toda España y fuera della alcanzan.

CAPÍTULO VIII.

De la villa de Bejer y de su asiento, y de las obras que en ella hizo D. Enrique de Guzman, segundo duque de Medina.

La villa de Bejer es pueblo fuerte, asentado en muy buena comarca. Está poco mas de una legua apartado de la mar. Tiene por la parte del Norte, el rio que se llama Barbate, por el cual suben de la mar barcos con muchas cosas que por la mar llevan y traen de otras partes. Junto al mismo rio está una poblacion, que se llama la Barca, que es arrabal de la dicha villa. Llámase así, porque junto á las casas deste arrabal, está la barca del pasaje, con que se pasa el dicho rio de una parte á otra. Desde la villa á este arrabal se deciede por una cuesta muy agra y larga. Esta cuesta é agrura de subida y decendida, tiene la dicha villa por tres partes, que son por la parte del Norte, por la cual parte (como he dicho) tiene el rio de Barbate y la Barca. Tiene asimismo cuesta por la parte del Levante, á la cual parte tiene el almadraba de Zahara. Tiene cuesta asimismo y larga á la parte de Poniente, que tiene á Conil, y por la parte del Sur ó mediodía que tiene la mar, la salida es llana.

Esta villa de Bejer es poblacion muy antigua. De aquí se dice que fué Pomponio Mela cosmógrafo español muy señalado en la cosmosgrafia, que escribió los sitios de toda la tierra del mundo, de que en su tiempo se tuvo noticia. Llámase esta villa Bejer de la miel, porque antiguamente se cogia en ella muy gran cantidad de miel, y de aquí vino llamarse

el sobre nombre de Pomponio Mela. Junto á esta villa hay hermosas huertas, que se riegan con agua de una fuente, que se llama del Garrobo, con la cual agua muelen seis ó siete molinos, y se riegan estas huertas y gran parte de tierra. Esta villa es abundante de todos mantenimientos.

Don Enrique de Guzman, duque de Medina (cuyos hechos vamos tratando) comenzó á labrar en esta villa de Bejer un alcázar á la parte de Nuestra Señora de Clarinas, y fundó y alzó los muros, torres y cubos, y en el esquina del adarve hacia un bestion muy fuerte y grande con sus troneras; y porque la muerte, que acaba la vida de los hombres, tambien acaba sus obras, por el fallecimiento deste excelente duque, esta obra cesó.

CAPÍTULO IX.

De la villa de Jimena. Como entró en el estado de Medina, y de un caso notable que un alcaide della hizo, estando cercado de moros.

Dicho se ha de suso que el rey D. Enrique, cuarto deste nombre, ganó de los moros la villa de Jimena, y la dió á D. Beltran de la Cueva, duque de Alburquerque, su gran privado; y el dicho duque dió la tenencia della á Pedro de Vera, natural de Jerez de la Frontera. Este Pedro de Vera era cuñado y grande amigo de Estéban de Villacreces, al cual Estéban de Villacreces tenia preso D. Enrique de Guzman, duque de Medina, por cierto enojo que le habia fecho. E oyendo decir Pedro de Vera, quel duque de Medina con enojo decia que habia de cortar la cabeza á Estéban de Villacreces, bus-

có Pedro de Vera manera como lo pudiese librar de la prisión; y para esto, sabiendo que Pedro de Vargas, criado del duque de Medina y su alcaide de Gibraltar, salia siguro de Sevilla para ir á Gibraltar con diez de á caballo, salió al camino Pedro de Vera con mucha gente de caballo y peones, y tomándole un paso, peleó con él, y lo prendió y llevó preso á Jimena. Como esto supo el duque de Medina, fué muy enojado, y tuvo dello gran sentimiento; y mandó luego allegar mucha gente de su estado, y envió á cercar la villa de Jimena por soltar á Pedro de Vargas y castigar á Pedro de Vera. Con esta gente, por capitan della, fué Vasurto, alcaide de Medina, criado del duque, y llegada la gente á Jimena, diéronle tales combates y pusiéronla en tanto estrecho, hasta que Pedro de Vera entregó la villa al duque de Medina, con condicion que él quedase por alcaide della, y diese dos hijos suyos en rehenes, con pleito homenaje y juramento que hizo de guardar al duque de Medinasidonia toda fidelidad. Mas al fin el duque D. Enrique de Guzman le quitó la tenencia de Jimena, y la dió á Bartolomé de Amaya, del cual trataré en este capitulo.

Despues el duque de Alburquerque puso pleito al duque de Medina sobre esta villa de Jimena, y como al duque de Medina le convenia aquella villa para acompañar con ella su estado de la Frontera, concertóse con el duque de Alburquerque de le dar seis cuentos de maravedises por ella, como parece por una cláusula del testamento de D. Juan de Guzman, duque de Medina, hijo deste D. Enrique de Guzman, como adelante parecerá. Y así quedó la villa de Jimena en el estado de Medina.

Bartolomé de Amaya alcaide de Jimena, con ciento y veinte lanzas, entró á correr la tierra de moros hasta Márbella; que son diez leguas de camino; y como los cristianos esto-

vieron metidos la tierra adentro, fueron sentidos de los moros de aquella comarca, y así de presto se juntaron de Ronda, Casáres, Marbella y de otros pueblos, cuatrocientos caballeros y dos mill peones. Y estando los cristianos metidos en unos adelfales junto á la mar, los moros habiendo conocimiento dellos, cercáronlos y pusieron palizadas de árboles cortados por los caminos. Estando los cristianos así cercados, pasaban por la mar ciertas fustas de cristianos vecinos de Cádiz, y viendo tantos moros allí, conjeturaron lo que era, y llegándose á la tierra saltaron algunos donde los cristianos estaban, y les dijeron como estaban cercados de gran número de moros, y que no se podrian salvar, si no dejaban los caballos y se metian en las fustas. Los moros, viendo llegar las fustas donde los cristianos estaban, creyendo que se embarcarian, vinieron al mas correr por los matar ó cativar ántes que se recogesen á los dichos navíos. Cuau do el dicho alcaide Bartolomé de Amaya vido venir los moros á todo correr, y que venian desordenados y sin concierto para pelear, dijo á su gente: "Ea, señores, que hoy es dia del bienaventurado apóstol Sanetiago, patron nuestro; demos en los moros llamando su nombre, que él será con nosotros." Y así todos juntos como estaban bien aparejados, de un tropel dieron en los moros así como venian ahilados y sin concierto, mataron y derribaron mas de docientos de los de á caballo y muchos de los peones, y los demás huyeron. De los cristianos no murió ninguno; y así todos con muchos moros captivos se volvieron á Jimena.

Pasado esto, dende á ocho dias vinieron á Jimena los alhaqueques de los moros y otros que se hallaron en la batalla, á rescatar los captivos; y rógaron al dicho alcaide les enseñase el caballero que mató los muchos moros. Y el dicho alcaide les dijo que no sabia qual caballero era, mas

enseñóles las armas y los caballos de los que allí se hallaron. Ellos dijeron que no estaba allí; que era un hombre de gran cuerpo, de vestido blanco encima de un caballo blanco, con una espada en la mano derecha, y en la otra una cruz, y que este había muerto y derribado muchos moros; y que por miedo que deste caballero hobieron, habían huido los otros. Donde el dicho alcaide y todos los demás tuvieron por cierto que el glorioso apóstol Santiago les ayudó y libró de aquel peligro. Aconteció esto en el mes de julio día del glorioso apóstol Santiago, patron, luz y honra de España, año del nacimiento del Señor, de mill y cuatrocientos y ochenta años.

CAPÍTULO X.

De la villa de Chiclana y del fruto de mucho precio, que en sus campos se cogia; y del edificio que aquí hizo don Enrique de Guzman duque de Medina.

La villa de Chiclana está asentada en la ribera de un río pequeño que los antiguos llamaron Besilo, por el cual salen barcos navegando dende la dicha villa hasta la bahía de Cádiz. Esta villa de Chiclana me acuerdo haberla visto agora cincuenta años ser de muy poca vecindad; tenía hasta docientas casas, la mayor parte dellas cubiertas de paja. Esto fué mucho tiempo ántes que se edificase la iglesia de Sant Juan, que agora tiene. La iglesia era Sant Martin en que había un vicario y un sacristan, y no otro clérigo alguno, porque no había con que sustentar.

Esta villa se llamó Chiclana de la grana, y llamóse de la

grana, porque en sus campos se cogia tanta grana, que es aquellos granos tamaños como garbanzos pequeños, de los cuales se saca el polvo con que se tiñen los paños, que llaman granas finas. Cogíase en cada un año tanta desta grana por los meses de abril y mayo, que era mucha la renta que el duque en esto tenia. Estaba en Chiclana un hacedor que recibia esta grana, y pagaba á tantos maravedís por libra, de la que traian cogida, segun habia la grana aquel año: que si habia mucha cogíase mas y pagábase lo ordinario á veinte maravedís ó á medio real por cada libra; y si habia poca, porque se tardaba mas en coger, pagábase á treinta maravedís y á real. Salian de la villa por los campos á coger grana, los hombres, mujeres y mochachos casi todo el pueblo, y estaban en el campo toda la semana á coger la dicha grana; y la que se cogia, traíanla á la casa donde se recibia y allí se pesaban las libras que cada uno traia, y se daba lo que de suso es dicho por cada libra por el trabajo de cogerla: que la grana no se pagaba, que era del duque, porque nacia en su tierra. Y despues de la grana cogida, se curaba y se sacaba el polvo, y se vendia á mercaderes, que la venian á comprar de muchas partes, y se daba por ella mucho precio. Esta grana, me parece que habrá casi treinta años que no se coge, porque no nace: que se quemaron los montes en que nacia

En esta villa de Chiclana el duque D. Enrique de Guzman comenzó á hacer en derredor de la fortaleza, una barbacana con sus cubos, y sacóla de los cimientos, la cual dejó como hoy parece.

CAPÍTULO XI.

De la villa de Conil y Torre de Guzman, y de la casa de muy gran devoción de Nuestra Señora de las Virtudes, que en ella se venera; y de la pesquería de los atunes que allí se hace, y de como entraron los moros en ella.

Dicho se ha en el libro segundo, cap. XI, que D. Alonso Pérez de Guzman el Bueno, despues que el rey D. Sancho cuarto le dió la villa de Conil con las almadrabas, labró en la dicha villa un castillo, en médio del qual hizo una torre fuerte, que se llama la Torre de Guzman, y así quedó despues llamarse la villa de la torre de Guzman. En este castillo acrecentó el duqué D. Enrique de Guzman una obra muy buena, que lo abraza todo por la parte de la mar, donde hay dos piezas grandes, baja y alta con sus pilares y arcos de cantería: que la pieza alta sube hasta lo alto del castillo.

Esta villa conocí yo el año del señor de mill y quinientos y cinco. Era entónçes pueblo de hasta ciento y cincuenta vecinos. La mayor parte dellos se sustentaban con lo que ganaban del almadraba, en los oficios que allí suele haber. En este tiempo que digo, no habia chanca ni se hizo hasta muchos años despues; mas los atunes que se mataban, se lavaban en las pilas que estan cerca del toldo, y allí estaban en su salmuera, hasta que desarmada el almadraba, se embarrilaban y llevaban por la mar á muchas partes de levante; por manera que en aquel tiempo no habia chanca como agora, porque eran pocos los atunes que se mataban, que muchos años ví que no mataba el almadraba mas que

seis ó siete mill pejes , y esto era en la de Conil : que muchos años no se armó la de Zahara ; porque era mucha la costa y poca la pesquería.

Despues que el almadraba comenzó á matar mucho pece se ordenó de hacer la chanca , y ha ido creciendo su obra hasta ponella muy principal como agora está , con tan buen edificio. Y bien conviene así para una cosa tan señalada , como es esta pesca de los atunes. Bien tengo yo que en las almadrabas de Conil y Zahara , habia chanca antiguamente. Esto se muestra , en que cuando los señores de Sanlúcar y condes de Niebla llevaban á los reyes de Castilla á ver sus almadrabas , como en algunas partes desta crónica se trata , hallo escripto que dice , que vian sacar los atunes ; y vian el oficio de la chanca , de que los reyes holgaban mucho. Pero yo tengo que esta chanca no era como la que háy agora ; mas como la que yo ví antiguamente , que era una ramada muy grande juntó á las dichas pilas , y en esta andaba la gente partiendo los atunes , salando y empilando , aunque parece que en aquellos tiempos debia ser grande la pesca de los atunes : que así se escribe que entónce en las almadrabas de Conil y Zahara se mataban cien mill pejes unos años mas y otros menos. Y porque en muchas partes desta crónica trato de las almadrabas y pesca destos atunes , me pareció por ser cosa notable , escrebir aquí la manera como estos atunes se mataban , que es en la forma siguiente.

Pesca de los atunes.

La pesca de los atunes es en los dos meses de mayo y junio y no en otro ningun tiempo del año. Estos atunes vienen por la mar á manadas como puercos , de mill jun-

tos y de dos mill, y de mas y de menos. Vienen á desovar al estrecho por la gran corriente de las aguas que allí hay, y de allí tornan con sus crias y generacion por el mesmo mar Océano, por donde vinieron: y esto hacen sin que en ningun año haya falta en su venida. Y es así que cuando estos atunes vienen, son gordos y su pescado de buen sabor, y luego que han desovado se paran muy flacos y tales que su pescado no es de comer, de tal manera que aunque se pescasen algunos despues del dia de Sant Pedro, de los que vuelven de retorno, no serían de provecho.

La manera de tomar estos atunes, es esta. Estan en la mar seis ó siete barcas puestas en arco, con sus remeros que las mueven. Estas barcas están algo apartadas una de otra, y están en orden una ante otra que hacen arco. Las dos primeras barcas que están mas llegadas á la tierra, y la que está mas apartada de tierra (la cual estará casi un cuarto de legua) todas tres tienen dentro redes de tomiza de esparto, para cercar los atunes cuando vienen, lo cual hacen en esta manera. Estos atunes vienen por la mar muy cerca de la tierra muy gran parte dellos, y aun dicese que andan su camino solamente de dia, y de noche paran; y ántes que lleguen donde las barcas estan, los vé un hombre que está puesto por atalaya encima de una torre en un lugar alto cerca de la mar, y el conocimiento deste hombre es tal, que de una legua y mas ántes que los atunes lleguen donde están las barcas, los vé debajo del agua y lo conoce, por el aguaje y pretor que traen, y aun algunas veces dice el número (pocos mas ó menos) de los atunes que son.

Llegados donde las barcas están, el atalaya hace ciertas señales con un lienzo largo quanto una braza que en la mano tiene, y estando él en pié con este lienzo y señales

que con él hace, manda todo lo que en la mar se ha de hacer y como por todos se entiende aquello, en mandando el atalaya, luego con mucha presteza salen aquellas dos barcas que están cerca de tierra, y van tendiendo sus redes haciendo arco y tomando los atunes enmedio cercándolos con las redes. También sale la otra barca que está mas alta echando su red á la mar, y vála tendiendo por el agua, hasta que llega á una destotras barcas; y en esta manera en muy breve espacio, son ceñidos ó cercados los atunes con estas redes; y puesto que son pescados grandes (como luego diré) son tan medrosos, que de cualquier cosa que ven bullir en el agua, huyen; y así con estas redes que se llama azadal, se detienen hasta que echan otra con que los sacan; y si acontece que por alguna parte desta red quieren salir, las otras barcas que se hallan cerca de aquel lugar, donde los atunes se allegan, tirándoles con piedras, los hacen volver adentro. Luego echan de tierra otra barca grande con una red de cáñamo grueso, que llaman cinta gorda, y con esta ciñen las otras redes y atunes, y los sacan á tierra. Tiran esta red para sacalla á tierra, casi doscientos hombres.

Llegando los atunes cerca de tierra, entran en la mar muchos hombres desnudos sin ninguna ropa, y entran hasta que les da el agua á la rodilla ó algo mas, y llevan en las manos unos grandes garabatos de hierro, asidos y clavados á unos palos de media braza en largo, tan gruesos como la muñeca. Estos garabatos llaman cloques. Tiene cada uno atado un pedazo de sogá, con que hincando el cloque en el atun lo tiran; y llegados los hombres donde los atunes vienen, que la red los trae ya apretados, hincan tres ó cuatro hombres sus cloques por la cabeza del atun, y arrastrando sácanlo á tierra y vuelven por otro; y así

como son muchos hombres, en breve tiempo sacan los atunes á tierra. Acontece llevar un atun arrastrando un hombre por el agua: cuando le dá con el cloque si es solo y sino le dá en la cabeza: que si le dá del medio cuerpo abajo, tiene el atun mucha fuerza para huir. Hay atun que ha menester diez hombres para sacallo del agua arrastrando á tierra. Es cosa de ver los golpes que estos atunes dan con la cabeza y con la cola, cuando los sacan en tierra, hasta que mueren: acontece con los golpes que dan, hacer hoyo debajo de sí. Queda el agua de la mar después que han sacado los atunes en mucha parte de color de sangre, de la que de los atunes ha salido.

Tienen estos atunes comunmente á ocho ó diez pies de longura y mas y menos, y hay atun algunas veces tan grande, quanto una carreta puede llevar. Cierta esta pesquería de los atunes así en mar; dar el atalaya la órden que tiene, y en él echar las redes, y mayormente cuando los atunes llegan cerca de tierra con aquel aguaje que hacen, y aquel gran movimiento que traen, y cuando los sacan del agua, y aquella manera que en ello hay, cosa es mucho de ver, en especial cuando el bol es grande, que se vé gran parte de la ribera de la mar, llena de aquellos pescados tan grandes y tan hermosos (1). Yo no hallo cosa que de la mar salga, que se compare á esta.

Después que los atunes se han sacado á tierra y se han contado, llevánlos en muchas carretas á la chanca, que es un edificio muy grande y muy bueno (junto con la misma

(1) En el código de la Biblioteca Nacional se suprime esta descripción y dice solamente: "Cierta que esta pesquería de los atunes con la manera que se ha contado es mucho de ver, en especial cuando el bol es grande, y se ve gran parte de la ribera del mar, llena de aquellos atunes tan grandes y tan hermosos."

villa), y allí debajo de grande ramada y sombra cuelgan los atunes por las colas, y despues que se han desangrado, hácenlos pedazos, y muy bien salados, los pónen en sus barriles. Cosa es grande ver en esta chanca tantos hombres haciendo el oficio della, hasta dejar puesto el atun en los barriles; unos descolgando atunes trayendo á las tablas muy largas en que se cortan; otros cortando con aquellos cuchillos grandes en piezas menudas; otros salando y otros embarrilando; mayormente cuando los atunes son muchos, que hay mill ò mas, cosa es grande de ver. Péscanse en esta almadraba de Conil en estos tiempos ordinariamente un año con otro, sesenta mill atunes, segun soy informado (1).

Casa de nuestra Señora de las Virtudes.

Ya que he tratado de la pesca de los atunes, que en esta villa de Conil se hace por ser cosa señalada y de gran riqueza, que Dios naturalmente en cada año envia, aquí trataré de otra cosa mas señalada y de mucha mayor riqueza que en esta villa hay, y es una iglesia y casa de Nuestra Señora de las Virtudes, la cual por devoción y milagros, en todas partes es bien conocida. En esta iglesia es tanta la frecuentacion de la gente que á ella viene en romería, que casi todos los dias del año hay romeros de dia y de noche cumpliendo sus prometimientos y devoción, y no solo de los pueblos cercanos; pero tambien de otras muchas partes donde por la voluntad de Dios é intercesion de su benditi-

(1) Suarez de Salazar en sus *Antigüedades gaditanas* (1610), pag. 77, trae una interesante descripcion de esta pesqueria, y puede decirse que conviene en todo con la de Pedro de Medina.

sima madre, se han hecho y hacen muchos milagros, así en esta bendita casa como fuera della; sanando muchos enfermos, librando á los que á ella se encomiendan de muchas adversidades, peligros y trabajos, como alguna parte en la misma iglesia parece, y se muestra testimonio dello en las figuras, que de muchos milagros estan juntadas en la dicha iglesia, y por las gentes que continuo vienen contando las maravillas que Dios ha obrado con ellos por intercesion de su benditísima madre Nuestra Señora de las Virtudes.

Hay en esta iglesia una imágen de Nuestra Señora, de bulto muy pequeña, que está en el altar mayor. Dicese y siendo yo mochacho, así lo oí muchas veces, que fué hallada esta sancta imágen en un hoyo que está casi en medio de la iglesia, de donde llevan tierra todos los romeros que aquí vienen, para que con la devocion que tienen, sanen calenturas y otras enfermedades. Acuérdomie yo ver este hoyo que se metió el brazo hasta el codo, por un agujero de una piedra que estaba encima, y así sacaban la tierra escarbando con los dedos, amarilla y de buen olor; y agora entra un hombre dentro, y no se parece. Y muchos enfermos entran con tal devocion que usa Dios de misericordia con ellos por intercesion de la benditísima virgen María de las Virtudes, que sanan de sus enfermedades.

La fiesta principal de Nuestra Señora desta sancta casa, es el dia de la Natividad de Nuestra Señora, á ocho dias de setiembre, donde á ella vienen tantas gentes de todas las comarcas y de fuera dellas, que me parece que es una de las casas de gran devocion que hay en España.

Entraron los moros en Conil.

Como la escritura sea tan principal memoria de las cosas, así para los presentes como para los que están por venir, parecióme escribir aquí un caso que en esta villa de Conil aconteció, para que la memoria del aproveche á que no haya descuido en aquellas cosas, en que mucho vá como en este lo hobo. Lo cual es que en el año del nacimiento del Señor de mill y quinientos y dos, el duque don Juan de Guzman, de quien en el siguiente libro trataré, visto que esta villa de Conil, por estar junta á la mar, tenia peligro de moros, mandóla cercar, y dió el cargo dello á un mayordomo llamado Hernando de los Olivos, el cual con cien esclavos que el duque le mandó dar, entre los cuales habia algunos que sabian el oficio de albañies, cercó esta villa de tapieria de hasta cuatro tapias en alto. Dejó dos puertas, una la de Cádiz, y otra la de Bejer, y un postigo cabe el castillo. Esta cerca fué tal que en poco tiempo se cayó por muchas partes; y estando así sin que mas se remediase, venido el año del nacimiento del Señor de mill y quinientos y quince años, sábado en la noche, vispera de la Madalena, á veinte y un dias de julio, tres horas ántes que amaneciese, vinieron á esta villa cuatro fustas de moros, y desembarcaron donde dicen Las Tres Piedras, hasta docientos moros, y con su bandera vinieron hasta la villa, y las fustas por la mar hasta ponerse frontero de la villa, y los moros entraron en la villa por la puerta de Cádiz: que ni al desembarcar, ni por el camino, ni al entrada, nunca fueron sentidos, que no hobo guarda, ni vela, ni escucha, ni otra cosa que les embarazase.

Entrados en la villa, comenzaron á echar fuego á las

casas y matar y captivar la gente que hallaban, y así matando y captivando vinieron por la calle derecha hasta llegar al castillo, en el cual no hobo quien les diese una voz; y llegados allí, oyeron repicar las campanas en la iglesia; y como las oyeron, decendieron por junto al castillo, porque estaba por allí caido el muro de la villa, llevando setenta captivos entre hombres, mujeres y criaturas. Y habiendo muerto once hombres, y robado y quemado muchas casas, pasado el rio, llegaron á la mar á sus fustas, y embarcados, se fueron. No se halló allí aquella noche al alcaide de Conil, que habia ido á Medina; y estando los moros en la villa llegó; pero no pudo hacer cosa alguna, porque venia con solo un hombre á caballo, y este llegó donde los moros estaban, y le dieron una saetada en la mano. La gente de la villa sabia quel alcaide no estaba en ella, por lo cual todos se estuvieron quedos guardando sus casas, hasta que los moros fueron idos; y desde á poco que se fueron, comenzaron á venir caballeros de Bejer, que acudieron al rebato. Estarian los moros casi dos horas en la villa.

Todo lo que aquí escribo vi, y me hallé presente aquella noche en la dicha villa; que estando en mi posada oyendo el ruido grande de la gente, salí á la calle y vi las casas que se ardian, y teniendo que era casa que se quemaba, subí hasta donde los moros estaban, y allí me hirieron en un brazo; y así me recogí á la iglesia con otros muchos que allí vinieron.

Venido el dia, no sabia yo decir lo que allí ví aquella mañana de tantos gritos y llantos. Unos lloraban los muertos, y otros á los captivos, y otros á muertos y captivos. Acuérdomé que á un Garcimendez lo mataron á él, y captivaron á su mujer y siete hijos, y lo mismo á otro lla-

mado Pero Lorenzo, que moraba junto al castillo. Cierta grande fué el dolor y tristeza y pérdida de aquel pueblo en aquel dia, porque no hobo ninguno á quien no alcanzase del mal y dolor que alli hobo. Aquella noche muchos hombres tuvieron tanto esfuerzo, que ellos defendieron sus casas á todo el poder de los moros. Un Francisco Martin Cantillo, que era mancebo recien casado, estando con su mujer en un palacio de su casa, con una espada y una adarga se hizo tan fuerte, que nunca los moros le pudieron entrar. Otro con una ballesta tambien defendió á sí y á su mujer: que destechando los moros la pieza donde estaba, él se defendió tan bien con su ballesta, que los moros pasaron adelante, y lo dejaron; y así otros que lo mismo hicieron.

Ese dia domingo por la mañana enterramos los once muertos, casi hechos pedazos de las muchas heridas que los moros les daban. Plugo á Nuestro Señor Dios, que todos los que fueron captivos, se tuvo para su libertad tan buen recaudo, que en poco tiempo fueron resgatados, y volvieron á sus casas. Pasado esto, dende á pocos dias el duque D. Juan Alonso de Guzman mandó cercar esta villa de Conil de buena obra, y así es la que hoy tiene:

CAPÍTULO XII.

Del lugar de Barbate, y del castillo que el duque D. Enrique de Guzman mandó en él hacer:

Cuanto una legua ó poco mas de la villa de Bejer á la parte del Mediodía es el lugar de Barbate, en el cual, porque

en el tiempo de las guerras entre Castilla y Portugal, cuando el rey D. Alonso de Portugal decia pretender derecho al reino de Castilla, y que era suyo y no de la reina doña Isabel, entonce un capitan portugués, habiendo recebido daño de unos bergantines y carabelas de la villa de Bejer, sabiendo que los dichos navios estaban surtos en la dicha villa en el rio de Barbate, en la parte que llaman La Barca, entró de noche por el dicho rio de Barbate con barcos, y peleó con un bergantin de los que estaban surtos y llevóselo: que los otros no pudieron quitarlo, porque la gente dellos estaba en tierra. Como el duque D. Enrique lo supo, dijo: "Nunca plega á Dios, que en los puertos de mar mios nadie sea señor sino yo." Y para quitar este inconveniente, hizo edificar á la boca del rio de Barbate un castillo sobre la mar, bueno y fuerte como hoy parece, el cual guarda de tal manera el puerto, que ningun navio, galea ni barco puede entrar ni salir sin licencia del castillo, habiendo competente guarda; porque bate la mar y el rio en él, y no es mas ancha la boca del rio de cuanto puede entrar una galea al remo y salir otra. Este castillo hace muy gran provecho para la guarda de la gente que habita en este pueblo y de otros muchos que vienen por la mar en sus barcos, para entrar y salir por el rio, y de los pescadores que por aquí pescan, que en viniendo la noche todos se recojen al castillo y están seguros; que de otra manera es tanta la frecuentacion de los navios de moros que por aquí andan especial los veranos, que no pararia hombre en toda esta costa, que no fuese muerto ó captivo, y el castillo lo defiende todo cuando tiene recaudo para ello.

CAPÍTULO XIII.

Del cabo de Trafalgar, y de la primera batalla que hubo en España y por quien fué dada; y del sepulcro de Gerion, que en este cabo fué hecho.

Entre el pueblo de Barbate y la villa de Conil, que hay dos leguas por la costa de la mar, casi en la mitad del camino, es un cabo de tierra grande y notable que entra en la mar, que se dice el cabo de Trafalgar, que entre los autores cosmógrafos é historiadores antiguos, lo tienen por cosa señalada; por lo cual, me pareció dar aquí alguna razon dél, y no pasallo en silencio, mayormente estando escriptas algunas cosas de notar, que en esta provincia del Andalucía cerca deste cabo y en él pasaron.

Dicen las crónicas antiguas de España, que muerto el rey Beto que en ella señoreaba, vino á España un caballero natural de Africa llamado Gerion, con mucha gente, y este comenzó á hacer tiranías y fuerzas. Este fué el que primero se apoderó tiránicamente de algunas provincias de España cercanas á la mar, confiando en su valentía y soberbia, y en la de otros tales como él, que le siguian; y con estos llegó á ser el mas rico-hombre de quantos en aquellos tiempos se sabian, tanto que los historiadores griegos le llaman por nombre Criseo, que quiere decir hombre hecho de oro; porque este dicen, haber sido el primero que en España descubrió mineros de oro y plata, procurando siempre de lo allegar y tener por riquezas principales, lo cual para en España entónce fué cosa de mucha novedad; porque ni en ella ni en otras muchas provincias

del mundo no se usaba tener dinero , ni se usó dende á largos tiempos , y no siendo para esto el oro y la plata , son poco necesarios á la vida de los hombres ; pero Gerion y sus allegados , presúmese lo querian para vasijas ó para aderezo de sus personas y casas , puestò que los oficios y artificios eran entónces tan pocos en España que muy mas ligeramente hacian sus vasos de madera ó de barro , que no de metal.

Tuvo asimismo Gerion en España increíble multitud de ganados , que (segua se escribe) era entónces la cosa de mayor estimacion que entre las gentes habia , y destos fué tal la abundancia de bueyes y vacas suyas , que tuvo la mayor fama de cuantos hobo en aquellos tiempos. Dícese mas deste Gerion , haber fundado en la provincia que agora llamamos Catalunia , una cibdad , á quien por su causa dijeron Geriona , la qual agora nombramos Girona ; y desta manera estuvo apoderado Gerion en las comarcas de las marinas de España treinta y quatro años , sin haber quien le contradijese cosa alguna , ni le fuese á la mano en quanto hacer queria ; porque en aquellos tiempos la gente de España dado que tuviese sciencia y letras , que ella se escribe que fué la primera que en el mundo las tuvo , en lo demás era la gente inocente y sin sospecha , que ni recelaban el mal que les podia venir de otras partes , ni procuraban ellos hacer daño á nadie.

Estando así las cosas de España , vinieron en ella muchas gentes armadas , que seguian un capitan egipciano llamado por nombre Osiris , á quien por otro nombre los cronistas griegos y latinos suelen llamar Dionisio. El qual , á lo que se publicaba , solamente venia por contradecir las demasías y fuerzas de aquel tirano Gerion , que andaban ya muy públicas en el mundo. Este Dionisio fué hombre de

gran esfuerzo y valentia, y era tan enemigo de los malhechores, que donde quiera que estaban, los buscaba y perseguía; y así la causa principal que á España lo trujo, fué por deshacer los agravios que de Gerion se publicaban, sin que nadie lo llamase ni otra cosa lo obligase á ella mas de á ser esta su inclinacion; y no solamente hizo esto en España, pero en Italia, y en Grecia y en otras partes.

Sabiendo pues Gerion la venida y el pensamiento que Osiris Dionisio traia contra él, luego juntó sus parientes y aficionados, para le dar la batalla, y poco despues se toparon los unos y los otros con cuanta pujanza pudieron allegar, en los campos que despues fueron llamados de los españoles, tartesios, moradores antiguos cerca de la boca del Estrecho. Llegadas aquí las gentes y ordenadas sus haces en el concierto y estilo que en tiempo tan inocente se pudo tener, rompieron todos la batalla valientemente, la cual fué mucho reñida y peligrosa; mas finalmente Gerion con todos los principales de su parcialidad, fueron vencidos y muertos.

Esta fué la primera batalla ó recuento de guerra que en España se halla haber sido, y una de las afamadas del mundo, y que mas engrandecen las historias, por haber acontecido en tiempos antiquísimos, tanto que los poetas la llaman la batalla de los dioses contra los gigantes, á causa que segun dicen las historias, este Gerion fué gigante, y Osiris Dionisio el que lo venció, fué tenido despues de muerto, por Dios entre los gentiles, mayormente por las tierras y comarcas de Egipto donde fué natural. Porque tal era la costumbre de las gentes antiguas en llamar y tener por sus dioses á las personas virtuosas, ó á los que les hacian bienes señalados; tal como este, ó les enseñaban cosas provechosas, ó á los que inventaban artificios ó ingenios con que se ayudase la vida.

Despues que Dionisio venció esta batalla, aunque fué cosa grande y magnífica, no tuvo por elló en su pensamiento soberbia ni demasia, ántes usó de la vitoria con tanta clemencia, que despues de haber sosegado algunas alteraciones de aquellas tierras, hizo sepultar el cuerpo de Gerion con cuanta ceremonia y solemnidad entonce se usaba, en una punta de tierra que entra en la mar, que se hace pocas leguas adelante del Estrecho, junto á la parte donde fué la batalla, la cual punta muchos años despues, se nombró la sepoltura de Gerion, y agora se llama el cabo de Trafalgar, entre Conil y Barbate, casi igualmente apartado de cada uno dellos.

Esta costumbre de poner los cuerpos muertos en sepulturas de tierra, usaron desde allí los españoles con sus difuntos; porque ántes, ó los dejaban por los campos sin enterrar, ó los echaban en los rios, ó colgaban de árboles hasta el tiempo deste Dionisio, que fué el primero entre los gentiles, que los hizo sepultar; lo cual permaneció mucho tiempo en España, hasta que los cartagineses y rómegos vinieron á ella, y los españoles tomaron dellos estilo de quemar sus difuntos, segun estos lo hacian. Mas despues los dejaron de quemar, y los tornaron á enterrar, segun que agora se hace.

Este Oairis Dionisio se llamó Hércules y es uno de los dos que á España vinieron, que fué el egipcio; el otro fué griego, el que pobló á Sevilla la vieja. Este, se escribe, que despues desta batalla vivió en España, y fué sepultado en Cádiz, donde le fué hecho un templo muy señalado en labor y riqueza, y allí la gentilidad lo tuvieron y adoraban por su dios, lo cual turó muchos tiempos.

CAPÍTULO XIV.

De la villa de Niebla; como fué ganada á los moros por el consejo de unos religiosos, y del edificio que en esta villa y en la de Trigueros hizo el duque don Enrique.

Dice la crónica del rey D. Alonso X, que en el principio de su reinado cercó á Niebla que era de moros, y habiendo diez meses que la tenia cercada, como la villa estaba fortificada de fuertes, muros y cavas, defendíanse los moros de dentro muy bien, aunque la combatían de fuera con grandes ingenios y pertrechos. Acaeció que vino en el real tan gran multitud de moscas, que era maravilla; tanto que ninguno podia comer cosa, sin que tambien comiese muchas moscas que se le entraban por la boca. Des-to se recreció en el real tan gran dolencia de cámaras, que moria cada dia mucha gente. Viendo esto los señores y caballeros del real, llegaron al rey y le suplicaron levantar se el cerco: que bien via que no lo podian sufrir con la gran pestilencia de moscas y dolencia que en su hueste habia, de que tantas gentes morian cada dia. Con esto el rey deliberó levantar el cerco de sobre la villa, y él estando en esta determinacion, llegaron al rey dos frailes de la orden de Sancto Domingo, que estaban en la hueste, y dijéronle, que Su Alteza no quisiese descercar la villa, mayormente habiendo tenido tanto tiempo el cerco, y teniéndola tan apretada como la tenia; porque si se levantaba, luego los moros la repararían y bastecerían de guiso, que en gran tiempo despues no la podia traer al estado en que

entonces la tenia; y que cuanto á la plaga de las moscas, ellos darian consejo, el cual era que luego mandase pregonar por toda la hueste, que cualquiera que trujese un almud de moscas á la tienda de estos frailes, le darian dos reales de plata. Oido este pregon, los de la hueste así porque estaban ociosos, como por ganar dineros y tirar de sí tanto mal mataron tantas, que hincheron dos silos grandes que ahí eran de tiempo antiguo. Y con esto cesó la plaga de las moscas y la dolencia que dellas se causaba. Cuando los moros vieron esto, entregaron la villa al rey, y así quedó en poder de cristianos.

Don Enrique de Guzman, duque de Medina, conde de Niebla, derribó el alcázar de esta villa por el pie, y lo tornó á edificar como hoy está, que es una de las mejores piezas y de mas autoridad de las del Andalucía. En este castillo de Niebla tuvo el duque D. Juan su hijo, su tesoro de mucha cantidad, como parece por una cláusula de su testamento de que en el siguiente libro en el cap. VII se tratará. Asimismo el dicho duque D. Enrique hizo de nuevo desde los cimientos, la fortaleza de la villa de Trigueros, que es una buena fuerza en el condado de Niebla.

CAPÍTULO XV.

De la villa de los Pálos, y de la muy notable navegacion que ciertos navíos, que desta villa salieron á descubrir el Nuevo Mundo, hicieron.

La villa de Pálos, que es en el condado de Niebla, es muy buen pueblo, asentado á la boca de una entrada de mar; ha-

mada la barra de Sáltes , donde entran en la mar el rio Tinto , que pasa por Niebla , y Odi , el que pasa por Gibraleon. Desta villa de Pálos , en el año del Señor de mill y quatrocientos y noventa y dos años en tres dias del mes de agosto , partieron del puerto desta villa , el memorable varon don Cristóbal Colon , con tres carabelas que los reyes Católicos D. Fernando y D.^a Isabel le mandaron dar , en que iban por pilotos y capitanes , tres hermanos llamados Pinzones , naturales desta villa de Pálos , y con noventa personas , vecinos y la mayor parte naturales desta villa. Y navegando Colon movido por Dios , que lo quiso hacer ministro para tan grande y señalada obra , su primera derrota fué á las islas de Canaria , y en una dellas , llamada la Gomera , se detuvo ciertos dias tomando agua y leña ; y partido della , continuando su camino por el gran mar Océano , anduvo siempre navegando con buenos tiempos la via del Poniente , tomando parte del viento Sudeste , de la cual navegacion y camino que hizo , ninguna noticia ni uso de caminar aquella parte entónces en los hombres de ninguna nacion habia ; y navegando en esta manera , los que con él iban comenzaron á dudar en su viaje , como suele ser cierto que el camino que hombre no sabe , se le hace mayor y mas temeroso de lo que él es. Y así comenzaron de murmurar de Colon y de su atrevimiento ; porque cada hora menguaba en ellos el esperanza de ver la tierra nueva que buscaban ; de forma que dijeron á Colon que los habia engañado y los llevaba perdidos ; que ya no creian pudiesen salir con lo que habian comenzado ; por tanto que seria bien que se volviessen , porque ya para la vuelta el bastimento les faltaba. Como Colon era hombre sabio , y sintió lo que decian como prudente , comenzó de los confortar con muchas y dulces palabras , rogándoles no quisiesen perder el trabajo y tiempo

que habian pasado. Acordábalos cuanta gloria y provecho de la constancia se les seguiria, perseverando en su camino, prometiéndoles que en breves dias darian fin á sus trabajos y viaje con mucha cierta prosperidad. En conclusion les dijo que dentro de tres dias hallarian la tierra que buscaban; por tanto que estuviesen de buen ánimo y prosiguiesen su viaje; que para cuando decia, les enseñaria un nuevo mundo, donde verian que él habia dicho siempre verdad; y que si no fuese así, hiciesen su voluntad; que él ninguna dubda tenia en lo que decia. Con estas palabras movidos los corazones y mayormente la vergüenza de los tres hermanos capitanes pilotos, continuaron su viaje.

Aquel mismo dia que Colon estas palabras dijo, conoció realmente que estaba cerca de tierra, en el semblante de los cielos, segun los celajes tenian; y aquella noche mandó apocar las velas, é ir con solos los trinquetes. E yendo así, casi á la media noche, un marinero de los que iban en la carabela capitana, llamada La Gallega, dijo: "Lumbre, tierra." Colon dijo: "Rato ha que yo he visto aquella lumbre, y ella está en tierra." Con gran deseo de todos se esperaba á que amaneciese, y se les hacia la noche muy larga.

Ya que fué de dia, se vido claramente la isla llamada Guanahani, que es una de las que se dicen de Lucayos. Así como la tierra se vido, hincaron todos las rodillas y con muchas lágrimas de placer, alzadas las manos al cielo, comenzaron á dar gracias á Nuestro Señor Dios por la merced que les habia fecho. Muy grande fué el gozo que todos tenían y las cosas que unos con otros hacian. Unos tomaban á Colon en brazos, otros le besaban las manos, otros le demandaban perdón de la poca constancia que habian mostrado. Era tan grande el rogo, que unos á otros no se conocian con el placer de su buena andanza.

Tardó Colon dende que salió de las islas de Canaria, hasta que llegó á esta isla, treinta y tres dias de navegacion: que como Dios los guiaba siempre, tenian los tiempos que habian menester. Soy cierto que del gran número de navíos que de entónces hasta hoy han ido este camino, muy pocos lo han navegado en tan breve tiempo, aunque entónces no se sabia, y agora está muy bien sabido.

Llegado Colon con su gente y navíos á la isla, saltando en tierra vieron á los indios, y tuvieron allí noticia de la isla, que agora llamamos la Española, donde despues se pobló la cibdad de Sancto Domingo. Dando luego vuelta á ella, porque quedaba algo atrás, llegados á esta isla, desembarcó Colon y toda su gente, y estando en ella pocos dias, dejó allí algunos de los que con él iban, y con las dos carabelas tornó á España á dar cuenta á los Reyes Católicos de su viaje, trayendo muestra de indios, oro y otras cosas de las que habia fallado. Los Reyes Católicos le hicieron grandes mercedes, y le mandaron dar un escudo de armas con una letra que dice: *Mundo Nuevo dió Colon á Castilla y á Leon.*

Dende á pocos dias, Colon volvió segunda vuelta con muchos navíos y gente á la misma Isla Española, y esta fué la primera tierra de Indias que de cristianos se pobló, y despues se ha ido multiplicando y descubriendo todo lo que agora del Nuevo Mundo se sabe, así de las islas, como de la tierra firme; así del gran reino del Perú hasta el Estrecho de Magallanes, y la muy larga tierra de la Nueva España y La Florida, hasta la tierra que dicen del Labrador, con toda la mar del Sur, donde mas de seis mill leguas de costa de mar son descubiertas.

CAPÍTULO XVI.

Como el marqués de Cádiz y otros caballeros ganaron la cibdad de Alhama, y como el rey de Granada los cercó; y de una carta que la marquesa escribió al duque D. Enrique de Guzman y la respuesta della.

En el año del nacimiento del Señor de mill y cuatrocientos y ochenta y dos años, un caballero llamado Diego de Merlo á quien la Reina Católica D.^a Isabel habia dado cargo de la gobernacion de Sevilla, y asistente della, envió algunos adalides á tierra de moros, á espiar la tierra; y volvieron diciendo que la cibdad de Alhama se podia escalar, porque estaba mal guardada. Sabido por Diego de Merlo, comunicólo con D. Rodrigo Ponce de Leon, marqués de Cádiz, que estaba fuera de Sevilla, y con D. Pedro Enriquez adelantado mayor del Andalucía y D. Pedro Destúñiga, conde de Miranda, y Juan de Robles, alcaide de Jerez, y D. Sancho, alcaide de Carmona, y los aleaides de Antequera, Archidona y Moron, y á D. Martin de Córdoba hijo del conde de Cabra. Y este caso no consintió el marqués que lo comunicasen con don Enrique de Guzman, duque de Medina, conde de Niebla, que estaba en Sanlúcar, por la grande enemistad que entre ellos habia.

Estos señores y caballeros con mucha gente fueron sobre Alhama, y llegando de noche, tuvieron la ventura tan próspera, que escalando la cibdad, la ganaron á los moros, jueves postrero de hebrero del dicho año, y á lanzadas y gran pelea y muertes de unos y de otros, echaron los moros de la cibdad, la cual por estar ocho leguas de Gra-

nada, no pensando poder sostenerla, la saquearon, y queriéndola quemar, el marqués no consintió diciendo que la quería sostener.

El rey de Granada, como supo que la cibdad de Alhama era tomada de cristianos, vino luego con ochenta mill moros de á pié, caballo y de á cercar al marqués y á los cristianos que en ella estaban, y combatiéronlo muchas veces; mas los cristianos se defendian muy valientemente. Los moros quitaron el agua que venia á la cibdad, lo cual puso á los cristianos en mucho aprieto. Y viéndose en tan grande necesidad esperando la muerte ó el captiverio por los recios combates y falta de agua y de mantenimientos en que los tenian, escribieron á las cibdades del Andalucía el trabajo en que estaban: que los socorriesen. Y estando don Enrique de Guzman, duque de Medina, conde de Niebla en su villa de Sanlúcar, le vinieron letras de diversas partes, en que le hacian saber, como el marqués habia tomado la cibdad de Alhama, y como el rey de Granada con todo el poder de aquel reino lo tenian cercado. Especialmente le escribió la marquesa de Cádiz, mujer de dicho marqués, que no menos enemiga tenia á las cosas del duque de Medina, que su marido, la cual con aquella pena y dolor que las buenas y honradas señoras sienten del trabajo y peligro de sus maridos, se dispuso hacer lo que nunca pensó, que era pedir socorro, favor y ayuda á su enemigo; porque tuvo por cierto que si el duque de Medina, D. Enrique de Guzman no iba á socorrer á su marido, que serian perdidos él y todos los que con él estaban; porque la cibdad de Sevilla y otros muchos señores y caballeros, y muchos pueblos del Andalucía que seguian la parcialidad del duque de Medina, no solamente habian de ir á socorrerlo; pero habian de estorbar á los que quisiesen ir. Y por esta razon escribió la

marquesa una carta al duque, la qual decia que le hacia saber como el marqués su marido, habiendo con otros caballeros ganado la cibdad de Alhama á los moros, habia venido el rey de Granada con todo su poder sobre él; y lo tenían cercado y en muy grande estrecho y necesidad, así por los recios combates que sin reposar punto le daban, como por la gran falta de mantenimientos, especialmente de agua, que no tenían; que le suplicaba por servicio de Dios y por la virtud y bondad que le obligaba á ello; y porque aquellos cristianos que con buen celo se habian movido, no se perdiesen; y especialmente por el socorro que los caballeros son obligados á hacer á las mujeres afligidas, que con ansia y dolor se lo piden, no mirando á enojos pasados, sino al trabajo presente. Que mirado como era cristiano y tan poderoso señor, quisiese ir su persona á socorrer al marqués su marido, y á los caballeros que con él estaban esperando la muerte ó el captiverio, ó á lo menos, mandase á sus vasallos y á sus criados y amigos, que fuesen á hacer el socorro.

CAPÍTULO XVII.

De como D. Enrique de Guzman hizo respuesta á la carta de la marquesa de Cádiz; y como fué en socorro del marqués y de los cristianos que estaban en Alhama.

Como el duque leyó esta carta de la marquesa, y supo estas nuevas, mostró gran sentimiento del trabajo y necesidad en que el marqués y aquellos caballeros cristianos estaban puestos, y en aquella hora venció la piedad y virtud

al odio y enemistad, y determinó el duque de ir en persona á hacer aquel socorro. Y para ver la forma de como se habia de hacer, mandó llamar algunos caballeros criados suyos, de los cuales tomó parecer sobre el caso, y aunque hobo diversos pareceres, finalmente como vieron al duque determinado de lo hacer, se lo loaron y aprobaron; y luego en continente hizo el duque dos cosas: lo primero responder á la marquesa de Cádiz diciendo, que por la obligacion que á ser cristiano tenia, y por ruego de tan honrada y valerosa señora como ella era, y por remediar que no se perdiese un tan valeroso señor, como era D. Rodrigo Ponce de Leon, marqués de Cádiz su marido, por la gran falta que su persona haria no solamente en España, mas en toda la cristiandad; que él daba por olvidados los enojos pasados por la necesidad presente, la cual con suma brevedad entendia remediar, yendo él á socorrer al señor marqués su marido, y á los caballeros y gente que con él estaban. La segunda fué, que envió por la posta á todos los alcaides de los pueblos de su estado, mandando que luego en continente, visto su mandado, sin ninguna tardanza, dejando recaudo en sus fortalezas, saliesen con toda la mas gente de caballo y de pié que pudiesen salir, y se fuesen á Utrera, donde lo hallarian, ó en el camino de Alhama. Y asi mismo escribió á todos los caballeros del Andalucía, asi á los que tenia por amigos, como á los que llevaban su partido, que cada uno con la mas gente que pudiese, le saliesen al camino. Escribió á la cibdad de Sevilla una carta para todos sus amigos, que era casi toda la cibdad, diciendo como por servir á Dios y librar aquellos cristianos que estaban cercados en Alhama, y quitalles del notorio peligro en que estaban, queria ir con su persona y amigos á socorrerlos; que

les rogaba que en continente saliesen al camino con sus armas y caballos y cosas pertenecientes á la jornada. Y mandó á sus tesoreros, que fuesen á la cibdad de Sevilla, Jerez y Ecija, y enviasen á todas las villas del Andalucía á poner tablas de moneda en las plazas, y recibiesen las gentes que quisiesen ir con él, y les diesen largas pagas. Y como por toda el Andalucía se supo que la persona del duque de Medina iba á hacer aquel socorro, unos movidos por ganar el sueldo grande que el duque daba, y otros movidos por servir á Dios y al duque, y echarle cargo é imitarle en lo que hacia yendo contra los moros enemigos de la fé, se juntó mucha gente.

El duque con su hijo D. Juan de Guzman se partió de Utrera para Antequera, donde se juntaron con él muchos señores y concejos del Andalucía, y allí se hizo alarde y se halló que llevaba tres mill caballeros y cuarenta mill peones, con los cuales sus batallas ordenadas y sus banderas tendidas, con gran carruage y mantenimientos, entraron en el reino de Granada sin hallar en el camino moros que los estorbasen ni impidiesen los pasos, porque todos estaban con el rey sobre Alhama.

Como el duque con sus gentes llegó una jornada de Alhama, donde estaba el rey de Granada con su ejército, los cristianos, como hombres que iban á morir, se confesaron y perdonaron sus injurias y se encomendaron á Dios, suplicándole les diese vitoria contra los moros enemigos de su sancta fe. Los clérigos y religiosos que iban en el ejército, absolvieron á todos los que iban debajo de las banderas del duque de Medina, á culpa y á pena, por virtud de la bula del papa, que la casa de Niebla tieno para ello. Esto fué viérnes veinte y nueve de marzo del dicho año de mill y

cuatrocientos y ochenta y dos, otro día comenzaron á caminar en órden de batalla, por la manera que habian de pelear los caballeros y peones.

CAPÍTULO XVIII.

Como el rey de Granada, sabiendo que el duque de Medina iba sobre él, levantó el cerco de sobre Alhama, y el duque y los suyos llegaron á la cibdad, y las cosas que allí pasaron.

Cuando Alí-Muley-Abenhazan rey de Granada tuvo aviso que D. Enrique de Guzman, duque de Medina, conde de Niebla, iba á socorrer á los de Alhama y darle la batalla con tanto número de gente y de caballeros y peones, no osó esperalle, y alzó su campo de sobre Alhama y fuese con todos los moros á Granada. Cuando el marqués de Cádiz vió que teniéndolos el rey moro en tan gran necesidad y aprieto, alzaba su real y se iba, sabiendo que el rey don Fernando y la reina D.^a Isabel estaban en Medina del Campo, que hay della á Alhama mas de ciento y veinte leguas de camino, y por ser la distancia tanta y el tiempo tan breve, no habia lugar para que el rey los socorriese ni mandase socorrer, luego tuvo entendido que no podia ser sino el duque de Medina el que bastase á hacer levantar el campo del rey moro; y como los caballeros que estaban en Alhama se vieron libres de los moros, enviaron algunos de á caballo que fuesen á reconocer quien era el que venia á socorerlos; los cuales volvieron diciendo que el duque de Medina D. Enrique de Guzman era.

Luego el marqués de Cádiz y D. Pedro Enriquez, Adelantado del Andalucía, y D. Pedro Destúñiga, conde de Mi-

randa, y D. Martin de Córdoba, y Diego de Merlo Asistente de Sevilla, y los otros caballeros que estaban en Alhama, como vieron asomar las batallas de la gente del duque de Medina, viendo que por su causa eran libres del extremo peligro en que estaban, salieron á los recibir habiendo todos muy gran placer, los unos porque hicieron lo que debian, y los otros porque escaparon del mal que tan cierto tenian. Y como el marqués de Cádiz supo que allí venia la persona del duque con tanta gente á le socorrer, y fué informado de los grandes gastos que hizo y de la gran diligencia que puso por le sacar de aquel peligro, llegóse al duque, y despues de las primeras saludes; le dijo: "Señor, el día de hoy distes fin á todos nuestros debates, Bien parece que en nuestras diferencias pasadas, si la fortuna me trujera á vuestras manos, mi honra fuera guardada; pues me habeis librado de las agenas tan crueles." El duque respondió: "Señor marqués: enemistad ni amistad no han de ser parte conmigo, para que yo deje siempre de hacer el servicio de Dios y lo que debo á mi honra y persona." Y allí se dieron paz y quedaron en buena amistad. Y así se entraron en la ciudad de Alhama, donde todos los cristianos con muy gran placer, especialmente aquellos señores y caballeros, llegaron á hablar al duque agradeciéndole mucho habendolos sacado de tan extremo peligro. Loaban todos tan excelente hecho, casi nunca oido, porque siendo el marqués tan contrario suyo, venirle á quitar de la muerte que tan aparejada tenía, y no solamente al marqués, pero á todos los caballeros y señores que estaban con él, que eran del bando del marqués y enemigos del duque. Sobre esto el conde de Ureña D. Juan Tellez Girón, dijo á D. Enrique de Guzman, duque de Medina en presencia de algunos caballeros: "¿Sabeis lo que veo, señor duque?"

que Dios fué á sacar del limbo á sus amigos que lo esperaban, y vos fuestes á sacar de Alhama de poder de los moros á vuestros enemigos que nunca os esperaron. Y así fué verdaderamente este caso uno de los notables y de gran ejemplo de virtud que se puede hallar en escriptura; ni los que agora vivimos habemos visto ni oido. Porque socorrer los hombres á sus amigos, cosa es comun; pero ir á librar de muerte ó de captiverio á sus enemigos, esto es cosa de gran virtud, de gran cordura y de gran caridad y gran amor de Dios. Esforzarse el hombre, sujetar y refrenar á sí mismo y á su indignacion, y ser señor de sí venciendo su propia pasion, y quedandó vencedor de sí mismo, mas es esto que vencer muchos enemigos en el campo. Trata esto bien Quinto Curcio, escribiendo los hechos del Gran Alejandro, diciendo que no hizo tanto Alejandro en vencer tantos reinos y gentes como venció y sujetó, quanto fué vencerse á sí mismo en un caso que se ofreció (1).

El duque con todas sus gentes estuvo en Alhama hasta que vino á ella el Rey Católico, el cual llegado á Alhama, halló en ella al duque y al marqués, y á los otros señores y caballeros y gentes que el duque habia traído, á los cuales el rey mostró mucho amor, y les agradeció teniéndoles en gran servicio lo que habian fecho, como era razon y justamente lo merecian, especialmente á D. Enrique de Guzman duque de Medina, diciéndole que bien imitaba los hechos y proezas de sus antecesores, pues por él se habia cobrado aquella cibdad, y librado aquellos caballeros que en ella estaban.

(1) En el márgen hay una nota que dice: "No quiso Alejandro ver una doncella muy hermosa." En el códice de la Biblioteca Nacional falta desde las palabras *Esforzarse el hombre*, hasta el fin del párrafo.

El rey dió la tenencia de aquella cibdad al dicho Diego Merlo asistente de Sevilla, y la mando proveer de todo lo necesario. Y así esto hecho, el rey y el duque y marqués, y los otros señores y caballeros, y gentes que el duque habia llevado, se volvieron á Sevilla con gran contento y placer de todos.

CAPÍTULO XIX.

Como teniendo los Reyes Católicos cercada la cibdad de Málaga, y queriendo levantar el cerco por necesidades que en él habia, D. Enrique de Guzman, duque de Medina, fué á Málaga y proveó el real de lo que era necesario.

Teniendo los Reyes Católicos D. Fernando y D.^a Isabel cercada la cibdad de Málaga en el año del nacimiento del Señor de mill y cuatrocientos y ochenta y ocho, fueron muy grandes los trabajos que pasaban los cristianos por la falta de mantenimientos, y por la falta destos falta tambien de la salud, porque habia muchos dias que estaban en el cerco. Y viendo la pertinacia de los moros y el ánimo con que se defendian, aconsejaban al rey y á la reina que alzasen el cerco de sobre Málaga, diciendo que podian volver á mejor conyuntura, y la ganarian. Lo cual al presente parecia escusado, segun la mucha defensa que los moros tenian, y la gran falta que de todas las cosas habia en el real; por lo cual las gentes de noche se salian del real, y se venjan á hurto sin poderlos resistir de ciento en ciento, que no bastaba poner guardas ni ahorcar ni castigar.

Como esto supo D. Enrique de Guzman, duque de Medi-

na, determinó hacer servicio á Dios y al rey en ir su persona y la de su hijo, y toda la gente de su estado, y toda la mas gente que pudiese llevar por tierra, y llevar por la mar todos los mas navíos que pudiese, con todos los mantenimientos y bastimentos que se pudiesen llevar, para bastecer el real. Y acordado esto, envió un caballero de su casa con una carta al rey y á la reina diciendo, que él habia sabido que Sus Altezas tenian á Málaga en mucho estrecho, y que todos los que venian del cerco decian, que sus Altezas querian levantar el real, porque se alargaba mucho el cerco, y por falta de gentes, dineros y mantenimientos: que les suplicaba que se detuviesen, porque él se aparejaba para ir con aquellas cosas que en el real faltaban. Y como en el real se supo que el duque de Medina venia, todos holgaron mucho y hicieron grandes placeres, teniendo por cierto que él habia de venir con tantas gentes y bastimentos, que bastase á hacer mucho mas breve el cerco de Málaga. Y con esto los ánimos de los que estaban alterados para se ir del real, se aseguraron esperando el socorro del duque.

El duque se aderezó con toda la gente que pudo llevar, aunque ya habia enviado de su estado toda la que le fué mandado; pero sacando mas de sus vasallos, y tomando al sueldo la que mas pudo, partió para el real donde los reyes estaban. Y el dia que el duque y sus gentes llegaron al real, llegaron por la mar cien navíos, algunos armados, y todos los demas cargados de todas provisiones y mantenimientos. Y hecha reverencia al rey y á la reina, ellos le dijeron que le agradecian mucho su venida, en especial por venir sin que ellos le enviasen á llamar. El duque respondió, que la necesidad del rey es la que llama al caballero leal, aunque el rey no le llame, y que él venia con D. Juan

de Guzman su hijo á les servir con toda la gente que habia quedado en su tierra, y con la fidelidad que aquellos donde él venia, habian servido á los reyes sus progenitores. Otrosí porque conocia cuantos gastos se requerian en la guerra que se alargaba, pensaba que por la dilacion de aquel sitio, Sus Altezas estarian en alguna necesidad; que él traia allí para les prestar veinte mill doblas. El rey y la reina recibieron aquel préstamo y se tuvieron por bien servidos del duque, por la gente y bastimentos que trujo, y por el dinero que prestó, y mucho más por la voluntad que le movió á lo uno y á lo otro. Esta gente que el duque trujo, hizo gran fruto, porque la que en el real habia, aunque era mucha, estaba muy cansada y enferma de los trabajos que en mucho tiempo habian pasado.

Como los moros supieron la venida del duque al real, enviaron á hacer partido con el rey; mas el rey no quiso recibirlos á ningun partido.

CAPÍTULO XX.

Del consejo que los moros de Málaga tomaron; y de una carta que escribieron al rey, y respuesta que el rey les hizo; y como entregaron la cibdad sin partido alguno.

Martes vispera de la Asumpcion de Nuestra Señora, catorce dias de agosto del dicho año de mill y quatrocientos y ochenta y ocho años, salió un moro de la cibdad de Málaga y vino al rey, y díjole como ciertos capitanes de los moros habian juntado toda la gente de la cibdad y dicho, como el rey no los queria recibir á ningun partido, salvo que se diesen á su merced para que dellos y de todo lo suyo

y de la cibdad hiciese su libre voluntad, y que oido esto por los de la cibdad, todos lloraron muy amargamente, y que unos decian que debian poner fuego á la cibdad y matar las mugeres y los que no pudiesen tomar armas, y los que quedasen, dar en los cristianos y así morir como hombres famosos. Otros decian que mejor era darse á la merced del rey, que creian que con ellos usaria de clemencia, y que al fin todos se determinaron de escrebir una carta que alli traia, y dada decia en esta manera.

Carta de los moros de Málaga para los Reyes Católicos.

ALABADO DIOS PODEROSO.

A nuestros señores y reyes el rey y la reina mayores que todos los reyes y príncipes, ensalce Dios. Encomiéndanse en la grandeza de vuestro estado; y besan la tierra debajo de vuestros piés, vuestros servidores los de Málaga, grandes y pequeños. Remédielos Dios y despues ensálceos Dios. Los servidores suplican á vuestro estado real los remedieis, como conviene hacer á vuestra grandeza, habiendo piedad dellos segun hicieron aquellos donde venis. Reyes grandes y poderosos: ya habeis sabido como Córdoba estuvo cercada gran tiempo, y despues suplicando al rey D. Fernando que los asegurase, recibió su suplicacion: perdonelo Dios. Dióles todo lo que tenian en su poder y ganó la loa de gran fama hasta el dia del juicio. Lo mismo acaeció en Algecira y en Antequera con vuestro abuelo el grande y esforzado y nombrado el infante D. Fernando, que la tuvo cercada. Perdonelo Dios y á vosotros ensalce. Nosotros vuestros servidores y esclavos conocemos nuestro yerro, y nos ponemos en

vuestras manos, nos asegureis como pertenece á vuestra Alteza, y todos venimos en que la cibdad y todo lo que hay en ella quede para Vuestra Alteza. Dios que es Todopoderoso, ponga en vuestra voluntad que hagais bien á vuestros siervos. El acreciente el estado de Vuestra Alteza.

Respuesta del rey á los moros de Málaga.

EL REY.

Concejo y moros de la cibdad de Málaga: Vi vuestra letra por la cual me haceis saber, como me quereis entregar esa cibdad con todo lo que en ella está, y deje ir vuestras personas libres. Si esta suplicacion hiciérades al tiempo que yo os lo envié á requerir de Velez, ó luego que aquí asenté mi real, pareciera que con voluntad de mi servicio os moviades á ello, y entonces hubiera placer de lo hacer. Pero visto que habeis esperado hasta lo último que podistes, no cumple á mi servicio de os recibir desa manera, salvo dandoos á mi merced, lo cual es á vosotros menos inconveniente, que haber de esperar mas, segun el estado en que estais. Fecha á catorce de agosto de mill y cuatrocientos y ochenta y ocho.

Vista por los moros de Málaga la respuesta del rey, determinaron darse á la voluntad del rey. Salieron de la cibdad el alguacil Zegrí y el Dordux y otros principales, á entregar la cibdad al rey. A estos hizo el rey merced con hasta cincuenta de sus parientes dejar en libertad y con sus haciendas, los cuales acabaron con el rey que á los moros de Málaga les hiciese merced de las vidas. Y así fué y quedaron todos por esclavos.

Otro dia el pendon real y el de Sanctiago acompañados

de muchos señores y caballeros, llegaron á un muro de la cibdad, que es cerca de la puerta de Granada, y rompiendo un pedazo dél, entraron por allí en la cibdad. Despues se hizo allí una puerta que hoy se llama de Buenaventura. Otro dia entraron en Málaga los Reyes Católicos acompañados del duque de Medina, y de otros señores y caballeros con toda la gente que quedó en el real, y se apoderaron en la cibdad. Los Reyes Católicos mandaron recoger los moros y moras á las atarazanas del alcazaba, que están cerca de la mar. Muchos destes moros los mas bien dispuestos, sus Altezas los enviaron en presente al papa y á los príncipes cristianos. Otros repartieron á los grandes y capitanes que consigo traían, de los cuales moros y moras tomó el duque de Medina la parte que él quiso. Tambien enviaron muchos á Africa para resgatar cristianos captivos.

Fué entregada esta cibdad de Málaga por los moros que la poseían, dia de Sant Luis obispo, á diez y nueve dias de agosto de 1488 años. Los Reyes Católicos pusieron el cerco á esta cibdad á los veinte y ocho dias de mayo, y ganóse á diez y nueve de agosto del mesmo año. En este cerco pocos dias pasaban, que no hobiese escaramuzas y fuésen muertos y heridos moros y cristianos; por lo qual la gente del real estaba tan fatigada, y con los pocos mantenimientos que habia, que si el duque de Medina no viniera, bien se tuvo entendido que de aquella vez no se ganara.

CAPÍTULO XXI.

De la muerte de D. Enrique de Guzman, duque de Medina, y del sentimiento que de su muerte los Reyes Católicos hicieron, y asimismo toda el Andalucía.

Don Enrique de Guzman, duque de Medina, conde de Niebla, estando en la villa de Sanlúcar sano y bueno, se acostó en su palacio con mucho placer, y otro día amaneció muerto, de cuya muerte hobo gran turbacion, no solamente en su casa y estado, pero en toda el Andalucía, donde él tenia mucha parte. La duquesa su mujer D.^a Leonor de Mendoza y su hijo D. Juan de Guzman, habiendo hecho gran llanto por la muerte del duque, y asimismo su quera D.^a Isabel de Velasco, con todos los de su casa, caballeros y criados, ordenaron de llevar el cuerpo á Sevilla para lo enterrar en su monesterio de Sant Isidro; y como llegaron á Sevilla, salieron á lo recibir el cabildo de la iglesia mayor, y los frailes de las órdenes con todas las parrochias de la cibdad, y el conde de Cifuentes, asistente de Sevilla con todo el cabildo, caballeros, cibdadanos y toda la gente de la cibdad. Porque como el duque era tan amado de todos, salieron tantos á recibir su cuerpo, que no cabian por las calles. Las mujeres y doncellas salian por las puertas y ventanas dando gritos diciendo: “¡Oh flor de la casa de Niebla! ¡como has acabado la vida que tantos amigos y criados tanto te deseaban! ¡Oh padre de Sevilla remediador de las necesidades della! ¿cómo vienes á ella con tanta tristeza, habiéndose todos visto con tanta alegría?” Estas palabras y otras de mucha lástima decian las gentes de Sevilla con tanto sentimiento, como si fuera padre, ó hijo ó hermano de todos.

Fué depositado el cuerpo aquella noche en la iglesia de Sant Miguel, que es junto á las casas del duque. Otro dia lo llevaron al dicho monesterio de Sant Isidro, donde fué su cuerpo sepultado con sus mayores. El rey y la reina, desque supieron la muerte de D. Enrique de Guzman, duque de Medina, se retrujeron y mostraron mucho sentimiento por su muerte, y pusieron luto por él.

Fué este duque D. Enrique escelente príncipe, muy valeroso señor, de grande ánimo, de hechos notables, muy sabio en el decir.

Traia por devisa dos cuchillas, como las de los tonele-ros, que llaman seguras, con una letra que decia:

Las cosas mas peligrosas

comigo

aseguran su peligro.

Fué siempre muy aficionado á tener criados muy hon-
rados, y que llevasen su partido grandes caballeros del
Andalucía. Hacia tanto por cualquier persona de las que sa-
bia que le seguian y eran aficionados á su casa, como si
en ello le fuera la salud de su persona ó vida de sus hijos.
Por lo cual ganó tanto los corazones de la gente del Anda-
lucía, que sin que para ello fuesen costreñidos, se aventu-
raban á la muerte por sublimar la casa de Niebla, cuyo
nombre era á ellos tan suave, que les alegraba el ánima
oyéndola nombrar. Fué casado con D.^a Leonor de Mendo-
za, hija de Perafan de Rivera, adelantado del Andalucía, en
quien hobo á D. Juan de Guzman, que sucedió en el esta-
do. Murió este excelente señor á XXIV dias del mes de
agosto, año del Señor 1492, siendo de edad de LVIII años.

LIBRO NOVENO.

De los hechos de D. Juan de Guzman, duque de Medina, cuarto deste nombre.

CAPÍTULO PRIMERO.

Como D. Juan de Guzman, cuarto deste nombre, tomó la gobernacion del estado de Medina; y como la reina doña Isabel le tomó á Gibraltar.

Don Juan de Guzman, cuarto deste nombre, octavo señor de Sanlúcar, quinto conde de Niebla, tercero duque de Medina, primer marqués que fué de Cazaça en Africa, como fué enterrado su padre el duque D. Enrique, fué luego obedecido por todos los vasallos de su estado del ducado de Medina y condado de Niebla, y de la cibdad de Gibraltar, y de las villas de Sanlúcar, Güelva y de todas las otras. Y luego escrebió al rey y á la reina haciéndoles saber, como Dios habia sido servido de llevar desta vida á su padre el duque D. Enrique, y qué habia sucedido en su estado, como su único hijo; que les suplicaba, que acatando los servicios que él y su padre y antepasados le habian

siempre hecho, que le confirmasen todas las mercedes, gracias é privilegios, que los reyes sus antepasados siempre confirmaron á la casa de Niebla. Y como la reina doña Isabel, dende que comenzó á gobernar estos reinos, trabajó siempre con el duque D. Enrique padre deste duque don Juan, que le diese la cibdad de Gibraltar, por ser cosa conveniente tenerla los reyes de Castilla, y que le daria en equivalencia por ella la villa de Utrera, cinco leguas de Sevilla, pero el duque D. Enrique nunca lo quiso hacer, diciendo que la cibdad de Gibraltar habia ganado D. Alonso Perez de Guzman el Bueno una vez á su costa, y despues que los moros la tomaron, habia ido á su costa el conde de Niebla, D. Enrique de Guzman á ganarla, y murió en la demanda, y que despues su hijo el duque D. Juan fué por su persona é á su costa á la ganar, y la ganó á los moros, y el rey D. Enrique le hizo merced della por las muchas costas y muertes de sus pasados, que por ganar aquella cibdad hicieron que su Alteza no se lo mandase, porque él no le habia de dar la cibdad de Gibraltar, que con tanto derramamiento de sangre de la casa de Niebla se ganó. Y por esta respuesta estuvo algo desabrida la reina del duque D. Enrique, y el duque lo estuvo mas della en le querer quitar lo que no le habia dado, y su padre habia ganado. Y como la reina vió muerto al duque D. Enrique y recibió las letras del duque D. Juan su hijo, respondióle, que el rey y ella le confirmarian las mercedes que tenia de los reyes sus antepasados, si les diese la cibdad de Gibraltar.

El duque D. Juan enojado desto, respondió, que bien sabian sus Altezas cuan pocas mercedes tenia esta casa de Niebla que le confirmasen los reyes; que las que tenian con justo titulo y razon, se las dieron los reyes sus antepasados;

porque la cibdad de Medinasidonia fué trocada por el Alga-
va y por el vado de las Estacas y Alaraz, que D. Alonso Pe-
rez de Guzman el Bueno compró del rey D. Fernando cuar-
to deste nombre; y que la villa de Béjer costó á D. Alonso
Perez de Guzman el Bueno cincuenta mill doblas, que dió
al rey D. Sancho por la villa de Záfra, que trocó por Béjer;
y que la villa de Bollullos era de dote de D.^a María Alonso
Coronel, mujer de D. Alonso Perez de Guzman el Bueno; y
que la villa de Huelva habia sido comprada asimismo por
el dicho D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, y dada en
casamiento á su hija D.^a Leonor de Guzman con D. Luis de
la Cerda, y despues de la casa de la Cerda, fué tornada á
dar en dote á D. Juan de Guzman duque de Medina su abue-
lo; y que la villa de Jimena la habia comprado y pagado al
duque de Alburquerque; y que la villa de Niebla y su tier-
ra fué dada en dote y casamiento, á D. Juan Alonso de Guz-
man con D.^a Juana de Castilla, nieta del rey D. Alonso XI,
y sobrina del rey D. Enrique; de manera que lo que la casa
de Niebla tenia que le hobiesen dado los reyes de Castilla,
era la tierra despoblada de Sanlúcar, para que la poblase,
y que D. Alonso Perez de Guzman el Bueno la pobló estan-
do de ántes desierta; y que se le hizo la merced por los gas-
tos que habia fecho con la gente que defendió á Tarifa; y
que las almadrabas de la costa y la villa de Conil, le hizo
merced el rey D. Sancho el Bravo, por el hecho notable
que D. Alonso Perez de Guzman el Bueno hizo, por guardar
la lealtad y fidelidad de la villa de Tarifa; que el rey le
tenia encomendada, de que habia fecho homenaje; é por
quitar esperanza á los moros habia echado el cuchillo con
que habian degollado á su hijo; y que por esta hazafia le die-
ron las almadrabas, las cuales en aquel tiempo tenian más
costa que provecho, por ser entonce de moros Algécira y

Gibraltar y todo el reino de Granada; que eran monester. quinientos hombres de guarda en cada almadraba, por la continua requesta que los moros allí tenían, por llevar la gente que allí pescaba; por lo cual dejaban muchos años de pescar, hasta que los señores de la casa de Niebla fueron comprando pueblos á la redonda de las almadrabas, por el seguro dellas; de manera que pues todo lo que tenía, era comprado ó habido en casamiento, y no dado por los reyes como lo dió el rey D. Enrique sin mirar á quien ni como; que poco tenían sus Altezas que confirmarle mercedes que los reyes le hobiesen dado; pues no tenía ningunas.

La reina D.^a Isabel tomó tanto desabrimiento con la respuesta del duque, que dende á algunos dias mandó tomar á Gibraltar (1), y envió á ella corregidor con gente para el

(1) Lopez de Ayala en la historia de Gibraltar, pág. 208, pone la incorporación de esta ciudad á la Real Corona en 2 de enero de 1502. Hé aquí como da cuenta del suceso.

Mantuviéronse los duques en esta posesion treinta y cuatro años hasta el de 1502, en que despues de haber considerado los reyes la importancia de Gibraltar, y quanto convenia que estuviese unida á su Corona Real, usando del *soberano señorío* que se había reservado Enrique IV, expidieron una provision en Toledo á 22 de diciembre de 1501, y enviaron á Garcilaso de la Vega, caballero de la Casa Real, comendador mayor de Castilla y alcaide de la sazón de Vera y sus tierras, para que en su real nombre tomase posesion de la ciudad. Llegado á Gibraltar presentó la provision en los primeros dias de enero del año de 1502 ante los regidores y jurados que convocados habían concurrido en forma de ciudad al patio de los naranjos de la iglesia mayor. Era alcaide del castillo y corregidor Diego Ramirez de Segura, que rehusó asistir á la convocacion de Garcilaso. Eran alcaldes los regidores Anton Sanchez Trujillo y Juan de Vargas; alguacil mayor el jurado Hernando de Arroyo; regidores, Juan de Sanabria, Francisco de Piña, Alvaro de Piña, Juan Sanchez de Arenas, Pedro Garcia de Natara, Fran-

castillo; y que la tuviesen por los reyes de Castilla con provision é mandamiento al consejo y alcaide de Gibraltar, que luego sin embargo de ninguna cosa, y sin tomar plazo ni término, lo recibiesen y no hiciesen otra cosa, so graves penas. Y así fué fecho, de que al duque le pesó mucho.

cisco de Natera, Luis Bocanegra, Juan de la Cerda y Juan de Torres. Los jurados, además de Arroyo, fueron Diego Calvo, Lope de Piña, Bartolomé Morales, Andrés Garcia Cid, y Francisco Hernandez Mongri. Leyóse la provision ánte todos por el escribano Miguel de Andújar, y en ella mandaban los reyes que luego sin respuesta ni dilacion se entregase en su nombre á Garcilaso la ciudad, la fortaleza, alto y bajo de ella, y las varas de justicia para que la administrase por sí mismo ó por sus tenientes, haciéndole merced de la alcaldía por el tiempo que fuese su real agrado. Conformáronse todos y obedecieron gustosos con las solemnidades acostumbradas en estas ocasiones; y el alcalde y regidor Juan de Vargas dijo tres veces en alta voz: *Viva el rey*, lo que repitieron todos los regidores y jurados cada uno de por sí, y lo mismo todos los honrados ciudadanos que se hallaron presentes. Entregáronse despues á Garcilaso las varas de justicia, y pasó á tomar la posesion del castillo."

A continuacion se da cuenta de la entrega de este, y de la Calahorra, torre del Tuerto y demás fortalezas y puertas de la ciudad, sin omitir las armas, máquinas de guerra, artillería, pólvora y demás pertrechos militares, todo lo cual refiere el autor con presencia de un testimonio que vió en el archivo de la casa de Medinasionia, que trae íntegro en el apéndice n.º IX.

CAPÍTULO II.

Como D. Juan de Guzman, duque de Medina determinó poblar la cibdad de Melilla en Africa, y las consideraciones que para ello tuvo.

Habiendo grandes diferencias en Africa entre los reyes de Fez y Tremecen, sobre en cuyo término cabia y á quien pertenecia la cibdad de Melilla, porque está asentada en la raya que divide y aparta estos dos reinos, y fueron de tal manera las diferencias y eran tan molestados los moros con las continuas guerras, que les pareció que estarian mejor en paz fuera de sus casas, que no en guerra continua en ellas; y por esto despoblaron la cibdad de Melilla, y fuerónse á vivir á otros pueblos. Y porque los unos moros ni los otros no gozasen della, ni porque viéndola despoblada, no la poblasen otros, la asolaron derribando las torres, muros y adarves.

Como el rey D. Fernando fuese avisado desto, mandó al comendador Martin Galindo su capitan, hombre entendido en las cosas de guerra, que pasase á Africa y saltase con gente en tierra, y andoviese el circuito de Melilla, y lo mirase bien y trujese relacion dello. El qual fué, y como la vido tan asolada y destruida, y viese tanta multitud de moros alárabes que moraban á la redonda, parecióle que si se poblase, que ántes seria carnicería de cristianos que poblacion dellos; porque contino nunca cesarian de les dar combate, y no podrian ser socorridos de las cosas necesarias. Y así le pareció, que no se debian gastar dineros excusados en poblar á Melilla; y que no seria posible sostene-

lla, segun la multitud de los moros hay á la redonda. Y con esto vino al rey D. Fernando, y dijo lo que habia visto; por lo qual el rey se dejó del pensamiento que tenia de poblar á Melilla.

Don Juan de Guzman duque de Medina, como supo esto, como él fuese muy valeroso y deseoso de servir á Dios en la guerra de los moros, parecióle que si él poblase aquella cibdad, que podria dende allí hacer guerra continua á los moros, y ganarles mas pueblos en Africa; y por ventura seria principio para que se ganasen aquellos reinos de moros, como se ganó el reino de Granada, y que seria grande utilidad y provecho destes reinos de España tener en Africa una cibdad como Melilla, para que si algunos navíos con tormenta ó de otra manera diesen en la costa de Africa, supiesen que tenian allí donde se recoger; y asimismo para que muchos captivos cristianos de los que estaban en Africa, que por tener la mar en medio no podian huir á tierra de cristianos, se vernian á amparar y defender en aquella cibdad, y finalmente no habian de sufrir los cristianos no teniendo moros en España, con quien pelear, de no emprender conquista en Africa, y que para esto seria bueno tener un pueblo y un puerto seguro donde desembarcasen. Y para ganar la cibdad de Fez, estaba de allí mejor aparejo que por otra ninguna parte, por razon de la falta del agua que los cristianos podian tener, y que por allí hay un rio donde mucha parte del camino les podia servir de agua, sin tener della necesidad.

Pues con estos pensamientos de varon magnánimo y cristiano, determinó enviar un caballero de su casa llamado Pedro Estopifian, hombre bien entendido y diligente en toda cosa, que fuese á ver el sitio y forma de Melilla, y las cosas que serian necesarias para la reedificar. El qual fué,

y visto todo muy bien, volvió al duque, y con la buena razón que dió, el duque tomó nuevo ánimo para aquella empresa sobre el que él tenía, y mandó juntar cinco mill hombres de pié y alguna gente de á caballo; y mandó aparejar los navíos en que fuesen, y hízolos cargar de harina, vino, tocinos y aceite, y todos los otros mantenimientos necesarios, y de artillería, municiones, lanzas, ballestas, espingardas y otras armas; y asimismo llevaron gran cantidad de cal y de madera para edificar la cibdad. Y con esta armada y gente partió Pedro Estopiñan del puerto de Sanlúcar, en el mes de setiembre, año del nacimiento del Señor de mill y cuatrocientos y noventa y seis años.

CAPÍTULO III.

Como fué reedificada y poblada la cibdad de Melilla, y la orden que en ello se tuvo; y como los Reyes Católicos dieron venta al duque para la sustentar.

Partido Pedro Estopiñan de Sanlúcar con todo lo que dicho es, plugo á nuestro Señor de le dar buen tiempo con que llegaron á Melilla, y detuviéronse en la mar por no entrar de dia, porque los moros alárabes, juntándose no les impidiesen la salida. Y desembarcando de noche, lo primero que hicieron fué, sacar á tierra un enmaderamiento de vigas, en que se encajaba gran tablazon gruesa y muy fuerte que llevaban hecho; y trabajaron toda aquella noche en lo asentar y poner en derredor de la muralla, de tal manera que cuando otro dia amaneció, los moros que andaban por los campos, que habian visto el dia ántes. á

Melilla asolada, y la vieron amanecer con muros, y sonar atambores y disparar artillería, no tuvieron pensamiento que estuviesen en ella cristianos, sino algunos demonios; y así cogieron tanto temor del súbito caso, que huyeron de aquella comarca, yendo á contar á los pueblos lo que habian visto.

Entretanto Pedro Estopiñán ponía gran diligencia en hacer descubrir los cimientos de los adarves y torres; y como llevaba gran cantidad de maestros para edificar; y todos los que iban en el armada con el mismo general, no se despreciaban de trabajar cuanto mas podian, diéronse tanta priesa y diligencia en reedificar los adarves y torres, porque como allí hallaron la piedra con que de ántes estaban hechos, y con la mucha cal que llevaron, muy de presto hicieron tal obra, que cuando los moros se juntaron y vinieron á dar sobrellos, estaba tanto labrado, que se pudieron muy bien defender dentro de la cibdad; y de allí adelante la fortificaron mucho mas, de tal manera que no tuvieron temor ninguno á los moros. Y dejando Pedro de Estopiñán por alcaide de Melilla un caballero llamado Gomez Suarez, él se volvió á dar cuenta al duque de lo que habia fecho en Melilla.

Llegado Pedro de Estopiñán al duque, dió cuenta por orden de todo lo que le habia sucedido despues que llegó á Melilla, y de la manera como la dejaba, y que él venia á dar cuenta á su señoría de lo que se habia fecho. El duque holgó en gran manera del buen recaudo, que se habia dado él y los que con él fueron. Mandó despedir la gente y navios que con Pedro Estopiñán volvieron; porque en Melilla quedó la gente que era menester, y á él mandóle que luego fuese al rey D. Fernando y á la reina D.^a Isabel, á dar cuenta de como por servir á Dios y á Sus Altezas, él habia

enviado á reedificar y poblar á Melilla, y la tenia fortalecida y á muy buen recaudo y hacia mucho daño y guerra á los moros. Destas nuevas holgaron mucho el rey y la reina, y loaron la persona y valor del duque, y el ánimo de emprender lo que ellos no hicieron. Y porque aquella cibdad de Melilla es cosa muy importante y necesaria para la guarda destes reinos de España, y es pueblo aparejado para dende allí conquistar á Africa, deseando que aquella cibdad permanezca en poder de cristianos, hicieron merced al duque D. Juan de Guzman de le dar dos cuentos y ocho cientos mill maravedís de juro de renta en cada un año, para ayuda á los gastos que el duque habia de hacer con la gente que allí tenia, y dos mill hanegas de trigo para ayuda al mantenimiento, y para que hiciesen dende allí guerra á los moros.

CAPÍTULO IV.

Como despues de poblada la cibdad de Melilla, se ganó la villa de Cazaza, y fué dado al duque D. Juan título de marqués de Cazaza.

Dende algunos dias que la cibdad de Melilla fué reedificada y poblada, y teniendo el duque en ella mucha gente de guerra y todos proveimientos necesarios, envió por capitán y alcaide de Melilla á Gonzalo Mariño de Ribera, caballero de Sevilla, muy honrado, tio del adelantado del Andalucía, el cual hizo muy buenos hechos con los moros.

Despues que el duque D. Juan ganó la cibdad de Melilla, los cristianos por le dar compañía ganaron á Mazalquivir

y á Orán , á Tripol y á Bogía , y á One (*sic*) y á la Goleta; y porque de las cosas semejantes siempre se da el loor á los inventores dellas , es razon que lo lleve el duque de Medina , pues fué el primero que ganó y sustentó pueblo en Africa , y así lo ha tenido y defendido con muy gran cuidado. Y lo proveó contino de las cosas necesarias , no obstante que los moros procuraron muchas veces con mañas , con combates , con quitarle los mantenimientos , por lo ganar para lo destruir , pero siempre Dios lo ha guardado.

El duque fué avisado del capitan y gente que tenia en Melilla como dos leguas de Melilla está una villa y castillo de gran fortaleza , que los moros tenian , que se llama Cazaza , la cual hacia mucho daño á los que estaban en Melilla , y que le harian gran provecho si la ganase. El duque envió á mandar á Gonzalo Mariño de Ribera su alcaide y capitan de Melilla , que trabajase por ganar aquella villa y castillo de Cazaza ; para ello le envió muchos navíos cargados de escalas , mantas de combate y otras cosas. El capitan tuvo aviso de un moro , como los moros de Cazaza habian salido á cierta parte. Sabido esto , sacó la gente de la cibdad de Melilla , dejando en ella la que era menester para su guarda , y fué sobre la fortaleza de Cazaza , y ganóla á los moros que estaban dentro , y luego fué cercado de gran muchedumbre de moros alárabes. Mas el capitan habia metido dentro tan buena gente y artillería , que la defendió á los moros , y así quedó con ella hasta que fué socorrido : que el duque le envió mucha gente , artillería y municiones , bastimentos y todas las cosas necesarias. Y así se ganó la villa y fortaleza de Cazaza , con la gente del duque de Medina y á su costa. Puso el duque allí su alcaide , y mucha gente y recaudo de todo lo necesario para la defender. El rey D. Fernando dió título de marqués de Cazaza al du-

que de Medina, y mandó que le llamasen D. Juan de Guzman, duque de Medina, conde de Niebla, marqués de Cazaza (1).

CAPÍTULO V.

Como venido de Flándes el rey D. Felipe, el duque D. Juan dijo la fuerza que se le habia hecho, en tomarle á Gibraltar, y como se le dió licencia para que la tomase.

En el año del nacimiento del Señor de mill y quinientos y seis años, vinieron de Flándes el rey D. Felipe y la reina D.^a Juana su mujer, hija del rey D. Fernando y de la reina D.^a Isabel, á reinar en estos reinos de Castilla y de Leon, por ser fallecida la reina D.^a Isabel. Y desembarcando en la Coruña, fueron recibidos por el rey D. Fernando su padre, y por todos los grandes del reino, con mucho placer y regocijos; y así vinieron á Valladolid. Don Juan de Guzman duque de Medina fué á Valladolid á dar la obediencia al rey D. Felipe y á la reina D.^a Juana su mujer; y allí les contó el agravio que el rey D. Fernando y la reina D.^a Isabel le habian fecho, en le tomar contra su voluntad la ciudad de Gibraltar que sus antepasados ganaron de los moros, con gran derramamiento de su sangre, y gran costa y gasto de sus haciendas; suplicándoles le hiciesen merced de mandársela restituir.

El rey D. Felipe y la reina D.^a Juana considerando la

(1) Puede verse este documento en el tomo XXXVI de esta Coleccion, pág. 489.

persona y valor del duque y los grandes servicios que sus antepasados hicieron á la corona real destos reinos, hiciéronle nueva merced de Gibraltar, y diéronle cédula y licencia para que la tomase en paz, é si se defendiese, la tomase por fuerza. Y como el duque partió de la corte, que estaba en Búrgos, para Sevilla, supo en el camino como el rey D. Filipe habiendo estado enfermo siete dias, falleció á ocho dias de setiembre del mismo año que entró á reinar. Fué tanto el sentimiento que tuvo la reina doña Juana su mujer, que perdió el juicio, y así estuvo hasta que murió en el año del Señor de mill y quinientos y seis años (1).

Habiendo llegado el duque D. Juan á Sevilla, determinó de mandar ir á cobrar á su cibdad de Gibraltar, y supo como los de Gibraltar se habian alterado diciendo, que no habian de dar la cibdad al duque; porque era ya muerto el rey D. Filipe que habia dado la provision. Visto esto por el duque mandó juntar mucha gente de su estado, y con ella puso una celada á los de Gibraltar; pero fueron los de Gibraltar avisados desto, y la gente del duque se volvió sin hacer lo que quisieran. Despues desto envió el duque á su hijo D. Enrique de Guzman, mozo de diez años, con su ayo que le acompañaba y con mucha gente de caballeros y peones, á cercar á Gibraltar, y la cercaron. Y duró el cerco muchos dias; pero los de Gibraltar se defendieron. Porque como aquella cibdad es tan fuerte, si no es acaso ó por hambre, no se puede ganar sino con mucha fuerza y trabajo, y con mucha gente. Y aunque fueron hechos al duque muchos requerimientos por el presidente y oidores del Audiencia Real de Granada, para que alzase el cerco de Gi-

(1) Fué el día 25. La reina D.^a Juana murió en 1555.

braltar, cuya tenencia entónces tenia Garcilaso de la Vega comendador mayor de Castilla, el duque no quiso que el cerco se alzase, hasta la entrada del invierno, que las muchas aguas le hicieron levantar. Y en esto gastó el duque muchos dineros así con la gente del cerco, como en la restitucion que el duque hizo á los vecinos de Gibraltar, de todos los daños que habian recibido en el cerco, en los ganados y heredades, que fueron muchos.

CAPÍTULO VI.

Como D. Juan de Guzman, duque de Medina, y D. Juan Tellez Giron, conde de Ureña, se concertaron en los casamientos de sus hijos, y la manera de los conciertos.

El duque de Medina, D. Juan de Guzman y D. Juan Tellez Giron, conde de Ureña, trataron de casar sus fijos en esta manera. Quel duque tenia dos fijos: uno era D. Enrique de Guzman, mayorazgo y heredero de su estado, y una hija llamada D.^a Mencía de Guzman. Y el conde de Ureña tenia asimismo un hijo y una hija. El hijo se llamaba D. Pedro Giron, heredero del estado de Ureña, y la hija D.^a María de Archidona. Concertaron el duque y el conde que casase D. Enrique de Guzman, mayorazgo de la casa de Niebla, con D.^a María de Archidona, hija del dicho conde de Ureña; y que D. Pedro Giron casase con D.^a Mencía de Guzman, hija del dicho duque. Y concertaron que el conde de Ureña diese con su hija D.^a María de Archidona al dicho D. Enrique de Guzman cuatro cuentos de mara-

vedis , y demás desto el dicho conde de Ureña diese al duque siete cuentos y medio de maravedis , para acrecentamiento de su casa ; y que el duque diese con la dicha doña Mencía de Guzman su hija , al dicho D. Pedro Giron , cuatro cuentos de maravedis. Estos conciertos se asentaron y capitularon así , y se hicieron contratós y escripturas , y se dieron fianzas para ello.

En este tiempo D. Pedro Giron era hombre , y D.^a Mencía de Guzman , de diez y seis años ; y D. Enrique de Guzman de edad de once años , y D.^a Maria de Archidona de quince. Concertados estos casamientos , el desposorio de don Enrique de Guzman y casamiento de D. Pedro Giron y de D.^a Mencía de Guzman , se hicieron en Sevilla , por lo cual en ella y en mucha parte del Andalucía se hicieron muchas fiestas y regocijos.

CAPÍTULO VII.

Como D. Juan de Guzman , duque de Medina , sintiéndose enfermo , ordenó su testamento ; y de algunas cláusulas dél , y de como falleció , y del sentimiento que de su muerte hobo.

En el Andalucía en especial en la cibdad de Sevilla hobo gran pestilencia en el año del Señor de mill y quinientos y siete años , de que murieron muchas personas juntamente con gran hambre y carestía de pan , que en este año hobo. El duque en este tiempo estuvo fuera de Sevilla , y quando fué informado que la pestilencia habia en Sevilla cesado y no morian ya della , como habia mu-

chos meses que el duque andaba por el campo y por los pueblos de su señorío, quiso entrar en Sevilla en sus casas. Y así entró la mañana de San Juan deste dicho año, con gran triunfo de acompañamiento de toda la cibdad, y de muchos instrumentos con docientos alabarderos delante, todos vestidos de una librea. Y dende á pocos dias despues que entró en Sevilla, se sintió mal dispuesto; y visto que el mal lo aquejaba cada dia mas, recibiendo todos los sacramentos como buen cristiano, ordenó su testamento en el qual, entre otras muchas cosas, están escriptas las cláusulas siguientes:

Item. Mando que el dicho D. Enrique mi hijo se case luego que sea de edad, con la señora D.^a María Giron, fija del señor conde de Ureña, como lo tenemos el señor conde é yo asentado é capitulado; porque esta es mi voluntad. Y así son libres las fianzas y seguridad que en este caso tenemos dadas, y cumplidos los contratos que sobre ello son fechos.

Item. Mando que siendo el dicho D. Enrique mi fijo, en edad para se casar, antes que se case, el señor conde de Ureña dé los siete cuentos y medio, que me mandó á mí para el crecimiento de mi casa, allende de los cuatro cuentos, que ha de dar á la dicha D.^a María Giron su fija, en dote con el dicho D. Enrique mi fijo. Y que estos siete cuentos y medio los dé el señor conde de Ureña á la duquesa mi mujer y á mis albaceas, para con que se cumplan cosas que yo deijo mandadas para mi ánima y otras cosas; y que se guarde en todo lo que en esto está capitulado.

Item. Mando que porque D. Enrique mi fijo es menor de edad, para gobernar su casa y estado, quiero y es mi voluntad, que en tanto que es de edad para bien gobernar, sean sus gobernadores el señor D. Pedro Girón mi hijo y

la duquesa D.^a Leonor de Guzman mi mujer, y Perafan de Ribera, caballero de mi casa, y Anton Rodriguez Lucero mi secretario; á los cuales ruego que lo hagan asi, y mirren mucho por la conservacion de la persona y estado, casa y hacienda del dicho mi fijo. Y dóles poder para ello á todos juntos, y no á uno sin otro; porque todo lo que ficieren valga, como si yo, ó el dicho mi hijo siendo de edad, lo ficiese.

Item. Porque en los pleitos que yo traia así sobre la mi villa de Huelva con el duque de Medinaceli, como sobre la mi villa de Jimena con el duque de Alburquerque, en que por el dicho pleito de Huelva dí al duque de Medinaceli diez cuentos, y por el pleito de Jimena dí al duque de Alburquerque seis cuentos, que son todos diez y seis cuentos, lo cual fué por quitar las dichas mis villas de pleitos, y asegurarlas al dicho mayorazgo, como le quedan al dicho don Enrique mi hijo, segun de suso es contenido; mando quel dicho D. Enrique dé á los dichos mis hijos D. Alonso y D. Juan, los dichos diez y seis cuentos de maravedis, para su legitima, y se los pague dentro de quatro años primeros siguientes.

Item. En quanto al tesoro que yo tengo en mi villa de Niebla, es mi voluntad, que el dicho D. Enrique mi hijo lo parta con la duquesa D.^a Leonor de Guzman mi mujer. Mando que luego que de mí aconteciere finamiento, se entren en la fortaleza de la dicha mi villa de Niebla quatro regidores, que estén dentro y lo guarden hasta que la dicha duquesa y mi hijo puedan ir allá personalmente, y no el uno sin el otro, y así juntamente abran las puertas y entren dentro solamente la dicha duquesa y el dicho D. Enrique, y con ellos Juan de Barahona mi criado, y Gonzalo Hernandez oficial de mis libros, los cuales hagan juramento de

guardar el secreto de lo que allí hallaren, y partan todo lo que allí hobiere, tanto á la dicha duquesa, como al dicho D. Enrique; por manera que se parta tanto al uno como al otro; y que el alcaide haga pleito homenaje de no recibir en la dicha fortaleza, salvo á ambos á dos duquesa y D. Enrique, y no al uno sin el otro. Y que á los cuatro regidores que lo guardaren, les den su salario lo que razonable sea del tiempo que allí estobieren; los cuales dende que allí entraren, siempre han de estar noche y dia, porque en el dicho tesoro no se haga fraude ni engaño alguno.

Hecho este testamento, el duque falleció viérnes diez (1) dias del mes de julio del dicho año de mill y quinientos y siete años. Murió de su muerte natural, siendo de edad de cuarenta años. Fué sepultado en el monesterio de Sant Isidro con sus antiguos, siéndole hechas las honras y obsequias, como á tal señor convenian. Fué grande la pena y dolor que los de Sevilla sintieron por su muerte, y en todo su estado y en la mayor parte del Andalucía, fué hecho mucho sentimiento de su muerte. Fué este duque D. Juan muy valeroso señor, muy amigo de sus amigos y muy liberal y gracioso. Fué tan amigo de todos, que tuvo tanta parte en Sevilla como sus pasados.

Este señor fué casado dos veces. La primera mujer se llamó D.^a Isabel de Velasco hija de D. Pero Fernandez de Velasco condestable de Castilia, conde de Haro, en quien hobo á D. Enrique de Guzman, que fué el mayorazgo que le sucedió en el estado. Hobo asimismo á D.^a Leonor de Ve-

(1) Esta misma fecha leemos en el códice de la Biblioteca Nacional; pero segun nota sacada del archivo de los duques de Medinasionia, que insertamos en la pág. 490 de esta Coleccion, la muerte de D. Juan de Guzman acaeció el 14 de julio.

lasco , que casó con D. Jaime duque de Berganza , y á doña Mencía de Guzman , que casó con D. Pedro Giron mayorazgo del conde de Ureña , y á D.^a Isabel de Velasco , que fué monja en la casa de la reina. Casó segunda vez con D.^a Leonor de Guzman y de Zúniga , hija de D. Pedro de Zúniga y de D.^a Teresa de Guzman , primogénito del duque de Bejar , señor de Lepe y Ayamonte. Tuvo desta señora á don Alonso Perez de Guzman , que fué falto de juicio , y á don Juan Alonso de Guzman , y á D. Pedro de Guzman , que es hoy conde de la villa de Olivares y señor de Chilches (1) y Castilleja , y á D.^a Teresa de Guzman , que falleció mocha , y á D. Felix de Guzman , que falleció mancebo. Tuvo asimismo otros hijos bastardos.

FIN DEL LIBRO NOVENO.

(1) Esta palabra está subrayada en el texto. En el margen de letra moderna se lee *Eliche*. El código de la Nacional dice *Vilches*.

LIBRO DÉCIMO.

De D. Enrique de Guzman , duque de Medina , tercero
de este nombre.

CAPÍTULO PRIMERO.

*Como D. Enrique de Guzman , tercero de este nombre , fué
jurado por señor en todo su estado ; y como D. Pedro
Giron tomó la gobernacion dél , y como fueron á
las Córtes á Búrgos .*

Don Enrique de Guzman luego que su padre fué sepultado , fué obedecido y jurado por sus vasallos y criados , por señor del estado de Medinasidonia , el qual fué cuarto duque de Medina , sexto conde de Niebla , segundo marqués de Cazaza y noveno señor de Sanlúcar , siendo de muy poca edad , que tenía hasta once años ; y por la poca edad que tenía , tomó la gobernacion de su estado D. Pedro Giron su cuñado , así porque el duque D. Juan lo habia mandado en su testamento , como porque no tenía otros parientes que lo fuesen . Y apoderóse D. Pedro Giron en las fortalezas y pueblos del ducado de Medina y condado de Niebla ; y lo tuvo

y gobernó. Y como el duque era niño no hacia mas de lo que el D. Pedro Giron su cuñado mandaba, y por la poca edad del duque, no tenia consigo á la duquesa su esposa, la cual estaba en Osuna con su padre y madre.

En este año volvió á estos reinos el rey D. Fernando llamado el Católico, con la reina madama Germana su mujer á los gobernar, por la muerte del rey D. Filipe, y porque la reina D.^a Juana no gobernaba por la enfermedad que tenia, y vinieron á Búrgos donde llamaron á Córtes, para ser el rey obedecido por gobernador. A estas Córtes fué D. Enrique de Guzman, duque de Medina, y con él D. Pedro Giron su cuñado y gobernador de su estado. Y el duque prefirió en estas Córtes en el asiento y en el besar de la mano al rey, á todos los duques del reino, por ser su título de duque el mas antiguo de todos; y de allí se volvieron todos los grandes á sus casas, y el rey quedó en Búrgos entendiendo en la gobernacion del reino.

CAPÍTULO II.

Como el Rey Católico con su mujer la reina de Nápoles vinieron á Sevilla, y el rey mandó á D. Pedro Giron entregar ciertas fortalezas del señorío del duque, y la respuesta que dió.

El rey D. Fernando nuevo gobernador destes reinos de Castilla con su mujer la reina de Nápoles, vinieron á Sevilla y entraron en ella año del Señor de mill y quinientos y ocho años, donde les fué hecho muy gran recibimiento. El rey traia consigo mucha gente de guerra; y como el rey

hobo reposado en Sevilla algunos dias, envió á mandar á D. Pedro Giron, que no gobernase el estado del duque, por algunas quejas que dél tenia, especialmente porque mandaba mas absolutamente el estado, que si fuera señor dél. Traia el rey ordenado de tomar seguridad dél, de algunas fuerzas de las que tenia, especial la de Béjer, Sanlúcar y Huelva; y ántes que el rey viniese á Sevilla, envió á mandar á D. Pedro Giron, que las entregase á D. Iñigo de Velasco asistente de Sevilla; y como esto supo D. Pedro Giron, buscó maneras para no las dar. Fuese á Medina con el duque y hizo traer allí á la duquesa su hermana, y hizo los velar; y hecho esto respondió á lo que el rey mandaba diciendo, que el duque era casado y velado y que era señor de lo suyo, que á él se las demandase. Y como los alcaides de las dichas fortalezas eran puestos de su mano, mandó-les que aunque el duque las mandase dar, que se las defendiesen. Y venido el rey á Sevilla, como dicho es, envió á llamar al duque y á D. Pedro Giron, que estaban en Medinasidonia, y hizo D. Pedro Giron dilatar la venida de tal manera, que ni él venia ni consentia que viniese el duque su cuñado, por razon que se publicaba, que el rey queria descasar al duque de Medina de su mujer D.^a María de Archidona, y casarlo con D.^a Ana de Aragon su nieta, por razon que el duque de Medina D. Juan de Guzman y el conde de Ureña habian trocado hijo y hija, con hijo y hija sin licencia del rey, de lo cual la Corona Real sintia inconveniente. Y verdad era que sin licencia del rey habian hecho los casamientos; porque no habia en Castilla rey á quien se pidiese. Porque el rey D. Fernando estaba en su reino de Nápoles y el rey D. Filipe era muerto, y la reina D.^a Juana no gobernaba por enfermedad. Y ántes que el rey viniese á Sevilla, como D. Pedro Giron sospechaba estas cosas ó se

las habian dicho, sacó al duque de la villa de Osuna, y trájolo á Medinasidonia, porque es muy fuerte, siendo el duque de trece años, mozo de flaca complexion por enfermedad de nacimiento, y allí lo hizo velar con su hermana D.^a Maria de Archidona, como dicho es.

CAPÍTULO III.

Como el rey mandó á D. Pedro Giron, que fuese á la corte y llevase al duque, y como D. Pedro Giron llevó al duque á Portugal, y como fué saqueada la villa de Niebla y puestos gobernadores en el estado.

El Rey Católico envió á mandar á D. Pedro Giron, que so pena de su merced luego fuese á Sevilla y llevase consigo al duque. Don Pedro Giron no pudo hacer otra cosa, y así vino á la corte y trujo al duque consigo. El rey recibió muy bien al duque, y le mostró muy buen semblante y amor, y no quiso hablar á D. Pedro Giron, ántes lo desterró de Sevilla, y le mandó que se fuése de la cibdad, de lo cual D. Pedro Giron quedó muy descontento, teniendo por cierto que el rey lo queria desapoderar de la persona del duque, y de la gobernacion de su estado. Don Pedro Giron se fué al monesterio de las Cuevas aquella noche que el rey lo mandó salir de la corte, y luego pensó lo que despues hizo.

El duque quedó en palacio y danzó aquella noche con las damas delante del rey y la reina, donde hobo mucho placer; y despues de toda la gente acostada y sigura, sa-

lió D. Pedro Giron del monesterio donde estaba, y vino á donde estaba el duque en la cama, y hízole levantar, haciéndole entender que el rey le queria cortar la cabeza, porque fué sobre Gibraltar: por tanto que le convenia aquella noche salir de la cibdad, é ir á Portugal á casa de su hermana la duquesa de Berganza. El duque, como no habia fecho porque mereciese pena alguna, y habia visto tan buena gracia en el rey, quisiera no irse; mas D. Pedro Giron dijo tantas cosas al duque, é hizo que se las dijese su ayo Juan Ortiz, que como el duque era tan mochacho de trece años, hizo lo que D. Pedro Giron quiso.

Salieron entrambos de Sevilla á todo correr de caballos, y tal priesa se dieron al camino, que nunca los pudieron alcanzar, aunque por mandado del rey salieron muchos por los caminos con asaz priesa y diligencia. Sabido esto por el rey, envió á mandar á todos los alcaides de la tierra del duque, que viniesen á la corte so pena de la vida; y todos vinieron salvo el alcaide de Niebla, que no vino porque se lo dejó así mandado D. Pedro Giron, quando pasó por allí con el duque. Y demandóles el rey á los alcaides las fortalezas, y luego las entregaron. El rey puso en ellas alcaides por la reina D.^a Juana su hija y por sí, y mandó á D. Iñigo de Velasco, asistente de Sevilla, que fuese á requerir al alcaide de Niebla, que luego entregase la fortaleza al rey. El alcaide no lo quiso hacer diciendo, que no la podia dar sin mandado del duque su señor, ó de D. Pedro Giron su gobernador, á quien tenia hecho homenaje por ella.

Visto esto, el rey envió á Niebla al alcalde Mercado, para que mandase al alcaide de Niebla por auto de justicia, al cual tampoco quiso dar la fortaleza ni la villa, teniendo cerradas las puertas y á buen recaudo. El alcalde le hizo sus requerimientos y autos, y así notificó á los alcaides, re-

gimiento y concejo de Niebla, que se entregasen so pena de muerte. Y como pasó el término, envió á la villa de Utrera y á otros pueblos de la comarca de Sevilla por la gente de la guarda del rey. Y vinieron mill soldados, y como los vió el alcaide, concertóse con el alcalde Mercado de entregar la fortaleza y de le dejar saquear el pueblo. Y así entraron los soldados en la villa de Niebla y la saquearon de tal manera, que no solamente quitaban á los de Niebla las haciendas, mas tambien las vidas y las honras, matando á muchos y forzando las mujeres y doncellas, y haciendo otros insultos grandes, que aunque fueran infieles, no pudieran ser mayores. A los alcaldes y regidores, á unos ahorcaron, á otros colgaron por las piernas, y por otras partes, dándoles grandes tormentos. Fueron tantas las crueldades que este alcalde Mercado y estos soldados en Niebla hicieron, que no he leído yo ni oído que entre cristianos otras tan grandes hayan sido. Acuérdomé bien desto, que por muchos años no se quitó la lástima en los corazones de las gentes, de lo que los de Niebla padecieron.

El rey puso alcaide en Niebla, y luego dió cargo de la gobernacion del estado del duque, á D. Diego Deza, arzobispo de Sevilla, y á otros caballeros della. Y decian las provisiones, cédulas ó mandamientos que daban: “Nos los gobernadores y administradores de la persona y bienes, casa y estado del ilustrísimo señor D. Enrique de Guzman, duque de Medinaceli, etc.”

CAPÍTULO IV.

Como el duque D. Enrique de Guzman y D. Pedro Giron volvieron de Portugal á Castilla, y del fallecimiento del dicho duque.

Despues de haber estado el duque D. Enrique de Guzman y D. Pedro Giron su cuñado en Portugal casi tres años, el conde de Ureña y otros grandes del reino suplicaron al rey D. Fernando, Su Alteza aplacase el enojo que D. Pedro Giron le habia fecho en llevar al duque á Portugal sin su licencia; y de tal manera se trató este negocio, que el rey lo disimuló, y dió licencia para que el duque y D. Pedro Giron volviesen á Castilla. Y entonce trataron de venirse, y así lo hicieron: que se vinieron á la corte, y dieron sus descargos al rey D. Fernando. Y habiendo estado algunos dias en la corte, viniéronse á Osuna, porque el duque deseaba descansar de los muchos trabajos que para cuerpo tan pequeño y delicado como el suyo era, habia pasado. Porque de la súbita ida que fué dende Sevilla á Portugal con tanta presteza y aceleramiento sin una hora reposar, se quebrantó de tal manera, que nunca tornó á su ser. Y cuando vino á Osuna á descansar con su mujer D.^a María de Archidona, doblóse el mal de tal manera, que los médicos no le supieron dar remedio. Y así pasados algunos dias, como le agravaba la enfermedad cada dia mas, habiendo recibido devotamente los Sanctos Sacramentos, falleció desta presente vida á veinte dias del mes de enero del año del Señor de mill y quinientos y trece años, siendo de edad de diez y seis

años. No dejó hijo alguno de su mujer. Tuvo el estado cinco años y medio.

CAPÍTULO V.

Como despues de muerto el duque D. Enrique de Guzman, D. Pedro Giron su cuñado se metió en Medina y la basteció de muchas cosas, y como salió della.

Fallecido el duque D. Enrique de Guzman, luego D. Pedro Giron se metió en el castillo de Medina, diciendo pertenecerle el estado del duque por parte de su mujer D.^a Mencia de Guzman, hija mayor del duque D. Juan de Guzman; y metió consigo mucha gente de guerra, y basteció muy bien el castillo de Medina de mantenimientos, armas, artillería mucha y muy buena, y municiones y otras cosas de guerra, con propósito de defenderse á cualquier poder que sobre él viniese.

Tenia D. Pedro Giron de que gastar largamente, porque fué fama comun, que el tesoro que el duque D. Juan dejó en Niebla, no aguardó á que la duquesa y el duque fuesen por él; más él fué por él y lo sacó y llevó. Decíase muy público, y así lo oí muchas veces, que habia hallado moneda que sumó ciento y treinta cuentos.

La duquesa D.^a Leonor de Guzman, madre de D. Alonso Perez de Guzman, á quien pertenecia el estado de Medina por el fallecimiento de D. Enrique de Guzman, pesóle mucho en ver que D. Pedro Giron se hobiese metido en Medina, y perturbase el estado al dicho D. Alonso Perez de Guzman su hijo. Ocurrió sobrello al audiencia real de Granada, diciendo como D. Pedro Giron contra todo derecho ocupa-

ba á Medina, quera de su hijo D. Alonso Perez de Guzman, á quien el estado de Medina pertenecia por fin é muerte de D. Enrique de Guzman, asi como hijo mayor de D. Juan de Guzman duque de Medina difunto, pidiendo se mandase al dicho D. Pedro Giron saliese de Medina, y la dejase libre con todo lo demas del estado del duque, para que lo hobiese el dicho D. Alonso Perez de Guzman, hijo del dicho duque y suyo, á quien de derecho pertenecia. El presidente y oidores de Granada proveyeron un oidor de la misma audiencia real llamado el doctor Tello, caballero de la órden de Sanctiago, el qual vino á Medina con vara del rey, y requirió á D. Pedro Giron que saliese de Medina él y toda su gente, y la dejase libre y desembarazada á la duquesa D.^a Leonor de Guzman, madre de D. Alonso Perez de Guzman duque de Medina. E yo ví que el dicho doctor Tello estuvo en Medina muchos dias tratando con D. Pedro Giron que saliese della. Mas D. Pedro Giron no lo quiso hacer, hasta tanto que el conde de Ureña su padre vino á Medina, y le aconsejó y mandó que la dejase, diciéndole que no era tiempo de ponerse en aquello, porque el Rey Católico don Fernando que gobernaba el reino, habia mandado que lo cercasen en Medina y se la tomasen contra su voluntad; por manera que D. Pedro Giron, vista la necesidad que le costreñia su voluntad, forzado por el conde su padre y por el doctor Tello, salió de Medina con toda su gente. Y despues que el conde y D. Pedro y el doctor fueron idos, ví que por mas de treinta dias no cesaron con muchas carretas sacar del castillo de Medina, mantenimientos, armas, artilleria, municiones y otras muchas cosas que D. Pedro Giron habia hecho meter en él. Y fué tanto lo que se sacó, que ponía admiracion á los que lo veian, donde bien se mostró la voluntad que D. Pedro Giron tenia de defenderse en aquella fortaleza.

CAPÍTULO VI.

Como salido D. Pedro Giron de Medina, la duquesa doña Leonor de Guzman fué á Medina con el duque su hijo, y del recibimiento que le fué hecho y de la muerte de la duquesa.

Salido D. Pedro Giron de Medina, y todo lo que en ella tenia, la duquesa D.^a Leonor de Guzman fué á Medina, llevando consigo al duque D. Alonso Perez de Guzman su hijo, y á los otros sus hijos, donde le fué hecho solene recibimiento quanto fué posible á todos los de aquella ciudad, con solene procesion, con mucho placer y contento de todos, por verse libres de D. Pedro Giron; porque temian acontecerles lo que á los de Niebla por su respecto aconteció.

La duquesa con el duque su hijo estuvo en Medina algunos dias, donde vinieron de todo el estado á dar la obediencia, y jurar por señor al duque D. Alonso Perez de Guzman. De allí volvió la duquesa en Sevilla; y porque se decia que D. Pedro Giron tenia voluntad de volver á Medina, vino á ella el capitán Gonzalo Mariño de Ribera caballero de Sevilla, con ochocientas lanzas para guardar á Medina. Estuvo Gonzalo Mariño y su gente en Medina el año del Señor de mill y quinientos y quince. Despues D. Pedro Giron hizo mucha gente, y pasando por Jerez, llegó á Sanlúcar y asentó su gente en el pinal, y en fin de allí se volvió sin hacer cosa alguna de lo que él pensaba.

En este tiempo murió la duquesa D.^a Leonor de Guzman, y quedó por duque de Medina D. Alonso Perez de

Guzman su hijo, el cual por ser mentecauto de su nacimiento é inhábil para regir señorío, no sabiendo hacer letra, ni firma ni otra habilidad alguna, ni tener juicio para lo saber, y que hacia y decia cosas de hombre sin entendimiento, por esto fué dado el estado de Medina á D. Juan Alonso de Guzman, su hermano, que fué hijo tercero de D. Juan de Guzman, duque de Medina, su padre. Don Juan de Guzman, duque de Medina, tuvo tres hijos duques de Medina, contando á D. Enrique de Guzman difunto, que fué el hijo primero, y á D. Alonso Perez de Guzman, hijo segundo, y á D. Juan Alonso de Guzman, hijo tercero. Este señor D. Juan Alonso de Guzman, que sucedió en el estado de Medina, fué gran príncipe, como en el siguiente libro se dirá.

FIN DEL LIBRO DÉCIMO.

LIBRO UNDÉCIMO.

De D. Juan Alonso de Guzman , quinto deste nombre , sexto duque
de Medinasidonia.

CAPÍTULO PRIMERO.

*De D. Juan Alonso de Guzman , quinto deste nombre. Como
le fué dado el estado de Medinasidonia , y de la mujer
y hijos que tuvo.*

Don Juan Alonso de Guzman , quinto deste nombre, despues que falleció la duquesa D.^a Leonor de Guzman su madre, como quedó el estado de Medina en el duque don Alonso Perez de Guzman su hermano, que era inhábil y sin entendimiento de cosa alguna de las que los señores deben saber, D. Juan Alonso de Guzman mandaba el estado. Mas como él no fuese señor dél, que los vasallós habian jurado y recibido por señor al duque D. Alonso Perez de Guzman, por esto en la gobernacion del estado habia confusion grande, de tal manera que el duque que era señor dél, no sabia mandar ni tenia sentido ni habilidad para ello, y don Juan Alonso de Guzman, aunque era bastante para regir

muy gran señorío, no tenia poder en el estado para mandar en él. Por manera que todos los vasallos sentian desto pena, y habia desasosiego en no tener señor propio que los gobernase; pues siendo á todos muy notorio la inhabilidad del duque D. Alonso Perez de Guzman, y la gran falta que (por ser tal) su señorío padecia, tratóse dello ante la majestad del Emperador D. Carlo V. rey nuestro y señor, diciendo no ser cosa conveniente que tal estado tuviese tal señor, pues tenia hermano tan excelente varon como era D. Juan Alonso de Guzman, que él convenia que lo tuviese, y no hombre quera inhábil y falto de juicio. Su Majestad mandó que se hiciesen con el duque D. Alonso Perez de Guzman las diligencias y experiencias que se requerian, y visto que era hombre sin entendimiento, fué dado el estado de Medina (por Su Majestad) á D. Juan Alonso de Guzman, quinto deste nombre, el cual fué undécimo señor de Sanlúcar, octavo conde de Niebla, sexto duque de Medina, cuarto marqués de Cazaza. El cual tomó el regimiento del estado en el año del nacimiento del Señor de mill y quinientos y diez y ocho años, siendo de edad de veinte y dos años. Fué casado con la muy excelente señora doña Ana de Aragon, nieta del rey Católico D. Fernando V, que ganó á Granada, la cual señora fué de muy gran virtud, muy devota y amiga del culto divino.

Dende á pocos dias que estos señores fueron casados, la duquesa D.^a Ana de Aragon se empenó, y parió al ilustrísimo señor D. Juan Claro de Guzman, por cuyo nacimiento se hicieron grandes fiestas y regocijos por muchos dias, así en Sevilla como en todo el estado del duque. Despues los dichos señores hobieron dos fijos, que murieron niños: uno se llamó D. Fernando de Aragon, y otro D. Enrique de Guzman. Y asimismo hobieron dos hijas:

una se llamó D.^a Leonor de Guzman, y otra D.^a Ana de Aragon, que hoy son casadas.

Don Juan Alonso de Guzman, duque de Medina, en todo el tiempo que D. Alonso Perez de Guzman su hermano vivió despues que le fué quitado el estado, que fueron tres años ó algo mas, lo trató con acatamiento, y lo tuvo siempre en su palacio y lo asentaba continuo á comer á su mesa, y mandó que se le hiciese el servicio y tratamiento, y se le tuviese el respecto como á su hermano mayor, y aunque D. Alonso Perez de Guzman hacia ó decia algunas cosas como hombre falto de juicio, el duque tenia mandado que ninguno hiciese cosa ni dijese en deshonor del dicho D. Alonso Perez de Guzman. Y así vivió el dicho don Alonso Perez el dicho tiempo, al cabo del cual falleció de su muerte natural, y fué sepultado en el monesterio de Sancto Domingo de la villa de Sanlúcar, donde le fueron hechas las honras y obsequias, como si muriera siendo señor del estado de Medina.

CAPÍTULO II.

Como se levantó en comunidad gran parte de Castilla, y como D. Juan Alonso de Guzman duque de Medina, tuvo pacífica en servicio del rey á Sevilla y toda el Andalucia.

Entrado el año del nacimiento del Señor de mill y quinientos y veinte, estando el emperador nuestro Señor en Flandes, se levantaron en comunidad muchas cibdades principales de Castilla, que fueron Búrgos, Toledo, Salamanca, Valladolid, Toro, Zamora y otras. Y queriendo al-

gunos caballeros de Sevilla hacer lo mismo, salieron un dia por la misma cibdad con gente de infantería y con artillería, y tomaron el alcázar real con voz de comunidad. Y apoderados en el alcázar y en la mayor parte de la cibdad, esperaban gente que otro dia habia de venir de fuera en mucho número, para dar saco en la cibdad y alzarse con ella. Visto esto por el excelente señor D. Juan Alonso de Guzman duque de Medina, salió luego contra ellos con muchos caballeros y criados de su casa y vasallos suyos, y con mucha gente de la cibdad, todos bien ordenados con sus capitanes, y llegaron al alcázar que lo tenian los de la comunidad, y lo defendian con mucho ánimo esperando el socorro que les venia. Mas el duque les dió tales combates, que les tomó el alcázar por fuerza, y los prendió y hizo justicia de muchos dellos, y á otros echó fuera de la cibdad. Y dió el alcázar á D. Jorje de Portugal, que lo tenia por Su Majestad, á quien los comuneros lo habian quitado. Y sustuvo el dicho alcázar y cibdad con muchos soldados y gente de guerra pagados á su costa; y las varas de la justicia de asistente, alcaldes y demás, que los de la comunidad habian quitado, las volvió á los que por el rey las tenian, y así sostuvo á Sevilla hasta la venida de Su Majestad, sin que en ella hobiese quien se levantase, ni tomase voz de comunidad, ni hiciese otro ningun bullicio. Y de aquí dió orden como las cibdades de Granada, Córdoba, Gibraltar, Jerez de la Frontera, Ecija y los otros pueblos del Andalucía y del reino de Granada estuviesen pacíficos y quietos en servicio de Su Majestad, y todos unánimes y conformes con juramento que todos hicieron de ser siempre en servicio de Su Majestad y ser contra la comunidad. Su Majestad escribió al duque una carta en que dice así.

“ Duque primo. Creo que considerando la grandeza de

vuestro ánimo, y los servicios que vuestros pasados hicieron á la corona real de Castilla, os parecerá ser pequeño el servicio que al presente nos habeis fecho. Entended que lo tenemos por tan grande, que no tiene remuneracion; y en señal deste conocimiento que tenemos, enviamos á mandar que se os entreguen las fortalezas de vuestras villas de Niebla, Sanlúcar y Huelva, no para que lo tengais por paga, por que tan señalado servicio no se ha de pagar con cosa vuestra." Esta es la sustancia de la carta.

Estas fortalezas fueron las que el Rey Católico mandó tomar á D. Pedro Giron, como de suso se ha dicho.

Con esta carta su magestad envió una cédula para que la cibdad de Sevilla y justicias della hiciesen lo que el duque mandase y pudiese quitar varas, y darlas á quien le pareciese, y tomar de las rentas de Sevilla lo que fuese necesario.

CAPÍTULO III.

Como D. Juan Alonso de Guzman duque de Medina envió á su hermano D. Pedro de Guzman, conde de Olivares, con mucha gente, en compañía del Prior de Sant Juan su tío, á poner cerco á Toledo.

En este año de mill y quinientos y veinte, sabido por el duque D. Juan Alonso de Guzman, como la cibdad de Toledo estaba levantada en comunidad, y que el prior de Sant Juan su tío le venia á poner cerco, salió de Sevilla con docientos caballeros y dos mill peones muy bien aderezados, y se puso en camino para ir á Toledo. Y llegando el duque á Córdoba, se sintió mal dispuesto, de tal manera

que no pudo pasar adelante. Y visto esto, pareciéndole que Dios no era servido que saliese del Andalucía, porque en ella no sucediese algun daño, envió por capitán de su gente á D. Pedro de Guzman su hermano, conde de la villa de Olivares. El cual llegado á donde el prior estaba, juntamente vinieron y la cercaron por la parte de la Sisle (1), á do es la puerta de Alcántara.

En este cerco de Toledo el conde D. Pedro de Guzman hizo muy buenas cosas de hombre animoso y esforzado; porque este cerco duró muchos meses. Allí en una batalla que hobo entre los del real y los de la cibdad, el conde don Pedro de Guzman, peleando contra los de la cibdad, metido entre ellos, fué herido en cuatro ó cinco partes, especialmente en una mano, por lo cual no pudiendo pelear, fué preso y metido en la cibdad. Sabido por D.^a María de Padilla (que era la que sustentaba el bando de Toledo) el valor y calidad de la persona del conde, lo mandó curar con gran recaudo en su palacio, donde le fué hecho todo buen servicio, y permitió la dicha D.^a María de Padilla, que

(1) Este sitio tomó su nombre de una antiquísima ermita de N.^a S.^a de la Asuncion que decian la *Sisla*, donde mas tarde se levantó un monasterio de la órden de San Gerónimo, á media legua de Toledo, por la parte del Mediodía. Esta nueva casa llamada tambien de Santa María de la Sisle, situada en una bellísima y alegre meseta, era frecuentada por Carlos V, que cansado del tumulto de las armas y de los afanes del gobierno, agradábanle el silencio del claustro y el trato apacible de los monjes. A ella pensó recogerse ántes de elegir por su último retiro á Yuste, así como meditó su hijo Felipe II convertirla en la suntuosa basílica y palacio que despues edificó en el Escorial. En nuestro tiempo se ha demolido la iglesia, y vendido el resto del edificio y sus posesiones como bienes nacionales, y se han reducido á una casa de labor y de recreo.

de los pajes del conde que estaban en el real , entrase uno siguramente en la cibdad á visitar al conde, y saber de su salud.

Despues que el conde estuvo en buena disposicion , trató con D.^a María de Padilla , (diciéndole tales cosas como hombre prudente y sabio) que hizo que viniese al servicio del rey, y así hobo tales medios , que él fué libre y el cerco de Toledo se alzó. De aquí se conoce que muchas cosas toman los hombres ó las tienen por males , que no lo son, ántes vienen así , porque Dios las permite para que dellas sucedan bienes. Así fué la prision del conde de Olivares: que aunque al principio se tuvo por mal ser herido y preso un tal señor como él, la cual prision sintió mucho el prior de Sant Juan su tio , gran bien dello resultó en cesar aquella guerra entre cristianos, donde no podia dejar de haber muchas muertes de hombres, y otros males que de aquel cerco pudieran suceder.

CAPÍTULO IV.

Como D. Juan Alonso de Guzman, duque de Medina, con muchos señores y caballeros en su compañía, llevó á la reina D. Catalina, hermana de Su Majestad, á casar con el rey de Portugal.

Teniendo Su Majestad del emperador nuestro señor concertado casamiento de la reina D.^a Catalina su hermana con el rey D. Juan de Portugal , envió á mandar á don Juan Alonso de Guzman , duque de Medina , que se juntase con el muy excelente señor D. Alvaro de Zúñiga , duque

de Béjar su tío, y fuesen á acompañar la dicha reina hasta Portugal.

El duque D. Juan Alonso de Guzman salió de Sevilla en el año del Señor de mill y quinientos y veinte y cinco, en compañía del señor duque su tío, y con muchos caballeros de sus casas y estado, y de Sevilla, Córdoba y Jerez y de otras partes; y con muy grande aparato de casa, criados y servidores fueron á Mérida donde esperaron á la reina algunos dias; y viniendo, saliéronla á recibir con muchas gentes, regocijo y placer. Y llegados á Mérida, hicieron á la reina su aposento y servicio, como á tal señora convenia, haciendo á ella y á sus damas muchos servicios y regalos. El duque D. Juan Alonso de Guzman hizo muchos gastos en este camino, haciendo plato á todos los señores que con la reina vinieron. Y despues de haber reposado en Mérida algunos dias, los duques con todos los caballeros y muchas gentes que les acompañaban, llevaron la reina á Badajoz, y de allí á la raya de Portugal, donde fué recebida de muchos señores y caballeros portugueses. Y fué llevada á Portugal, donde se hizo el casamiento entre ella y el dicho rey D. Juan. Los duques con todos sus caballeros y compañía que llevaron, se volvieron á Sevilla trayendo por el camino mucho regocijo y placer.

CAPÍTULO V.

Como el emperador nuestro señor mandó á D. Juan Alonso de Guzman, duque de Medina, fuese en compañía de otros señores por la emperatriz á Portugal, y la trujesen á Sevilla para casar con ella.

Entrado el año del nacimiento del Señor de mill y quinientos y veinte y seis, queriendo Su Magestad contraer casamiento con la infanta D.^a Isabel, hija del rey D. Manuel de Portugal y de la reina D.^a María su mujer, y hermana del dicho rey D. Juan de Portugal, la cual dicha reina D.^a María mujer del dicho rey D. Manuel, fué hija de los Reyes Católicos D. Fernando y D.^a Isabel, y esta reina D.^a María hobo del dicho rey D. Manuel cuatro hijos, que fueron á esta señora D.^a Isabel que fué emperatriz, y al rey D. Juan de Portugal, que de suso es dicho, y á D. Alonso, cardenal de Portugal, y al infante D. Luis. Hé dado esta relacion, para que se sepa quien fué la imperatriz D.^a Isabel, que el emperador y ella fueron primos, hijos de dos hermanas: una reina de Castilla y otra reina de Portugal.

Pues llegándose el tiempo del casamiento, Su Magestad mandó á D. Juan Alonso de Guzman, que se juntase con su tio D. Alvaro de Zúñiga duque de Béjar, y con don Alonso de Fonseca, arzobispo de Toledo, y con el duque de Calabria y con otros señores, y fuesen á Badajoz á recibir la emperatriz D.^a Isabel.

Los dichos señores duque de Béjar y duque de Medina salieron de Sevilla con gran aparato y compañía de muchos

caballeros de sus estados y casas, y con muchos pajes y criados con muy ricas libreas; y con muchas gentes que les acompañaron, fueron á Badajoz, y de allí á la raya de Portugal, que es en un río llamado Caya, donde es una puente por donde se pasa, la cual puente de la una parte es de Castilla, y la otra es de Portugal. Allí recibieron á la dicha emperatriz, la cual venia muy acompañada de muchos señores y caballeros de Portugal, y de muchas señoras y damas portuguesas muy ricamente aderezadas, como para el servicio de tal señora se requería.

Partidos de Badajoz, vinieron á Sevilla donde en todo el camino el duque de Medina hizo grandes gastos, comidas y cenas, á todas las damas de la emperatriz, y dándoles muchos presentes y joyas ricas, y haciendo plato á todos los señores portugueses, y á todos los caballeros que con él fueron.

Llegados á Sevilla, se hizo casamiento de sus Majestades, y el duque de Medina tuvo en su casa é hizo banquete por muchos días, á D. Juan de Aragon arzobispo de Zaragoza hermano de la excelente señora D.^a Ana de Aragon duquesa de Medina, y al muy excelente señor D. Alvaro de Zúñiga duque de Béjar su tío, y á D. Alvaro, D. Bernardino y D. Juan primos suyos, y al marqués de las Navas, y á D. Luis de Avila comendador mayor de Alcántara, y al conde de Aguilar; y hacia plato á otros muchos caballeros y señores, teniendo en su casa con estos señores, grandes regocijos y pasatiempos, y haciéndose en las casas y plaza del duque, grandes fiestas por muchos días, mas que en otra parte de la ciudad. Porque en este casamiento de Su Majestad se hicieron en Sevilla todos los regocijos y fiestas que fueron posibles hacerse, como casamiento de tan altos

príncipes, y en cibdad tan principal, y en tiempo muy pacífico y de mucho contento para todos.

CAPÍTULO VI.

Del servicio que D. Juan Alonso de Guzman duques de Medina hizo al emperador nuestro Señor, queriendo ir contra el gran Turco, que con gran poder venia á Italia.

En el año del Señor de mill y quinientos y treinta y seis años, como el gran Turco supo que el emperador habia ganado á Túnez, ayuntó ochocientos mill hombres de pelea, y todo aderezo de guerra. El en persona con poderoso ejército se puso en camino para venir á Italia á la conquistar. Sabido esto por Su Majestad del emperador nuestro señor, y sabido el grande y poderoso ejército que el Turco traia, ayuntó todos los señores de España que pudo, y con muy buen ejército pasó en Italia, para defender al Turco la entrada en la cristiandad. Y así le resistió de tal manera, que el Turco volvió huyendo, habiendo perdido gran parte de su ejército. Este fué uno de los triunfos grandes que el emperador hobo.

Don Juan Alonso de Guzman, duque de Medina, fué avisado desta jornada que Su Majestad hacia, y él bien quisiera ir en ella; pero hallóse tan enfermo que no pudo. Y viendo que no podia ir con Su Majestad, quiso servir con sesenta mill ducados; y así con un secretario suyo le envió treinta mill doblones, lo cual Su Majestad agradeció mucho al duque y se tuvo dél por muy bien servido. Con estos du-

cados se pagó el sueldo á las galeas de Andrea Doria, que fueron á servir en aquella jornada en Italia, lo cual fué grande ayuda á su Majestad.

CAPÍTULO VII.

Como el emperador mandó llamar á Córtes en Toledo, y como D. Juan Alonso de Guzman fué á estas Córtes, y la grandeza que en ellas mostró.

Estando el emperador D. Cárlos V, señor nuestro en Toledo el año del nacimiento del Señor de mill y quinientos y treinta y nueve, mandó llamar á Córtes á todos los grandes del reino y procuradores de todas las cibdades, donde vinieron muchos grandes señores y asimismo embajadores de las señorías, y otras muchas gentes en gran número.

A estas Córtes fué D. Juan Alonso de Guzman duque de Medinasidonia con gran aparato y grandeza, llevando en su compañía cinco señores de título, con muchos caballeros del Andalucía, y muchos criados y vasallos suyos. El aposento que el duque tuvo en Toledo, fué el mas rico que allí se ha visto; porque habia en él diez y ocho piezas de salas, cámaras y recámaras altas y bajas, todas tapizadas y entoldadas de telas de oro, y brocados ricos de diversos colores, todos tejidos con sus armas y fechos para su casa. Fué tanta la fama de la riqueza del aposento del duque de Medina, que todos los de la cibdad y los que de fuera della venian, no cesaban continuo de lo venir á ver. Muy grande era en Toledo la fama de la riqueza del aposento del du-

que de Medina, que en la cibdad no se trataba casi de otra cosa.

Estando el duque en Toledo hizo muchas veces banquete á muchos grandes señores del reino, y asimismo convidó muchas veces al duque de Baviera, yerno del rey de romanos y de Ungría. El cual rey de romanos era hermano de su Majestad. Mandó el duque D. Juan Alonso de Guzman estando en estas Córtes en Toledo, poner mesa ordinaria por todo el dia, y dar de comer á todas las personas que allí viniesen, lo cual duró muchos dias. Fué tan abundante su despensa, que della se proveian muchos señores. Túvose por muy cierto y así pareció por escripto, que cada dia cumplia la despensa del duque mill raciones entre las que se daban en las mesas de su aposento, y las que se daban fuera.

Una cosa pasó en Toledo en este tiempo que me pareció escribirla aquí; y es, que un hombre trujo á la corte á vender un pescado grande y muy preciado, que se llama peje-aguja-paladar, que es pescado tenido en mucho, porque es de gran gusto. Y ántes que entrase en la cibdad, lo salieron á comprar muchos despenseros, aunque habia gran pena puesta para ello, como luego diré. Y este hombre que traia este pescado, fue tan excesivo el precio que por él pidió, que no hobo despensero que lo osase comprar, porque les parecia el precio muy demasiado. El despensero del duque lo compró, no obstante el demasiado precio y la pena grande que estaba puesta de azotes y destierro al que comprase cosa de mantenimiento, ántes que entrase en la cibdad. El pescado se compró y se llevó á la despensa del duque, y se repartió en presentes á señores. En estas Córtes mostró el duque muy larga magnificencia y largueza, y la grandeza de su estado.

Presidió en estas Cortes el duque, como el mas antiguo de los duques de España. Estando el duque en estas Cortes vi, que cuando cabalgaba que salia á pasearse á la vega, mas caballeros le acompañaba, que al emperador. Dejo aquí de tratar del arreo de su persona y de los señores que con él iban, las galas y libreas de sus pajes y criados, las guarniciones y jaces de sus caballos y mulas; porque para decir esto mucho tiempo era menester.

CAPÍTULO VIII.

Como fué hecho casamiento entre D. Juan Claros de Guzman, primogénito de los muy excelentes señores D. Juan Alonso de Guzman y D.^a Ana de Aragon, duques de Medina, y V. S.^a, y de las cosas que en este casamiento pasaron.

Como D. Juan Claros de Guzman conde de Niebla, hijo primogénito de los muy excelentes señores D. Juan Alonso de Guzman, y D.^a Ana de Aragon duques de Medinasidonia, fuese de edad de veinte y cuatro años, de buena disposicion, de gesto hermoso, catadura muy graciosa, ánimo muy liberal, de muy claro ingenio, muy bien dotado de todas virtudes y adornado de letras y reales costumbres, el duque y duquesa sus pádres determinaron de lo casar. Y tendida su memoria por todas las partes de España, viendo la gran bondad, linaje, sabiduría, hermosura y muy alto entendimiento de V. S.^a, determinaron dar órden, como se juntasen en matrimonio, conociendo el gran contento que ternían, dando á su hijo tal mujer, y á ellos tal hija. Y trata-

do esto con los muy excelentes señores D. Francisco de Zúñiga y D.^a Teresa de Zúñiga, duques de Béjar etc.^a, padres de V. S.^a, é siendo el negocio tan conforme é igual, sus Excelencias lo tuvieron por bien. Y así ordenado por Dios fué concertado el casamiento y aderezadas las cosas, que para tal negocio eran menester, conforme á la calidad y grandeza suya. Las bodas se hicieron en Sevilla con tantos regocijos y placeres e quantos posibles fueron de se hacer, donde ocurrieron muchos señores y caballeros de Córdoba, Jerez y de toda el Andalucía, y muchos caballeros y vasallos de ambos estados; porque de todas partes fué grande el contento que deste casamiento se tuvo. Por manera que la cibdad de Sevilla el dia destas bodas y muchos dias despues, fué llena de gentes y de muy gran regocijo y placer.

Pasadas las fiestas del casamiento, dende algunos dias el conde mi señor y V. S.^a en compañía del duque y duquesa sus padres, vinieron á Sanlúcar trayendo por el camino grandes fiestas y pasatiempos, y hicieron su morada y aposento dentro del palacio del duque; porque el conde mi señor y V. S.^a fueron tan amados del duque y duquesa sus padres, que por sola una hora no permitieran tenerlos apartados de sí. Y allí tuvo el conde mi señor y V. S.^a en sus aposentos apartados el servicio de casa y criados, y todo lo que fué menester, y á señores tan grandes convenia. Allí fué tan grande el amor y conformidad que entre el conde mi señor y V. S.^a y sus padres habia, que aunque eran cuatro personas, era un corazon y una voluntad. Y así se mostraba muy claro que moraba Dios en su compañía.

Despues que el conde mi señor y V. S.^a estuvieron en Sanlúcar, pasado algun tiempo, V. S.^a se hizo preñada y parió á mi señora D.^a María de Guzman, y despues dende á tres años ó casi nació D. Alonso Perez de Guzman el Bue-

no (1), que hoy es duque de Medina, donde con estos hijos el conde mi señor y V. S.^a y los duques sus agüelos, vivian con gran contento. Aunque V. S.^a padecia trabajos de indisposiciones corporales, pasábalo con el ánimo cristianísimo que siempre V. S.^a tuvo y tiene, consolándose con que á los que Dios ama, les dá en esta vida trabajos y penas, por darles en la otra gloria y contento. Alegrábase V. S.^a y gozábbase en Dios, considerando el amor grande y entero, que entre el conde mi señor y V. S.^a siempre hobo.

Tres cosas conocí del conde mi señor muy dignas de ser escriptas. Una el amor que á V. S.^a tuvo; segunda, la obediencia á sus padres; tercera, aficion á las letras y á la sciencia. De la primera digo, que ví muchas veces que entrando V. S.^a en su estudio, era tanto el acatamiento y amor con que la recebia, y las palabras tan amorosas que le hablaba (aunque habia muchos años que eran casados), que cierto bien se mostraba la gran abundancia de amor que en el corazon habia. De lo segundo, la obediencia á sus padres fué tanta, que entre otras cosas ví, que siempre tenia cuidado de saber si el duque estaba solo, y cuando sabia que lo estaba, luego dejaba su estudio y lo iba acompañar; y siendo casado y con hijos, y de treinta y cinco años, entraba el conde de Niebla con la gorra en la mano, donde su padre estaba, y no se tocaba ni sentaba hasta que se lo mandaba. Sabe Dios que digo verdad, que muchas veces me dijo estando en lición en su estudio: “Maestro: quede esto para despues. Vamos á acompañar al duque”, donde yo ví lo que aquí escribo.

De la aficion que á las letras y sciencia tuvo, digo que siempre tenia el estudio por ejercicio de gran contento; y

(1) Nació en 1.^o de setiembre de 1550.

así entendió mucho las letras divinas y humanas. Yo tengo cierto que tuvo tambien aquella muy alta sciencia con que se alcanza la gloria eterna con gozo para siempre. Fué el casamiento del conde mi señor y V. S.^a, en el año del Señor de mill y quinientos y cuarenta y dos años.

CAPÍTULO IX.

Como D. Juan Alonso de Guzman, duque de Medina, por mandado de Su Majestad fué por la princesa D.^a María para el casamiento del príncipe D. Felipe, y de las cosas de mucha grandeza que el duque en esta jornada hizo.

Teniendo el Emperador nuestro señor concertado casamiento del Príncipe D. Felipe su hijo, rey nuestro que agora es, con la Infanta D.^a María hija del rey D. Juan de Portugal, llegado el tiempo en que el casamiento se habia de hacer, Su Majestad, estando de partida para Alemania, escribió al duque D. Juan Alonso de Guzman, haciéndole saber el dicho casamiento, y que le haria gran servicio se aparejase para ir por la princesa D. María su nuera á Portugal, y que con él iria D. Juan Siliceo obispo de Cartagena, y que viniese con ella á Salamanca, porque allí se habia de hacer el casamiento. Recebida esta carta, su Excelencia mandó aderezar brevemente lo que para aquel negocio era menester, y salió de Sevilla acompañado de cuatro señores de título, que fueron, el conde de Niebla su hijo y el conde de Olivares su hermano, y el conde del Castellar, y el conde de Bailen, y con muchos caballeros de su casa,

criados y vasallos suyos, y otros muchos que estos señores llevaban, y otros muchos caballeros de Sevilla y de Jerez y de otras partes. Fué á Badajoz, donde recibió á su Alteza y la trujo y acompañó hasta Salamanca, donde se hizo el casamiento y celebraron las bodas con el rey D. Filipe nuestro señor. En todo este camino el duque hizo largo plato de almúerzos, comidas y cenas, á las damas de su Alteza y á todos los señores y caballeros que llevaba en su compañía, y á los señores y caballeros portugueses que con la princesa vinieron. Llevó el duque D. Juan Alonso de Guzman su casa tan llena de oro y plata, brocados y sedas, y sus pages y criados tan bien aderezados, y dió en este camino tantas joyas ricas á las damas de su Alteza y á otras personas, que los portugueses y aun los castellanos se admiraban de tanta riqueza, y decian que aquella grandeza no era de duque, sino de gran rey.

Estando el duque en Salamanca, hizo tantos gastos y mostró tanta grandeza en todas las cosas, que todos platicaban de su grande ánimo y liberalidad. Entre otras cosas que acontecieron en Salamanca, diré una y es, que estando una noche el duque en palacio con todos los otros señores de Castilla y Leon, que al casamiento de su Alteza vinieron, se trabó una quistion entre los pajes del duque, y los pajes de todos los otros señores, que fueron muchos. Y estos pajes del duque y los otros no tenian otras armas, sino las hachas de cera que tenian en las manos, esperando á que sus señores saliesen de palacio; y trabóse tanto la pelea de unos con otros y diciendo los del duque, "Niebla, Niebla" se daban tantos hachazos, que no bastó á los despartir la justicia de la cibdad, ni alguaciles de corte ni otras personas, hasta tanto que los pajes del duque arrancaron á todos los otros de las puertas de palacio, y los hi-

ieron ir huyendo por las calles, metiéndose en las casas que abiertas hallaban. Fué esto muy notado, que los pajes del duque venciesen á todos los de los otros señores, que (como he dicho) eran muchos. Yo supe de persona cierta, que del aposento del duque se llevaron aquella noche casi docientas hachas; porque luego se supo de la quistion de los pajes y como se daban con las hachas, y proveyeron de muchas para los que no las tenian ó las tenian quebradas para la salida del duque y de los señores que con él estaban.

CAPÍTULO X.

Como D. Juan Alonso de Guzman, duque de Medina, casó sus hijas, y del dote que les dió, y cosas que en estos casamientos acontecieron.

De suso he dicho que los muy excelentes señores don Juan Alonso de Guzman y D.^a Ana de Aragon, duques de Medina Sidonia, tuvieron dos hijas: una se llamó D.^a Leonor de Guzman, y otra D.^a Ana de Aragon. La primera que fué D.^a Leonor de Guzman, á esta casaron con don Pedro Giron mayorazgo de la casa de Ureña, hijo de don Juan Tellez Giron conde de Ureña, el qual dicho conde de Ureña falleció en el año del Señor de mill y quinientos y cinquenta y ocho, y sucedió en el estado el dicho D. Pedro Giron su hijo, que hoy es conde de Ureña. A esta hija dieron los duques en casamiento, ciento y trece mill ducados. A la segunda hija que fue D.^a Ana de Aragon, casaron con don Iñigo de Tobar, marqués de Verlanga, el qual

es hoy condestable de Castilla, á quien dieron en casamiento cien mill ducados.

Los casamientos destas señoras fueron fechos en Sevilla, donde el duque hizo grandes gastos, muchas fiestas y regocijos, mayormente en el casamiento de la primera hija D.^a Leonor de Guzman, que casó con D. Pedro Giron.

Diré una cosa que en este casamiento de D. Pedro Giron ví en la plaza del Duque, la cual aunque al principio dió contento á quien lo miraba, y se holgaron mucho de lo ver, despues se holgaran mas y diera mas contento de no lo haber visto. En la plaza del Duque se puso una maroma que atravesaba toda la plaza, dende la primera torre de las casas del duque hasta la parte frontera; y esta maroma estaba muy alta y muy tirante. Por esta maroma volteó un hombre con tanta lijereza, facilidad y desenvoltura, y con tantos artificios en pies y manos, que incitaban á mayor peligro, que todos los que lo miraban, tenian grande admiracion ver un hombre con tanta livianez andar por el aire. Fué tanto lo que este hombre hizo, que no basta mi mano á lo eserebir, pero en fin habiendo mucho espacio de tiempo que andaba allí haciendo mudanzas y diferencias, echó un cordel que traia en la mano, y dió con él una vuelta á la maroma, y él puso todo el cuerpo en el aire, y quedó asido con la mano del cordel, y cuando quiso subir para tomar la maroma, no pudo, ó porque estaba ya cansado, ó porque Dios lo permitió; de manera que no pudiendo subir en la maroma, desmayó y con el desmayo dejóse caer abajo, y dando en el suelo donde á poco murió. Desta caida y muerte fué tanta la compasion de todos los que lo miraban, que se siguió lo que de suso tengo dicho.

CAPÍTULO XI.

Como al Illmo. Sr. D. Juan Claros de Guzman, conde de Niebla, dió una súbita enfermedad, con la qual quiso Dios sacarlo deste mundo, y llevarlo á gozar en su reino.

El Illmo. Sr. D. Juan Claros de Guzman, conde de Niebla, estando en la villa de Sanlúcar con V. S.^a y con los duques sus padres y con D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, y D.^a Isabel de Guzman sus hijos, en mucho placer y contento, sano y con muy buena dispusicion, sucedióle que se sintió mal dispuesto. Esta indisposicion no fué conocida la causa della, la cual como despues pareció, era pujamiento de sangre; y como no se conoció el mal, no se proveó de conveniente remedio. Por lo cual sobrevino luego tan fuerte y tan de súbito, que en breve tiempo lo sacó Dios del destierro desta vida, y pasó su ánima á la morada del cielo, que cierto segun su vida y las obras que viviendo hizo, bien se puede así tener, que quiso Dios quitarle lo poco deste mundo, y darle lo mucho de su gloria.

Para escribir yo el fallecimiento del Illmo. conde de Niebla, mi señor, verdad digo, que mi entendimiento no sabe por do comience lo que en esto querria decir. Vos Señor poderoso, que criásteis el cielo y la tierra, dadme entendimiento para escrebir alguna parte deste tan doloroso apartamiento; pues mi saber es poco y con la pasion es menos; y confiando en vuestra misericordia que me guiará digo que fallecido el conde mi señor, y visto por V. S.^a claramente pareció el dolor que sintió; pues los que V. S.^a

miraban no le juzgaron con mas vida que á él; y así conocieron que la vida de V. S.^a al último punto llegó. Mas Dios por su gran misericordia le quiso dar nueva vida, por el gran bien que della habia de venir. Y cuando el duque su padre supo el fallecimiento de su tan amado y único hijo; aunque como magnánimo y esforzado quiso mostrar fuerte corazon, las cuerdas de la fortaleza se enflaquecieron de tal manera, que esta muerte sintió mas que la suya mesma; pues la duquesa su madre que con tan tierno amor este hijo amaba, cuando esto supo, cierto cuchillo de muerte traspasó su corazon. ¿Quién escribirá las palabras de lástima y dolor, que sacando fuerzas de flaqueza V. S.^a y sus padres decian? ¿Y quién podrá escribir los gemidos, llantos y sollozos de los caballeros y criados que en palacio estaban, que eran tantos, que no habia parte donde el dolor no sobrase? ¡Oh noble villa de Sanlúcar! ¡que día tan triste fué en que te vestiste de tanto luto, dolor y tristeza! Cierto no basta entendimiento á decir el dolor y pena que hobo en el fallecimiento deste valeroso señor. Y así ni yo lo sé decir, ni hay palabras con que lo declare.

CAPÍTULO XII.

En que se trata alguna parte de las heróicas virtudes y obras excelentes, que tuvo todo el tiempo de su vida el

Illmo. conde D. Juan Claros de Guzman.

Para decir yo las heróicas virtudes y obras excelentes que el Illmo. Sr. D. Juan Claros de Guzman conde de Niebla en su vida tuvo, muy falta es mi entendimiento. Mas,

como pudiere, diré alguna parte de lo que en esto vi y supe.

Este valeroso conde fué dende niño criado en grandes regalos, y si quisiera seguir los respectos y faustos de las leyes del mundo, bien pudiera. Mas estas leyes quebrantó tan varonilmente, que toda su edad pasó en recogidos estudios y en ejercicios virtuosos. Fué tan humano y de conversacion tan afable y amoroso con todos, que mi pluma no lo sabe escrebir, lo cual pocas veces se halla junto con el mando y poder. Esta virtud de afabilidad que el conde mi señor tan altamente tuvo, es de tanto poder, que basta para ser la gente de guarda de todos los reyes y señores, y vivir con ella seguros, porque no fuerzan tanto las armas ni el castigo á costreñir á los súbditos que sirvan á los señores, cuanto atrae y convida la buena habla y humanidad para que los conocidos y extraños amen de voluntad al que afablemente comunica con todos. Porque la natural inclinacion de los hombres es querer ser llevados por bien y amor, ántes que por fuerzas ni temor. Esta virtud agrada á Dios tanto, que mandaba que los reyes de Israel fuesen ungidos con olio, que significa la blandura y humanidad que quiere Dios que tengan los señores con sus súbditos.

Esta gran virtud tuvo el Illmo. Señor conde de Niebla muy altamente, de tal manera, que así se habia con todos como si todos le fueran iguales. Nunca tuvo ira, odio ni mala palabra con ninguno. Sus palabras y reposo eran tales, que mostraban muy claro la paz y quietud cristiana que en su ánima habia. Tambien fué muy docto de verdadera caridad teniendo gran memoria y cuenta con los pobres y necesitados, y así ordinariamente proveia los que tenían necesidad, de lo que habian menester. Esto se mostró en gran manera el día de su fallecimiento y enterramiento,

donde toda la villa de Sanlúcar con muchas lágrimas y suspiros publicaban la grandeza de sus buenas obras, diciendo: “O buen conde de Niebla: ¡Cómo nos habeis dejado con tanto dolor y tristeza! Vos señor, despues de Dios, érades nuestro padre y nuestro remedio. Esperábamos de veros ser señor nuestro; mas nosotros no lo merecimos. Vos señor gozais de la gloria del cielo: que vuestras obras fueron tales que así lo tenemos entendido. Mas nosotros quisiéramos, que gozárades primero deste vuestro señorío; mas pues Dios le quiere así, nunca, señor, os olvidaremos.” Estas palabras decian los vecinos de Sanlúcar con gran dolor y pena, no solo con la boca, pero mucho mas con las voluntades y corazones. Muy grande fué el dolor, pesar y sentimiento, que en todos los estados suyos y de los duques hobo por su fallecimiento y asimismo la cibdad de Sevilla y por toda el Andalucia se sintió mucho el fallecimiento del buen conde de Niebla, que por sus virtudes así fué de todos llamado. Fué sepultado en el monesterio de Sancto Domingo de la villa de Sanlúcar, con las honras y obsequias que á tal señor se debian hacer. Fué su fallecimiento en el mes de enero año del nacimiento del Señor de mill y quinientos y cincuenta y seis, siendo de edad de treinta y siete años.

CAPÍTULO XIII.

Como por la gran pena y dolor que recibió la muy excelente señora D.^a Ana de Aragon, duquesa de Medina, por el fallecimiento del conde de Niebla su hijo, en breves dias murió, y lo mismo el duque su padre.

Sepultado el cuerpo del conde de Niebla como dicho es, y vuelto á palacio los caballeros y criados del duque y suyos, y todos los regidores y hombres principales de la villa de Sanlúcar, y otros muchos caballeros de Jerez y de otras partes que, sabido su fallecimiento, luego á Sanlúcar vinieron; y aunque eran muchos los caballeros y otras personas que en palacio estaban, oh señor Dios, ¡qué soledad, qué silencio, qué tristeza, qué desconsuelo, qué lágrimas y sollozos, qué gemidos y suspiros en todos habia! No hay corazon que baste á lo pensar. ¡Oh señora Illma! ¿Quién vido á V. S.^a estar sola retraida en su aposento, sin querer oir cosa alguna que de consuelo fuese, ni nadie habia que lo supiese dar teniendo su ánima traspasada de dolor?

Venida la noche y causando el dolor mayor escuridad en los corazones, que la que trae el ausencia del sol en la tierra, en todo palacio no hobo lumbre ni luz alguna, porque conformase la tiniebla de fuera, con la que en los corazones estaba. El duque y duquesa con la misma obscuridad estuvieron retraidos sin que el uno al otro se pudiesen ni supiesen dar consuelo; quanto mas que ningun consuelo bastaba á quitar ninguna parte del gran dolor que en sus corazones habia. Y así el palacio donde tan grandes prin-

cipes habitaban , en el cual tantos placeres y regocijos había , fué hecho casa de dolor , lutos , llanto y tristeza .

Sucedió desto , que el duque cayó en cama de gran enfermedad , donde estuvo hasta que murió ; el cual con la fortaleza de su corazon , pudo sostener que el dolor no le acabase luego la vida . La duquesa dende á pocos dias que su hijo murió , pasó desta vida , los cuales dias la tuvo tal el dolor , que casi no tenia sentido . Fallecida la duquesa , estaba el duque en tal disposicion , que no le osaron decir su fallecimiento por no sepultar á entrambos juntos ; y así se tuvo manera que el duque no lo supiese por entónces . La duquesa fué sepultada en el dicho monesterio de Sancto Domingo de la villa de Sanlúcar cerca del sepulcro del conde su hijo .

Pasados algunos dias , como el duque no veia á la duquesa , preguntando por ella le fué dicho que estaba mal dispuesta : que por eso no venia á ver á Su Excelencia ; á que proveyó Dios de dar á V. S.^a fuerzas para visitar al duque , y con su grande discrecion y prudencia darle á entender el fallecimiento de la duquesa , diciéndole palabras de gran consuelo (aunque no menos V. S.^a Illma. las había menester , segun el gran amor que á la señora duquesa tenia ; pues no menos que á madre la amaba) . Y de tal manera V. S.^a consoló al duque , que aunque estaba en la cama muy flaco y enfermo , tuvo casi tres años de vida , despues que el conde de Niebla su hijo falleció . En el qual tiempo hizo su testamento , y ordenada su ánima , pasó desta vida á veinte y seis dias de noviembre del año del Señor de mill y quinientos y cincuenta y ocho años , siendo de edad de casi sesenta años . Fué sepultado en el dicho monesterio de Sancto Domingo de la villa de Sanlúcar , cerca de la duquesa su mujer y del conde de Niebla su hijo .

El duque D. Juan Alonso de Guzman fué hombre de muy buen entendimiento ; fué amigo de mostrar grande ánimo y grandeza en sus obras, y así en todos los negocios que se le ofrecieron, lo mostró, gastando con ánimo muy liberal así en pacificar á Sevilla y al Andalucía en el tiempo de las Comunidades, y en llevar la reina á Portugal, y en la traida de la emperatriz de Portugal á Sevilla, y de la princesa de Portugal á Salamanca, y el presente ó servicio, que á Su Majestad hizo de sesenta mill ducados, y aquel negocio tan costoso de las Córtes de Toledo, y en los casamientos de sus hijas, y en todos los demás negocios que emprendió, como eran de tanta importancia y el de su ánimo queria mostrar liberalidad y grandeza, no tenia cuenta en lo que se gastaba. La cuenta que tenia era querer cumplir con su honra, y con lo que á tan grande señor como él era, convenia; y así cuando murió, quedó el estado con grandes deudas, que agora se pagan. Pero Nuestro Señor Dios dará á V. S.^a larga vida, con que presto sea libre este señorío de tal cuidado.

LIBRO DUODÉCIMO.

De D. Alonso Perez de Guzman el Bueno , cuarto de este nombre,
séptimo duque de Medina Sidonia.

CAPÍTULO PRIMERO.

Como D. Alonso Perez de Guzman el Bueno , cuarto deste nombre , sucedió en el estado de Medina Sidonia , y del buen regimiento y gobernacion que V. S.^a , como madre suya , en él hace .

Don Alonso Perez de Guzman el Bueno , cuarto deste nombre , hijo del Illmo. Sr. D. Juan Claros de Guzman conde de Niebla , y de V. S.^a Illma. , luego que D. Juan Alonso de Guzman , duque de Medina su abuelo , fué sepultado , fué jurado y recebido por señor en todo su estado ; el qual es séptimo duque de Medina Sidonia , décimo conde Niebla , quinto marqués de Cazaza , duodécimo señor de Sanlúcar. Sucedió en el estado en el año del Señor de mill y quinientos y cinquenta y ochos , siendo de edad de nueve años ; y por ser menor de los catorce , tomó la gobernacion de su estado V. S.^a como madre suya , que

así como muy prudente, sabia y muy valerosa señora, lo rige y gobierna de tal manera, que muy claro se conoce y vé el gran bien que sus vasallos reciben de la buena gobernacion que V. S.^a en él tiene; pues son regidos con recta justicia, paz y quietud de todos.

Leido hé, Illma señora, que la reina D.^a Berenguela, que fué hija del rey D. Alonso IX (1) de Castilla, el que venció á los moros en la gran batalla de las Navas de Tolosa, y mató dellos cuatrocientos mill, de cuya victoria la Sancta Iglesia hace fiesta y la llama el *Triunfo de la Cruz*, esta reina muy señalada en bondad y virtud, fué madre del rey don Fernando tercero deste nombre, que es llamado el Sancto, que ganó de los moros á Sevilla y Córdoba y gran parte del Andalucía. Y aunque á ella le convenia el reino por fallecimiento de su hermano el rey D. Enrique, primero deste nombre, quiso que su hijo lo fuese (2); y así aunque era de poca edad, mandó que lo jurasen y obedeciesen por rey de Castilla. Y ella administró y gobernó el reino por mas de treinta años (3), en toda paz, justicia y quietud; y el rey su hijo, siendo hombre sabio, muy esforzado y muy amigo de Dios y de su benditísima madre, cuya imagen siempre consi-

(1) Octavo se le llama en el códice de la Biblioteca Nacional, y por este número es conocido generalmente el vencedor de las Navas de Tolosa; pero algunos le han llamado *noveno*, contando indebidamente entre los reyes de Castilla al marido de D.^a Urraca, Alfonso 1.^o de Aragon.

(2) *Quiso que su hijo fuese rey* parece que debió decir el autor.

(3) No habla el autor con propiedad al decir que *governó el reino* por un tan largo período. Gobernó sí desde 1214 al 17 en que falleció su hermano D. Enrique I; pero una vez proclamado rey de Castilla su hijo D. Fernando en ese último año, lo mas que pudo hacer era darle sanos y provechosos consejos, siendo como era princesa de grandes talentos políticos.

go traia, tan devota como hoy la vemos en Sevilla en la capilla de los reyes, siempre este Sancto rey en todo el tiempo que vivó, siguió el consejo y parecer de la reina su madre, porque en todas las cosas, su parecer era el mejor; y así hizo grandes cosas; como largamente en su historia se leen. Espero en Nuestro Señor Dios, que el duque mi señor con la larga vida de V. S.^a, con su consejo y parecer, hará tales obras que sean servicio de Dios, imitacion de sus progenitores, bien y aumento deste su gran señorío (4).



(1) Del duque de Medina Sidonia, niño todavía cuando acaba su crónica el maestro Medina, hemos leído la siguiente curiosa noticia.

“Don Alonso Perez de Guzman el Bueno subcedió al conde su padre, en vida del duque su abuelo, á quien el rey D. Felipe II casó con D.^a Ana de Mendoza y Silva, hija de Rui Gomez de Silva, principe de Melito; y este casamiento se hizo contra su voluntad, porque estaba muy aficionado el duque á una señora de la casa de Arcos. Y sintió tanto esta fuerza que Su Majestad le hizo, que en seis años no durmió con la condesa D.^a Ana, y se cuenta della que estando cazando el duque, le salió al encuentro con una escopeta y con un vestido que hizo á propósito, y que viéndola el duque tan hermosa como ella fué, y tan gallarda sobre un caballo, quedó tan aficionado y rendido, que lo estuvo mientras vivió á la voluntad de la duquesa con tanto extremo que ella tuvo el gobierno de todo su estado con absoluto poder, sin que el duque le fuese á la mano en ninguna cosa.”

FRANCISCO PEREZ FERRER. *Origen y grandezas de la casa de Medinasidonia*. MS. de la Biblioteca Nacional, Ee. 80.



DIVISION DE LOS DOCE LIBROS DESTA CRÓNICA.

LIBRO PRIMERO.—Trata quién fué el primer Guzman que en España hobo, y como hobo este nombre, y los hechos que hizo, y los nombres de sus descendientes hasta hoy.

LIBRO SEGUNDO.—Trata los hechos notables que hizo D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, primero deste nombre, y primero señor de Sanlúcar.

LIBRO TERCERO.—Contiene los hechos de D. Juan de Guzman, primero deste nombre, segundo señor de Sanlúcar.

LIBRO CUARTO.—Declara los hechos de D. Alonso Perez de Guzman, segundo deste nombre, tercero señor de Sanlúcar.

LIBRO QUINTO.—De los hechos de D. Juan Alonso de Guzman, segundo deste nombre, cuarto señor de Sanlúcar, primero conde de Niebla.

LIBRO SEXTO.—De los hechos de D. Enrique de Guzman primero deste nombre, quinto señor de Sanlúcar, segundo conde de Niebla.

LIBRO SÉPTIMO.—De los hechos de D. Juan de Guzman tercero deste nombre, sexto señor de Sanlúcar, tercero conde de Niebla, primero duque de Medina Sidonia.

LIBRO OCTAVO. — De los hechos de D. Enrique de Guzman, segundo deste nombre, séptimo señor de Sanlúcar, cuarto conde de Niebla, segundo duque de Medina.

LIBRO NOVENO. — De los hechos de D. Juan de Guzman, cuarto deste nombre, octavo señor de Sanlúcar, quinto conde de Niebla, tercero duque de Medina, primero marqués de Cazaza.

LIBRO DÉCIMO. — De D. Enrique de Guzman, tercero deste nombre, noveno señor de Sanlúcar, sexto conde de Niebla, cuarto duque de Medina, segundo marqués de Cazaza. Trátase en este décimo libro de D. Alonso Pérez de Guzman, tercero deste nombre, décimo señor de Sanlúcar, séptimo conde de Niebla, quinto duque de Medina, tercero marqués de Cazaza.

LIBRO UNDÉCIMO. — De los hechos de D. Juan Alonso de Guzman, quinto deste nombre, undécimo señor de Sanlúcar, octavo conde de Niebla, sexto duque de Medina, cuarto marqués de Cazaza. Trátase en este libro undécimo de los hechos de D. Juan Claro de Guzman, noveno conde de Niebla.

LIBRO DUODÉCIMO. — De los hechos de D. Alonso Pérez de Guzman el Bueno, cuarto deste nombre, duodécimo señor de Sanlúcar, décimo conde de Niebla, séptimo duque de Medina, quinto marqués de Cazaza



TABLA

DE LOS

**capítulos que en los doce libros de esta
Crónica se contienen.**

LIBRO PRIMERO.

| | <i>Págs.</i> |
|--|--------------|
| CAPÍTULO PRIMERO.—Del primer Guzman que hobo en España, y de donde tuvo este nombre, y de sus armas, y de las que agora tiene la casa de Guzman. | 25 |
| CAP. II.—Donde se declara porque se daba á los moros el tributo de las cien doncellas, que en el capítulo de suso se hace mencion, quien las comenzó á dar y quanto duró. | 28 |
| CAP. III.—De un notable privilegio que el rey don Ramiro de Castilla, primero deste nombre, dió en ofrenda á la iglesia de Sanctiago, donde se declara como fué visto en una batalla el glorioso Apóstol Sanctiago en ayuda de los cristianos. . | 30 |
| CAP. IV.—En que se declaran los nombres de los señores que ha habido en la casa de Guzman dende el primer Guzman que de suso es dicho, | |

| | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|
| hasta D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, cuarto deste nombre, quien hoy es della señor. | 36 |
| TABLA en que se contienen los nombres de los señores de Sanlúcar, condes de Niebla, duques de Medina Sidania, marqueses de Cazaza, y en tiempo de qué señor comenzó cada uno destes estados. | 41 |
| TABLA de los nombres de los reyes que en Castilla han reinado, dende el rey D. Alonso décimo deste nombre, en cuyo tiempo comenzó D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, primero deste nombre, hasta el rey D. Filipe II que hoy reina en ella. | 42 |

LIBRO SEGUNDO.

| | |
|--|----|
| CAPÍTULO PRIMERO. — Del nacimiento de D. Alonso Perez de Guzman, primero deste nombre, y como vino á hacer guerra á los moros, y de la primera batalla que con ellos hobo. | 43 |
| CAP. II. —Como el rey de Castilla D. Alonso X hizo paces con Aben Yuçaf, rey de Marruecos y de Fez, y estas paces asentó D. Alonso Perez de Guzman. | 45 |
| CAP. III. — Como D. Alonso Perez de Guzman, por enojo que hobo del rey D. Alonso, se despidió de ser su vasallo, y se pasó á servir al rey de Fez; y del concierto que con él hizo. | 46 |
| CAP. IV. —Como estando D. Alonso Perez de Guzman | |

| | |
|---|----|
| man en servicio del rey de Fez, fué á cobrar el tributo que los alárabes pagaban al dicho rey, y la vitoria que dellos hobo. | 49 |
| CAP. V.— Como el rey D. Alonso que de suso es dicho, envió sus mensajeros á D. Alonso Perez de Guzman, para que le favoreciese con el rey Abenyuçaf. | 51 |
| CARTA del rey D. Alonso X para D. Alonso Perez de Guzman. | 53 |
| CAP. VI.— De lo que D. Alonso Perez de Guzman hizo por la carta del rey D. Alonso; y como vino á Sevilla con sesenta mill doblas; y como el rey lo casó y con quien. | 54 |
| CAP. VII.— Donde se declara el linaje de los Coroneles, de donde decendia D. ^a María Alonso Coronel mujer de D. Alonso Perez de Guzman, y del notable hecho de donde este nombre de los Coroneles comenzó. | 56 |
| CAP. VIII.— Como D. Alonso Perez de Guzman volvió á Fez, y dió cuenta al rey de lo que habia fecho; y como el dicho rey vino con gran caballería en ayuda del rey D. Alonso. | 59 |
| CAP. IX.— Como el rey Abenyuçaf se volvió á Fez, y con él D. Alonso Perez de Guzman llevando consigo á su mujer; y del aviso que tuvo para enviar á España su mujer y riquezas. | 62 |
| CAP. X.— Como D. Alonso Perez de Guzman envió á España á su mujer D. ^a María Alonso Coronel, y con ella su tésoro; y de la buena orden que en ello tuvo. | 65 |
| CAP. XI.— Como D. ^a María Alonso Coronel, venida á | |

| | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|
| Sevilla con la gran riqueza que trajo, compró muchos pueblos y heredades. | 67 |
| CAP. XII.— Como D. Alonso Perez de Guzman pidió licencia al rey Abenuçaf, para enviar á visitar sus hijos y parientes; y de la gran riqueza que envuelta en higos envió; y de la muerte del dicho rey. | 69 |
| CAP. XIII.— Del gran trabajo que D. Alonso Perez de Guzman pasaba con el rey Aben Jacob; y como mató una sierpe que cerca de Fez andaba. | 71 |
| CAP. XIV.— Como se mostró ante el rey Aben Jacob, que D. Alonso Perez de Guzman habia muerto la sierpe, por el astucia de que usó cuando la mató. | 74 |
| CAP. XV.— Del hecho muy notable de castidad que á D. ^a María Alonso Coronel, mujer de D. Alonso Perez de Guzman, aconteció en Sevilla, y como este hecho se supo. | 76 |
| CAP. XVI.— De la gran envidia y malquerencia que el infante Amir, primo del rey, tenia á D. Alonso Perez de Guzman; y como aconsejaba al rey Aben Jacob que lo matase. | 79 |
| CAP. XVII.— Como el moro Amir buscaba maneras para matar á D. Alonso Perez de Guzman, y del consejo que dió al rey, que lo enviase á la guerra para que allá lo matasen. | 81 |
| CAP. XVIII.— Como el rey Aben Jacob mandó á don Alonso Perez de Guzman fuese á cobrar el tributo de los alárabes, y lo que en este camino le aconteció. | 85 |

- CAP. XIX.—Como D. Alonso Perez de Guzman partió de Fez con todos sus cristianos, y el aviso grande que tuvo para que los alárabes le diesen el tributo; y como se pasó á España trayendo consigo mill cristianos. 84
- CAP. XX.—Como D. Alonso Perez de Guzman, despues que holgó en su casa algunos dias, fué á la corte á ver al rey D. Sancho; y como ganaron á Tarifa. 87
- CAP. XXI.—Como D. Alonso Perez de Guzman y su mujer, estando en Sevilla, dieron á su hijo mayor D. Pedro Alfonso de Guzman, al infante don Juan, para que lo llevase al rey de Portugal. 89
- CAP. XXII.—Como el infante D. Juan llegó á Fez, y como el rey Aben Jacob le dió cinco mill caballeros con que viniese á cercar á Tarifa, y de los combates que le dieron 91
- CAP. XXIII.—Como el infante D. Juan y el moro Amir pidieron tregua á D. Alonso Perez de Guzman para le hablar de ciertas cosas, y de las palabras que pasaron. 93
- CAP. XXIV.—Como el infante D. Juan y el moro Amir pidieron á D. Alonso Perez de Guzman la villa de Tarifa, y la respuesta notable que don Alonso Perez dió. 95
- CAP. XXV.—Como el infante D. Juan hizo llegar cerca de la torre donde D. Alonso Perez de Guzman estaba, á su hijo D. Pero Alfonso, atadas las manos, y le dijo que si no le entregaba á Tarifa que se lo mataría, y lo que pasó. 96
- CAP. XXVI.— De las palabras que D. Alonso Perez

- de Guzman dijo, cuando supo que su hijo era degollado; y del sentimiento que D.^a María Alonso Coronel hizo, y como los moros levantaron el cerco. 99
- CAP. XXVII.—Como alzado el cerco de Tarifa, don Alonso Perez de Guzman fué á la corte á ver al rey D. Sancho; y de una carta que el dicho rey le envió, y de como mandó que lo llamasen D. Alonso Perez de Guzman el Bueno; y del recibimiento que en la corte le fué hecho. 103
- CAP. XXVIII.—De las mercedes que el rey D. Sancho hizo á D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, entre las cuales fueron las torres de Solúcar, y entónces se llamó señor de Solúcar, que hoy decimos Sanlúcar. 106
- CAP. XXIX.—Como murió el rey D. Sancho, y la reina su mujer mandó á D. Alonso Perez de Guzman el Bueno viniese al Andalucía y guardase la frontera. 109
- CAP. XXX.—Como D. Alonso Perez de Guzman el Bueno y D.^a María Alonso Coronel su mujer casaron á D. Juan Alonso de Guzman y á doña Isabel de Guzman sus hijos, con D. Fernando Perez y D.^a Beatriz Ponce de Leon. 110
- CAP. XXXI.—Como D. Alonso Perez de Guzman el Bueno casó á su fija D.^a Leonor de Guzman, con D. Luis de la Cerda, y de donde viene el nombre de la Cerda 113
- CAP. XXXII.—Como D. Alonso Perez de Guzman el Bueno y D.^a María Alonso su mujer, ordenaron hacer un monesterio de Sant Isidro; y de la in-

| | <i>Págs.</i> |
|---|--------------|
| vencion del cuerpo deste glorioso sancto. | 116 |
| CAP. XXXIII.—Como D. Alonso Perez de Guzman el Bueno y D. ^a María Alonso Coronel su mujer, fundaron el monesterio de Sant Isidro, y la dotacion que le dieron | 123 |
| CAP. XXXIV.—Como D. Alonso Perez de Guzman el Bueno fué con el rey D. Fernando IV al cerco de Algecira, y de allí fué á cercar la cibdad de Gibraltar. | 125 |
| CAP. XXXV.—Como D. Alonso Perez de Guzman el Bueno cercó la cibdad de Gibraltar, y hizo ciertos ingenios, con que la ganó á los moros. | 128 |
| CAP. XXXVI.— Como D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, yendo á hacer guerra á los moros de Gaucin, peleando con ellos lo mataron con saetas. | 150 |
| CAP. XXXVII.—Del gran sentimiento que hobo de la muerte de D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, y del recibimiento que á su cuerpo se hizo en Sevilla, y como fué sepultado. | 151 |
| CAP. XXXVIII.—Como en tiempo de D. Alonso Perez de Guzman el Bueno entró la villa de Vejer en el señorío de Sanlúcar. | 155 |
| CAP. XXXIX.—Como en tiempo de D. Alonso Perez de Guzman el Bueno entró la villa de Chiclana en el señorío de Sanlúcar. | 155 |
| CAP. XL.—Como la villa de Conil entró en el señorío de Sanlúcar en tiempo de D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, el qual labró el castillo que hoy tiene. | Id. |



DIVISION DE LOS DOCE LIBROS DESTA CRÓNICA.

LIBRO PRIMERO.—Trata quién fué el primer Guzman que en España hobo, y como hobo este nombre, y los hechos que hizo, y los nombres de sus descendientes hasta hoy.

LIBRO SEGUNDO.—Trata los hechos notables que hizo D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, primero deste nombre, y primero señor de Sanlúcar.

LIBRO TERCERO.—Contiene los hechos de D. Juan de Guzman, primero deste nombre, segundo señor de Sanlúcar.

LIBRO CUARTO.—Declara los hechos de D. Alonso Perez de Guzman, segundo deste nombre, tercero señor de Sanlúcar.

LIBRO QUINTO.—De los hechos de D. Juan Alonso de Guzman, segundo deste nombre, cuarto señor de Sanlúcar, primero conde de Niebla.

LIBRO SEXTO.—De los hechos de D. Enrique de Guzman primero deste nombre, quinto señor de Sanlúcar, segundo conde de Niebla.

LIBRO SÉPTIMO.—De los hechos de D. Juan de Guzman tercero deste nombre, sexto señor de Sanlúcar, tercero conde de Niebla, primero duque de Medina Sidonia.

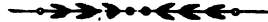
LIBRO OCTAVO. — De los hechos de D. Enrique de Guzman, segundo deste nombre, séptimo señor de Sanlúcar, cuarto conde de Niebla, segundo duque de Medina.

LIBRO NOVENO. — De los hechos de D. Juan de Guzman, cuarto deste nombre, octavo señor de Sanlúcar, quinto conde de Niebla, tercero duque de Medina, primero marqués de Cazaza.

LIBRO DÉCIMO. — De D. Enrique de Guzman, tercero deste nombre, noveno señor de Sanlúcar, sexto conde de Niebla, cuarto duque de Medina, segundo marqués de Cazaza. Trátase en este décimo libro de D. Alonso Perez de Guzman, tercero deste nombre, décimo señor de Sanlúcar, séptimo conde de Niebla, quinto duque de Medina, tercero marqués de Cazaza.

LIBRO UNDÉCIMO. — De los hechos de D. Juan Alonso de Guzman, quinto deste nombre, undécimo señor de Sanlúcar, octavo conde de Niebla, sexto duque de Medina, cuarto marqués de Cazaza. Trátase en este libro undécimo de los hechos de D. Juan Claro de Guzman, noveno conde de Niebla.

LIBRO DUODÉCIMO. — De los hechos de D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, cuarto deste nombre, duodécimo señor de Sanlúcar, décimo conde de Niebla séptimo duque de Medina, quinto marqués de Cazaza



TABLA

DE LOS

**capítulos que en los doce libros de esta
Crónica se contienen.**

LIBRO PRIMERO.

| | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|
| CAPÍTULO PRIMERO.—Del primer Guzman que hobo en España, y de donde tuvo este nombre, y de sus armas, y de las que agora tiene la casa de Guzman. | 25 |
| CAP. II.—Donde se declara porque se daba á los moros el tributo de las cien doncellas, que en el capítulo de suso se hace mencion, quien las comenzó á dar y quanto duró. | 28 |
| CAP. III.—De un notable privilegio que el rey don Ramiro de Castilla, primero deste nombre, dió en ofrenda á la iglesia de Sanctiago, donde se declara como fué visto en una batalla el glorioso Apóstol Sanctiago en ayuda de los cristianos. . | 30 |
| CAP. IV.—En que se declaran los nombres de los señores que ha habido en la casa de Guzman dende el primer Guzman que de suso es dicho, | |

| | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|
| CAP. IV.— Como siendo el conde de Niebla abogado, la flota se retiró, y D. Juan de Guzman su hijo, alzó el cerco que por la tierra tenia, y como procuró haber el cuerpo de su padre, y no pudo. | 197 |
| LIBRO SÉPTIMO. | |
| CAPITULO PRIMERO.— Como D. Juan de Guzman, tercer de este nombre, tomó el estado de Sanlúcar y Niebla, y como entró en este estado la cibdad de Medinasidonia. | 199 |
| CAP. II.— Como D. Juan de Guzman, conde de Niebla, sostuvo la cibdad de Sevilla contra el rey de Navarra, y del notable razonamiento que á los de Sevilla hizo. | 202 |
| CAP. III.— Como D. Juan de Guzman, conde de Niebla, por mandado del rey prendió á D. Alonso de Guzman, señor de Lope y Ayamonte, y le tiró el estado. | 204 |
| CAP. IV.— Del privilegio del rey D. Juan II. para D. Juan de Guzman, conde de Niebla, en la institucion del mayorazgo. | 207 |
| PREVILEGIO del condado de Niebla dado á D. Juan Alonso de Guzman, abuelo de este D. Juan de Guzman. | 209 |
| CAP. V.— Del privilegio que el rey D. Juan II. dió á D. Juan de Guzman, conde de Niebla, en que le da dignidad de ser duque de Medinasidonia. | 219 |
| CAP. VI.— Del privilegio de confirmacion del esta- | |

| | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|
| do y de los privilegios suso escriptos, que dió el rey D. Enrique IV á D. Juan de Guzman, duque de Medina. | 222 |
| CAP. VII.—Como el rey D. Enrique mandó á don Juan de Guzman, duque de Medina, fuese á Badajoz, y trujese á la reina D. ^a Juana á Córdoba para casar con ella. | 224 |
| CAP. VIII.—Como el rey D. Enrique y la reina doña Juana vinieron á Sevilla, y del solene recibimiento que el duque D. Juan les hizo. | 226 |
| CAP. IX.—Como el rey D. Enrique entró á talar la vega de Málaga, y volviendo fué con el duque á la villa de Bejer, y de allí á las almadrabas de Conil. | 229 |
| CAP. X.—Como el rey D. Alonso XI ganó de los moros la cibdad de Algecira, y como despues la ganó el rey de Granada y la mandó derribar. | 231 |
| CAP. XI.—Como el rey D. Enrique salió de Sevilla, y con D. Juan de Guzman, duque de Medina, fué sobre la villa de Jimena y la ganó á los moros; y del privilegio que al duque dió. | 235 |
| CAP. XII.—De la merced y privilegio que el rey D. Enrique dió á D. Juan de Guzman, duque de Medina, para la subcesion del estado con título de duque á D. Enrique de Guzman su hijo y á todos sus descendientes. | 335 |
| CAP. XIII.—Como D. Juan de Guzman, duque de Medina, fué muy amado, así de los de Sevilla, como de todo el reino; de los bienes que hacia, y dichos notables que tuvo. | 240 |
| CAP. XIV.—Como D. Juan de Guzman, duque de | |

| | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|
| Medina, ganó de los moros la cibdad de Gibraltar, y del privilegio que el rey D. Enrique le dió, para que su hijo D. Enrique de Guzman fuese señor della. | 242 |
| CAP. XV.—Como la villa de Güelba salió por casamiento del estado de Medinasidonia, y por casamiento tornó á entrar en él. | 145 |
| CAP. XVI.—Del fallecimiento de D. Juan de Guzman, duque de Medina, y de las mujeres con quien fué casado y los hijos que tuvo. | 247 |

LIBRO OCTAVO.

| | |
|--|-----|
| CAPÍTULO PRIMERO.—Como D. Enrique de Guzman, segundo deste nombre, tomó la gobernacion del estado de Medinasidonia, y del privilegio que el rey D. Enrique le dió que fuese señor de la cibdad de Gibraltar. | 249 |
| CAP. II.—Del solene recibimiento que D. Enrique de Guzman, duque de Medina, hizo á la reina doña Isabel en Sevilla, y la plática notable que con ella pasó y respuesta que la reina dió | 254 |
| CAP. III.—Como D. Enrique de Guzman, duque de Medina, edificó y renovó en los pueblos suyos de la frontera muchos edificios que hoy parecen. | 257 |
| CAP. IV.—De la provincia del Andalucía, donde es el ducado de Medinasidonia, y de donde tuvo este nombre y de las cosas notables della. | 258 |

| | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|
| CAP. V.—De la noble cibdad de Medinasidonia, su fundacion y nombre, y cosas notables della. . . | 262 |
| CAP. VI.—De la noble villa de Sanlúcar, de su fundacion y nombre, y de la notable navegacion que del puerto desta villa se ha fecho y face. . . | 264 |
| CAP. VII.—Del rio Guadalquivir, rio famoso, de su corrida y cómo entraba antiguamente por dos partes en la mar, y cosas notables dél. — . . . | 267 |
| CAP. VIII.—De la villa de Bejer y de su asiento, y de las obras que en ella hizo D. Enrique de Guzman, duque de Medina. . . | 270 |
| CAP. IX.—De la villa de Jimena, como entró en el estado de Medina, y de un caso notable que un alcaide della hizo, estando cercado de moros. . . | 271 |
| CAP. X.—De la villa de Chiclana y del fruto de mucho precio que en sus campos se cogia; y del edificio que aqui hizo D. Enrique de Guzman, duque de Medina. . . | 274 |
| CAP. XI.—De la villa de Conil y Torre de Guzman, y de la casa de gran devocion de Nuestra Señora de las Virtudes, que en ella es; y de la pesquería de los atunes que allí se hace, y de como los moros entraron en ella. . . | 276 |
| CAP. XII.—Del lugar de Barbate, y del castillo que el duque D. Enrique de Guzman mandó en él hacer. . . | 285 |
| CAP. XIII.—Del cabo de Trafalgar, y de como fué en él la primera batalla que hobo en España, y del sepulcro de Gerion, que en este cabo se hizo. . . | 287 |

| | <i>Págs.</i> |
|--|--------------|
| CAP. XIV.— De la villa de Niebla; como fué ganada á los moros, y del edificio del castillo, que en esta villa y en la de Trigueros hizo el duque D. Enrique de Guzman. | 294 |
| CAP. XV.— De la villa de Pálos y de la muy notable navegacion que hicieron ciertos navíos que desta villa salieron descubriendo el Nuevo Mundo. | 292 |
| CAP. XVI.— Como el marqués de Cádiz y otros caballeros ganaron la cibdad de Alhama; y cómo el rey de Granada los cercó; y de una carta que la marquesa envió al duque D. Enrique de Guzman, y la respuesta della. | 296 |
| CAP. XVII.— Como D. Enrique de Guzman, hecha respuesta á la carta de la marquesa de Cádiz, fué en socorro del marqués, y de los que estaban en Alhama. | 298 |
| CAP. XVIII.— Como el rey de Granada, sabiendo que el duque de Medina iba sobre él; levantó el cerco de Alhama, y el duque y los suyos llegaron á la cibdad, y las cosas que allí pasaron. | 301 |
| CAP. XIX.— Como teniendo los Reyes Católicos cercada la cibdad de Málaga, y queriendo levantar el cerco por necesidades que en él habia, don Enrique de Guzman fué á Málaga, y proveó el real de lo que era necesario. | 304 |
| CAP. XX.— Del consejo que los moros de Málaga tomaron, y de una carta que escribieron al rey, y respuesta que el rey hizo; y como entregaron la cibdad sin partido alguno. | 306 |
| CAP. XXI.— De la muerte de D. Enrique de Guzman. | |

mar, duque de Medina, y del sentimiento que de su muerte los Reyes Católicos hicieron, y asimismo toda el Andalucía. 310

LIBRO NOVENO.

- CAPÍTULO PRIMERO. — Como D. Juan de Guzman, cuarto de este nombre, tuvo la gobernacion del estado de Medina, y como la reina D.^a Isabel tomó á Gibraltar. 312
- CAP. II. — Como D. Juan de Guzman, duque de Medina, determinó poblar la ciudad de Melilla en Africa, y las consideraciones que para ello tuvo. 317
- CAP. III. — Como fué reedificada y poblada la ciudad de Melilla, y la orden que en ello se tuvo, y como los Reyes Católicos dieron renta al duque para la sustentar. 319
- CAP. IV. — Como después de poblada la ciudad de Melilla, se ganó la villa de Cazaza, y fué dado al duque D. Juan título de marqués de Cazaza. 324
- CAP. V. — Como venido de Flandes el rey D. Felipe primero de este nombre, el duque D. Juan dijo la fuerza que se le había fecho en tomarle á Gibraltar, y cómo se le dió licencia para que la tomase, y lo que en ello pasó. 325
- CAP. VI. — Como Don Juan de Guzman, duque de Medina, y Don Juan Tellez Girón, conde de Ureña, se concertaron en los casamientos de sus hijos, y la manera de los combates. 325
- CAP. VII. — Cómo el Juan de Guzman, duque de

| | |
|--|-----|
| Medina, sintiéndose enfermo, ordenó su testamento; y de algunas cláusulas dél; y de como falleció y del sentimiento que de su muerte hobo. | 326 |
|--|-----|

LIBRO DÉCIMO.

| | |
|---|-----|
| CAPÍTULO PRIMERO. —Como D. Enrique de Guzman, tercero deste nombre, fué jurado por señor en todo su estado; y como D. Pedro Giron tomó la gobernacion dél, y como fueron á las Córtes á Búrgos. | 331 |
| CAP. II. —Como el Rey Católico con su mujer la reina de Nápoles, vinieron á Sevilla, y el rey mandó á D. Pedro Giron entregar ciertas fortalezas del señorío del duque, y la respuesta que dió. | 332 |
| CAP. III. —Como el rey mandó á D. Pedro Giron fuese á la corte y llevase al duque, y como D. Pedro Giron llevó el duque á Portugal; y como fué saqueada la villa de Niebla, y puestos gobernadores en el estado de Medina. | 334 |
| CAP. IV. —Como el duque D. Enrique de Guzman y D. Pedro Giron volvieron de Portugal, y del fallecimiento del dicho duque. | 337 |
| CAP. V. —Como despues de muerto el duque D. Enrique de Guzman, D. Pedro Giron su cuñado se metió en Medina, y la basteció de muchas cosas, y como salió della. | 338 |
| CAP. VI. —Como salido de Medina D. Pedro Girón, | |

la duquesa D.^a Leonor de Guzman fué á Medina con el duque su hijo, y del recibimiento que le fué hecho, y de la muerte de la dicha duquesa. 340

LIBRO UNDECIMO.

- CAPÍTULO PRIMERO.**—Como á D. Juan Alonso de Guzman, quinto deste nombre, le fué dado el estado de Medinasidonia; y de la mujer y hijos que tuvo. 342
- CAP. II.**—Como se levantó en comunidad gran parte de Castilla; y como D. Juan Alonso de Guzman, duque de Medina, tuvo pacífica en servicio del rey á Sevilla y á toda el Andalucía. 344
- CAP. III.**—Como D. Juan Alonso de Guzman, duque de Medina, envió á su hermano D. Pedro de Guzman, conde de Olivares, con mucha gente, en compañía del Prior de San Juan su tío, á poner cerco á Toledo. 346
- CAP. IV.**—Como D. Juan Alonso de Guzman, duque de Medina, con muchos señores y caballeros en su compañía, llevó á la reina D.^a Catalina, hermana de Su Majestad, á casar con el rey don Juan de Portugal. 348
- CAP. V.**—Como el emperador nuestro señor escribió á D. Juan Alonso de Guzman fuese con otros señores por la emperatriz á Portugal y la trujesen á Sevilla, y los gastos grandes que el duque en este camino hizo. 350

- CAP. VI.—Del servicio que D. Juan Alonso de Guzman, duque de Medina, hizo á Su Majestad del emperador nuestro señor, queriendo ir contra el gran Turco, que con gran poder venia á Italia. 352
- CAP. VII.—Como el emperador mandó llamar á Cortes á Toledo; y como D. Juan Alonso de Guzman duque de Medina, fué á estas Cortes, y la grandeza que en ellas mostró. 353
- CAP. VIII.—Como fué hecho casamiento entre don Juan Claro de Guzman, conde de Niebla, hijo de los muy excelentes señores D. Juan Alonso de Guzman, y D.^a Ana de Aragon duques de Medina y V. S. y de las cosas que en este casamiento pasaron. 355
- CAP. IX.—Como D. Juan Alonso de Guzman, duque de Medina, por mandado de Su Majestad fué por la princesa D.^a Maria para el casamiento del príncipe D. Filipe rey nuestro; y de las cosas de mucha grandeza que el duque en esta jornada hizo. 358
- CAP. X.—Como D. Juan Alonso de Guzman, duque de Medina, casó sus hijas y con quién; y lo dote que les dió, y cosas que en estos casamientos acontecieron. 360
- CAP. XI.—Como el Ill.^{mo} Sr. D. Juan Claro de Guzman, conde de Niebla, de una súbita enfermedad que le dió, lo quiso Dios sacar deste mundo y llevarlo á gozar en su reino. 362
- CAP. XII.—En que se trata alguna parte de las heroicas virtudes y obras excelentes que tuvo

| | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|
| todo el tiempo de su vida el ilustrísimo conde D. Juan Claro de Guzman. | 365 |
| CAP. XIII. —Como por la gran pena y dolor que re- cibió la muy excelente señora D. ^a Ana de Ara- gon, duquesa de Medina, por el fallecimiento del conde de Niebla su hijo, en breves días murió, y lo mismo el duque su padre. . . . | 366 |

LIBRO DUODÉCIMO,

| | |
|---|-----|
| CAPITULO PRIMERO. — Como D. Alonso Perez de Guz- man el Bueno, cuarto deste nombre, sucedió en el estado de Medinasidonia, y del buen regi- miento y gobernacion que V. S. ^a como madre suya en él tiene. | 369 |
|---|-----|



DOCUMENTOS RELATIVOS

PEDRO MÁRTIR DE ANGLERÍA.

Pedro Mártir de Anghiera, conocido en España por Anglería, nació en 1435 en Arona, ciudad de Italia, sobre el lago Mayor. Su familia, una de las mas ilustres de Milan, derivaba su nombre de Anghiera, establecida en el mismo lago, de donde era originaria. Pasó á Roma en 1477, habiendo entrado al servicio del cardenal Ascanio Sforza Visconti, y posteriormente del arzobispo de Milan. Durante su permanencia de diez años en la capital del Orbe Católico, contrajo amistad con los mas distinguidos literatos, contándose entre ellos Pomponio Leto. Trasládose á España en 1487, y presentado á los Reyes Católicos, entró á su servicio, habiéndose encontrado en dos diferentes campañas. Trocado despues el ejercicio de las armas por el estado eclesiástico, fué nombrado contino de la Real Casa (1492) y diez años despues maestro en artes liberales de los caballeros de la corte. Acaso este honroso nombramiento fué premio del acierto con que desempeñó una embajada en 1501 cerca del Soldan de Egipto, ó como dice en su testamento, del Soldan de Constantinopla, en la cual mediante su buena diligencia y expedicion en los negocios, alcanzó que no se maltratase á los religiosos de Jerusalem, ni se obligase con tormentos ni por la fuerza á abandonar su fe á los cristianos que moraban en aquellos remotos dominios. En esta ocasion visitó gran parte del Egipto, y singularmente las pi-

rámides, regresando á España en agosto de 1502. Continuó en la corte despues de muerta D.^a Isabel, y D. Fernando nunca dejó de dispensar todo género de consideraciones á su elevado mérito, pues le nombró consejero de Indias, logró que el papa le diese el título de protonotario apostólico, y confirióse en 1503 el priorato de la iglesia de Granada con un buen beneficio. En nada alteró la suerte de Pedro Mártir el advenimiento de la Casa de Austria, pues Carlos V. le agració con una rica abadía y con el título de cronista. Murió en Granada en 1526.—En el Manual de C. Brunet puede verse el largo catálogo de sus obras.

CÉDULA DE LOS SEÑORES REYES CATÓLICOS, NOMBRANDO CONTINO DE SU CASA Á PEDRO MÁRTIR. 2 DE OCTUBRE 1492.

Archivo general de Simancas.—Continuo.—Letra P.

Nos el rey é la reina facemos saber á vos los nuestros contadores mayores, que nuestra merced é voluntad es de tomar por contino de nuestra Casa á Pedro Mártir orador, é que haya é tenga de nos de racion é quitacion en cada un año, porque nos sirva continuamente, treinta mill maravedís; porque vos mandamos que le pongades é asentades así en los nuestros libros é nóminas que vosotros tenedes, é libredes al dicho Pedro Mártir los dichos treinta mill maravedís desde el primero día de enero del año venidero de mill é cuatrocientos é noventa é tres años, ó dende en adelante en cada un año cuando nuestra merced é voluntad fuere, segund é quando librades á los nuestros continuos de la nuestra Casa los semejantes maravedís que de nós tienen. El tomad en vos el traslado desta dicha nuestra albalá, é asentad en los dichos nuestros libros que vosotros tenedes, é dad é tomad este oreginal del dicho Pedro Mártir sobre escrita

é librada de vosotros, para que lo tenga; é non fagades ende al. Fecha en la cibdad de Zaragoza á dos dias del mes de octubre, año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mill é cuatrocientos é noventa é dos años. = Yo el rey. — Yo la reina. — Yo Fernand Alvares de Toledo, secretario del rey é de la reina nuestros señores, la fise escribir por su mandado.

Cédula de la Reina Católica, disponiendo se reciba por maestro de los caballeros de su corte, en las artes liberales, á Pedro Martir, su capellan. — 15 diciembre 1502.

Archivo general de Simancas. — Quitaciones de Corte, legajo 57.

Yo la reina fago saber á vos los mis contadores, que mi merced é voluntad es de recibir por maestro de los caballeros de mi corte, en las artes liberales, á Pedro Mártir, mi capellan, é que haya é tenga de mí de racion é quitacion en cada un año treinta mill maravedís; porque vos mando que lo pongades é asentades así en los mis libros é nóminas de las raciones é quitaciones que vosotros tenedes, é libredes al dicho Pedro Mártir los dichos treinta mill maravedís enteramente, desde priméro dia de enero deste presente año de la data desta mi albalá, é dende en adelante en cada un año, segun é cuando librades á las personas que de mí tienen semejantes raciones é quitaciones, é asentad el traslado desta mi albalá en los dichos mis libros, é tornad este oreginal sobre escrito é librado de vosotros é de vuestros oficiales al dicho Pedro Mártir, para que le tenga por título del dicho su oficio; é quitad é testad de los dichos mis libros al dicho Pedro Mártir los dichos treinta mill maravedís que tenia asentados en ellos por contino de mi Casa, por

cuanto aquellos no le han de ser librados de aquí adelante; é non fagades ende al. Dada en la villa de Madrid á quinze dias del mes de diciembre de quinientos é dos años.—Yo la reina.—Yo Juan Lopez de Leazariaga secretario de la reina nuestra señora la fice escribir por su mandado.

Cédula de Su Maj.^a mandando recibir por su cronista al protonotario Pedro mártir.—5 Marzo 1520.

Archivo general de Simancas.—Quitaciones, de Corte: legajo 57.

Nos el E. rey de los romanos. F. emperador siempre Augusto, y la reina su madre, hacemos saber á vos los nuestros contadores mayores, que nuestra merced é voluntad es de recibir por nuestro coronista al protonotario Pedro Mártir del nuestro Consejo, y que tenga de nos de racion é quitacion en cada un año, ochenta mill maravedís, los cuales hasta en fin del año pasado de quinientos é decinueve le habemos mandado librar por cédulas particulares nuestras en cada un año, en el licenciado Francisco de Vargas nuestro tesorero y del nuestro Consejo, y de aquí adelante no se le han de librar en él ni en otra persona alguna, salvo por virtud desta nuestra albalá en la cual se convierte el dicho salario; porque vos mandamos que lo asentéis así en los nuestros libros é nóminas que vosotros teneis, y le libreis los dichos ochenta mill maravedís este presente año desde primero dia del mes de enero del, y dende en adelante en cada un año segund y quando y como librades á los otros nuestros cronistas los semejantes maravedís que de nos tieno. Y asentad el traslado desta dicha nuestra albalá en los dichos nuestros libros y nóminas, y sobre escrita y librada de vosotros, tor-

nad este original al dicho protonotario Pedro Mártir, para que la él tenga, y lo en ella contenido haya efecto é non fagades ende al. Fecha en la villa de Valladolid á cinco dias del mes de marzo de mill é quinientos é veinte años.— Yo el rey.—Yo Pedro de Zuazola, secretario de su Cesárea y Católica Majestades, la fice escribir por su mandado.

NOTA. Se le libraron dichos ochenta mill maravedis hasta fin de 1526.

En un albalá de la reina, firmado por su padre, tomando por capellan á Pedro Mártir, maestro de los nobles en su corte, con ocho mil maravedis de racion y quitacion, fecho en Búrgos á 17 de diciembre de 1507, hay la nota marginal de contadores que sigue: “Falleció en Granada por setiembre de 526.”

NOTA. Segun su testamentario Fernan Rodriguez, falleció en octubre, como consta en una cédula del emperador, fecha en Granada á 7 de diciembre de 1526.

Testimonio del testamento que otorgó Pedro Mártir de Anglería en la ciudad de Granada á 23 de setiembre de 1526, ante Juan Suarez.

Archivo general de Simancas.— Casa real, legajo 92.

Este es un traslado bien é fielmente sacado de una carta de testamento escripto en papel, que segund que por él parecia, es de Pedro Mártir de Anglería, del Consejo de Su Majestad, natural de Milan, nacido en la villa de Arona, que es en la ribera del lago Verbano, que por su grandeza se dice lago Mayor, el cual dicho testamento estaba signado é firmado de Juan Suarez, notario público apostó-

lico, todo segund que por la dicha carta de testamento parecia, cuyo tenor de la dicha carta de testamento, de verbo ad verbum es este que se sigue.

Sea con nos la Santísima Trinidad, Padre, Hijo é Spiritu Santo. Sea tambien la bendita Virgen María con todos los santos. Yo el protonotario Pedro Mártir de Anglería, del Consejo de Su Maj.⁴, natural de Milan, nacido en la villa de Arona, que es en la ribera de Lago Verbano, el cual por su grandeza se dice Lago Mayor, conociendo cuan flaca sea la vida humana, cuand peligroso el descuido si alguno muriese sin ordenar su testamento, de donde suele nacer escándalos que agravian las ánimas de los defuntos, lo cual es contra la voluntad de Dios, conforme á su sentencia, *Ay del hombre por cuya causa viene escándalo*, determiné ordenar este mi testamento en lengua castellana, porque si Dios Nuestro Señor fuese servido de me llamar en estas partes, pueda ser mejor entendida mi última voluntad de todos. Estando en mi seso entero, cual Dios me lo dió, y estando sano de mi cuerpo conforme al tenor de mi edad, quiero manifestar mi voluntad sobre aquellas cosas que Dios me ha dado de su fuente de benonidad. Y como así sea que hemos de tomar principio de aquellas cosas que sean de mayor momento, determino comenzar.

Lo primero desde agora ante todas cosas ofrezco y doy la mi ánima á su criador, al cual suplico que al tiempo que le plega sacarla desta cárcel corporal, la quiera llevar mezclada con sus santos á la silla de su eterna gloria, siendo intercesora la Virgen Santa María con todos los otros santos.

Item, doy y ofrezco mi cuerpo á la tierra de donde fué criado, y mando que sea sepultado en la iglesia mayor desta cibdad de Granada, en el lugar que está señalado por los

señores dean y cabildo della, segund que entre sus mercedes é mí está asentado.

Item, mando que luego que pluguiere á Nuestro Señor de sacar mi ánima desta cárcel, sea llevado á la dicha iglesia por los dichos señores dean y cabildo, é capellanes é acólitos. E no embargante que los dichos señores, por ser su conben.^{do} (*sic*) lo habian de hacer gratis; pero porque lo hagan de mejor voluntad, mando que les sean dados para las denidades, canónigos é racioneros, que realmente á ello concurrieron, tres mill maravedís, é á los capellanes dos ducados, é á los acólitos un ducado, los cuales sean obligados á llevar mi cuerpo á la dicha iglesia y hacer el enterramiento desta manera. Si fuere despues de mediodía, dirán una vegilia cantada con sus responsos y oraciones acostumbradas, y otro dia una misa cantada con sus responsos ó oraciones acostumbradas; y si fuere el enterramiento á la mañana, dirán la misa con sus responsos acostumbrados, y á la tarde dirán todos capitularmente la vegilia *prout moris est*.

Item, quiero que para llevar el cuerpo, y enterramiento, misa é vegilia, se compren doce hachas de cera y ardan en el dicho oficio todas doce; y en los dos dias siguientes ardan las cuatro solamente. Y lo que sobrare de las dichas hachas, quiero que sea para la sacristania de la iglesia mayor.

Item, digo que se den las candelas que pareciere á mis albaccas, para el enterramiento, á las personas eclesiásticas que en él concurrieren.

Item, mando que en los dos dias siguientes despues de la primera misa, digan los señores dean y cabildo cada dia una misa de finados, de la manera que se hacen los aniversarios, y que se les dé por ambas misas tres mill maravedís,

de los cuales den á los capellanes cuatrocientos maravedís, y á los acólitos docientos maravedís. Los dos mill y cuatrocientos maravedís repartan por los presentes intersentes (1).

Item, mando que den á los sacristanes, porque aparezca la cama y cosas para el enterramiento, docientos maravedís, y al campanero ciento y cincuenta maravedís, por el trabajo que terná en tañer, y por abrir la sepultura cincuenta maravedís.

Item, mando que se digan por mi ánima en esta santa iglesia, sesenta misas, las cuales se digan el dia de mi enterramiento, y los dos dias siguientes por los sacerdotes que las quisieren decir.

Item, mando que se dé de vestir á mis criados en esta mañana: que se les dé lobas no largas fasta la espenilla, y sayos y capirotos é caperuças de paño de á doscientos y cincuenta, ó de trescientos maravedís la vara.

Item, mando que sean vestidos seis probos envergonzantes, del paño y de la manera que pareciere á mis albaceas.

Item, por quanto en la memoria que yo he ordenado de la misa que cada dia se ha de decir en la dicha santa iglesia de Granada para siempre jamás, despues de dicha la misa mayor, y ordené que fuesen patrones de la dicha memoria el protonotario Hernand Rodriguez de Sevilla, capellan de S. M., é el licenciado D. Gerónimo de Madrid, abad de Santa Féo, é despues de los dias del que mas dellos viviere, el que él ordenáre y señaláre; y porque en esto podrá andando los tiempos haber algund descuido, por ende es mi voluntad é quiero que despues de los dias de los di-

(1) ¿Dirá el original *interessentes*, del verbo *interesse*, *intervenir* ó *asistir*?

chos abad de Santa Fée y protonotario Fernand Rodriguez, sea patron de la dicha memoria el prior de esta santa iglesia que por tiempo fuere para siempre jamás, el cual tenga celo y cuidado que se guarde todo lo asentado en la dicha memoria y cada cosa y parte dello, para lo cual le encargo su conciencia. Porque es razon que por el cuidado que los dichos patronos han de tener, tengan algund emolumento, mando que de mis bienes se merquen dos mill mrs. de censo perpetuo, los cuales haya el dicho patron cada año para siempre jamás.

Item, viniendo á las cosas beneficiales é otras joyas, y preseas y plata, tapicería, mula é acémilas y otras cosas de servicio de mi persona y casa y deudas que se me deben, así de mis salarios del emperador como de otras deudas cualesquiera que sean, digo que yo deixo dentro deste mi testamento el inventario de todo ello.

Item, mando que visto é averiguado lo que me debiere cada uno de mis beneficios que tengo en el obispado de Cartagena fasta el dia de mi muerte, que dé cada beneficio la parte que vieren, lo cual se reparta desta manera en tres partes: una sea por misas que digan por mi ánima; la segunda sea para pobres y ayuda de casar doncellas huérfanas, á dispensacion y voluntad del reverendo señor maestro escuela bachiller Antonio Tamaron, con acuerdo de los capellanes de cada lugar que habian tenido el servicio por mí; y la tercera parte para ornamentos mas necesarios de la misma iglesia.

Item, digo que de costumbre antigua la renta de los beneficios del obispado de Cartagena pertenece al defunto desde el dia que mueren fasta en un año entero de término; é mando que sean los tales frutos para Fernand Rodriguez, mi criado, agora capellan del emperador, para ayuda de las cos-

tas que ha de hacer en expedir ciertas bulas de regreso que yo le he dado, y en recompensa de otras muchas que ha hecho sobre ellos á su costa é trabajo. Y quiero que haya los frutos enteros de aquel año, como dicho es; de todos los beneficios que yo tengo en el dicho obispado.

Item, quanto á lo que toca á mis familiares; los cuales en el tiempo sobre dicho de mi fin é muerte no se hallaren vevir conmigo, digo que ninguno salió jamás del número de mi familia que no haya llevado algo mas de lo que se le debia; así que si alguno partido de mi servicio ó que yo le haya despedido, ó que con deseo de mudar señor se haya partido de mi servicio, que yo le haya asentado en la Casa real ó en servicio de algund otro señor, como de muchos míos acaee, que no debo á ninguno un maravedí, de lo cual podrán dar fée los que se hallaren presentes, y vivos. De los presentes se hará otra razon. Mando lo primero que mirando el libro de los asientos de mis servidores, se le pague liberalmente á cada uno la suma que se le debiere, el cual salario rescibido, mando que se dé á cada uno por cada año que me haya servido, cada mill maravedís, de manera que al que me hoiere servido un año se le den mill maravedís, y al que diez años diez mill maravedís, y así de cada uno. Y esto se entienda á los que se hallaren que estan en mi servicio el dia que yo fallesciere.

Item, mando á Martin Lopez de Aguinaga, mi familiar antigo, agora contino, hombre de armas de la Casa real á mi suplicacion, vecino de la cibdad de Orduña, é á su mujer, un jarro é una taza de plata, é una ampuerta, cual él quisiere escoger, porque él y su casa rueguen á Dios por mi ánima, que tenga por bien colocarla en el número de sus eletos.

Item, digo que al presente no debo nada á persona al-

guna; porque siempre evité de deber nada, y aunque haya vivido liberalmente, de continuo he procurado que el gasto no sobrepujase á la renta. E que si alguno pareciere mostrando algunas escrituras firmadas de mi mano, contra lo cual no se hallare opósito en mis arcas, que procede mas de codicia del que pide que porque sea así; mas averiguando mis testamentarios que la deuda es cierta que yo le debo, mando que sea pagada.

Item, mando que al hospital y monesterio, que el reverendísimo señor arzobispo de Granada D. Fray Fernando de Talavera mandó hacer en la cibdad de Loja, se den veinte ducados por algunos escrúpulos de conciencia que el demonio me pone de algunas menudencias, como si jugué algunas veces, como suelo jugar á dados pocas veces, con todo á tablas y cartas, é intervino algund engaño, ó á alguno por caso gané algo, al cual la pérdida del juego fué dañosa por ser no muy rico; é si alguna vez, como acaece caminando, mandé ó consentí á mis criados para su refeccion ó mia algunas uvas ó fruta ajena ó otras cosas menudas, como algunas veces he mandado tomar de la heredad ajena espigas, ó otras cualesquier yerbas ó varas ó mimbres de salces, ó de otros cualesquier árboles ajenos, aunque sean de poco momento é parece que Dios tiene poco cuidado de vengar estas cosas; empero para raer la malicia del demonio enemigo odioso, el cual me propone esto ser pecado, declaro esto tal.

Item, mando para la redencion de cativos treinta ducados, y mando conforme á las leyes de Castilla á Santa Eulalia de Barcelona y á otras partes, si alguna hay que sea necesario mandarles algo por los testamentos, les mando sendos reales de plata, y contándolos aparte de mis bienes y herencia.

Con este mi testamento digo que tengo un inventario de toda la ropa y alhajas de mi casa, plata y tapicería, mulas y acémilas. Mando que se destribuya desta manera: mi cama de campo con unas cortinas y con sus colchones y un par de sábanas, y la colcha mejor y una manta frazada, y cuatro almohadas de pluma con sus fundas de lienzo labradas, y los maletones de la dicha cama, mando á Hernand Rodrigues mi leal é buen servidor que agora es capellan de Su Maj^d. Asimismo le mando un paño de manos labrado y dos sin labrar, cuales él quisiere. Asimismo le mando un jarro y un salero y una taza de plata, y tres platos pequeños de plata. Asimismo le mando la mula de mi persona, Pardilla, ó la mejor que hobiere en mi casa.

Item, mando que se dé y entregue á los mayordomos de la cofradía de la corte el resto de la ropa de la dicha mi cama, frezada, colcha vieja, sábanas y almohadas ó su valor. Mando que se dé y entregue á los dichos mayordomos con mas dos colchones y algunas sábanas y mantas de las ropas de las camas que tengo para mis criados. Y lo susodicho se entienda que se ha de dar de la manera que arriba digo, si al tiempo de mi fallecimiento estuviere la dicha cofradía en el pueblo donde yo falleciere; y de otra manera se venda lo susodicho contenido en esta cláusula por mis albaceas, y se envíe adonde quiera que esté la dicha cofradía diez ducados de oro, ó la limosna que por ello les pareciere á los dichos mis albaceas que se debe dar.

Item, mando á la dicha cofradía veinte ducados de oro, los cuales destribuyan en cera ó en lo mas necesario para el bien de la dicha cofradía, á los cuales ruego y encargo que tengan cuidado de hacer decir por mi ánima un trentario y todas las otras misas que se acostumbra decir en aquella cofradía por los cofrades de mi manera, y les

ruego que me encomienden en las oraciones de todos los cofrades.

Item, mando á la sacristanía de la dicha iglesia mayor desta cibdad, donde mi cuerpo ha de ser sepultado, los ornamentos con que yo celebro. Y porque yo hice hacer este dicho ornamento de una ropa que me dió el grand Soldan de Babilonia cuando yo fui por embajador á él enviado por los Católicos Reyes de gloriosa memoria D. Fernando y D.^a Isabel, y querria que durase lo mas que fuese posible á causa de la memoria de tan santa obra como se hizo en mi embajada, que fué redimir que el gran Soldan no tornase moros por fuerza ó ficiese morir con tormentos á los cristianos que estaban dentro de sus señoríos, y á los flayres de lherusalem, por tanto quiero que este mi ornamento no se use mas de las once fiestas de Nuestra Señora que hay en el año, en las cuales dichas fiestas se ha de decir misa en el altar que se hiciere sobre mi sepoltura segund adelante se dirá.

Y quiero y es mi voluntad que en el arco que está hecho en mi sepoltura, pues que hay lugar para decir en él misa, los capellanes de esta santa iglesia para siempre jamas digan los dias de las once fiestas de Nuestra Señora conviene á saber; el dia de su Santa Concepcion, y el dia de la Natividad, y la Presentacion, y el dia de Santa María de la O, y el dia de la Acension, y de la Purificacion y de la Trasfixion, y el dia de la Anunciacion, y el dia de la Vesitacion de Santa Isabel y el dia de Santa María de las Nieves, y el dia de su Santa Asencion, una misa rezada, en la cual digan tres oraciones: la del dia, y otra de finados, y otra del Spiritu Santo, la cual digan por rueda, comenzando desde los mas antiguos. Y habrá el que la dijere de emolumento un real por cada misa, y el acólito que le ayu-

dare tres maravedís, y para cera otros tres maravedís que son todos cuarenta maravedís, para lo cual se han de comprar cuatrocientos y cuarenta maravedís de censo perpétuo.

Y porque los sacristanes den recabdo para decir las misas de mis memorias, y porque guarden el ornamento susodicho y el cálize y ampollas de plata con que se han de decir las dichas once misas, mando que se les dé cada año doscientos maravedís, de manera que se han de comprar seiscientos y cuarenta maravedís de censo perpétuo; los cuales mando que sean comprados de mis bienes. El patron de la memoria susodicha ha de ser asimismo patron desta memoria de las dichas once misas; y tener cargo como se digan en el altar, y cobrar los dichos seiscientos y cuarenta maravedís, é pagarlos el mesmó dia que se dijere la dicha misa; y pagar asimismo á los sacristanes los dichos doscientos maravedís cumpliendo bien lo que le está encargado, cerca de lo susodicho, sobre lo cual encargo la conciencia al dicho patron.

Item, digo que Domingo de Forne, mercader ginovés, me debe mill ducados, los cuales quiero que se cobren y se den y entreguen á micer Gaspar Rotulo mi heredero, al qual ruego y encargo que los ochocientos dellos destreyas desta manera: que por amor mio vaya á la villa de Arona en persona y vea las casas y posesiones que tuvieron la buena memoria de mis señores padre y madre, é si alguna impusicion hobiere de deuda puesta sobre las dichas casas despues del fallecimiento de los dichos mis padres, la redima y las liberte della, y asimismo visite las posesiones y heredades que los dichos solian tener y redima las que mejores y mas provechosas le pareciere; y si le pareciere que con los dichos dineros se puedan comprar otras heredades

que sean mas provechosas y á menos precio que aquellas, que las compran y deje de comprar las que eran nuestras. Entiéndase que en estas compras y reparo y redencion de casa, se gasten los quinientos ducados de la suma de los dichos ochocientos, y los otros trescientos queden en dineros para distribuirlos ó darlos de la manera que abajo se dirá, la cual dicha hacienda estará por mí, y en mi nombre todos los dias de mi vida, la cual mando que se entregue á mi hermano micer Jorge de Anguera como mayordomo é procurador della, obligándose á darme cuenta de los frutos y á granjearla y repararla con ellos ó con parte dellos con toda solicitud y diligencia, y de la manera que yo lo ordenare, con condicion que se obligue á tener consigo á la una hija doncella de mi hermano Juan Bautista, que en gloria sea, á la cual alimentará, y vestirá y dará todas las otras cosas necesarias hasta que sea de edad para casar, emponiéndola en todas las buenas costumbres y crianza que hija de tal padre merece. Y ruego á la señora mi hermana, mujer que fué de la buena memoria de mi hermano Juan Bautista, que sea contenta de dar esta hija Laura, como digo, á mi hermano micer Jorge de Anguera, viendo que la puede tener y criar en buenas costumbres, y que le dé y asine la parte que le ha de dar y cabe de los bienes que su padre le dejó y ella le ha de dar para ayuda de su casamiento, para que se junten con los frutos desta otra hacienda que yo hago comprar con los dichos quinientos ducados; porque mi intencion es que se junte la renta dellos para aumentar la dicha hacienda y hacerla heredera della y de todos los frutos que se hallaren cogidos ó debidos della al tiempo de mi fallecimiento desta presente vida.

E porque yo tengo á Gaspar Rotulo por noble é muy buena persona, quiero y mando que todo lo que á él le pare-

cierre que se debe hacer para el bien desta hacienda y para granjealla y aumentalla con los frutos della hasta en tanto que la dicha Laura sea de edad para casarse y se case, que sea obedecido é cumplido, é que hagan en bien de la dicha hacienda todo lo que él quisiere, y sea obligado mi hermano á darle cuenta todas las veces que la quisiere tomar. Y ruego al dicho Gaspar Rotulo que si viere que el dicho mi hermano no la trata bien ni la granjea como es razon, que se la quite y ponga otro mayordomo cual á él pareciere, y que les dé los frutos della al dicho mi hermano y á la dicha Laura estando con él los mantenimientos que hobiere menester para sí é para las personas de su servicio, y los vestidos que hobiere menester, con tanto que en todo se mire que no haya supertulidad.

Asimismo ruego al dicho Gaspar Rotulo que cuando la dicha Laura fuere de edad que la procure de casar honradamente con alguna persona de la villa de Arona, y si no se hallare en la dicha villa á su propósito y condicion, que la casen con persona de fuera de allí, con condicion que venga á vivir en la dicha villa é no de otra manera; porque mi intencion es que nuestra casa no perezca en aquella villa.

Asimismo le ruego que de los trescientos ducados que quedan á cumplimiento de los ochocientos, haga lo que á él le pareciere; porque mi intencion es de darle en casamiento á la dicha Laura estos trescientos ducados y lo que hobiere ganado y aprovechado con toda la otra hacienda; y por eso lo dejo á cargo del dicho Gaspar Rotulo, el cual se aconsejará con mi hermano y parientes y con su madre de la dicha Laura y parientes en el como los deben sostener ó emplear, de manera que el dicho Gaspar haga lo que mejor le pareciere. Y todos los ochocientos ducados y la hacienda

que dellos se comprare, y de los frutos que della hobiere, mando y hago heredera de todo esto como dicho es é no de otra cosa, á la dicha Laura y á sus legitimos herederos y subcesores, que lo gocen y tengan para siempre jamás, con condicion que no lo puedan vender ni enajenar de nuestra casa si no fuere para mayor bien della, con condicion que la dicha Laura se case é viva en la dicha villa de Arona.

Y asimismo mando que despues que la dicha Laura se casare, sea obligada de tener á mi hermano micer Jorge de Anguera en su casa, y tratarle bien y honradamente como á padre, y darle de comer y mantenimiento para su persona y vestidos honestos y condescentes á su hábito y persona. Y si no lo quisiere hacer doy poder á la justicia que se lo haga cumplir. Y ruego al dicho mi hermano micer Jorge de Anguera que despues de sus dias haga heredera de todos sus bienes á la dicha Laura, para que con lo que yo le dejo y con lo que le dejó su padre y le dará su madre, y con lo qué le dejará se pueda casar mas honradamente.

Asimismo la hago heredera de todo aquello que me pertenezca que yo pude heredar de mi padre é madre, que en gloria sean, y cedo y trespaso todo el derecho que á ellos tengo, para que si están alienados de nuestra casa injustamente y sin mi consentimiento, los pueda sacar por justicia á quien quiera que los tenga, como legítima heredera que la hago mia de todo ello, y de los ochocientos ducados que arriba digo y no de otra cosa.

Item, mando que de los otros docientos ducados que quedaran en poder del dicho Gaspar Rotulo, entregándole los mill que arriba digo, de los ciento dellos á mi hermano micer Jorge de Anguera, para que de presente se pueda vestir y reparar sus necesidades con ellos.

Item, mando que de los otros ciento, dé los ochenta de-

llos á mi sobrina Lucrecia, hija de Juan Bautista mi hermano, la cual es monja profesa en el monesterio de Santa Marta de la Observancia, la cual los pueda distribuir en beneficios de su persona, ó como á ella bien visto le fuere. Los otros veinte que quedan, mando que se den á Juan Antonio de Anguera, yerno de micer Francisco Pépuli. Y todo lo que arriba digo, ruego al dicho señor Gaspar Rotulo que haga é cumpla como dicho es; é si por caso, lo que Dios no quiera, el dicho Gaspar Rotulo fallestiese desta presente vida ántes que estas mandas se cumpliesen ó él no las quisiese ni pudiese cumplir, el mismo poder y facultad que doy en este mi testamento al dicho micer Gaspar Rotulo, cedo y traspaso á Hernand Rodriguez de Sevilla, mi criado; para que los tome en sí é resciba los dichos mill ducados y cumpla lo que dicho es. Y de la misma manera que lo ruego al dicho Gaspar Rotulo; mando al dicho Hernand Rodriguez que lo cumpla. Y á todos los sobredichos á quien hago mis mandas, mando que obedezcan y tengan por bien todo lo que el dicho Hernand Rodriguez hiciere ansi como si lo hiciese el dicho Gaspar Rotulo.

Y para cumplir y pagar todas las mandas y legatos y obras pías en este mi testamento contenidas, nombro y dejo por mis testamentarios é cabezaleros los dichos protonotario Hernand Rodriguez de Sevilla, capellan de Su Majes.^ª, y al licenciado D. Gerónimo de Madrid, abad de Santa Fée, á los cuales é á cada uno dellos *in solidum* doy poder cumplido, y los apodero en todos mis bienes, así muebles como raices, habidos y por haber, para que los entren y tomen, y hagan almoneda y vendan y rematen segun bien visto les fuere. Y mando que el oficio de testamentarios ó cabezaleros les dure cuatro años primeros siguientes. Y si en este tiempo no se pudieren cumplir las mandas en este mi

testamento contenidas, les dure hasta que sea acabado de cumplir todo; y mi heredero ó herederos que yo nombrare no les puedan perturbar ni contradecir en la dicha hacienda, hasta que el dicho testamento sea cumplido y pagado; y que en todo este tiempo ellos sean poderosos en todos los dichos bienes que de mí quedaren segund dicho es. E ruego á los dichos licenciado D. Gerónimo de Madrid, abad de Santa Fée, y protonotario Hernand Rodriguez de Sevilla que acebten el dicho cargo de testamentarios é lo cumplan como en él se contiene.

E cumplido é pagado este mi testamento, é mandas é legados en él contenidas, en lo remaneciente que de mis bienes quedaren, nombro é deixo por mi heredero universal al dicho micer Gaspar Rotulo, milanés, residente en la villa de Almagro. En fée é testimonio que esta es mi voluntad, lo fice escrebir segund arriba parecerá, en revocacion que hago de otros cualesquier testamento ó testamentos, cobdicilio ó cobdicilios que yo haya hecho ántes deste, quiero que no vala salvo este mi testamento, el qual quiero que valga por testamento; é si no valiere por testamento, que valga por mi cobdicilio, é si no valiere por cobdicilio valga por mi última é postrimera voluntad, é en aquella mejor forma é manera que de derecho haya lugar; en testimonio de lo qual otorgué esta carta de testamento ante el escribano é notario público é apostólico, é de los testigos de yuso escritos, y lo firmé de mi nombre en este registro que fué fecho y otorgado en la nombrada é grand cibdad de Granada á veinte é tres dias del mes de setiembre, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill é quinientos é veinte é seis años. Testigos que fueron presentes á lo ver otorgar, para esto llamados é rogados, el licenciado Pedro de Madrigal, estante en la corte de Su Maj.^ª, é

Martin Perez de Medevre, é Gaspar de Ripa, é Martin de Tovillas, criados del dicho señor otorgante, é Nicolás de Morales, criado del señor abad de Santa Féé, é Sebastian de Alcántara, é Sebastian de Lezcana, canteros, vecinos desta cibdad de Granada, los cuales vieron firmar al dicho señor otorgante protonotario. Pedro Mártir, prior Granatensis.— E yo Juan Suarez notario público en la audiencia arçobispal de Granada, é escribano de S.^o M.^o en la su corte é en todos sus reinos é señorios, fui presente con los dichos testigos al otorgamiento desta carta de testamento, é por ende en testimonio de verdad fice aqui este mio signo.— Juan Suarez, escribano é notario.

Fecho é sacado fué este dicho traslado de la dicha carta de testamento, é fué con la dicha carta de testamento corregido, leído é concertado en la muy noble cibdad de Búrgos, estando en ella el emperador rey nuestro señor á veinte é quatro del mes de diciembre, año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mill é quinientos veinte é siete años. Testigos que fueron presentes al leer, corregir é concertar deste dicho traslado con la dicha carta de testamento, Alonso Diaz, escribano de Sus Majestades, é Márcos Fernandez, que escribe en esta corte de Sus Majestades, é Diego de Palacio, estantes todos los dichos testigos en esta corte de Sus Majestades.— Siguen las enmiendas.— E yo Grabiél Sanchez, escribano é notario público de Sus Majestades en la su corte é en todos los sus reinos é señorios, presente fui en uno con los dichos testigos al leer, corregir é concertar deste dicho traslado con la dicha carta de testamento, é va cierto é verdadero este dicho traslado, é por otra mano escripto en estas seis hojas escritas de parte á parte, é mas esta plana en que va mio signo, las cuales dichas seis hojas son de cinco pligos de papel; por ende fice

aquí este mio signo á tal (*le hay*) en testimonio de verdad.
—Grabiél Sanchez, escribano.

Cédula de Su Maj.^d para el mayordomo y contadores de la Casa real, mandando se paguen á Fernán Rodriguez, testamentario de Pedro Mártir, los maravedises que tenia como capellan, como maestro de los caballeros, y los de ayuda de costa, hasta fin del año, sin embargo que murió en octubre.—7 de diciembre 1526.

Archivo general de Simancas.—Casa real, legajo 92.

EL REY.—Mayordomo é contador mayores de la des-
pensa é rentas de la casa de la Católica Reina mi señora é
mios. Por parte de Fernand Rodriguez nuestro criado me
ha sido hecha relacion que el protonotario Pedro Mártir del
nuestro consejo de las Indias ya defunto, le dejó por su tes-
tamentario y albacea; é que los bienes que dejó no bastan
para cumplir los cargos de su ánima; é me suplicó é pidió
por merced que no embargante que falleció el mes de octu-
bre deste año, les librásedes y ficiésedes pagar los mara-
vedis que tenia asentados en los nuestros libros que voso-
tros teneis, de su quitacion de capellan é de maestro de los
caballeros de nuestra corte é de ayuda de costa deste dicho
presente año, enteramente ó como la nuestra merced fue-
se. E yo acatando lo que el dicho Pedro Mártir nos sirvió,
tóvelo por bien. Por ende yo vos mando que mostrándoos el
dicho Fernan Rodriguez que el dicho Pedro Mártir le dejó
por su testamentario é albacea, le libreis é hagais pagar los
maravedis que tenia asentados de su quitacion de cape-
llan y de maestro de los caballeros de nuestra corte, é de

ayuda de costa deste dicho presente año, de quinientos é veinte é seis, enteramente, no embargante que el dicho Pedro Mártir falleció por el dicho mes de octubre dél: que yo hago merced de lo que en ello monta, desde el día que falleció hasta en fin del dicho año, para ayuda á cumplir los cargos de su ánima, lo cual librad é haced pagar en las nóminas é segund é como se solia librar é pagar al dicho Pedro Mártir, é no fágades ende al. Fecha en Granada á siete dias del mes de diciembre de mill é quinientos é veinte é seis años.—Yo el rey.—Por mandado de Su Maj.^d Francisco de los Cobos.

Copia de una peticion de la ciudad de Segovia y su tierra, para que contribuyan los judios en el servicio, cebada, harina y paga de peones para la guerra de los moros.— 22 de junio de 1482.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 1.º

MUY ALTOS É MUY ESCLARECIDOS É MUY EXCELENTES REYES NUESTROS SEÑORES.

El concejo é corregidor, regidores, caballeros, é escuderos, oficiales é hombrera buenos de la muy noble é muy leal cibdad de Segovia, estando ayuntados en nuestro concejo en la iglesia de Sant Miguel, segund que lo habemos de uso é de costumbre, besamos las reales manos de V. A. é nos encomendamos en vuestra merced, la cual bien sabe como envió mandar á esta dicha cibdad por dos sus cartas, la una en que mandaba que la dicha cibdad é su tierra enviasen adonde

V. S.^a estoviese en la guerra de los moros dos mill é quinientas fanegas de harina é tres mill hanegas de cebada, é por otra carta mandaba que asimesmo del cuerpo de la dicha cibdad fuesen trescientos peones, é quel repartimiento ó como hobiesen de ir, é de la manera que se hobiesen de pagar, fuese fecho por nos el dicho concejo, justicia, regidores, segund que mas largamente por el traslado de las dichas cartas que á V. A. agora enviamos puede mandar ver. Y obedesciendo las dichas cartas con la reverencia que debiamos, posimos en obra el cumplimiento de aquellas con la mayor diligencia que podimos segund nuestras antiguas costumbres; é estando dando priesa por cumplir los mandados de V. A. con aquella lealtad que debemos é amor á vuestro servicio, nos fué mostrada é presentada otra carta de V. A. dada en la villa de Valladolid á veinte dias de junio deste año, en que nos mandaba que por ciertas razones que ante V. S.^a eran allegadas por el aljama de los judios de la dicha cibdad, non fuesen apremiados á pagar ni contribuir la parte que les cabia á pagar en el dicho servicio de la dicha harina é cebada é peones, que por nosotros les era declarado que pagasen, segund nuestras antiguas costumbres de repartimientos de servicios é derramas, en que suelen pagar é contribuir iglesias é hidalgos é comunidad é aljamas, el qual dicho repartimiento que así estava fecho é estava é está aparejado para se cumplir como por V. A. era mandado; é vista la dicha carta é mandado de V. A. que los dichos judios non pagasen nin contribuyesen á el requerimiento que por los dichos judios nos fué fecho con ella, pareciónos ser grant inconveniente para lo que tocaba á vuestro servicio é al cumplimiento de tan gran necesidad; é obedesciendo la dicha carta mandamos ir por la ejecucion del cumplimiento de los dichos peones para que vayan en el dicho servicio; é por cum-

plir. aquel todas las razones de previllejos é franquezas á los hijosdalgo que sirvieron á V. A. las guerras pasadas é agora de suyo van, é á los otros que esperan ser llamados para ir á abyudar, é á todo habemos dado caminos para cumplir lo que vuestra alteza ha mandado con seguridad que tenemos dado á los que dello clamaban, que suplicaríamos á V. A. por el remedio de lo que cada uno pedia, é por la declaración de como se hobiese de pagar é cumplir lo por V. S.^a mandado. E así apremiando á los que se podrian apremiar, é á otros rogando, é á otros asegurando que aunque cumpliesen para el cumplimiento de los dichos peones que si non lo hobiesen de pagar que habiendo declaración de V. A. quien lo debiese pagar, lo fariamos coger é se les pagaria á los que lo hobiesen pagado é non lo debiesen pagar; é así teníamos é tenemos aparejado para partir luego con ellos; é porque aquello non cesase con la misma protestacion que fecimos á los dichos judíos, mandámos que la ejecucion de la partida de los dichos peones non cesase nin cese, porque muy omilmente á V. A. suplicamos le plega querer mandar declarar quel dicho repartimiento sea fecho de los dichos peones por la dicha cibdad é su tierra en que segund nuestra costumbre suelen ser, é se entiende entran aljamas de judíos é moros, é que esto sea en la paga é contribucion de la costa é gasto de ellos é del dicho pan é hariua é cebada. E por que los dichos peones serán mejores para el servicio de V. A. del cuerpo de la dicha cibdad, é que sean de la dicha cibdad, é en lo que toca á los hijosdalgo é viudas é otras personas ó aljamas, V. A. lo mande declarar por vuestra carta cuales lo deban pagar ó cuales non; porque nosotros cumpliendo el mandamiento é declaración de V. A. haremos lo que debemos é á lo que somos obligados, é rescibiríamos en ello merced, mandando que lo que declarare se coja é pague é cumpla é ejecute; porque

lo que nosotros tenemos asegurado á los que no deben pagar haya lugar de ser cumplido, pues lo hecimos con aquel celo é amor que al servicio de V. A. tenemos, cuya vida é real estado nuestro señor acreciente como por V. A. es deseado, que fué fecha é otorgada en la dicha cibdad de Segovia á veinte é dos dias del mes de junio año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill é quatrocientos é ochenta é dos años, la cual dicha peticion fué otorgada estando ayuntados el concejo segund dicho es el dicho dia, el doctor Ruy Gonçalez de Puebla, corregidor en la dicha cibdad, é Johan de Samaniego, é Grabiél del Alama, é Luis Mexia, é Francisco de Tordesillas, é Luis de Mesa, é Francisco de la Hos, regidores de la dicha cibdad, del estado de los caballeros y escuderos; é Francisco de Porras é Gonçalo Lopez Cuellar, regidores de la dicha cibdad del estado de los hombres buenos. La cual dicha peticion Diego del Rio é Johan del Rio regidores de la dicha cibdad, del estado de los hombres buenos, que estaban en el dicho concejo, dijeron que en lo que tocaba contra la tierra que lo contradecian, la cual contradiccion va largamente incorporada en el testimonio que cerca desto se dió á D. Yuda Caragoçi é á D. Jaco Galhon é Jaco, batidor, judios, en nombre de la dicha aljama, é á los dichos Diego del Rio é Johan del Rio, regidores. Testigos que fueron presentes á lo que dicho es Pero Ordoñes, vecino de Madrid, é Ruy Lopez, procurador del comun de la dicha cibdad, é Pedro de Baeça, portero del dicho concejo, vecinos de la dicha cibdad de Segovia. E despues desto en la dicha cibdad de Segovia veinte é tres dias del dicho mes de junio del dicho año, en presencia de mí el escribano é testigos de yuso escritos, pareció Rodrigo de Penalosa, regidor de la dicha cibdad, del estado de los caballeros é escuderos que habia estado en el dicho concejo, é al otorgar de la dicha peticion se

habia ido, dijo qué que otorgaba é otorgó asimismo la dicha peticion por ouanto aquella fué su intencion al tiempo que se platicaba en ella. Testigos que fueron presentes á lo que dicho es, Alfonso de Badajoz é Johan, criado de Juan Garcia de Mercader.—Yo Francisco Garcia de la Torre, vuestro escribano público en la dicha cibdad, é escribano de los fechos del concejo é pueblos de la dicha cibdad é su tierra, á la merced de vuestras altezas, cuyas Reales manos beso, fui presente á lo que dicho es en uno con los dichos testigos, é por ende fise aquí este mio sig (*le hay*) no, en testimonio.—Sigue la rúbrica.

Yo Pero Ordoñez, mensajero é executor de V. A. para todo lo suso dicho, beso las manos de vuestra real señoría, á la cual suplico mande proveer é declarar esto en esta peticion contenido que es cierto, que demás de ser vuestro servicio, es bien de la dicha cibdad é su tierra, é á mí quitará de grandísima confusion.—Pero Ordoñez.

En la carpeta tiene el decreto siguiente.

“Cédula para que todavía cumplan lo contenido en la carta de su alteza, é en cumpliéndola, envíen los peones segund que S. A. manda; é que las otras cosas contenidas en su peticion, lo consulten con sus personas reales, porque manden proveer en ello lo que mas su servicio fuere.

DOCUMENTOS RELATIVOS**al Rey Católico desde 1504 á 1512.****Copia.**

*Sumario del cargo y data y finca de las rentas ordinarias
del reino deste año de 504.*

*Archivo general de Simancas.—Diversos de Castilla,
legajo núm. 4.*

Monta el cargo. . . 317.770,227

DATA.

| | |
|--|------------|
| Hay de prometidos en las dichas rentas. . . | 7.165,703 |
| Situados en dineros é pan. | 93.976,205 |
| Situado de prestidos que están con condicion que se pueda quitar. | 18.386,263 |
| Suspensiones con un cuento que se suspen- den en el almojarifazgo de Sevilla é con lo que se suspende en el reino de Grana- da de los siete, novenos de los cristianos viejos que se dá á los obispos, cabildos, iglesias en cuenta de su situacion é el ter- cio de cristianos nuevos que han de haber las iglesias. | 7.304,636 |

126.829,807

| | |
|--|--------------------|
| <i>Suma anterior</i> | 126.829,807 |
| Que se resciben en cuenta á los recabdadores de los once al millar é otros derechos de rendimientos que arrendaron con condicion que les fuesen recibidos en cuenta porque fueron cargados en los prescios sobre que arrendaron. | 891,227 |
| Hay de libranza fecha en las dichas rentas. | 27.399,172 |
| Monta en las escribanias de rentas que se han de librar. | 1.477,260 |
| Monta en los diez al millar de lo encabezado que han de haber de salario los receptores. | 738,167 |
| Suspéndense para lo que hobieren de haber por rata las personas que compraren juro este año. | 600,000 |
| | <u>157.935,633</u> |

Finca. 160.834,594

Ayuntamiento mayor.

| | |
|--|-------------------|
| A contadores mayores é mayordomo. | 1.060,000 |
| Lugar-teniente de contadores. | 500,000 |
| El concejo, é alcaldes, é alguaciles, é secretarios, é de Galicia. | 3.381,400 |
| Corregidores. | 893,000 |
| Acostamientos de caballeros. | 1.693,000 |
| A otros caballeros é personas estraordinarias. | 4.320,000 |
| Tenencias de Castilla. | 4.680,000 |
| | <u>16.527,400</u> |

| | |
|---|-------------|
| <i>Suma anterior.</i> | 16.527,400 |
| Tenencias del reino de Granada. | 5.570,000 |
| A portugueses. | 880,000 |
| Para la despensa é oficios del rey. | 10.000,000 |
| Para la despensa é oficios de la reina se li- braron á Luis de Sepúlveda, é al tesorero Gonçalo de Baeça, é á Lope de Urueña. | 25.047,000 |
| A guardas. | 80.000,000 |
| A continos. | 5.000,000 |
| Acostamientos. | 10.000,000 |
| A descargos é cosas extraordinarias. | 7.059,000 |
| | <hr/> |
| | 160.033,400 |
| | <hr/> |

*Sumario del cargo é data de las rentas del reino deste año
de 1505 años.*

Diversos de Castilla.—Legajo núm. 4.

| | |
|---|---------------|
| Monta el cargo sin los siete novenos de los diezmos de cristianos viejos del reino de Granada é sin los tres nove- nos de cristianos nuevos que queda para las iglesias. . . | } 312.188,486 |
| | |

DATA.

| | |
|------------------------------------|------------|
| Prometidos é suspensiones. | 11.762,135 |
| | <hr/> |
| | 11.762,135 |

| | |
|--|--------------------|
| <i>Suma anterior.</i> | 11.762,135 |
| Situado de juro é de por vida. | 89.520.000 |
| Situado de á quitar. | 19.496.586 |
| Derechos de recudimientos que se descuentan á los recabdadoes que arrendaron con condicion que les fuese recibidos en cuenta porque les fueron cargados en los prescios de sus arrendamientos. | 635,177 |
| Escribanias de rentas que se han de librar. | 1.326,218 |
| Salario de los receptores de lo encabeçado. | 698,900 |
| Libranças que se han hecho en rentas deste año con las 519,000 maravedis que se suspenden en Santiago. | 26.283,755 |
| Derechos de mayordomo é contadores mayores con seis al millar que lleva chacon. | 450,000 |
| | <u>150.172,771</u> |

Fincan. 162.015,715

Apuntamiento mayor.

| | |
|--|-------------------|
| Que se libraron é despacharon situaciones de descargos despues del finca. | 12.548,384 |
| Que dió por relacion Juan Lopez que se habia de situar para los descargos 1.562,500 maravedis de los cuales se han despachado 287,500 maravedis que quedan para suspenderse. | 1.275,500 |
| Mas se despachó á D. ^a Maria Manrique una situacion. | 87,500 |
| | <u>13.911,384</u> |

| | |
|--|---------------------------|
| <i>Suma anterior.</i> | 13.911,384 |
| Para acostamientos se apuntan. | 10.000,000 |
| Para el rey se situaron. | 10.000,000 |
| Para el infante D. Hernando. | 2.000,000 |
| Para guardas é otros gastos del Estado. | 100.000,000 |
| A contadores mayores é sus tenientes. | 1.031,230 |
| A consejo é justicias é secretarios. | 2.830,400 |
| A alguaciles. | 330,000 |
| A mayordomos mayores. | 471,424 |
| A los criados de la reina vieja. | 159,600 |
| A físicos. | 270,000 |
| A corregidores. | 853,000 |
| Acostamiento de caballeros. | 3.034,000 |
| Obras. | 2.000,000 |
| A caballeros é otras personas extraordinarias. | 3.110,016 |
| A continos. | 5.000,000 |
| Infantes de Granada é su madre. | 750,000 |
| Tenencias de Castilla. | 4.828,440 |
| Cuartos de las dichas tenencias. | 517,334 |
| Tenencias del reino de Granada. | 5.053,987 |
| Tercios de las dichas tenencias. | 489,997 |
| Aposentadores. | 295,000 |
| | <u>166.935,612</u> |

*Copia de minuta de carta del rey al doctor de la Puebla de
Valencia, á 20 de julio de 1507.*

Archivo general de Simancas.— Estado, legajo núm. 8.

El Rey.

Doctor de la Puebla mi embajador é del mi consojo. De Nápoles vos escribí con Melchor de Studillo, con el cual respondí al Serenísimo rey de Inglaterra mi hermano é á la Ill.^{ma} princesa de Gales mi hija; y fueron tantos los negocios que tuve en Nápoles que no me fué posible partir de allí fasta quatro del pasado, el qual dia me embarqué y partí de Nápoles. Despues me detuve en el puerto de Gaeta por tiempo contrario, y despaché desde allí á las ocho del dicho mes de junio á Caballos, enviado de la dicha Ill.^{ma} princesa mi hija, con el qual escribí al dicho Serenísimo rey mi hermano y á la dicha Ill.^{ma} princesa mi hija y á vos. Despues continué mi viage, y lo demás del tiempo ha fecho tiempos contrarios, de manera que á esta causa me ha sido necesario detenerme por los puertos... (1) tiempo, porque no habemos navegado sino en dias y con tiempo que no fuese peligrosa la navegacion.

En la cibdad de Saona de pasada me ví con el rey de Francia mi hermano, y allí fablamos ambos reyes de las cosas del dicho Serenísimo rey de Inglaterra mi hermano como de las propias nuestras, y concluimos de le ser todos los dias de nuestra vida muy buenos amigos é verdaderos hermanos, aunque esto de mi parte estaba ya tan cierto que mas no le

(1) No puede leerse una palabra por estar roto el papel.

podia ser; pero holgué de haber fallado del mismo propósito al dicho rey de Francia mi hermano. Y ansimismo concluimos de nos emplear en la guerra contra los infieles enemigos de nuestra fé, y tanto lo fecimos con mayor voluntad cuanto supimos que al mismo tiempo se habian leído en Roma ante nuestro muy santo padre y en el colegio de los muy reverendos cardenales, ciertas cartas que el dicho rey de Inglaterra mi hermano escribió, en que diz que persuadía á Su Santidad para que procurase la paz de cristianos é la guerra contra los infieles, lo contenido en las cuales cartas fué mucho loado por todos como era razon.

Y desde allí continuamos nuestro viage, y plugo á nuestro Señor que domingo á las once del presente llegamos á España al puerto de Cadaques, que es en el mi principado de Cataluña, con mi armada de las galeras, muy buenos á Dios gracias; y ya ántes de los 19 de junio era llegada aquí en Valencia la otra mi armada de las naos, que vino en la delantera, de manera que ambas las dichas mis armadas llegaron buenas y sin daño ni inconveniente alguno, gracias á Nuestro Señor.

No desembarqué en el dicho mi principado de Cataluña, porque muchos lugares dél están dañados de pestilencia, aunque á Dios gracias ya agora cesa; y heme venido por la costa con la dicha mi armada de las galeras á esta cibdad de Valencia, donde desembarqué hoy fecha de la presente; y aquí he habido muy buenas nuevas de la Serenísima reina de Castilla mi muy cara y muy amada fija, la cual y todos los de aquellos reinos me dan grandísima priesa para mi ida allá, y mediante Nuestro Señor, yo la porré por obra lo mas brevemente que pudiere. Decidlo así todo de mi parte al dicho Serenísimo rey de Inglaterra mi hermano, porque yo huelgo de le comunicar siempre todas mis cosas, y así hol-

garé de saber de continuo de sus buenas nuevas. De Valencia á 20 de julio año de mil 507.

Copia de minuta de carta del rey á su hija la princesa de Gales. De Búrgos á (1) dias de noviembre, quinientos y siete.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm 5.

Ilustrísima princesa mi muy cara y muy amada hija. Como quiera que creo que ya se habrá sabido allá por letras de muchos, las nuevas de aquí, acordé de escribiros las en suma.

Después que viniendo de Nápoles desembarqué en Valencia, no me detuve allí mas de lo que fué necesario para que la gente de mi corte que vió conmigo por la mar, pudiesen proveerse de bestias para el camino de la tierra; y en aquello poco que me detuve en Valencia, me escribieron y enviaron mensajeros los perlados, y grandes y pueblos destos reinos, mostrando mucho placer de mi venida, y suplicándome que quisiese luego venir; y luego vinieron allí muchos caballeros y personas principales destos reinos; y después de partido yo de Valencia para aquí, topé en el camino y á la entrada de Castilla que me salieron á recibir los perlados, y grandes y mensajeros de los pueblos destos reinos, y todos en general hobieron mucho placer y hicieron muchas demostraciones de alegría por mi venida, mostrando que después de lo de Dios, en mi venida consistía el bien y salud y remedio de la serenísima reina mi muy

(1) El día en blanco.

cara y muy amada fija vuestra hermana, y destos reinos, que ántes que yo viniese estaban sin ninguna justicia, y en grandes bullicios y escándalos, no teniendo las gentes ninguna seguridad en caminos ni en poblados, sino que en cada parte del reino el que mas podia tomaba y hacia el daño que queria, sin ningun temor de la justicia, y entre los otros el conde de Lemus habia tomado por fuerza á Ponferrada y su tierra de la corona real, que como sabeis es cosa de grande importancia y la llave del reino de Galicia, y habia tomado algunas tierras del marqués de Villafranca; y á esta causa se ponian en armas y se revolvian todos los grandes del reino de una parte y de otra. Y por este enxemplo y atrevimiento que el dicho conde hizo contra la corona real, habia otros que querian facer semejantes y mayores atrevimientos y tomar cosas de la corona real, de manera que sin mi venida á estos reinos, tardara mas, ó no viniera, sin ninguna duda la corona real perdiera su patrimonio, y estos reinos quedaran destruidos para siempre. Pero yo como en el camino, viuiendo por la mar, y en desembarcándome en Valencia, supe lo suso dicho del conde de Lemus y otros bullicios y escándalos que estaban aparejados y ya comenzados á mover, proveí en ello de manera que el conde hubo por bien por mi carta y mandado de restituir luego á la corona real la dicha Ponferrada y su tierra, y al marqués de Villafranca las tierras que habia tomado de su marquesado.

Y asimismo con mi venida cesaron todos los otros bullicios y escándalos que habia y estaban aparejados en estos reinos. Y luego que fui enterado en ellos, me junté con la dicha serenísima reina vuestra hermana, con cuya vista, porque habia mucho que yo lo deseaba, hobe mucho placer y descanso, y así lo hubo ella con la mia. Y despues de haber yo comunicado con ella largamente, luego proveí de oficia-

so dichos; é despues de sus dias, los hayan é tengan de mí por merced en cada un año para en toda su vida, un heredero suyo cual él nombrare en su vida ó al tiempo de su postrimera voluntad. Porque vos mando que lo pongades é asentedes así en los mis libros é nóminas de las mercedes de por vida que vosotros tenedes, é dedes é libredes al dicho Pedro de Roncal mi carta de privilegio de las dichas siete partes de las dichas ocho partes é media que así están vacas de las dichas premicias, é las otras mis cartas é sobre-cartas que vos pidiere é hobiere menester, para que las hayan é tengan de mí por merced en cada un año para en toda su vida, é despues de sus dias lo hayan é tengan por merced en cada un año para en toda su vida un heredero suyo cual él nombrare en su vida ó en su postrimera voluntad, para que los arrendadores é fieles, é cogedores, é dezmeros, é perrochanos, é filigreses de las dichas premicias de la dicha villa de Alfaro, le recudan con las dichas siete partes dellas, desde primero dia de enero deste presente año de la fecha deste mi albalá en adelante en cada un año para en toda su vida, é despues de sus dias á un heredero suyo cual él nombrare como dicho es, solamente por virtud de la dicha mi carta de privilegio que así le diéredes é libráredes, ó de su traslado signado de escribano público, sin ser sobre escrito ni librado en ningund año de vosotros ni de otra persona alguna. Lo cual vos mando que así fagades é cumplades, sin embargo de cualesquier leyes, é ordenanças é pre-máticas sanciones destes mis reinos, que en contrario desto sean ó ser puedan, con las cuales é con cada una dellas yo dispenso, é las abrogo é derogo en quanto á esto atañe, quedando en su fuerza é vigor para en todas las otras cosas. é sin le pedir ni demandar los títulos quel dicho Gomez de Frias é Lope de Frias é el licenciado tenían de las dichas

premieras nin sus traslados signados de escribanos públicos, nin la sentencia ó determinacion que así se dió en el dicho pleito, por donde pertenescen á mí las dichas ocho partes é media de las dichas premieras, por quanto yo soy certificada que tenian los dichos títulos, ó se dió la dicha sentencia ó determinacion. Ni le pidades para ello otro recabdo alguno, que yo vos relievio de cualquier cargo ó culpa que por todo lo suso dicho vos pueda ser imputado; é non le descontedes desta dicha merced diezmo ni chancillería que yo he de haber segun la ordenanza, por quanto de lo que en ello monta yo le fago merced, é non fagades ende al. Fecha en la villa de Monzon á veinte é seis dias del mes de junio año de mil é quinientos é diez años.—Yo el rey.—Yo Juan Roys de Calcena, secretario de la reina nuestro señora, la fice escribir por mandado del señor rey su padre.

EN UNA MINUTA QUE TIENE ESTE MEMBRETE.

Que V. A. hace merced de las... (*sic*)... de doce partes de las tercias de Alfaro que llaman en la dicha villa primicias, á D.^a María de Roncal, hermana del conde D. Pedro Navarro, é á D.^a Isabel hija de la dicha D.^a María su hermana del dicho conde, por sus vidas, para que fallesciendo la una, goce la otra enteramente.

En ella se hallan los párrafos siguientes:

Las cuales vistas é los títulos é escrituras por ellos presentadas, por quanto dellos consta que segund las leyes é ordenanzas é pragmáticas é declaratorias destes mis reinos, no son bastantes para poder llevar las dichas mis rentas de tercias, premieras é cañamas de escribanos, é que al dicho licenciado Lope de Frias no le fué mandado dejar por las dichas declaratorias cosa alguna, é quel dicho Gomez de Frias finó durante el dicho pleito, é que puedo dello proveer

corrio cumple á mi servicio; é acatando los muchos y buenos y leales servicios quel conde D. Pedro Navarro, nuestro capitán general; nos ha fecho é face de cada día, é en alguna emienda é remuneracion dellos, mi merced é voluntad es que . . . (sic) . . . hayan é tengan de mí por merced en cada un año para todos los días de sus vidas las diez partes y media de doce de las dichas tercias que llaman en la dicha villa de Alfaro primicias, é que si el uno de los dichos fallesciere, quede esta dicha merced enteramente en el otro, é goce della por todos los días de su vida; porque vos mando á todos é á cada uno de vos que agora é de aquí adelante en cada un año por todos los días de su vida de los dichos . . . (sic) . . . ó de cualquier dellos les recudades é fagades recudir, ó á quien su poder hobieren; é si el uno dellos fallesciere, al que despues sincare vivo ó á quien su poder hobiere con las dichas diez partes y media de doce partes de las dichas tercias á que llaman en la dicha villa de Alfaro primicias, desde el día que fueron secretadas ó embargadas fasta aquí, é desde en adelante en cada un año para en todas sus vidas.—Sin fecha.

Copia de minuta de carta del rey al comendador de la Membrilla, Gutierre Gomez de Fuensalida en Valladolid, ó Valdastillas. 7 de agosto 1508.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo. núm 5.

Por vuestras letras de 17 de junio y de 5 de julio vi todo lo que pasastes con el rey de Inglaterra y con los de su consejo, sobre el casamiento de la princesa de Gales mi hija, y lo en que el dicho rey decís que se resolvió que es que se le paguen todos los cien mil escudos en dinero sin tomar en

cuenta joyas, ni oro ni plata, y que la reina mi hija é yo confirmemos el casamiento del príncipe de Castilla mi hijo con madama María hija del rey de Inglaterra, y que otorguemos que los doscientos mil escudos de la dote de la dicha princesa mi hija sean para el rey de Inglaterra y para sus herederos, y que nos ni la dicha princesa mi hija ni nuestros herederos no gelos podamos demandar en ningun tiempo. Y asimismo entendí cuan mal es tratada la dicha princesa mi hija y las palabras que vos dijo el rey de Inglaterra para que éstos reinos se quitasen á la reina mi hija, en todo lo cual manifiesta bien el rey de Inglaterra su estrema codicia y el poco amor que tiene á mí y á las dichas reina de Castilla y princesa de Gales mis hijas, y muestra ser inclinado á hacer á mí y á ellas toda ofensa. Y conociendo todo esto, para con vos, de muy mala gana vengo en tener deudo ni amistad con él, sino que tengo esperanza que el príncipe su hijo será mas allegado á razon y á virtud, y que la princesa mi hija será la melecina para todo. Y no sé que es la causa, porque el rey de Inglaterra muestre tan mala voluntad, y tanto desamor en todas nuestras cosas; porque siempre le tuvimos mucho amor, y le fecimos muy buenas obras, y deseamos su prosperidad como la propia nuestra.

Y segun las palabras que vos dijo sobre el casamiento del príncipe de Castilla mi hijo con su hija, creo que en lugar de ganar por ello con el mas deudo y amor y amistad, será tenerlo por contrario y enemigo: que segun las palabras que vos dijo, con tal intencion muestra que quiere hacer el casamiento del príncipe mi hijo. Y como quiera que todas estas cosas manifiestan que seria mejor para mí no tener yo ningun deudo ni amistad con el rey de Inglaterra; y es cosa muy grave para mi condicion tener nada que hacer con hombre tan sin virtud como es el dicho rey de Inglaterra; pero

yo amo tan entráñablemente á la princesa de Gales mi fija, que por solo su amor, y porque su casamiento se acabe mediante nuestro Señor, quiero posponer y olvidar toda la mala voluntad y enemiga que el rey de Inglaterra me muestra; y por esto estad sobre aviso que vuestra intencion sea de justificar en mi nombre todo lo que por mi parte se ha de hacer sobre este negocio por todas las razones y maneras que se pudiere justificar, para trabajar que el dicho casamiento venga en efecto. Y no fagais ni digais cosa de que ellos puedan tomar achaque para no lo hacer; porque si despues de justificado muy bien el negocio, por mi parte queda de se concluir por la no buena voluntad que el rey de Inglaterra muestra á mí y á la dicha princesa mi fija, quede yo bien descargado ante Dios y ante el mundo, de todo lo que dello despues se siguiere.

Y primeramente digo que aunque el rey de Inglaterra face cosa muy injusta en no querer pasar por lo capitulado y jurado, en no querer tomar en pago el oro y plata y joyas, á mí place de le dar todos los cien mil escudos en dinero contado. Y con la presente vos envio carta mia para Francisco Grimaldo, en que le agradezco lo que ha ofrecido de cumplir allá lo que falta para los cien mil escudos, sobre lo que ya vos he enviado en dinero, y le ruego que lo cumpla dándole mi fé y palabra real que yo mandaré cumplir aquí al tiempo que con él se asentare, para que sea pagado, y él pague á los que le dieren el dinero por cambio. Y ántes de hablar cosa al rey de Inglaterra cerca destas materias, hablareis sobresto con el dicho Francisco Grimaldo, de manera que lo tenga secreto y no se sepa, así porque los cambios no se le encarezcan, como porque es bien que tenga recaudo de lo que es menester para este cumplimiento, ántes que vos fableis sobre ello con el rey de Inglaterra; porque le fableis

sobre cosa cierta y cerca desto con el dicho Francisco Grimaldo, mirad en dos cosas: la una que el interese del cambio sea lo menos que ser pudiere, y la otra que el tiempo en que aquí los hobiere yo de mandar pagar, sea el mas largo que pudiéredes concertar: que á lo menos sean dos meses después que aquí fueren presentadas las dichas letras de cambio; porque si viniese mas corto el plazo, yo no podria cumplir dentro dél. Y decid al dicho Francisco Grimaldo de mi parte cuanto en esto me obligará y me encargará para todas las cosas que le tocaren. *Y despues de tener concertado con este que dará recaudo para cumplimiento de los cien mil escudos, podreis hablar con el rey de Inglaterra (1);* pero estad sobre aviso y avisad dello al dicho Grimaldo, que podria ser que aunque digais que dareis los cien mil escudos en dinero, que el rey de Inglaterra no querrá concluir el dicho casamiento de la dicha princesa mi hija.

Y en caso que el dicho casamiento no se concluya, el dicho Grimaldo no me ha de enviar cambio sino en caso que el casamiento se concluya y efectúe; porque si el casamiento no se face, no son menester allá los dineros. Y tambien estad sobre aviso y avisad secretamente al dicho Grimaldo que si el dicho casamiento no se ficiere, y la dicha princesa mi hija se hobiere de venir aquí como abajo diré, que en tal caso no habré yo menester allá los dineros que ya son enviados; ántes ha de dar orden de los pasar aquí, pues fasta que vos los tomeis para facer la paga, estan á su cargo dél. Y tambien estad sobre aviso que si el rey de Inglaterra dijere que dando los cien mil escudos es contento de facer el casamiento, que cuando los hubiéredes de dar, sea de manera que en caso que no ficieren el casamiento, no se pueda alzar

(1) Lo de bastardilla está tachado en el original.

con ellos. Y todo esto digo porque tratando con gente de poca fé y de poca virtud, es menester mirar en todo para no recibir daño ni engaño.

Lo que demanda el rey de Inglaterra que los doscientos mill escudos de la dote de la princesa de Gales mi hija sean suyos del dicho rey y de sus herederos, y que yo ni la reina de Castilla ni la princesa de Gales mis hijas ni nuestros herederos nunca en ningun tiempo los podamos demandar, es cosa que nunca se vió ni se demandó en ningun casa miento, y muy iniusta y contra todo derecho y caridad. Y, procurando agora el rey de Inglaterra de quitar á la princesa mi hija lo que es suyo, ni es señal de amor ni para esperar que le dará de lo que no es suyo. Y no plegue á Dios que á la princesa mi hija yo la desherede de lo suyo, ántes la querria dar mucho mas. Si ella viere que le cumple facerlo, fágalo; pues la dote es suya, y puede disponer dello á su voluntad: que si ella lo ficiere, en tal caso yo y la reina mi hija lo confirmaremos si necesario fuere; mas no de otra manera. Y este artículo remito yo á la princesa mi hija para que se haga á su voluntad; mas de mi parecer y consejo no se faria, porque demas de ser tan injusto, seria poner en peligro su vida de ella. Guárdela Dios: que despues de tener aquello, por ventura la matarian con yerbas porque les quedase la dote y todo lo otro que ella allá tiene. Y el tratamiento que agora le hacen, y el desamor que le muestran, y la mucha cobdicia del rey de Inglaterra dan mucha causa para sospechar esto; pero en fin, como he dicho, lo deste artículo yo lo remito á la dicha princesa mi hija para que se haga como ella quisiere.

Cuanto á lo que el rey de Inglaterra pide que yo y la reina de Castilla mi hija confirmemos el casamiento del principe de Castilla mi hijo con madama María su hija, y todo lo que sobre ello han allá capitulado, para con vos, siendo tan

sabio el rey de Inglaterra mucho me maravillo que demande que yo confirme lo que allá han capitulado, no me enviando el original ni traslado autorizado dello, ni sabiendo yo ninguna particularidad de las cosas que contiene: que esto no solamente entre reyes, mas entre las menores personas del mundo, nunca se demandó que confirmasen lo que no han visto ni saben qué es, y mayormente siendo yo y la reina mi fija las partes principales en este negocio. Y siendo obligados para con Dios y con el mundo de mirar que lo que sobre el dicho casamiento del príncipe mi fijo se asentare, sea como cumple á él y como cumple al estado y beneficio de todos los reinos é señoríos y súditos de las coronas de Castilla y Aragon, en que él espera de suceder, y facer cosa tan fea y tan civil como seria confirmar lo que han asentado sin saber que cosa es y ver que está bien, yo no lo faria por ser señor de todo el mundo; pero faré lo que he dicho, que faciéndose y efectuándose luego el casamiento de la princesa de Gales mi fija, habré por bien el casamiento del príncipe de Castilla mi fijo con madama Maria fija del rey de Inglaterra. Y en tal caso vos podreis afirmar esto en mi nombre é de la reina mi fija; pero dar escritura en que confirme lo que allá han asentado, no lo faré en ninguna manera; porque por ningun torcedor de los que el rey de Inglaterra quiere facer, yo no he de facer cosa fea.

Comunicareis todo lo susodicho en mucho secreto con la princesa mi fija, y despues de haber tomado en todo ello resolucion con ella conforme á lo que he dicho, y de haber concertado con el dicho Grimaldo que dará el cumplimiento de los cien mil escudos, en tal caso hablareis de mi parte al rey de Inglaterra dulcemente, sin mostrar ningun descontentamiento, diciéndole que como quiera que fuera justo que recibiera en parte de pago de la dote las joyas y oro y plata

como estaba capitulado ; pero que á mí me place de cumplir todos los cien mil escudos en dinero contado , y que vos los cumplireis efectuándose luego el casamiento. Y cerca de lo que el rey de Inglaterra demanda que los cien mil escudos de la dote no le puedan ser demandados en ningun tiempo, respondereis lo que la princesa mi fija quisiere como de suso he dicho ; pero en caso que ella se determine en que aquello se otorgue al rey de Inglaterra, á lo menos debriase decir en la escritura que sobrello otorgase , que si el dicho casamiento se disolviere por muerte de cualquiera dellos, quedando fijo ó fijos del matrimonio , que en tal caso no podamos demandar la dote. Y si esto no quisieren , á lo menos que la escritura dijiese que si el dicho matrimonio se disolviese por muerte de cualquier dellos , despues que hayan estado casados y consumado el matrimonio (1) años contados desde el dia que se consumare el dicho matrimonio en adelante, que si pasados los dichos años se disolviere el dicho matrimonio por muerte de cualquier dellos , que en tal caso no podamos pedir la dote ; pero hase de mirar que los dichos años sean los mas que ser pudiera , porque haya tiempo para que hayan fijos , y para que el rey de Inglaterra pierda las fantasías y desamor que al presente muestra ; porque desta manera no ternan fin de matar á la princesa mi fija ; pero en fin, en este artículo fágase lo que quisiere la princesa mi fija como de suso he dicho.

A lo del casamiento del príncipe de Castilla mi fijo con madama María ; respondereis que faciéndose luego el casamiento de la princesa de Gales, á mí me place y he por bien el casamiento del dicho príncipe de Castilla mi fijo con madama María ; y en este artículo para en el dicho caso le po-

(1) Hay un claro sin dada para poner el número de años.

dreis bien certificar de palabra, no por escritura, por virtud de mi carta de creencia que con esta vos envio para dicho rey, que yo nunca seré ni verné contra el dicho casamiento ni lo contradiré faciéndose luego, como dicho es, el casamiento de la princesa de Gales mi fija. Y si os tornaren á hablar para que yo é la reina mi fija confirmemos los capítulos que sobrello asentaron, responded dulcemente lo que os pareciere para escusar de facerlo; porque yo no lo he de facer. Y aquello mejor lo acabaran conmigo despues de efectuado el casamiento de la dicha princesa mi fija, y entónces me podran comunicar la capitulacion, y yo no me apartaré de lo que fuere justo y razonable. Y despues de haber respondido cerca de las dichas tres cosas que demanda lo que he dicho lo mas dulce y justificadamente que pudiéredes, y despues de haber fecho último de potencia por todas las vias y maneras que vos fuere posibles para que el casamiento de la princesa de Gales mi fija se faga y efectúe; porque esto es lo que yo deseo y querria, y de que yo recibiré mucho contentamiento; pero si viéredes que el rey de Inglaterra no lo quiere facer, en tal caso, porque estar la princesa mi fija en Inglaterra, demás de ser vergonzoso para ella y para mí, sería peligroso para su vida, direis de mi parte al rey de Inglaterra que pues no quiere facer el dicho casamiento, que yo le ruego y requiero que vos entregue á la dicha princesa mi fija para que luego me la trayais, porque pues él no la quiere por fija, yo la quiero tener aquí conmigo y con la reina de Castilla su hermana mi fija, donde ella será servida y acatada como cuya fija y cuya hermana es, y no le faltará la gracia de Dios. Y en el dicho caso fareis sobresto de mi parte toda la instancia que menester fuere fasta que vos la entreguen para traella, y fletareis para ello los navios que fueren menester: que para ello vos envio poder con la presente; y

póngase en los dichos navios la dicha princesa mi hija con sus mujeres y con los suyos y con vos , y vengáse con la guia de nuestro Señor : que yo y la reina mi hija y nuestros reinos nunca le faltaremos. Y traed con vos el dinero que yo envié allá para su dote , y ella traya consigo todo lo suyo que de aquí llevó. Y todo lo susodicho es mi determinada y postrimera voluntad cerca deste negocio. Y en el dicho caso que la dicha princesa mi hija haya de venir aquí , no es menester que esperéis que vaya mas compañía , ni que vaya armada á traella : que por la mar , á Dios gracias , no hay enemigos nuestros , y bastará que fleteis para ello los navios que bastaren para el pasaje y venir con ellos sin tener temor de contrariedad en la mar. Y en este caso no cureis de bravear ni de facer amenazas fasta que la princesa mi hija sea fuera de Inglaterra ; pero en caso que mediante nuestro Señor , su casamiento se faga y consuma , dígase de mi parte todo lo que conviniere para conservacion del deudo y amor y amistad de entre mi y el rey de Inglaterra mi hermano ; porque en tal caso por amor de la princesa mi hija yo le seré muy verdadero hermano , y por el príncipe de Gales mi hijo porné mi persona y estado cada vez que él lo hubiere menester como lo faria por mí mismo. Y para en el dicho caso que el dicho casamiento se faga y se paguen los cien mil escudos en dinero , vos envío aquí una escritura firmada de mi mano y sellada con mi sello , por la cual fago gracia y donacion á la dicha princesa mi hija de todas las joyas y oro y plata que yo y la reina mi mujer , que gloria haya , dimos y enviamos con ella cuando ella fué á ese reino para cumplimiento de la paga de la dote ; porque por virtud desta donacion pueda ella aquí adelante gozar y disponer dellas como de cosa suya propia , y no pretendan allá de tomárselas.

Si el rey de Inglaterra vos tornare á fablar alguna cosa

sobre el casamiento suyo con la reina mi fija, respondelle que no vos hé escrito palabra ninguna sobrello.

Si el rey de Inglaterra vos tornare á fablar en lo que deis que vos fabló, para que se quitasen estos reinos á la reina mi fija, en tal caso le respondereis que la reina mi fija es reina y señora propietaria destos reinos, y los ha de tener y gozar durante su vida; y que si alguno quisiese quitárgelos, que ella é yo los defenderemos contra quien quiera mediante nuestro Señor, como el dicho rey defenderia su reino contra quien ge lo quisiese tomar aunque fuese su fijo. Y maravillome del rey de Inglaterra queriendo él que su fijo y heredero le sea tan obediente como es razon, sabiendo que el príncipe de Castilla es mi fijo y heredero, que platique y presuponga que han de poner al príncipe mi fijo y heredero, en que sea contra su madre y contra mí. Y en esto mayor daño y ofensa farian á él mismo que á nosotros, como lo verian por la experiencia.

Ahora que he respondido y dicho mi voluntad cerca de todo lo que me escribisteis, digo que esteis mucho sobre aviso en trabajar de saber y sentir la particularidad de todo lo que traten y ficiere ahí los emabjadores de Flándes, y avisadme dello muy por menudo, y de todo lo que sintiéredes de las cosas de Flándes; que aquí se dice que de Flándes trabajan de estorbar el casamiento de la princesa de Gales mi fija, y no lo puedo creer.

A continuacion hay la siguiente minuta de credencial.

Ser.^{mo} y muy excelente príncipe D. Enrique por la gracia de Dios rey de Inglaterra nuestro muy caro y muy amado hermano. Facemos vos saber que Gutierre Gomez de Fuensalida, comendador de la Membrilla, nuestro embaja-

dor y del nuestro Consejo, nos escribió algunas cosas de vuestra parte, á las cuales Nos le respondemos como él dirá afectuosamente. Rogamos á vuestra Serenidad le dedes entera fe y creencia como á nuestra propia persona. Ser.^{mo} y muy excelente príncipe, etc.

A continuacion de la minuta anterior hay la siguiente.

EL REY.

Francisco Grimaldo: Por letras del comendador de la Membrilla mi embajador he sabido con quanto amor y afeccion ofreceis de cumplir allá siendo menester, lo que falta para cumplimiento de cien mil escudos de oro en dinero contado para la paga de la dote de la Ill.^{ma} princesa de Gales mi hija, sobrel dinero que ya allá teneis para ello, lo cual vos agradezco y tengo mucho en servicio; y en cosas que toquen á vuestro bien y honra espero de vos lo satisfacer. Y confiando de la dicha oferta que habeis fecho al dicho mi embajador, yo le escribo agora que si hobiere menester lo que falta para cumplimiento de los dichos cien mil escudos de oro, que vos ruegue de mi parte que vos lo cumplais y lo tomeis á cambio sobre mí, para que yo aquí lo mande pagar: que por la presente vos seguro y prometo en mi buena fe é palabra real, que yo mandaré cumplir é compliré é pagaré aquí las cédulas de cambio que me enviáredes, de la cantidad que falta para cumplimiento de los dichos cien mil escudos de oro, al tiempo y de la manera que con el dicho mi embajador lo asentáredes, por seguridad de lo cual mandé facer la presente, y la firmé de mi mano y la mandé sellar con el sello de mi cámara. Fecha.

Copia del registro indultando á los nuevamente convertidos, que tuviesen libros en arábigo, y mandando que los entreguen todos á las justicias, para que los examinen y le devuelban los de filosofia, medicina y crónicas, quemándose se todos los demás. 20 de junio 1511.

Archivo general de Simancas.—Libros de relacion de la Cámara n.º 27, folio 17.

Doña Juana por la gracia de Dios reina de Castilla, de Leon é de Granada etc. Por quanto al tiempo que los nuevamente convertidos del reino de Granada se convirtieron á nuestra santa fe católica, les fué mandado por el rey mi señor y padre é por la reina mi señora madre que haya santa gloria, que todos los libros moriscos que tuviesen de su ley é xar é çima (1) los trajesen á las nuestras justicias para que se quemasen, é que solamente quedasen en su poder los libros de medecina é filosofia é corónicas, por los inconvenientes que de tenellos podria recrescer, agora á mí es fecha relacion que en poder de muchas personas de los dichos nuevamente convertidos, hay muchos de los libros y escripturas que así estaban prohibidas, que los tienen entre los de medicina é de los otros, lo cual es mucho inconveniente para lo que deben hacer. E como quiera que por estar ya mandado según dicho es, y por ser esto contra nuestra santa fe católica se pudiera proceder con reguridad contra las personas en cuyo poder se hallasen los dichos libros; mas por la mucha voluntad que el rey mi señor é padre é yo tenemos á que los dichos nuevamente converti-

(1) Esta palabra puede leerse "çuna."

dos sean tratados con toda piedad, porque con mas gana procuren las cosas de nuestra santa fe católica, platicado con el rey mi señor é padre, algunos del mi Consejo é otras personas, y especial con algunos de los nuevamente convertidos del dicho reino fué acordado que debia mandar dar esta dicha mi carta en la dicha razon, por la cual ó por su traslado signado de escribano público, perdono cualesquier penas así ceviles como criminales, en que fasta el dia de la fecha della hayan incurrido por tener los dichos libros, é mando é desiendo firmemente que de aquí adelante ninguno los pueda tener, é que todos los vecinos é moradores nuevamente convertidos así de la cibdad de Granada como de todas las cibdades é villas é lugares de su reino, así realengos como señoríos, traigan dentro de cinquenta dias despues que esta mi carta fuere notificada, todos los libros moriscos que en cualquier manera tuvieren así de ley de creencia é xara é çima (1) como de medicina é filosofia é corónicas, é otros cualesquier libros arábigos, é los entreguen á los nuestros corregidores ó jueces de residencia de las cibdades, é villas é lugares del dicho reino cada uno en su juradicion, para que las dichas justicias los vean é examinen con personas que dello sepan, é los que fueren de ley de creencia é xara é çima (2) sean públicamente quemados, é los de otras cosas se tornen, é con licencia de las dichas justicias despues de examinados dichos libros puedan tener los que quedaren, é no de otra manera, so pena que si despues de pasados los dichos cinquenta dias, se hallare que alguna ó algunas personas tienen cualquier libros de arábigo de cualquier manera que sea, caigan é incurran en pena de perdimiento

(1) Puede leerse "çunna."

(2) Puede leerse "çuma."

de todos sus bienes muebles é raíces, é la persona á la mi-
 merced, en lo cual desde agora le condeno é he por conde-
 nado sin otra sentencia ni declaracion alguna. E porque ven-
 ga á noticia de todos, é ninguno pueda pretender ignoran-
 cia, mando á los dichos mis corregidores ó jueces de resi-
 dencia de las dichas cibdades del dicho reino de Granada,
 que hagan luego pregonar esta dicha mi carta ó el dicho su
 traslado, signado de escribano público, por las plazas é mer-
 cados é otros lugares acostumbrados de todas las dichas cib-
 dades é villas é lugares del dicho reino de Granada, con los
 lugares del señorío que hay en él, por manera que venga
 á noticia de todos; é que fecho el dicho pregon, resciban en
 sí todos libros de arábigo que les fueren traídos, é con per-
 sonas que dello sepan los hagan ver é examinar, para que
 los que fueren de la dicha ley xara é çima sean quemados
 públicamente, é los de otras cosas se vuelvan, que los pue-
 dan tener, conforme á lo suso dicho é no de otra manera; é
 que pasados los dichos cincuenta dias despues del dicho pre-
 gon, se informen por todas las vias é maneras que puedan,
 é si algunas personas contra el tenor é forma de todo lo suso
 dicho quedan algunos libros de arábigo procedan contra los
 que hallaren culpantes é contra sus bienes, por todo rigor
 de derecho por las dichas penas, las cuales se repartan en
 esta manera: la tercia parte para el que lo acusare, é la otra
 tercia parte para el juez que lo sentenciare, é la otra ter-
 cia para la nuestra cámara é fisco: que para todo lo que
 dicho es é para cada cosa é parte, é para todo lo á ello ane-
 jo é concerniente en qualquier manera, é para la ejecu-
 cion é cumplimiento dello doy poder cumplido por esta mi
 carta ó por el dicho su traslado, signado de escribano pú-
 blico, á los dichos mis corregidores é jueces de residencia
 que son ó fueren de las dichas cibdades ó á sus lugares-te-

nientes, é cada uno en su jurisdiccion con los lugares de señorío que hobiere en cada partido. E los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera, sopena de la mi merced é de diez mil maravedís para la mi cámara, cada uno que lo contrario hiciere. E demás mando al home que les esta mi carta mostrare, que los emplace que parezcan ante mí en la mi corte, do quier que yo sea del día que les emplazare fasta quinze dias primeros siguientes so la dicha pena, so la cual mando á cualquier escribano público que para esto fuere llamado, que dé ende al que gela mostrare, testimonio signado con su signo, porque yo sepa en como se cumpla mi mandado. Dada en la cibdad de Sevilla á veinte dias del mes de juuio año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mill é quinientos é once años.—Yo el rey.—Yo Lope Conchillos, etc.—Señalada de los licenciados.

Copia de minuta de una Instruccion del Rey Católico para mossen Juan de la Nuza, enviado de embajador al emperador, sobre negocios interesantes á los dos.

Sin fecha. Parece de octubre ó noviembre de 1512.

Archivo general de Simancas.—Capitulaciones con Alemania, legajo núm. 2.º

EL REY.

Lo que vos mossen Juan de la Nuça, nuestro embajador, habeis de decir de mi parte principalmente al Serenísimo emperador mi hermano y despues al Ill.^{mo} príncipe nuestro

fijo, y á la Ill.^{ma} princesa madama Margarita nuestra fija, por virtud de mis letras de creencia que para ellos llevais, es lo siguiente:

Primeramente les direis que yo viendo quanto han deseado que D. Juan de Aragon mi nieto vaya á residir en servicio del dicho Ill.^{mo} príncipe nuestro fijo; y porque mi voluntad y deseo es de hacer todas las cosas que en cualquiera manera puedan aprovechar para el establecimiento de la sucesion y estado del dicho Ill.^{mo} príncipe nuestro fijo, y quiero que todo el mundo conozca el mucho amor que yo le tengo; y asimismo para que todos vean el verdadero amor que es entre el Serenísimo emperador mi hermano y mí, y el dicho Ill.^{mo} príncipe nuestro fijo, y por otros muchos buenos efectos que mediante Nuestro Señor desto pueden subceder, yo envío al dicho D. Joan de Aragon mi nieto, para que resida en servicio del dicho Ill.^{mo} príncipe nuestro fijo, y que él allá y su padre aquí le servirán con tanta afeccion y fidelidad cuanta placiendo á Nuestro Señor por la experiencia verán. Por ende que yo les ruego muy afectuosamente que lo reciban con el amor con que yo lo envío, y que quieran dar orden que el dicho Ill.^{mo} príncipe nuestro fijo se sirva dél muy familiarmente y con muy entera confianza, haciendo cerca desto la diferencia que es razón de hacer dél á las otras personas que le sirven, siquiera por la parte que tiene de la sangre del dicho Ill.^{mo} príncipe nuestro fijo, la cual demás de su natural inclinacion, le obliga á poner mil veces la vida por servicio del dicho Ill.^{mo} príncipe nuestro fijo. Y si el dicho Serenísimo emperador nuestro hermano no estuviere allí, direis á la dicha Ill.^{ma} princesa mi fija que yo envío á ella al dicho D. Juan mi nieto, para que de su mano lo presente al dicho Ill.^{mo} príncipe nuestro fijo, y que yo le he mandado que despues del servicio del dicho

Ill.^{mo} príncipe nuestro fijo; trabaje de servir á la dicha Ill.^{ma} princesa mi fija como á mi propia persona; y que así le ruego yo á ella muy afectuosamente, que para con el dicho Ill.^{mo} príncipe nuestro fijo le haya mucho recomendado, como lo merece el amor que yo á ella tengo, y la voluntad con que lo envío. Y si cuando llegáredes estuviere allí el dicho Serenísimo emperador mi hermano, á él habeis de hablar primero, y principalmente lo suso dicho, diciéndole que lo fago por cumplir lo que él quiere.

Otro sí, direis al Serenísimo emperador mi hermano, y al dicho Ill.^{mo} príncipe mi fijo, y á la dicha Ill.^{ma} princesa mi fija; que yo envío á vos para que residais por mi embajador en la corte del dicho Ill.^{mo} príncipe nuestro fijo, porque siendo como es mi fijo y heredero en quien, placiendo á Dios nuestro Señor, ha de quedar mi memoria y sucesion, y teniéndole yo tan entrañable amor como le tengo, es razon que en tanto que no le veo, que es la cosa que mas en este mundo deseo, yo sepa de continuo de sus buenas nuevas y él de las mias.

Otro sí, direis al dicho Serenísimo emperador mi hermano que pues Dios nuestro Señor por su clemencia y por beneficio general de la cristiandad, ha querido coménzar á remediar las fuerzas y tiranías que la Casa de Francia facia en la cristiandad, y ha juntado en una voluntad para este propósito á tantos príncipes de la cristiandad, considerando que de ninguna otra potencia de cristianos puede venir peligro á los comunes estados nuestros y del dicho Ill.^{mo} príncipe nuestro fijo, sino de la Casa de Francia, y si pluguiere á Dios nuestro Señor que la dicha Casa de Francia pierda todo lo que tiene ajeno, y se torna á lo que antiguamente solia ser los comunes estados nuestros y del dicho Ill.^{mo} príncipe nuestro fijo, no solamente quedarán seguros, mas ternán la prima-

cia en la cristiandad; y tambien porque yo deseo mucho que en los dias del dicho Serenísimo emperador mi hermano y míos, el dicho Ill.^{mo} príncipe nuestro hijo cobre él su ducado de Borgoña y las villas de Picardía que la Casa de Francia le tiene ocupadas, que yo le ruego muy afectuosamente que él quiera que para este propósito estemos siempre unidos él y el Serenísimo rey de Inglaterra mi hijo é yo, porque con esto, mediante el ayuda de Dios Nuestro Señor, yo espero que al cabo todas las cosas se farán como él las desea.

Y viniendo á particularizar cerca de las cosas de Italia direis al dicho Serenísimo emperador mi hermano que ya habrá sabido como despues que los franceses desampararon el estado de Milan, escepto las fortalezas que quedaron por ellos, de lo cual fué principal causa lo que el dicho Serenísimo emperador mi hermano y el dicho Serenísimo rey de Inglaterra mi hijo é yo fecimos por aquá y por Italia, el papa olvidando lo que por él habemos fecho, y pareciéndole que ya no tenia necesidad de ninguno, y por aventura con otros propósitos ajenos de lo que él es obligado, y del bien de la cristiandad, y perjudiciales al emperador mi hermano y á mí, dejó de cumplir lo que por la liga es obligado, y lo que ántes habia ofrecido que se facia en lo de Milan por el emperador mi hermano, y trabajó por vias indirectas de desfacer mi ejército; y todo esto se cree que ha fecho á fin que mi ejército no se apoderase del estado de Milan, para entregarlo al dicho Serenísimo emperador mi hermano, como estaba platicado, y no solamente ha mostrado que no quiere quel dicho Serenísimo emperador mi hermano haya el ducado de Milan, mas ha fecho muestras por donde todos juzgan que, si pudiese, querría echarnos á todos de Italia. Y que como quiera que yo he proveido en Italia para el remedio desto todo lo que me parece que con-

viene; pero que segun es terrible y estraña la condicion del papa, y que muchas veces hace lo que menos convenia para el bien de los negocios, no he sabido en lo que aquello ha parado ó el camino que allí han tomado las cosas; y que vista la calidad é importancia del negocio, y que de Francia no podemos tener seguridad ni confianza alguna, me parece que lo mas seguro es que trabajemos de conservar al papa en nuestra amistad, procurando de atajar y remediar las cosas que quiere hacer en nuestro perjuicio, y de le atraer á lo que conviene que haga; y que me parece que agora dos cosas principalmente debemos procurar en Italia el dicho Serenísimo emperador mi hermano é yo: la una que en cualquier manera y nombre que lo pudiéremos acabar con voluntad del papa y de venecianos, aunque sea en nombre de Maximiliano hijo del duque Ludovico, una por una aquel ducado de Milan y las fortalezas dél se pongan de mano del dicho Serenísimo emperador mi hermano, de manera que aquel estado esté á su disposicion; y que esto se haga por la vía y de la manera que mas presto se pudiere acabar; porque estando aquel ducado de Milan de mano del dicho Serenísimo emperador mi hermano, aunque sea en el dicho Maximiliano, estará á su disposicion; y estando á su disposicion, ayudará mucho aquello para que se fagan mejor todos los otros negocios del dicho Serenísimo emperador mi hermano: que una ganancia es quitar aquello á la Casa de Francia, porque tenga menos fuerza y menos disposicion y avinenteza para hacer daño, y otra ganancia es poner aquel estado en príncipe que sea todo del dicho Serenísimo emperador mi hermano, y á su disposicion y contrario de la casa de Francia. Y que si el dicho emperador mi hermano estuviere en que el dicho Maximiliano no haya el dicho estado, que me parece que no lo debe decir agora,

porque estando el papa y venecianos y suiços en que aquel lo haya, es de creer que al presente no darán lugar á otra cosa; y si esto contradecimos, podrian echar aquel estado á otra parte que no cumpliese al dicho Sereníssimo emperador mi hermano, ni á mí ni al dicho Ill.^{mo} principe nuestro fijo; y que por esto me parece que si el dicho Sereníssimo emperador mi hermano quiere quel dicho Maximiliano haya el dicho ducado de Milan, lo debe luego decir, y casarle con una de las infantas nuestras nietas, y darle la investidura; y si no quiere quel dicho Maximiliano haya el dicho estado, me parece que debe decir que quiere que lo haya, de manera que los de Italia lo crean, y que en este caso, aunque platique en lo del dicho su casamiento é investidura, dilate la conclusion dello; pero que no se dilate de hacer todo lo que conviniere, para que por una vía ó por otra las fortalezas de aquel estado se quiten de mano de franceses, y vengán en tales manos que despues pueda disponer dellas el emperador mi hermano, asi que el principal fin sea que en Italia no quede ninguna parte ni memoria de Francia; porque con acabar esto con el ayuda de Dios Nuestro Señor, Italia quedará segura y las fuerzas de Francia serán menores, que es el principal artículo en que el emperador mi hermano y todos habemos de mirar. Y para acabarlo bien, conviene que no solamente conservemos el amistad del papa; mas que procuremos que los venecianos y los otros de Italia fagan para este propósito todo lo que pudieren, y que tengamos fin que acabado esto con el ayuda de Dios Nuestro Señor, se establezcan las cosas de Italia de manera que para siempre queden seguras de Francia.

La otra cosa que debemos procurar en Italia juntamente con la susodicha, es que en todo caso se faga y asiente concordia y paz entre el emperador mi hermano y los vene-

cianos, de manera que para siempre queden unidos con el emperador mi hermano, y desde adelante no pueda haber entre ellos ocasion de discordia; y que no fablo en las particularidades desta concordia, porque no las sé, y en ellas me remito al emperador mi hermano y á los que por él entienden en la negociacion; pero que todo lo que para este propósito fuere necesario que de mi parte se faga y procure, yo tengo mandado á mi visorey y capitán general y á mis embajadores que lo fagan y procuren y trabajen ni mas ni menos que si el negocio fuese mio propio, porque por tal lo tengo.

Y direis al emperador mi hermano que si la dicha diferencia no estuviere sino en lo de Vicencia, que me parece que en caso que no se pueda acabar, que aquella quede con el emperador mi hermano: que creciéndole los venecianos el tributo y el dinero, debe aflojar en aquello, porque la dicha concordia y paz no se deje de concluir ni se dilate; y en fin, cerca deste artículo de la paz suya y de venecianos, le direis que todo lo que yo pudiere facer en ello, él lo tenga por tan cierto como lo que está en su mano; porque en esto y en todas las cosas estoy determinado de le ser verdadero hermano y de estar perpétuamente unido con él. Y vos terneis especial ouidado de procurar y guiar de continuo todo lo que viéredes que pueda aprovechar para la buena conclusion y efecto de las susodichas dos cosas y de cada una dellas, y de avisar á mí y á mi visorey y capitán general, y á mis embajadores, á cada parte de lo que viéredes que sea menester.

Otrosí, dareis muy larga y particular cuenta al dicho Serenísimo emperador mi hermano, de todo lo que aquá ha pasado despues de la venida de los ingleses, y como á causa de la liga que el rey D. Juan y la reina D.^a Catalina hicieron con

el rey de Francia contra mí y contra el rey de Inglaterra mi hijo, no se pudo emprender lo de Bayona sin primero asegurarnos de lo de Navarra y Bearne, á lo cual Bayona está sometida. Y desto de Navarra le dareis muy larga y particular informacion segun dello vais informado, así de la justificacion con que se ha fecho, como del peligro y daño que por tiempo pudiera venir por allí de Francia á España, y de lo que aquel reino importa para cerrar la entrada de España á los franceses, y para cualquier empresa que de España se haya de facer contra Francia; y decidle cuan franceses eran y son el rey D. Juan y la reina D.^a Catalina: que si esto de Navarra no se ficiera, pudieran ser causa que por ella se pusiera un gran fuego en España, lo cual, á Dios gracias, está atajado.

Y tornando á lo de los ingleses, decidle que en viniendo ellos, se conoció claramente que para bien de la empresa de Guiayna, de pura necesidad convenia que ambos ejércitos entrasen juntamente por Navarra, y de allí á Bearne, que es parte de Guiayna, y de allí á Bayona; y que si desde el comienzo se ficiera así como yo lo dije y porfié con los ingleses, sin ninguna duda á la hora de agora estaria hecha la mayor parte de la empresa de Guiayna; pero que nunca se pudo acabar con los ingleses, porque como vinieron con propósito de ir derechos á Bayona, nunca pudieron acabar del todo consigo de entrar por otra parte, fasta que ya conocieron que lo que yo decia era lo que cumplia para bien de la empresa; y recibieron mandamiento del rey de Inglaterra mi hijo para que entrasen por donde yo les mandase; y entónçes me escribió su capitan general (1) que les placia

(1) Era el duque de Orset.

que ambos ejércitos entrasen por Bearne en Guiayna, y señaló dia cierto en que hobiesen de partir; é yo teniéndolo por cierto proveí con diligencia las cosas necesarias para la dicha pasada, y habiendo ya pasado mi ejército y artillería algunos días ántes, de la otra parte de los montes Pirineos para asegurar la pasada de los ingleses, y para salirlos á recibir por la delantera de la frente de los enemigos, y habiéndoles ofrecido yo que en las tierras que se ganasen, mi gente quedaría con ellos para la guarda dellos, y estando yo para partir en persona para ir á favorecer por las espaldas los dichos ejércitos; y habiéndome escrito el dicho capitán general de los ingleses que partiría con el dicho su ejército para juntarse con el nuestro el dia que estaba concertado, y habiendo enviado mi capitán general á Fuenterrabía donde estaban los ingleses, la gente de caballo necesaria para que viniese con ellos y los guiase fasta juntarse con el dicho nuestro ejército, escribióme el dicho capitán de los ingleses que habian acordado de no estar en España ni en la dicha empresa mas de 25 dias, y que aunque tomasen tierras en Guiayna no quedarian en ellas, sino que se querian volver á Inglaterra dentro de los dichos 25 dias, y dándome mucha prisa para que con diligencia les mandase aparejar navíos y las cosas necesarias para su partida; yo cuando ví en tan pocos dias tan grande mudança, maravillóme y sentilo mucho como era razon; porque viéndose y conociéndose claramente que con solo entrar ambos los ejércitos en Guiayna, con el ayuda de Dios Nuestro Señor; la empresa estaba fecha, querer dejar de alcanzar tan grande victoria, no puedo pensar que haya sido la causa, sino que como los ingleses ha mucho tiempo que no estan acostumbrados á los trabajos de la guerra, por aventura no ha-

brán querido obligarse á quedar en las tierras que se ganasen en Guiayna, con deseo de volver luego á descansar á su tierra; y viendo yo que no es Francia, para que en 25 dias se pueda comenzar y acabar la conquista della, y que segun anda poco el campo de los ingleses, los dichos 25 dias eran menester para solo ir á Guiayna y volver della para el embarcadero, de manera que no sobaban dias para facer la guerra; y considerando que comenzaba una empresa tan grande con determinacion de dejarla luego, fuera muy errado consejo, y que en lugar de ganar honra y reputacion se perdiera, respondí al dicho marqués que pues ellos estaban tan determinados en irse, que yo no queria mas porfiar para que se detuviesen contra su voluntad, y que á mí me placia de les mandar dar los navíos y las cosas necesarias para su camino, y así los dichos ingleses se vuelven para Inglaterra.

Y direis al dicho Serenísimo emperador mi hermano que, segun lo que yo he conocido de los dichos ingleses, yo tengo por cosa de grande dificultad que, habiendo ellos de facer empresa por una parte juntamente con ejército de otra nacion, se puedan jamás concertar en la manera de facerla; y que muy mejor farán cualquier empresa ellos solos por su cabo y la otra nacion por el suyo: que de otra manera mas tiempo se gastaria en concertarse el un capitan general con el otro que en la misma empresa, y que á esta causa yo he enviado á decir y ofrecer al dicho Serenísimo rey de Inglaterra mi hijo, que si él quiere facer la empresa de Guiayna y de Normandia, que parece que para escusar los inconvenientes susodichos, él debe tomar cargo de la empresa de Normandia por la parte de Calés, para facerla con solo su gente inglesa, y que en tal caso yo soy contento de tomar

á mi cargo por él la empresa de Guiayna sin que envíen aquí ingleses, con sola gente española, con tanto que él pague la mitad de la costa del ejército que yo pusiere por aquí, pues es para él lo que en ella se conquistare; y faciéndose todo á un tiempo, yo espero en Dios Nuestro Señor que ambas empresas se acabarán.

Y direis al dicho Serenísimo emperador mi hermano, que me parece que él debe procurar esto mismo con el dicho Serenísimo rey de Inglaterra mi hijo; porque concertándose esto por obra, al mismo tiempo que nuestros ejércitos entren por Normandía y Guiayna, y que el rey de Francia tuviese ocupada su gente en opósito de nuestros ejércitos, podría el dicho Serenísimo emperador mi hermano entender en cobrar lo de Borgoña con la ayuda que para ello le farian las tierras del Ill.^{mo} príncipe nuestro hijo, y con lo que procuráramos que los potentados de Italia le ayudasen para ello con dinero; porque yo considero que dejando al rey de Francia entero en todo el estado que agora tiene, según la grandeza dél, ni las cosas de la iglesia podrían quedar seguras; ni los otros príncipes de la cristiandad podríamos estar sin recelo que el dicho rey de Francia torne á refacer sus fuerzas; y á hacer guerra á quien quisiere, lo qual no podría hacer, si como he dicho, trabajamos de recobrar á Normandía y Guiayna y Borgoña; porque si place á Dios que esto se acaba, conservándose todavía buena union y conformidad entrel dicho Serenísimo emperador mi hermano y Serenísimo rey de Inglaterra mi hijo y mí, al rey de Francia le sería forzado pasar por la ley que nosotros tres le quisiésemos dar. Y decid al dicho emperador mi hermano que si él y yo trabajamos que, mediante N. S. esto se haga en nuestra vida, después del príncipe nuestro hijo, terná poco traba-

jo en conservar todos los reinos y estados en que ha de suceder.

Otrosí, le direis que, considerado que el dicho Serenísimo rey de Inglaterra mi hijo é yo habemos rompido actualmente la guerra por acá contra el rey de Francia en favor de la iglesia, y que volviéndose los inglesés, y no queriendo que por aquá se faga la guerra á Francia, y sí quedara abierta la guerra entre Francia é Inglaterra, pudiera ser que por la misma causa el rey de Inglaterra mi hijo asentara alguna paz con el rey de Francia sin el emperador mi hermano y sin mí, qué por escusar esto, y por conservar al dicho Serenísimo rey de Inglaterra mi hijo; considerando asimismo que el tiempo del invierno que agora entra de suyo dá tregua, y que en el invierno no se puede facer guerra, me ha parecido que si los franceses la pidieren, es bien asentar tregua de seis meses entrel rey de Francia de una parte y el rey de Inglaterra mi hijo y yo de la otra parte, por las partes de Francia y España é Inglaterra, y por el mar mayor, y no por el mar Mediterráneo ni por Italia; porque por allá no la podríamos facer sin consentimiento de todos los de la liga, y tambien porque si la asentásemos por allá no se podrian recobrar las fortalezas que los franceses tienen en Italia; y que fago cuenta que estos seis meses serán necesarios para que entrel emperador mi hermano y el rey de Inglaterra mi hijo y mí se pueda concertar y asentar lo que cumple paral recobramiento de Borgoña y Normandía y Guiayna; y en este tiempo, mediante Nuestro Señor, podremos aparejar lo que fuere necesario para la dicha empresa; y que tambien he considerado que pues el dicho Serenísimo emperador mi hermano no tiene guerra con el rey de Francia, para que con la de aquá le pudiese yo ayu-

dar á la de allá, y visto que por aquí, cesando la conquista de Guiayna, no hay que poder conquistar este invierno; y considerando asimismo que, para que el dicho Serenísimo emperador mi hermano é yo podamos atraer al papa y á los vénecianos á lo que cumple al dicho Serenísimo emperador mi hermano, aprovechará que ellos vean que por no quererse conformar con el emperador mi hermano y conmigo aflojamos por aquí; y que si ficieren lo que el emperador mi hermano y yo queremos, les ayudaremos por aquí, que por todas las dichas causas me ha parecido que, pidiéndola los franceses, será provechoso para los fines susodichos, otorgarles la dicha tregua de seis meses, y que estoy de propósito de la asentar si la pidieren, para los fines y respetos susodichos y no para otro fin alguno.

Otrosí, direis al dicho Serenísimo emperador mi hermano, que ya sabe que la costumbre de los franceses es trabajar de poner sospechas entre los amigos que son sus contrarios; y que como aquí echan fama que se conciertan con el dicho Serenísimo emperador mi hermano, y así con cada uno de los de la liga, así podría ser que dijese allí que se conciertan conmigo, y que para este fin farán la dicha tregua. Certificareis al dicho Serenísimo emperador mi hermano que yo estoy determinadísimo de jamás hacer concordia con el rey de Francia sino juntamente con el dicho Serenísimo emperador mi hermano y con el dicho Serenísimo rey de Inglaterra mi hijo; porque demás de lo que á todos tres nos cumpla estar siempre unidos, ninguna concordia que con el rey de Francia ficiésemos nos podría ser segura, sino quedando siempre unidos el emperador mi hermano y el rey de Inglaterra mi hijo é yo. Y que aunque de mí le digan cualquiera otra cosa, que no la crea; porque lo que he di-

cho yo lo guardaré todos los dias de mi vida; y que le ruego muy afectuosamente que él quiera hacer lo mismo; porque hacer otra cosa seria hacer los negocios del rey de Francia y desfacer los suyos y los del rey de Inglaterra mi hijo y los míos, y los del príncipe nuestro común hijo.

Otrosí, cerca de todos los artículos susodichos que no sufren dilacion, facermeis saber la voluntad del dicho Serenísimo emperador mi hermano con la mayor diligencia que pudierdes.

Otrosí; direis al dicho Serenísimo emperador mi hermano, que la cosa que yo mas en este mundo deseo es ver cerca de mí en estos reinos al dicho Ill.^{mo} príncipe nuestro hijo, así por la consolacion y alegría y descanso que yo recibiré en le ver y tener de continuo cabe mí, por ser como es la persona que yo mas en este mundo quiero, y por haber de quedar en él mi memoria y sucesion, como porque desde agora querria que en mi presencia estuviese él presente en todos los negocios y consejos, porque aprendiese desde su tierna edad á saber gobernar; y porque conociese á todos los destos reinos y ellos á él. Y que por las dichas causas yo folgaré mucho que en pudiéndose dar orden en la venida del dicho Ill.^{mo} príncipe nuestro hijo, de la manera que entrel dicho Serenísimo emperador mi hermano y mi está asentado, se faga.

Item, si quando llegáredes á Flándes estuviere allí el dicho Serenísimo emperador mi hermano, hablarleis de mi parte todo lo susodicho; y si no estuviere allí, comunicarloeis todo en secreto con la dicha Ill.^{ma} princesa madama Margarita mi hija. Y si el dicho serenísimo emperador mi hermano estuviere cerca de allí, llegareis vos adonde estuviere á gelo comunicar; y si no estuviere cerca, irá Luis

Gilaberte á lo comunicar todo con el dicho Serenísimo emperador mi hermano. Y en habiéndogelo comunicado vos ó él, y sabido cerca de todas las cosas susodichas la voluntad del dicho Serenísimo emperador mi hermano, véngase luego para mí con la respuesta de todo ello el dicho Luis Gilaberte, muy bien informado de todo lo necesario; y vos asimismo escribírmeloeis por duplicadas vías. Fecha.



CORRESPONDENCIA

de D. Juan de Silva con Felipe II, relativa, en su mayor parte, á la expedicion de D. Sebastian al Africa.

*Copia de carta original de D. Juan de Silva (1) á S. Maj^{ad},
6 de enero 1578.*

Da noticia del estado de la enfermedad de la reina D.^a Catalina—
Nuevas del destronado xarife Muley Amet—Situacion de Africa,
y dificultades que ofrece la proyectada expedicion de D. Sebastian—
Armamentos que se hacen en Andalucía para esta empresa.

Archivo general de Simancas.—Estado, núm 396.

S. C. R. M.

A último del pasado avisé á V. Maj.^{ad} particularmente de la indisposicion de la reina (2); y por ser cosa que tanto

(1) Don Juan de Silva, conde de Portalegre, desempeñó el cargo de embajador de Felipe II en la corte de Lisboa. Habiendo ido con el rey D. Sebastian á Africa; en la famosa batalla de Alcazarquivir fué herido y cayó prisionero; pero Muley Harmeto que, por muerte de su hermano el Moluco, quedó señor de Fez y Marruecos, queriendo dar un testimonio de su buena amistad al rey de España, puso en libertad á su embajador, siendo uno de los que acompañaron el cadáver de D. Sebastian, cuando fué traído á Portugal.

(2) Era D.^a Catalina, mujer de Juan III, y abuela de D. Sebastião.

cuidado dará á V. Maj.^d, me parece que debo advertir á menudo del progreso de su enfermedad, que hasta agora no nos promete el buen subceso que se desea. Purgóse S. A. á dos deste; hizo la purga poco efecto y ningun alivio despues acá. Ha pasado una noche ó dos muy trabajosas, y tiene calentura continua con muy poca gana de comer; y tanta escaseza de aliento que muchas horas del dia no puede hablar sin gran dificultad. Todavía se esfuerza á estar en pié. Temen mucho los médicos algun accidente apretado de apoplejia ó perlesía, por estar muy ocasionada á padecerlos. Dios le dará la salud que es menester.

No he querido dejar de avisar á V. Maj.^d; porque sea servido de no deferir el enviar á saber de S. A., que es cosa que la consuela mucho ver que tenemos cuidado de su salud aun los particulares; y así espero que le será de gran alivio la visitacion de V. Maj.^d

El rey hasta ahora no ha hecho mas demostracion que haber enviado dos dias há á Pedro de (1) Alcazova con órden de juntar los médicos, y de avisarle de su parecer. Tengo por cierto que verná esta semana y habrá tardado, buen pecado!

Dos respuestas contrarias entre sí se me han dado sobre lo del Xarife (2): una en forma y otra por una carta de

tion, la qual estuvo encargada de la crianza del rey, pues la madre de este, D.^a Juana, á poco de haber quedado viuda, se trasladó á la corte de su hermano Felipe II.

(1) Fué Pedro de Alcazoba, secretario del reino y del consejo de Estado, además de gran privado de Juan III. Caido en desgracia por arte del cardenal D. Enrique, volvió nuevamente á la confianza de D. Sebastian, quien le nombró veedor de la hacienda, que era en Portugal el supremo oficio de palacio.

(2) El Xarife Muley Amet, desposeido de sus reinos de Fez y Marruecos por Abdel Maleo, llamado generalmente en su tiempo el

Miguel de Mora. Ambas las envío á V. M.^a, y dejé de enviar la primera con el correo pasado por llegarme órden que la retuviese. Esta segunda es mas conforme á lo que V. M.^a tiene mandado al alcaide del Peñon cerca de no solicitar la entrada del Xarife en aquella fuerza. Ahora dice el rey que le envia hombre propio, y pide á V. M.^a se ordene al alcaide de que, en cuanto á recoger al dicho Xarife, haga lo que le pidiere la persona que el rey envia. V. M.^a mandará considerar si esta órden se enviará algo limitada, presupuesta la variedad de resoluciones desta tierra y cuan extraordinarias son las mas veces.

Luis de Silva llegó aquí 5 dias ha de Salvatierra. Hélo visitado de cumplimiento, porque no ha habido lugar de mover otras pláticas. Bien pienso que el rey ha de porfiar mucho la prosecucion de su intento, y que no se ha de rendir tan presto al parecer de V. M.; mas tambien es de creer que, creciendo los inconvenientes y dificultades, y mirándolos de mas cerca; se querrá subjelar á la razon. Destruýenle avisos de Berberia, como se dá á entender por esa carta de Miguel de Mora; porque todós le facilitan la impresa.

Aquí ha llegado Diego de Torres, el que fué con el capitan Aldana (1). Téngole advertido que no muestre facilidad al rey, y él tambien es de opinion que son menester quince mil soldados pláticos y ocho mil gastadores; y crece tanto

Moluc ó *Moluco*, y tambien *Meluco*, segun se vé en esta correspondencia, pidió socorro á Felipe II á fin de recobrar sus estados. En vista de la negativa del monarca español, acudió á Di Sebastian, quien desde entónces (1576) formó la inmutable resolución de pasar en persona al Africa.

(1) El capitan español Francisco de Aldana fué enviado como persona muy experimentada en las cosas de Africa, para que, en traje de espia, observase cuanto allí pasaba. Su juicio fué que había

el número de los gastadores, por parecerle que conviene mucho abreviar tiempo, temiendo una invasion de moros numerosísima, y mucho mayor estando el Xarife desta parte. Y aunque este no tenga tanta plática de la guerra, tiénela de las fuerzas y pujanza de Africa, y confórmase con lo mismo que allá ha parecido. El rey holgó con él: es buen hombre y no pienso que ha de hacer daño al fin que se pretende.

Tambien he tenido una carta de un fray Luis de Sandoval que reside en Sevilla, y pienso que tendrá noticia dél V. M.^d Avisame que hay tanto rumor de los preparamentos que el rey hace para esta jornada, que se tiene por cierto se mueve con gran fundamento y con parecer y gruesa ayuda de V. M.^d, y que esto mismo refieren los captivos que de poco acá han venido, por cosa pública en Berbería. Y entendiéndolo así este fraile, escribe al rey y enviale dos relaciones de unos hombres de Cádiz, cerca de la disposicion presente de las cosas de Africa: el uno aconseja que se haga paz con Meluc, y afirma que dará los puertos, y persuade que luego se trate dello; el otro habla en ordenar la guerra, y pide doce mill soldados extranjeros y cuatro mil hombres de armas, y que con este fundamento se junté toda España.

Otra razon envia de pronósticos que los moros tienen de haberse de perder, y que han de reinar cristianos en Fez, fundados algunos en sus hechicerías, y otros en cierta pro-

grande peligro en realizarse la empresa de D. Sebastian. Este le oyó, y desentendiéndose de sus avisos y sano consejo, aceptó su oferta de que le serviria en la jornada, regalándole una cadena de oro, de peso de mil ducados. Llegada la época de la expedicion pasó al Africa, donde murió, haciendo prodigios de valor en la batalla de Alcazarquivir.

fecia de un fraile francisco que padeció martirio en Fez pocos años há. Todo lo he retenido sin quererlo dar al rey, considerando le puede avivar el apetito.

Hábame mandado Su M.^d llamar dos dias há para Salvatierra: hème dejado estar, entendiendo despues que me llamó que ha de venir á visitar á su agüelo. Si se tarda y la enfermedad de la reina diere lugar á ello, iré esta semana á ver lo que manda, y podré avisar á V. M.^d mas en particular de su intencion.

La calentura de la reina se ha declarado esta noche en terciana. Dios le dé salud y guarde la católica y real persona de V. M.^d como la cristiandad ha menester. De Lisboa á 6 de enero de 1578.—De V. M.^d—humilde vasalló y criado que sus muy reales manos besa—D. Juan de Silva.

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor en manos del secretario Gabriel de Zayas.

Copia de carta autógrafa de D. Juam de Silva al secretario Gabriel de Zayas, fecha en Lisboa á 6 de enero de 1578.

Progreso de la enfermedad de la reina—El Xarife—
Luis de Silva.

Archivo general de Simancas.—Secretaria de Estado, legajo núm 396.

ILL.* SEÑOR.

Tenemos á esta santa reina bien apretada de su dolencia, que por una parte es prolija y rebelde, y por otra amenaza crueles accidentes. Dios la guarde como es aquí me-

nester y ella merecc. Cerrado el pliego que llevó el correo pasado, me llegó la respuesta del rey al particular del Xarife, y escribí la segunda carta que hace mencion de la dicha respuesta, y luego tuve orden de retenerla, porque habian mudado acuerdo; y habiendo de retener también la carta que hablaba desto, se envió por descuido.

Con estas van ambas respuestas: la primera es la formal, y la que el rey dá últimamente: es la que se contiene en la carta de Miguel de Mora.

Luis de Silva llegó bueno, y cierto es honrado caballero, y de sana intencion. Véremos qué obra lo que allá le han persuadido.

Si viniesen avisos de que el turco arma grueso este año, v. m. me los avie. Suplicoselo: que serán muy á propósito de lo que pretendemos esforzar: No me ocurre otra cosa que decir, y no ando en mí con esta delencia de la reina, que, de la edad que es y no dándole ouenta de nada, hace tanto fruto y servicio á Dios en esta república, que no se podrá creer sin verlo. Dios la guarde y dé á v. m. su gracia con mucho descanso y acrecentamiento. De Lisboa á 6 de enero de 1578.—Besa las manos á v. m. su servidor.—
D. Juan de Silva.

Sobre.—Al Ill.^o señor mi señor Gabriel de Zayas, del Consejo de Su Maj.^d y su secretario de Estado.

Copia de carta original de D. Juan de Silva al rey, fecha en Lisboa á 10 de enero de 1578.

Sobre la enfermedad de la reina.

Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 596.

S. C. R. M.

Anoche llegó el correo que V. M.^d me mandó despachar, y héle detenido por hoy todo el día, por enviar á V. M.^d mas particular aviso de la indisposicion de la reina.

Luego que recibí el despacho le di el recábd de V. M.^d, y tambien me pareció visitarla de parte de la reina nuestra señora, y sin dubda ninguna se alegró y alivió mucho con entender el cuidado que V. M.^d tiene de su salud, y así me respondió con muchas palabras que significan esto y corresponden al amor que V. M.^d le tiene, el qual paga S. A.^{aa} muy cumplidamente á V. M.^d Habia tenido muy conocida mejoría de tres dias á esta parte, hasta anoche que tuvo un crecimiento de calentura mayor que los pasados, que le responde á su terciana. Durmió bien y hoy se halla muy aliviada, tanto que á los médicos les pareció esta tarde á las dos horas, que estaba libre del todo de calentura. Despues no ha tenido tan quieto el pulso; pero es muy poca la alteracion. Ha cenado bien, y de esto soy yo testigo que me hallé á su mesa. En los demás accidentes se vá ganando tierra de algunos dias acá que el tiempo está mas blando; y porque en estos consiste la parte mas esencial de sus dolencias, tenemos mucha esperanza que Dios la dará salud. Espérase á ver si mañana responderá el accidente al de

ayer con igual rigor, y en tal caso parece que se resolverán en sangrarla: que lo han diferido para cuando no se pueda escusar. Placerá á Dios que no sea menester. Tiene tan buen ánimo y complision, que pasó anoche un gran crecimiento de calentura, sentada en una silla hablando con sus damas y oyendo música. El rey dicen que viene mañana á ver á S. A. y á asistir á su dolencia, y así me lo ha mandado decir para que no vaya á Salvatierra, donde me habia enviado á mandar que fuese.

No tengo otra cosa que avisar á V. M.^d cerca de esto; y el secretario de la reina me ha dicho que escribe á Zayas una larga relacion de esta dolencia. Será puntual y acertada, porque es muy cuerdo y muy buen criado, y así me remito á lo que él dirá. Si la enfermedad apretare, despacharé luego otro correo, y V. M.^d será servido, si tardare un segundo aviso, de tornar á enviar á saber de Su A.^{ca}, porque lo estima mucho, y toda esta corte lo alaba y encarece. Guarde Nuestro Señor la C. y R. persona de V. M.^d como la cristiandad lo ha menester. De Lisboa á x de enero 1578.—De V. M. humilde vasallo y criado que sus muy reales manos besa—D. Juan de Silva.

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor, en manos del secretario Gabriel de Zayas.

Copia de carta original de D. Juan de Silva al rey, fecha en Lisboa ã 10 enero de 1578.

Escasos recursos con que cuenta para subsistir— Pide que se le adelante el sueldo de un año, representando además algunos medios para salir de su apuro.

Archivo general de Simancas.—Secretaria de Estado, legajo nim. 396.

S. C. R. M.

Quando V. M. me hizo merced de servirse de mí en este cargo, me hallé con algunas deudas por no haber tenido tiempo en Orán de acabarlas de pagar, y tan desprovido de todo lo necesario para vivir aquí con alguna decencia sin esceso, que me fué forzoso empeñar un poco de patrimonio que tengo, en seis mill ducados, y obligar mi encomienda por mas de dos años á las demás deudas, y así no truje que gastar sino cinco mill ducados; porque de mi hacienda solo mill me quedaron libres y cuatro del salario, lo cual en ninguna manera me ha podido entretener, por ser la tierra carisima y haberse ofrecido gastos extraordinarios, y así debo aquí alguna cantidad, y para pagarla y cumplir puntualmente lo que debo, por no llegar á importunar á V. M.^d, he ordenado que se renuncie mi regimiento de Toledo, y se acabe de atributar otro pedazo de hacienda que allí tengo, y así queda consumido enteramente mi patrimonio. Y confieso á V. M.^d haber sentido en extremo deshacerme del regimiento en esta ocasion, que se puede juzgar por ello que me voy acomodando á no vivir en Castilla, y deshaciéndome de lo que allá tengo; porque ninguna ven-

taja y acrecentamiento me entrará en provecho el día que desconfiare de vivir en tierra de V. M.^a Y una de las mercedes que de V. M. espero y mas estimaré es, que V. M.^a me favorezca á su tiempo para arrancar de aquí con buena gracia del rey, lo cual será bien fácil en cualquiera sazón, aplicando algun buen medio; y á este fin no se ha podido acabar conmigo que pretenda el oficio de mayordomo mayor que anda en esta casa de Portalegre desde que se fundó, por no echar aquí raíces que me impidan la salida; diciéndome ahora Luis de Silva que liago en esto gran yerro, porque tiene por cierto que le habría. Háme doblado tambien la necesidad mi casamiento; porque no trujo D.^a Felipa un solo ducado de docte ni valor del en joyas ni en vestidos; y acrecentóse un gran pedazo la costa ordinaria. Toda esta miseria no bastara á hacerme importunar á V. M.^a si no se hubiéra muerto aquí un mercader aleman que me proveia quatrocientos escudos al mes para el gasto de mi casa; á cuenta de mi salario, y de otros mill ducados que yo le daba, el cual me iba siempre adelantando seis ó siete meses las pagas, y ahora quedo sin ningun remedio. Si V. M.^a no es servido de mandarme socorrer en la manera que mas fácil fuere, ó haciéndome merced de alguna ayuda de costa, ó de alguna licencia para que puedan ir un par de navios á las Indias, cargados de mercaderías y esclavos, de que yo pueda aprovecharme, y quando no hubiere lugar de hacerme merced ninguna destas, sea V. M.^a servido de mandarme pagar adelantado mi salario de este año: que habiéndole de servir, no ganò mas que el tiempo. La respuesta suplico á V. M.^a se dé luego á Zayas, porque yo no le pierda en buscar algun medio para salir de este aprieto. Y quando tambien hubiese dificultad en mandarme proveer los quatro mil ducados del salario

juntos, me dicen que ciertos mercaderes, que tractan en Toledo, me los irán adelantando y proveyendo por meses, como hasta agora lo hacia el que refiero que se ha muerto, con que V. M.^a me haga merced de darme pasaporte para meter en este reino quatro cargas de seda cada año. Torno á suplicar á V. M. humildemente por la brevedad, certificando como cristiano que me vá en esto el poderme sustentar y el conservar el crédito de hombre de verdad. Guarde y prospere N. S. la C. y R. persona de V. M.^a, como la cristiandad ha menester. De Lisboa á x de enero 1578. De V. M. humilde vasallo y criado que sus muy reales manos besa.—D. Juan de Silva.

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor, en manos del secretario Gabriel de Zayas.

Copia de carta original de D. Juan de Silva á Gabriel de Zayas, á 15 de enero 1578.

Regresa D. Sebastian á Lisboa — Sentimiento de este por desaprobar Felipe II, su tio, su intentada expedicion — Consejo que se prepara en Lisboa, para tratar de este asunto — Socorro prometido á D. Sebastian por el estado de Florencia — Reproduce la escasez de recursos para vivir — Luis de Silva.

Archivo general de Simancas.— Estado, núm 396.

ILUSTRE SEÑOR.

Recibi la carta que v. m. me escribió á 9 desta con el correo de Giraldo Paris, el cual vuelven los mismos de su compañía á despachar á las 20. El rey llegó aquí anteano-

che á visitar á su agüela. No le he visto, porque ayer estubo ocupadísimo con sus veedores de hacienda.

La reina, bendito Dios, tiene mucha y muy conocida mejoría; porque le ha faltado la calentura y facilitádosele mucho la respiracion. Todavía es tanta su flaqueza que no nos acaba de asegurar. Ayer cumplió 71 años, y confesó y comulgó, y despues se esforzó á cenar en público.

No tengo cosa particular que decir cerca de lo que ha obrado en el ánimo del rey la venida de Luis de Silva, y los buenos consejos de Su M.^d; mas bien se me trasluce que está obstinado en su opinion, y que ha quedado con mucho sentimiento de no haber ganado la aprobacion de su tio.

Ha venido aquí Diego de Torres que fué en compañía de Aldana en Berbería, con una descripcion del fuerte y puerto de Alarache. Fué remitido á Pedro de Alcazoba, que mas ingenioso que ingeniero trabajó mucho por persuadir al Torres que viniese en parecerle se podia hacer la jornada sin galeras, y no lo pudo acabar con él. Ultimamente le dijo que el rey le queria hablar delante de su Consejo. Bien advino yo el fin deste consejo, que será convocarle muy pleno, para darles cuenta de su resolucion sin metella en disputa, ó sabiendo cierto que todos se la han de aprobar contra lo que sienten. Al que sintiere que botará con libertad, que será uno ó dos cuando mucho, hablarlos há primero: que así lo acostumbra.

El correo de Florencia trae aviso de que el duque ha hecho acomodar al rey de 200 mil ducados de contado, los cuales se le han de pagar en pimienta puesta allá. Permitele sacar tres mil hombres, y dicen que le dá sus galeras. A esto vino el embajador de Roma á Florencia, y de allí ha despachado á Antonio Pinto, que v. m. debe conocer. Al duque de Saboya no he podido entender que comision lleva.

Yo temo tanto importunar á Su M.^d con mis particulares, que lo vengo á hacer al tiempo que no me queda remedio humano, y hablo en mi necesidad como pasa á la letra sin ningun encarecimiento. Y ni mas ni menos avisaré de cualquier remedio que yo hallare por mi industria, para relevarle de la pesadumbre; y allí le podrá v. m. decir que estos alemanes tornan á continuar el asiento que tenían hecho conmigo, de proveerme por meses; y que se pueden excusar por agora los otros medios que propuse á S. M.^d, de adelantar las pagas y de las cargas de seda: que con esto y vender cuanto tengo para pagar lo que voy debiendo por la costa que he añadido, pasaré otro rato. Si lo de los navíos se pudiese hacer con facilidad, excusárame de acabar de empeñar la sustancia que me queda, y he mucho menester para la vida y para el alma. Su M.^d haga lo que fuere servido sin pesadumbre, que no se la querría dar por menudenciás, sino por la remuneracion entera que pudo y debó esperar de su grandeza y de mis servicios.

De mano de D. Juan de Silva.

Luis de Silva es un hombre de bien. Viene temeroso que le han de caluniar por castellano. Está muy persuadido de las dificultades que allá se le representaron, y determinado, si el rey le pregunta su parecer, de dársele con libertad, y no preguntándosele, de callar y limpiar sus armas y hacerse doliente el dia de aquel gran consejo. Así dice Cornelio Tácito que lo hacia un privado de un emperador apetitoso. Cuenta que aquel halló una senda *inter abruptam libertatem, et deforme obsequium*. Creo que tambien la he menester yo buscar; pero temiendo no atinarla, determino echar por medio. Dios me guíe y guarde á v. m. por mu-

chas y sucesos años. De Lisboa á 13 de enero 1578.—Destinos nuevos á v. m. su servidor, D. Juan de Silva.

Adre.—Al Excmo. señor mi señor Gabriel de Zayas, del Consejo de S. M.^a y su secretario de Estado.—Madrid.

Copia de carta original de D. Juan de Silva á S. M., á 16 de enero de 1578.

Facilidad que halla D. Sebastián en su expedición.—Queja del mismo por no socorrerle Felipe II con las galeras que le son obligadas.—Fuerzas que se calcula poderse llevar al África.

Archivos general de Simancas.—Estado, legajo núm 386.

S. C. R. M.^a.

Por una carta que escribo á Zayas entenderé V. M. la venida del rey á esta ciudad, y el juicio que yo hacía de lo poco que habrán aprovechado los ruegos de V. M. para disuadirle su empresa. Y mi sospecha salió cierta; por que cuando ayer le ví, diciéndole yo que debía estar tan hermoso el campo que no se pudiera dejar por menos causa que la indisposicion de la reina, me respondió: "Aunque eso no fuera, ya era tiempo de venir y de ir," y luego comenzó á declararse diciendo que tenía respondido muy en particular á las razones que el duque de Alba dió en escrito á Luis de Silva por respuesta de V. M., y emprendo probar que la armada del tureo no puede ni tiene tiempo de impedirle sin aventurar á perderse; que lo que se puede temer es que madrugue á ocupar los puertos con algun golpe de galeras que pueden invernar en ellos, y que por

esto le conviene darse prisa; que estando él sobre Alarache aun el duque de Alba mismo no tenía el año pasado que cica galeras del turco lo pudiesen hacer otro daño que ojarle los vivanderos, y para esto proveia un remedio fácil, y finalmente que de levanto no hay que temer conforme otra razon; y á este propósito me dijo que holgára mucho se hallara al presente Juan Andrea en la corte de V. M.; porque gran parte de sus réplicas no entenderá bien quien no fuese marinero por profesion. En fin anda apelando de unos elementos para otros.

Tambien quiere que Meluco esté con las manos atadas, porque no ha de oír apartarse de Marruecos, y halla cien mil dificultades para los enemigos y ninguna para sí. Quejóseme en cierta manera de haberle V. M. negado las galeras, respondiéndole que no se le pueden ofrecer por no saber por qué parte llamarán á V. M. los turcos este verano; y dice que aun el pasado se le concedieron condicionalmente si el turco no venia, y que este presente se le niegan absolutamente. A esto le respondí que en los meses que S. M. las quiere no se le pueden dar, porque andan siempre barqueando gente y municiones para todas las marinas de V. M., porque el turco no las tome desproveidas. Tengo por mí duda que con esta réplica despacharán á V. M. un correo brevemente, y he querido anticiparme á escrebirlo, porque V. M. se halle prevenido.

De lo sobredicho se infiere que el rey está resolutísimo en hacer la jornada por su persona, y no se puede juzgar al presente que baste medio humano á disuadirselo. Las fuerzas que lleva bien se pueden adivinar que serán ocho ó diez mill portugueses bisoños y forzados, aunque ellos hacen cuenta de doce mill, y los tres mil italianos que levanta en Florencia, que tambien serán bisoños. Los cabos desta gen-

te nunca vieron enemigos en la campaña. Tampoco tiene cabeza superior que gobierne su campo con alguna experiencia. En lo del dinero todavía le veo hasta seiscientos mill ducados, que parece se podrán embolsar con alguna brevedad; ducientos y tantos de la contribucion de los cristianos nuevos; ciento de los clérigos; otros ciento del asiento con aquel fulano Rovelasca, y ciento que los contratadores de su pimienta le compran de juro; y á esto se añade otro tributo que pagará esta ciudad, y lo que más puede sacar prestado á mercaderes y otras personas ricas. Parece-me que todo esto junto importará lo que he dicho; pero dáse un barreno á la sustancia de todo el reino.

Suplico á V. M. que, como hasta agora se ha considerado los remedios de sacar al rey esta expedicion de la cabeza, de aquí adelante se tracten los que se deben tomar para que no se pierda en caso que la emprenda con las faltas que se veen; porque ninguna dubda tengo de que no será posible hacerle mudar acuerdo. Guardé Nuestro Señor la católica y real persona de V. M.^d como la cristiandad lo ha menester. De Lisboa á 16 de enero de 1578.—De V. M. humilde vasallo y criado que sus muy reales manos besa
—D. Juan de Silva.

Sobre.—A la S. C. R. M.^d del rey nuestro señor, en manos del secretario Gabriel de Zayas.

Copia de carta original de D. Juan de Silva al rey, fecha en Lisboa á 25 de enero de 1578.

Enfermedad de la reina Doña Catalina.

Archivo general de Simancas.—Secretaria de Estado, legajo núm 396.

S. C. R. M.

He detenido este correo dos dias, porque el siguiente al que llegó se habia de purgar la reina, y parecióme que, pasada la purga, se juzgaria la enfermedad con mas firmes conjeturas. Ha quedado Su Alt.^a mucho mas aliviada de los achaques pasados del pecho, y en los que agora mas la aprietan, despues que el humor ha declinado á las partes inferiores. Tambien siente notable mejoría despues de la purga; mas el humor es tan rebelde, que los médicos estan todavía muy temerosos y recatados de alguna hidropesía ó espasmo en la pierna que tiene muy hinchada. De ambos temores se previenen, tornando á tratar de purgarla dentro de pocos dias, y aplicando á la pierna medecinas preservativas.

Tiene Su Alt.^a grandísimo ánimo y cumplimiento, y es su vida tan necesaria en este reino que se debe confiar mucho que Dios se la alargará por su misericordia. Visitéla de parte de V. M.^d y de la reina nuestra señora. No se puede encarecer cuanto lo estima y se consuela, ni yo refiero en particular su respuesta, porque no la sabré representar con el amor y ternura que me la dió. Asimismo bendice á V. M.^d toda esta ciudad y corte por el cuidado que ha mostrado te-

ner del mal de la reina. Será V. M. servido de mandar continuar estas visitas, que bastan á darle salud, sin embargo de que si el peligro crece, yo despacharé á la hora con el aviso.

Las demás particularidades del progreso de la dolencia y de la cura entenderá V. M. por la relacion del secretario Francisco Cano que envfo con esta, el cual merece muy bien el favor que V. M.^a le hace de acordarse de él en mi carta, y así lo ha estimado quanto es razon, y la reina ni mas ni menos. Nuestro Señor guarde la C. y R. persona de V. M.^a como la cristiandad lo ha menester. De Lisboa á 25 de enero 1578. — D. V. M. humilde vasallo y criado que sus muy reales manos besa. — D. Juan de Silva.

Sobre. — A la S. C. R. M. del rey nuestro señor, en manos del secretario Gabriel de Zayas.

Carta original de D. Juan de Silva á Su M.^a, fecha en Lisboa á 25 de enero 1578.

Insistencia de D. Sebastian en su jornada al Africa. — Socorro que se espera de Alemania — Reseña de tropas en Lisboa — Llegada á aquel puerto de una nave de Nueva España — Recompensa á Lorenzo Rivero por los servicios prestados en el Perú — Arribo al puerto de Lisboa de una nave inglesa procedente de Bayona de Galicia.

Archivo general de Simancas. — Estado, legajo núm. 596.

S. C. R. M.

Despues del mal de la reina tiene el primer lugar la resolucion del rey de pasar en Berberfa. Esta crece por mo-

mentos como tengo avisado á V. M.^d, y si bien hay todavía quien dubde que ha de cuajar, yo estoy de parecer que lo ha de llegar al cabo, y así me manda que lo escriba á V. M.^d, mientras él despacha un correo que llevará un dia destes una gran réplica á la respuesta que dió el duque de Alva á Luis de Silva. Yo la he visto ya, y en el estilo se parece claramente que el rey la ordenó. Divide la respuesta del duque en doce ó catorce cabos, y confuta sus razones cada una por sí, y en algunas se gasta mucha escritura, especialmente en probar que el turco no le puede hacer daño con su armada, ora venga entera, ora venga una parte á juntarse con los navíos de Argel.

Tambien en lo del tiempo hace gran fuerza para dar á entender que no se debe la jornada diferir al estío, y así escrita todo lo demás que contradice á su apetito hasta hacerlo llegar arrastrando á su opinion. Todavía pienso que el discurso parecerá mas ingenioso que cierto. Dijome que habiendo satisfecho á la respuesta de V. M.^d, no le queda diligencia que hacer sino poner en efecto su empresa, y que tiene por cierto lo que le han dicho algunas personas con quien ha comunicado lo que V. M.^d le respondió, á las cuales pareció que V. M.^d se cerraba y escusaba de ayudarle en esta jornada, y de aprobar su determinacion por ver si bastaba esto para que él dejase de hallarse personalmente en ella; y que cuando V. M.^d entendiere ó viere que no ha de quedar en casa, le ayudará y socorrerá con todo lo que fuere posible, y que esta conjetura es muy conforme al amor que V. M.^d le tiene y le debe; y porque V. M.^d se desengañase, le hacia saber que sin dubda habia de ir. Yo le respondí que entendia lo mismo de la prontitud de V. M.^d á socorrerle en toda ocasión que fuese posible; pero que dub-

daba mucho de la aprobacion de V. M.^a para esta jornada, y mucho mas de la posibilidad de ayudarle ogaño, presupuestos las obligaciones de V. M.^a de acudir así á las cosas de Flándes como á las de Levante. En esto quedó la plática.

Ya V. M.^a sabrá que los Estados Bajos y el príncipe de Orange han ofrecido al rey de acomodarle de dos regimientos de alemanes. Dicen aquí que tratando con los Estados aquel criado del rey que los fué á conducir, de que le diesen paso y vituallas, se lo ofrecieron largamente; y tambien le dijeron que le servirian con la gente; y que así queda concertado, y en cambio quieren interponer al rey como á los demás príncipes para que interceda con V. M.^a sobre la pacificación. No me ha dicho nada desto el rey, sino solamente que tiene por cierto no le faltarán alemanes, y que para todo importaria mucho que V. M.^a tomase algun medio de concordia con aquellos Estados. El correo que vino dicen que ha de volver luego con la resolucion.

Tambien despachan á Florencia, aunque no aceptan el asiento que hizo su embajador de Roma, por haber ofrecido que se pagarian aquí los ducientos mill ducados en oro, que no lo hay, y reducido el valor del oro á la moneda de plata, venia á ser el cambio carísimo; y así acuerdan de enviar pimienta. Tienen cargados dos mil quintales: dicen que han de cargar otros mill y quinientos, y allá estan 40⁰⁰ ducados en letras.

El domingo pasado salió el rey al campo á ver un golpe de infantería desta comarca. Serian dos mill y quinientos hombres en 15 banderas, muchos dellos sin espadas. Mandáronlos escaramuzar: comienzan ya á perder el miedo al arcabuz. A los enemigos no aseguro que le perderán.

*De letra del
rey al márgen.*

*Consejo de In-
dias y Garnica.*

Aquí ha llegado una nave de la Nueva España que partió el mes de junio pasado. Arribó tan mal parada que será menester mucho tiempo para aderezalla. Hela hecho descargar, concertando á quatro por ciento los derechos de valdear la mercadería en otros navíos. Hizose esto con mucha dificultad, porque no querian menos de 20. Estéban Lercaro que tiene arrendada esta alfandega, vino en esto fácilmente, y sirve á V. M.^d en todo lo que viene á sus manos muy de veras, por las pretensiones que allá tiene y porque realmente es hombre de bien; y la merced que V. M.^d le hiciere, habiendo lugar lo que pide, servirla ha aquí en estas ocasiones que nunca faltan. La nave traia dos mill cueros y cochinilla y otras mercaderías. De aquí las podrán llevar sus dueños, y así lo tengo avisado en la casa de la contratacion. Es gran negocio salir con que no se hunda aquí lo que entra de las Indias de V. M.^d, porque los que lo traen salen de muy mala gana, y los portugueses los acogen de tan buena que nunca se hace á V. M.^d gracia y pocas veces justicia en estas materias.

*De letra del
rey al márgen.*

*No creo que fué
sino de armas.*

Hablé al rey en recomendacion de Lorenzo Ribero, á quien V. M.^d hizo merced de mill pesos de renta y de un privilegio de nobleza, por lo que habia servido en el Perú, que fué muy bien empleado; porque es buen hombre y el mas agradecido que nunca ví, y ha hecho grandísimo rumor en Portugal

esta remuneracion de servicio tan antiguo y olvidado aun de la parte misma.

*De letra del
rey.*
OJO. Avisaldo á
quien toca.

Arribó á este puerto una nave inglesa que viene de Bayona de Galicia, y trujo de camino treinta mill ducados en reales. Cosa es para espantar la moneda que aquí se mete haciéndose acá y allá tantas diligencias para impedirlo. — Guarde y prospere Nro. S.^r la C. y R. persona de V. M.^d como la cristianidad lo ha menester. — De Lisboa á 25 de enero 1578. — De V. M.^d humilde vasallo y criado que sus muy reales manos besa. — D. Juan de Silva.

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor, en manos del secretario Gabriel de Zayas.

Carta original de D. Juan de Silva á Zayas, fecha en Lisboa á 25 de enero de 1578.

Agradécele los buenos oficios que hace con el rey, á fin de sacarle de sus apuros—Francisco Cano—Mercaderes castellanos—Discurso escrito para enviarse á la corte de Madrid, en que se defiende la jornada de Africa y se impugna la opinion de Felipe II y el duque de Alba.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 396.

ILUSTRE SEÑOR.

Beso á v. m. mill veces las manos por haber representado á S. M.^d mi necesidad, que si no fuera urgentísima,

no hablara en ella, y bien probado lo tengo, pues tan presto le alivié la pesadumbre del anticipar las pagas de mi salario, como v. m. habrá visto; porque me ofrecieron aquí los mismos alemanes, de acudirme como solian. Y si lo de los navios que se remitió á la Cámara no hubiere lugar tambien lo tomaré en paciencia, dejando el socorro de su M.^d para que me le haga en la jornada del rey: que entónces no tengo con que bullirme de aquí.

Nuestro principal negocio de la enfermedad de la reina verá v. m. por la relacion del buen Francisco Cano, que merece muy bien la honra que su M.^d le ha hecho en acordarse dél, y la reina se ha alegrado dello infinito.

En el negocio de los mercaderes castellanos he puesto toda la fuerza de mi cargo y de mi poca industria, porque he tenido terrible contradicion de parte de Alcazoba y de otros muchos sátrapas, y aun de las mismas partes que con deseo de salvarse, piden algunas veces lo que no les conviene. Hános dado Dios un juez recto que ha menospreciado disfavores y temores vanos por hacer justicia. Está el negocio concluso para determinarse: tengo mucha esperanza de buen subceso, habiendo estado muy desconfiado hasta ahora. Suplico á v. m. avise desto al doctor Arias Montano, disculpándome con él de no responderle á una carta que ayer me diéron suya, por no hacerlo de priesa, teniendo ahora mucha.

Disculpa tiene Birviesca de diferir la paga de los perfumes, segun he yo tardado en enviar la resta dellos que acá está. Esto irá luego y con ello las esteras de la India para las ventanas.

Suplico á v. m. acuerde á Birviesca que se debe cumplir luego por conservar mi crédito. Deseo la respuesta de

lo que toca al Xarife; porque no oyo entrar con el rey en materias de Africa hasta habérsela dado.

Torne v. m. á despachar á saber de la reina, porque no se le hace beneficio que tanto le aproveche como el regalo de su M.^d No sé si va en este pliego de D. Cristóbal quel rey le envía, una *Apologia* que ha escrito estos dias en favor de su jornada, contra la opinion de Su M.^d y del duque. Si no fuere ahora, irá con el primero, y verá v. m. que no trae el rey la cabeza ociosa. Dios le eneamine, y guarde la ilustre persona de v. m. con el acrecentamiento que desea. De Lisboa á 25 de enero de 1578.—Besa las manos á v. m. su servidor—D. Juan de Silva.

Sobre.—Al Ilustre señor mi S.^r Gabriel de Zayas, del Consejo de S. Maj.^d y secretario de Estado.—Madrid.

Copia de carta autógrafa de D. Juan de Silva al secretario Zayas, fecha en Lisboa á 29 de enero de 1578.

Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 306.

ILL.^{ma} SEÑOR.

Háme enviado á decir Miguel de Mora que de aquí al viérnes despachará un correo con quien podré escrebir despacio, y que este parté dentro de un hora. Héle querido acompañar con estos pocos ringlones, por no dejar de avisar de la indisposicion de la reina lo que v. m. verá por la que escribo á Su Maj.^d, y tambien la ida del rey á Eborá, que es todo lo que se ofrece de nuevo; y que el rey anda por

momentos mas caldo en su jornada. Guarde Nuestro Señor la Ill.^o persona de v. m. como yo deseo.

El benjui y estoraque para la reina parte mañana. Creo que habrá de ir por Toledo; pero de allí se enviará luego. Tambien van las esteras para la ventana. De Lisboa á 29 de enero de 1578.—Besa las manos á v. m. su servidor —D. Juan de Silva.

Sobre.—Al Ill.^o Señor mi Sr. Gabriel de Zayas, del Consejo de Su Maj.^d y su secretario de Estado.—Madrid. °

Carta autógrafa de D. Juan de Silva á S. M.^d, fecha en Lisboa á 29 de enero de 1578.

Estado de la enfermedad de la reina D.^a Catalina —Partida de D. Sebastian á Ebra.

Archivo general de Simancas.—Estado legajo, núm 396.

S. C. R. M.

En este punto me envia á decir un secretario del rey que despacha un correo dentro de un hora y ha de pasar por Madrid. Debe ir á Roma, y no he querido dejar de avisar á V. M.^d con él de la disposicion de la reina. Su Al.^{za} se ha ido hallando mejor de la hinchazon de la pierna, que es lo que mas se ha temido, y la mejoría deste accidente se ha continuado de manera despues de la purga, que ya casi no le temen los médicos. El pecho se ha vuelto á apretar un poco, y tambien le ha sobrevenido alguna calentura; pero no se hace mucho caso della, y de dos dias á esta parte se halla con alivio en todo. Tornan mañana á purgaria. Place-

rá á Dios darle salud, porque se le suplica muy de veras. Si la enfermedad tomare otro camino, á la hora despacharé á V. Maj.^a con el aviso.

El rey partió tres dias ha súbitamente por la posta para Ehora : dicen que verná mañana , y que fué á pedir al Cardenal gobierne el reino en su ausencia : y debe ser así segun la priesa que se dá á ponerse en órden para su jornada, la cual me dijo que publicaria con mucha brevedad, pasándose á los palacios que llaman de la ribera , que son junto á sus almacenes y sobre el agua , sitio muy á propósito para aprestar armadas.

No ocurre otra cosa de que avisar á V. M.^a, cuya católica y real persona N. S. guarde y prospere como la cristiandad ha menester.—De Lisboa á 29 de enero 1578.—De V. M. humilde vasallo y criado que sus muy reales manos besa—Don Juan de Silva.

Sobre.—A la S. C. R. M.^a del rey N. S.^r—En manos del S.^r Gabriel de Zayas.

Copia de carta autógrafa de D. Juan de Silva al secretario Zayas, fecha en Lisboa á 5 de febrero de 1578.

Noticias poco favorables de la reina—Preocupacion general de los ánimos con la guerra de Berbería.

Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm 396.

ILL.^{ma} SEÑOR.

Mejores nuevas quisiera dar á v. m. del mal de la reina que las que verá por la que escribo á Su Maj.^a Despues de

escrita me avisan que ha cenado bien y que le hallaron muy poca fiebre. Como escribe á v. m. el mismo Cano á su relación me remito, aunque la mia es verdadera hasta el punto en que la escribí.

De guerra nos va prósperamente, porque no se habla en otra cosa, ni puedo imaginar que medio hubiese para sacar la jornada al rey de la cabeza. Dios se la enderece y nos vuelva á España si allá vamos: que los pláticos de acá y de allá mucho lo dudan. Estas cartas lleva Juan Bautista Revelasco, que me ofreció de partir en amaneciendo, por la posta, si no se atraviesa el correo que el rey despacha, que tambien ha de partir mañana, conforme á lo que hoy me dijo Su Maj.^d; pero siempre creo que el Revelasco saldrá primero. Con el del rey avisaré lo que hubiere de nuevo en la enfermedad de la reina, y me podré alargar mas que ahora. N. S. etc. De Lisboa á 5 de hebrero de 1578.—Besa las manos á v. m. su servidor—D. Juan de Silva.

Sobre.—Al Ill.^o señor mi Señor Gabriel de Zayas, del Consejo de Su Maj.^d y su secretario de Estado.—Madrid.

Copia de carta original de D. Juan de Silva al rey, fecha en Lisboa á 5 de febrero de 1578.

La reina se agrava de dia en dia—Regreso de D. Sebastian de Ehora á Lisboa—A pesar del mal estado de la reina, dásele cuenta de la proyectada expedicion—Fuerzas que se aguardan de Flándes.

Archivo general de Simancas.—Secretaria de Estado, legajo núm 396.

S. C. R. M.

Avisé á V. M.^d á 30 del pasado de la indisposicion de la reina : purgóse Su Alt.^a segunda vez con poco efecto, porque los humores viscosos que los médicos deseaban purgar, no bastó la purga á sacarlos. Quedó flaca y con alguna fiebre que se le ha continuado hasta ahora, con mejoría del accidente de la pierna ; pero todavía con la dificultad en la respiracion. Así hemos pasado estos dias entre esperanza y temor ; pero de ayer acá comienza á crecer la desconfianza, porque tuvo anoche un gran crecimiento de calentura con dolor en un pié, tan agudo, que le quitó el sueño de todo punto y obligó á los médicos á que la sangrasen esta mañana copiosamente, posponiendo tan grandes inconvenientes: que en toda la enfermedad no se ha puesto en plática la sangría, y hoy no hubo quien la contradijese. Yo ví á Su Alt.^a esta tarde, y parecióme que estaba con grandísima flaqueza, aunque me dijo que se hallaba muy aliviada de la calentura despues de la sangría. Dios le dé la salud que se desea; pero al presente no se espera bien.

El rey volvió de Ehora con salud. Djome que habia ido

á dar cuenta al señor Cardenal de su deliberacion , con deseo que la aprobase , y que á este fin tomó aquel trabajo. Y en llegando mandó llamar el confesor del cardenal y le dijo la razon de su venida , y que le dijese que deseaba y procuraria traerle á su opinion con tantas veras como si dependiese la jornada de su aprobacion ; pero que cuando la contradijere , no por eso habia de excusar. Con este preparativo le comenzó á disponer primero que le hablase , y así cuando se lo comunicó , dice que le habló tan blando que le ofreció de acompañarle. Vino desto muy contento , y luego mandó á Pedro de Alcazoba que de su parte dijese al confesor y secretario de la reina que él estaba determinado de pasar en Africa , habiendo considerado y preparado atenta y cumplidamente todo lo necesario á la jornada , de que no habia dado cuenta á su agüela por su indisposicion ; pero que ya le instaba tanto la necesidad de manifestarlo , que él no podia excusar de comunicárselo luego : que les mandaba fuesen disponiendo á Su Alt.^a para que no se alterase de saberlo.

Hoy tornó á enviarles otro recabdo apretándoles tanto para que se lo dijesen , que determinaron de se lo decir contra mi voluntad ; porque tenia por menos inconveniente el que el rey ponía delante , que el daño que esto podría hacer á Su Alt.^a , que aunque lo he disimulado le sentí : que le atraviesa el corazon. Determinó de responder con blandura , contradiciendo el haberse de hallar el rey en persona en esta empresa sin esperanza ninguna que aprovechara , y así salió el rey contento , habiéndola visitado esta tarde , de la facilidad que halló en su agüela. Y diciéndole yo que no quisiera que en la dispusicion que se halla se le hubiera hablado en esta materia , me respondió que no lo había podido excusar , porque tenia escrito á los duques , títulos y perla-

dos que viniesen aquí, á los cuales esperaba por horas para darles cuenta de la jornada, y que luego la publicaria.

Ha enviado un correo á Flándes con crédito de $\frac{m}{80}$ ducados, para traer $\frac{m}{4}$ alemanes que allí le han ofrecido, como escribí á V. M.^d Yo habia entendido al principio que habian de venir dos regimientos, y no es mas que uno. La pimienta que va á Florencia esta cargada esperando tiempo. Todos me afirman que juntará el rey brevemente $\frac{m}{500}$ ducados ó 600. De estos sus bisoños tengo gran temor que se han de embarcar muchos menos de los que el rey se promete.

Tambien me ha dicho que mañana despachará un correo á V. M. con aquel discurso que avisé á 25 del pasado que se debe haber estado limando hasta agora. Yo he acordado al rey en muchas ocasiones que V. M. está muy de contraria opinion de la suya, y que el duque de Alba de quien Su M.^d hace tanto caudal, en ninguna manera del mundo aprobará esta resolucion: que no se maraville de que V. M.^d le contradiga, porque demás del amor que le tiene, todas las reglas de la guerra le avisan del peligro, y que V. M.^d no solo se mueve por la razon sino tambien por la experiencia que tiene á mucha costa suya, de lo mal que prueban bisoños en Berberia, como se experimentó en la rota del conde de Alcaudete. A todo cierra las orejas. Dios le encamine, y guarde la C. y R. persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Lisboa á 5 de hebrero 1578. De V. M. humilde vasallo y criado que sus muy reales manos besa—D. Juan de Silva.

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor, en manos del secretario Zayas.

Copia literal de carta autógrafa de D. Juan de Silva al secretario Zayas, fecha en Lisboa á 7 de febrero de 1578.

Inutilidad de todos los medios empleados para disuadir al rey de la guerra de Africa — Mensaje que convendría enviarse á Portugal y con que objeto — Deseo de D. Sebastian de que el capitán Francisco Aldana le acompañe en la expedición.

Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 396.

ILL.^{la} SEÑOR.

Ayer escribí con Juan Batista Revelosca (1) lo que ocurría del mal de la reina y de los rumores de guerra, que son las dos materias que mas aprietan. Deste correo, me avisa Miguel de Mora con priesas, es el que lleva la resolución de la jornada con la réplica del rey á lo que allá se respondió á Luis de Silva. *Este moço hierve*, (2) y tengo por imposible disuadirle esta salida; porque considerándolo todo, no se ha podido hacer de nuestra parte diligencia mas substancial; si alguna hubiere de aprovechar, que las que Su Maj.^d ha hecho con Luis de Silva. Acá no tiene resistencia ninguna, y así no le veo remedio si nuevas dificultades no le oprimiesen: y estas de su parte por su flaqueza, que las de parte de los enemigos que se le pueden representar no le moverán poco ni mucho, aunque Meluco estuviese poderosísimo y el turco bajase.

(1) Así, aunque antes le llama *Revelasco*.

(2) Estas palabras y las que en adelante se ven de bastardilla están subrayadas en las cartas originales. Es probable que las subrayase el secretario Zayas para llamar la atención al rey.

Si todavía pareciere allá que Su Maj.^d debe hacer algun nuevo oficio, á este propósito pienso *que seria bien avisarme de ello ántes de ejecutarlo, porque yo pueda advertir de la disposicion* que acá tuviere para recibir la medecina. Y en todo conviene dar priesa, pues el rey anda tan cerca de publicar el negocio.

He pensado despues que comencé á escrebir si seria bien que con achaque de enviar á visitar á la reina, visto que su mal se alarga, y por significacion de mas amor, viniese acá D. Cristóbal ó quien pareciere á propósito, con respuesta á lo que ahora escribe el rey, *dividida en dos puntos*: uno que toque la dificultad del negocio de suyo, y otro la de hallarse en persona en la jornada, cargando en esto segundo la mano por las razones generales de la importancia de su vida y del amor que su tio le tiene, y echándole cargo de que por no darle pesadumbre con el consejo, se tomó por medio enviar á ver la reina, y que en esto verá que Su Maj.^d no pretende sino su bien sencillamente, aunque le conviene desengañar al mundo de no haber dejado de hacerle semejantes recuerdos. Parecíame justificacion muy digna de Su Maj.^d y de que el rey no se podrá escandalizar; pero no confio que será de efecto ninguno. Torno á decir que en caso que pareciese la diligencia conveniente, es necesario que el que viniere parta en llegando este, porque no se publique primero la jornada.

No tengo que añadir á lo que ayer escribí de la disposicion de la reina. Hallóse mejor ayer por la tarde: hoy aun no tengo aviso de como ha pasado la noche. Díjome el rey el otro dia que habia de ordenar á D. Cristóbal que pidiese á Su Maj.^d que le enviase al capitan Aldana para servirse dél en esta jornada; y á mí me mandó tambien que lo escribiese á Su Maj.^d Si D. Cristóbal no tiene orden de tratarlo, lo

mejor será disimular; pero si lo pide, no será razon negarlo aunque haya alguna dificultad. N. S. etc. De Lisboa á 7 de hebrero 1578—Besa las manos á V. M. su servidor—Don Juan de Silva.

Sobre.—Al Ill.^o Señor D. Gabriel de Zayas mi señor, del Consejo de Su M.^d y su secretario de Estado.

Copia de minuta de carta del rey á D. Juan de Silva, fecha del Pardo á 10 de febrero de 1578.

Encárgale que visite de su parte á la reina y le reitere sus ofrecimientos—Conducta que se propone seguir con respecto á su sobrino el rey de Portugal—Desea saber si la ida de este á Evora fué para encomendar al cardenal D. Enrique el gobierno del Estado, durante su ausencia—Maravillase por el socorro que se ha pedido al rebelde príncipe de Orange.

Archivo general de Simancas.—Negociado de Estado, legajo núm. 396.

EL REY.

Don Juan de Silva del nuestro Consejo y nuestro embajador. Por una de vuestras cartas de 25 del pasado, y por la relacion que con ella vino del secretario Francisco Cano, entendí el progreso que hasta entónces habia tenido la enfermedad y cura de la reina mi señora; y por la de 29 la mejoría que habia habido en la hinchazon de la pierna, y como se habia acordado de la tornar á purgar el dia siguiente, por respecto del aprietamiento del pecho y alguna calentura que decis le habian sobrevenido. Y aunque confio en Nuestro Señor que los beneficios le habrán sido de

provecho, pues, si hubiera habido algun accidente en contrario, me lo hubiérades escripto, como era razon y decis que lo haríades, todavía por entenderlo, de fundamento, y salir del continuo cuidado que de esto tengo, he mandado que vaya este correo yente y viniente, para que tornando á visitar á su Alteza de mi parte y de la reina, con las buenas palabras y demostracion que requiere el amor que le tenemos, le digais esto, y le pidais y supliqueis os quiera decir la disposicion en que se halla, y si hay algo de por acá en que se le pueda dar gusto: que lo será para mí muy grande entenderlo, para se lo enviar luego. Y con lo que su Alteza os respondiére, y relacion de Francisco Cano como la pasada, que vino muy buena, ordenareis que vuelva este correo sin se detener por otra ninguna cosa, pues ninguna puede haber que iguale al contentamiento que aquí se recibirá si trae la buena nueva que espero en Dios me habeis de enviar, de la mejoría de Su Alteza.

En lo que toca á la determinacion con que el rey mi sobrino procede en lo de su jornada, no tengo que decir hasta ver la gran réplica que decís tenia ordenada en respuesta de lo que llevó Luis de Silva: que segun tarda, podria ser la hubiese mudado, como querria que mudase enteramente de propósito, pues no habrá hombre de mediano juicio que el que agora tiene, no le condene por errado. Yo he tenido intincion de se lo enviar á disuadir con persona propia, y héme ido deteniendo hasta saber lo que contiene la dicha su réplica y lo que será bien que lleve en comision la persona que hubiere de ir; pero esto sea para vos solo hasta su tiempo, si ya no os paresciere que será bien decirlo á la reina, á fin que pueda advertir de lo que se le ofresciere y juzgase que podrá aprovechar, en respecto de lo que yo he de enviar á representar á mi sobrino, que por

ventura obrará; y cuando no obrare, á lo menos habré cumplido conmigo y con todo el mundo en aconsejarle lo que le cumplé.

Avisaréisme si fué cierta la sospecha que se tenia de que la ida del rey á Evora habia sido para pedir al cardenal mi tio que se quisiese encargar del gobierno durante su ausencia, y de lo que le respondió: que si se hubiese excusado, no seria fuera de propósito para ir deteniendo al rey en su apetito.

No pudo dejar de maravillarme mucho que, sabiendo el rey la persona que es el de Oranges, y de la manra que él y los de mis Estados Bajos proceden, haya querido tratar con ellos ni recibir á su sueldo los dos regimientos de alemanes que le ofrescén; ni aun sé cómo se pueda fiar dellos, viendo que á mí me han deservido, y que están en mi desgracia y desobediencia. Si pasare adelante el negocio, no dejarlo de le poner esto en consideracion, cuando y como viéredes que conviene.

Quedo advertido de lo que escribís de la nave de la Nueva España que llegó ahí mal parada, y de como la habiades hecho descargar, y tambien de la nave inglesa que llevó de Galicia los treinta mill ducados en reales. Y he mandado que en lo uno y en lo otro se mire en los tribunales á quien toca lo que converná proveerse; y si hubiere de que os avisar cerca dello, se hará. Del Pardo á 10 de hebrero 1578.—Yo el rey.—Zayas.

Copia de carta autógrafa de D. Juan de Silva al secretario Zayas, fecha en Lisboa á 11 de febrero de 1578.

Gravísimo estado de la enfermedad de la reina.

*Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo
nim. 396.*

ILUSTRE SEÑOR.

Habiendo avisado á Su Maj.^d la semana pasada, de la disposicion de la reina, y á v. m. últimamente con un correo que se despachó á D. Cristóbal, no se habia ofrecido novedad que advertir ni de mejoría ni de nuevo temor, y *en este estado dejé á Su Alt.^a ayer por la tarde*. A las diez de la noche le vino su crecimiento ordinario que le respondió al cuarto dia, y por esta orden le habian venido tres con este, el cual la apretó de manera que la tuvo muchas horas sin habla ni conocimiento, y casi sin pulso; y así fué ungi-da sin ningun sentido á las dos horas de la noche. Yo fui avisado á las cuatro, y luego vine con la priesa que pude y hallé al rey con ella, que acababa de llegar. Conocióle y hechóle su bendicion sin poderle hablar, y poco á poco fué cobrando mas aliento y fuerza, y la habla con alguna dificultad. *Dijosele que estaba oleada: holgó mucho dello*; y así ha estado hasta ahora que son las tres horas despues de medio-dia. Ha comido y reposado: está quieta; pero flaquísima, y el pulso en el brazo derecho casi no se percibe: en el izquierdo le tiene. Juzgan los médicos que acabará esta noche, y quando durase hasta el otro paroxismo que será mañana, si responde al tercero ó esotro dia, guardando la

orden de los cuartos, tienen por sin duda que no podrá salir dél, y por mas cierto que no llegará allá.

No despacho hasta ver lo que ordena Nuestro Señor, para despachar en espirando; pero dijéronme que á esta hora parte un italiano por la posta que vá á negocios suyos, y he querido por buen respecto que lleve esta carta, de la cual usará v. m. como le pareciere convenir. N. S. etc. De Lisboa en el aposento del buen secretario, como que es dentro en palacio, á xi de hebrero 1578—Besa las manos á v. m. su servidor—D. Juan de Silva.

Por cosa notoria no hablo en la santidad en que acaba la reina, y en la conformidad que tiene con la voluntad de Nuestro Señor, y en el grande ánimo suyo que todo es en sumo grado.

Sobre.—Al Ill.^o Señor mi señor Gabriel de Zayas, del Consejo de Su Maj.^d y su secretario de Estado—Madrid.

Carta original de D. Juan de Silva á Su Maj.^d, comunicando la muerte de la reina, fecha en Lisboa á 12 de hebrero de 1578.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 396.

S. C. R. M.^d.

La noche pasada ántes de las dos horas plugo á Nuestro Señor llevar á la reina, dándole un fin gloriosísimo y santísimo, muy conforme á su vida. Sobrevinose la muerte mas arrebatadamente que se pensaba, aunque era combatida de tantas enfermedades; porque desde el último aviso que envié á V. M.^d no se habia ofrecido en su disposicion

novedad de importancia, y el lunes pasado habló Su Alt.^a conmigo á mediodía un gran espacio, vestida y tocada y sentada en una silla. A la noche le vino un crecimiento grande que le respondia á quartana, y destos habia tenido tres menos rigurosos. Este último la apretó de manera que le quitó juntamente la habla y el sentido y los pulsos. Ungiéronla con gran priesa, sin acuerdo ninguno. De allí adelante hasta la mañana, se fué descubriendo el pulso y le tornó enteramente el sentido y tambien la habla con alguna dificultad. Vino el rey; conocióle y echóle su bendicion. Tambien se halló presente el S.^r cardenal que habia venido de Evora quatro dias ántes. En esta disposicion estuvo ayer todo el dia y comió algunas veces; pero siempre enflaqueciendo. Estaban en su oratorio junto á su cámara continuamente religiosos exhortándola á veces. Así duró hasta la una despues de media noche que espiró quietamente. De su confesor y secretario ha sido muy bien servida en la vida y en la muerte. Como se entienda la particularidad de su testamento, la enviaré á V. M.^d

El rey estuvo ayer todo el dia en un monesterio allí junto, y la vió á las tres de la tarde otra vez. Díjome Su M.^d que se retiraria en Peralonga, casa de Hierónimos, quatro leguas desta ciudad.

Aunque el caso es tan grave, suplico humillmente á V. M.^d le tome como de mano de nuestro señor mirando por su salud, pues no tiene el mundo otro bien. Guardé nuestro señor la C. y R. persona de V. M.^d como la cristiandad ha menester.—De Lisboa á 12 de hebrero 1578.—De V. M. humilde vasallo y criado que sus muy reales manos besa—
D. Juan de Silva.

Sobre.—A la S. C. R. M.^d del rey nuestro señor. En manos del secretario Gabriel de Zayas.

Carta original de D. Juan de Silva á Zayas, fecha en Lisboa á 15 de hebrero de 1578.

Da cuenta de ciertos encargos que envia, y con ellos los retratos de unos príncipes otomanos—Sentimiento general que ha causado la muerte de la reina D.^a Catalina.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 396.

ILUSTRE SEÑOR.

Como no ha podido ir por la posta el menjuí y estoraque, forzosamente se ha dejado de enviar hasta haber hallado comodidad de arriero. Con ello envío á v. m. dos esteras para las ventanas, y una tabla con los retratos de los príncipes octomanos, que es una devota pintura para el tiempo. Bien conozco que no vale nada: que no la envío sino por tener un poco de curiosidad vana, si ya no acontece que haya ciento en Madrid. Los nombres de esos perros ó á lo menos los títulos, estan errados y mal escriptos. Enmendáralo fácilmente el buen Arias Montano.

No escribo otra cosa, porque todo es lágrimas lo que hay en esta tierra, y tambien esto va muy despacio. Guarde nuestro Señor etc.—De Lisboa á 15 de hebrero 1578.—Besa las manos á v. m. su servidor—D. Juan de Silva.

Al Ilustre señor mi señor Gabriel de Zayas, del Consejo de Su Maj.^d, secretario de Estado—Madrid.

*Carta original de D. Juan de Silva á Zayas, fecha en Lisboa
á 18 de hebrero de 1578.*

Nuevas sobre el socorro de Flándes—Urgencia con que debe Felipe II enviar una persona autorizada, á visitar de su parte á don Sebastian—D. Bernardino de Mendoza—Desaire recibido del Consejo de Indias—Enrique Melo—Próxima llegada de Arias Montano á Lisboa—Juan Guzman.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm; 396.

ILUSTRE SEÑOR.

Torno á despachar este correo con lo que al presente se ofrece, y héme dado mas priesa que pensaba; porque por algun caso podria ser que no hubiesen llegado á esa corte las nuevas de Flándes que aquí han venido, de las cuales no he podido sacar mas substancia de la que envío en la relacion que será con esta.

En mi carta para Su Maj.^d verá v. m. prolijamente scripto lo que aquí ocurre, á lo cual no tengo que añadir sino que deseo quel que viniere á visitar al rey, no dejase pasar la cuaresma, porque negociará y comerá mejor. Y presuponiendo que haya de ser grande, siempre tomaría alguno de los que apunté en la pasada; mas no habiendo de ser soldado, tomaría al conde Dalva ó al de Oropesa. Y aunque hablo á tiento, pongo los ojos en los hombres que me parece serian aquí bien vistos.

A Miguel de Mora avisé de que Su Maj.^d envia á don Bernardino de Mendoza á residir en Ingalaterra, para que avisase y ordenase al que allí residia por el rey, que tuviese buena inteligencia con él. Respondióme el billete que va

con esta. Otro suyo tambien envi6 con un aviso de Inglaterra, tan fresco como suelen ser los suyos, el cual me envi6 pidiéndole yo nuevas de Flándes. Y á esto me responde lo que v. m. verá. *Son extraña gente; facilísimos de enojar, y muy encarecedores de niñerías.*

Recibí muy gran merced con el desengaño del Consejo de Indias en mi particular. V. m. perdone la pesadumbre: que en verdad que la doy de mala gana, y á mas no poder al rey y á los amigos.

No me han enviado respuesta resoluta al particular del testamento de la infante, que toca á D. Francisco de Mendoza. Para mañana me la han ofrecido: irá con el primero.

He preguntado por Enrique de Melo á cuatro ó cinco personas de diferentes estados sin hallar quien le conozca; pero bien habia oido decir que es hombre aplicado á estas materias de hacer dineros de cáscaras de nueces. Yo me informaré mas en particular de su manera, y aun le hablaré para tomarle el pulso lo mejor que pudiere; pero sin conocele me parece charlatan, porque sacar cuatro millones de Portugal, es cosa de sueño, como lo debió ser su arbitrio; pues la provision que tiene, ha cerca de año y medio que se hizo, y no vemos blanca de los dos pares de millones.

Estoy alborozadísimo por el buen Arias Montano. Ha de gustar de ver esta ciudad, y llevará gran cosa de juguetes, y el rey le ha de favorecer mucho.

El negocio en que Luis de Silva habló al arzobispo de Toledo de parte de la reina, que haya gloria, fué en pedirle una mayordomía para Juan de Guzman, criado mio, por quien S. A. habia escripto con mucho encarecimiento, y algunos ringlones de su propia mano. Y v. m. por hacerme la que siempre me hace, dió las cartas al arzobispo, y

cobró una dulce respuesta para la reina sin prendarse, y á la postre no hizo nada, por lo cual quedó la reina en propósito de no le escribir jamás pidiéndole nada. También le escribió por dos criados de D. Juan de Borja, lijeramente: uno es Estrada, y otro se llama Torices, ó cosa que parece esto. Y aunque yo creo que la muerte de la reina despartirá la pendencia, le puede v. m. decir que Luis de Silva le habló por Juan de Guzman, y no de cumplimiento, como lo podia S. S.^a reconocer por la carta de la reina, y hacer lo que fuere servido en ello; y que tambien le escribió por estos dos criados de D. Juan de Borja; pero estotro es lo que Luis de Silva y yo le suplicamos.

El particular de Gracian deseo en extremo, y apretaré cuanto pudiere para quel comendador mayor lleve órden de dalle algo: no sé lo que aprovechará.

Mal haya el diablo que se me ha olvidado el saquillo de la arena, y no lo podrá llevar este. Irá con el primero. Nuestro Señor etc.—De Lisboa á 18 de hebrero 1578.—Besa las manos á v. m. su servidor—D. Juan de Silva.

Sobre.—Al ilustre S.^r mi S.^r Gabriel de Zayas, del Consejo de S. M. y su secretario de Estado.—Madrid.

Copia de carta original de D. Juan de Silva al rey, fecha en Lisboa á 18 de febrero de 1578.

Conducta del cardenal D. Enrique en lo concerniente á la jornada de Africa—Espérase en breve el socorro de Flándes—Elogio en favor de Francisco Cano, secretario de la difunta reina D.^a Catalina.

Archivo general de Simancas.—Secretaria de Estado, legajo núm. 396.

S. C. R. M.⁴

Recibí á xiv del presente un despacho de V. M.⁴ de los x, y por haber avisado con correo propio del fallecimiento de la reina, que está en el cielo, y con otro mercader italiano, de lo que toca á la deliberacion del rey, terné en esta poco que añadir á lo pasado.

El rey está mas caldo que nunca en su propósito, y así no se detuvo en Peralonga mas de tres ó quatro dias, y de ahí volvió antier á Belem, y hoy me dicen que entrará aquí; y en este tiempo no ha estado ocioso, porque todo le ha ocupado en esta materia.

Ya escribí á V. M. que el señor cardenal habia venido tres dias ántes que la reina muriese, y entónces me dijo lo propio que el rey me habia referido de su ida á Evora, que fué á darle cuenta de la empresa, y á obligarle con aquel favor á que aprobase su intento. El cardenal le respondió dulcemente, no dejando de contradecirle con blandura, y así me mandó lo escribiese á V. M., descargándole de no haber hecho mas resistencia por bien del mismo negocio; y que venido el rey, le tocó algun escrúpulo de no se haber de-

clarado mas , y le escribió una carta en esta substancia, cuya copia me leyó, para que avisase á V. M.^d con todo secreto, el cual me encargó estrechamente de los oficios que tenia hechos. La carta contenia las razones universales y particulares que se representan para disuadir la jornada, cargando mucho la mano en lo que se aventura en su persona, sin dejar cosa por tocar, de las que hacen á este propósito.

Ayer le torné á visitar y preguntéle cara á cara si se le habia hablado en el gobierno. Aseguróme que no le habian dicho palabra ninguna en este respecto; mas no me pareció que lo rehusara. Dijome que se partia hoy para Evora, y suplicándole yo que no lo hiciese en esta ocasion por algunos incóvenientes del servicio del rey, que le signifiqué, me respondió que no tenia que hacer aquí; porque el rey holgaba mucho de su ida por dos razones: una porque se corria de no le comunicar sus negocios en los ojos de su corte, y otra por pensar que los personajes que habia mandado convocar, se esforzarian con su presencia á le hacer alguna contradiccion, y con esto se parte. Queda aquí el duque de Berganza, y el de Avero vino y se volvió. Los demás títulos y perlados se esperan cada dia; mas dice el rey que no los llama para oirlos sino para que le oyan. Por lo dicho se entiende cuan poca esperanza se puede tener de que aprovecharán los recuerdos y consejos de V. M.^d; mas no por eso me parecerá sino muy bien envíe persona á hacer este oficio: que con la ocasion presente de enviar á visitar al rey, se sale del inconveniente que yo ternia de que se escandalizase enviando V. M.^d abiertamente á disuadirle. Y porque el beneficio se aplique en tiempo, parece conveniente que V. M. nombre y despache con brevedad la persona que hubiere de venir: que si acertase á tener expe-

riencia de la guerra entre las otras cualidades que para la comision se requieren, seria muy á propósito para replicar con autoridad á los argumentos del rey: no me ocurre otra cosa que avisar cerca desto.

La venida de los alemanes está tan adelante, que me afirman que algunos habia embarcados en Gelandá, y que los demás iban viniendo á la embarcacion; porque ya los Estados tornaban á hacer dificultad en dar esta gente, que la deben haber menester para reparar una rota que el señor D. Juan les dió á dos del presente, según aquí se entiende de unas urcas que partieron á nueve de Fregelingas y de Amberes, como V. M. lo verá por la relacion que con esta envio, muy confusa, por no haber podido sacar mas claridad de los flamencos que vinieron en ellas, envié á pedir á Miguel de Mora, secretario del rey, los avisos que me podría enviar de Flándes, sin perjuicio de sus secretos, y envióme el que aquí va de Inglaterra, excusándose con que los criados que el rey tiene en Flándes, no le escriben nuevas. Yo por decir libremente lo que siento, nunca pude tragar que el rey escribiese á los Estados, y mucho menos al príncipe de Orange, si bien tengo por cierto que algunos ministros suyos tienen toda la culpa entera; y si al principio que á mí se me reveló, se mostrara algun sentimiento dello, no hubiera pasado adelante; pero nunca he osado mostrar que lo entendia, por haberle á V. M. parecido que se debía disimular. Y entiendo que algunas veces aprovecharia mezclar algun rigor con el regalo; porque esta gente piensa que los que callan no entienden, y los que sufren no pueden mas.

El maestro Francisco Cano, secretario de la reina, que haya gloria, tiene tantas y tan buenas partes, que me ha parecido estar obligado á las referir á V. M. en particular por su mismo servicio; porque V. M.^d tenga noticia de un

clérigo tan benemérito, para le hacer merced. Es hombre de religiosa y sancta vida, con mucha llaneza exterior. Tiene muy buen ingenio y juicio. Está en opinion de gran teólogo así en la parte escolástica como en la sagrada escriptura y leccion de los sanctos; para lo qual le ayudan mucho las lenguas, porque sabe la hebrea con mucha perfeccion, y la griega medianamente. Es tambien muy gentil predicador, y con tal opinion está en este reino, aunque no se agradan fácilmente castellanos. Demás desto es muy buen secretario, como V. M.^d habrá visto. Tiene acá pocas raices, porque no le han dado sino 170⁰ maravedis de pension y otros 50 de predicador del rey. Y certifico á V. M. que no sabe que escribo esto, ni por su voluntad lo escribiría, sino por el respecto que he dicho, del servicio de V. M. cuya C. y R. persona Nuestro Señor guarde, como la cristiandad lo ha menester. De Lisboa á 18 de hebrero de 1578. —D. V. M. humilde vasallo y criado que sus muy reales manos besa—D. Juan de Silva.

EN PAPEL
SUELTO ADJUN-
TO CON EL DO-
CUMENTO AN-
TERIOR, YA EL
SIGUIENTE AÚ-
TÓGRAFO DE
SILVA.

De D. Juan de Silva á Zayas.

Cerrada esta, me envió Francisco Cano el pliego que aquí envío. Pienso que escriben á Su Maj.^d los testamentarios de la reina, suplicándole sea servido de anticiparles las pagas de los veinte mil ducados que restan de los 30 que le dió, porque los 10 que han cobrado les dieron la vida. Holgaria en extremo que hubiese lugar, porque pareceria muy bien aquí y en todo el mundo hacer esta de-

monstración, y mandarme á mí que acordase al rey el cumplimiento del alma de su agüela, agradeciéndole lo que hasta ahora ha hecho. Escribiéralo á Su Majestad si no llegara el despacho tan tarde. V. m. se lo acuerde, mostrándole esta inclusa. El cardenal me ha enviado tambien tarde esa carta para S. Maj.^{da}: pienso que es de recomendacion por D. Gregorio Chacon: hartas miserias pasa.

Sobre, bajo el que se encierran los dos documentos que preceden.—A la S. C. R. M.^{da} del rey nuestro señor—En manos del secretario Gabriel de Zayas.

Copia de carta original de D. Juan de Silva al rey, fecha en Lisboa á último de febrero de 1578.

Declara D. Sebastian en una junta de Grandes su resolución de pasar á las costas de Africa—Fuerza que piensa llevar, tanto de naturales como de extranjeros—Quejas del mismo por agravios que dice haber recibido de los agentes del gobierno español—Navíos que piensa enviar al Xarife—Conveniencia de continuar disuadiéndole de su jornada, y de darle ayuda, si no pudiera excusarse—Conducta del cardenal D. Enrique—Disculpas de D. Sebastian por el socorro pedido á Flándes—Arias Montano—Auto injusto pronunciado en el negocio de los mercaderes castellanos.

Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 396.

S. C. R. M.

Despacha el rey este correo, por lo que entiendo, á dar cuenta á V. M.^{da} de haber publicado su jornada, y es así que á 24 de este mandó llamar, despues de comer, á los con-

des de Tentugal y Portalegre (1) de Redondo y de Mira, y de Vidigueyra, y al arzobispo de esta iglesia, y á los obispos de Coímbra, Algarve, y Yélbes, y al regidor de la justicia y gobernador desta ciudad, y á los del Consejo de Estado y veedores de Hacienda, que tambien son de este Consejo; y juntos les hizo una larga plática, que pasó de hora, avisándoles de su deliberacion y causas de ella, y que estaba resuelto de pasar en persona en Africa á ocupar aquellos puertos donde el turco podria entrar, llamado de Meluco, en gran perjuicio de España. Salieron de la plática cansados y tristes, aunque todos lo encubrieron, mostrándose muy prontos á servir y acompañar al rey. Acertó á ser aquel dia de Santo Mathias, y el rey hizo de este buen pronóstico, trayéndolos á la memoria los felices subcesos que en tal dia tuvo el emperador nuestro señor, que haya gloria. No se hallaron presentes D. Antonio, ni los duques; porque no estan quietos en las precedencias, y por lo mismo se ausentó el conde de Bimioso, que no se quiere dejar preceder del de Tentugal; y espántome como los demás se conformaron.

Otro dia me mandó llamar el rey, y me refirió lo que habia pasado, y así va procediendo con gran fervor en la materia. Han debatido estos dias sobre despachar este correo á dar cuenta desto á V. M.; porque algunos eran de opinion que se esperase el que ha de traer la respuesta de la réplica que el rey envió á V. M., y á otros les pareció que no se debía esperar, así por no dilatarlo como tambien porque sabiéndose allá que estaban echados los dados, hará V. M. menos fuerza en procurar estorbar lo acordado y publicado.

(1) Suegro de D. Juan de Silva.

Hace cuenta el rey de llevar 1200 portugueses, que es el número que ha mandado levantar, y que si algunos faltaren se suplirán de los aventureros y de otra gente honrada que lleva sus gages, que no entra en las banderas. De estos ha hecho capitán á Cristóbal de Tavora, habiéndole también dado la plaza del Consejo de Estado. Tiene intención de mandar llamar 200 caballeros para que le acompañen, y de forzar á otros á que se queden, y dejar otro buen número de mozos sin mandarles lo uno ni lo otro, los cuales todos irán. Los que fueren llamados, han de llevar á dos caballos: que no se les permite llevar mas; y también se les tasan los criados en cierto número, que aun no se ha resuelto. Destos hará el rey su escuadrón. Los que fueren sin llamarlos, han de ir en la infantería debajo de Cristóbal de Tavora. También se pasa la gente á los duques y títulos; porque como han dado ya dinero, no fuera justo pedirles gente, ni dejarles libertad para llevarlas. Esperan también 5 mil alemanes y otros tantos italianos; y aunque el rey piensa ir en mayo, sospecho que los alemanes le llegarán ántes de tiempo.

Hánme dicho que estando concertado el que lo negocia en Flándes, con un coronel llamado Lázaro Miller, á lo último pidió patente del emperador, y como no la habia, se desanimó este coronel, y el asiento se hizo con otro, y que no escriben su nombre, y avisan que es pariente de mos de Bosú, que me dá á sospechar que estos no han de ser alemanes verdaderos, pues el coronel no echa menos la patente y tiene naturaleza en Flándes (1).

Recibí la carta de V. M. de 15 deste, que contiene lo

(1) Al márgen de este párrafo hay una nota autógrafa de Felipe II que dice así: "Es de consideracion, no quieran los rebeldes con este achaque echarlos en algun puerto destes reinos."

que avisa el alcaide del Peñon; y aunque V. M.^a advierte con su gran prudencia que no se diga al rey la dificultad en que el Meluco se hallaba por no avivarle el ánimo, todavía teniendo el rey los mismos avisos, me pareció decirle algo de ello mas remisamente que en la carta venia, porque están tan persuadidos que V. M. les quiere representar inconvenientes fantásticos, que conviene para temprarles este humor mostrar que no traemos cuidado de encubrirles la flaqueza de los enemigos, sino que se procede sin artificio ninguno, pretendiendo su beneficio pura y sencillamente.

Dijéronme que estaba el rey muy sentido de que se hubiesen soltado en Gibraltar los franceses de una saetía: que allí se prendieran sobre sospecha que llevaban dos ingenieros, y otras cosas vedadas á Muley Meluco, de lo cual le habia informado aquel Bastian Gonzalvez: que fué el Xarife á quien metieron esto en la cabeza los de Gibraltar. Yo respondí al que me lo dijo, que la sospecha debió salir incierta, y averiguarse por justicia que los franceses no eran culpados; y los que pretendian intereses de haberlos denunciado y hecho prender, informarian con pasion á Bastian Gonzalvez. Y contando yo esta queja del rey al doctor Arias Montano, me dijo que él sabia el negocio, porque se halló en la posada de Zayas á tiempo que el embajador de Francia enviaba á pedir audiencia á V. M. para quejarse de este particular, y que Zayas le satisfizo con lo mismo que yo acá adivinaba. Parecióme ir á satisfacer al rey con algun sentimiento de la facilidad con que se persuade á creer de V. M. las cosas de su desgusto. Quedó satisfecho y disculpóseme con decir que un caballero de Gibraltar habia informado á Bastian Gonzalvez de que aquellos franceses eran muy culpados. Y porque ántes de salir de una queja acos-

tumbran á entrar en otra, hoy me han dicho que estan sentidos de que un juez de V. M. les prendió el factor que tienen en el Puerto de Santa María, aunque luego le soltó sobre fianzas, de lo cual les vino á dar aviso por la posta un compañero del dicho factor. No sé lo que en esto pasa acá ni allá; mas todavía me confesaron que el factor habia sacado mas trigo de lo que le estaba concedido, por la necesidad de sus fronteras.

Díjome el rey que habia de escrebir á D. Cristóbal pidiése á V. M. en su nombre que de aquí adelante se cerrasen los puertos, porque no pasen avisos á los moros, y que el Xarife le habia enviado á pedir navíos para venirse por mar á Tánger, pues que por tierra no podia, y que estaba determinado de enviárselos, y que á esto habia venido don Antonio de Acuña, que es un caballero portugués que fué esclavo del Xarife y hále servido en las guerras pasadas y hace mucha confianza dél. Este me dicen que ha desengañado al rey de que no haga fundamento en este moro, porque no tiene dinero ni valor.

Aunque es cosa cierta que el rey no volverá atrás de lo que ha determinado, por la persuasion de V. M., será bien no dejar de hacer los oficios que parecieren convenientes para justificarse V. M. con el mundo, de haber cumplido lo que debe al amor de su sobrino; y asimismo lo será cuando la jornada no se pueda excusar, socorrerle con lo que se pudiese, y acudirle promptamente con las sacas y otras cosas menudas que habrán menester. Y si en aquel tiempo se le pudiese hacer algun socorro de galeras, dando el turco lugar á ello, seria tapar la boca á toda la malicia de los que tractan estas materias.

He sabido que el rey ha quedado quejosísimo del cardinal, porque dice S. M. que habiendo ido á Evora á darle

cuenta de su empresa, la tomó tan bien que no le hizo otra contradicción que la ordinaria, fundado en solo que no aventurase su persona; y aunque después le dió ciertos recuerdos por escrito, habían sido muy fáciles; y cuando pensó que le tenía satisfecho, acordó el cardenal de convocar los del gobierno desta ciudad, á quien en lo antiguo se daba gran autoridad en estos casos, y les propuso muy odiosamente la materia; y dejándosela en las manos, se partió para su casa.

El rey llamó ayer á los de la ciudad, y los satisfizo. Dícenme que para allanarlos en el punto principal del peligro de su persona, no dejando subcesion, les dijo que les hacía saber que estaba casado sin dubda, aunque por el presente no podia declarar con quien, y así pasó este barranco. Lo del gobierno en su ausencia, está suspenso por este descubrimiento, y sospecho que se busca traza para excluir al cardenal, que será no dejar gobernador, sino que á los tribunales se alargue un poco la jurisdiccion, y lo demás se despache donde el rey estuviere. A lo menos si el cardenal quedase será á mas no poder.

Habiendo escrito hasta aquí, me mandó el rey llamar y me habló en tres diversos particulares: el primero la queja del cardenal: el segundo la disculpa de haber escrito á los Estados-Bajos y al príncipe de Oranjes; y el último la otra queja de la prision del factor del puerto de Sancta María. En lo del cardenal, me dijo lo mismo que acabó de referir, exagerado con tan viva indignacion, que me dió gran pena verle tan vencido de la cólera. Eché el agua que pude; pero aprovechó poco. Y diciéndolo todo, el cardenal procedió con desigualdad; porque por una parte hizo la mas remisa contradicción al rey, que se pudo hacer, no conformándose con él; y por otra usó del mas riguroso y odio-

so término que fué posible, metiendo el negocio en manos del pueblo, con quien dice el rey que pretendió ganar vana gloria de recto y celoso del bien comun.

Dijome en lo de haber escripto á los flamencos, que accidentalmente me queria hablar en un particular que no era digno de tratarse de propósito: que él habia entendido que en Castilla se notaba que hubiese tenido alguna inteligencia con los Estados de Flándes, y que así que avisándole los ministros que allá tenia que los magistrados y el pueblo se habian persuadido que las municiones y vituallas que habia mandado traer de allí, se aprestaban para ayudar contra los propios Estados, fué necesario desengañarlos de esto, sin lo cual se impedia enteramente su jornada, que es tan en beneficio de los reinos de V. M. como de los suyos, y así les escribió sendas cartas avisándoles, que las queria para la guerra de Africa; que los alemanes no los mandó él traer de Flándes, ni imaginó que de allí le podian venir, sino que habiendo ordenado á un criado suyo que pasase en Alemania á conducirlos, tractándolo con el emperador, viendo este que se le pasaba el tiempo, y dificultaba el negocio, se valió de aquella comodidad que topó en el camino, y sin tener otra orden que la general, se concertó con ellos, enviando acá por aprobacion de lo que habia hecho, y que no habiéndose de embarcar en puertos de V. M., no pareció que habia para que darle cuenta de este particular, lo que no me lo decia por disculpa, porque no se hallaba culpado, sino por satisfaccion de cualquier eserúpulo que pudiese haber nacido de no lo entender como pasaba. Yo le respondí brevemente, que aunque V. M. lo habia entendido desde el principio, no habia querido que se hablase palabra en ello á Luis de Silva, ni consentidome mostrar acá que lo entendia; porque demás del amor que V. M. le tie-

ne, que le asegura de que el rey tiene á V. M. el mismo, la propia inclinacion de V. M. era disimular á los amigos todo lo que se pueda tolerar; que si V. M. lo habia sentido seria por el descrédito que al rey se le podia seguir con todo el mundo, sabiéndose que se escribia con tales personas, no pudiendo dar á todos el descargo que me daba á mí. Así quedó esto, y no parece que hay para que hablar mas en ello (1).

Luego me hizo una gran querrela de que un juez de V. M. le habia preso su factor en el Puerto de Santa María, diciéndome que aun no tenia bastante informacion deste caso; que la esperaba, y venida me hablaria en ello de propósito; pero que era exorbitante cosa, y más en esta coyuntura, haberle preso su criado y hacer mas rigurosa examinacion sobre el exceso que podia haber en pasar un poco de mas trigo á sus fronteras, que sobre las armas y avisos que por aquellos puertos pasan á Meluco. Supliquéle lo dejase para cuando estuviese bien informado de lo que en esto pasaba; porque podria ser como lo de la saetia de Gibraltar, y que tambien si hubiese excedido el juez como seria posible, V. M. le mandaria castigar, y con esto se acababa.

El doctor Arias Montano ha estado aquí seis ó siete dias,

(1) En el extracto de esta carta, formado para dar cuenta, y que va con ella, se halla al márgen de letra de Zayas la nota siguiente: "La disculpa fué tan flaca, que es bien ponerle la culpa que siendo el coronel flamenco, y habiéndose encargado sin patente del emperador, se puede creer que la gente será flamenca; y siendo así, no os quejeis si Su Maj.^d no les dejare poner pié en puerto, y avisar dello á los puertos que no los dejen entrar, y donde los han de tener entretanto que lleguen los otros, y de qué han de comer.— De otra letra, no llegó."

y quedan todos los hombres de letras y entendimiento aficionadísimos suyos, y el rey especialmente que le ha mandado llamar tres ó cuatro veces y tenídole mill horas en diversas pláticas. No se puede negar al rey la particular afición y gusto de favorecer y comunicar hombres insignes, y así ha conocido y admirado mucho la particular habilidad y bondad de que Dios ha doctado á Arias Montano. Mañana parte de aquí cargado de conchas de caracoles, sin haber probado el pescado de Lisboa.

Yo quedo esperando el aviso que V. M. me mandará enviar, de la persona que ha de venir á visitar al rey.

En el negocio de los mercaderes castellanos, se ha pronunciado un auto bien injusto, como mas largamente lo refiere Arias Montano en una carta (1) que escribe á Zayas, de quien V. M. podrá informarse, siendo servido, y reforzar el favor que les ha comenzado á hacer para solo pedir al rey los mande sentenciar, pues la causa está conclusa, y con esto se excusa el depósito, aunque el juez no pudo persuadir al rey ayer que se dejase de ejecutar. Nuestro Señor la C. y R. persona de V. M.^d guarde como la cristiandad ha menester. De Lisboa á último de hebrero de 1578. De V. M. humilde vasallo y criado que sus muy reales manos besa—D. Juan de Silva.

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor—En manos del secretario Gabriel de Zayas.

(1) *Al margen de letra de Zayas:* No ha venido la carta de Montano.

Copia de carta autógrafa de D. Juan de Silva al secretario Zayas, fecha en Lisboa á 2 de marzo de 1578.

Aprueba la eleccion que se ha hecho del duque de Medinaceli, para ir á visitar al rey — Rumores de un falso levantamiento en Sicilia contra los españoles — Encarga dar las gracias al arzobispo de Toledo por la merced que hace á Juan de Guzman — Doña Beatriz de Castilla — Partida de Arias Montano de Lisboa.

Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, Legajo núm. 396.

ILLUSTRE SEÑOR.

Acabo de recibir el despacho de S. M. de 25 del pasado, y dos cartas de v. m. juntamente, por las cuales acabo de entender todo lo que podia desear saber de esa corte. Y por acusar del recibo, escribo esta á punto que me avisa Miguel de Mora que el correo está para partir, y yo me lo veo, porque la marea se acabará si se detiene.

El duque de Medinaceli venga en buen hora: que está muy bien nombrado; y holgaria que llegase ántes de la Semana Sancta, para poderla tener en el camino de vuelta.

Las nuevas de Flándes son muy buenas, placrá á Dios continuarlas, pues la causa es suya. El rey se halla una legua de aquí en un monesterio de la otra banda del rio. Volverá mañana y háranse los officios que S. M.^d manda.

No tengo que añadir á los procesos que ayer escrebí, sino que el rey declaró á los fidalgos que no lleven á mas de seis criados, y al duque de Borganza señaló 9, y pleitea por muchos mas. Verná á parar en que ninguna de estas órdenes se guarde.

Aquí hay cartas de Augusta de 9 del pasado. No he tenido tiempo de investigar particularidades. Todavía escriben una mala nueva que tengo por falsa, pues ahí no se ha sabido. Dicen que por vía de Venecia se decia que en Sicilia se habia levantado el pueblo contra los españoles, y que pasó tan adelante la revolucion que mataron al virey. Esto escriben de Augusta, y el correo me afirman que dicen que halló en París esta nueva, lo cual me hace tenerla por falsa, así por no tener v. m. aviso de ella de París, teniendo cartas de Juan de Vargas con este mismo, como tambien porque de Alemania no vienen los avisos certificados por ciertos.

A Birviesca responda v. m. que ayer partieron los perfumes, los cuales se han tardado por lo que tengo escrito. Y no por eso me disculpo de la tardanza; mas no admito la queja por razon de estar pagados algunos dias ha; porque mayor dificultad es buscar el dinero y haber esperado muchos dias que allá se pagase, que sufrir la dilacion del arriero. Luego buscaré el negrilla y le enviaré.

Suplico á v. m. bese las manos por mí al arzobispo por la merced que hace á Juan de Guzman, la cual estimo en mucho. Y con el primero le escribiré, que ahora no puedo.

Hablado he á Luis de Silva en el particular de D. Pedro de Cárdenas; y como tenga alguna resolucion, le escribiré. V. m. se lo avise, y que hallé á Luis de Silva muy de su parte.

A D.^a Beatriz de Castilla avisará v. m. que tengo ya sacada la provision para que su deuda se pague, decretada de los testamentarios de la infanta; y que así tengo por cierto lo cobraremos luego. No escribo mas afirmadamente, porque ayer me la trujeron.

Arias Montano parte esta tarde; que se ha detenido dos

días por el pasaporte. Nunca tal hombre se vió ni que mas invidia cause á cuantos vamos por otro camino. N. S. etc. De Lisboa á 2 de marzo 1578. Besa las manos á v. m. su servidor—Don Juan de Silva.

Sobre.—Al Ill.^o S.^r mi S.^r D. Gabriel de Zayas, del Consejo de S. M.^d y su secretario de Estado.—Madrid.

Copia de carta autógrafa de D. Juan de Silva á Su Maj.^d, fecha en Lisboa á 13 de marzo de 1578.

Celeridad con que se procede en la empresa de Africa—Incertidumbre acerca de las personas que han de gobernar el reino durante la ausencia del rey, y de la que ha de hacer el oficio de general—Nuevas de Flándes—Llamamientos de caballeros á quienes se ordena apercibirse para la expedicion—Sucesos de Africa—El arbitrista Enrique de Melo—Pide el embajador al rey alguna ayuda de costa, para acompañar á Don Sebastian en la jornada.

Archivo general de Simancas.—Secretaria de Estado, legajo núm. 396.

S. C. R. M.

No tengo que responder á la última de V. M. de venticinco del pasado, por ser respuesta de otras mias, sino solo haber dicho al rey la eleccion que ha hecho V. Maj.^d del duque de Medinaceli para le venir á visitar, de que mostró contentamiento y satisfaccion; y así lo declaró con muchas palabras de cumplimiento.

Por mi carta del último de hebrero habrá V. Maj.^d entendido bien por menudo cuan adelante lleva el rey su deliberacion, y otras muchas particularidades; y asimismo

habrá referido Zayas á V. M.^d lo que á él le avisé cerca de la comision del duque. Y aunque todo lo que despues acá ocurre es dependiente de lo que tengo escrito, he querido despachar este correo, por avisar á V. Maj.^d que el rey se ha engolfado en esta su empresa, de manera que todo el reino se mueve á seguirle, aprestándose con tanta furia como si hubiese de partir esta semana; y de lo que principalmente se proveen es de mantenimientos, apercibiéndose cada particular de todo lo que ha menester por el tiempo de la empresa, si bien predica Pedro de Alcazoba que hallarán por su dinero en el campo todo lo necesario, y que tiene grandes avisos de Castilla de que se llevará á vender cuanto se pueda desear.

Las personas que han de gobernar aquí la paz y allí la guerra, no se han declarado. Tiéncese por cierto que el señor cardenal no quedará con el gobierno, y así dicen que lo dijo y prometió á esta ciudad cuando los habló en este particular; y pareceme que fué bien acordado negarlo de antemano, porque imagino que el rey no se lo ha de pedir. Tambien está en secreto el que ha de hacer oficio de general. Pienso que estan excluidos D. Antonio y los duques, y que el rey no dará este título á nadie, sino que escogerá un caballero particular por ejecutor de sus órdenes, y que este será D. Duarte de Meneses, capitan de Tánger, y no se declarará hasta que el rey pase en Africa. Es honrado caballero y entendido, que háse gobernado bien allí.

Son los portugueses tan puntosos y desordenados que por temor de sus desobediencias se hacen las elecciones deste modo tan extraordinario; y esto mismo esfuerza el rey por dar á entender á V. Maj.^d y al mundo que no puede excusar de hallarse en persona en su campo, y que no se mue-

ve por apetito sino por necesidad, á que le obliga el humor de sus vasallos.

Carta de Anveres hay aquí de xxv del pasado, venidas en x dias. Pienso que no habia sucedido cosa notable de que avisar á V. Maj.^d desde la victoria pasada, ni tampoco se puede aquí sacar verdad de los flamencos, porque encubren lo que les duele y estienden lo que hace en su favor. Dicen que el señor D. Juan habia enviado á tomar á Arscot, y que con tres asaltos no la habia podido entrar. Otros han dicho que al último la tomó. Bruselas y Malinas se estaban en su obstinacion, y en dos escaramuzas que se habian tenido con los rebeldes quedaron iguales con algun daño de ambas partes, que el de Oranges aguardaba al conde de *Xuacemburg* (1) con 5,000 caballos, y tenian aviso de ser llegados á Colonia; que los alemanes que vienen para el rey, se embarcarian á xv del presente y estaban ya cerca del Puerto, sin embargo que los de Holanda y Gelanda lo habian pretendido impedir, porque el de Orange habia querido en todo caso cumplir con el rey, que los de la tierra no les han querido dar navíos, y así habian tomado una nao levantisca y otra vizcaina, y algunas otras tambien de extranjeros. Finalmente aquí tienen estos alemanes por tan ciertos, que ántes temen que les lleguen temprano que haberles de faltar.

Hallándose las cosas del rey en los términos que escribo, no llega mi juicio á tener voto en la comision que el duque debe traer para hablar en ellas, porque la contradiccion remisa conviértese en pura cerimonia; y si V. Maj.^d la hace

(1) Al márgen de letra de Zayas: "Si es el capitan de la guarda, esto sobraría para quitarle el cargo."

viva y gallarda, causa desabrimiento sin fruto alguno ni esperanza dél. V. Maj.^d con su prudencia hallará el medio entre estas dificultades, y á mí bástame moverlas.

Hoy ha mandado juntar el rey ciento y cuarenta caballeros particulares en su antecámara, y hécholes una breve plática, mandándolos estar en orden á xx del que viene para acompañarle en la jornada. Había comenzado estos dias á llamarlos uno á uno, que así es el estilo, y cansóse con razon, porque el número era grande, y acordó de hablarlos de una vez de la manera que está dicho.

A Zayas escribo lo que me ocurre cerca de las particularidades de que parece será bien advertir al duque, fuera de su comision; porque mas principalmente tocan á su persona. Si hubiere entre ellas cosa digna de que V. M. la ordene, Zayas terná cuenta de la consultar á V. M.^d.

El rey me llamó antier para decirme que el capitán de Mazagan le avisa que el alcaide de Azamor quiere entregarle aquella plaza para que esté por el Xarife, y para defenderla del Meluco, no pide sino ciento y cincuenta soldados de los de Mazagan. Tiénelo el rey por cosa de importancia para sus efectos, porque Meluco no podrá acudir á las cosas de Fez teniendo enemigos á las espaldas.

Aunque es cosa cierta que el rey no puede pensar en caminar en Africa la tierra adentro, ni lleva recaudo, á modo de decir, para menear sus tiendas, todavía le veo tratar de trincheas portátiles, y anda fabricando ciertas máquinas que sirvan de carros y de trincheas. No sé que imagina ni creó que se ha visto jamás moverse un príncipe en persona á ponerse en tierra de enemigos, pasando la mar, con tan poco fundamento de consejo y de poder.

Aquel Enrique de Melo que ha tratado con Zayas de dar á V. M.^d arbitrios para aumentar hacienda, no ha querido ja-

más comunicármelos, y pudiera seguramente porque no los entiendo. Está determinado de irlos á dar á V. M.^d y en el entretanto me dió el apuntamiento que aquí envío por el cual se parece bien la poca substancia del autor, pues hace tan largos ofrecimientos. Guarde N. S. la católica y real persona de V. M.^d como la cristiandad ha menester. De Lisboa á 13 de marzo 1578.

Suplico humildemente á V. M.^d me envíe orden de lo que debo hacer cerca desta jornada, sobre presupuesto que el rey quiere que le acompañe en ella, y juntamente sea V. Maj.^d servido de mandarme socorrer con la ayuda de costa que pareciere será necesaria para ir con alguna decencia, porque certifico á V. M.^d como cristiano, que no me queda cosa por vender de mi patrimonio: que si algo me quedara no diera á V. M. importunidad fuera de la ordinaria de mi orden. De V. M. humilde vasallo y criado que sus muy reales manos besa—D. Juan de Silva.

Sobre.—A la S. C. R. Maj.^d del rey nuestro señor—En manos del secretario Gabriel de Zayas.

Copia de carta original de D. Juan de Silva al secretario Zayas, fecha en Lisboa á 14 de marzo de 1578.

Envía un apuntamiento sobre los arbitrios de Enrique de Melo — Como debe conducirse el duque de Medinaceli en su embajada extraordinaria — Guzman de Silva — Impresion de las obras de fray Luis de Granada — Suplica de nuevo se le manden recursos para pasar al Africa — Nuño Alvarez Pereira.

Archivo general de Simancas.— Estado, legajo núm. 596.

ILL.^o SEÑOR.

No he podido contenerme de volver á despachar á Deleitosa. Si el despacho pareciere que lleva poca substancia, ahí envia Enrique de Melo siete millones en dinero y uno de renta á S. M., que me disculparán de inviar cien correos, aunque yo no daría por ellos mi encomienda que no vale dos mil ducados.

Dáme cuidado la venida del duque de Medinaceli conforme á la obligacion que le tengo, y así deseo autorizar su persona quanto sea posible. Háme escrito que vienen con él tres caballeros muy honrados; pero yo no los trujera. Y no lo digo por excusar huéspedes: que lo que ha de comer el duque solo bastará á matar la hambre de los que comiéremos con él; mas paréceme que para acompañamiento de propósito son pocos, y no tan parientes que se pueda decir que son de su casa; y así mi voto fuera que no trujera ninguno, y dijéramos aquí que S. M. se lo habia mandado, porque si no le limitaran la compañía, querian venir con él diez títulos y treinta caballeros. Y si este recuerdo llegase

á tiempo, no se le haria deservicio en dársle, especialmente si S. M. lo aprobase.

A lo que v. m. pregunta si el rey le mandará hospedar y dar de comer, le respondo que no le pasará por pensamiento, y el duque habrá paciencia de comer mi olla, ó mis sardinas si viniere ántes de Pascua. Siguirse ha la órden que se tuvo con el duque de Feria, que fué inviarle una galera que le pasase este rio, y dalle despues una muy buena joya; y desto darán menos al de Medina, porque al otro diéronle muchos y no son tan bisoños.

En lo que toca al cardenal mandará Su M. quel duque pase por Evora á la vuelta y le visite, negociándole yo primero quel cardenal le haga toda la honra posible.

Al Sr. D. Antonio inviará la carta de S. M. con un gentil hombre suyo, y al duque de Berganza escribirá un recaudo de parte de S. M.; porque pésame en carta suya, como se hizo por la infante, paréceme demasia que entónces fué tolerable por ser el conde de Andrade tan pariente del de Berganza, que pareció que S. M. tuvo tanta cuenta con el conde como con el duque para honrarle.

Yo he dicho lo que siento. Suplico á v. m. encamine que en todo traiga el duque órden precisa. No me le remita porque gusto mucho de tener las manos atadas; y mándeme avisar cuando parte, con correo á posta ó haga el duque el correo.

Dios tenga en el cielo á Guzman de Silva: que era honrado caballero, oficioso y diligente. Menester será mirar con cuidado quien le ha de suceder.

El negrilla se busca: irá en compañía del duque.

A D.^a Ines de Lugo arrodillado pide la necesidad del preso.

No crvo las obras de fray

Luis de Granada, y sé que ha tenido pareceres en contrario de lo que todos deseábamos cerca de imprimirlas en folio.

Yo me hallo desaparejadísimo si Su Maj.^d con brevedad no me socorre. Dios se lo ponga en el ánimo delante de quien certifico á v. m. que siento mucho importunarle; pero no tengo otro remedio debajo del cielo, de no padecer tan gran afrenta como sería quedarme aquí abarrancado, pasando el rey en Africa.

Este correo he detenido un dia, porque me vino cierta ocasion de escribir muy largo á Toledo despues de haber escrito á esa corte, donde me dicen se halla ya Nunalvares Pereira, que habrá informado de las cosas de Flándes confiadamente. Temo cuando aquí llegue que ha de hablar en favor de los rebeldes según se precia de privado del príncipe de Orange—Nuestro Señor etc. De Lisboa á 14 de marzo 1578.—Besa las manos á v. m. su servidor—Don Juan de Silva.

Apuntamientos de D. Enrique de Melo para enviar al señor secretario Zayas.

Son los que se citan y van dentro de la carta precedente.

Dice Enrique de Melo que V. M.^d podrá sacar dos millones de ducados de un aviso suyo sin escrúpulo de conciencia, precediendo cierta dispensacion de su Santidad, que se impetrará fácilmente, de los cuales dos millones mucha parte será de renta cada año.

Item, se ofrece á hacer otro recuerdo que importe un millon, precediendo asimismo licencia del papa, y que lo uno y lo otro se embolsará en espacio de tres años, corriendo el negocio desde el dia que la dispensacion se sacare; y

tambien deste aviso quedará mucha parte de renta cada un año.

Tambien dice que hará otro recuerdo que importará mas de tres millones, sin que intervenga su Santidad, y sin que nadie pueda escandalizarse, los cuales se embolsarán con mucha brevedad. Y deste aviso hace el autor muy gran caudal; pero no ha de quedar dél renta alguna, embolsado una vez.

Asimismo ofrece de apuntar otro particular que importe un millon; con las mismas condiciones que el precedente.

Item, promete de apuntar otra cosa que importe cuatrocientos mil ducados al año, sin perjuicio de tercero.

Hará otro apuntamiento que valga otros cuatrocientos mil ducados cada año en diferente materia, con las mismas condiciones de suavidad y rectitud.

Copia de fragmento de minuta de carta de S. M.^a á D. Juan de Silva. De San Lorenzo á 18 de marzo de 1578.

Encarga que en caso de no desistir el rey de la expedicion, se comunique y trate el negocio con algunos de sus consejeros—Licencia que se ha dado para sacar de Castilla treinta caballos con destino al servicio de D. Sebastian — Apruébase la respuesta dada al mismo por D. Juan de Silva, sobre los franceses escapados de la saetía de Gibraltar — Averiguaciones acerca de la prision del factor portugués en el puerto de Santa Maria — Arias Montano.

Archivo general de Simancas.—Negociado de Estado, legajo núm 396.

Se pueden seguir tales, que tratados por hombres de experiencia de la guerra, verian y temerian muy mucho el

remedio dellos, que se lo habeis querido apuntar para que se prevenga con tiempo al embarazo, pesadumbres y disgustos que estan muy á la mano, harto mayores de lo que agora se le pueden representar.

Si no aprovechase todo lo referido para que el rey suspenda por agora la jornada, ó que por lo menos deje de ir él en persona á ella, será muy bien que vos (como lo apuntáis) hagais el mismo oficio con los tres ó quatro de su Consejo, que os pareciere, á fin que por este medio se venga á entender cuán de veras y con quanto amor y euiddado yo deseo y procuro el bien de mi sobrino y de sus reinos y súbditos.

Envióme á pedir el rey dos cosas por medio de D. Cristóbal de Mora: la una licencia para sacar treinta caballos destos reinos para su servicio y caballeriza, y esta se le he concedido y mandado despachar la cédula por complacerle. La otra, lo que vos tambien me escribís os habia dicho, que mandase suspender el trato de mis puertos para Berbería, porque no vayan avisos á los moros de lo que hiciese; y en esto no me he resuelto, porque ocurren dificultades de mucha consideracion en que se queda mirando, y con otro se os avisará de lo que se podrá hacer.

Muy bien respondistes á la queja que el rey mostraba tener de haberse dado libertad á la saetía francesa que fué detenida en Gibraltar; porque conforme al caso y á lo que pedia la justicia y leyes destos reinos, no se podia ni debia hacer de otra manera, como lo entenderéis en particular por la relacion que os enviará Zayas, á fin que siendo menester, hableis en ello con mas fundamento.

Hasta agora no se ha tenido aquí noticia de la prision del factor que el rey tiene en el Puerto de Santa María; pero he mandado escribir con correo yente y viniente, que se en-

vie particular información de lo que ha pasado para lo proveer como convenga.

Segun lo que escribís, no entiendo que la queja que el rey os dió del cardenal mi tio fué con intencion de que me la escribiédes, y por eso no habrá que responder á ello, ni tampoco á la disculpa que os dió de haber él escrito al de Oranges, y á los de la junta de Bruselas que usurpan el título de Estados generales, pues como decis, queda con ella acabado este particular, aunque cierto hubiera mucho que decir sobresto último; que ha sido una estraña manera de proceder.

He holgado de ver lo que escribís de Arias Montano, y la satisfaccion que dél quedó al rey mi sobrino; aunque no me ha sido nuevo, porque la misma ternán todos los que conocieron su virtud y buenas partes, y vos me hecistes plácer en favorecerle y encaminarle. De San Lorenzo á 48 de marzo 1578.

*Copia de minuta de carta de S. M. al rey de Portugal, á 18
de marzo de 1578.*

Aconséjale con todo encarecimiento que desista de su expedición al Africa, por los inconvenientes y peligros que le representa, y caso de llevarla á efecto, le persuade que se valga de sus ministros y no vaya en persona.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 396.

SEÑOR.

Beso las manos de V. M. por haber mandado á D. Juan de Silva y escripto á D. Cristóbal de Mora que me avisasen de como V. M. habia publicado la jornada que piensa hacer en Africa, que he recibido en ello mucha merced, aunque cierto se me ha hecho muy nuevo, porque siempre pensé que los advertimientos y recuerdos que con tanta voluntad he dado á V. M.^d sobre este particular, habian de tener mas lugar del que veo que han tenido cerca de V. M.^d, lo cual me hiciera retirar de pasar adelante en este género de oficio, si no me forzara á ello el grande amor que tengo á V. M.^d y mi obligacion de que estas dos cosas, y lo que veo que le cumple, me fuerzan á tornar á pedir y suplicar muy encarecidamente á V. M. no quiera intentar por agora una jornada de tan manifiestos inconvenientes, y de tantas y tan conocidas dificultades; pero si todavía hubiere de ser, á lo menos se debe contentar V. M. de hacerla por sus ministros, considerando lo que importa su persona al universal beneficio de la cristiandad y al particular de los estados que Dios le encomendó, y lo que esto le obliga no teniendo sucesion:

que mirándolo V. M. con el buen entendimiento que Nuestro Señor le ha dado, conocerá muy claro que venciendo-se á sí mismo y á su propia inclinacion por el bien público, ganará doblado crédito para con todo el mundo: que por entender ser esto lo que conviene, estimaria en mucho mas de lo que aquí podria encarecer que V. M. se quisiese dejar persuadir de quien le ama y mira sus cosas con ojos de tan verdadero padre, y por eso, demás de lo que aquí digo, envío á mandar á mi embajador que represente á V. M. algunas otras particularidades que cerca de esto mismo me ocurren, quedando con muy gran cuidado hasta tener la respuesta que deseo sea la que en todas razones y consideraciones conviene á V. M., cuya muy real persona Nuestro Señor guarde como yo deseo. De Sanct Lorenzo á 18 de marzo 1578.—Buen tio de V. M.^a—Al muy alto y muy poderoso señor el rey de Portugal mi sobrino.

En la carpeta.—Minuta de mano de S. M. al rey de Portugal. De Sanct Lorenzo á xviii de marzo de 1578.

Copia de carta autógrafa de D. Juan de Silva al rey, fecha en Lisboa á 23 de marzo de 1578.

Conveniencia de que el embajador extraordinario, duque de Medinaceli, no trate con el rey acerca de la jornada á Africa por hallarse el negocio muy adelante—Nuño Alvarez Pereira—Mercaderes castellanos.

Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 396.

S. C. R. M.

Este correo despacho con tan poca substancia y en tiempo tan ajeno de negocios, porque habiendo reconocido las cartas que tengo escritas á V. M.^d de último del pasado y xiii deste, no me satisfago de lo que he advertido cerca de la comision del duque de Medinaceli por lo que despues acá se ha esforzado la dificultad de disuadir al rey su empresa, si bien lo apunté en la del 13; pero en esta irá mas declarado para que si V. M.^d fuere servido de alterar ó moderar la comision del duque, se le pueda enviar el despacho ántes que aquí llegue.

Procede el rey con tanto fervor en esta materia, qué comienza á arrestar navíos y á embarcar vituallas, y está de dia y de noche sin alzar la mano de esta labor. Dijome dos dias ha, que hasta este punto bien hubiera algunos que dejaran de hallarse en la empresa si se les probasen los inconvenientes que se representan; pero que puesto el negocio en el término que ahora se halla, no habria hombre en el mundo que volviese atrás, y otras cosas muchas en res-

pecto de que yo entendiese que no era tiempo de admitir consejo; y despues me ha preguntado si me parecia que el duque le hablaría todavía en este particular. Yo le respondí que no lo podia saber; pero que V. Maj.^d no podia dejar de darle su parecer en cosa tan digna de consideracion, y que le aseguraba se le daría sin niagun otro respecto que el de su propio beneficio.

Estando el negocio en este punto, todo lo que V. M.^d le habrá escripto de su mano cuando esta llegue, estará muy bien, aunque se vea como se vé, que no ha de aprovechar; pero si el duque trae comision de hacer nueva instancia no parece conveniente, porque ya en cierta manera es aventurar reputacion; y no entiendo por esto que se excuse una demostracion ordinaria de rogar al rey que no se halle en persona en esta jornada por las consideraciones generales de la falta de sucesion, y las demás que parecieren convenir. *Lo que quiero decir es que hallará el duque la materia tan llegada al cabo, que parecerá fuera de tiempo tratar vivamente de impedirlo.*

Desto y lo demás que he advertido podrá V. Maj.^d sacar en limpio lo que conviene que proponga, y avisárselo al camino cuando pareciere que se le debe alterar la comision.

Ha tres dias que llegó aquí de Augusta Nuño Alvarez Pereira, el que habia escrito de Flándes que tenia comision de aquellos Estados para proponer á V. M.^d cierta plática en respecto de la pacificacion. Héle hablado hoy muy largo para sacar dél lo que pudiese, y él es hombre agudo y confiado, que piensa haber entendido muy de fundamento los humores de aquella gente. Partió de Ambéres á último de enero para Augusta: volvió despues de la vitoria del señor D. Juan, aunque no tocó sino en la frontera. Lo que en

suma dice es que se hizo muy familiar al príncipe de Orange fingiéndose enemigo de españoles, y probándolo con la emulacion que hay entre portugueses y castellanos, y con decir que aquí se desea mucho que las cosas de V. Maj.^d no vayan bien fuera de España por no haber celos de su grandeza; que está aceptísimo el príncipe al pueblo con cuyo favor tiraniza la nobleza, á quien es muy odioso; que tiene V. M.^d allí muy buenos vasallos, de corazon católico y fiel, que no osan descubrillo; que los Estados escriben con él á V. Maj.^d y al rey suplicándole interceda para que se efectúe la paz, aprobando V. Maj.^d el gobierno del archiduque, y obligándose ellos á mantener la religion católica y la obediencia que deben á V. M.^d. Diéronle tambien un apuntamiento por instruccion de las razones que hay para persuadir á V. M.^d les acepte su demanda. Asimismo le parece á este, aunque es Semana Santa, que seria obra pia y fácil hacer matar al de Orange. Dijome que entendia el rey le enviará luego á V. M.^d. Yo no lo he podido saber de otra parte, porque el rey es hoy partido á tener estos dias sanctos en Nuestra Señora de la Sierra, monesterio de dominicos junto á Almerin.

Si V. M.^d recibe pesadumbre de que este vaya allá, haré algun oficio para impedirlo; mas no sé si aprovecha, porque al rey le parecerá que de las pláticas que con este Nuño Alvarez se tuvieren, resultará justificarse S. Maj.^d haber comunicado aquella gente.

Recebí la carta de V. Maj.^d de 11 de este, que viene para el rey en recomendacion de los mercaderes castellanos, cuya causa habia mejorado un poco, porque no los apretaron para entregar el depósito, contentándose con un fiador que, aunque parece lo mismo, es muy diferente; porque si desembolsáran el dinero, entendiamos que era for-

ma de cobrar sin condenallos por sentencia: Yo hablé al rey en el negocio y le dije que V. Maj.^d le escribía sobre ello; pero no le di la carta hasta ver como sale mañana un despacho sobre el fiador que digo; porque si sale llano sin alguna condicion que tememos, no será necesario usar de la carta; pero en caso que haya alguna trampa, todo será menester. Yo no alzaré la mano del negocio hasta traerle á buen fin, como lo manda V. M.^d, cuya católica y muy real persona Nuestro Señor guarde y prospere como la cristianidad ha menester. De Lisboa á 23 de marzo. De V. M. humilde vasallo y criado que sus muy reales manos besa — Don Juan de Silva.

Sobre.—A la S. C. R. M.^d del rey nuestro señor— En manos del secretario Gabriel de Zayas.

Carta original de D. Juan de Silva á Zayas, fecha en Lisboa á 23 de marzo de 1578.

Sobre el recibimiento que se hará en la corte de Lisboa al duque de Medinaceli—El maestro Cano—Gasto que el mismo Silva piensa hacer en la jornada de Africa.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 596.

ILUSTRE SEÑOR.

Sea lo primero responder al particular de los Martínez (1), á cuya costa vino el correo. Lo que hay en esto, demás de lo

(1) Estos son indudablemente del número de los mercaderes castellanos, de quienes se habla frecuentemente en esta correspondencia.

que escribió á Su M.^d es, que se hallan muy congojados los que los desean condenar, porque no hay color para hacedlo. El juez á quien se cometi6, está recto y por él no faltará ni por la asistencia que yo le haré. Lo demás encaminará Dios.

Como por la priesa que el rey se da á poner en ejecución su jornada, se van enflaqueciendo nuestras fuerzas para disuadirla, he querido despachar este correo en tiempo que se habia de vacar á cosas mayores y mas útiles, para que Su M.^d quede bien advertido de lo que conviene ordenar al duque de Medinaceli, en caso que convenga alterar lo acordado.

Parécemè muy bien lo que barrunto que Su M.^d ha de escribir de su mano con el correo de D. Cristóbal, porque si hubiera esperanza de que se habia de seguir su consejo, ese era el camino, y siempre lo será de justificarnos; pero el duque hará poco efecto si porfía, estando las cosas tan adelante.

No hay hombre en Castilla, aunque fuera su propio hermano, que tan á cargo tome como yo aumentar la autoridad del duque de Medinaceli; pero sobre lo que escribí á v. m. á 13 del presente, cerca deste particular, digo de nuevo que el rey piensa haber hecho al duque de Feria extraordinaria cortesía, y que la misma ó mayor hará al de Medina. Avisado tengo que no le invariá á recibir sino con el navío que le hubiere de pasar estas tres leguas del rio, y digo mas, que aunque lo quisiese el rey mandar, nó saldría con ello. Pruébolo por dos maneras de ejemplos: el rey D. Juan su abuelo mandó un paje que acá llaman mozo fidalgo que fuese á visitar al duque de Berganza, estando á la muerte aquí en Lisboa; y hallándose presente el padre deste mochacho cuando el rey se lo mandó, díjole: "no va-

yas," en las barbas del rey, y salióse con ello. El otro ejemplo es ordinario: cuando quiera que aquí viene algun embajador de Venecia ó de otro príncipe sin corona, se vé el rey en gran trabajo en hallar algun caballero particular, criado suyo, que se le quiera llevar á palacio; y aquel á quien cae la suerte capitula primero que se haga excesiva cortesía á su ahijado por adelantar su honra con la que el rey hace al otro, y por este respecto del que lo lleva, he visto al rey hacer excesos que no hiciera por quien le envía, ni por el negocio que trae.

Las honras de la reina, que haya gloria, se harán en Belen, monesterio muy célebre y capacísimo; y así conviene que lo sea, porque concurren todas las religiones juntas á los oficios: haránse despues de Pascua. Paréceme que el duque se hallará presente: no se le puede dar mejor asiento que el ordinario de los embajadores, que es una silla rasa, cubierta de seda y una alfombra á los piés junto á la cortina del rey, no enfrente como en Castilla, sino entre la cortina y el altar. Don Antonio está dentro de la cortina; pero cuéstale tenderse en el suelo sobre una almohada, que no le dan silla, y así estaba D. Duarte, que pudiera ser rey de Portugal.

La ocupacion del maestro Cano por el testamento de la reina, que haya gloria, no pasará de un año sobre su fallecimiento, y la necesidad de asistir no es obligatoria, porque no hay en el testamento materia de duda ni de negociacion, ni se espera otra cosa que el dinero que caerá este año de las rentas de la reina, que le está concedido por provision del rey; y tiene Cano tres compañeros, que sobran los dos.

Haré cuanto pudiere por detener á Enrique de Melo; quiera Dios que se deje persuadir.

Si los perfumes no están allá, han tardado mas de veinte dias, llevandolos hombre de confianza.

Conténtanme los nuevos cardenales, si D. Hernando de Toledo acepta; pero si Su M.^d no piensa poderle hacer papa, mejor fuera para maestro del príncipe.

Suplico á v. m. me entretenga al arzobispo de Toledo mientras Juan de Guzman no va á recibir la merced que le ha hecho; porque tengo allá á Alonso de Tavira que me sirve de mayordomo, y no puedo inviar este otro, porque quedaria muy solo para hospedar al duque con quien irá, ó poco despues.

Tavira es hombre muy honrado y entendido, y habiéndole mucho menester para esta jornada, le dejo con D.^a Filipa, y principalmente porque entienda aquí en los negocios de la embajada, que ocurrieren en mi ausencia: que les dará muy buen recaudo porque es plático dellos.

Recibiré muy gran merced que v. m. le quiera honrar con alguna manera de comision de Su M.^d, y habrala menester para que le tengan respecto.

Olvidábaseme de responder á lo que el duque pretende del cardenal, que me parece muy justo. Yo lo trabajaré por acomodar; pero desconfio de que S. E. saldrá con ello. Podia ganar su Alteza una señoría Ill.^{ma} del duque si fuere tan belicoso como el de Alva D. Fadrique que llama señoría al infante D. Luis.

No me resuelvo de encargar los negocios que ahí tuvieren, á la persona que v. m. me encamina, porque ha de venir un criado suyo de Valencia á tratar un pleito en el Consejo de Aragon, que yo trataba en Valencia, y este entenderá en lo que ahí me ocurriere, y verná este mes ó el que viene.

Sea lo último mi particular, besando á v. m. las manos

por los buenos oficios que ha hecho. Y por decir verdad, yo no quisiera poner nombre á mi necesidad, porque es mayor que podré encarecer; y realmente deseo que de la merced que S. M.^d me hiciere no me sobre nada, porque no entre en cuenta de lo que yo tengo servido; y pienso haber en mi órden. Mas por hacer lo que v. m. ordena, digo por lo primero que el rey hace cuenta de gastar en la jornada cinco meses hasta volver aquí, y que lo que yo no puedo excusar de llevar, es hasta 25 ó 26 personas y diez bestias, cuatro caballos y un par de (4) y cuatro acémilas; especialmente llevando un sobrinillo que tengo; y aunque me aderece á mi costa de muchas cosas que me faltan, como son tiendas y algunas armas, y caballos y vestidos, no me parece que puedo hacer el gasto ordinario con menos de cuatro mil ducados, porque los mantenimientos cuestan mucho y no puedo excusar de tener allá una buena mesa, porque no la puedo negar á los castellanos que allí se hallaren, y ha de haber muchos que por órden de Su M.^d, ó sin ella, por gentileza acudan á esta empresa; y echada la cuenta muy estrecha, daría yo doscientos escudós á quien por cuatro mill gastados (*sic*) me volviese á Lisboa, manteniéndome desde el día que partiere, cuanto mas si me dejo acá dos mill gastados en casacas acuchilladas y otras menudencias inevitables.

Finalmente, señor, yo suplico á S. M.^d me haga merced de cuatro mill ducados, confiando que no me tiene por hombre que regateo ni apunto alto para venir al medio.

Tengo avisado al duque de Medina con este correo, de lo que conviene á su servicio, y quédole esperando con muy buena voluntad. Y contanto dé Dios á v. m. muy buenas

(4) Hay una palabra que no se puede leer.

pascuas, que esta no llegará muy lejos della. Nuestro Señor etc.—De Lisboa á 23 de marzo de 1578.—Besa las manos á v. m. su servidor—Don Juan de Silva.

Sobre.—Al Illustre señor mi señor Gabriel de Zayas, del Consejo de Su M.^d y su secretario Destado—Madrid.

Copia de carta original de D. Juan de Silva á S. M., fecha en Lisboa á 5 de abril de 1578.

Audiencia que ha tenido con el rey D. Sebastian — Razones con que este justifica la expedicion á las costas de Africa—Hásele advertido que no se acogerán en los puertos de España los flamencos que vienen en su socorro—No salió cierta la prision del factor portugués en el Puerto de Santa María — Consejos del duque de Saboya para que no se realice la jornada—El Duque de Medinaceli — Desea D. Sebastian que Felipe II le envíe á D. Sancho de Avila, ó á D. Alonso de Vargas, ó á Francisco Aldana para que le acompañen en la expedicion—Nuño Alvarez—Mercaderes castellanos.

Archivo general de Simancas.—Negociado de Estado, legajo núm 396.

S. C. R. M.

A dos despachos de V. M. debo respuesta, de 18 del pasado y primero deste. Llegóme el primero el juéves santo, y así no se pudo cumplir lo que V. M. me mandaba hasta pasada la pascua, por la ausencia del rey, si bien le envié á suplicar por licencia para irle á dar una carta de mano de V. M.^d. Enviómela á dos deste y á tres fui á Salvatierra que está diez leguas de aquí, y ayer por la mañana tuve una larga audiencia con S. M., en la cual le apunté los

inconvinientes de su jornada, diciéndole que aunque V. M. habia entendido por aquel escrito que envió al duque de Alba, la respuesta y satisfacion que se da á las dificultades que se le habian representado, y el dicho escrito pareció allá muy ingenioso, y que asimismo descubre su real ánimo y celo, todavía por lo que toca á la cualidad de la gente, pues ha de ser bisoña, V. M. perseveraba en su opinion de tener la empresa por muy dudosa, y así me mandaba que se lo declarase haciendo muy viva instancia para que la quisiese por ahora suspender; y juntamente le dije que cuando no se pudiese excusar, se contentase de hacerla por sus ministros, por la consideracion primera de la subcesion deste reino y otras muchas que á esta se juntan. Y no dividí estos puntos, porque habiendo ya leído el rey la carta de V. M. que los contiene ambos, fué necesario hablar de una vez en todos. Respondióme muy de propósito lo primero palabras de cumplimiento, confesando la obligacion en que estaba á V. M. por lo que le escribia y yo le decia; y viniendo á la sustancia dice que la jornada no se puede diferir, porque las cosas de Berbería estan muy dispuestas á facilitársela, y no podria una buena ocasion entretenerse; mas que ántes ha sido maravilla y merced de Dios que haya durado tanto tiempo como há que se tracta desta empresa tan necesaria; que si él fuera perezoso en echar mano de ella, su Santidad y V. M.^d y los demás príncipes cristianos le debieran solicitar á hacerla, y que le hace Dios particular merced en que no solo no se le persuada, sino que tambien se le contradiga para hacerla con mas merecimiento delante de Dios y de los hombres; porque el primer fin de sus acciones, que es el servicio de Dios, se apura y perficiona con estas dificultades, y el segundo de su reputacion en el mundo tambien se aventaja mucho; pues no se podrá decir, ni

se engañará quien lo escribiere, en pensar que se movió por persuasión agena, pues se ha de venir á entender que tuvo tanta contradiccion. Y en cuanto á no hallarse en persona en la jornada dice que seria imposible hacerse bien de otra manera; y que á mí me decia en particular que el humor de sus vasallos no comportaba otra cosa, porque son gente que mientras se platica ó se efectua la faccion, dicen del que la gobierna que es temerario y desatinado, aunque sea flaco y pusilánime, y acabada la jornada le acusan de cobarde, aunque haya hecho milagros de esfuerzo; que gente de este humor no se puede fiar de un duque por el título sin experiencia ni suficiencia. Y todas estas particularidades tractó tan por menudo que la audiencia duró tres horas, no gastándole yo un cuarto en lo que propuse y repliqué, que fué solo decirle que V. M. no tenia mas que hacer de su parte, y que él estaba muy obligado á agradecer el consejo, y el modo de dársele, pues debiendo ser tan solene y público, V. M. se contentaba con que el duque lo tractase privadamente, y yo hiciese lo mismo sin que lo entendiesen sino algunos de su consejo; y quise llegar hasta aquí, porque despues no se le haga nuevo. Finalmente, señor, el rey responde lo que se esperaba, y V. M. le ha escrito y mandado decir todo cuanto en el mundo podria aprovechar para le hacer retirar de su propósito, y así no resta sino que para mayor justificacion el duque haga el oficio que le toca, y espere la misma respuesta.

Despues desto dije al rey que estos alemanes que ha mandado conducir en Flándes y el coronel que los trae, parecen por las señas y congecturas rebeldes á V. M., y que si lo eran tenian la navegacion mas dubdosa, porque estaba claro que no habian de ser acogidos en los puertos de V. M., ántes se debian guardar dellos, porque serian trae-

tados como merecian. No se escandalizó el rey dello, aunque no me contenté con decirle que lo creia, como V. M. manda, sino que era cierto, porque conviene aquí hablarles siempre muy claro para atajar sus quejas. Respondióme que Nun Alvarez le habia dicho que el coronel ha servido muy fielmente á V. M., aunque primo del conde de Bosu, y que la gente es del condado de Tirol; que parte della es de la que gobernaba el conde Anibal, y que el príncipe de Orange huelga de echarlos fuera, porque no se fia dellos, y le pesó mucho de que viniese este coronel, porque era servidor de V. M.

Tornéle á acordar que si Nun Alvarez se engañaba, se engañarían tambien los alemanes, pretendiendo entrar en nuestros puertos. Tambien lo dije, y aun mas claro, á Cristóbal de Tavora conforme á esto. Puede V. M. ordenar á los oficiales de sus puertos lo que fuere servido muy sin escrupulo, pues el rey queda tambien avisado.

Advertile asimismo de los inconvenientes y desórdenes que se podian seguir y se antevian, de acoger esta gente en su reino, y de la dificultad ó imposibilidad de tenerla sobre los navíos largo tiempo. Díjome que muy bien lo habia considerado, y así estaba determinado de mandarlos pasar luego á sus fronteras de Africa. Dice que los piensa ir entreteniendo, para que lleguen allá muy temprano; mas esto será dificultoso, especialmente si fuese verdad que son ya llegados á este puerto, como en este punto me avisan de que han entrado 34 urcas. Con este propio avisaré de lo que hubiere en esto.

Nota marginal de letra desconocida.

He sabido que estas urcas que han de traer los alemanes, no han llegado ni se sabe de ellas.

Tambien le dije lo que V. M. me escribe

cerca de no haber sabido lo que se hizo con su factor que reside en el Puerto de Santa María, y despues supe de Cristóbal de Tavora que todo habia sido viento como yo lo habia imaginado.

Cristóbal de Tavora ha dicho que un gentil hombre del duque de Saboya, que está aquí, y ha venido á dar el pésame de la infante, que haya gloria, hace los mismos recuerdos al rey de parte de su amo sobre disuadirle la jornada, que yo hago de parte de V. M.; y tambien me dijo que no creía que vernian los italianos, y que el rey se tragaba esta dificultad como las demás.

Hoy he recebido la carta de V. M. de último del pasado, y en cuanto á los particulares que V. M. escribió al duque de Medinaceli, fué muy acertado mandarle que asistiese á las honras, si bien pienso que tan llegado á razon que sin ordenárselo V. M. lo hiciera pidiéndolo yo, que tengo particulares obligaciones de mirar por su autoridad, habiendo cumplido con el servicio de V. M. Ni tampoco se podía dudar que dejase de llamar Alteza al señor cardenal, aunque yo escribí á Zayas un ejemplo antiguo en contrario desto, pero muy extraordinario. Y nunca me pareció que el duque debia hacer novedad ni la haria; y así tambien es muy justo advertir yo al señor cardenal de lo mucho que el duque merece juntando su qualidad con venir en nombre de V. M.; y todo será menester, porque en este reino dase la honra muy por tasa á quien lo quiere sufrir.

Escribióme el duque desde el primer lugar de Portugal que entraria hoy en Aldea Gallega, para llegar aquí si se le hubiese enviado una galera en que ha de atravesar. Tomóme su carta estando para partir á Salvatierra, y respondiéndole se detuviese dos dias para entrar aquí á

los 7 ó á los 8, y que yo haria mi jornada en otros dos, si me fuese posible; y así la hice con algun trabajo. Hoy he tenido otra carta suya de mas cerca, y llegará sin dubda el dia que yo le advertí. Pidióme que volviese á despachar este luego, y así lo hago, porque V. M. entienda con tiempo lo que el rey me ha respondido, y lo que sin dubda hará, ques pasar este verano en Africa, aunque la persuasion en contrario le viniese del cielo, si ya no le ocurriese alguna imposibilidad tan grande como la del año pasado.

Presupuesta por cosa sin dubda la determinacion del rey y la ejecucion della, veo á V. M. en nuevo cuidado por no le poder asistir como deseára, aunque acá no se crea; y tengo por cierto que V. M. ha de procurar enderezarle el negocio por todos los medios que fueren posibles. Y porque será necesario mirar en ello desde luego, me ha parecido advertir á V. M. que la mayor necesidad en que los veo es de consejo; porque no tienen hombre que entienda poco ni mucho de lo que van á hacer, y seriales de gran importancia que V. M. les enviase algun soldado de los mejores que tuviese, haciendo cuenta que lo ha de gobernar todo, aunque les pese; porque no ternán otro remedio, y el rey lo desea en extremo, y al cabo lo verná á pedir á V. M. Háme apuntado en Sancho de Avila ó D. Alonso de Vargas, de los cuales tiene gran opinion, por lo que dellos le han dicho soldados portugueses que se hallaron con el duque de Alba en Flándes. Si V. M. pudiese excusar alguno dellos, especialmente á Sancho de Avila, ques el quel rey mas desea realmente, le haria V. M. un gran socorro enviándole. *Al capitan Aldana* ha pedido abiertamente, y querriale desde luego; y así me ha dicho que ha de escrebir al duque le pida á V. M. en su nombre. Parece justo complacerle en esto, que lo estimará y será fácil cosa. Siempre

tiene esperanza que V. M. le enviará las galeras de esos reinos que le son muy necesarias; pero no lo tracta conmigo, y yo desví la ocasion quanto puedo; mas bien veo que ha de quedar quejosisimo si se hallan por acá y no le sirven. Lo uno y lo otro será V. M. servido de considerar con tiempo, porque el rey ganará el que pudiese para arrancar de aquí.

A Nun Alvarez entiendo que despacharán con brevedad, si bien me ha dicho el rey que pensó que traia mas fundamento su comision. Lo que della entiendo es que entran pidiendo á V. M. confirme el gobierno al archiduque; mande cesar las armas, y guardarles lo que se les habia concedido en el acuerdo de Gante, y que jurarán y guardarán la obediencia de la iglesia Católica y de V. M. Este, como tengo avisado, es hombre agudo y diligente, y bien intencionado y capaz de ejecutar diestramente lo que se le ordenare, no dándole mano para hacer nada de su cabeza.

Los castellanos andan temerosos de que no se les ha de guardar justicia. Yo tengo el cuidado que V. M. manda, de procurar que no sean agraviados, y con el mismo les asistiré hasta que la causa se fenezca. Nuestro Señor la C. y R. persona de V. M. guarde, como la cristiandad ha menester. De Lisboa á 5 de abril de 1578.—De V. M. humilde vasallo y criado que sus muy reales manos besa—Don Juan de Silva.

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor—En manos del secretario Gabriel de Zayas.

Copia de carta original de D. Juan de Sotos á Gabriel de Zayas, á 6 de abril de 1578.

Advierte que ha sido falsa la noticia de la llegada de los alemanes—Siente la muerte desastrosa de Juan de Escobedo—Sospecha que el cardenal D. Enrique no quedará en el gobierno durante la ausencia del rey.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 306.

ILLUSTRE SEÑOR.

Debo respuesta á las dos cartas últimas de v. m., de 28 del pasado y primero deste. A mucha parte dellas se satisface en ese cartapacio que escribo á Su M.^a, y así será en esta breve. No envié la copia de la carta que escribí al duque de Medinaceli, porque no le advertia de particularidad ninguna, sino lo que en general me ocurrió en respecto de su camino, y del desco con que estaba de escribirle y adelantar su autoridad. Recibi muy gran merced con la copia de la que S. M. le escribió, si bien tengo por cierto que el duque me creyera y se fiara de mí en todo lo que yo le advirtiera cerca de los dos puntos que se le escriben, que es lo mismo que yo le habia de decir acá.

Bezo á v. m. muchas veces las manos por el cuidado con que trata lo de mi ayuda de costa, y no me tenga por modesto: que mas pido de lo que merezco, aunque mucho menos de lo que he menester forzosamente, y así espero lo entenderá S. M.

El aviso que me dieron de los alemanes es falso enteramente, aunque se creyó esta tarde por tan cierto que des-

pacharon al rey con el aviso, y aun dicenme que un consejero privado hizo el correo.

En extremo me ha admirado y lastimado el desastre del secretario Escobedo. Dios le tenga en el cielo y á nosotros de su mano.

Enviaré á Juan de Guzman en desembarazándome del duque, para que haga su juramento como v. m. avisa.

El criado que aquí dejare para la correspondencia, hará esto muy bastantemente. Lo que avisé cerca de que v. m. le diese alguna honra, para que aquí se le dé mas crédito, no entiendo que ha de ser en las cartas de Su M.^d sino que v. m. le llame criado de Su M.^d ó como (1) ó cosa semejante

Olvidóseme de escrebir á Su M.^d que todavía entiendo que no ha de quedar el señor cardenal en el gobierno, si bien ha dado grandes satisfacciones de lo que el rey le carga que dijo á los del ayuntamiento de esta ciudad.

Todavía me afirma Nun Alvarez Pereira que en las guerras pasadas ha servido el coronel que viene á esta jornada muy fielmente á Su M.^d, y nunca le ha deservido; y que aunque ahora no se fué al señor D. Juan, no se pudo acabar con él que sirviese á los rebeldes. No me ocurre otra cosa que decir, ni tengo fuerza para pasar de aquí, porque me dió un bravo sol ayer viniendo de Salvatierra.

No tengo paciencia para que Arias Montano se retire de Su M.^d; porque es la mejor joya que puede traer un príncipe en su cámara, y tambien deseo mucho su contentamiento. Avíseme v. m. del suceso.

A nuestros castellanos tratan ásperamente; porque hoy les han dicho que el rey ha dado una provision en que con-

(1) Hay una palabra que no se puede leer.

cede á sus contrarios dos meses de plazo para probar de nuevo contra ellos, estando el pleito concluso para la definitiva. Si esto es así tienen trabajo, porque se muestran claramente que no les quieren guardar justicia. Harto menos mal pareciera condenarlos sin oílos, que no guardarles los términos del derecho ni el estilo de sus tribunales. Yo haré el último esfuerzo que pudiere, y será bien que Su M.^d escriba una palabra al duque para que, si fuere necesario, hable al rey en este particular cuando yo se lo avisare. Y con tanto dé Dios á v. m. lo que yo le deseo. De Lisboa á 6 de abril 1578.—Besa las manos á v. m. su servidor—Don Juan de Silva.

Sobre.—Al Ilustre señor mi señor Gabriel de Zayas, del Consejo de S. M. y su secretario de Estado—Madrid.

Carta original de D. Juan de Silva á S. M.^d, fecha en Lisboa á 7 de abril de 1578.

El rey D. Sebastian envía á Felipe II ciertas cartas del príncipe de Orange con Nuño Alvarez Pereira—Se duda de la venida de los italianos—Llegada del duque de Medinaceli al territorio portugués.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 396.

S. C. R. M.

Esta carta lleva Nun Alvarez Pereira que el rey envía con orden de proponer á V. M.^d ciertos apuntamientos que en Flándes se dieron al dicho Nun Alvarez sobre la pacificación. También me mandó decir el rey por su secretario de Estado, que enviará con estas cartas originales que

el príncipe de Orange ha escrito á Su M.^d sobre el mismo particular; y pide el rey mucho secreto para que no se venga á entender que envía estas cartas: tan recatado vive de no descontentar aquella gente.

Torno á acordar á V. M.^d que tengo á Nun Alvarez por hombre bien intencionado y muy aficionado al servicio de V. M.^d, y así entiendo que lo ha de paecer allá; por ques hombre que hará fiel y diestramente cualquier comision de las que convienen con su cualidad.

No tengo que añadir á lo que ayer escrebí sino que me afirman por cosa ya sin dubda que los italianos no han de venir. De los alemanes Nun Alvarez dirá lo que pasa en efecto. Son venidos dos moros del Xarife, dicen que á sollicitar al rey, ques bien poco menester.

El duque entró ayer en Aldea Gallega y será mañana aquí. El rey dicen que verná esta tarde—Guarde Nuestro Señor la C. y R. persona de V. M.^d como la cristiandad ha menester.

De Lisboa á 7 de abril 1578.—De V. M.^d humilde vasallo y criado que sus muy reales manos besa—D. Juan de Silva.

Sobre.—A la S. C. R. M.^a del rey nuestro Señor—En manos del secretario Gabriel de Zayas.

Carta autógrafa de D. Juan de Silva al secretario Zayas, fecha en Lisboa á 7 de abril de 1578.

Eleccion del duque de Avero para que acompañe al duque de Medinaceli á palacio.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 396.

ILUSTRE SEÑOR.

Pues Su Maj.^d no ha querido que se impida la ida de Nun Alvarez, allá se le enviamos. Y en verdad que es hombre de bien y de muy gentil habilidad; pero ruines partidos propone. V. m. me la hará en decirle que yo he testificado bien de su persona.

Mañana entrará el duque. Yo determino de pasar á Aldea Gallega á recibirle y acompañarle. Trabajado he que llamen al de Avero de seis leguas de aquí donde se halla, para que le lleve á palacio, porque no me satisfago del conde de Portalegre para esto, sin embargo de ser hombre tan grave por la persona y por su cargo, y sé que llaman al duque; y aunque replica, me han dicho quel rey no le acepta la excusa. No sé en que parará; pero por mí no quedará de trabajar que el de Medina sea tratado como merece. Y por ahora no ocurre otra cosa; pero con la primera ocasion despacharé el correo que acá tengo—Nuestro Señor, etc.—De Lisboa á 7 de abril de 1578.—Besa las manos á v. m.—Su servidor D. Juan de Silva.

Sobre.—Al Ilustre señor mi señor Gabriel de Zayas, del Consejo de Su Maj.^d y su secretario de Estado.

Carta original de D. Juan de Silva á Su Maj.^a, fecha en Lisboa á 13 de abril de 1578.

Honroso acogimiento hecho por el rey D. Sebastian al duque de Medinaceli—Censuran algunos consejeros que Felipe II no mande algun socorro al rey su sobrino—Este manifiesta que, una vez efectuada la expedicion, no se internará en Africa—Casamiento del rey con una infanta de España.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 396.

S. C. R. M.

A siete deste entró aquí el duque de Medinaceli, y el dia ántes habia llegado el rey de Salvatierra. A los nueve le dió audiencia, enviando por él al duque de Avero con toda la corte. Hizole Su M.^a muy grato y cortés acogimiento, saliéndole á recibir muchos pasos de donde se hallaba, y el duque cumplió esta primera parte de su comision muy advertidamente. Otro dia por la mañana le mandó llamar el rey y envió al conde de Redondo que le acompañase. Yo tambien lo hice hasta dejarle con Su M.^a y aguardarle en la antecámara; duróles la plática gran rato, y acabada me llamó el rey, y me confesó haber quedado muy satisfecho del buen término del duque, que cierto le habló muy cuerdaamente, apretando la materia cuanto fué posible, en tanto que tuvo el rey necesidad de advertirme que no pudo satisfacerle al segundo apuntamiento cerca del no hallarse en persona en la jornada, por no confesar la dificultad de gobernar sus vasallos por ministros; que á mí me daba facultad de se lo declarar como de mio. Y porque el duque escri-

birá la particularidad de lo que pasó con el rey, no me alargó en esto.

Despues nos pareció que era bien hablar á algunos de su Consejo, y que estos fuesen D. Francisco de Portugal y Pedro de Alcazoba, *y comenzando por D. Francisco respondió al duque muy fuera de razon y de propósito, diciendo que aunque era muy bien que V. M. aconsejase á su sobrino, tambien fuera justo no retirarse de ayudarle habiéndose-lo prometido*, y otras semejantes impertinencias en esta substancia, á las cuales el duque respondió muy suficientemente, y por mi opinion no hablara con otro ni encargara mas al rey que en decirle que V. M.^a ha cumplido con su obligacion y con el deseo que tiene del beneficio de sus cosas. Y habiendo hecho esto y asistido á las honras, si se hacen esta semana, como hasta agora se dice, no me parece que tiene que esperar.

Háme preguntado con gran instancia si sospecha V. M.^a que él se quiere meter la tierra adentro en Africa y perder la mar de vista. Respondíle que no creia tal, porque esto no seria arriscarse sino perderse al cierto. Díjome y juróme que así lo entendia, y que por el pensamiento no le pasaba dar un paso adelante de Alarache, y sentia mucho que nadie lo imaginase.

Un dia destes (1) me dijo el rey que persuadirle V. Maj.^a con tanta instancia que no aventure su persona por el peligro de la sucesion, no conviene con entretenerle la declaracion de su casamiento. Yo le dije que así fuera cuando las señoras infantas tuvieran edad para casarse; pero que hasta este punto no se aseguraban los peligros en que entrara por estar el casamiento público ó secreto. Sa-

(1) Este último párrafo es de letra del mismo embajador.

tisfízole, aunque me replicó que padescia un gran descrédito, porque su reino y el mundo todo entendian que él se descuidaba de la cosa que mas le importa. No me ocurre otra de que avisar á V. Maj.^d cuya católica y muy real persona Nuestro Señor guarde y prospere como la cristianidad ha menester—De Lisboa á 13 de abril de 1578.—De V. M. humilde vasallo y criado que sus muy reales manos besa—D. Juan de Silva.

A la S. C. R. M.^d del rey nuestro señor—En manos del secretario Gabriel de Zayas.

Carta original de D. Juan de Silva á Zayas, fecha en Lisboa á 14 de abril de 1578.

Advierte que el duque de Medinaceli ha concluido su comision—Martín Correa de Silva pasa á Mazagan á reforzar aquel presidio—Insta de nuevo D. Sebastian para que se le mande algun capitán español—Su resolucion debe darse pronto á la vela—Dudas sobre las personas que han de quedar en el gobierno.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 396.

ILUSTRE SEÑOR.

Demás de lo que v. m. verá por lo que escribo á S. M., le hago saber que he servido al duque de Medinaceli todo cuanto me ha sido posible, y en verdad que él lo merece muy bien, porque tiene grandísima bondad y nobleza; y es cierto que ha hecho muy consideradamente su comision.

Negocié que mandasen venir de seis leguas de aquí al duque de Averó á despecho suyo, porque andan quejosos dél y de mi suegro que ha sentido que le traigan de fuera

quien haga lo que á él le tocaba ; pero no ha sabido que yo le negocié. Paréceme que no tiene el duque que hablar con nadie sobre esta jornada , sino con el rey, porque don Francisco de Portugal ha descubierto la intencion con que lo reciben. Si las honras se hicieren esta semana como hasta ahora se dice , parece que el duque se despachará brevemente y llevará la misma respuesta que á mí se me dió: no se ha podido hacer mas. Plegue á Dios darle buen suceso á este príncipe tan voluntarioso.

Traigo un catarro de tres dias á esta parte, y háme cargado de manera que no puedo valerme ni he podido acabar esta carta como la comencé.

Olvidóseme de añadir en la que escribo á S. M.^d quel rey envía á Martin Correa de Silva , que gobernando la Princesa , que haya gloria, fué embajador en esa corte, á Mazagan con dos compañías de infanteria para que reforzando aquel presidio y haciendo muestra de acudir á aquella parte á donde irá un hijo del Xarife, se levante aquella tierra contra el Meluco, y con esta diversion quede mas imposibilitado de acudir á las cosas de Fez, y el rey tenga menos impedimento y temor de que Alarache sea socorrido gallardamente.

Háme dicho S. Maj.^d que me informe de v. m. ó de persona que lo sepa si podrá su tio, por le hacer placer, escusar por este verano de ocupar á Sancho de Avila, ó á don Alonso de Vargas, porque desea mucho que le presten uno de los dos, y que lo ha de escrebir con viva instancia. Harta razon tiene de desearlo, porque no tiene hombre de quien servirse en lo que cualquiera dellos le podrá hacer. Yo le pinté el negocio muy difícil por la necesidad que el señor D. Juan tiene en Flándes destes capitancs. Tanto mas estimará que le demos alguno.

En lo de mi ayuda de costa no tengo que decir, pues v. m. tracta el negocio de tan buena voluntad y yo tan contra la mia, que si la necesidad fuera menor que extrema, no hablára en ello por no importunar á S. M.^d por las circunstancias, sino por la remuneracion entera de lo que he servido que en tiempo es mucho, y en qualidad lo que S. M.^d ha querido, y mi intencion es de continuarlo mientras viviere fuera de aquí, tanto por acabar en el oficio que nací como por tomar ocasion que acá pareciese bastante de renunciar esta nueva patria, donde no puedo aplicarme á vivir de asiento, sino con gran desgusto, y tornando al propósito la ocasion de proveerme de lo necesario se pasa si S. M.^d me ha de hacer merced y la difiere.

Anteyer se fué el rey á caza de la otra banda deste rio para volver hoy segun me dijo afirmadamente. Pésale al duque de que le haya dejado así á medio tiempo; pero si viene hoy podrase tolerar: sentiria que se detuviese, porque deseo en extremo que el duque vuelva muy satisfecho de lo que con él se hace en público, ya que de las puertas adentro le vaya mal con el rey por no se dejar persuadir, y conmigo por no le poder regalar: que á la verdad es muy dificultoso en este lugarazo por ser muy desproveido, si no es de pescado.

Dice el rey que se puede embarcar dentro de 20 dias, yo le tengo por mas que imposible; la gente anda descontenta esperando algun milagro que impida la jornada.

Trátanse las cosas con tanta desigualdad aquí que entre los que mandan quedar por carta del rey es uno D. Juan Mascareñas, del Consejo de Estado, ques un caballero que defendió á Dío muy señaladamente, habiendo servido así muchos años en Africa y en la India, y esperándole todos por general de la empresa con mucha satisfacion, y dicién-

dole yo á un privado como pasaba así una cosa tan fuera de camino, me respondió: “ porque el rey no piensa que saben nada de fuera sino D. Francisco de Portugal y Luis de Silva y yo: y en verdad que ninguno de los tres ha visto enemigo armado en su vida y que tienen muchos en el reino.” Todo es trabajo: no hay que hacer sino encomendarlo á Dios y seguir la corriente: que no se puede ya proejar mas. Nuestro señor etc.—De Lisboa á 14 de abril de 1578.

De letra de D. Juan.

De la misma data es la que escribo á Su M.^d, aunque por hierro se puso de un dia atras—Besa las manos á v. m. su servidor—Don Juan de Silva.

Sobre.—Al Ilustre señor mi señor Gabriel de Zayas, del Consejo de Su M.^d y su secretario Destado—Madrid.

*Copia de carta original de D. Juan de Silva á Su Maj.^d,
fecha en Lisboa á 22 de abril de 1578.*

Resolucion de D. Sebastian de hacer en breve la jornada á Africa—Honras á la reina D.^a Catalina en que predicó fray Luis de Granada—Propone D. Duarte de Meneses tomar y fortificar á Alarache—Se trata de levantar una compañía de seiscientos soldados, compuesta de alemanes residentes en Portugal y en Castilla—Presentacion de algunos soldados andaluces, con propósito de servir en la expedicion de Africa—Llegada de soldados italianos al puerto de Lisboa, enviados por el papa en socorro de los católicos de Irlanda.

*Archivo general de Simancas.—Negociado de Estado, legajo
núm. 396.*

S. C. R. M.

A 13 del presente avisé á V. M. de lo que hasta entón-
ces ocurría; despues se resolvió el rey con el duque en su
misma opinion de pasar en Africa con brevedad, y así no
nos queda que replicar á este particular.

A 18 se comenzaron las honras. El duque acompañó al
rey á su lado hasta Belen á la una hora despues de medio-
día con grandisimo sol, y así llegó Su M.^d bien fatigado;
pero diciendo que si el calor de Berbería no fuese mayor
que no le espantaba. Al duque se le negoció muy honrado
asiento desviado un paso del mio, hacia la cortina, en una
silla rasa sobre un tapete cubierto de terciopelo, y con una
almohada encima, que estando en pié ó de rodillas era si-
tial y sirviendo de asiento no podía ser mejor. Hallóse pre-
sente un embajador de Saboya y diósele un asiento cubier-
to de paño, detras de la cortina, un poco mas desviado que

suele estar en la capilla de V. M. la silla del mayordomo mayor; pero no estuvo en parte que alcanzásemos á verle, porque, como tengo advertido á V. M., el asiento de los embajadores es delante de la cortina. Otro día volvimos á la misma. Predicó fray Luis de Granada con gran encarecimiento de las virtudes de la reina, que haya gloria, en tanto, que llegó á decir que confesándose Su Alt.^a de mes á mes, tenían mucho trabajo sus confesores en hallar en su conciencia materia de absolucion: alabanza que á un santo canonizado no parece que le viene estrecha. El oficio fué muy largo, aunque en las ceremonias y aparato exterior no tienen tan grave y decente estilo como el de la capilla de V. M.^a

Dáse el rey la priesa que puede á poner sus cosas en orden. Embarca municiones y vituallas; envía á pagar la gente que tiene levantada por el reino para traerla á la embarcacion. Alguna se ha de embarcar en el Algarve, y otra parte en Setubal, y los demás aquí. Espéranse los alemanes por horas; tárdanles mucho las vituallas que les vienen de Flándes y estan embarcadas días ha: que si les faltasen, se verian en aprieto. El rey anda haciendo alardes de sus bisoños, y no entiende en otro género de negocios.

*Almárgen de
letra del rey:*

Esto sería har-
to mejor y no aven-
turar tanto.

He sabido de muy buena parte que ofrece D. Duarte de Meneses, capitan de Tánger, de tomar y fortificar á Alarache con cuatro mil hombres que se le envíen luego, los cua-

les bastarán para que el Xarife cobre reputacion y amigos bastantes para asegurar nuestra gente hasta poner la plaza en defensa ; y aunque tambien escriben que Meluco se halla desacreditado y pobre , y no osará salir de Marruecos , que lo que el rey desea publicar, todavia no ha osado mostrar las cartas en su Consejo, porque le facilitan la empresa sin hallarse su persona en ella. Tanto está resuelto de pasar la mar que perderá las ocasiones de hacer el negocio con mas facilidad y á menos costa, aventurando á errarle y á perderse por no dejar de hallarse en la jornada.

Un soldado aleman que refiere haber servido á V. M. en las guerras pasadas y venido á España á negociar ciertas pagas que V. M. les debe, se halla al presente aqui y ha oficiado al rey de levantarle una compañía de 500 alemanes en esta ciudad, y que enviando á esos reinos un hombre suyo traerá otros tantos que se le han enviado á ofrecer de Sevilla y Cádiz y de la corte. Pidió por coronel destas dos compañías y capitan de la una á D. Gaspar de Teves que lo aceptó por negociar sus particulares, y así le despacharon como lo pedia. Yo he entendido en ello como V. M. me mandó y tambien en estotro de su cargo ; aunque me preguntaron aqui los ministros si V. M.^d aprobaria que estos tudescos buscasen en Castilla los 500 hombres de su nacion que les faltan á cumplimiento de los 600 que han ofrecido, y yo no quise hacer dificultad en ello por ser la cosa de poco momento, y que de dificultársela hicieran mucho caso.

No dejan de acudir aqui soldados españoles de la Andalucía, y dicen que otros muchos se mueven á servir al rey en esta jornada. Recógenlos bien de palabra: no sé de dinero como los proveeran. A uno ó dos de Córdoba que me han hablado y me escriben de allá que son hombres de cualidad

he dicho que fuera bien haber pedido licencia á V. M., y que así lo aconsejen á los demás conocidos suyos que estaban determinados de hallarse en esta empresa; porque ellos me dijeron que se quedaba aprestando un primo del marqués de Priego con seis ó siete caballeros de aquella ciudad.

Nota marginal de letra desconocida:

Estudey: débele haber dado el título su s.

Entró aquí á 18 deste una nave que el papa envía en socorro de los católicos de Irlanda con 600 italianos debajo del marqués de Lenster; el rey pienso que los quiere llevar en esta jornada, y que sobre esto se despacha este correo á D. Cristóbal.

Habiendo escrito hasta aquí tuve audiencia con el rey, y me dijo que mañana despachará al duque, y podía ser que á la tarde pase de la otra banda del rio para continuar desde allí su camino. También me dijo que de Tanger le dan mucha priesa y que en viniendo los alemanes se embarcará, porque en su compañía vernán las vituallas y municiones que espera de Flándes y de Amburg; que la disposicion de las cosas de Africa es tan favorable quanto puede desear; que Meluco está pobre y malquisto sin haberse podido bullir de Marruecos donde dice que se quiere estar, porque si Dios no le ha de dar victoria se contenta de morir rey. Finalmente se resumen en esto todos los conceptos y pláticas de Su Majestad. Dios sea con él y guarde y prospere la C. y R. persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Lisboa á 22 de abril

de 1578.—De V. M. humilde vasallo y criado que sus muy reales manos besa—D. Juan de Silva.

Sobre de la carta.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor en manos del secretario Gabriel de Zayas.

Carta original de D. Juan de Silva á Zayas, fecha en Lisboa á 22 de abril de 1578.

Próximo regreso del duque de Medinaceli—Don Sebastian desea que le favorezca su tío Felipe II, enviándole sus galeras y algun maestre de campo.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 396.

ILUSTRE SEÑOR.

Digo por lo primero que un mercader de aquí tiene una carta de esa corte del 14 del presente que refiere quedar alumbrada la reina nuestra señora de un hijo, y que por ellos se hacian regocijos: ello sea mucho en buen hora; mas tomaríamos segundo aviso, porque de no haberle tenido por otra vía estamos con cuidado no haya sido el parto anticipado. Don Cristóbal tiene la culpa, si no le falta dinero para correos.

El duque ha concluido su comision honradamente, y partirá mañana á lo que puedo juzgar, porque tengo por cierto que se despedirá esta noche. Hecho he lo posible por que el rey le dé toda satisfaccion conforme á su cualidad, y todavía se ha cumplido mejor esta parte que la que me tocaba de las puertas adentro, porque no le he podido regalar como deseaba. Al cardenal escrebiré suplicándole que

le haga la honra que merece. Hará lo que quisiere y sufríralo el duque como S. M.^d lo manda. No tengo que añadir á los particulares que escribo á S. M.^d sino que el rey me ha hablado otras dos veces en uno de los maestros de campo que desea se le envíen, y pedirale si le diéremos confianza que no se le negará. Todos tienen ojo á que S. M.^d le envíe las galeras de esos reinos que en ellos se hallaren al tiempo de su jornada, y si no se hace quedarán muy ofendidos, porque les parece cosa tan obligatoria que se habia de hacer sin pedirla, cuanto más habiéndolo pedido; y mátanme ya con el galeon que fué á Túnez y con cuantos socorros nos han hecho de cien años acá: cosa es para mirar en ella y resolverla con brevedad para advertirme á tiempo que yo pueda encarecer lo que se hiciera y disculpar lo que se dejare de hacer.

Don Gaspar de Teves nos ha remanecido con título de coronel de dos compañías de alemanes. Una dellas se ha de hacer allá. No querría que sacasen de la corte gente de la guarda de S. M.^d ni oficiales útiles como relojeros y los demás que tratan artes ingeniosas, y así se lo he dicho de los demás. Poco importa que saquen de ahí cuatro docenas de soldados y abajará el precio del vino. Todavía llevará D. Gaspar doscientos escudos al mes y haber despachado enteramente lo que pedia. Estotros italianos del papa tambien imagino que se quedarán aquí.

Si S. M.^d fuere servido; tiempo es de declarar lo de mi ayuda de costa, y plegue á Dios que tengamos tiempo para hacer la provision necesaria. Suplico á v. m. se lo acuerde y me avise con el primero. — Guardé Nuestro Señor la ilustre persona de v. m. y su estado acrecienté. De Lisboa á 22 de abril de 1578 — Besa las manos á v. m. su servidor — Don Juan de Silva.

Sobre.—Al Ilustre S.^r mi S.^r Gabriel de Zayas, del Consejo de S. M.^d y su secretario de Estado— Madrid.

Copia de fragmento de minuta de carta de S. M. á D. Juan de Silva. De Madrid á 27 de abril de 1578.

Muestra hallarse satisfecho de la manera como ha desempeñado su comision el duque de Medinaceli—Observaciones sobre las cartas escritas por la junta de Bruselas y el príncipe de Orange.

Archivo general de Simancas.—Negociado de Estado, legajo núm. 396.

Hánse recibido vuestras cartas de 5, 7 y 13 del presente, y entendido por la primera la larga plática que tuvistes con el rey mi sobrino, para le persuadir en conformidad de lo que yo os escribí y envié á mandar á que difiriese la jornada de Africa, ó que á lo menos no se hallase en ella su persona, sino que la ejecutase por ministros, y lo poco que aprovechó vuestra diligencia para le divertir de su propósito, ni tampoco la que despues hizo el duque de Medinaceli conforme á lo que llevó en comision, y á lo que vos allá le advertistes, que lo cumplió muy acertadamente. Y aunque (segun lo que ambos pasastes con el rey y con los ministros á quien hablastes) se puede tener poca ó ninguna esperanza de acabar con él, otra cosa todavía aguardo con deseo, la llegada del duque, por entender si acasó en otras comunicaciones ó al tiempo que se despidió del rey, se le pudo sacar algo mas, pues podria ser que la dificultad, ó por mejor decir la imposibilidad que consigo trae el negocio que tiene entre manos le hubiese hecho abrir los ojos á conocerla, y conocida mirar lo que le cumple. Y huelgo

mucho de entender que el duque de Saboya mi primo haya concurrido conmigo en aconsejarle lo mismo que yo le he aconsejado y advertido; porque todo punto podría ser parte para no se dejar llevar de un apetito tan mal fundado; y si todo no bastare, serálo á lo menos, para reforzar mas la justificacion de lo que por mí se ha hecho y procurado. Vos me avisareis siempre del suceso como de cosa que me tiene en el cuidado que trae consigo la razon y el amor que tengo á mi sobrino, y en todas ocasiones procederéis con él conforme á lo que se le ha dicho, hasta que llegado el duque y entendido lo que trae, se vea si con-verná ordenaros alguna otra cosa de nuevo.

Nun Alvarez Pereira vino aquí, y ántes que él me hablase, me mostró D. Cristóbal de Mora por orden del rey las cartas originales que le escribieron los de la junta de Bruselas y el de Oranges, pidiéndome el secreto: que en cuanto á la de los de la junta se tiene poca obligacion de guardarlo, pues ha muchos dias y aun meses que se envió aquí la copia della desde París, como creo que se os avisó entónces, y se ha dicho á D. Cristóbal para que lo escriba allá; y la del Doranges contiene entre otras una particularidad harto extraña, que es decir que muchos príncipes cristianos han aprobado su causa ó á lo menos no la han reprobado, y entre ellos el rey mi sobrino de cuya parte salió esto. Don Cristóbal certificame no ser verdad, sino que él torció las palabras conforme á su dañada intencion, y que el motivo que el rey habia tenido para le escribir no era ni habia sido otro que para que no pusiese dificultad en sacar de los Estados la pólvora y otras cosas que allí tenia compradas para su jornada. Dije á D. Cristóbal que yo no dudaba del buen ánimo de mi sobrino, mas que por las desvergüenzas del de Oranges, y por el falso testimonio

que le había levantado en el escribir lo que está referido, podría bien juzgar lo que se saca de entrar en ningún género de comunicacion con rebeldes hereges, y que así le convenia cortar enteramente la comenzada por las razones que se dejan considerar. Y aunque creo que se os habrá mostrado allá la carta del Doranges, todavía he mandado que se os envíe copia della sobre presupuesto que (si se os hubiere encubierto) no deis á entender que la teneis.

Otro dia despues me habló el dicho Nun Alvarez Pereira en conformidad de lo que vos me habiades escrito, que le habia de proponer, habiéndole ordenado que informase mas particularmente de lo mismo al duque de Alba y prior D. Antonio, no se contentando con lo que dijo á boca.

*Copia de carta original de D. Juan de Silva á Su M.^a,
fecha en Lisboa á 30 de abril de 1578.*

El duque de Medinaceli se despide de D. Sebastian y parte para Castilla—Llegada de municiones y vituallas de Flándes—Encarécese la conveniencia de contentar á D. Sebastian enviándole uno de los capitanes españoles que ha indicado él mismo, como tambien algunas galeras, para acallar toda murmuracion en los portugueses—Resolucion del rey de aprovecharse de los soldados italianos que iban en socorro de los irlandeses.

*Archivo general de Simancas.—Negociado de Estado, legajo
núm. 396.*

S. C. R. M.^a.

A 22 deste se despidió el duque de Medinaceli del rey. Quedó S. M.^a satisfecho de su persona y buen modo de proceder. El dia siguiente partió para Evora á visitar al se-

ñor cardenal y de allí me avisa que Su Alteza le ha tratado muy honradamente. Debióle aprovechar haber yo escrito al cardenal las cualidades del duque y el tractamiento que los sobrinos de V. M. hacen á los hombres de su suerte.

Habiendo cerrado á 22 las que van con esta se ha detenido el correo hasta hoy. Poco ocurre que añadir á las primeras, sino es haber llegado las municiones y vituallas que el rey esperaba de Amburg. Ya no espera sino los alemanes, y picaea tenerlos aquí con mucha brevedad; y cuando le faltasen no por eso dejaría de hacer la empresa: tanto está resuelto de no la diferir. Dice que ha de partir por todo mayo. No me parece posible; pero creo que arrancará brevemente aunque parta mal apercebido. Facilita mucho el negocio por los avisos que tiene de Berberia, de la imposibilidad del Meluco; mas es dura cosa, como alguna vez lo he dicho, no fundarse en mayor fuerza sino en menor flaqueza.

Torno á suplicar á V. M. ponga en consideracion lo que tengo escrito cerca de enviar al rey alguno de los dos capitanes que desea, que son Sancho de Avila ó D. Alonso de Vargas, porque ha dias que le detengo dificultándoselo para que no lo proponga; y aunque lo dilata, entiendo que lo ha de hacer tanto que he temido lo escrebería con este, mas avisanme que no lo ha hecho. Y en caso que V. M. fuese servido de concedérsele, es de considerar si parecerá mejor ofrecérsele que esperar que le pida por demostracion de amor, y de que V. M. tiene igual cuidado de enderezarle el negocio, que tuvo de disuadirle hasta el postrer punto.

Asimismo hablan ya muy rotamente en que no sería posible que dejen de servir y acompañar al rey (durante

la empresa) las galeras que hubiere en esos reinos, y su majestad ordenó á Fernando de Silva, el clérigo, que lo echase al duque en la oreja con grande encarecimiento de los socorros que aquí se han hecho por lo pasado al emperador nuestro señor y á V. M.; y apretólo vivamente porque él y su hermano Luis de Silva y todos los servidores de V. M. há dias que se defienden de Alcazoba y sus cómplices con decir que siempre V. M. trato sencillamente con su sobrino, y que siendo imposible socorrelle este año con las fuerzas quel pasado se tractaba, ha procurado V. M. impedirle la empresa ó el peligro de su persona, y que llegado este último desengaño, V. M. ayudará con lo que al presente pudiere, porque esto muestra claramente el discurso deste negocio desde la primera palabra que en él se habló á V. M. Y como estos que he dicho se hallan interesados de salir con esta opinion, pareciéndoles que por este medio se conservarán y aceptarán en la gracia del rey, y que Alcazoba que ha sido de contrario parecer les quedará inferior, hacen todas estas diligencias y levantan polvareda para que me dé en los ojos y me mueva á escrebirlo á V. M. con mucho calor. Y quando no hubiere otro inconveniente en dar al rey las galeras que mostrar en el mundo que V. M. aprueba su jornada, téngole por de poca consideracion, porque en este reino y en toda otra parte se ha visto manifestamente que V. M. tiene hecho el último esfuerzo para sacar al rey desta deliberacion, y que lo que agora se hiciere no es en aprobacion della, sino procurar disminuirle el peligro que no se le pudo impedir.

Ha permitido el rey que se desembarquen los italianos del papa que entraron en este puerto, y está resuelto de no darles embarcacion para seguir su viaje y de servirse de ellos en la jornada. Nuestro Señor la C. y Real persona etc.

De Lisboa á último de abril de 1578.—De V. M. humilde vasallo y criado que sus muy reales manos besa—D. Juan de Silva.

Sobre.—A la S. C. R. M.^d del rey Nuestro Señor—En manos del secretario Gabriel de Zayas.

Párrafos de carta original de D. Juan de Silva á Gabriel de Zayas, á 30 de abril de 1578.

Archivo general de Simancas.—Estado, Legajo núm. 396.

ILUSTRE SEÑOR.

Miguel de Mora ha detenido este correo ocho días justos despues que me hizo cerrar mis cartas: estuve por romperlas, y de pereza me ha parecido escribir otras añadiendo lo que ocurre y enviarlas todas. Traigo tal la cabeza que cerrada la segunda que escribo á S. M., reconoci por la minuta haber dicho una falsedad en el primer capitulo donde digo que avisé al cardenal del tratamiento que los archiduques hacen en Castilla á los Grandes; porque esto no lo escribí al cardenal, ni fuera bien considerado, escribílo á su confesor, haciendo de los puntos de honra casos de conciencia. Al cardenal escribí solamente que S. M.^d le enviaba á visitar con el duque, que advertia á Su Alteza que su persona y casa era de la mayor y mas cualificado de Castilla. Advértiendolo á v. m. porque no vea S. M.^d la carta sin esta postilla.

En la última recuerdo á S. M.^d el particular de enviar al rey á Sancho de Avila ó D. Alonso de Vargas, porque como aquí se mueven mas por la opinion que por la subs-

tancia, no les podremos meter en cabeza que estimen otros cuyo nombre no hayan oido; y tanto es esto así, que cuando vivia Julian Romero, creian que se encerraba en él solo todo el arte militar, y ningun caso hacian de los que agora desean, y ahora andan estos en el corro, y no les parece que hay otros allá, y en la verdad no escojen mal si les vale.

Hogaría de tener segundo aviso de la negociacion de Nun Alvarez por ver si le acerté á describir. No oso entrar en la demanda de las cartas que scribió el rey al de Oranjes por ser materia vedriosa; mas osaria jurar que no le escribió palabra de las que dice en aprobacion de lo que ha hecho, ni tal es de créer sin verlo, especialmente conociendo al rey que se precia de primoroso (como acá dicen). Todavía procuraré entender lo que buenamente pudiere, y avisaré á v. m.: que tan poco me satisfago con que haya dicho cosa que se pueda interpretar malignamente, porque lo que el rey dice que scribió es el desengaño desnudo de que las municiones que tenia en aquellos estados no eran contra ellos sino para la guerra de Africa, y aun esto pudiera Su M.^d excusar por su honor y por su conciencia.

Lo de las patentes del emperador huelgo que haya venido á morir en manos de D. Juan de Borja, porque vean en todo que no pueden huir de nosotros aunque mas lo procuren.

El rey se da la mayor priesa del mundo, y tengo por cierto que se ha de embarcar un dia si vé que se le dilata el poder juntar lo que ha menester con lo que tuviere poco ó mucho, ó quedará consigo en el Algarve fingiendo que va de hecho, porque arranquen todos. Y yo me hallo hoy sin tiendas ó sin nada de lo que es menester por abreviar, y así suplico á v. m. lo represente á Su M.^d, y enviaré á

Guzman con el primer despacho aunque encargue mi conciencia de despachar con pequeña ocasion, y entre tanto verá Alonso de Tavira que si no es partido le ordenaré que vea á v. m., porque es la persona á quien se encargará la correspondencia de aquí.

Habla v. m. en tres sangrías y una purga livianamente mas que otros en un romadizo. Pésame mucho que el mal haya sido tan de veras, y no debe ser buena vianda correos para convalecer. Yo trataré el negocio de Ribero, que no he podido hasta agora.

El duque lleva un hermoso joyel: costó seis mil ducados; pero en otra ocasion me dicen que daba el rey nuestro señor ocho mill por él, y es tan hermoso como rico.

Aunque el maestro Cano conozca las ventajas de la vida retirada, y proponga de acabar en ella, no por eso debe v. m. de hacer siempre memoria á Su M.^d de sus buenas partes, que por muy cierto tengo que no nos arrepentiremos de haberle sacado de aquí cuando saliésemos con ello. Nuestro Señor, etc. De Lisboa á último de abril de 1578.—Besa las manos á v. m. su servidor—Don Juan de Silva.

Sobre.—Al Ilustre Señor mi señor Gabriel de Zayas, del Consejo de Su M.^d—Estado—2^a—Madrid.

ÍNDICE

DE LO CONTENIDO EN ESTE TOMO.



| | <i>Páginas.</i> |
|--|-----------------|
| Anglería (Documentos relativos á Pedro Mártir de). | 397 |
| Judios. —V. Segovia. | |
| Medina (Pedro de). Crónica de los duques de Medinasidonia | 5 |
| Moriscos. Copia del registro indultando á los nuevamente convertidos que tuviesen libros en arábigo, y mandando que los entreguen todos á las justicias, para que los examinen y les devuelvan los de filosofía, medicina y crónicas, quemándoles todos los demás. 20 de junio de 1511. | 447 |
| Navarro (Conde D. Pedro). Mercedes hechas á su padre Pedro de Roncal, á su hermana doña María de Roncal y á doña Isabel su hija; en el año 1510 | 455 |

| | |
|---|-----|
| Rey Católico (D. Fernando V). Documentos relativos al desde 1504 á 1512. . . | 425 |
| Roneal (Pedro de) padre del conde D. Pedro Navarro.—V. Navarro (conde D. Pedro). | |
| Segovia. Copia de una peticion de la ciudad de y su tierra, para que contribuyan los judios en el servicio, cebada, harina y paga de peones para la guerra de los moros, fecha en 22 de junio de 1482. . . . | 418 |
| Silva (D. Juan de). Correspondencia con Felipe II, relativa, en su mayor parte, á la expedicion de D. Sebastian al Africa. | 465 |
| Sumario del cargo y data y finca de las rentas ordinarias del reino del año 1504. | 423 |
| Id. del año 1505. | 425 |





To avoid fine, this book must be returned on
or before the date stamped on

klacie

Stanford University Libraries



3 6105 025 456 133

CECIL H. GREEN LIBRARY
STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES
STANFORD, CALIFORNIA 94305-6063
(650) 723-1493
grncirc@stanford.edu

All books are subject to recall.

DATE DUE

FEB 22 2005
APR 24 2005

